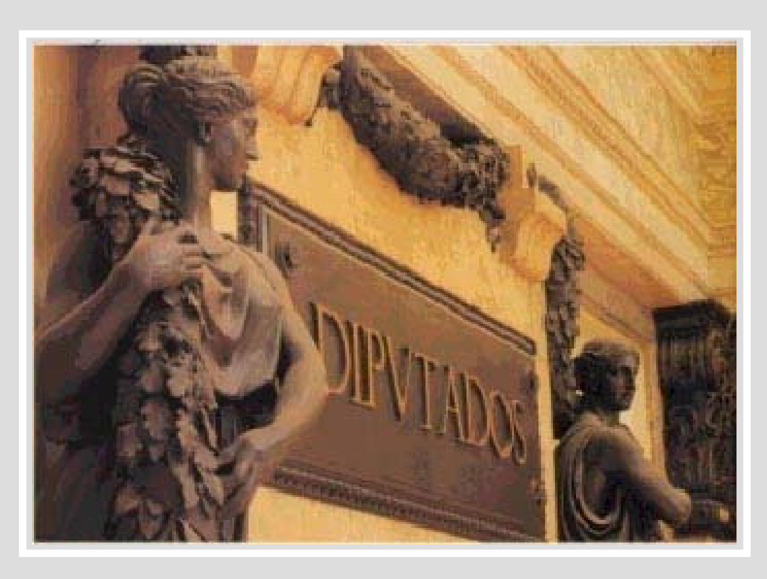
NÚMERO 3509 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 9 DE JULIO DE 2008



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

32ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

Y JOSÉ CARLOS MAHÍA
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 4 de julio de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), el próximo miércoles 9, a la hora 9 y 30, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2007. (Aprobación). (Carp. 2583/008). Rep. 1255 y Anexos I a XX

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui (8), Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini (7), Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Alfredo Cabrera, Diego Cánepa (5), Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Margarita Catalogne, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Hugo Cuadrado, Mauricio Cusano, Javier Chá, Richard Charamelo, Silvana Charlone, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Sandra Etcheverry, Walter Falero, Eduardo Fernández, Martín Fernández, Julio César Fernández, Luis A. Galbarini, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos (6), Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Óscar Groba (4), Diego Guadalupe, Eduardo Guadalupe, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías (2), Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía (3), Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Maseda (1), Artigas Melgarejo, Mario Mesa, Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Paola Pamparatto, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Juan A. Roballo, Gustavo Rombys, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Sergio Servetto, Carlos Signorelli, Pedro Soust, Arthur Souza, Juan C. Souza, Walter Souto, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Washington Abdala, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Rodolfo Caram, Federico Casaretto, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, Gustavo A. Espinosa, Rodrigo Goñi Romero, Tabaré Hackenbruch Legnani, Carlos Mazzulo, Esteban Pérez, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Víctor Semproni y Jaime M. Trobo.

Faltan con aviso: Luis García Da Rosa.

Sin aviso: David Fernández, Jorge Grezzi y Óscar Magurno.

Actúan en el Senado: Nora Castro y Pablo Iturralde Viñas.

Observaciones:
(1) A la hora 11:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Martins.
(2) A la hora 15:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Fernández.
(3) A la hora 15:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Gallo Cantera.
(4) A la hora 16:15 cesó por reintegro de su titular la Sra. Rep. Nacional Nora Castro.
(5) A la hora 19:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Javier Chá.
(6) A la hora 19:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Roxana Tejera.
(7) A la hora 19:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Artigas Melgarejo.
(8) A la hora 19:09 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Hugo Cuadrado.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 270

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Técnica con el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Montevideo, el 12 de mayo de 2008. C/2666/008

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se dispone la desafectación del patrimonio del Estado – Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente – afectándolo al de la Administración Nacional de Educación Pública, el inmueble Padrón Nº 401.497, ubicado en el departamento de Montevideo. C/2667/008

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, suscrito en Brasilia, el 10 de mayo de 2005. C/2668/008

- por el que se aprueba el Convenio de Protección y Restitución de Bienes Culturales y Otros Específicos con la República de Bolivia, suscrito en la ciudad de Santa Cruz, el 17 de julio de 2007. C/2669/008

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La citada Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 1º de julio de 2008, por el que se declara el 14 de marzo de cada año, "Día del trabajador del metal y ramas afines". C/2536/008
- en sesión de 8 de julio de 2008:
  - por el que aprueba el Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR y las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el 20 de julio de 2006, y su Anexo sobre Cooperación Policial en la Prevención y Acción Efectiva ante Hechos Delictivos. C/1734/007
  - por el que se aprueba el Acuerdo Comercial con el Gobierno de la República de Albania, suscrito en Montevideo, el 15 de mayo de 2000. C/1912/007
  - por el que se aprueba el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de nuestro país y el de la República de Chile, sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en Montevideo, el 24 de agosto de 2007. C/2318/008
  - por el que se aprueba el Acuerdo con el Reino de los Países Bajos sobre Asistencia Administrativa Mutua para la Correcta Aplicación de la Legislación Aduanera y para la Prevención, Investigación y Lucha contra las Infracciones Aduaneras, firmado en la ciudad de Montevideo el 22 de febrero de 2007. C/2401/008

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se expide, con un informe en mayoría y tres en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2007. C/2583/008

\- *Se repartieron con fecha 8 de julio*

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Carlos Cosse Coronel" la Escuela Nº 37 de la localidad de Quebracho, departamento de Cerro Largo. C/1327/006
- por el que se designa "Doctor Bolívar Ledesma" la Escuela al Aire Libre Nº 34 del departamento de Treinta y Tres. C/2259/007

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley, por el que se aprueba el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica MERCOSUR-Cuba, suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina; y el Acta de Rectificación del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 62 MERCOSUR-Cuba, extendida por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en Montevideo, el 30 de octubre de 2007. C/2498/008

\- *Se repartirán*

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se designa "Avenida Héctor Umpiérrez", el tramo de la Ruta Nacional Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe" "Vieja" comprendido entre los kilómetros 26 y 35, departamento de San José. C/1992/007

\- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de las siguientes exposiciones:

- realizada por un señor Edil, relacionada con hechos delictivos ocurridos en villa Quebracho, en el citado departamento. C/24/005

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- realizada por una señora Edila, acerca de los derechos básicos de las personas que padecen la patología conocida como "acondroplasia" o "enanismo". C/11/005

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

El Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay remite nota relacionada con el proyecto de ley a estudio de la Cámara de Senadores, por el que se disponen medidas para la utilización de naftas en el sector de vehículos con taxímetro y remises. C/237/005

\- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

La Junta Departamental de Soriano remite nota relacionada con la designación de la Escuela Nº 44 de Egaña, en el citado departamento. C/146/005

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca de la figura del prócer José Artigas. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Junta Departamental de Río Negro remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca de la acuñación de una moneda conmemorativa de los 150 años de la fundación de la ciudad de Fray Bentos. C/123/005

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Flores remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles, sobre presuntas irregularidades investigadas por dicho Cuerpo. C/105/005

- *A la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización*

- nota por la que contesta la exposición realizada por el señor ex Representante Hugo Cuadrado, en sesión de 13 de mayo del corriente año, por la que plantea la necesidad de desconcentrar de la capital del país los servicios de garantía de alquileres. S/C

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Carlos Mazzulo, en sesión de 4 de junio de 2008, por la que propone se implemente un sistema de becas como complemento al Plan Ceibal. S/C

La Intendencia Municipal de Durazno remite los antecedentes complementarios del recurso de apelación presentado por varios señores Ediles de la respectiva Junta Departamental, contra el Decreto Nº 2023, de 3 de agosto de 2007, de esa Corporación, relativo a la cesión de créditos tributarios. C/2240/007

- *A sus antecedentes*

El Banco de la República Oriental del Uruguay remite nota por la que comunica la nueva integración del Directorio de dicha Institución. C/97/005

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor ex Representante Luis García Da Rosa, sobre el precio del combustible en el departamento de Artigas. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Julio Cardozo Ferreira, relacionada con la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de ANCEL en varias localidades rurales del departamento de Tacuarembó. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Aníbal Pereyra, acerca del cumplimiento de los servicios públicos en la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Gustavo Guarino, referente a la necesidad de que un geólogo determine la existencia de una cantera de piedra en la localidad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/22/005
- exposiciones realizadas:
  - por el señor ex Representante Raúl Casás, en sesión de 6 de setiembre de 2006, por la que solicita que sean renovados algunos contratos de fleteros de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. S/C
  - por el señor Representante Iván Posada, en sesión de 14 de noviembre de 2006, referida a criterios de selección de personal para el ingreso a la función pública. S/C
  - por el señor Representante Sergio Botana, en sesión de 12 de diciembre de 2006, por la que destaca el desempeño del Instituto Antártico Uruguayo y solicita que todos los organismos del Estado aporten al proyecto antártico. S/C
  - por el señor Representante David Doti Genta, en sesión de 5 de junio de 2007, sobre la negativa de los Directorios de ANTEL y de ANCAP a invertir recursos para solucionar problemas que padecen varias localidades de los departamentos de Paysandú y Tacuarembó. S/C
  - por el señor Representante Horacio Yanes, en sesión de 4 de julio de 2007, relacionada con la discriminación que sufren los medios de comunicación del área metropolitana en el momento de otorgarse la publicidad oficial. S/C

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta la exposición escrita presentada por los señores Representantes Roque Arregui y Gonzalo Novales, acerca de la posibilidad de dar asueto a los funcionarios públicos del departamento de Soriano el día 28 de febrero de cada año, en conmemoración del Grito de Asencio y la toma de la Capilla Nueva. C/22/005

El Ministerio de Turismo y Deporte contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor ex Representante Remo Monzeglio, referente a la designación del Director Técnico de Turismo y los parámetros utilizados para la medición del ingreso de divisas provenientes del turismo. C/2012/007
- exposición escrita presentada por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, sobre la situación de los controladores de tránsito aéreo del aeropuerto de Punta del Este. C/22/005

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, sobre el ingreso de funcionarios a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/1639/007
- exposiciones escritas presentadas por el señor Representante Aníbal Pereyra:
- relacionada con la unificación de servicios de distintos entes públicos en la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha. C/22/005
- acerca del cumplimiento de los servicios públicos en la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha. C/22/005

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante David Doti Genta, en sesión de 4 de junio de 2008, por la que destaca la actuación del deportista sanducero Álvaro Medina Ignatov. S/C

- *<u>A sus antecedentes</u>*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión Especial sobre Marco Cooperativo solicita se curse nota al Poder Ejecutivo sobre el proyecto de ley por el que se modifica el régimen jurídico general de las sociedades cooperativas. C/3962/004

- *<u>Se cursó con fecha 1º de julio</u>*

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa “Dámaso Antonio Larrañaga” la Escuela Nº 45 del paraje Minuano, departamento de Colonia. C/2625/008
- por el que se designa “Maestro Julio Castro” el Complejo Educativo de la Cachimba del Rey, departamento de Maldonado. C/2645/008

- *<u>Se cursaron con fecha 2 de julio</u>*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay:

- sobre la culminación de obras en un complejo de viviendas de la localidad de Cerro Chato, departamento de Treinta y Tres. C/2659/008
- relacionado con la situación de un conjunto de viviendas ubicadas en la localidad de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres. C/2660/008

- *<u>Se cursaron con fecha 1º de julio</u>*

El señor Representante Rubens Ottonello solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, acerca de la existencia de proyectos para instalar centros de tratamiento intensivo en los Hospitales de Las Piedras y Canelones. C/2661/008
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, referente a la situación de una funcionaria del citado Organismo. C/2662/008

- *<u>Se cursaron con fecha 4 de julio</u>*

El señor Representante Guido Machado solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, sobre diversos datos de colonias de dicho Instituto en el departamento de Tacuarembó. C/2663/008

- *<u>Se cursó con fecha 7 de julio</u>*

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, relacionado con la presunta proyección de películas en un liceo público. C/2664/008

El señor Representante Gustavo Bernini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, acerca de gastos de publicidad contratada en un semanario, desde el año 1998 hasta el año 2004 inclusive. C/2665/008

- *Se cursaron con fecha 8 de julio*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Álvaro Delgado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se crea la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente. C/2670/008
- por el que se autoriza al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a proyectar, organizar y ejecutar cursos de post grado, expidiendo títulos de diplomatura, maestría y doctorado en Educación. C/2671/008

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor Representante Julio Cardozo Ferreira presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, el día 17 de abril de 2009, con motivo de conmemorarse el cincuentenario de su evacuación a consecuencia de las inundaciones del año 1959. C/2672/008

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*"

3.- Proyectos presentados.

A) "UNIVERSIDAD DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE. (Creación).

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO 1

RÉGIMEN GENERAL

Artículo 1º.- Créase la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente, Ente Autónomo con personería jurídica, que funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y de la presente ley.

Artículo 2º.- La Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente es una institución de enseñanza pública superior a cuyo cargo estará la formación y el perfeccionamiento de la docencia nacional en todo el territorio de la República, incluyendo la formación de grado, de postgrado y en servicio.

Artículo 3º.- Le incumbe asimismo:

A) Afirmar en forma integral los principios de gratuidad y laicidad.

B) Asegurar una efectiva igualdad de oportunidades para todos sus educandos, haciendo posible su acceso por igual a todas las fuentes de la cultura.

C) Promover el respeto a las convicciones y creencias de los demás; fomentar en el educando una capacidad y aptitud adecuadas a su responsabilidad cívica y social y erradicar toda forma de intolerancia.

D) Atender especialmente a la formación del carácter moral y cívico de los educandos; defender los valores morales y los principios de libertad, justicia, bienestar social, medio ambiente sano, los derechos de la persona humana y la forma democrático republicana de gobierno.

E) Tutelar y desarrollar la personalidad del educando en todos sus aspectos.

F) Estimular la autoeducación, valorizar las expresiones propias del educando y su aptitud para analizar y evaluar situaciones y datos, así como su espíritu creativo, de investigación y de vocación de trabajo.

G) Propender a la actualización permanente de sus educandos.

H) Impulsar la más amplia sensibilización pública sobre la importancia de la formación y el perfeccionamiento docentes.

I) Observar estrictamente la cristalinidad en el manejo y destino de los dineros públicos asignados, mediante la publicidad de los actos y resoluciones relativos a gastos e inversiones.

J) Acrecentar, difundir y defender la cultura.

K) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

Artículo 4º.- La Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente preservará, asimismo, el principio de especialidad del Ente y la singularidad institucional de cada uno de sus componentes.

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 5º.- La Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente garantizará plenamente la independencia de la conciencia moral y cívica de sus educandos. La enseñanza-aprendizaje se realizará sin imposiciones ni restricciones que atenten contra la libertad de acceso a todas las fuentes de cultura.

Artículo 6º.- La función docente obliga a la exposición integral, imparcial y crítica de las diversas posiciones o tendencias que presente el estudio y la enseñanza de la asignatura respectiva. Cada docente ejercerá sus funciones dentro de la orientación general fijada en los planes de estudio y cumpliendo con el programa respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Ningún funcionario será afectado en sus derechos en función de sus ideas u opiniones. Los pronunciamientos oficiales de los órganos directivos o consultivos no obstan al ejercicio de las libertades de pensamiento, opinión y crítica de funcionarios y educandos.

Artículo 8º.- Ningún funcionario podrá hacer proselitismo de cualquier especie en el ejercicio de su función o en ocasión de la misma, ni permitir que el nombre o los bienes del Ente sean utilizados con tal fin.

Artículo 9º.- La libertad de cátedra es un derecho inherente a los miembros del personal docente de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Artículo 10.- El derecho de petición será garantizado en la forma más amplia.

CAPÍTULO 3

ORGANIZACIÓN

Artículo 11.- Los órganos de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente son el Rector y el Consejo Directivo Central.

Artículo 12.- El Consejo Directivo Central de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente se compondrá del Rector y seis miembros, todos los cuales durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo 13.- El Rector será designado por un mínimo de dos tercios de votos del resto de los miembros del Consejo Directivo Central. Éstos a su vez serán electos, tres por el orden de docentes, dos por el orden de estudiantes y uno por el orden de Egresados.

Artículo 14.- Para ser Rector se requerirá ciudadanía natural o legal en ejercicio, título docente y haber ejercido la enseñanza pública en el nivel terciario durante un lapso no menor de 15 años.

Artículo 15.- Para ser electo por los órdenes de docentes y de egresados, se deberá haber ejercido la docencia pública en el nivel terciario por un lapso no menor de diez años. Para ser electo por el orden de estudiantes, se requerirá en el momento de realizarse los comicios, estar reglamentado como alumno de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Artículo 16.- Los representantes a que alude el artículo anterior serán elegidos por los respectivos órdenes con las garantías del voto secreto, obligatorio y de la representación proporcional, según lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 77 de la Constitución de la República y para ser reelectos se requerirá que hayan transcurrido cuatro años desde la fecha de su cese.

El sufragio deberá emitirse personalmente ante las Comisiones Receptoras que corresponda.

En ningún caso se admitirá la acumulación por lema, por sublema ni por distintivo.

Artículo 17.- Los representantes de los docentes cesarán al dejar de pertenecer al cuerpo docente. Los representantes de los estudiantes, cesarán al dejar de poseer la calidad de reglamentados o al no haber aprobado al menos una asignatura en el lapso de doce meses.

Artículo 18.- Los actos y procedimientos electorales serán controlados por dependencias de la Corte Electoral.

El no cumplimiento de la obligación de votar acarreará las sanciones que en lo pertinente, establecen los artículos 36 y 37 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985.

CAPÍTULO 4

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS

Artículo 19.- El Consejo Directivo Central ejercerá la dirección general de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente, así como la superinten-

dencia directiva, disciplinaria y económica sobre todos los servicios que la componen.

Artículo 20.- Son cometidos específicos del Consejo Directivo Central:

A) Reglamentar su funcionamiento interno.

B) Determinar la orientación general a que deben ajustarse los planes de estudio, y aprobarlos de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento que dictará.

C) Estructurar los cursos de grado (maestro, profesor, maestro técnico, etcétera), especializaciones y postgrados (master, doctor, etcétera).

D) Autorizar la expedición de títulos profesionales y certificados de estudio.

E) Acordar con los demás subsistemas de enseñanza pública, el perfil de salida y modelo de docente a formar que cada uno requiera para el mejor cumplimiento de sus fines.

F) Coordinar con las autoridades competentes de Educación Secundaria, la instauración de un curso preparatorio para la docencia.

G) Realizar convenios en un plano de estricta igualdad, con la Universidad de la República y las Universidades privadas.

H) Disponer las pautas generales para la organización de su estructura interna, incluyendo mecanismos de Departamentalización u otros análogos.

I) Organizar los servicios de Extensión hacia la Comunidad y de Estadística Educacional.

J) Impulsar en todos los niveles y en forma prioritaria la investigación científica y técnico pedagógica.

K) Articular dispositivos internos para desarrollar estudios específicamente vinculados a la gestión del conocimiento.

L) Instituir un sistema regular y homogéneo de supervisión de su cuerpo docente.

M) Establecer pautas para la habilitación, supervisión y fiscalización de los centros de formación docente privados.

N) Fijar las condiciones de admisión y reválida de los títulos profesionales y certificados de estudios extranjeros, con sujeción a los tratados internacionales concertados por la República.

O) Elaborar el Estatuto de sus Funcionarios, con las garantías establecidas en la Constitución y en las leyes, y los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

P) Instaurar y llevar a cabo procedimientos regulares de autoevaluación periódica.

Q) Pronunciarse sobre los proyectos de presupuesto que propongan sus reparticiones internas y aprobar luego el proyecto definitivo a remitirse al Poder Ejecutivo.

R) Designar al Director Ejecutivo de Formación y Perfeccionamiento Docente y las Subdirecciones que entienda necesarias, las que estarán bajo su dependencia jerárquica y deberán ser ocupadas por funcionarios afectados al ejercicio de tareas de docencia directa o indirecta dentro del ámbito de la ex Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

S) Designar al Secretario General y al Secretario Administrativo del Consejo Directivo Central con carácter de cargos de particular confianza.

T) Designar a la totalidad de los funcionarios del Ente, estableciéndose el concurso como forma exclusiva de ingreso del personal docente.

U) Destituir por ineptitud, omisión o delito, con las garantías constitucionales, legales y estatutarias, al personal del Ente.

V) Delegar en la Dirección Ejecutiva y en las Subdirecciones, por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente, salvo las que le cometa la Constitución de la República y aquellas que por ley requieran mayorías especiales.

W) Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus resoluciones, así como los recursos jerárquicos, con carácter de decisiones finales (artículo 194 de la Constitución).

X) Reglamentar los procedimientos de elección y funcionamiento de las Asambleas Técnico Docentes, y de los Consejos Asesores y Consultivos, así como de otros mecanismos que habiliten la consulta e iniciativa de los órdenes de docentes, estudiantes y egresados.

Artículo 21.- Compete al Rector:

A) Presidir el Consejo Directivo Central y dirigir sus sesiones; cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones.

B) Hacer preparar el orden del día del Consejo y someter a consideración del mismo los asuntos que estime conveniente.

C) Representar a la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente y a su Consejo Directivo Central.

D) Autorizar los gastos que sean necesarios, dentro de los límites que establezca la ley.

E) Tomar las resoluciones de carácter urgente que estime necesarias para asegurar el funcionamiento regular del servicio y el respeto de las disposiciones legales y reglamentarias. En ese caso deberá dar cuenta al Consejo en la primera sesión ordinaria, estándose a lo que éste resuelva.

F) Inspeccionar el funcionamiento de las reparticiones de su dependencia y adoptar las medidas disciplinarias de carácter urgente que correspondan, dando cuenta al Consejo en la forma señalada en el párrafo precedente.

G) Proponer los cometidos delegados que se adjudicarán al Director Ejecutivo y a las Subdirecciones, en su caso.

CAPÍTULO 5

DEL PATRIMONIO

Artículo 22.- El Ente Autónomo que se crea sucede de pleno derecho en todas las potestades y obligaciones a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y tendrá la administración de sus bienes.

Artículo 23.- La adquisición y enajenación a título oneroso, gravamen o afectación con derechos reales de bienes inmuebles de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente, deberán en todos los casos ser resueltas por cuatro votos conformes del Consejo, previa consulta a los servicios a los que hayan sido o hubieren de ser destinados. Las enajenaciones a título gratuito requerirán la unanimidad de votos.

Artículo 24.- Son ingresos del patrimonio de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente:

A) Las partidas que se asignen por las leyes de Presupuesto.

B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.

C) Los recursos o proventos que perciba el Ente por la venta de la producción o venta o arrendamiento de servicios de sus dependencias, de conformidad con las leyes y con los reglamentos que oportunamente se dicten.

D) Los que perciba por cualquier otro título.

CAPÍTULO 6

REMUNERACIONES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 25.- Los miembros del Consejo Directivo Central percibirán idénticas remuneraciones que las de los Subsecretarios de Estado. Terminado el ejercicio del cargo, tendrán derecho a ser restablecidos en la situación docente que ocupaban o tenían derecho a ocupar en el momento de asumir sus funciones.

Artículo 26.- Los miembros del Consejo Directivo Central tendrán las incompatibilidades que establecen los artículos 200 y 201 de la Constitución, y no podrán tener vinculaciones laborales o patrimoniales con instituciones de enseñanza privada.

Artículo 27.- Es incompatible el desempeño simultáneo de cualquier cargo docente dependiente de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente con la actividad de docente de educandos reglamentados o libres, salvo las excepciones que determine la ordenanza que al respecto dicte el Consejo Directivo Central.

CAPÍTULO 7

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 28.- Todos los actos administrativos de las autoridades de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente podrán ser impugnados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución. Será aplicable en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 25 a 28 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985.

Artículo 29.- Las Asambleas Técnico Docentes y los Consejos Asesores y Consultivos funcionarán en la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente de acuerdo con lo que disponen en lo pertinente las Leyes Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985 (numeral 8 del artículo 19) y Nº 16.507, de 24 de junio de 1994 (artículos 1º a 4º).

CAPÍTULO 8

COMISIÓN COORDINADORA DE LA EDUCACIÓN

Artículo 30.- El Rector de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente, o quien lo represente designado por su Consejo Directivo Central, integrará la Comisión Coordinadora de la Educación (artículo 202 de la Constitución).

Los acuerdos que en su seno realice la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente con otros subsistemas de enseñanza a que refiere el apartado E) del artículo 20 de esta ley, así como los convenios mencionados en el apartado G) del mismo artículo, tendrán carácter vinculante.

CAPÍTULO 9

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A) Los docentes, no docentes y demás funcionarios de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, conservarán la integralidad de sus derechos adquiridos al pasar a depender del nuevo Ente que se crea por esta ley.

B) Mientras no se sancione el presupuesto de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente, los miembros de su Consejo Directivo Central percibirán una remuneración equivalente a la de los miembros del Consejo Directivo Central de la ANEP.

C) Para la primera elección de las autoridades a que hace referencia el artículo 13, los electores de los tres Órdenes serán los pertenecientes al subsistema Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que reúnan los requisitos exigidos por esta ley.

D) El Consejo Directivo Central de la ANEP dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la puesta en vigencia de esta ley, para la confección de los padrones de sus docentes, estudiantes y egresados.

E) La convocatoria para la realización de elecciones se llevará a cabo dentro de los treinta días a contar de la fecha en que queden confeccionados los registros de electores respectivos.

F) Mientras no se reglamente por parte del Consejo Directivo Central de la Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente, lo relativo a los plazos y demás formalidades para la presentación de listas, actos del sufragio, escrutinios y proclamación de resultados, regirán, en lo pertinente, las disposiciones que reglamentan la elección de los Consejos Asesores y Consultivos (Ley Nº 16.507, de 24 de junio de 1994).

Montevideo, 2 de julio de 2008.

ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto con su fundamentación pedagógica, ha sido redactado por el profesor Agapo Luis Palomeque, actualmente Director del Instituto de Profesores "Artigas", y encara uno de los temas más urgentes de controversia pública, cual es el de la posibilidad de erigir una Universidad con los servicios actuales de Formación y Perfeccionamiento Docente, que brinda el sistema ANEP. Estos servicios educacionales son únicos, por otra parte, en el país[1].

Entendemos que la discusión debe iniciarse sobre una base concreta y con el nivel técnico jurídico y pedagógico que corresponde. De ahí la presentación del presente articulado. Se han incorporado algunas disposiciones de las Leyes Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958 (orgánica de la UDELAR) y Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985 (orgánica de ANEP) que permitieron, en su esfera, un eficaz funcionamiento de los respectivos Entes de Educación. Los demás artículos, que constituyen la mayoría, fueron pensados para el nuevo Ente.

CUATRO FUNDAMENTOS

La creación de una Universidad estatal destinada a la formación y el perfeccionamiento de los docentes de nuestro país, se justificaría por las siguientes razones:

a) La profesión de docente tiene especificidad propia, que surge del hecho de que sus titulares poseen formación académica, un ejercicio profesional sujeto a reglas de derecho de carácter especial y una ética particular.

b) Tanto los subsistemas de educación primaria, como secundaria y técnica poseen una valiosa -y complementaria- tradición histórica en la capacitación de su elenco docente. Primaria desde 1827 de modo intermitente y desde 1882 en forma continua y sistemática. Secundaria desde la Ley de 1949 que diera lugar a la formación del IPA en 1950. La educación técnica desde la resolución de UTU formando INET en

[1] No solo son: han sido históricamente también los únicos. Obvio resulta destacar la importancia que tiene el subsistema de Formación de Docentes para las transformaciones perfectivas que requiere y con urgencia la educación pública. Concordamos en forma absoluta en que “este subsector es el que puede garantizar en el menor tiempo y al más bajo costo, los cambios que toda la educación nacional necesita” (afirmaciones del CODICEN en la revista “El Codicen ante el Debate Educativo”, Octubre 2006, pág. 7).

1949. El Instituto Magisterial Superior en la década de 1960.

Todo lo contrario ha ocurrido en la Universidad de la República, que a lo largo de su prolongada trayectoria, ni en las etapas de su proceso fundacional (proyecto Larrañaga de 1832, Ley de 1833, Decreto de 1836 -convertido en ley en 1837-, decreto fundacional de 1838, decreto de instalación de 1849), ni en las de transformación y modernización (a grandes rasgos, las innovaciones de Vásquez Acevedo de 1885, de Eduardo Acevedo de 1908, las de la Ley Echegoyen de 1935 y las de la ley actual de 1958), logró estructurar mecanismos serios de formación de su profesorado.

c) La formación docente nacional carece de los vicios que han venido afectando a la Universidad: elitismo, pesadez para resolver, politización, inequidad[2], etcétera, por lo que resultaría sumamente inconveniente subsumirse en (o subordinarse a) ella bajo al forma jurídica de una "Facultad" adicional.

d) La formación de docentes tiene una infraestructura distribuida en la totalidad del país. Ya sea bajo la modalidad de Instituto Normal, de Instituto de Formación Docente, de CERP, etcétera, su servicio cubre todos los departamentos y al no representar la distancia geográfica un obstáculo insalvable, al contrario de lo que ocurre con la Universidad, permiten un acceso a las aulas relativamente fácil por parte de los jóvenes que aspiran a ingresar en ellas.

DOCE PRINCIPIOS

Hay una serie de principios rectores bajo cuyo imperio sería indispensable estructurar un servicio universitario estatal encargado de la formación y el perfeccionamiento de los docentes del país:

a) El organismo a crearse deberá tener rango y jerarquía institucional como educación superior, y por lo tanto amplias potestades en lo que respecta al otorgamiento de títulos en la diversidad de carreras profesionales que eventualmente abarque (maestro, maestro técnico, profesor, etcétera) en tanto entidad formadora de docentes, como en lo atinente a la estructuración de postgrados, en tanto entidad perfeccionadora de docentes. Ello justificaría la denominación de "Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente", que resulta más precisa, concreta y por ende también más apropiada que la más abstracta de "Universidad de Pedagogía", "Universidad Pedagógica" o incluso "Universidad de Ciencias de la Educación". Su estructura interna, por lo demás, no necesariamente deberá organizarse en forma de "Facultades"[3].

b) La Universidad a instituirse deberá gozar de autonomía técnica, en el estricto sentido de que las resoluciones de sus órganos jerarcas sean finales y no puedan ser revisadas por el Poder Ejecutivo[4], tal como lo preceptúa la norma rectora del artículo 194 de la Constitución. Esta exigencia surge de la propia naturaleza del servicio que desarrollará, que se vería fuertemente resentido si pudiera interferir, gravitar o intervenir en sus decisiones el poder político en cualquiera de sus órganos[5].

[2] En 1955 el gran docente Eduardo Couture, entonces Decano de la Facultad de Derecho, recibió a los nuevos estudiantes universitarios en el Paraninfo y señalando a los cinco primeros de la fila más inmediata, les dijo: "lamentablemente, sólo uno de ustedes llegará a recibirse", aludiendo al hecho penoso de que porcentualmente, en esa época, nada menos que cuatro quintos de los ingresados desertaba. Ha pasado más de medio siglo y nada ha cambiado al respecto, con el agravante de que, ese 1/5 que logra obtener su título, pertenece en altísimo porcentaje a los estratos de mayor riqueza económica, resultando literalmente expulsados los de sectores humildes. No se han advertido en los centros de formación de docentes a lo largo de su historia, en cambio, fenómenos de deserción significativos, y en cuanto a la extracción económica de sus egresados, no se han constatado rezagos ni abandonos masivos por causas económicas. La democratización de los egresos en Formación Docente es proverbial.

[3] Una vez instituido por los poderes públicos el carácter universitario de los centros de formación de docentes, el nuevo Ente podrá darse la estructura interna que considere más adecuada, sin que se encuentre ceñido forzosamente por el modelo de nuestra actual Universidad estatal. No está demostrado que el calco ingenuo de estructuras sea beneficioso por meros motivos de analogía, más allá de lo que emerja de un riguroso examen de factibilidad de la adecuación.

[4] Rasgo singularizante que distingue a la autonomía del régimen de los denominados “servicios descentralizados” y más aun de los “desconcentrados”. Los primeros están sujetos a tutela administrativa, los segundos a jerarquía.

[5] Descartamos la posibilidad de reclamar la denominada “autonomía financiera”, que no existe en nuestro derecho positivo (salvo que se entienda por tal el régimen vigente para el Poder Legislativo y para las Juntas Departamentales, que elaboran por sí sus

c) El nuevo ente deberá estar amparado en el principio de especialidad o especialización. Una elaboración jurisprudencial en torno a este concepto protege a los órganos que desarrollan actividades con cierto nivel de especificidad, respecto de cualquier intromisión legislativa que pretenda regular la materia que las normas le hayan expresamente asignado[6].

d) Su forma de organización deberá incluir el co-gobierno. Muchos sostienen que siendo un ente de educación pública, por el solo hecho de denominarse Universidad, caerá inevitablemente bajo la previsión del segundo párrafo del artículo 203 de la Constitución. El mismo preceptúa que la designación de su consejo directivo y de sus órganos internos deberá hacerse por sus órdenes e indica cuáles son estos (docentes, estudiantes, egresados)[7]. Damos por sentado que en la elección de los mismos, deberán regir los principios directivos que caracterizan (y honran) a nuestro sistema electoral: voto obligatorio, voto secreto, representación proporcional. Sólo que se hará necesario buscar dispositivos ingeniosos que permitan conciliar el respeto de los méritos académicos que tradicionalmente han permitido en nuestros distintos subsistemas la carrera funcional y el acceso a cargos de jerarquía media (Secretario docente, Director, Inspector, etcétera), con las exigencias de la representatividad de los órdenes[8].

e) La actual Ley "de emergencia", Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, estableció una Comisión Coordinadora de la Educación (artículo 23). Está integrada por representantes de los dos entes autónomos de educación (ANEP y UDELAR), del Ministerio de Educación y Cultura, de la Comisión Nacional de Educación Física y de los Institutos privados habilitados, y constituye un cuerpo de 11 miembros cuya actividad resulta (o ha resultado hasta ahora) a todas luces inoperante, sobre todo por carecer de facultades resolutivas, ya que sólo puede -repitiendo los verbos que usa el texto legal- "proyectar, promover, recomendar, asesorar"... (artículo 24). Es evidente que un ente autónomo cuya responsabilidad primordial va a consistir en la preparación y perfeccionamiento de la docencia nacional, necesita llegar a acuerdos con otras instituciones de educación que tengan carácter vinculante, así como concertar normativas que tengan fuerza obligatoria en las áreas de acción específicas. La Comisión Coordinadora de referencia, entonces, sea con esos u otros integrantes, deberá transformarse

---

propios presupuestos, aunque sujetos a los contralores y superintendencias contables), en razón de que para ello sería necesario una reforma constitucional, lo que aparte de ser de viabilidad concreta harto discutible, dilataría considerablemente el logro inmediato perseguido, que es la erección de una nueva Universidad estatal.

[6] Interpretando en forma cabal ese concepto (mencionado en el inciso segundo artículo 204 de la Constitución a propósito del Estatuto de los funcionarios), podría razonablemente entenderse que ninguna ley podría válidamente tener injerencia en asuntos que por su estricta especialización, son resorte natural de la autoridad educacional (por citar un ejemplo, establecer los contenidos del programa de una asignatura).

[7] La formación docente de nuestro país tiene dos experiencias de las que podrían extraerse positivas enseñanzas: la del Consejo Asesor y Consultivo que rigió solo para el Instituto de Profesores "Artigas" a partir de 1959 (que en realidad no era sólo asesor y consultivo sino fundamentalmente co-director) y la de la aplicación de los Consejos Asesores y Consultivos en todos los centros de formación de docentes, vigente por imperio de la Ley Nº 16.507 de 24 de junio de 1994. La Universidad de la República tiene al respecto una experiencia más dilatada: debe recordarse que, ya durante el Sitio de Montevideo (1843-1851), el denominado "Gobierno de la Defensa" había establecido un régimen de co-gobierno en su Reglamento de 2 de octubre de 1849. Obviamente, esa larga trayectoria permite apreciar también algunas deficiencias del sistema aplicado en la Universidad.

[8] El "CAC" del IPA de 1959 y los de 1994 tenían distintas fórmulas al respecto: al primero se le conferían cometidos de orientación y supervisión técnico pedagógica de los docentes y facultades de propuesta en materia de presupuesto, plan de estudios, programas, régimen de designación de docentes, etc. El Director del IPA tenía en cambio, sólo superintendencia administrativa sobre el personal docente, administrativo y de servicio, además de potestades para asegurar el orden de la institución (arts. 3º y 4º del Reglamento del IPA de 11/7/950, modificado por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria de 22/10/959). La separación de esferas de acción es más pronunciada en los "CAC" de 1994, que como bien lo indica su nombre, tienen sólo atribuciones de consulta y asesoramiento, reservándose a los directores de los centros de formación de docentes, en razón de haber sido designados por cotejo de méritos y/o concurso, todas las facultades decisorias, tanto en materia técnico-docente como administrativa (art. 3º, Ley Nº 16.507).

en un órgano con inequívocos poderes de decisión.

f) Con el sólido respaldo que le da la Constitución en sus artículos 54 y 58, la Ley Nº 15.739 en sus primeras cuatro disposiciones, y en un capítulo titulado "Principios Fundamentales", se refiere innegablemente a distintos aspectos del concepto-valor "laicidad", aunque sin nombrarla expresamente[9]. En efecto: el primer artículo alude a la libertad de acceso a todas las fuentes de cultura, el segundo a la independencia de la conciencia moral y cívica, el tercero a la prohibición de proselitismo en la función pública, el cuarto al ejercicio de la libertad de pensamiento sin menoscabo de sus demás derechos; todos ellos aspectos parciales pero ineludibles en la configuración conceptual de la laicidad[10].

Es de recordar que fue respecto de la educación primaria que en el siglo XIX se planteara, y con gran ímpetu, la controversia entre quienes sostenían la necesidad de establecer condiciones institucionales de laicidad y quienes se les oponían[11]. Hay entonces, una dilatada experiencia al respecto. En consecuencia, la laicidad, en tanto que derecho del alumno a internalizar la cultura objetiva sin coacciones de ninguna índole, deberá ser uno de los principios fundamentales que inspiren la acción específica de la nueva Universidad[12].

g) El principio de libertad de cátedra o libertad académica[13] es hoy pacíficamente reconocido en la educación pública de los países democráticos. Consiste, como es sabido, en el derecho del docente a utilizar sus propios criterios interpretativos, su bibliografía, su modalidad pedagógica, su estilo personal, su cultura, en fin, en la instancia de clase.

En nuestro país tuvo su expresión originaria en la enseñanza superior[14], trasladándose posteriormente, sin fecha precisa de instauración, a

---

9 En cambio sí la menciona el apartado 2º del artículo 6º de la misma norma legal, cuando atribuye a ANEP entre otros cometidos, el de “afirmar en forma integral los principios de laicidad (...)”.

10 En un trabajo de 1991 se desarrolló la idea de que la laicidad no se identifica totalmente con la tolerancia, ni con la libertad de expresión, ni con el laicismo, ni con la pura objetividad ni con la neutralidad en el aula, sino que consiste, básicamente, en el respeto de la opinión del alumno, cuando ya la posee, y también en el respeto del derecho que tiene el alumno a formarla sin obstáculos, ocultamientos, interferencias o presiones (“Alcance y Significación Teórico Prácticos de la Laicidad”, pág. 3 ss., Boletín Pedagógico Nº1, IFD de Canelones, Ed. Tradinco S.A, Mdeo., 1991).

11 Fue el diputado de Cerro Largo Agustín de Vedia quien con anterioridad al enfoque vareliano de “La Educación del Pueblo”, planteara formalmente dicha cuestión en la Cámara “bizantina” de 1873, aunque sin éxito, por el escándalo que desencadenó. La fórmula de José P. Varela inserta en “La Legislación Escolar” de 1876 también fue desechada y surgió la del artículo 18 del Decreto-ley de Educación Común de 24 de agosto de 1879, redactada por una comisión, que contemplaba en cierta medida a las dos posiciones. Recién en 1909 el diputado de Tacuarembó Genaro Gilbert hizo prevalecer el criterio “laicista” al establecer que en ningún establecimiento educacional del Estado se dictaría enseñanza de doctrina religiosa. Ese proceso tuvo como ámbito específico de discusión la enseñanza primaria. No obstante, deben recordarse los planteos que sobre el deber de estricta laicidad realizara el rector Alfredo Vásquez Acevedo ante la Sala de Doctores de la Universidad, los que están contenidos en los Informes de 18/7/881 y 18/7/882.

12 Debe señalarse que la Ley Orgánica de la Universidad de 1958, establece como principio la Libertad de Cátedra pero no tiene disposición alguna que obligue a respetar la Laicidad, que es su contrapartida natural. Del hecho de que la práctica efectiva de la laicidad no se considere un deber jurídico, sino sólo una norma pedagógica (como lo ha sostenido históricamente el Consejo Directivo Central de la UDELAR), se han derivado niveles diversos de politización en sus órganos.

13 En un artículo titulado “La Libertad y las Universidades” de 1940, Bertrand Russell expresaba respecto de la libertad académica: “La uniformidad de opiniones en los maestros no debe ser buscada, sino, en lo posible, evitada, ya que la diversidad de opinión entre los preceptores es esencial a cualquier educación sana. Ningún hombre puede pasar por educado cuando sólo ha oído hablar de un aspecto de las cuestiones que dividen al público. Una de las cosas más importantes que se debe enseñar en los establecimientos docentes de una democracia es el poder de sopesar argumentos, y el tener la mente abierta y preparada de antemano a aceptar el argumento que le parezca más razonable” (Extraído de “Por qué no soy Cristiano”, Editorial Hermes, México Bs. As., 2ª ed. 1959, pág. 162 ss.)

14 Incluida la educación secundaria, que como es sabido perteneció en nuestro país a la Universidad, hasta 1935, año en que se creó como ente autónomo el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sustitución de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad (Ley Nº 9.523 de 11/XII/935).

las educaciones primaria y técnica. En efecto, habían transcurrido tres años desde que la primera legislatura del Estado naciente instituyera la Casa de Estudios Generales (Ley Larrañaga), cuando el presidente Oribe dictó el Reglamento de Estudios y Policía de Cátedras[15], en cuyo artículo 11 expresaba, con inmejorable fórmula, que los docentes podían "separarse de las doctrinas del texto, siempre que lo crean conveniente a la ilustración de los alumnos"[16].

La Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente deberá contar en su acervo con esta pauta cardinal de la actividad docente, que también deberá armonizarse y conciliarse prudentemente con su contrapartida, la laicidad, dado que aquella es un derecho del docente y ésta un derecho del alumno.

h) El nuevo centro de estudios superiores deberá llevar a cabo una intensa, sistemática y generalizada labor de investigación. La normativa que instituya la nueva Universidad, deberá prever la totalidad de los insumos que se requieran para el desarrollo de la misma[17].

Existe al respecto en nuestro subsistema un acervo considerable de experiencias de investigación, especialmente en el área humanística, aunque intermitentes y no generalizadas. Esa investigación, individual, asistemática y esporádica, que realizaron muchos docentes, se plasmó históricamente en excelentes publicaciones: Enciclopedia de Educación, Anales de Instrucción Primaria, Anales del IPA, etcétera, en un esfuerzo de difusión que a su vez realimentaba el estímulo para investigar. Es de lamentar que hayan dejado de editarse. Algunas voces se han levantado ahora para reparar esa carencia.

La producción de conocimiento (así como su eventual irradiación hacia el entorno sociocultural) constituye una actividad indispensable en una Universidad moderna. El nuevo ente deberá estructurar, asimismo, una departamentalización o sectorización administrativa específica para su desarrollo. Se percibe también ineludible, como complemento, una intensa y sistemática acción coordinada de extensión hacia la comunidad[18].

i) Una experiencia novedosa como es la de instituir una Universidad estatal de la índole a que aludimos, por más que se establezca sobre una organización preexistente y con sólida tradición histórica, supondrá ineludiblemente la eventualidad de enfrentar nuevos problemas y por lo tanto la emergencia de riesgos de conformismo. De ello surge la imperatividad de llevar a cabo procedimientos regulares de evaluación institucional periódica. Sin ello, careceríamos de pautas ciertas acerca de cómo van funcionando los diversos dispositivos que se pongan en marcha, y quedaría fuertemente limitada la posibilidad de corregir errores y de superarse.

j) No podría funcionar adecuadamente la institución de educación superior que se propone si careciera en su estructura interna de un siste-

---

15 Tuvo vigencia provisoria como decreto desde el 22 de febrero de 1836 y fue promulgado como ley nacional el 10 de junio de 1837.

16 Este texto de 1836 marca el nacimiento institucional de la libertad de cátedra. En su expresión teórica había sido formulada por Dámaso Antonio Larrañaga en 1820, al pronunciarse sobre el plan educacional de Camilo Enríquez, fundamentando la conveniencia de que sin seguir estrictamente a los autores, “cada maestro formase su código de lo mejor que en el día se ha escrito sobre la materia”.

17 En el Plan de Estudios 2005 previsto para Magisterio (y también para Profesorado, en los IIFFDD) se dio una excelente oportunidad para incrementar la investigación, incluso en equipo: las horas que se destinan a “Sala”. Cada docente, con solo tener a su cargo una asignatura, debe cumplir 2 horas semanales por es concepto. Suponiendo 32 semanas de actividad anual y un grupo de 1er. año de Magisterio (9 docentes con 64 horas cada uno), resultaría, en el ejemplo indicado, una inversión del subsistema de una cifra anual equivalente a unas 600 horas, sin contar las cerca de 300 que se destinan a “Coordinación”. Suman aproximadamente 900 horas que los profesores de un grupo permanecen fuera de su actividad de aula. En su momento insistimos en que podría destinarse con óptimo provecho un 60% para investigación, sin mengua del intercambio de reflexiones y los debates sobre temas educacionales que corresponda. El plan de estudios 2008,que previó la Departamentalización a aplicarse en el presente año, seguramente permitirá, si se aplica en consonancia con el pensamiento de sus autores, un considerable incremento de la investigación.

18 Se hallan intrínsecamente unidos, como es obvio, las actividades de investigación y la de publicación de sus resultados, que si bien se la mira, es también una forma sui generis de extensión, la que se suma a toda las demás acciones que tradicionalmente han llevado ese nombre. A nivel de los Institutos de Formación de Docentes, se han verificado en los últimos años, muy interesantes experiencias de extensión hacia la comunidad.

ma regular y homogéneo de supervisión de su cuerpo docente. En ese sentido, también existe larguísima y enriquecedora tradición: hace más de 200 años que la educación primaria cambió un mecanismo aleatorio y contingente de controles[19] por un sistema uniforme y de innegable racionalidad, paradojalmente articulado en pleno conflicto bélico por la independencia[20]. Un elenco de supervisores rigurosamente seleccionado permitiría a la Universidad propuesta, llevar a cabo el contralor de la normalidad en la tarea de sus docentes y de la responsabilidad en el ejercicio de su acción educadora, a la vez que proporcionar a los mismos la orientación y el asesoramiento técnico y pedagógico indispensables[21].

k) Una normatividad que estructurara la organización y funcionamiento de una Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente debiera indispensablemente contemplar un orden de recursos genuinos que permitiera cubrir sin sobresaltos sus requerimientos presupuestales, tanto en el orden de los sueldos, como de los gastos e inversiones. Recursos específicos, es decir, ceñidos estrictamente a un objeto determinado (cual es el servicio universitario a crearse), y directamente vertidos al destino concreto fijado. Bien sabidas son las dificultades del erario en general, y más aun -no obstante los reiterados esfuerzos al respecto de las organizaciones gremiales y políticas- la tradicional insuficiencia de recursos que ha afectado desde siempre a la educación[22]. Es cierto que sólo con recursos no se alcanza la teleología perseguida, pero sin recursos cualquier ardor volitivo sería vano. Por ello, todo lo que pueda preverse con anticipación al respecto redundará en directo beneficio de la eficacia de la gestión a llevar a cabo por el nuevo ente público.

l) Surge, finalmente, como ineludible la exigencia de cristalinidad y apego escrupuloso a las normas de derecho objetivo, en los siguientes aspectos:

1) En cualquier hipótesis, con menguados u holgados recursos, en el manejo y destino de los dineros públicos asignados, así como en la estricta aplicación de las pautas de control del gasto exigidas a los organismos del Estado.

2) En los actos administrativos en general donde entren en juego intereses contrapuestos[23].

3) En la publicidad de los actos y resoluciones de la administración[24].

---

[19] El tradicional de los Cabildos, que previamente sometían al postulante a un examen no sólo de aptitud sino de vida y costumbres desde la óptica religiosa, desechaban toda “impureza (racial) de sangre” y posteriormente vigilaban, con criterios nada científicos, la marcha de la escuela y el “adelantamiento” de los niños.

[20] En efecto, en mayo de 1827, apenas dos años después de haberse iniciado la Cruzada Libertadora, cuando el destino de la nación era incierto y aun en el centro del territorio Lavalleja y sus 3000 hombres luchaban contra el imperio brasileño, en la villa de Guadalupe de los Canelones Juan Francisco Giró, “Ministro Universal” del Gobernador Provisorio Joaquín Suárez, estructuró el primer mecanismo general de inspección escolar. Un Juez y dos vecinos respetables tenían a su cargo, en cada departamento, tan importante cometido.

[21] No resulta ocioso recordar aquí con qué énfasis reclamó José Gabriel Palomeque en su informe de 1855 la existencia de supervisores que vigilaran y controlaran la forma en que se desarrollaba la labor de los docentes, y cuánto preocupó desde 1877 a José Pedro Varela la correcta organización de la inspección escolar, que consideraba pieza clave de la Reforma.

[22] Recordemos que Dámaso Antonio Larrañaga, en su célebre proyecto de 1832, había previsto y con gran ingenio, la total financiación del centro de estudios superiores que proponía, lo que indica cuan importante para él era el tema. La fuente de donde extraer los recursos constituyó también un capítulo esencial de las soluciones del Informe Palomeque de 1855 y la misma inquietud estuvo plasmada en los proyectos respectivos de Agustín de Vedia de 1873 y de José Pedro Varela de 1876.

[23] No es ocioso mencionar los procesos de los concursos convocados para la designación de docentes. En ese sentido, es inevitable señalar que subsisten aun las deficiencias, más de una vez infructuosamente señaladas, en la designación de los tribunales (cuya actividad es bien remunerada) destinados a juzgar los trabajos de los maestros en los concursos del subsistema de Educación Primaria. En más de un caso, a pesar de lo que dispone la norma objetiva, se ha afectado el respeto y la valoración debidos al nivel y la experiencia académica objetivamente acreditados.

[24] La exigencia de registro y publicidad de los actos de administración educacional apareció por primera vez en el proyecto para las escuelas del Estado de don Joaquín Requena (1838). Quizás la primera concreción práctica lo fuera el periódico “El Maestro”,

ANÁLISIS PARTICULAR DEL ARTICULADO

Artículo 1º. Ya se han explicado los fundamentos que justificarían la creación de esta Universidad. Por lo que hace al nombre elegido, él define precisa y estrictamente el cometido prioritario para el que se crea: la formación y perfeccionamiento de la docencia nacional, según lo preceptúa el artículo siguiente.

El artículo 2º define en general el cometido específico y el artículo 3º los secundarios del nuevo Ente, extraídos de la Constitución de la República y de las normas que han ido definiendo a lo largo de la historia nuestra mejor tradición pedagógica.

Con el artículo 4º se resguarda por un lado el principio de especialidad del nuevo Ente (elaboración doctrinaria y jurisprudencial desarrollada a partir del segundo inciso del art. 204 de la Constitución), el que es corolario obligado de la autonomía técnica (Constitución, artículo 194) y a la vez la peculiar estructura interna que ha venido caracterizando al organismo del que proviene (Institutos de Formación Docente, Centros Regionales de Profesores, etcétera).

Los artículos 5º a 10 desarrollan el principio de libertad de conciencia del educando, evitando caer en la grave carencia que ha afectado históricamente a la Universidad de la República, cuya ley orgánica de 1958 no lo recoge. Amparan a la vez la libertad de cátedra del docente y el derecho constitucional de petición.

Los artículos 11 a 18 establecen el cogobierno de los tres Órdenes (de docentes, estudiantes y egresados) en aplicación del precepto constitucional. Fijan además las condiciones requeridas para el acceso al cargo de Rector y a los del Consejo Directivo Central, e incorporan las garantías constitucionales del voto secreto y obligatorio y la representación proporcional, así como la prohibición de cualquier mecanismo de acumulación por lema, sublema o distintivo. La totalidad de los procedimientos, por otra parte, serán supervisados por la Corte Electoral.

El artículo 20 regula lo atinente a las competencias del Consejo Directivo Central, que son las típicas del jerarca de un sistema educacional de nivel superior. Resultan especialmente destacables las que refieren a los convenios, a realizarse bajo la regla de la más estricta igualdad, con la Universidad de la República y las Universidades privadas; y el deber de organizar la investigación científico pedagógica, la gestión del conocimiento, la extensión hacia la comunidad, la departamentalización u otros mecanismos análogos, así como también la estructuración de cursos de grado y de postgrado.

Según el artículo 21, la figura jurídica del Rector posee dos órdenes de competencias: las que le corresponden como miembro de un cuerpo colegiado (Consejo Directivo Central) que es jerarca de un sistema autónomo (Universidad de Formación y Perfeccionamiento Docente) y las de carácter unipersonal, de tinte más ejecutivo.

El artículo 22 regula la sucesión patrimonial entre un subsistema del sistema ANEP y el nuevo Ente Autónomo que por esta ley se crea.

Los artículos 23 y 24 reproducen disposiciones de la Ley Nº 15.739, aplicables al sistema ANEP.

El capítulo 6 reproduce normas de garantía que rigen para el sistema ANEP.

El capítulo 7 traslada al nuevo Ente Autónomo de Educación normas procedimentales que han mostrado en su aplicación práctica su racionalidad y eficacia.

El artículo 30 reforma el régimen normativo de funcionamiento de la Comisión Coordinadora de la Educación, hasta hoy inoperante por carecer de facultades decisorias, ya que se limita, según la terminología que utiliza la Ley Nº 15.739 (artículo 23) sólo a "promover", "coordinar", "proyectar", "propiciar"...

Finalmente, el conjunto de disposiciones transitorias pretende solucionar en forma inmediata y mientras no operen algunos de los mecanismos que esta ley crea, los problemas que surgirán en la primera etapa de instalación del nuevo Ente. Destacamos el apartado A), que tutela lo relativo a la salvaguarda de los derechos adquiridos por la totalidad los funcionarios.

Montevideo, 2 de julio de 2008.

ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo".

B) "CURSOS DE POSTGRADO, DIPLOMATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN. (Se autoriza al Consejo Directivo Central a proyectar, organizar y ejecutar cursos y expedir los correspondientes títulos).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para proyectar, organizar y ejecutar

---

fundado por José María Montero, que difundía todas las resoluciones de la Comisión de Instrucción Pública de la Junta Económico Administrativa de Montevideo, en el período 1875-1876.

cursos de postgrado, expidiendo títulos de diplomatura, maestría y doctorado en Educación.

Montevideo, 2 de julio de 2008.

ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ente Autónomo (ANEP), compuesto por subsistemas estructurales de educación que hasta el 9 de enero de 1973 fueron autónomos, tuvo por largos períodos (desde 1882 Primaria, desde 1949 UTU, desde 1950 Secundaria), mecanismos de formación de sus docentes.

Tanto el Instituto de Profesores "Artigas" (IPA) como el Instituto Magisterial Superior (IMS), en las etapas en que dependieron de sus Entes respectivos, como cuando fueron estructurados como un subsistema de cierta descentralización (sea como Instituto Nacional de Docencia, sea como Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente), han organizado a lo largo de su historia verdaderos postgrados.

Lo fueron los cursos de uno y dos años en el IMS, de especialización (para educar discapacitados auditivos, visuales, intelectuales, para áreas adversas, para educación inicial, para dificultades de aprendizaje, etcétera), de formación de Directores y formación de Inspectores para la Educación Primaria; también los cursos de 4 años de duración de profesores de Ciencias de la Educación, que se dictaron en el IPA hasta que el régimen de facto los suprimiera en 1976, así como también los postgrados que en tres áreas (psicológica, sociológica, pedagógica) funcionaran durante dos años en la década de 1990 en el IPA.

Todos tuvieron alto nivel académico y formaron generaciones de excelentes maestros y profesores con especialización y profundización en sus respectivos ámbitos de docencia.

El presente proyecto de ley pretende darle un respaldo normativo claro a una actividad académica que en lo sustancial, aunque no en lo formal, ha alcanzado niveles inequívocos de postgrado.

Corresponde destacar que se trata de los únicos postgrados de carácter gratuito en Educación, ya que la Universidad de la República carece de los mismos, los que solo hasta el momento se cursan en Universidades privadas, y que por ser tales, prestan un servicio oneroso y a menudo de muy alto costo.

Cabe consignar que el subsistema de Formación de Docentes de ANEP se encuentra actualmente desarrollando el postgrado de Educación y Desarrollo, pero por cuenta de la Universidad de la República, dándose el contrasentido de que el Ente Autónomo de Educación que está habilitado para organizar postgrados no los organiza, y sí lo hace, bajo el nombre del primero, quien carece de aquella habilitación legal. Todo lo cual, refuerza aún más la necesidad de impulsar un proyecto como el que se presenta.

Montevideo, 2 de julio de 2008.

ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo".

C) "CIUDAD DE PASO DE LOS TOROS, DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ. (Se declara feriado no laborable el día 17 de abril de 2009, con motivo de conmemorarse el cincuentenario de su evacuación a consecuencia de las inundaciones del año 1959).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable el día 17 de abril de 2009 para la ciudad de Paso de los Toros al conmemorarse el cincuentenario de su evacuación a consecuencia de la inundación de 1959.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública o privada nacidos o radicados en la 10ma. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.

Montevideo, 3 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1959 se produjo el hecho que marcó la vida de los isabelinos.

Durante los meses de marzo y abril de aquel año, se produjeron incesantes precipitaciones que provocaron el desborde de numerosos ríos y arroyos y la inundación de numerosos centros poblados. Paso de los Toros fue tremendamente castigada por esta inclemencia y es así que el 17 de abril de 1959 se declaró a Paso de los Toros "zona en estado de emergencia" y se dio la orden de desocupar totalmente la ciudad y sus zonas adyacentes.

En aquellos difíciles momentos, algunos vecinos se constituyeron en un Comité de Emergencia a fin de organizar el auxilio a los evacuados. Existía gran preocupación por la resistencia del dique de Rincón del Bonete. Los días 15 y 16 fueron claves. La noche del día 15 llovió 200 milímetros. Se preveía que para el día 17 el nivel de las aguas frente a la ciudad de

Paso de los Toros se elevaría dos metros. A todo este dramatismo se sumaba que hubo un corte en las comunicaciones entre Rincón del Bonete y la ciudad, lo que obligó a enviar a un funcionario del Juzgado de Paz a Rincón del Bonete con un equipo de radio, quien trasmitió hasta último momento.

El día 17, el Poder Ejecutivo decreta la emergencia y deja la zona a cargo del General Enrique Magnani. La situación era insostenible, y en la noche del 17 informa que la ciudad sería evacuada totalmente, ya que se emprendería la llamada "operación del terraplén".

El terraplén cercano a la represa de Rincón del Bonete fue volado con 456 kilogramos de dinamita, aunque no pudo evitarse el colapso. Las aguas sobrepasaron el dique e inundaron la sala de turbinas y generadores, lo que dejó sin energía eléctrica a buena parte del país. La gigantesca ola provocada por la explosión, alimentada por el desborde del dique, dejó a Paso de los Toros totalmente cubierta por las aguas y, más tarde, a casi toda la ciudad de Mercedes.

Al norte y sur partían los isabelinos, algunos por sus propios medios, otros auxiliados por las autoridades. Las localidades de Peralta y Achar recibieron a muchísimos vecinos. En Chamberlain, se instaló un Comando Militar y una Sala de Auxilio, desde donde se organizaba la ayuda. Partían trenes repletos hacia Montevideo. El día 23, partió un tren con 2.800 mujeres y niños, y en los demás, otras mil personas.

Veinte días después se inició el regreso.

Bajo un panorama desolador, quienes abandonaron su hogar regresan a la espera de retomar una vida que quedó marcada por siempre.

El sufrimiento causado a todas estas familias sólo fue superado por la solidaridad y apoyo brindado por el pueblo oriental en su conjunto.

Desde el año 2000, existe la Ley Nº 17.238, que declara el Día Nacional de la Solidaridad el 17 de abril de cada año, en reconocimiento a la actitud de todo oriental hacia Paso de los Toros como respuesta a las necesidades originadas por la inundación.

En este caso, al cumplirse un mojón importante en la historia, los 50 años de aquel traumático hecho, proponemos este proyecto para declarar feriado el día 17 de abril de 2009, de modo de alentar la reflexión y la evocación de aquellos hechos y, sobre todo, de las personas que los sufrieron, que con coraje se sobrepusieron y han servido de ejemplo de audacia y esfuerzo para las generaciones que les sucedemos.

Montevideo, 3 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 4)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Darío Pérez Brito solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización, sobre la necesidad de destinar para un hogar de ancianos, un inmueble propiedad de dicho Instituto ubicado en la localidad de Gregorio Aznárez, departamento de Maldonado. C/22/005
- al Ministerio de Educación y Cultura, relacionada con la posibilidad de destinar a sala velatoria municipal un inmueble perteneciente a dicha Secretaría de Estado, ubicado en la localidad de Gregorio Aznárez, departamento de Maldonado. C/22/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, para su remisión a ALUR; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, acerca de una publicidad realizada sobre Azúcar Bella Unión. C/22/005
- a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, referente a la ampliación del proyecto de iluminación de un tramo de la Ruta Nacional Nº 3. C/22/005

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a las Juntas Departamentales y a la Intendencias Municipales de Salto y Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, sobre la necesidad de realizar obras de reparación en tramos de las Rutas Nacionales Nos. 4 y 31. C/22/005

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Soriano; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de dicho departamento, referente a la designación de funcionarios policiales en el citado departamento. C/22/005
- a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano y al Centro Comercial de dicho departamento, sobre la necesidad de rebajar el IMESI que grava los precios de los combustibles. C/22/005

El señor Representante Julio Cardozo Ferreira solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Transporte y Obras Públicas, relacionada con necesidades edilicias de algunos locales liceales de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó. C/22/005

El señor Representante Juan José Bruno solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionada con diversas carencias en el sistema de salud pública en el departamento de Durazno. C/22/005

El señor Representante Rubens Ottonello solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, acerca de la necesidad de contar con un Centro de Tratamiento Intensivo perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el departamento de Canelones. C/22/005
- al Ministerio de Salud Pública, referente a las necesidades asistenciales en materia de salud de los pobladores de la zona de Pedrera, departamento de Canelones. C/22/005
- a la Presidencia de la República y a los medios de difusión del departamento de Canelones, sobre la no realización de actos conmemorativos del natalicio del General José Artigas en la ciudad de Sauce, los días 19 de junio de 2007 y 2008. C/22/005

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y a la Dirección Nacional de Policía Caminera, para su remisión al respectivo destacamento; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a las Juntas Locales de Vergara, General Enrique Martínez, Rincón, Cerro Chato y Santa Clara de Olimar; a la Organización No Gubernamental ENVIRA; a la Liga de Fútbol Vergarense; al Club Uruguay de Vergara; al Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres; a los medios de comunicación del citado departamento; a Difusora Treinta y Tres, con destino al programa "Rapidísimo"; sobre la iluminación en los puentes sobre el río Olimar y el arroyo Parao. C/22/005".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las sesiones realizadas el 1° de julio de 2008:

Extraordinaria, hora 13:00

Con aviso: Álvaro Alonso, Diego Cánepa, Julio César Fernández y Daniel Peña Fernández.

Sin aviso: Gloria Benítez, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Silvana Charlone, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Edgardo Ortuño, Gustavo Rombys y Héctor Tajam.

Ordinaria, hora 14:00

Con aviso: Julio César Fernández.

Sin aviso: Paola Pamparatto.

Inasistencias a las Comisiones

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 1° de julio

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Beatriz Costa.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Luis José Gallo Imperiale.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Héctor Tajam.

Miércoles 2 de julio

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Edgardo Rodríguez; Gonzalo Novales.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Luis Enrique Gallo Cantera; Paola Pamparatto.

Sin aviso: Hugo Arambillete.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Gustavo Guarino.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Sandra Etcheverry.

TURISMO

Con aviso: Germán Cardoso; Juan Andrés Roballo.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Gustavo Guarino.

Sin aviso: Germán Cardoso.

Jueves 3 de julio

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Adriana Peña Hernández; Beatriz Argimón; Rubén Martínez Huelmo; Washington Abdala.

Sin aviso: Juan José Bentancor; Sandra Etcheverry.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Álvaro Alonso; Beatriz Argimón; Doreen Javier Ibarra; Juan Andrés Roballo; Miguel Asqueta Sóñora; Sandra Etcheverry; Silvana Charlone; Washington Abdala.

ESPECIAL PARA INFORMAR, PROYECTAR Y EVENTUALMENTE LEGISLAR SOBRE LOS INTERESES URUGUAYOS EN LA ANTÁRTIDA

Con aviso: Javier García; Pedro Soust; Rubens Ottonello.

Sin aviso: Juan José Bentancor; Washington Abdala.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1° DE MARZO DE 2000 Y EL 1° DE MARZO DE 2005

Con aviso: Gustavo A. Espinosa.

Sin aviso: Álvaro Delgado; Gonzalo Mujica; Luis Alberto Galbarini Álvarez".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización, sobre la necesidad de destinar para un hogar de ancianos, un inmueble propiedad de dicho Instituto ubicado en la localidad de Gregorio Aznárez, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 1º de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Colonización (INC). Durante una reunión que mantuvimos con vecinos de pueblo Gregorio Aznárez, del departamento de Maldonado, se nos planteó una inquietud relacionada con un edificio que se encuentra ocioso y que los habitantes de dicha localidad le quieren dar un destino provechoso para la comunidad. Dicho inmueble está ubicado en la avenida Gregorio Aznárez esquina Doctor Baroño, padrón rural Nº 1494. Es una amplia edificación en la que

hasta hace un tiempo funcionaban las oficinas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), del Banco de Previsión Social (BPS), de la Administración Nacional de Correos y del Liceo Presentación de la Virgen Niña. Los habitantes de Gregorio Aznárez consideran que ese local reúne todas las condiciones necesarias para instalar un hogar de ancianos para la zona, por lo que solicitan al INC que ceda el citado inmueble a la Intendencia Municipal de Maldonado, para que se pueda llevar adelante ese proyecto. Por lo expuesto, esperamos una respuesta positiva a lo solicitado por los vecinos de la localidad de Gregorio Aznárez. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Educación y Cultura, relacionada con la posibilidad de destinar a sala velatoria municipal un inmueble perteneciente a dicha Secretaría de Estado, ubicado en la localidad de Gregorio Aznárez, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 1º de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura. Durante una reunión que mantuvimos con vecinos de la localidad de Gregorio Aznárez, del departamento de Maldonado, recibimos el siguiente planteo: en el padrón Nº 9018 de la manzana 1 sobre la avenida Gregorio Aznárez, se encuentra una edificación que perteneció, en primera instancia, a una cooperativa de consumo CODECOASUM. Cuando dicha cooperativa dejó de funcionar, el local pasó a pertenecer al Sindicato de Agroindustrias Las Sierras y, desde el año 1995 hasta la fecha, ha permanecido cerrado. Al desaparecer esas dos instituciones, aparentemente, la titularidad del predio pasó a manos del Ministerio de Educación y Cultura. Por permanecer cerrado, dicho local se encuentra en continuo deterioro. Los vecinos de Gregorio Aznárez aspiran a que ese Ministerio ceda el citado inmueble a la Intendencia Municipal de Maldonado, para que se refaccione y se instale una sala velatoria municipal, ya que dicha localidad no dispone de una, pero sí cuenta con un cementerio. Por lo expuesto, esperamos una respuesta favorable a nuestro planteo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, para su remisión a ALUR; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión, acerca de una publicidad realizada sobre Azúcar Bella Unión.

"Montevideo, 1º de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) y a Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR); a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. Muchas veces opinar sobre un tema ya es motivo suficiente para que se interprete que se está en contra, entonces podemos imaginar que cuando tenemos discrepancias seremos catalogados como enemigos. Dos concepciones absolutamente falsas y equivocadas. Si opinamos y discrepamos es porque nos importa y nos interesa que las cosas se hagan, que se hagan bien, y cuando se gestiona y administra la cosa pública es necesario e imprescindible hacerlo con honestidad, claridad, transparencia y sinceridad. Hay que decir las cosas como son, sin mentir, sin faltar a la verdad, diciendo la verdad. Cuando se recurre a la mentira es para ocultar la verdad porque ésta no es lo pretendido y por lo tanto se teme a la crítica, al aporte de ideas para encontrar las soluciones. Se miente para ocultar el fracaso, para ocultar, entonces, la falta de logros, de no haber llegado a los objetivos, de que no se alcanzaron las metas y las promesas hechas. Estas son las razones por las que se miente, para que la gente crea que se cumplió con todo lo prometido y todos reconozcan qué buenos que son los que gobiernan. Es lo que ocurre con el proyecto sucroalcoholero, con la caña de azúcar, en la zona de Bella Unión, del departamento de Artigas, lugar donde se lleva adelante esa iniciativa del Gobierno con la que estamos de acuerdo. Pero con lo que no estamos de acuerdo es que se le mienta a la gente, a toda la gente, a la de Artigas, a la de Bella Unión y a la de todo el Uruguay. ¿Por qué el Presidente de ANCAP y de ALUR nos miente, por qué se utiliza un aviso comercial en el que se dicen cosas que no son, que se hacen pronósticos, anuncios del futuro, que se sabe que no se van a cumplir? ¿Qué necesidad hay de ha-

cer eso? ¿Es para dejar contenta a la gente? No compartimos nada de las declaraciones del Presidente de ANCAP y de ALUR. No es cierto lo que dice el aviso comercial de la empresa, lo rechazamos por falso, porque son mentiras. La zafra de la caña de azúcar comenzó hace pocos días, con un ambiente no muy eufórico, los funcionarios de la planta industrial están en preconflicto, los productores bajo protesta, los cañeros -los peludos- desconformes con su remuneración y, los transportistas, insatisfechos. Se estima una zafra de 4.500 hectáreas, lejos de las anunciadas 10.000. Es mentira que se va a producir alcohol de caña a fin año, es mentira que se va a producir alcohol de sorgo a fin de año, es mentira que se va a generar energía eléctrica este fin año. La caña que se va a cosechar es para la producción de azúcar, el sorgo, si fuera cierto que se va a plantar, se siembra en esta primavera y se cosecha en otoño, no hay ninguna posibilidad de producir alcohol para combustible en este fin de año. La famosa caldera de la planta industrial se está montando y aún le quedan unos meses para que esté funcionando. La planta industrial no es apta para la producción de alcohol, todavía no se puede producir biocombustible y falta mucho para que eso sea posible. No es bueno que se trate de ocultar algunas cosas, diciendo otras que no son, qué problema hay en que no se haya cumplido con lo prometido, si se hacen las cosas necesarias y suficientes, no importa que se demore más tiempo. La realidad de Bella Unión no es la que muestra el aviso comercial de Azúcar Bella Unión y tampoco la que asegura el Presidente de ANCAP y de ALUR. En aquella zona, hay problemas importantes a resolver, desde lo productivo a lo social, en lo económico, en lo industrial, en los aspectos laborales y salariales, hay persecución política en la planta industrial de ALUR. Los funcionarios que son y que se manifiestan simpatizantes y militantes de la Lista 711, no son bienvenidos, se los persigue, no se los trata como a los otros. Eso es así y es muy grave que ocurra, así las cosas no marchan bien, no marchan como se le informa a los uruguayos. Hay problemas que ameritan una intervención atenta, discreta, ecuánime y sensata por parte de las autoridades de la empresa, que es pública, que es de todos, no solo del señor Raúl Sendic. Ese proyecto se llevó adelante con la planta destiladora de alcohol instalada en Bella Unión, como consecuencia de la movilización que se hizo con la intersectorial de aquella ciudad, el Intendente y este Diputado, porque de lo contrario se hubiera instalado la planta en Paysandú. Afirmo con convicción plena que aquí no hay nadie más entusiasta de ese proyecto que yo, iguales sí, pero más que yo, ninguno. Saludo al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

4) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, referente a la ampliación del proyecto de iluminación de un tramo de la Ruta Nacional Nº 3.

"Montevideo, 8 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); a la Intendencia Municipal de Artigas y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Baltasar Brum y de Tomás Gomensoro; a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. Hace pocos días comenzaron las tareas para la iluminación del tramo de la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas, a la altura de pueblo Colonia Palma, en el departamento de Artigas. Se están realizando los pozos para colocar las columnas de soporte de luminaria, tareas efectuadas por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Al tiempo en que se llevan adelante esos trabajos, los vecinos han tomado contacto con nosotros a los efectos de que gestionemos la ampliación de dicha iluminación. Los vecinos solicitan que se coloquen más columnas hacia el norte y el sur de la citada Ruta Nacional, lo que abarcaría un mayor tramo iluminado. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas determinó un tramo con sus correspondientes columnas, pero no es lo que quieren los vecinos de Colonia Palma, quienes reclaman, con sensatez, que este es el momento indicado para solicitar una ampliación de la obra, porque, de lo contrario, puede pasar mucho tiempo para que se efectúe la misma. Compartimos plenamente lo demandado por los vecinos, por lo que trasladamos esta inquietud a las autoridades competentes. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se procesa a colocar un mayor número de columnas para alumbrado público sobre la Ruta Nacional N° 3 a la altura de pueblo Colonia Palma, en

el departamento de Artigas. Los aspectos técnicos corren por cuenta de los profesionales del citado Ministerio, pero las necesidades de los vecinos por la nuestra, además de que nos han solicitado expresamente esta gestión. Estamos de acuerdo con lo planteado por la comisión de vecinos, porque en el tramo de la Ruta Nacional Nº 3 a la altura de pueblo Colonia Palma se hace necesaria e indispensable la iluminación, por motivos de seguridad y por una mejor calidad de vida de sus habitantes. Son muchos los adolescentes, los jóvenes y los estudiantes que concurren a la ciudad de Bella Unión, al liceo o al Consejo de Educación Técnico-Profesional (ex UTU). Hay varias frecuencias del transporte colectivo del que son usuarias muchas personas en horarios nocturno y diurno. Los motivos que sustentan esta solicitud son reales, sensatos y esenciales para una mejor condición de vida de aquellos vecinos que viven en las zonas más alejadas, en el interior profundo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

5) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión; a las Juntas Departamentales y a la Intendencias Municipales de Salto y Artigas, y por su intermedio a las Juntas Locales de Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, sobre la necesidad de realizar obras de reparación en tramos de las Rutas Nacionales Nos. 4 y 31.

"Montevideo, 8 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal de Salto; a la Junta Departamental de Salto; a la Intendencia Municipal de Artigas y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Baltasar Brum y de Tomás Gomensoro; a la Junta Departamental de Artigas, y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. El estado de las rutas y de los caminos en nuestro país es una expresión de fuertes contrastes. En algunas rutas se hacen grandes obras, de primer nivel técnico e inversión, con gran despliegue de maquinaria y personal, que van de la mano del gasto de mucho dinero. Por suerte, a muchos uruguayos les toca el turno de grandes inversiones en infraestructura vial, con excelentes rutas y caminos. Pero, en otros tantos casos, o más, la situación es exactamente la contraria. Nos encontramos frente a rutas y caminos que están en estado calamitoso, con deterioro de la estructura, con falta de mantenimiento, con pozos, con banquinas con vegetación y con cabeceras de los puentes con problemas. Creemos que a los funcionarios, que a los técnicos y que a los profesionales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no les estamos diciendo nada nuevo, ni nada raro. Es una situación conocida por todos, ni hablar para aquellos que son usuarios de las rutas, vehículos particulares, empresas del transporte colectivo, empresas del transporte de carga, es decir; todos los que circulan por nuestros caminos. Se conocen muy bien los criterios de gasto e inversión en la prioridad de las obras, se pueden compartir en la mayoría de los casos, porque se determina tal obra. En otros casos, no entendemos ni compartimos la prioridad de las obras, pero nos proponemos tolerancia y paciencia. No queda otra alternativa que demandar y reclamar ante las autoridades. Hace pocas horas hemos recorrido todo el país por muchas rutas, algunas en estado deplorable y otras en excelentes condiciones. Observamos muchos tramos en reparación o reconstrucción y otros que parecen estar abandonados por los responsables del mantenimiento. Muchas veces, las tareas de mantenimiento y de conservación son mal hechas, parece que es peor la cura que el mal. Nos vamos a referir puntualmente a la Ruta Nacional Nº 4 Andrés Artigas y a la Ruta Nacional Nº 31 Coronel Gorgonio Aguiar, entre los extremos de las ciudades capitales de los departamentos de Artigas y de Salto. El tramo de la Ruta Nacional N° 4 que va desde Artigas al empalme con la Ruta Nacional N° 31; cuando nos dirigimos de una ciudad a otra, está lamentable; el estado de esa ruta es deplorable. Existen muchos pozos, la banquina está llena de vegetación, hay remiendos por todos lados, más remiendos que ruta original, eso hace que el pavimento sea rugoso, áspero, en muy mal estado. El mantenimiento que se realiza es poco y malo. Las cabeceras de los puentes están mal estado. Esporádicamente hay tareas de reparación, se tapan los pozos con premezclado y brita, por lo que las piedras quedan sueltas, provocando que, en algunos casos, se rompan los parabrisas, es decir, no son buenos trabajos. Lo mismo ocurre en el tramo de la Ruta Nacional N° 31 desde el empalme con la Ruta Nacional N° 4, en pueblo Valentín hasta la ciudad de Salto. El estado de ese pavimento y sus respectivas banquinas es muy malo. Nuestra intención es poner en conocimiento de las autoridades responsables de estos problemas y reclamar y demandar con énfasis la reparación de esas rutas. Es posible que se nos informe que, de acuerdo a las prioridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no están programadas

las mismas y, lo que es peor, que como no son rentables, ni redituables, no se realizarán por mucho tiempo. Vamos a reiterar nuestra solicitud y nuestro reclamo para que se reparen las mencionadas rutas, para que las ciudades capitales de Artigas y de Salto puedan comunicarse decentemente por rutas normales y transitables. De esta manera, afirmar con firmeza y absoluta convicción de que hay obras que las hace solo el Estado, y que precisamente es así porque son cuestiones de desarrollo estratégico para determinadas regiones. Son obras que buscan el desarrollo integral y no el lucro. Así deben ser éstas que reclamamos para los vecinos de Artigas y de Salto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

6) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Soriano; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de dicho departamento, referente a la designación de funcionarios policiales en el citado departamento.

"Montevideo, 2 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de Soriano; y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano, relativa a que, por lo menos, las vacantes originadas en la Jefatura de Policía de Soriano, en la rendición de cuentas del año 2007, se mantengan tal como están. Desde hace ya un tiempo y, por diferentes medios, estamos denunciando la preocupante situación por la que estamos atravesando todos los sorianenses como ser: homicidios sin resolver, el tan sonado triple crimen, rapiñas, copamientos, abigeatos, hurtos y la violencia en general. Todos esos delitos van en constante aumento, tanto en número como en su violencia y, desde la Cámara de Representantes, hemos realizado incesantes gestiones para que se adopte alguna medida para contrarrestar dicha problemática. No solo hemos exigido a las autoridades que adopten medidas, sino que hemos realizado una gran cantidad de propuestas que tienen como objetivo final lograr la paz, la tranquilidad y la seguridad de todos los sorianenses. El Estado debe velar por la seguridad de toda la sociedad y debe aplicar los mecanismos necesarios para lograr la paz pública. Hoy en día estamos tratando en el Parlamento Nacional la rendición de cuentas del año 2007. En ella, dentro del Inciso del Ministerio del Interior vemos que se asignan importantísimos recursos a esa Secretaría de Estado con el objetivo de incorporar funcionarios policiales pero, con gran preocupación, vemos cómo nuestras solicitudes, propuestas e inquietudes, no han sido contempladas y, lo que es peor aún, la situación tendería a empeorar. En la rendición de cuentas, en el Inciso Ministerio del Interior, en lo correspondiente a la Jefatura de Policía de Soriano, se suprimen 19 cargos y se crean 16. Si bien podemos decir que la diferencia son solo 3 cargos, no podemos entender esa iniciativa del Gobierno cuando hace mucho tiempo que desde nuestra banca estamos pregonando la necesidad de mayor seguridad en nuestro departamento y de que, para lograrla, es necesaria mayor presencia policial en las calles de nuestras ciudades. Además de la reducción del número de efectivos policiales de la Jefatura de Policía de Soriano el otro punto a resaltar, del análisis en la reducción de los cargos, es que se suprimen diez cargos de funcionarios Agente de Segunda que son quienes, en su gran mayoría, tienen mayor presencia en las calles. Otro tema que consideramos pertinente resaltar, en nuestro afán de aportar medidas efectivas para luchar contra la inseguridad en Soriano, es que se debe culminar el proceso de ingreso de efectivos policiales del último concurso realizado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

7) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano y al Centro Comercial de dicho departamento, sobre la necesidad de rebajar el IMESI que grava los precios de los combustibles.

"Montevideo, 2 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP); a la Junta Departamental de Soriano; a la Intendencia Municipal de Soriano; y al Centro Comercial e Industrial de Soriano. Estamos en conocimiento de que nuestro país está viviendo una de las peores crisis energéticas de su historia. La matriz energética, sobre la que gira to-

da nuestra economía, es el petróleo. Desde hace mucho tiempo, desde las filas del Partido Nacional, se propuso una innumerable cantidad de iniciativas con el objetivo de contrarrestar esa dependencia absoluta del petróleo, así como propuestas que buscan disminuir el consumo energético. Sin entrar a discutir si desde filas del Gobierno se hizo eco de las iniciativas de la oposición ni si se están realizando o aplicando medidas efectivas que puedan contrarrestar esta situación, corresponde precisar que, ante una inminente suba en el precio de los combustibles, se debe aplicar alguna medida que redunde efectivamente en pro de la economía de la población uruguaya. La recaudación del Estado, en virtud de la fuerte carga impositiva que se ve obligada a hacer frente toda la sociedad, viene en un constante aumento. Hoy en día la recaudación estatal, por los diferentes impuestos, es la más alta de la historia del Uruguay y es netamente superavitaria. Como legisladores nos vemos en la obligación de plantearnos proponer al Gobierno si no es hora de que se rebaje la carga impositiva a que hacemos frente todos los uruguayos. Si no habrá que resignar un poco la recaudación estatal en pro del bienestar del pueblo uruguayo, del país productivo. Recientemente, en una entrevista radial efectuada a una autoridad de ANCAP, se le consultó sobre si, ante el nuevo aumento en el precio del petróleo, el ente estaba manejando la posibilidad de aplicar una suba en el precio de los combustibles. El representante de ANCAP sostuvo que en esta semana era improbable un aumento en el precio de los combustibles pero, para la semana próxima, era casi un hecho que el precio aumentaría. La autoridad del ente estatal sostuvo además que si esta situación se repetía y se mantenía la constante alza del crudo, se estaba manejando, con autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas -si la situación se tornaba insostenible- la posibilidad de rebajar el Impuesto Específico Interno (IMESI) que recae sobre los combustibles, de manera de atenuar -no esta próxima suba- sino las próximas alzas en los precios de los combustibles. Desde nuestra posición de legisladores, con honda preocupación escuchamos las palabras de las autoridades de ANCAP, pues nos preguntamos, si acaso la situación del precio de los combustibles no es insostenible desde hace ya mucho tiempo. Si no hace ya mucho tiempo, que el Estado debería resignar un poco la recaudación para aliviar a todos los uruguayos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

8) Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Transporte y Obras Públicas, relacionada con necesidades edilicias de algunos locales liceales de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 3 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Nos preocupa en esta ocasión, poner a consideración de las autoridades de la educación algunas necesidades edilicias de los locales liceales de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó. El Liceo Nº 3, que recibe estudiantes de Ciclo Básico, permanece a la espera de una solución definitiva, la que se lograría con la adquisición de un terreno que permitiera la construcción de un edificio acorde a sus necesidades. Actualmente, el liceo cuenta con más de 600 alumnos y funciona en tres turnos, dando cobertura a toda la zona centro de la ciudad. Se requiere, asimismo, la concreción del Liceo Nº 6, que permitiría descongestionar los Liceos Nos. 3 y 5, atendiendo las necesidades de una zona de la ciudad, que ha reportado un importante crecimiento poblacional. De ese modo, se contribuiría a la solución de uno de los principales problemas de los jóvenes de la zona: la deserción estudiantil. Ésta se debe, entre otras causas, a no poder concurrir los jóvenes a liceos ubicados lejos de sus hogares, por carecer de recursos para los medios de transporte. Los vecinos han sugerido un lugar para la instalación del liceo, en las inmediaciones de la Escuela Agraria. Es de destacar que existe un informe favorable de la Inspección Regional Norte, para la construcción de dicho local. El crecimiento poblacional ha generado nuevos requerimientos como en el Liceo N° 5, ubicado en el barrio Artigas y cuya área de cobertura se circunscribe a las calles Dr. Catalina por el norte, Juan Ortiz por el este, y una vastísima zona al sur y oeste, y recibe alumnos que provienen de las localidades de Zapará, Quiebrayugos, Valle Edén y Los Rosano, en las que reside una población de unos 25.000 habitantes. Existe, además, un cambio demográfico basado en un importante crecimiento poblacional debido a la construcción de complejos habitacionales en los barrios Benito García, Las Flores y San Gabriel, así como nuevos fraccionamientos de los barrios Santángelo y La Pedrera. Hoy por hoy, el liceo presenta una población estudiantil de 700

alumnos. En una zona de 30 cuadras a la redonda del mismo, no existe un lugar de esparcimiento, de deporte, de educación no formal ni de actividades recreativas. Los problemas de la juventud de la zona son los propios de la juventud uruguaya: altos niveles de deserción, desempleo, drogas y bandas juveniles. Entendemos que el deporte parece ser un importante antídoto para prevenir y corregir todas esas conductas. Por lo expuesto, se impone con urgencia la concreción de un gimnasio en el Liceo N° 5, el que cuenta con espacio físico apropiado para construir un recinto a tal efecto. Este es un reclamo que, con anterioridad, las autoridades del Liceo elevaron a Secundaria, el que dio lugar al Oficio N° 3, de 2 de febrero de 2006, que se transformó en el Expediente Nº 3/616/06 y, posteriormente, en el Oficio N° 211, de 6 de setiembre de 2007. Ya han visitado el establecimiento arquitectos del Consejo de Educación Secundaria. Conocemos la voluntad de la Administración de alentar el deporte como política preventiva y como la mejor manera de prevenir la deserción de nuestra juventud. Esperanzados en esa disposición, es que esperamos una pronta solución al tema, junto a un análisis sobre las necesidades de los Liceos de Tacuarembó. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

9) Exposición del señor Representante Juan José Bruno al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionada con diversas carencias en el sistema de salud pública en el departamento de Durazno.

"Montevideo, 7 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la situación que atraviesa el sistema de salud pública del departamento de Durazno. Desde hace mucho tiempo y, en atención a los constantes reclamos de la población, venimos realizando diferentes reclamos públicos (exposiciones escritas, pedidos de informes) para tratar de que se solucionen los diferentes problemas planteados. La Comisión de Salud de la Junta Departamental de Durazno ha realizado varios pedidos, también atendiendo a los reclamos de los usuarios. Los Ediles han sido atendidos pero las soluciones no se han concretado en absoluto. Problemas de toda índole son los denunciados, sobre todo vinculados a una mala gestión: falta de personal de enfermería, de médicos especialistas, de medicamentos; que la farmacia de los hospitales no funciona en todo el horario, policlínicas del interior que no cuentan con personal y que se encuentran con sus puertas trancadas imposibilitando que se atienda a los usuarios en una situación de emergencia. Problemas edilicios y falta de material básico como alcohol, guantes y otros. Carencia de ambulancias y de pasajes para los pacientes, suspensión abrupta de la atención en las policlínicas cuando hay personas que vienen del interior del departamento para ser asistidas, y la falta de coordinación con centros de atención de la ciudad de Montevideo, situación que hace padecer a los pacientes durante semanas antes de ser asistidos. Recibimos quejas que, en su mayoría, también hicieron públicas el gremio de funcionarios, que tampoco son atendidos como es debido por la Dirección del Hospital. El día 16 de junio del año en curso, sucedió un hecho que no tiene calificación, un niño de 9 años que se había incrustado una astilla en el ojo, comprometió severamente su vista al no recibir los cuidados básicos que se requieren en dichas circunstancias. Ese hecho de por sí es grave, pero es parte de una serie de hechos similares que se vienen reiterando a lo largo de esta Administración. Lo antedicho es una muestra de la falta de capacidad de gestión que tienen el actual Director del Hospital y su equipo de trabajo. Lamentablemente, los esfuerzos realizados no han prosperado y es por eso que nos hemos visto en la obligación, el pasado viernes, de solicitar que el actual Director del Hospital, doctor Ferrazzini, renuncie a su cargo, por entender que esa situación ya se había tornado absolutamente insostenible y, en el entendido de que no somos nosotros quienes debemos decidir eso, es que en definitiva le solicitamos que, si la renuncia no se produce, se proceda a su remoción del cargo. La población de Durazno no se merece ese tratamiento. Por respeto a ella y, apelando a su sensibilidad, le solicitamos a la señora Ministra que se atienda de inmediato a este petitorio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno".

10) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, acerca de la necesidad de contar con un Centro de Tratamiento Intensivo perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el departamento de Canelones.

"Montevideo, 3 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Ga-

marra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública; y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes. Planteamos nuevamente un tema esencial para el departamento de Canelones reiterando la exposición escrita cursada por Oficio de esta Cámara Nº 9099, de 30 de octubre de 2006, y el pedido de informes cursado por Oficio de esta Cámara Nº 17854, de 15 de noviembre de 2007. Luego de un largo recorrido, el departamento de Canelones en la primera mitad de la década de los 90 logró concretar una de las aspiraciones más queridas y más difíciles de lograr, la construcción de los Hospitales de las ciudades de Canelones y de Las Piedras. Esa aspiración era esencial para lograr la atención médica de un número de personas cada vez mayor que se encuentra en la zona de influencia del área metropolitana. Una vez lograda esa primera etapa, la segunda, con el apoyo mayor o menor de las Administraciones siguientes, se fue logrando al ampliarse la cobertura de servicios de manera muy lenta. En las etapas actuales el Hospital de Las Piedras cuenta con un servicio de policlínica de diversas especialidades, un sector de maternidad y un servicio de emergencias con internación que se ve superado por la superpoblación usuaria. En la zona metropolitana estrictamente, el Hospital de Las Piedras cubre el servicio de salud de usuarios de la salud pública de la zona, de la ciudad y, asimismo, de los barrios y villas próximas, como El Colorado, Obelisco, El Dorado, la vecina ciudad de La Paz hasta la ciudad de Progreso y las villas circundantes, lo que involucra todo el eje de la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera. Es el lugar de mayor densidad poblacional, la que cada día se va incrementando tomando en cuenta todo el país. El Hospital de Canelones tiene una zona de influencia que incluye otras ciudades próximas que derivan a los usuarios de servicios de dicho Ministerio cuando necesitan el servicio hospitalario. El Centro Auxiliar de Salud de Pando cuenta con limitados recursos humanos y materiales, con una extensa área de influencia que va por todo el eje de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, de la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas, de la Ruta Nacional Nº 102, la Costa de Oro hasta el balneario Jaureguiberry, así como las localidades de Toledo y de Suárez. El departamento de Canelones posee, aproximadamente, unos cuatrocientos mil habitantes, con un alto índice de crecimiento, dado que cientos de personas de todo el país, toman como residencia el departamento. Más allá de las fuertes carencias humanas y materiales, de medicamentos, de técnicos y de especialistas para cubrir una demanda creciente, existen algunas carencias que no se pueden admitir. En el departamento de Canelones no existe un equipamiento de centro de cuidados intensivos (CTI) de carácter público, dentro de la órbita de dicho Ministerio, debiendo recurrirse a la asistencia en centros públicos de otros departamentos, lo que pone en peligro muchas veces la vida de los pacientes en esa delicada situación. Conocemos casos muy recientes en los que se debió trasladar pacientes a las ciudades capitales de los departamentos de Durazno o de Florida, lo que no es admisible debido, además, a los costos que representan dichos traslados. A ello se agrega que esas dependencias públicas del Ministerio no poseen un tomógrafo, herramienta tan esencial para los requerimientos médicos, debiendo los pacientes recurrir a un centro privado de salud por carecer de ese vital instrumento médico. El segundo departamento del país, carece de un CTI de carácter público, lo que evidencia una enorme desprotección de los habitantes. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Salud Pública que considere, conjuntamente con el Poder Ejecutivo, la necesidad del departamento de Canelones de contar con esos dos valiosos elementos y que se consagren esas inversiones tan necesarias para Canelones y su gente. El 15 de noviembre de 2007, cursamos, como mencionamos, un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con el fin de conocer si tiene proyectada la instalación de un CTI en ese departamento, y si se dispone de recursos presupuestales para su concreción, el cual no se ha respondido. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

11) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Salud Pública, referente a las necesidades asistenciales en materia de salud de los pobladores de la zona de Pedrera, departamento de Canelones.

"Montevideo, 3 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Deseamos referirnos a la problemática que padecen los habitantes de Pedrera y Estación Pedrera, poblado ubicado a la vera de la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez, a 9 kilómetros de la ciudad de San Jacinto y a 7 kilómetros de Tapia, por la Ruta Nacional Nº 88, en el departamento de Canelones. El poblado

cuenta con, aproximadamente, trescientas personas que lo habitan en forma permanente. Uno de los principales problemas que padecen es el del acceso a la asistencia médica, que se les dificulta notoriamente. La población de Pedrera, en su gran mayoría, es de carácter humilde, con muchas limitaciones económicas, que le imposibilitan el pago del boleto de ómnibus para trasladarse hasta San Jacinto y allí acceder a la cobertura del Ministerio de Salud Pública. En dicho lugar se brinda atención limitada, diariamente, por medio de la entrega de números a los pacientes. Muchas veces no hay medicación, debiendo trasladarse a la ciudad de Pando, que se encuentra alejada y muy a trasmano; o debiendo llegar, como se pueda, a Tapia donde existe una policlínica con una enfermera y, donde algún día a la semana, concurre una doctora de San Jacinto. Con referencia a la ambulancia, a veces en la zona no se cuenta con ella, las de San Jacinto se encuentran rotas, por lo que Pedrera queda completamente aislada. Por lo expuesto, solicitamos la presencia permanente de un médico en la zona, instalando una policlínica que dé servicios a la población de esa basta zona rural y semirrural. Los propios vecinos están dispuestos a ayudar a su instalación física en Pedrera y también se podría facilitar la medicación y la atención en el Centro Auxiliar de San Jacinto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

12) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello a la Presidencia de la República y a los medios de difusión del departamento de Canelones, sobre la no realización de actos conmemorativos del natalicio del General José Artigas en la ciudad de Sauce, los días 19 de junio de 2007 y 2008.

"Montevideo, 4 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y a los medios de comunicación del departamento de Canelones. Con fecha 20 de noviembre de 2007, por Oficio de esta Cámara Nº 17861, cursamos una exposición escrita a la Presidencia de la República. Al no obtener respuesta ni explicación a la misma -lo que consideramos un hecho muy grave- es que la reiteramos. La ciudad de Sauce, sexta sección del departamento de Canelones, guarda como un tesoro en su patrimonio, el ser la cuna de nuestro prócer, el General José Gervasio Artigas, y ser el lugar donde vivió parte de su adolescencia. La gente, generación tras generación, ha reivindicado para Sauce ese legado, a través del permanente esfuerzo del pueblo. Desde los fundadores de la ciudad, en 1851, se ha reconocido el 19 de junio como el natalicio de nuestro prócer, defendiendo esa fecha con mucho amor, cariño, respeto y responsabilidad, por sentir a José Artigas como el gran sauceño que proclamó nuestra nacionalidad. Existen documentos que demuestran la realización de un desfile ante las ruinas de la casa de los Artigas, por parte de niños o de alumnos de los colegios, ya desde el 19 de junio de 1894. A partir del año 1915, fecha en que Sauce fue proclamado pueblo, se conmemoró el natalicio del General Artigas, siendo el centro de los actos nacionales en su honor. Cada 19 de junio representa un hecho cultural y social para sus habitantes, hecho que los une a pesar de las diferencias, porque es el que les da identidad como población. Las familias, los niños, los centros educativos, sociales, deportivos, las aparcerías, todos se preparan, durante varias semanas para cada 19 de junio, dan lo mejor de cada uno, por el amor hacia nuestro querido Artigas. Cada tramo de nuestra ciudad, cada calle, cada parte de nuestro suelo, evoca su memoria, su ausencia, su espíritu, su ideario, que nos enorgullece, por haber nacido y vivido en el mismo suelo, que el más grande de los orientales. Cada vecino que vivió en esta tierra lleva esa honorable carga. Comisiones de vecinos, a lo largo de la historia, con gran esfuerzo, han mantenido la llama de Artigas, reconstruyendo su casa solariega desde el año 1924 y creando su monumento en el homenaje de 1960. El 19 de junio de 2007 y de 2008, por decisión del señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, Sauce, la Cuna del Prócer, por primera vez en la historia, quedó sin la conmemoración oficial, sin los actos centrales del Natalicio del General Artigas a nivel nacional, lo que, desde hace 100 años, se celebraba allí. Sin entrar en consideraciones de origen ideológico o de otras circunstancias coyunturales queremos, de manera firme, seria y responsable, reivindicar la fecha del 19 de junio como la conmemoración del nacimiento del prócer José Artigas, como fecha magna, por ser la del nacimiento del fundador de nuestra patria y reivindicar para la ciudad de Sauce y para su gente la conmemoración central de los actos nacionales. Defendemos la tradición y la descentralización, en contra del centralismo que se nos pretende imponer. Es por ello que de manera serena pero firme, solicitamos al señor Presidente de la República que analice la resolución adoptada y que, a partir del 19 de junio de 2009, la conmemoración central del nacimiento del General José Artigas, se realice nue-

vamente en la ciudad de Sauce como marca la historia y conforme a los fundamentos expuestos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

13) Exposición del señor Representante Dardo Sánchez Cal al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y a la Dirección Nacional de Policía Caminera, para su remisión al respectivo destacamento; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a las Juntas Locales de Vergara, General Enrique Martínez, Rincón, Cerro Chato y Santa Clara de Olimar; a la Organización No Gubernamental ENVIRA; a la Liga de Fútbol Vergarense; al Club Uruguay de Vergara; al Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres; a los medios de comunicación del citado departamento; a Difusora Treinta y Tres, con destino al programa "Rapidísimo"; sobre la iluminación en los puentes sobre el río Olimar y el arroyo Parao.

"Montevideo, 4 de julio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y a la Dirección Nacional de Policía Caminera, para su remisión a su destacamento en Treinta y Tres; a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Vergara, de General Enrique Martínez, de Rincón, de Cerro Chato y de Santa Clara de Olimar; a la Junta Departamental de Treinta y Tres; a la organización no gubernamental Envira de Vergara; a la Liga Regional de Fútbol Vergarense; al Club Uruguay de Vergara; al Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres; y a los medios de comunicación del departamento de Treinta y Tres, en especial, al Programa Rapidísimo de Difusora Treinta y Tres. Es de nuestro conocimiento que en el departamento de Treinta y Tres se registran problemas respecto a la iluminación de importantes puentes sobre las rutas nacionales. La problemática se registra principalmente en el puente sobre el arroyo Parao, en la Ruta Nacional N° 18 Ricardo Ferrés, que no cuenta con ningún tipo de iluminación. Dicho puente, con unos 150 metros de largo, tiene a unos 200 metros la fuente de luz más cercana, perteneciente a la rotonda que se encuentra frente a las calles de acceso a la ciudad de Vergara, del departamento de Treinta y Tres. Una situación de similares características se observa en el puente sobre el río Olimar, en la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, que solo tiene el 50% de su iluminación, aproximadamente, en funcionamiento, con una extensión, aproximada, a los 500 metros. La situación planteada implica un gran peligro para la población usuaria. En el caso de la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres, el puente sobre el río Olimar la comunica con el barrio denominado Villa Sara, el que cuenta con un importante número de pobladores que necesita trasladarse permanentemente al centro de la ciudad y, para eso, requiere transitarlo. Por lo expuesto, solicitamos que las autoridades competentes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas gestionen la puesta en funcionamiento del 100% de la iluminación del puente sobre el río Olimar y que se proceda a la colocación de la iluminación correspondiente del puente sobre el arroyo Parao. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARDO SÁNCHEZ CAL, Representante por Treinta y Tres".

7.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 7 y 11 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008.

En virtud de la licencia oportunamente concedida al señor Representante Nelson Rodríguez, y

ante la negativa del suplente correspondiente de aceptar la convocatoria, se convoca por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, al suplente siguiente, señor Sergio Servetto.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Alvez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Margarita Catalogne.

Del señor Representante Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al Curso Taller: "La Sociedad de la Información y el Conocimiento en las ofertas públicas para la Juventud", a desarrollarse en la ciudad de La Habana, Cuba, por el período comprendido entre los días 4 y 15 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Alfredo Falero, por el período comprendido entre los días 9 y 15 de julio de 2008.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 8 y 22 de julio de 2008, y ante la negativa de los suplentes siguientes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara proclama nuevos suplentes, y se convoca por el período comprendido entre los días 9 y 22 de julio de 2008, al suplente siguiente, señor Walter Souto.

Del señor Representante Javier García Duchini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 11 y 16 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivo personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 10 y 11 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Javier García Duchini, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la IX Reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 17 y 22 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

Del señor Representante Miguel Asqueta Sóñora, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 16 de julio de 2008. Habiéndose agotado la nómina de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Jorge Romero Cabrera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández.

Del señor Representante Rodolfo Caram, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 10 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis García Da Rosa.

Del señor Representante Esteban Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Mesa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevo suplente en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito licencia el día 10 de julio de 2008, por motivos personales.

Atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 7 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito se me concedan días de licencia, del 7 al 11 de julio del presente año, por motivos particulares.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 7 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 7 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese cuerpo en mi calidad de suplente del diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 11 de julio de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 7 y 11 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Maldonado, 1º de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante por Maldonado. Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por los días 9, 10 y 11 de julio del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Martín Laventure".

"Maldonado, 1º de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante por Maldonado. Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por los días 9, 10 y 11 de julio del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Fernando García".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 1° de julio de 2008, convocó al señor Martín Laventure, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Martín Laventure, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto y presenta la denegatoria correspondiente, así como también el suplente siguiente, señor Fernando García.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Martín Laventure y Fernando García.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Maldonado, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22 del Lema Partido Nacional, señor Sergio Servetto.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 7 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 9 de julio de 2008, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de julio de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Margarita Catalogne.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 3 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, artículo único, literal D), solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por “ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país”, desde el día 04 de julio al 15 de julio inclusive a los efectos de participar en el Curso Taller: “La Sociedad de la Información y el Conocimiento en las ofertas públicas para la Juventud” que se realizará en la ciudad de La Habana, Cuba, del 07 al 12 de julio, organizado por la Unión de Jóvenes Comunistas de Cuba, la Organización Iberoamericana de Juventud y el auspicio de la Secretaría General Iberoamericana, conforme a lo expuesto en la invitación que se adjunta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUSTAVO ESPINOSA
Representante por Canelones”.

“Montevideo, 3 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ana de Armas”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Curso Taller: "La Sociedad de la Información y el Conocimiento en las ofertas públicas para la Juventud", a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 15 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Ana de Armas.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Curso Taller: "La Sociedad de la Información y el Conocimiento en las ofertas públicas para la Juventud", a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba, por el período comprendido entre los días 4 y 15 de julio de 2008.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por la suplente siguiente, señora Ana de Armas

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el período comprendido

entre los días 9 y 15 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2005 del Lema Partido Colorado, señor Walter Alfredo Falero.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Corte Electoral
1449/08
272/20-1

Montevideo, 3 de julio de 2008.

Señor Presidente:

VISTO: La licencia solicitada por el período comprendido entre los días 8 y 22 de julio próximo por el señor Representante electo por la hoja de votación número 99000, del lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio – Nueva Mayoría del departamento de Montevideo, Sr. Jorge Pozzi y el haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados señores Dari Mendiondo, Marcela Bidondo, Humberto Castro, Antonio Gallicchio y Javier Chá.

RESULTANDO I: Que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación número 99000 del departamento de Montevideo, Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, ordenada de acuerdo al sistema respectivo de suplentes, en la elección realizada el 31 de octubre de 2004, se le adjudicaron dos cargos, habiendo sido proclamados por el departamento de Montevideo, los candidatos titulares señores Felipe Michelini y Jorge Pozzi y suplentes los señores Diego Cánepa, Antonio Gallicchio, Javier Chá, Dari Mendiondo, Marcela Bidondo y Humberto Castro.

RESULTANDO II: que por nueva comunicación de 1º de julio, la Cámara de Representantes hace saber que el titular y los suplentes proclamados el 26 de junio pasado, señores Gonzalo Mujica, Diego Cánepa, Susana Rodríguez y Roque Ramos no aceptan integrar, por esta vez, dicho Cuerpo, por lo que solicita nuevas proclamaciones.

CONSIDERANDO: Que la hipótesis de “Agotamiento de lista” prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2 de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

I. Proclámase titular a la Representación Nacional por el departamento de Montevideo al cuarto candidato de la lista contenida en la hoja de votación número 99000 del Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio – Nueva Mayoría, Sr. Antonio Gallicchio y suplentes a los señores Walter Souto, Erardo Velázquez y Mabel González.

II. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional Sr. Jorge Pozzi y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redaccción dada en el artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 14 de setiembre de 2004.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ANTONIO MORELL
Secretario Letrado".

“Montevideo, 7 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, por los días 8 al 22 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente,

Antonio Gallicchio”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 8 y 22 de julio de 2008.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Antonio Gallicchio, Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señor Humberto Castro, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Gonzalo Mujica, Diego Cánepa, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 1366/2008, de 26 de junio de 2008.

II) Que los suplentes proclamados señores Gonzalo Mujica y Diego Cánepa se encuentran desempeñando el cargo de Representantes Nacionales, y la señora Susana Rodríguez y el señor Roque Ramos no aceptan la convocatoria.

III) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Antonio Gallicchio, Walter Souto, Erardo Velázquez y señora Mabel González, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 1449/2008, de 3 de julio de 2008.

IV) Que el suplente proclamado señor Antonio Gallicchio no acepta la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria del suplente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 9 y 22 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Walter Souto.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día 11 de julio de 2008.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, por el día 16 de julio de 2008.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 11 y 16 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 11 y 16 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 11 y 16 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 4 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia por los días 10 y 11 del corriente,

por asuntos particulares, convocándose al suplente correspondiente.

Saluda a usted atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 10 y 11 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de realizarse la IX Reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo en los días 18 y 19 del mes en curso en la República de Panamá, solicito se me conceda licencia entre el 17 y 22 de julio inclusive por misión oficial, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini, para asistir a la IX Reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 22 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini, por el período comprendido entre los días 17 y 22 de julio de 2008, para asistir a la IX Reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 16 de julio de 2008.

Sin más, lo saluda atentamente.

MIGUEL ASQUETA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el día 16 de julio del corriente,

Sin más saluda atentamente,
Héctor Blanco".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el día 16 de julio del corriente,

Sin más saluda atentamente,
Rossana Dufour Acosta".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el día 16 de julio del corriente.

Sin más saluda atentamente,
Julio Basanta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sóñora.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco, señora Rossana Dufour y señor Julio Basanta.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 16 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sóñora.

2) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco, señora Rossana Dufour y señor Julio Basanta, de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Rivera, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio sollicito a Ud. licencia desde el día de hoy y hasta el viernes 11 próximo inclusive, por motivos personales.

Lo saluda al señor Presidente atentamente.
JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en

su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Guadalupe.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 4 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales, por el día miércoles 9 de julio del corriente, y se convoque a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saluda atentamente.
ÁLVARO DELGADO CERETTA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Artigas, 8 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que Ud. preside, solicito se me conceda uso de licencia entre los días 9 y 10 del mes en curso, por motivos personales.
Sin otro particular, lo saludo con la más alta consideración.
RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 9 y 10 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

2) Convóquese por Secretaría por los días 9 y 10 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Luis García Da Rosa.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 9 de julio de 2008, por motivos personales.

Saluda atentamente,

ESTEBAN PÉREZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell y el señor Pablo Naya integra la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

2) Acéptanse por esta única vez las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Mesa.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

8.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación).

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1255

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 28 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la
Asamblea General:
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2007 presenta un déficit de:

a) $ 7.076:652.000 (pesos uruguayos siete mil setenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 971:049.000 (pesos uruguayos novecientos setenta y un millones cuarenta y nueve mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

En el informe económico financiero, incluido en la exposición de motivos que se acompaña, se presenta una breve descripción de la situación económica del ejercicio 2007 y se vincula a la misma con la evolución de las cifras más relevantes de este Balance de Ejecución Presupuestal y los lineamientos generales del proyecto.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, JACK COURIEL, MARINA ARISMENDI.

I - INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Introducción

La gestión en materia económica y financiera que ha realizado esta administración en los primeros tres años de gobierno ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en lo económico y social.

En materia productiva, el crecimiento superó sistemáticamente las expectativas oficiales y del sector privado, e incluso estuvo por encima del promedio de América Latina. Los principales aspectos a destacar son el crecimiento generalizado a nivel de sectores, los extraordinarios niveles alcanzados por las exportaciones y la importante recuperación de los niveles de inversión. El aumento de la inversión, base fundamental para lograr un crecimiento sostenible, ha sido favorecido por una excepcional captación de inversión extranjera directa que, en términos relativos, fue incluso superior al registrado por las principales economías de América Latina.

El buen desempeño productivo se reflejó en el mercado laboral, alcanzándose las tasas de desempleo más bajas de los últimos 14 años y superándose en menos de tres años el objetivo planteado para el quinquenio de reducir la desocupación a menos de 10%. La baja del desempleo se produjo, además, en un contexto de significativa recuperación del salario real y de una mejora destacable en la formalización de los trabajadores, ambos elementos favorecidos por la negociación colectiva en el marco de la reinstalación de los Consejos de Salarios.

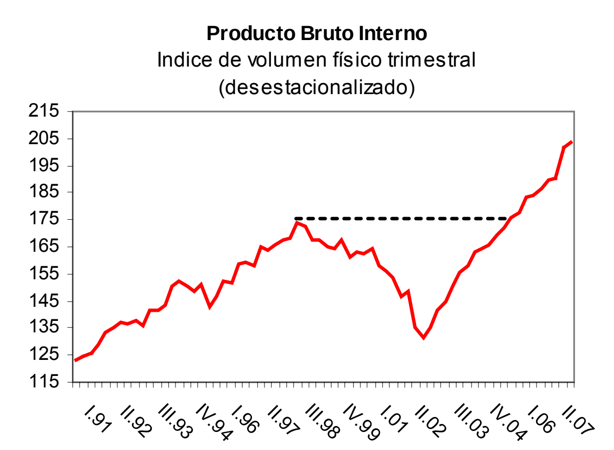
En ese contexto y gracias a la implementación de políticas focalizadas hacia los más desprotegidos, como el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES), el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema se redujo sensiblemente en los dos primeros años de gobierno. En 2007 dicho porcentaje se mantuvo estable, pese al extraordinario incremento de los precios de los alimentos.

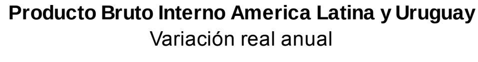
En materia de gestión de las cuentas públicas, se ha respetado el principio de la responsabilidad fiscal, despejando vulnerabilidades y creando un marco previsible para la toma de decisiones de largo plazo.

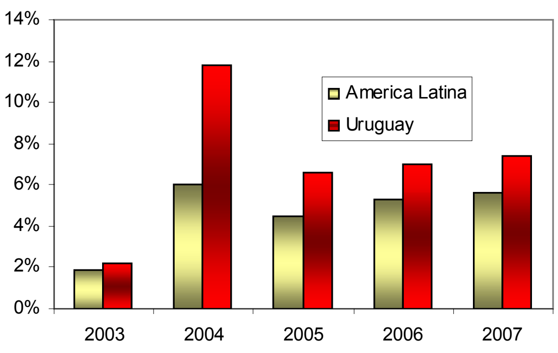
El manejo responsable de la situación fiscal y la gestión profesional de la deuda, a partir de la creación de la Unidad de Gestión de Deuda, han permitido una sustantiva reducción de la deuda neta del sector público y una mejora notable en su composición por plazos y monedas.

1. Nivel de Actividad

La economía uruguaya se expandió 7,4% en 2007 y la producción de bienes y servicios alcanzó nuevos máximos históricos, tanto en la medición en volumen físico como en dólares corrientes. En términos reales, se ubicó 15% por encima del máximo anterior, registrado en 1998. En comparación con la región, Uruguay volvió a superar por quinto año consecutivo el crecimiento promedio de América Latina.





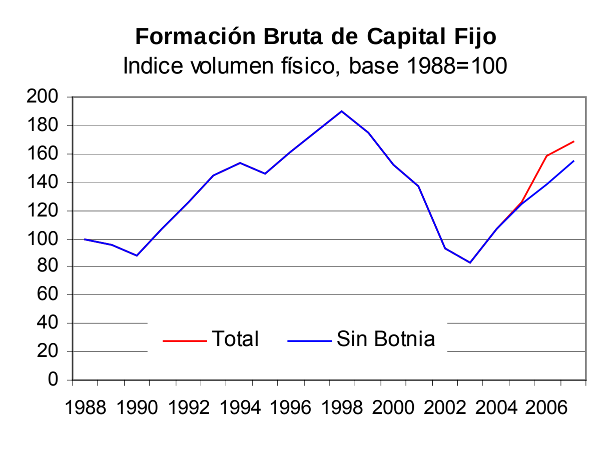


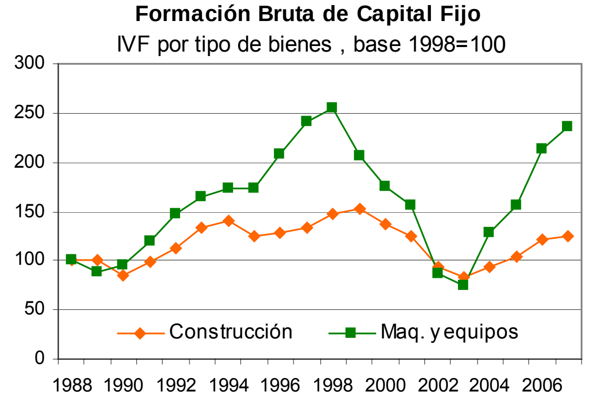
Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales, BCU; CEPAL.

El nivel de actividad fue impulsado por todos los componentes de la demanda agregada. El gasto en consumo mantuvo el dinamismo mostrado durante el año anterior, presentando una expansión similar a la del PIB y explicando la mitad del incremento de la utilización final. La mejora de los ingresos de los hogares, la recuperación real de los salarios y jubilaciones, el incremento del empleo y el dinamismo observado en el crédito al consumo, son los factores que estarían explicando este mayor gasto de las familias en bienes y servicios.

Por su parte, la inversión en capital fijo aumentó 5,8% en 2007 desacelerando su crecimiento interanual respecto al año anterior, como consecuencia de la culminación de las obras de la empresa Botnia. Si se aísla el efecto de la construcción de esta planta de celulosa, la formación bruta de capital fijo presentó un crecimiento superior al del año anterior (12% en 2007 contra 10,5% en 2006).

En los últimos tres años, la inversión tuvo una recuperación notable. La formación bruta de capital fijo se expandió 45% sin considerar el proyecto de la planta de celulosa y 57% si ésta se incluye en la medición. El aumento de la inversión estuvo impulsado fundamentalmente por el sector privado (59%), aunque el sector público también contribuyó a esa expansión mediante la realización de importantes obras de infraestructura (47%). Por tipo bienes, se destaca el aumento de la inversión en maquinarias y equipos que presentó un crecimiento del 83% respecto al nivel de 2005.





Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales, BCU.

La demanda externa tuvo también un papel muy importante en el crecimiento de la producción en 2007. Las exportaciones de bienes y servicios se incrementaron 9,7% en volumen, alcanzando un nuevo récord histórico. Los precios de las ventas externas presentaron un aumento significativo en un contexto en el cual los principales productos de exportación del país se vieron favorecidos por la tonificación de los precios internacionales. El precio de la leche en polvo en los mercados internacionales aumentó 90%, el del trigo 57%, la soja 38% y la carne vacuna 7%.

Considerando el desempeño por sectores, el crecimiento de la producción fue generalizado. Entre los más destacados, el sector transporte y comunicaciones creció fuertemente impulsado por la actividad de telecomunicaciones; comercio, restaurantes y hoteles como consecuencia del mayor gasto de las familias y del dinamismo de la actividad turística y, la industria manufacturera, por el buen desempeño de alimentos y bebidas y las rama papel e imprentas, entre otras.

PIB por clase de actividad económica
Var real interanual (%)

	2007-2006
Transportes y Comunicaciones	12,3%
Electricidad, Gas y Agua	11,4%
Comercio, Restaurantes y Hoteles	10,9%
Industrias Manufactureras	8,0%
Otras 1/	5,6%
Agropecuaria	2,8%
Construcción	2,5%

1/Est financieros, inmuebles, serv a empresas.;Serv. comerciales, sociales, personales.;Pesca, canteras y minas

Fuente: Estadísticas de Cuentas Nacionales, BCU

En los primeros meses de 2008, la economía siguió mostrando un buen desempeño y ello se refleja en la evolución de algunos indicadores disponibles.

En particular, la industria manufacturera, sin considerar la refinería de ANCAP, creció 8,8% en el primer trimestre del año contra igual período del año anterior. El índice de personal ocupado presentó un crecimiento de 4,1% y en el índice de horas trabajadas se incrementó 1,1%.

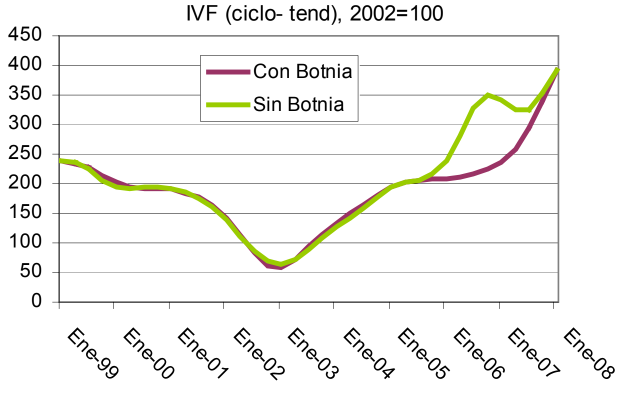
La inversión siguió dando señales de dinamismo. La inversión en maquinaria y equipos[5] del sector privado aumentó 14% en el primer trimestre de 2008 y si se excluyen de la serie las inversiones de la empresa Botnia, el incremento asciende al 74%.

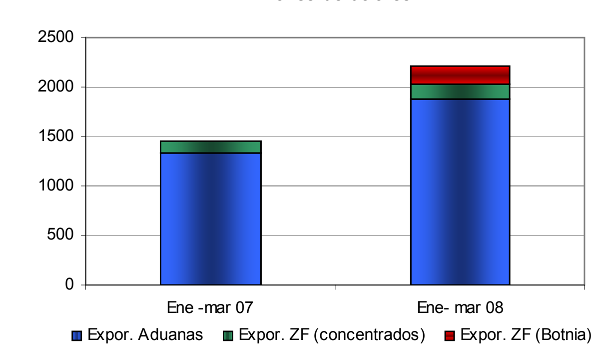
[1] En base al Índice de Inversión en maquinaria y equipos elaborado por la Cámara de Industrias del Uruguay.

En materia de turismo, se registró un importante aumento del número de turistas y del ingreso de divisas, lo que resultó en una de las mejores temporadas de los últimos años. En el primer trimestre del 2008 ingresaron al país casi 108.000 personas más que en igual período del año anterior, al tiempo que siguió diversificándose la nacionalidad de los turistas. Medido en dólares, el gasto total de los turistas mostró un aumento del 24% respecto al primer trimestre del año anterior, no sólo como consecuencia del mayor número turistas sino, también, del aumento del tiempo de estadía en nuestro país.

Por su parte, las exportaciones de bienes siguieron mostrando un comportamiento extraordinario. De acuerdo a la información divulgada por la Cámara de Industrias del Uruguay, las solicitudes de exportación totalizaron 1.884 millones de dólares en el primer cuatrimestre del 2008. Si a ello se le suma las exportaciones de dos empresas de zonas francas (Botnia y elaboración de concentrados desde la zona franca de Colonia), las ventas al exterior alcanzaron 2.211 millones de dólares, lo que representa un incremento del 42% respecto a igual cuatrimestre del año anterior.





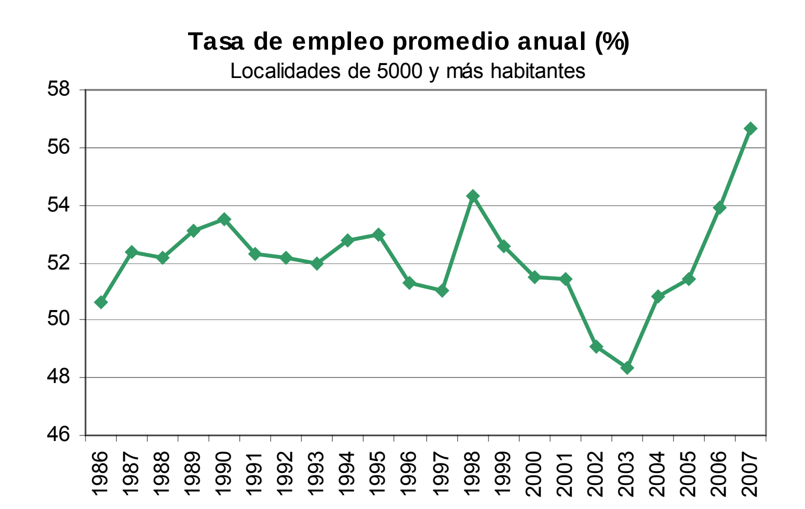


Fuente: Departamento de Estudios Económicos, CIU.

2. Mercado de trabajo e indicadores sociales

Durante 2007 se registró un extraordinario aumento del empleo junto con una sostenida caída de la tasa de desocupación. De esta forma, los indicadores del mercado de trabajo han superado los niveles previos a la crisis, alcanzando tasas de empleo y desempleo sin precedentes.

En efecto, la tasa de empleo registró un aumento histórico de 2,8 puntos porcentuales ubicándose en 56,7% en 2007. Ello supuso un incremento de aproximadamente 72.000 puestos de trabajo en localidades de 5.000 y más habitantes [2] , lo que se explicó principalmente por el aumento del empleo asalariado privado. De este modo, en los últimos tres años se han generado más de 150.000 puestos de trabajo, crecimiento récord desde que se dispone de estadísticas oficiales para todo el país.



Fuente: INE.

A su vez, el desempleo disminuyó marcadamente, profundizando la tendencia observada desde 2004. Así, la tasa de desempleo en localidades de 5.000 y más habitantes registró un promedio anual de 9,6%, alcanzando al cierre del año el mínimo de los últimos 14 años (8,1%). Al mismo tiempo, la duración promedio del desempleo continuó disminuyendo ubicándose en 10 semanas en 2007.

Asimismo, debe destacarse que el número de puestos de trabajo cotizantes al BPS continuó registrando un marcado crecimiento. En efecto, el total de cotizantes del sector privado se incrementó en más de 200.000 respecto al promedio de 2004. El incremento del número de registros en el BPS fue significativo en todos los sectores, destacándose en particular la construcción con un aumento de los cotizantes del 79% en los primeros tres años de gobierno.

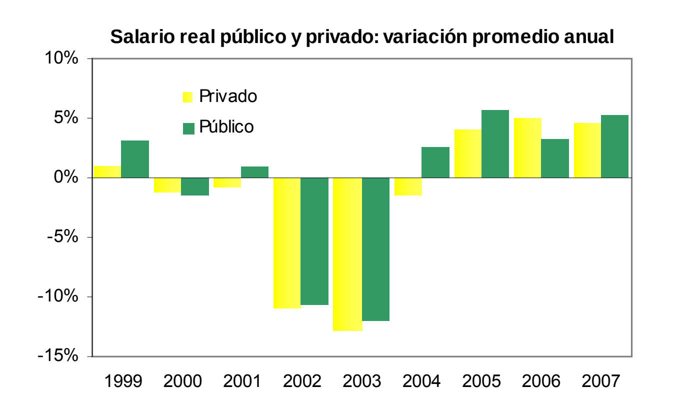
Evolución de los puestos de trabajo cotizantes al BPS

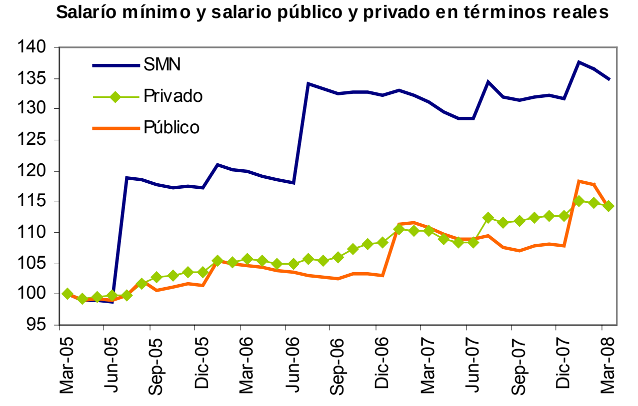
	2005	2006	2007	Incremento acumulado 2007/2004 %	Incremento acumulado 2007/2004 Número
Industria y comercio	9,7%	7,4%	7,0%	26,0%	151.425
Construcción	28,6%	23,0%	12,9%	78,7%	21.624
Servicio doméstico	6,6%	10,2%	7,2%	25,8%	9.986
Rural	3,8%	2,9%	3,8%	10,9%	17.550
Total privados	9,0%	7,3%	6,7%	24,8%	200.585

Fuente: BPS.

[2] Si se considera al total del país el incremento en el número de puestos de trabajo durante 2007 alcanza a 80.000.

En materia de remuneraciones, el salario real continuó incrementándose sostenidamente. En 2007 el salario real público y privado registró un aumento del 5,2% y 4,6%, respectivamente. De este modo, en los tres primeros años de gobierno el poder adquisitivo del salario medio creció 14,4%.



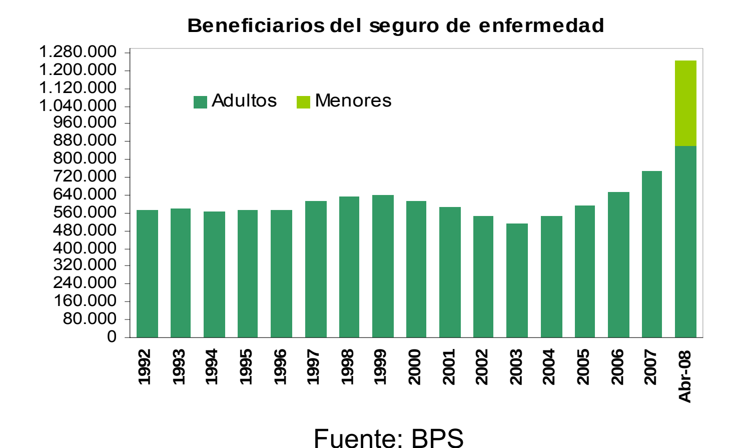


Fuente: INE.

Por otra parte, el Salario Mínimo Nacional continuó creciendo en términos reales. Como refleja el gráfico adjunto, en lo que va de este gobierno el Salario Mínimo Nacional ha registrado subas en términos reales muy por encima del salario promedio tanto privado como público.

En materia de pasividades, mientras las pensiones y jubilaciones en general registraron un aumento en términos reales del 7,3% en los primeros tres años de gobierno, las pasividades de hogares de menores recursos (aproximadamente 160.000 pasividades) han recibido aumentos diferenciales acumulando una mejora en términos reales del 13,7% en el mismo período [3]. En enero de 2008 las pasividades en general y aquellas en hogares de menores recursos recibieron un incremento del 12,8% y 15,8, respectivamente, por lo que registrarán un significativo aumento en términos reales adicional durante este año.

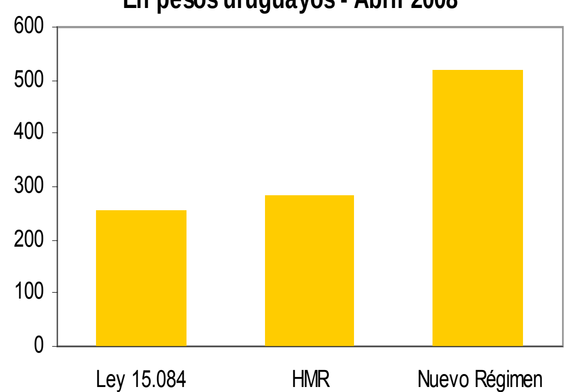
Por otra parte, en 2007 y lo que va de 2008 se registraron sustanciales modificaciones en lo que refiere a las prestaciones que brinda el Estado en materia de salud y asistencia social. En efecto, la Reforma de la Salud supuso un incremento de la cobertura sin precedentes alcanzando en abril a más de 1.240.000 personas (de los cuales 380 mil son menores de 18 años). Debe señalarse que aún restan por incorporarse al FONASA los funcionarios de la UDELAR y del Poder Judicial así como sus hijos menores de 18 años.

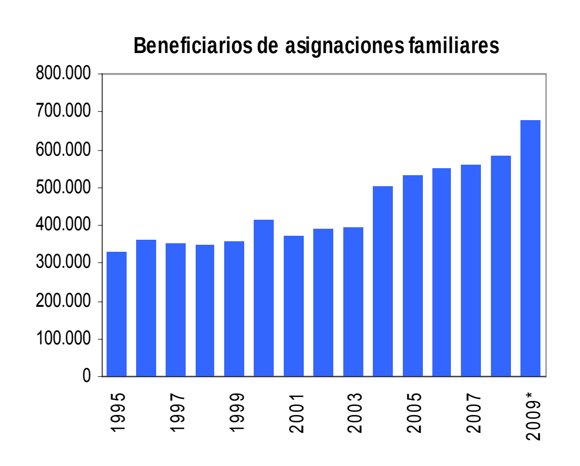


Fuente: BPS

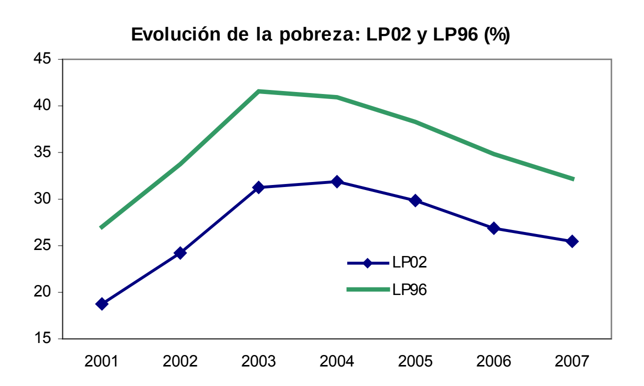
[3] Las personas que perciben jubilaciones inferiores a 3 BPC y que habitan en hogares con ingresos inferiores a 3 BPC recibieron aumentos diferenciales en 2006, 2007 y 2008 mientras que las personas que perciben pensiones, son mayores de 65 años y cumplen las mismas características que las jubilaciones de hogares de menores recursos han recibido dos aumentos que equiparan al aumento realizado a las primeras. Por otra parte, en 2007 las jubilaciones que se ubicaban por debajo de una BPC fueron incrementadas a ese valor.

Por su parte, el Nuevo Régimen de Asignaciones Familiares (Ley Nº 18.227) determinó una sustancial suba del monto promedio pagado así como un incremento del número de beneficiarios. Así, en abril el número de menores cubiertos por el nuevo régimen se ubicaba en 245 mil (en total los distintos regímenes de asignaciones familiares excluyendo las asignaciones públicas cubrían en abril a 584 mil menores) y el beneficio promedio oscilaba en 520 pesos mensuales[6]. En este caso también resta aún por incorporar un número significativo de menores en situación de vulnerabilidad socioeconómica ya que la Ley Nº 18.227 prevé que el nuevo régimen alcance a 330 mil menores en 2008 y 500 mil en 2009.





En virtud de las mejoras observadas en el mercado laboral, y pese al pronunciado aumento de los precios internacionales de los alimentos, la pobreza continuó disminuyendo en 2007. En efecto, según la metodología de la línea de pobreza 2002 (LP 2002) la pobreza descendió más de un punto porcentual, de 26,8% en 2006 a 25,5% en 2007. En tanto, si se considera la metodología empleada por la línea de pobreza 1996 (LP96) la pobreza cayó 2,6 puntos porcentuales, de 34,8% a 32,2% en 2006 y 2007, respectivamente.



Fuente: INE

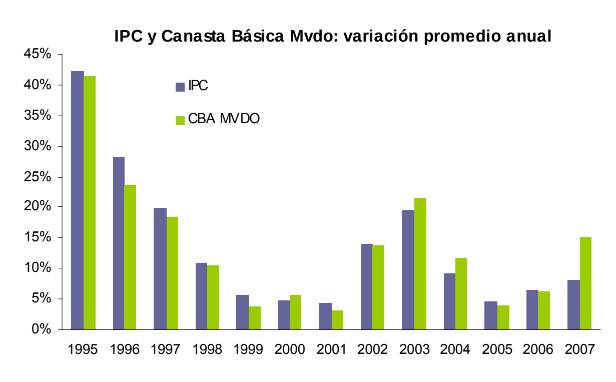
Uno de los principales factores que dan cuenta de la distinta evolución de la pobreza en ambas metodologías es el mecanismo empleado para actualizar los valores de las líneas a lo largo del tiempo. En este sentido, mientras la LP 96 emplea las variaciones de los precios de los componentes alimentarios y no alimentarios de la canasta que define la línea de pobreza, la LP 2002 utiliza únicamente un índice de precios de los alimentos y bebidas (IPAB)[7]. De este modo, la LP 2002 no toma en cuenta las variaciones en los precios de otros bienes y servicios que componen la canasta de los pobres (tarifas, transporte, vivienda, etc.), lo que determina que ante un aumento de los alimentos y bebidas por encima del resto de los precios de la canasta de consumo, la metodología 2002 tienda a sobreestimar la pobreza (y a subestimarla cuando sucede lo contrario).

Esta diferencia metodológica resultó particularmente relevante en 2007. La canasta básica asociada a la LP 2002 se incrementó 15,1% promedio anual, frente a un aumento de los precios al consumo de 8,1%, desfasaje sin precedentes desde que existen cálculos de pobreza en base a dicha canasta.

---

[4] El monto del beneficio mensual por menor surge de multiplicar 700 pesos por el número de beneficiarios integrantes del hogar que no padecieron incapacidad, elevado al exponente 0,6 y dividir la cifra obtenida entre la cantidad de aquéllos. En los casos de beneficiarios que se encuentren cursando educación media, se adicionará el resultado de multiplicar 300 pesos por el número de dichos beneficiarios elevado al exponente 0,6 y dividir la cifra obtenida entre la cantidad de los mismos.

[7] Esto es, la LP 2002 actualiza únicamente el precio de los componentes alimentarios expandiéndolos por un coeficiente fijo que toma en cuenta las necesidades no alimentarias de los hogares según el tamaño del hogar.



Fuente: INE.

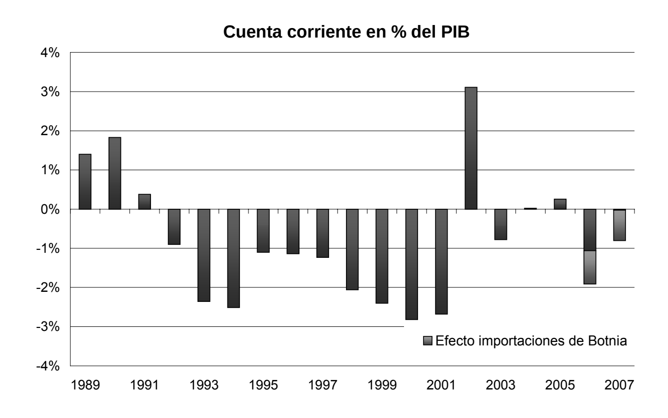
Por su parte, la indigencia se mantuvo constante en 2,1% (metodología 2002)[8]. Cabe subrayar que, si se excluyen del ingreso de los hogares las transferencias monetarias realizadas en el marco del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social, la indigencia en 2007 habría ascendido al 4%. Ello denota la relevancia de las políticas sociales realizadas por este gobierno en materia de combate a la pobreza extrema.

Vale mencionar que la evolución de la pobreza y la indigencia en Uruguay contrasta con la suba que estima la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para América Latina en 2007, fruto de la dramática suba del precio de los alimentos a nivel internacional[9].

3. Sector Externo

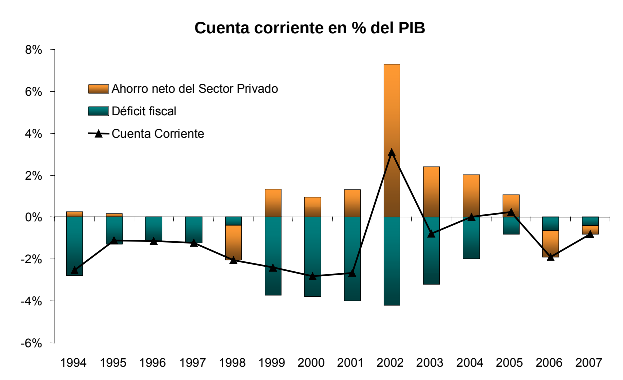
El crecimiento económico acompañado de disciplina fiscal, ha significado un cambio favorable en la composición de la balanza de pagos, reduciendo sustantivamente la vulnerabilidad externa de la economía uruguaya.

En primer lugar, el saldo de la cuenta corriente presentó un déficit moderado, explicado fundamentalmente por las importaciones de maquinarias y equipos que realizó la empresa Botnia en el marco de la instalación de su planta de celulosa. De acuerdo con las cifras divulgadas por el Banco Central del Uruguay, el saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos presentó un déficit de 369,2 millones de dólares en 2006 y de 185,7 millones de dólares en 2007, equivalentes al 1,9% y al 0,8% del PIB, respectivamente. Excluyendo las importaciones de Botnia, sin embargo, el saldo de la cuenta corriente habría presentado un déficit de 1,1% del PIB en 2006 y habría cerrado casi en equilibrio en 2007.



Fuente: Estadísticas Balanza de Pagos, BCU.

En segundo lugar, mientras que en la segunda mitad de la década de los noventa el déficit de la cuenta corriente estuvo asociado fundamentalmente a elevados desequilibrios del sector público, en los últimos años se explicó en gran medida por el comportamiento de gasto del sector privado, que superó su nivel de ingresos, lo que implicó un ahorro neto negativo de este sector.



Fuente: MEF en base a Balanza de Pagos del BCU.

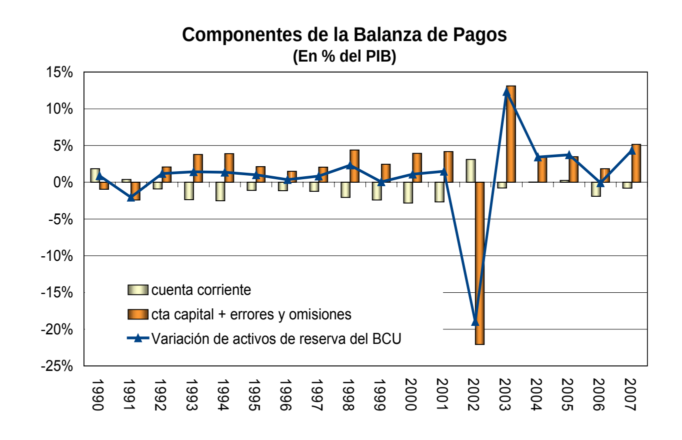
En tercer lugar, el ingreso de divisas en la cuenta capital más que compensó el déficit en cuenta corriente, lográndose un significativo incremento del nivel de activos de reservas del BCU. En 2007, el ingreso neto de divisas en la cuenta capital de 1.225 millones de dólares (5,3% del PIB) más que compensó el saldo negativo de 186 millones de dólares de la cuenta corriente y de 34 millones de dólares de Errores y Omisiones, lo que determinó un resultado global

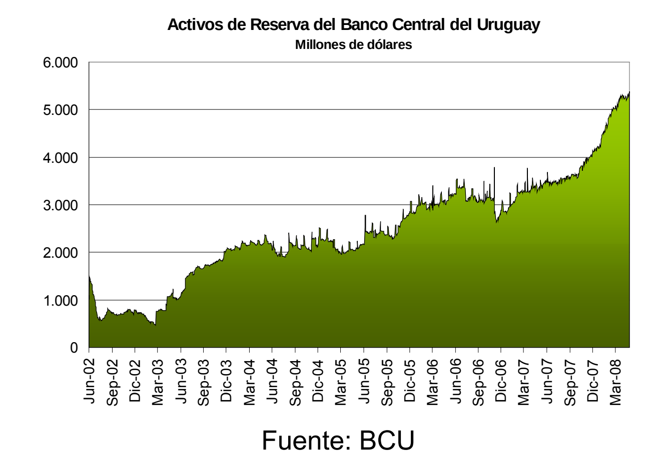
---

[8] El cálculo de la línea de indigencia contempla únicamente el costo del gasto en alimentos.

[9] Según comunicado de prensa de la CEPAL de fecha 18.04.08, dicha institución revisó sus estimaciones de pobreza e indigencia para 2007 de 12,7% a 14,7% para la indigencia y de 35,1% a 37% para la pobreza.

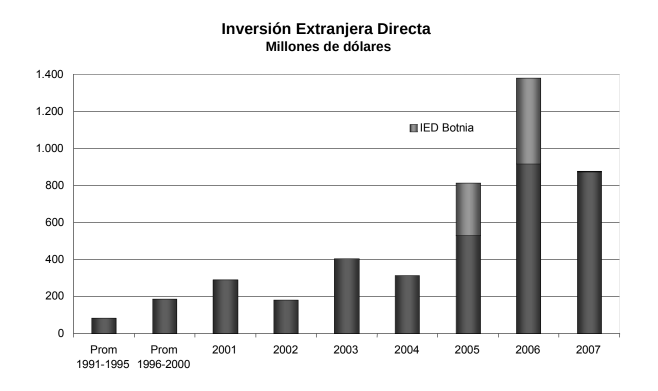
positivo de la balanza de pagos de 1.005 millones de dólares. De esta forma, los activos de reserva del BCU cerraron 2007 en 4.120 millones de dólares. Sumados a los activos del gobierno, los activos líquidos en moneda extranjera superaban a finales de 2007 en una vez y media a las obligaciones externas a menos de un año de plazo. El ingreso de divisas continuó durante 2008. Al 21 de mayo del presente año, los activos de reserva del BCU superaban los 5.390 millones de dólares.





Fuente: BCU

En cuarto lugar, se observó una mejora sustantiva en la composición de las entradas de capitales, debido al importantísimo flujo de inversión extranjera directa (IED) de los últimos tres años. En efecto, el ingreso neto de IED en 2006 alcanzó los 1.400 millones de dólares y en 2007 fue de 876 millones de dólares. Si bien el flujo total de IED mostró un descenso en 2007, si se excluyen las inversiones de Botnia, los registros de captación de IED en el trienio 2005-2007 son los más elevados desde que se dispone de información sistemática sobre estas modalidades de inversión.



IED en % del PIB

Prom 1991-95	0,54%
Prom 1996-00	0,89%
Prom 2001-04	2,15%
Prom 2005-07	5,27%
Prom 2005-07 excl Botnia	3,90%

Los niveles de IED ingresados al país en los últimos años son destacables en el contexto de la región. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dentro de las economías latinoamericanas, la uruguaya fue durante 2006 la tercera en importancia en cuanto a flujos de IED medidos en términos del PIB y en 2007 volvió a ubicarse por encima del promedio de América Latina, por encima incluso de Brasil, México y Argentina.

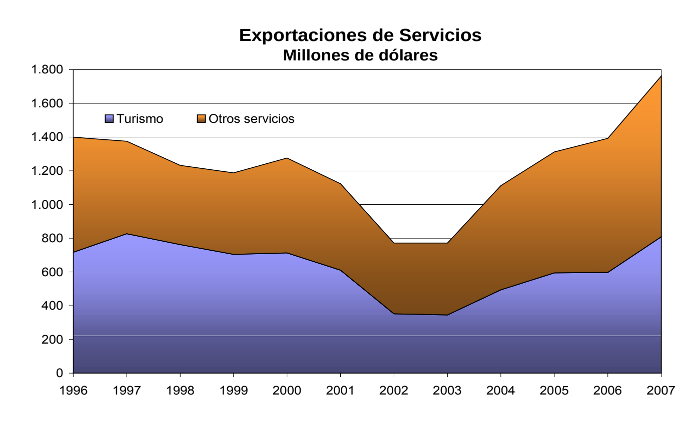
Analizando la composición del saldo de la cuenta corriente, en 2007 se observó un saldo apenas superavitario de la balanza comercial de bienes y servicios, de 21,6 millones de dólares, un saldo negativo en el pago neto de rentas al exterior (intereses, utilidades, dividendos) por 341,5 millones de dólares y un saldo positivo de transferencias netas corrientes por 134,2 millones de dólares.

Al interior del saldo de la balanza comercial, el superávit registrado en el intercambio de servicios (512,9 millones de dólares) más que compensó el déficit observado en el intercambio de bienes (491,3 millones de dólares).

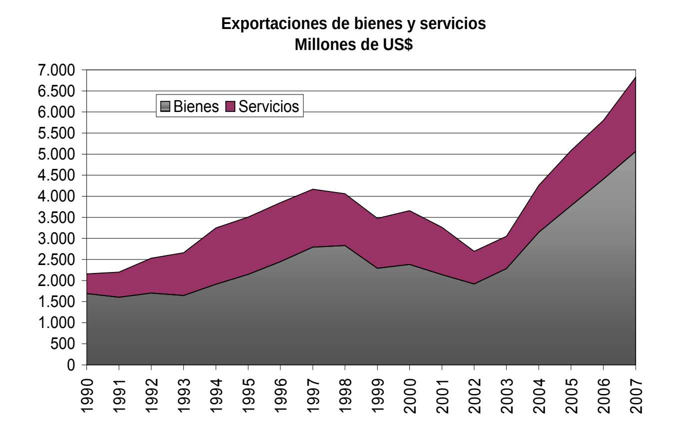
	2005	**2006**	**2007**
CUENTA CORRIENTE	**42,3**	**-369,2**	**-185,7**
A.Cuenta Comercial	392,6	-54,3	21,6
De bienes	20,8	-459,9	-491,3
De servicios	371,8	405,5	512,9
B. Renta Neta	-494,2	-441,2	-341,5
C.Transferencias Corrientes	143,8	126,3	134,2

Fuente: Estadísticas de Balanza de Pagos, BCU.

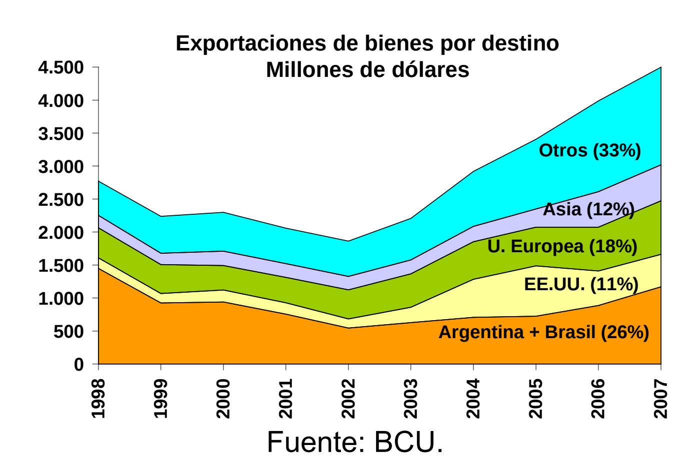
Las exportaciones de bienes y servicios ascendieron a 6.825 millones de dólares, lo que representó un incremento de 18% respecto al año anterior. Las exportaciones de servicios presentaron un incremento superior a las de bienes totalizando 1.762 y 5.063 millones de dólares, respectivamente.*(Fuente Balanza de Pagos, incluye exportaciones realizadas por Zonas Francas)*



Fuente: Balanza de Pagos., BCU.



En materia de exportaciones de bienes y de servicios cabe destacar la importante diversificación de destinos como otro elemento que ha contribuido a reducir la vulnerabilidad externa de la economía uruguaya. A nivel de las exportaciones de bienes, las colocaciones en los países vecinos representaron en 2007 el 26% de las ventas totales al exterior, cuando en 1998 representaban más del 50%.



Fuente: BCU.

El dinamismo de las exportaciones de servicios estuvo explicado por el buen desempeño de las entradas de divisas por concepto de turismo, que tuvieron un crecimiento de 35,6% en 2007 y casi alcanzaron el máximo observado en 1997. Simultáneamente, se observó un importantísimo incremento de las exportaciones de otros servicios, que superaron los 950 millones de dólares en 2007.

A nivel del turismo, el origen de los visitantes continuó diversificándose y en 2007, el 16,2% de los turistas que ingresaron al país provinieron de países fuera del MERCOSUR y Chile, mientras que en 1998 dicha participación ascendía a sólo 7%.

TURISMO - PORCENTAJE DE VISITANTES POR ORIGEN





Las importaciones de bienes y servicios[10] alcanzaron los 6.803 millones de dólares marcando un crecimiento en dólares de 16%. El país compró bienes al exterior por 5.554 millones de dólares de los cuales 1.169 millones de dólares fueron compras de petróleo, destilados y energía eléctrica.

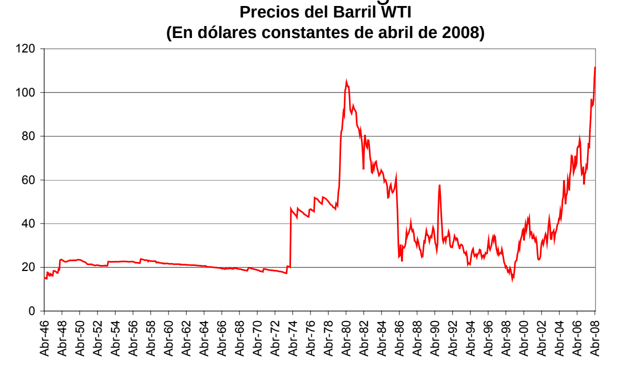
Por destino económico[11], las compras de bienes de capital fueron las que presentaron un incremento mayor (37%) y en línea con el crecimiento de la inversión y de la actividad económica alcanzaron niveles sin precedentes. Por su parte, las importaciones de bienes de intermedios (exceptuando petróleo y energía eléctrica) y de bienes de consumo crecieron a tasas más moderadas, del orden del 24%.

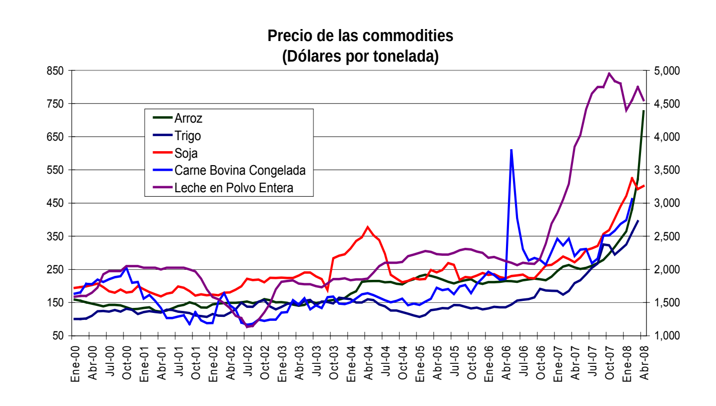
4. Precios, tipo de cambio y tipo de cambio real

La variación del IPC se mantuvo dentro del rango objetivo fijado por el BCU hasta enero de 2007. A partir de febrero, la tasa de inflación comenzó a superar la meta establecida por la autoridad monetaria. El año cerró con una inflación ubicada en 8,5%, un 2% por encima del techo establecido por el BCU.

Diversos factores contribuyeron a explicar el aumento de precios registrado durante 2007. Entre los mismos, se destaca la importante suba de los precios internacionales de los alimentos, de los combustibles y los problemas climáticos. Estos fenómenos no sólo han afectado a la economía uruguaya. De hecho, varios países de la región como Chile, Colombia y Perú entre otros, han registrado niveles de inflación por encima de las metas.

Los precios de los alimentos y del petróleo experimentaron un aumento sin precedentes durante 2007, y esta tendencia continúa en 2008. El mantenimiento de subsidios en algunas regiones del mundo, los reducidos niveles de stock de alimentos, y una creciente demanda de bienes agrícolas tanto para consumo (principalmente por parte de China e India) como para bio-combustibles son elementos que prevalecen en el mediano plazo y harán que los precios de los alimentos se mantengan elevados.





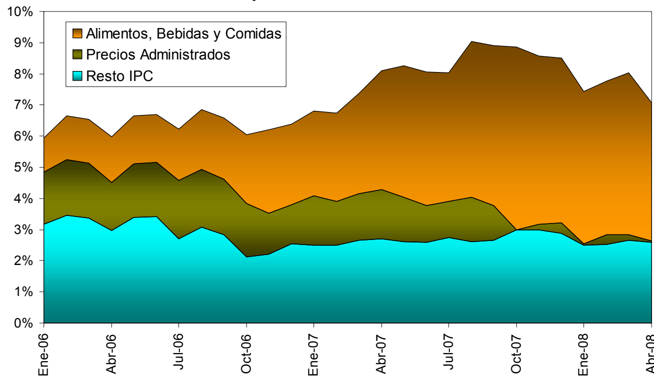
Fuente: EIA. Fuente: FAO.

Uruguay ha sido uno de los países de la región más afectado por la suba de los alimentos. El índice de precios de alimentos y bebidas aumentó 18,1% en 2007. Este fenómeno continuó en el presente año: en los doce meses finalizados en abril la inflación en alimentos, bebidas y comidas elaboradas fuera del hogar explica dos terceras partes del incremento total de los precios y, como puede observarse en el gráfico adjunto, es el principal factor que explica el desalineamiento de la inflación respecto a las metas del BCU.

Variación del IPC y del Indice de precios de Alimentos y Bebidas entre marzo de 2007 marzo de 2008

País	Variación IPC	Variación Alimentos y Bebidas
Chile	8,50%	17,64%
Uruguay	8,03%	17,51%
Ecuador	6,56%	13,31%
Guatemala	9,10%	12,33%
Brasil	4,73%	12,30%
Perú	5,55%	9,17%
Colombia	5,93%	8,61%
México	4,25%	6,50%
El Salvador	4,70%	6,00%

Fuente: Bloomberg



. Fuente: MEF en base a datos del INE.

A los efectos de amortiguar los impactos negativos de los shocks de precios internacionales, y en forma

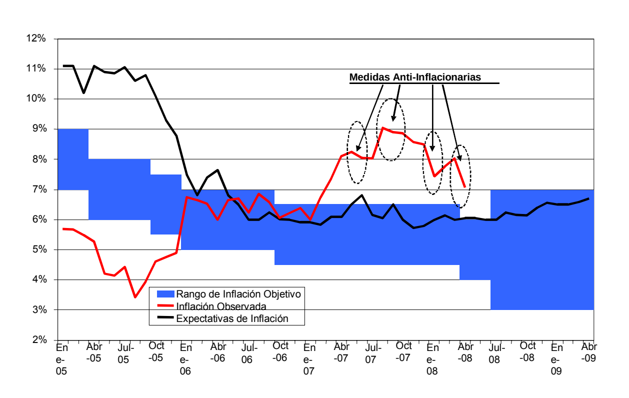
[10] Fuente Balanza de Pagos, incluye importaciones realizadas por Zonas Francas.
[11] Fuente BCU, no considera a las realizadas por Zonas Francas.

complementaria a las medidas de política monetaria adoptadas por el Banco Central del Uruguay, el gobierno adoptó a partir de mediados de 2007 un conjunto de medidas orientadas a reducir los precios de diversos componentes del IPC.

Un primer grupo de medidas estuvo asociado a la propia Reforma Tributaria, que incluyó la reducción de la tasa básica y mínima del IVA, la eliminación del COFIS y la baja en las tarifas por la reducción de los aportes patronales de las Empresas Públicas.

Posteriormente, entre setiembre y octubre de 2007, se implementaron nuevas medidas, entre las que se destaca la derogación del ICOME, la reducción de las tarifas de ANTEL y UTE, la baja en el precio de los combustibles, la reducción de la cuota mutual, la baja en el precio del boleto de transporte colectivo urbano, el subsidio al precio de la leche fresca y la exoneración de IVA a la carne de ave y porcina. El costo de las mencionadas medidas se estimó en 77 millones de dólares y se financió con ingresos tributarios que superaron las previsiones realizadas en ocasión de la Rendición de Cuentas 2006.

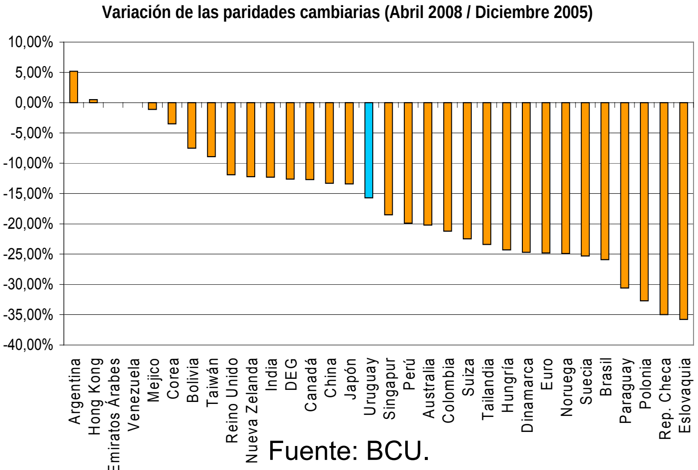
En enero de 2008 se redujo el IMESI de las naftas para evitar la suba de los combustibles y se mantuvo la exoneración de IVA a carnes de ave y cerdo; al tiempo que se aumentan los encajes del sistema bancario[12] y se intensificaron los esfuerzos en pos de facilitar la importación de frutas y verduras frescas.



Fuente: INE.

Como se observa en el gráfico precedente, las medidas implementadas fueron efectivas para controlar la inflación. El gobierno y la autoridad monetaria lograron transmitir su fuerte compromiso con la estabilidad de precios, lo que permitió mantener las expectativas de inflación de los agentes económicos dentro del rango objetivo.

En lo que respecta al tipo de cambio, los desequilibrios de la economía norteamericana y la baja de las tasas de interés de referencia por parte de la Reserva Federal condujeron a un debilitamiento del dólar a nivel mundial. El peso uruguayo no estuvo ajeno a este fenómeno, aunque, como se observa en el gráfico que sigue, la apreciación registrada en Uruguay fue considerablemente menor a la observada en otros países.



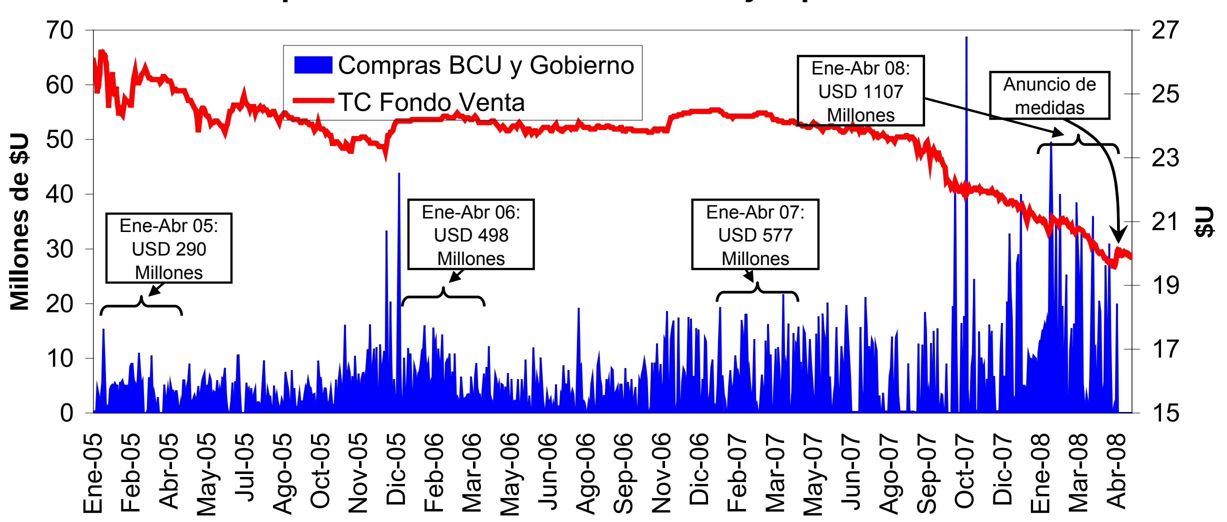
Fuente: BCU.

A los efectos de evitar desalineamientos cambiarios que afectaran sensiblemente la competitividad de la economía, tanto el Banco Central como el Gobierno han venido aumentando sus compras de dólares en el mercado. Es así que durante el 2007 dichas compras ascendieron a 1.770 millones de dólares, creciendo 36% respecto a las realizadas en 2006.

En lo que va de 2008 las compras por parte del BCU y del Gobierno se han intensificado. En los primeros cuatro meses del año se compraron 1.107 millones de dólares.

---

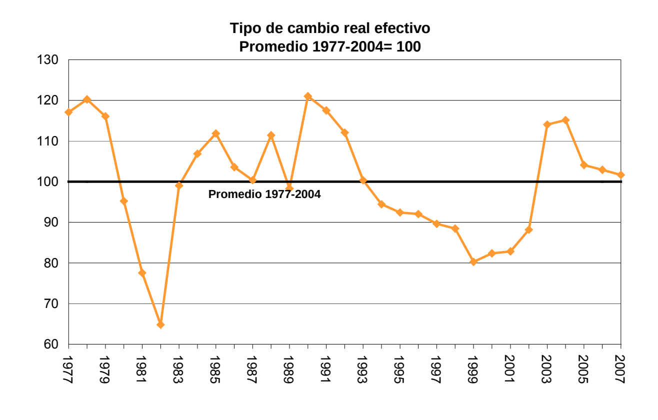
[12] Esta medida entra en vigencia el 1º de junio de 2008.



Fuente: BCU.

Asimismo, el Gobierno anunció hacia fines del mes de abril medidas tendientes a reducir presiones en el mercado cambiario. En efecto, se permitió de manera transitoria el pago en dólares de las obligaciones tributarias a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social, al tiempo que también se autorizó a integrar en dólares la colocación de las letras en Unidades Indexadas.

Resultado de la inflación registrada, la evolución del tipo de cambio y de la inflación externa relevante para el Uruguay, el tipo de cambio real efectivo promedio para el 2007 fue 1,2% inferior respecto al registrado en el 2006, manteniendo buenos niveles de competitividad externa, por encima de los valores promedio registrados entre 1977 y 2004.



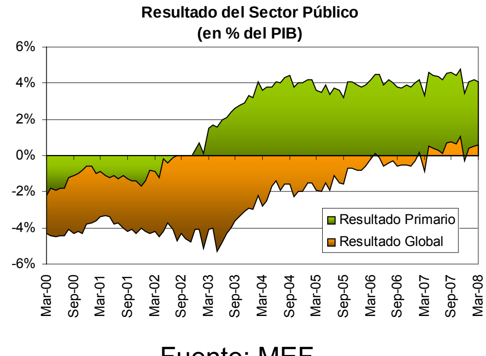
Fuente: BCU

5. Finanzas Públicas

El déficit global del sector público consolidado[13] ascendió a 1.527 millones de pesos en 2007, equivalentes al 0,3% del PIB. Este resultado representó una mejora respecto del déficit del 0,6% del PIB registrado en el año anterior.

El resultado fiscal primario del sector público consolidado (antes del pago de intereses) alcanzó a 18.701 millones de pesos en 2007, equivalentes al 3,5% del PIB, mostrando una leve reducción en relación al 3,8% alcanzado en 2006.

Los intereses netos del sector público se situaron en 20.228 millones de pesos, equivalentes al 3,7% del PIB, frente a 4,4% registrado en 2006.



Fuente: MEF

13 Comprende Gobierno Central Consolidado, Empresas Públicas, Banco Central del Uruguay y Gobiernos Departamentales. Excluye otros organismos del Estado, principalmente Banco de Seguros del Estado y Banco de la República Oriental del Uruguay. Estadísticas por fuente de financiamiento (debajo de la línea). Fuente: Banco Central del Uruguay.

Si se analiza el superávit primario del sector público en función de los distintos niveles institucionales, se observa que la mayor contribución al resultado primario le correspondió al consolidado Gobierno Central - BPS (2,3% del PIB), en tanto que las Empresas Públicas registraron un superávit del 1,1% del PIB y los Gobiernos Departamentales del 0,2% del PIB. Por su parte, el Banco Central tuvo un déficit primario del 0,1% como consecuencia de sus gastos operativos.

Los ingresos del sector público no financiero representaron un 29,0% del PIB, lo que significó un incremento del 0,2% del PIB respecto del nivel alcanzado en 2006.

En virtud de la entrada en vigencia del Nuevo Sistema Tributario, el análisis de la evolución de la recaudación impositiva entre 2006 y 2007 requiere considerar conjuntamente los ingresos de la Dirección General Impositiva (DGI) y la recaudación proveniente del derogado Impuesto a las Retribuciones Personales (IRP). En 2007, los ingresos de la DGI alcanzaron el 17,4% del PBI, lo que implica una reducción del 0,6% del PIB respecto al año anterior. La entrada en vigencia del Nuevo Sistema Tributario supuso una pérdida de recaudación, a lo que se sumó la disminución de ingresos tributarios como consecuencia de varias medidas adoptadas por el gobierno durante 2007: sustitución del IMESI por IVA en el gasoil, permitiendo el correspondiente descuento del IVA en el transporte de carga y en el sector agropecuario; eliminación del ICOME; reducción al cero por ciento del IVA en la carne de ave y cerdo, entre otras.

Medidas de reducción de tributos, tarifas y contribuciones a la seguridad social

26.12.05	Reducción del IVA a determinadas compras realizadas con tarjetas de crédito (Serv. gastronómicos, arrendamientos de vehículos sin chofer, etc)
27.12.06	Reforma Tributaria, pérdida neta de recaudación equivalente a 0,5% del PIB
02.04.07	Reducción a cero del monto de IMESI sobre el gasoil y aplicación de IVA a tasa básica permitiendo el descuento en los sectores transporte y agropecuario
29.06.07	Eliminación de la comisión de importaciones que recauda el BROU
10.09.07	Eliminación del IVA de la carne de ave y cerdo
16.09.07	Derogación del ICOME
17.09.07	Reducción de tarifas de UTE y ANTEL
29.10.07	Reducción del IMESI combustible de frontera
26.11.07	Reglamentación de la ley de Inversiones exonerando impuesto a la renta hasta el cien por ciento
22.01.08	Reducción del orden del 20% del IMESI que grava a las naftas
23.01.08	Se reducen en 7,5% a partir del mes de enero de 2008 el valor de la cuota mutual para el pago del complemento de la cuota mutual correspondiente al aporte patronal
01.07.08	Eliminación del IRPF a pasivos y sustitución por el IASS con una pérdida fiscal de 40 millones de dólares anuales

La recaudación de la DGI también se vio afectada por los menores pagos de impuestos de las Empresas Públicas. En efecto, en 2007 se redujo sensiblemente lo recaudado por IRIC/IRAE de Empresas Públicas, debido a las menores utilidades obtenidas por ANCAP y UTE en el ejercicio anterior.

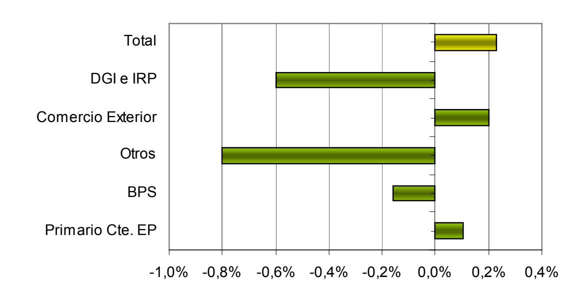
La pérdida de ingresos de la DGI debido a la reducción de impuestos y los menores pagos de Empresas Públicas fue compensada en parte por el aumento de la eficiencia de dicha oficina. La recaudación bruta del sector privado (ingresos totales de la DGI excluyendo IRPF e impuestos pagados por las Empresas Públicas) se incrementó en 0,8% del PIB en 2007, superando la meta pactada entre el MEF y la DGI en el Compromiso de Gestión.

Los impuestos derivados del comercio exterior se mantuvieron prácticamente constantes en 2007, ante la compensación del crecimiento en valor de las mercaderías importadas con la reducción de la comisión de importación recaudada por el BROU y la apreciación nominal de la moneda nacional.

Los ingresos del BPS se situaron en 5,3% del PBI en 2007, lo que representó una reducción del 0,2% del PBI respecto del año anterior. Esta evolución responde a la significativa disminución de los aportes patronales de las Empresas Públicas que se produce como consecuencia de la puesta en vigencia del Nuevo Sistema Tributario.

La reducción de los ingresos tributarios y las contribuciones a la seguridad social fue más que compensada por la mejora del resultado primario corriente de las Empresas Públicas (1,1% del PIB). Tras superar la crisis energética de 2006, UTE registró un mejor resultado en el último ejercicio. La disminución de los pagos de IRIC/IRAE también contribuyó a explicar el mejor resultado primario alcanzado por las Empresas Públicas.





Fuente: MEF.

El gasto primario corriente del sector público no financiero se ubicó en 22,7% del PIB, lo que supuso un incremento del 0,1% del PIB en relación a 2006. Este resultado refleja un importante crecimiento de las transferencias, que fue en gran parte contrarrestado por la reducción del peso de las pasividades.

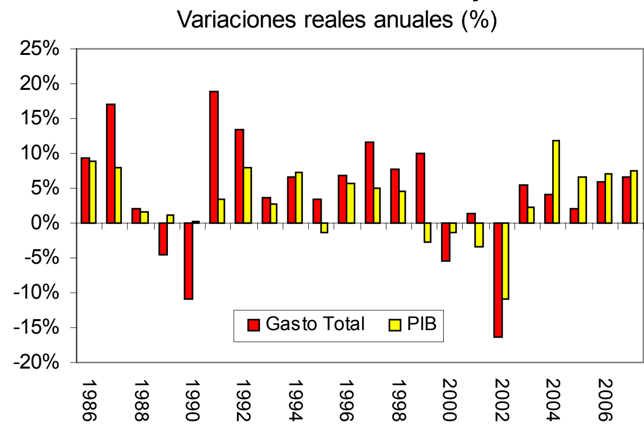
El crecimiento de las transferencias respondió a pagos de carácter extraordinario realizados hacia final del año. El cierre de la transacción por la cual Leadgate Investment Corporation suscribió el 75% de las acciones del capital integrado de PLUNA S.A. implicó la capitalización de esta empresa en los términos acordados a principios de 2007. Por su parte, en el marco de la política de ordenamiento financiero, se efectuaron transferencias para cancelar deudas con la Caja Bancaria (generada por una sentencia judicial relativa a aportes transferidos por la Caja al Tesoro Nacional en la década de los 70) y con la Corporación Nacional para el Desarrollo, por pérdidas de esta institución en los bancos La Caja Obrera, Comercial y de Crédito.

En lo que respecta a las pasividades, la reducción de la cantidad de pasivos, combinada con el fuerte crecimiento que registró el PIB, determinó una reducción del peso de las mismas equivalente a 0,5% del PIB en 2007.

Las inversiones del Gobierno Central y de las Empresas Públicas globalmente consideradas se situaron en 3,0% del PIB en 2007, lo que supuso un incremento del 0,4% del PIB respecto a 2006. Este aumento, se explica por mayores inversiones realizadas por ANTEL, MTOP, MVOTMA y MSP.

El gasto total del consolidado Gobierno Central - BPS medido a precios constantes ha crecido durante los últimos años a un ritmo inferior a la suba del PIB, marcando un fuerte contraste con lo ocurrido en la década de los 90, cuando la expansión del gasto superó ampliamente el crecimiento de la economía.

Gasto Consolidado GC-BPS y PIB
Variaciones reales anuales (%)



Fuente: BCU y MEF

En el cuadro adjunto, se estima el resultado primario estructural del período 2004 - 2007, el que surge de excluir la variación de existencias de petróleo de ANCAP y descontar aquellos ingresos y egresos de carácter extraordinario o transitorio. En el año 2007, el resultado primario estructural se situó en 4,5% del PIB dado que se registraron egresos extraordinarios por 0,8% del PIB y una acumulación de stock de ANCAP de 0,2% del PIB. En lo que respecta a los gastos extraordinarios, a los ya mencionados en transferencias se sumaron el pago de sentencias de carácter extraordinario (Cerro Free Port y Stiller), una sensible disminución de la deuda flotante del Gobierno Central[13], a lo que se sumó la cancelación de otros compromisos (Fondo Nacional de Recursos, subsidio forestal, organismos internacionales, INIA y MEVIR).

Resultado Estructural, Sector Público Consolidado

	2004	2005	2006	2007
(1) Superávit Primario*	**4,1%**	**4,1%**	**3,8%**	**3,5%**
(2) Ingresos extraordinarios	-0,4%	-0,1%	-0,1%	0,0%
(3) Recaudación transitoria de impuestos	-0,8%	0,0%	0,0%	0,0%
(4) Egresos extraordinarios	0,5%	0,2%	0,1%	0,8%
(5) Costo crisis energética UTE**	0,2%	0,2%	1,1%	0,0%
(6) Variación de stock ANCAP	0,1%	0,0%	0,1%	0,2%
(7) Superávit Primario Esctructural = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	**3,6%**	**4,4%**	**4,9%**	**4,5%**

Notas:

(*) Resultado por fuentes de financiamiento.

(**) Costo de abastecimiento de demanda por encima del costo financiado con aumento de tarifas.

El cuadro permite observar el significativo esfuerzo fiscal realizado por esta Administración, que ha permitido asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, reducir las vulnerabilidades y contribuir al crecimiento de la economía.

6. Sistema Financiero

En 2007, el sistema bancario uruguayo continuó consolidándose. En particular, la morosidad siguió mostrando una tendencia a la baja y los indicadores de solvencia y retornos de activos se mantuvieron en niveles satisfactorios.

Indicadores del Sistema Bancario

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	feb-08
Solvencia[1/] (nº de veces)							
Sistema Bancario	1,4	1,7	2,0	2,2	2,1	2,2	2,3
BROU	1,0	1,4	1,8	2,1	2,9	3,3	3,3
Bancos Privados	1,9	1,9	2,2	2,3	1,8	1,7	1,8
Retorno sobre activos[2/](%)							
Sistema Bancario	-5,1%	-1,2%	0,0%	0,7%	1,3%	1,3%	1,2%
BROU	-6,0%	0,1%	0,5%	0,7%	1,5%	1,8%	1,9%
Bancos Privados	-4,2%	-2,3%	-0,2%	1,0%	1,1%	0,8%	0,6%
Morosidad [3/](%)							
Sistema Bancario	43,0%	19,8%	8,5%	6,5%	3,6%	1,1%	1,1%
BROU	54,8%	24,0%	7,1%	8,0%	3,1%	1,3%	1,1%
Bancos Privados	26,4%	15,0%	7,9%	3,6%	3,8%	1,0%	1,1%

Nota : [1/] Relación entre Responsabilidad Patrimonial Neta (RPN) y responsabilidad en base a activos ajustados por riesgo, inversiones especiales y otros ajustes.

[2/] Cociente entre Resultado últimos doce meses y activos promedios últimos doce meses.

[3/] Participación de los créditos vencidos brutos al SNF en el total de créditos brutos al SNF

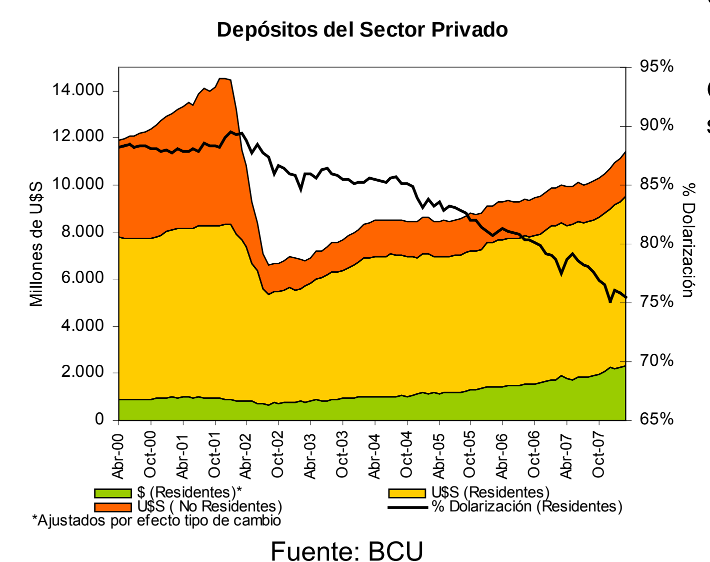
Fuente: Superintendencia de Intermediación Financiera, BCU

[13].- La deuda flotante que publica el Ministerio de Economía y Finanzas refleja exclusivamente la deuda con proveedores financiada con Rentas Generales.

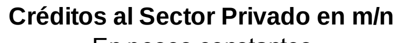
Por su parte, los depósitos del sector no financiero privado crecieron 12,7% medidos en dólares, mostrando el mayor aumento de los últimos cuatro años. En efecto, no se constató en el transcurso del año, un impacto negativo de la aplicación del impuesto a la rentas provenientes del capital sobre el volumen de depósitos.

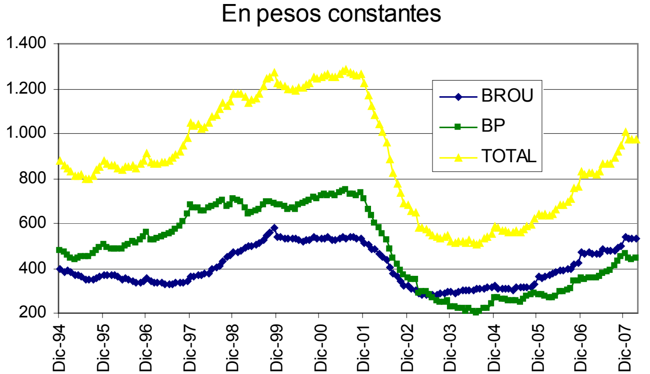
Analizando la estructura de los depósitos según monedas, se confirma el proceso de desdolarización que se viene registrando desde años anteriores. Los depósitos en moneda nacional (corregidos por el efecto de la variación del tipo de cambio) crecieron 33% y los denominados en moneda extranjera aumentaron 6%. De este modo, la participación de los depósitos en moneda nacional se elevó al 21% a marzo de 2008 (a fines de 2004 el porcentaje ascendía al 11%).

En un contexto de una estrategia más agresiva de concesión de préstamos por parte de los bancos y de aumento del consumo y de la inversión, el crédito siguió recuperándose. Durante 2007, el crédito al sector privado[14] se expandió 1.038 millones de dólares, incremento que se explica por un aumento de 321 millones de dólares de las colocaciones concedidas en moneda nacional y de 717 millones de dólares de las colocaciones otorgadas en dólares. Por sectores institucionales, se destaca el crecimiento medido en dólares del crédito al sector agropecuario (66%), seguido del comercio mayorista (64%) y de las familias (47%).



Fuente: BCU





Fuente: BCU

II - INFORME DE GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Introducción

El siguiente informe fue elaborado por la Unidad de Gestión de la Deuda Pública creada en diciembre de 2005 y tiene como objetivo rendir cuentas sobre el manejo de la deuda pública en el último año.

Asimismo y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 17.947 del 8 de enero de 2006, se informa el estado de utilización del tope establecido para la deuda pública nacional.

1. El diagnóstico de la deuda del Gobierno Central a fines de 2006

Las principales características de la deuda del Gobierno Central al cierre de 2006 se resumen en los siguientes puntos:

a) A pesar del avance en el aumento del porcentaje de deuda en moneda local, a fines de 2006 la deuda del Gobierno Central presentaba un alto grado de dolarización (85%). El 77% del portafolio del gobierno estaba denominado en dólares y el 8% restante en otras divisas.

b) El plazo promedio del total de deuda del Gobierno Central era de 12,2 años. En particular, los títulos emitidos en el mercado doméstico vencían en promedio a los 5,6 años, en tanto los correspondientes al mercado externo lo hacían a los 16,5 años. Este indicador para los préstamos ascendía a 6,6 años.

c) El 82% de la deuda del Gobierno Central estaba pactada a tasa de interés fija.

---

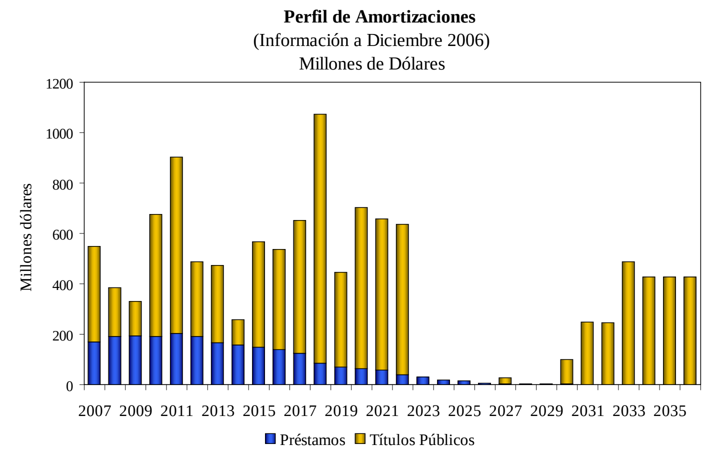
[14] Se considera el crédito al sector no financiero privado residente ajustado por créditos castigados, operaciones back to back y efecto tipo de cambio.

d) El tiempo promedio para fijar nuevamente la tasa de interés del portafolio total de deuda del gobierno era 11 años.

e) El porcentaje de deuda del Gobierno Central que vencía en un año era aproximadamente el 5%.

f) El fondeo en el mercado local se hacía exclusivamente a través de Notas de Tesorería en Unidades Indexadas (UI) a cinco años de plazo.

g) El perfil de amortizaciones del Gobierno Central, si bien se presentaba más parejo en el tiempo luego de la operación de Canje de Octubre de 2006, aún presentaba algunos años de mayores concentraciones. En particular, se destaca en el mediano plazo el año 2011.



2. Lineamientos de la Estrategia 2007

Los lineamientos generales de la estrategia financiera para 2007, se centraron en los siguientes puntos:

a) Fortalecer la posición financiera del Gobierno Central. Luego del prepago de deuda a organismos multilaterales de crédito, era fundamental recuperar la liquidez y avanzar en el pre-financiamiento del gobierno, dadas las condiciones de liquidez internacional. Se fijó el objetivo de aumentar las disponibilidades del gobierno en 350 millones de dólares.

b) Avanzar en la existencia de un calendario de amortizaciones distribuido regularmente en el tiempo, es decir, que no concentre los vencimientos de deuda en algunos años, de manera de mitigar el riesgo de refinanciamiento.

c) Profundizar el proceso de desdolarización de la deuda del Gobierno Central.

d) Dinamizar la operativa del mercado doméstico.

3. Instrumentación de la Estrategia Financiera 2007

La implementación de la estrategia se dividió básicamente en dos partes. En el primer semestre de 2007, el manejo del portafolio estuvo dirigido principalmente a recomponer la liquidez del Gobierno Central y a aprovechar las circunstancias excepcionales externas para llevar adelante una política de pre-financiamiento. Durante el segundo semestre, se asignaron los recursos obtenidos a la recompra de títulos públicos, ya que el costo de los mismos era superior al retorno que se lograba con los activos acumulados.

A continuación, se describen las principales operaciones ejecutadas en 2007.

a) Emisión de Bonos Samurai

El 5 de marzo, se completó la colocación privada de títulos en yenes, emitidos por el gobierno con garantía del Japan Bank for Cooperation (JBIC). Esta operación, además de perseguir la diversificación del portafolio de deuda por moneda y ampliar la base inversora, se enmarcó en un proceso de acercamiento global entre la economía japonesa y la uruguaya.

Los instrumentos pagan una tasa fija equivalente a la tasa de referencia en yenes al momento de la emisión (tasa swap en yenes a 10 años de plazo) más un spread de 45 puntos básicos, lo que corresponde a una tasa de 2,23% anual en yenes. El capital es pagado en su totalidad al vencimiento del instrumento a los diez años de plazo.

La colocación de estos bonos bajo la modalidad de "private placement" marca el retorno al mercado de capitales japonés, al cual no se accedía desde 2001. En efecto, el mercado nipón no había sido penetrado luego de la reestructura de títulos públicos en 2003, a diferencia del mercado americano y el europeo, lo que constituye un paso importante para cerrar una etapa en el manejo de deuda soberana de Uruguay.

El acceso al mercado japonés a través de una emisión con garantía de JBIC permitió extender los plazos de repago de capital de los títulos denominados en yenes. Mientras el Samurai emitido en 2001 vencía a los cinco años de vida, los bonos en yenes en esta ocasión, presentan un vencimiento de diez años. De esta manera, la búsqueda de distintas fuentes de financiamiento y la diversificación de la base inversora no sacrificó los plazos de emisión de

la deuda, en un contexto en el cual se ha trabajado especialmente para aumentar la vida promedio de vencimiento de los pasivos del gobierno.

b) Avance en la construcción de la Curva en Unidades Indexadas

En abril se emitió un bono en UI a veinte años de plazo por la cantidad equivalente a 500 millones de dólares y en junio se logró extender el plazo y emitir a treinta años por el mismo monto.

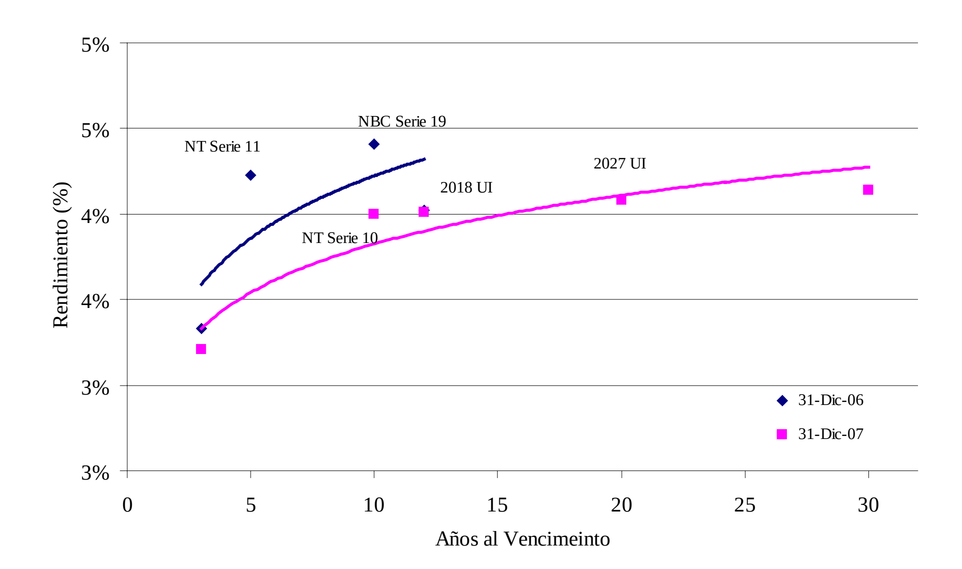
Estas emisiones globales se hicieron bajo la estructura de títulos amortizables, dado que su capital se repaga en los últimos tres años de vida del bono, de modo de evitar las concentraciones de pagos en un solo año.

Los bonos a veinte y treinta años, lograron avanzar en los plazos de la curva en UI, que hasta el momento llegaba al tramo de los 18 años.

La extensión de los plazos de la deuda en UI se logró a un costo muy bajo, pues, los instrumentos de mayor duración no tenían prácticamente mayor costo. A manera de ejemplo, al momento de emitir el bono a treinta años, la diferencia en el rendimiento del Bono Global en UI con vencimiento 2018 y el Bono Global en UI con vencimiento 2027 era tan sólo de 3 puntos básicos.

Emisiones Bonos Globales en Unidades Indexadas

Vencimiento	Moneda	Fecha de Emision	Monto en Dólares	Retorno	Spread (bps)	Duración (años)
2027	UI	Abr-07	500	4,25%	194	13,67
2037	UI	Jun-07	500	3,70%	95	18,36



c) Operación de Recompra de Bonos Locales y Globales

La liquidez acumulada con las emisiones del Bono Samurai y los Bonos Globales en UI, además fortalecida por los buenos resultados fiscales, superó la meta de incremento de las disponibilidades del Gobierno Central[15], lo cual posibilitó pre-financiar vencimientos hasta mediados del 2010.

El objetivo de la operación de recompra ejecutada en diciembre de 2007, fue disminuir el riesgo de refinanciamiento de la deuda del Gobierno Central, al destinar recursos para amortizar obligaciones que caen dentro del horizonte temporal que se había pre-financiado. La ventaja financiera de adelantar los pagos de capital derivó de la diferencia entre la tasa de retorno proyectada para los activos del Gobierno

[15] El objetivo de aumento de reservas reservas para el Gobierno Central en el Flujo de Fondos presentado en Diciembre de 2006 era de 350 millones de dólares.

Central (estimada al momento de la operación por el Banco Central del Uruguay en 3,41% promedio anual para los próximos dos años) y la tasa de interés a la que se compraron los bonos[16]. En otras palabras, resultaba más atractivo pagar la deuda en ese momento que esperar a su vencimiento.

Los bonos elegibles para participar en la operación fueron todos los instrumentos en dólares, euros y UI con vencimiento hasta el 2012 inclusive, emitidos en el mercado local o en el mercado externo[17]. El conjunto de los mismos ascendió aproximadamente al equivalente a 1.976 millones de dólares.

En la operación participaron títulos por valor nominal aproximado de 240 millones de dólares. Se destaca la elevada participación del Bono de Referencia 2011, que a pesar de la Operación de Canje de Octubre de 2006, aún presentaba un elevado monto cuyo vencimiento se concentraba en un solo año. En efecto, el 42% del circulante de este bono participó en la recompra, lo cual constituye un avance en el proceso tendiente a suavizar el perfil del calendario de amortizaciones de deuda.

En el mercado local, se destacó positivamente la baja participación de los instrumentos en UI, que eran los últimos candidatos para recomprar de acuerdo al orden de preferencia en el diseño de la operación. La operación local priorizó la recompra de bonos en dólares sobre los de moneda doméstica, lo cual se explicitó en el diseño de la misma (a través de asignar un orden de aceptación en las series elegibles).

Es de destacar, que a pesar de los precios atractivos ofrecidos para recomprar los títulos, el grado de adhesión no alcanzó el límite autorizado para la operación, lo que deja de manifiesto la demanda por los títulos uruguayos.

[16] Las tasas pagadas corresponden a la tasa que se pagó al tenedor más las comisiones correspondientes de la operación

[17] Se excluyeron las Notas en dólares de tasa Variable con vencimiento en fecha 2 de julio de 2009 (Libor +1%) y en fecha 2 de enero de 2010 (Libor +0.875%) por tratarse de bonos callable.

Los principales resultados se resumen en la siguiente tabla:

Resumen de Buybacks por mercado (millones de dólares)

	Elegibles	Participacion	% Participación
Mercado Local			
Dólares	408	74	18%
UI	1133	50	4%
Total	1541	124	8%
Mercado Externo			
Dólares	286	91	32%
Euros	149	25	17%
Total	435	116	27%
Total Bonos	**1976**	**240**	**12%**

Resumen de Buybacks por moneda (millones de dólares)

	Elegibles	Participacion	% Participación
UI	1133	50	4%
Moneda Extranjera	843	191	23%
Total Bonos	**1976**	**241**	**12%**

d) Gestión en el Mercado Local

En el mercado local, en enero de 2007 se comenzó a licitar semanalmente Notas de Tesorería en UI a 10 años, plazo en el que venía emitiendo el Banco Central del Uruguay. A su vez, se continuó con las licitaciones de Notas de Tesorería en UI a cinco años, al tiempo que el BCU comenzó a operar en la parte corta de la curva. A partir de agosto, se suspendieron las emisiones de los instrumentos en UI a 5 años de plazo y sólo se continuó con los títulos a 10 años. Las licitaciones de las Notas de Tesorería a 10 años de plazo se manejaron de manera que la tasa pagada en las mismas convergiera a la tasa a la que se operan los Bonos Globales en UI para similar plazo.

4. Resultados de la Gestión de Deuda 2007

A continuación se presenta un resumen en la evolución de los Indicadores de Riesgo de Deuda.

Indicadores de Riesgo para el total de la deuda

	IV.2005	IV.2006	I.2007	II.2007	III.2007	IV.2007
ATM (años)[1]	7,40	12,18	12,19	13,06	13,17	13,28
ATR (años)[2]	6,26	11,10	11,00	11,97	12,07	12,15
Duration (años)	8,01	8,94	9,05	9,73	9,81	9,98
% deuda que vence en 1año	17,0%	4,8%	4,0%	2,1%	1,1%	2,2%
Composicion por Tipo de tasa (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Tasa Fija	78%	82%	81%	83%	83%	83%
Tasa Flotante	22%	18%	19%	17%	17%	17%
Composicion por Moneda (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Unidades Indexadas	11%	15%	14%	23%	24%	25%
Dólares	64%	77%	76%	69%	68%	66%
Resto	25%	8%	9%	8%	9%	9%
Tasa Promedio (% anual en moneda correspondiente)						
Dólares	7,79	6,97	7,03	6,91	7,07	7,13
UI	5,44	5,30	4,48	4,03	4,63	4,73
Euros	6,93	6,92	6,92	6,92	6,92	6,92
Yenes	2,50	2,50	2,34	2,34	2,34	2,34

Notas: [1]ATM: Average Time to Maturity (tiempo promedio al vencimiento)
[2] Average Time to Refix (tiempo promedio para re-pactar la tasa de interés)

Indicadores de Riesgo para el Portafolio Doméstico[18]

	IV.2005	IV.2006	I.2007	II.2007	III.2007	IV.2007
ATM (años)[1]	6,04	5,64	5,88	6,33	6,28	6,42
ATR (años)[2]	5,86	5,50	5,73	6,23	6,18	6,30
Duration (años)	5,40	5,19	5,26	5,70	5,64	5,81
% deuda que vence en 1año	10,50%	17,80%	17,64%	6,33%	6,44%	4,33%
Composición por Tipo de Tasa (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Tasa Fija	95%	95%	95%	95%	95%	96%
Tasa Flotante	5%	5%	5%	5%	5%	4%
Composición por Moneda (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
UI	33%	42%	41%	53%	51%	56%
Dólares	67%	58%	59%	47%	49%	44%
Resto	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Notas: [1]ATM: Average Time to Maturity (tiempo promedio al vencimiento)
[2] Average Time to Refix (tiempo promedio para re-pactar la tasa de interés)

Indicadores de Riesgo para el Portafolio Externo[19]

	IV.2005	IV.2006	I.2007	II.2007	III.2007	IV.2007
ATM (años)[1]	7,74	14,14	5,88	15,02	15,01	15,21
Bonos	11,68	16,52	16,21	17,24	17,19	17,35
Préstamos	3,84	6,56	6,92	7,06	7,14	7,37
ATR (años)[2]	**14,37**	**12,78**	**12,52**	**13,45**	**13,68**	**13,82**
Bonos	11,67	16,52	16,38	17,25	17,19	17,35
Préstamos	1,08	0,84	0,83	0,83	0,84	0,86
Duration (años)	8,70	10,07	10,10	10,94	10,93	11,11
% deuda que vence en 1año	18,8%	5,0%	4,3%	3,4%	3,2%	2,8%
Composición por Tipo de tasa (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Tasa Fija	74%	78%	77%	79%	80%	80%
Tasa Flotante	26%	22%	23%	21%	20%	20%
Composición por Moneda (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
UI	5%	7%	7%	16%	16%	17%
Dólares	63%	83%	81%	73%	73%	71%
Resto	32%	10%	12%	11%	11%	12%

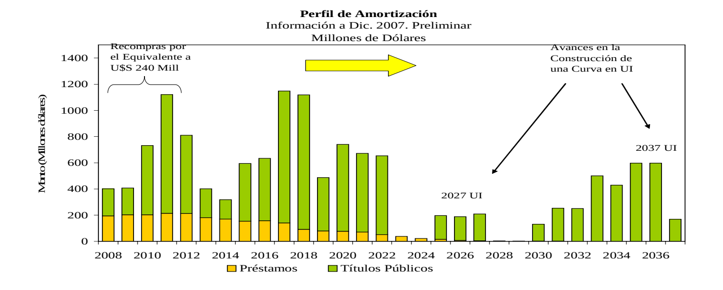
Notas: [1]ATM: Average Time to Maturity (tiempo promedio al vencimiento)
[2] Average Time to Refix (tiempo promedio para re-pactar la tasa de interés)

[18] El portafolio doméstico se define como el conjunto de instrumentos emitidos en el mercado local.
[19] El portafolio externo se define como el conjunto de instrumentos emitidos en el mercado externo.

Se observa que el porcentaje de deuda emitida en moneda nacional, aumentó de 15% al 25% entre diciembre de 2006 y diciembre de 2007. Esto se explica básicamente por las emisiones de los Bonos Globales en UI con vencimiento en 2027 y 2037, cada uno por el equivalente a 500 millones de dólares.

Por otra parte, se logró extender en un año el tiempo promedio de vencimiento de la deuda (Average Time to Maturity), el que aumentó de 12,2 años a 13,3 años en el 2007.

Finalmente, se destaca la disminución en el porcentaje de deuda que vence en el próximo año, de 4,8% a fines de 2006 a 2,2% del total de la deuda al cierre de 2007.



5. Otros desarrollos

a) Modelo de portafolio óptimo

En el mes de octubre se completó una primera versión de un modelo de portafolio basado en consideraciones de riesgo y retorno, que sirviera como sustento a la estrategia a implementarse a partir de 2008[20]. Este modelo, de próxima publicación, establece un claro sesgo en las preferencias hacia un portafolio de obligaciones con elevada composición en deuda en moneda nacional, indexada al IPC, por sobre la deuda nominal en moneda nacional o sobre la deuda en moneda extranjera. Mientras que la deuda nominal puede considerarse menos riesgosa desde el punto de vista de la solvencia del gobierno, dadas sus propiedades anticíclicas -largamente analizadas en la literatura-, su costo resulta aún elevado en relación a las opciones indexadas, por lo cual se entiende que aún no es momento para proceder a un cambio masivo de perfil hacia la nominalización. El BCU, por su lado, se encuentra desarrollando esta curva, llegando hasta plazos de 3 años.

[20] Della Mea, Umberto y Antonio Juambeltz, "Original Sin and Redemption: Rebalancing the Currency Structure of Uruguayan Public Debt".

La deuda en moneda extranjera, por otra parte, si bien puede resultar más barata bajo ciertos supuestos respecto de la evolución del tipo de cambio real, está sujeta a un riesgo muy elevado, por lo que en términos del balance de ambos, la estrategia sugerida consiste en disminuir su participación, también en función de la deuda indexada.

b) Uruguay in focus

Dentro del desarrollo de las actividades de relacionamiento con inversores, se ha comenzado a emitir un boletín trimestral. Este boletín contiene una actualización de las novedades en materia macroeconómica, política y financiera del último trimestre, así como una base de datos sintética en formato amigable. Este boletín se distribuye electrónicamente a una base de datos de inversores. Adicionalmente, se mantiene un servicio de consultas (helpdesk), el cual no sólo recibe registros de interesados en recibir información de la Unidad sino que también evacua dudas de inversores.

c) Marco Legal

En el aspecto jurídico, se continuó avanzando en la construcción de un marco más genérico que habilite al Ministerio de Economía y Finanzas a administrar el portafolio de deuda del Gobierno Central. En particular, se destaca el Decreto 465/007 del 3 de diciembre de 2007, que autorizó las compras de todos los títulos de deuda emitidos por la República bajo ley extranjera y uruguaya. Este decreto habilitó la operación de "Recompra de Bonos Locales y Globales" descrita, pero además deja abierta la posibilidad de recompra de otros instrumentos.

d) Base de Datos de la Deuda del Gobierno Central

En cuanto a la Base de Datos de la deuda del Gobierno Central, durante el año 2007 se avanzó en la construcción de Indicadores de Riesgo de Deuda, pero con periodicidad variable que depende de la disponibilidad de los datos del portafolio del Gobierno Central. La construcción de una base de datos estandarizada y con determinada periodicidad que pueda ser publicada, dio lugar a la solicitud de una Misión de Asistencia Financiera al Departamento de Estadísticas del Fondo Monetario Internacional, la que se concretó en febrero de 2008.

6. Lineamientos de la Estrategia 2008

Los principales lineamientos que guían la estrategia financiera para 2008 son básicamente los mismos

que orientaron la operativa de la gestión 2007. Las diferencias radican en los mecanismos que se ejecutarán para lograr el cumplimiento de estas metas. A su vez, se destaca que para el 2008 se ha agregado el objetivo de elaborar una estrategia preventiva de financiamiento, lo que se explica a continuación junto con el resumen del resto de los puntos.

a) Mantenimiento de la solidez financiera del Gobierno Central y diseño de una estrategia preventiva de financiamiento. Durante el año 2007 se construyó una posición financiera sólida para el Gobierno Central, como fue explicado en el capítulo correspondiente. Para mantener dicha posición, se trabaja sobre la base de contar con los activos necesarios para cubrir el servicio de deuda de al menos los siguientes doce meses. Por otra parte, las actuales circunstancias en los mercados internacionales de crédito conducen a la necesidad de diseñar una estrategia precautoria para el financiamiento del país.

En este sentido, en el 2008 se trabajará en la preparación de un conjunto de líneas de crédito contingente con organismos multilaterales de crédito. Se está analizando la conversión de los préstamos para políticas de desarrollo (DPL) del Banco Mundial a la modalidad de DDO (Deferred Drawdown Option), instrumento cuyos términos han sido aprobados por el Directorio del organismo multilateral en enero de 2008. Bajo este nuevo régimen, Uruguay contaría con la flexibilidad de desembolsar recursos en cualquier momento durante un período de tres años a partir de su adhesión al sistema, así como también no solicitar los fondos en caso que cuente con otras alternativas de financiamiento más atractivas. Las tasas de interés y las comisiones aplicables para el DDO son las vigentes para el régimen actual de desembolsos con el Banco Mundial (préstamos para políticas de desarrollo – DPL).

También está en estudio la firma de una línea de crédito contingente con la Corporación Andina de Fomento (CAF). En diciembre de 2007, Uruguay firmó un convenio con la CAF para la suscripción de un nuevo tipo de acciones que le habilitan su incorporación como miembro especial. Luego de la integración de capital de la primera cuota pactada, la que será en julio de 2008, Uruguay tendrá acceso al 10% de la cartera de la CAF, y con el pago de la quinta cuota accederá al 15%. La aprobación del nuevo esquema de crédito precautorio sería válido por un año y renovable automáticamente. El país podría solicitar los recursos en caso de no tener acceso a los mercados de capitales internacionales. Los costos y comisiones también son los aplicables para los préstamos ordinarios del organismo, y comienzan a pagarse cuando se ejecuta la línea de crédito.

Por otra parte, en abril de 2008, el Poder Legislativo aprobó la integración de Uruguay al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), organismo que otorga facilidades de crédito a los Bancos Centrales. El FLAR ofrece cuatro modalidades de crédito: de balanza de pagos, de apoyo a la reestructuración de la deuda pública externa, de liquidez y de contingencia.

b) Continuar el proceso de distribución regular en el tiempo del perfil de amortizaciones de la deuda del Gobierno Central. La dispersión de pagos en el tiempo mitiga el riesgo de refinanciamiento y los efectos de una devaluación cambiaria.

c) Profundizar el proceso de desdolarización de la deuda del Gobierno Central a través de los mecanismos usuales seguidos hasta ahora y explorando nuevos caminos como el desembolso de préstamos de organismos multilaterales de crédito en moneda nacional.

d) Continuar la extensión del plazo promedio de la deuda del Gobierno Central.

e) Dinamizar la operativa de títulos públicos en el mercado doméstico.

7. Cumplimiento del Artículo Séptimo de la Ley Nº 17.947 referente a los topes de endeudamiento del Sector Público para el período 2006 - 2009

La Ley Nº 17.947 del 8 de enero de 2006, que controla la evolución del endeudamiento del Sector Público, define la deuda neta para tales efectos como los pasivos netos de activos del siguiente universo: Gobierno Central, Banco Central del Uruguay, Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, Administración Nacional de Puertos, Administración Nacional de Correos, Administración Nacional de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Colonización, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado. El concepto allí definido abarca como pasivo del Banco Central del Uruguay a la base monetaria.

Para el año 2007, el tope de incremento de la deuda neta del Sector Público autorizado por ley (Artículo 2º, literal B, de la Ley Nº 17.947) es de 300 millones de dólares. Según las estadísticas

publicadas por el BCU para el control del endeudamiento, a fines de 2006 la deuda neta del Sector Público ascendía a 9.913 millones de dólares, que se descomponía en un total de pasivos por 14.472 millones de dólares y activos por 4.559 millones de dólares. La deuda neta del Sector Público a fines de 2007 alcanzó 9.886 millones de dólares, que surgen de una deuda bruta de 16.448 millones de dólares y activos por 6.562 millones de dólares. Por lo tanto, la deuda neta del universo considerado descendió en 27 millones de dólares, dándose cumplimiento al tope de endeudamiento autorizado por la ley vigente.

La definición de deuda pública neta establecida en la Ley Nº 17.947 forma parte del conjunto de estadísticas fiscales elaborado por el BCU, que incluye la compatibilización entre las cifras de ingresos y egresos del sector público y sus fuentes de financiamiento, así como también, la consistencia entre los flujos de financiamiento y los stocks de deuda.

Es posible conciliar la deuda neta para el control del tope (Ley Nº 17.947) con la deuda pública neta (definición BCU). Las diferencias se originan en distinta cobertura y en ajustes metodológicos realizados en las cifras de financiamiento, que determinan flujos que no son deuda. En cuanto a cobertura, la deuda neta para el control de tope no incluye los encajes de los bancos en el Banco Central del Uruguay ni a las Intendencias. En cuanto a flujos que no generan deuda, existen ajustes a partidas del balance del Banco Central del Uruguay que eliminan flujos meramente contables, al tiempo que reclasifican conceptos pensando en una lógica económica. Además, existen ajustes por desfasaje de registración entre la metodología de ingresos y egresos y fuentes de financiamiento.

En 2007 el déficit del sector público consolidado a los efectos del control de las metas fiscales fue de 65 millones de dólares, mientras que la deuda neta para control del tope disminuyó en 27 millones de dólares. La diferencia de 92 millones de dólares se explica por i) el superávit del BSE de 76 millones de dólares que no se considera en el resultado del sector público consolidado pero sí contribuye a reducir la deuda neta según Ley Nº 17.947; ii) el superávit de Intendencias de 34 millones de dólares que integra el resultado global del sector público pero no altera la deuda neta para control del tope de endeudamiento; iii) otros flujos económicos y diferencias de cobertura por 50 millones de dólares.

III. ADMINISTRACIÓN CENTRAL: SÍNTESIS DE ACCIONES Y RESULTADOS

Introducción

Los principales resultados de la Administración Central del año 2007 se presentan de acuerdo a los siguientes ejes temáticos: emergencia y desarrollo social; salud; seguridad pública; infraestructura; trabajo, empleo y seguridad social; desarrollo productivo; relaciones exteriores; y educación, cultura y ciencia y tecnología.

1. Desarrollo Social y Plan de Equidad

Los niveles de pobreza e indigencia continuaron con una tendencia a la baja, llegando al 25,5% la población en situación de pobreza (900.000 personas) y al 2,1% la población indigente (70.000 personas), de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística (INE).

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) cierra 2007 habiendo cumplido los objetivos y metas comprometidas. El cierre del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) fue concretándose en cada uno de sus componentes y, al mismo tiempo, el Gabinete Social y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales diseñó, articuló y generó los diversos instrumentos necesarios para la puesta en práctica de políticas socioeconómicas estructurales y permanentes que se encuentran actualmente en fase de implementación.

Los objetivos de equidad territorial, de género, de generación, de raza y etnia se cimientan sobre medidas que consoliden un país productivo con justicia social, donde el trabajo, la educación, la salud, la seguridad social, la vivienda, sean derechos garantizados en la práctica.

El PANES formó parte de un gran proyecto nacional que tiene como objetivo trabajar por una sociedad más justa y equitativa, atendiendo la indigencia, la extrema pobreza, que no sólo se determinan por la carencia de ingresos, sino por los procesos asociados de exclusión social. La imposibilidad de acceso -por múltiples factores- a servicios sociales en áreas claves como salud, seguridad social, educación, hábitat saludable y la falta de oportunidades, fueron los aspectos fundamentales que se tuvieron en cuenta para el diseño y la ejecución del PANES. Esta iniciativa se construyó como un puente que combinó la gestión de programas con la articulación y la debida transferencia de recursos a los distintos organismos públicos que tienen a su cargo la ejecución de las políticas

sociales -Ministerio de Salud Pública (MSP), Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Banco de Previsión Social (BPS), Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), etc.-.

A continuación, se enumeran los distintos programas que se implementaron para atender la emergencia social, dando cuenta de su nivel de cobertura.

a) Ingreso Ciudadano. Al mes de diciembre de 2007, 68.500 hogares cobraban Ingreso Ciudadano, representando 292.000 personas, de las cuales el 59% son menores de 18 años y el 27% desempleados formales que buscan trabajo.

b) Emergencia Sanitaria (PES). i) Programa "Nos tenemos que ver": en 2007 se operaron en Cuba 634 pacientes con patologías oculares reversibles (cataratas). Son 1.963 los ciudadanos atendidos desde 2005. En coordinación con MSP/ASSE y la cooperación de Cuba se instaló el Hospital de Ojos, con equipamiento de última generación, para diagnóstico y terapéutica; ii) Programa "Para VER un país mejor" en coordinación con MSP, Consejo de Educación Primaria (CEP), Intendencia Municipal de Montevideo (IMM), clínica Visión Echagüe, BPS y Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) se realizaron 6.752 controles en Escuelas de Tiempo Completo y Contexto Socio-cultural Crítico (CSCC), encontrándose patologías en 9% de los casos; iii) Programa de promoción y difusión de controles ginecológicos, realizado con la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer; iv) Programa de prevención del cáncer de cuello uterino, orientado a la atención de mujeres cubiertas por el PANES de entre 31 y 64 años; v) Campaña de Vacunación contra la Hepatitis A, en coordinación con el MSP y la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, priorizando niños entre 1 y 4 años de hogares cubiertos por el PANES. En 2007 se aplicaron más de 44.716 vacunas.

c) Plan Alimentario Nacional. A diciembre de 2007, 64.000 hogares incluidos en el PANES recibieron transferencias por medio de tarjetas magnéticas en "comercios solidarios". El monto mensual de dichas transferencias varía entre 300 pesos uruguayos y 800 pesos uruguayos, según el número de menores de 18 años o embarazadas que integran el hogar.

d) Apoyo socio educativo en zonas CSCC. El Programa de alfabetización "En el país de Varela yo sí puedo" atendió 3.369 adultos que no culminaron primaria. El 81% de ellos aprobaron el curso.

e) Programa de Atención a los Sin Techo (PAST). Esta iniciativa atiende a personas en situación de calle a través de los siguientes instrumentos: i) Refugios nocturnos (610 cupos en Montevideo e Interior), que atienden a 2.200 personas (alimentación, alojamiento, vestimenta y apoyo psico-social); ii) Centros Diurnos para mujeres y niños (200 personas), pacientes psiquiátricos (120 personas) y para capacitación en oficios y alfabetización; iii) Equipos sociales móviles que asisten a personas en situación de calle (500 personas atendidas).

Otras Líneas estratégicas del MIDES:

a) Rutas de Salida. Se realizaron proyectos con 164 grupos, en los que participaron un total de 4.100 personas en tres instancias de encuentro de participantes con asistencia de 2.000 personas.

b) Repertorio de Políticas Sociales. Se realizó un relevamiento de aproximadamente el 60% de los programas sociales radicados en los gobiernos departamentales.

c) Proyectos de Opción Productiva (POP). Desde 2005 se presentaron 583 iniciativas, 350 emprendimientos recibieron apoyo económico (1.050 personas trabajando).

d) Programa de Tiempo Solidario. Este programa contó con la participación de 600 voluntarios que colaboraron en múltiples tareas del MIDES.

e) Campaña por el Derecho a la Identidad. Esta actividad permitió tramitar aproximadamente 15.000 cédulas de identidad en todo el país.

f) Espacio de Diálogo social y Consejos Sociales Departamentales. En el transcurso de 2007 se instalaron 7 nuevos Consejos Sociales Departamentales.

g) Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Locales para el desarrollo. Se aprobaron 197 solicitudes sobre 463 emprendimientos presentados en todo el país. Los emprendimientos aprobados involucraron 691 personas.

h) Programa Trabajo por Uruguay. Se concretaron 163 convenios de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). El Sindicato Único de la Construcción y Afines (SUNCA) aportó 26.148 jornales que

se tradujeron en obras en MSP, ANEP, Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), INAU, MVOTMA, Ministerio de Turismo y Deporte (MTD), Administración Nacional de Correos e IMM.

i) Programa de Mejoramiento del Hábitat. Se realizaron 17 licitaciones abreviadas, 4 ampliaciones y una licitación pública, se concretaron 5 convenios nuevos con gobiernos departamentales y se continuaron los 12 convenios iniciados en 2006. Se suscribieron convenios con asociaciones, sindicatos e instituciones del Estado.

j) Mesas interinstitucionales. Se han generado y materializado proyectos, se ha capacitado a sus integrantes y se concretaron instancias de encuentro entre las distintas mesas tanto a nivel regional como nacional y con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Las prioridades del Programa Infancia y Familia (INFAMILIA) para el 2007 fueron: la concreción de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia; la promoción de la articulación intra e intersectorial, el fortalecimiento y/o promoción de Redes Locales de Protección de la Infancia y Adolescencia y la generación y gestión social de la información y el conocimiento:

a) Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia:

Primera Infancia. i) Se dispone de 113 Centros Plan CAIF, en los que se atienden 13.154 niñas y niños en la modalidad semanal y 1.871 embarazadas (cobertura total 37.198 personas); ii) Se expande la atención de primera infancia a través del Plan CAIF, como uno de los componentes de la "Red de Protección Social" del Plan de Equidad.

Infancia. i) Programa de Maestros Comunitarios para 18.000 escolares de 334 escuelas; ii) Estrategia de recreación y deporte (200 escuelas en todo el país); iii) INFACALLE: 674 niños, niñas y adolescentes en situación de calle y 297 familias atendidas (200 Fondos de Prestaciones Familiares); iv) Relevamiento de niños y niñas en situación de calle; y v) 718 niños, niñas y adolescentes atendidos por "Maltrato".

Adolescencia. i) Programa de Aulas Comunitarias: cubre 507 adolescentes entre 12 y 15 años revinculados a la enseñanza media; ii) Programa de Salud Sexual y Reproductiva: 430 Promotores Juveniles formados en todo el país, 18 Espacios Adolescentes funcionando en Centros de Salud y 4.900 adolescentes con acompañamiento socioeducativo (88% de los casos completados no repiten embarazo).

b) Redes locales de protección de la infancia y adolescencia. i) Se cuenta con 68 Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT) funcionando en todo el país; ii) Existen 68 Mesas de Coordinación Zonal (MCZ) con representantes de grupos e instituciones y gestión de Fondos de Inversiones Territoriales (FIT).

c) Generación y gestión social de la información y el conocimiento. Se ha elaborado un Plan de Investigación para el trienio 2007-2009 que cubre las siguientes líneas temáticas: infancia; adolescencia; familia y comunidad; políticas de infancia, adolescencia y familia. Durante 2007, se iniciaron seis investigaciones. Para 2008 se ha suscrito un convenio con el Instituto Nacional de Estadística para la realización de la Segunda Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud.

Por su parte el Instituto Nacional de las Mujeres se destacan las siguientes actividades:

a) Implementación del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. A partir de la promulgación de la Ley Nº 18.014 de Promoción de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres, el Consejo de Ministros aprobó el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2007 – 2011 (Decreto 184/007).

b) Transversalidad de género en las políticas públicas. Se ha realizado: i) un relevamiento de la institucionalidad de género en el Estado; ii) un curso piloto de formación de Directores de organismos públicos en coordinación con ONSC; iii) un taller "Presupuesto Nacional sensible al Género" (con apoyo de la Junta de Andalucía).

c) Violencia basada en género. Se ha concretado: i) la capacitación de 400 profesionales y equipos técnicos; ii) la puesta en funcionamiento de tres servicios de atención (Artigas, Canelones, Cerro Largo); iii) la creación de nuevas comisiones departamentales; iv) el relevamiento y sistematización de datos para la construcción del Registro Nacional de Violencia Doméstica.

Las acciones destacadas del Instituto Nacional de la Juventud (INJU) en el año 2007 son:

a) Programa primera Experiencia Laboral. Se han realizado Talleres de Orientación Ocupacional con una participación de más de 700 jóvenes en Montevi-

deo y el Interior, y se otorgaron 90 becas en organismos públicos y empresas privadas.

b) Programa de Orientación Vocacional. Se han organizado talleres en Montevideo y el interior con participación de más de 700 jóvenes.

c) Expo Educa. En esta actividad participaron más de 50 instituciones educativas y cerca de 12.000 personas.

d) Becas de estudio. Se otorgaron 173 becas totales y 937 becas parciales.

e) Programas "Arrimate" (8 departamentos y cobertura de 320 jóvenes) y "Amplificá tu Voz" (cobertura de 900 jóvenes).

En el MIDES se creó la Unidad de Cooperativas Sociales, que trabaja con 160 grupos de todo el país. Se crearon 91 cooperativas, involucrando a 850 familias. Hay 70 grupos pre-cooperativos que involucran a 490 familias.

Respecto a la política alimentaria nutricional del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), se ejecutaron las asistencias en forma consistente, continuando con el nivel de mejoramiento en los alimentos secos y se agregó la calificación técnica en la entrega de los alimentos frescos, cuyo convenio con la Comisión Administradora del Mercado Modelo se había ya suscrito durante el año anterior. El total de beneficiarios atendidos se incrementó 7% respecto a 2006, al tiempo que el costo alimentario se redujo 6%.

En 2007 se incrementó la partida para transferencias a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), la que ascendió a 53 millones de pesos (un incremento de 25% respecto a 2005).

Durante 2007, se asistió con alimentos a 8.950 damnificados por las inundaciones. La rapidez de la asistencia, a través de los brazos ejecutores en el Interior del país (las Intendencias Municipales), hizo eficaz y eficiente la gestión.

En materia de vivienda, se destaca:

La política de vivienda está procesando importantes cambios que tienen por finalidad consolidar al MVOTMA como encargado de la definición de políticas y transformar al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) en un instrumento de financiamiento hipotecario dirigido a los más amplios sectores de la población. Paralelamente se crea la Agencia Nacional de Vivienda como Servicio Descentralizado, encargado de la ejecución de políticas de vivienda diseñadas por el MVOTMA. En el año 2007 se destacan los siguientes avances en materia de política de vivienda: *a) "subsidio a la cuota"* nueva modalidad de subsidio para permitir el acceso a vivienda; *b) Diseño del Seguro de Crédito Hipotecario* para aumentar la relación del préstamo con el valor de la vivienda, reduciendo el ahorro mínimo necesario de las familias para obtener un crédito hipotecario; *c) unificación de distintos Fondos Públicos de Garantía de Alquileres*, instrumentado en convenio con CGN; *d) "Subsidio de Alquileres",* nueva modalidad para poner al alcance de la población de bajos recursos una solución de vivienda.

Resultados 2007:

- Construcción de vivienda nueva por convenio con gobiernos departamentales: 1.266 familias.
- Nuevos terrenos con infraestructura por convenio con gobiernos departamentales: 900 familias.
- Subsidios y préstamos para compra vivienda usada: 300 familias.
- Convenio con CGN sobre Garantías de Alquileres: 120 familias.
- Regularización situación y entrega de títulos: 1.012 familias.
- Soluciones transitorias (convenio BHU, o pensiones): 407 familias.
- Cancelación colgamentos de cooperativas (Convenio MEF): 2.451 familias.

2. Salud

En 2007 se ha puesto en marcha la Reforma de Salud. Se destaca *a) la aprobación de la ley para la descentralización de ASSE* como un servicio público descentralizado y la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud con la misión de proporcionar cobertura universal para todos los habitantes del país.

b) la ley de ampliación de la cobertura de la seguridad social por la cual: i) se crea el Fondo Nacional de Salud (FONASA) en la órbita del BPS, destinado al financiamiento de la cobertura de salud de los trabajadores uruguayos; ii) se amplía la cobertura de salud a 26.000 funcionarios públicos de la Administración Central, el INAU y los organismos de contralor, y se da la posibilidad de que los afiliados a través de la ex-DISSE puedan elegir al sector público (ASSE) como prestador; y iii) se modifica el sistema de pago del BPS a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC), las que pasan a recibir una cuota ligada al riesgo que dependerá del sexo y la edad de

los afiliados más un plus por el cumplimiento de metas prestacionales ligadas a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

c) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), por la cual se establece un único seguro de salud para todos los trabajadores formales del Uruguay, habilitando la opción de elegir cualquier institución pública o privada. Mediante esta iniciativa, se amplía el FONASA a los familiares (hijos menores de 18 años y discapacitados sin límites de edad en 2008 y cónyuges a partir de 2010), a los pasivos no dependientes que no tienen cobertura con ingresos inferiores a 4.200 pesos uruguayos, y al resto de funcionarios públicos con coberturas dispersas. Asimismo, se transforma el seguro de salud de activos en un seguro de por vida y define la administración del SNIS a través de la Junta Nacional de Salud.

En el marco del cambio de modelo de atención sanitaria, ASSE ha impulsado una serie de iniciativas, entre las que se destacan: *a) Programa de Atención a la Niñez* (campaña de sueño seguro, inmunizaciones, salud integrada a la protección de la infancia); *b) Programa Serenar* (riesgo neurológico); *c) Programa Aduana* (seguimiento de recién nacidos menores de 2 años); *d) Historia clínica del niño/a y adolescente*; *e) Programa Nacional de Adolescencia*; *f) Programa del Adulto y Adulto Mayor* (prevención y atención de enfermedades prevalentes, historia clínica); g) *Programa de la Mujer y Género* (violencia doméstica, prevención); *h) Salud Bucal*; *i) Atención a usuarios de drogas*; *j) Programa de Nutrición.*

De la actividad desarrollada en los centros hospitalarios, se destaca:

a) Hospital Pereira Rossell (CHPR): i) diseño e implementación del nuevo Certificado Médico de Nacido Vivo, mediante el cual se asigna un número de Cédula de Identidad a cada niño en el momento que nace; ii) incremento de la producción de leche e integración a la Red de Bancos de Leche de Latinoamérica; iii) fortalecimiento de los servicios de atención de neumología, cardiología, gastroenterología, atención en situación de maltrato, Portal Amarillo, Aulas Hospitalarias, entre otros; iv) instalación del primer equipo de resonancia nuclear magnética de ASSE; y v) instalación de la unidad de Urodinamia.

b) Hospital Maciel: i) desarrollo del programa de mejora de coordinación desde el 1er. nivel de atención en Diabetes; ii) creación de la consulta de referencia de tercer nivel para evaluación en una cita en cardiología, nefrología, diabetología, fondo de ojo, oftalmólogo y laboratorio; iii) renovación del equipo de ergometría y electrocardiografía; iv) disminución de los tiempos de espera para citas e intervenciones quirúrgicas en oftalmología; v) implementación del programa "mostrador amigable" mejorando la gestión de consultas; vi) organización de un sistema de cobertura de retén para el hospital y otros centros; vii) fortalecimiento de equipamiento en el resto de las especialidades (en proceso).

c) Hospital Pasteur: i) se concretaron avances en la centralización de trámites de procedimiento del Fondo Nacional de Recursos; ii) se avanzó en la cobertura de 24 horas en endoscopías digestivas para consultas ambulatorias y en el área de internación en cuidados moderados, CTI y pacientes con VIH-SIDA; iii) se crearon policlínicas de odontología y patología de la voz; iv) se establece como centro de referencia nacional en endocrinología y cirugía plástica.

d) Hospital Saint-Bois. En el marco de la potenciación del hospital como centro de referencia de segundo nivel de la zona norte de Montevideo se continuó con el proceso de fortalecimiento del área asistencial. Se han incorporado recursos humanos para mejorar la resolutividad de la atención de emergencia, internación, etc. y se ha remodelado la planta física.

e) Hospital de Ojos. Se ha concretado la inauguración y ha comenzado la atención de consultas externas. Se adecuó la planta física y se instaló el equipamiento donado por la República de Cuba.

f) Hospital Español. Se realizó la compra del hospital y la remodelación del local, avanzándose en el fortalecimiento de recursos humanos y en la reapertura del área de internación de medicina general.

En el marco de descentralización de ASSE, se avanzó en las siguientes áreas:

a) Integración de Sistemas de información, a través de: i) el fortalecimiento de los sistemas de normalización, recolección y consolidación de la información referida a indicadores de producción y rendimiento de las Unidades Ejecutoras de ASSE; ii) la mejora del sistema de gestión de salud de la Red de Atención Primaria (RAP) y extensión a los hospitales Pasteur, Pediátrico y Vilardebó; iii) el avance en la integración del Sistema de Información Financiera (SIIF) con el sistema contable disponible en ASSE (ContaWin); iv) la elaboración de un sistema de costos por proceso.

b) Creación del centro de usuarios de ASSE: permite unificar los registros de usuarios a través de una

única base de datos centralizada. El número de usuarios de ASSE a diciembre de 2007 es de 1.425.130.

c) Fortalecimiento de los recursos humanos: se procedió a: i) la regularización de contratos, presupuestación de 1.116 funcionarios; ii) la realización de concursos; iii) actividades de capacitación; iv) diseño e implementación de la carrera sanitaria; v) definición del estatuto del trabajador; vi) la definición de competencias del personal de salud.

En la Dirección General de la Salud, se destacan los siguientes logros en 2007:

a) Vigilancia Epidemiológica: i) se refuerzan los recursos humanos, mediante la incorporación de 24 profesionales técnicos; ii) se realizan actividades de capacitación y fortalecimiento del sistema de ingresos y registro de datos (notificación de eventos en tiempo real).

b) Vigilancia en salud: se realizó la primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo.

c) Proceso de reforma de salud: i) relevamiento y promoción de la habilitación de todos los establecimientos y servicios de salud en el marco del proceso de construcción del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS); ii) elaboración de normativa para la habilitación del Primer Nivel de Atención; iii) planificación y rediseño del área inspectiva.

d) Relacionamiento interinstitucional: a efectos de implementar el Decreto 12/2007 sobre demostración de bioequivalencia-biodisponibilidad, se ha trabajado en las exigencias que deberán cumplir los futuros centros donde se desarrollarán estos estudios, contando para esto con el apoyo de la Universidad de la República.

e) Diseño de un sistema de control de importaciones para Vigilancia Sanitaria: desarrollando actividades de revisión de la normativa aduanera que identifica los productos en los que debe existir intervención del MSP como control previo de su ingreso al país.

f) Promoción de salud: continúa la campaña de lucha contra el tabaco.

3. Seguridad Pública

Tal como se constató en 2006, los datos sobre violencia y criminalidad registran una tendencia a la baja. En el año 2007 se destacan dos hechos relevantes: i) las denuncias de violencia doméstica crecen un 50%, lo cual disminuye el ritmo de decrecimiento de la masa total de delitos en apenas un 1,6% respecto al año anterior; ii) el descenso de las rapiñas en un 1,5%. Si bien la rapiña todavía está en niveles elevados, y se trata de un delito de impacto social, la desaceleración en el crecimiento de la misma parece ratificarse trimestre a trimestre.

El comportamiento del resto de los delitos contra la propiedad reitera tendencias ya observadas. Prácticamente en todos los delitos el número de denuncias se ha reducido en 2007: los hurtos caen 3,7%, los copamientos 17,3% y el abigeato 9,4%.

Los indicadores más preocupantes se ubican en aquellas situaciones de violencia no delictiva, medida básicamente por los suicidios y los accidentes de tránsito. Los informes anteriores del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad daban cuenta del crecimiento del suicidio en Uruguay. Entre enero y setiembre del 2007 hay un 7,5% más de "suicidios consumados", y cerca de un 14% más de "tentativas", lo cual mantiene la tendencia negativa del fenómeno. La siniestralidad en el tránsito muestra una tendencia similar. La evidencia para 2007 muestra mayores crecimientos de todas las modalidades de accidentes desde la creación del Observatorio. En particular se destaca el incremento de 5% de incremento en los "accidentes con resultados fatales".

En materia de políticas de **seguridad ciudadana**, se destacan las siguientes actividades desarrolladas en 2007:

a) Fortalecimiento Institucional: Desde el año 2006, se ha venido ejecutando el Programa de Fortalecimiento Institucional con apoyo de la Agencia Española de Cooperación (AECI), en las siguientes áreas:

i) Nuevo marco jurídico-institucional para la reingeniería del Ministerio del Interior.

ii) Fortalecimiento del Sistema de Formación Policial.

iii) Ciudadanía activa en el debate de modelos de seguridad ciudadana.

iv) Constitución de un espacio de coordinación entre el Ministerio del Interior y los demás actores del sector justicia.

Entre las actividades de mayor impacto realizadas durante 2007 se destaca el Primer Censo de Funcionarios del Ministerio del Interior (en convenio con el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República), que permitió conocer rasgos sociales y laborales de la totalidad de los funcionarios de la cartera (27.000), insumo clave para la implementación de políticas de

reingeniería de la estructura organizativa y funcional del Ministerio del Interior.

b) Observatorio Nacional sobre Violencia y la Criminalidad: Se ha dispuesto que toda la información estadística que produce el Ministerio del Interior sobre violencia y criminalidad a nivel nacional y departamental sea de acceso público (con actualización trimestral de la misma), a efectos de obtener parámetros y objetivos científicos que ayuden a la comprensión de la realidad y a la toma de decisiones. A lo largo del año 2007, el Observatorio se ha consolidado como proyecto, incrementando su incidencia como lugar de referencia y legitimidad para las consultas parlamentarias, académicas y periodísticas. Entre las acciones más importantes, cabe mencionar la implementación del Proyecto sobre Indicadores de Violencia Doméstica, una iniciativa destinada a estudiar en profundidad los fenómenos de la violencia interpersonal en Uruguay.

c) Mesas Locales para la Convivencia Ciudadana: En los primeros meses de 2007, se relanzó el proyecto de las Mesas Locales para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La propuesta ha contado con el apoyo de los gobiernos locales, lo que permite el abordaje integral de las causas de la violencia y el delito a nivel local y territorial, así como el análisis de la articulación de las distintas políticas públicas junto con otros actores de la Administración Central (MIDES, INAU, Turismo y Deporte, Junta Nacional de Drogas, etc.).

d) Políticas de género y violencia doméstica: El Ministerio del Interior ha profundizado -en coordinación con organismos públicos especializados- sus compromisos en esta materia. En tal sentido se destaca: i) la profesionalización de la atención a las víctimas de la violencia doméstica en todo el país, para lo cual se ha avanzado en la mejora de las dependencias, en la capacitación de los policías y en la elaboración de una guía de procedimientos y en la creación de un equipo técnico especializado con competencias; ii) la profundización de las políticas de género, a través del "Espacio de Referencia de Género" integrado por Jefes/as de Policía y Directores/as del Ministerio del Interior.

e) Centro de Atención a las Víctimas: La Ley de Humanización del Sistema Carcelario (Ley Nº 17.897) crea el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito en el marco de la estructura actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito. Dicho centro tiene como función principal la asistencia primaria a las víctimas y sus familias, así como la promoción de sus derechos y la prevención.

En materia de *fuerza policial*, se sintetizan los siguientes logros:

a) Jefatura de Montevideo: Continúa la política de redistribución de personal, priorizando las tareas de despliegue operativo. También se ha reorganizado la Dirección de Seguridad, potenciando la figura del Comisario como referente barrial. La Dirección de Investigaciones participó en operaciones preventivas en zonas con gran incidencia del delito y diversidad de modalidades.

b) Jefaturas del Interior del país: En las zonas urbanas del interior se incrementó la presencia policial, con especial atención en zonas de instituciones bancarias, centros de enseñanza y otros. Se realizaron operativos de cierres sorpresivos y rotativos en las áreas metropolitanas, con inspecciones de vehículos y personas. Asimismo, se efectuó una redistribución interna en cada Jefatura de Policía, incrementando la cantidad de policías ejecutivos en las tareas sustantivas preventivo-represivas.

Se avanzó en la formulación de proyectos para el mejoramiento de la Seguridad Rural, mediante la concreción de una *Policía Rural Montada*.

Merecen destaque las *experiencias de coordinación interestatal y público-privado que tienden a la mejora de la gestión* (por ejemplo, las "horas ciudad" que premian la mayor dedicación de los funcionarios policiales y el acuerdo de la Dirección Nacional de Migración y "Puertas del Sur" para la optimización de la gestión en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

c) Desarrollo de tecnologías para el trabajo policial: En esta materia se destacan dos iniciativas. En primer lugar, con asistencia técnica y financiera de China, se implementará un *Sistema de Alta Tecnología en Seguridad Pública*, que incluye las siguientes prestaciones: i) creación de una red para comunicaciones seguras y de alta velocidad; ii) desarrollo de un sistema de transmisión de datos; iii) creación de un Centro Nacional de Comando Unificado para las llamadas de emergencia; iv) definición de un Sistema de Gestión Carcelaria; v) desarrollo de un sistema para las comunicaciones de voz, datos e imágenes; vi) creación de un sistema de video vigilancia para Montevideo; vii) puesta en práctica de un sistema de control migratorio; viii) implementación de un sistema de video conferencia; iv) incorporación de un sistema de alimentación eléctrica. En segundo lugar, mediante la firma de un convenio con el FBI, a través de la Em-

bajada de Estados Unidos en Uruguay, la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior dispondrá de tecnología avanzada para el análisis de ADN, a utilizar en la investigación de delitos graves.

En materia de *política de inteligencia y política anti-drogas* se destaca que en 2007 se registró un aumento significativo de la efectividad de los servicios de seguridad que combaten el tráfico ilícito de drogas: se incautaron 39,920 kilos de pasta base (8% del total en el primer trimestre del año y el 92% en el segundo). Se amplió la estrategia para enfrentar el delito vinculado a la droga, comenzando a combatir las denominadas "bocas" de distribución. Se intensificó el accionar de los grupos operativos de la Brigada Nacional Antidrogas sobre los lugares de distribución, fomentando el desarrollo de inteligencia para alcanzar a los proveedores principales. Se realizaron cursos de capacitación a 20 efectivos de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo para que en su ámbito combatieran el suministro.

En lo que refiere a la *política penitenciaria* se subraya que la población reclusa a nivel nacional asciende a 7.250 personas, ubicando a Uruguay entre los países con mayor cantidad de presos por habitante de la región (217/100.000 habitantes). La tasa de densidad penitenciaria continúa siendo crítica, a pesar de los esfuerzos realizados por la actual administración en materia de infraestructura carcelaria. La situación del sistema penitenciario es un tema importante en la agenda política de esta Administración de Gobierno, tal como quedó demostrado desde el inicio de esta gestión cuando el Presidente de la República declaró el "Estado de emergencia humanitaria" en todos los establecimientos carcelarios del país.

Se comenzaron a implementar medidas de urgencia para superar la situación carcelaria en tres etapas. En primer lugar, se ha trabajado en humanizar y dignificar las condiciones de reclusión y las condiciones laborales del personal penitenciario (alojamiento, alimentación y atención médica). En segundo lugar, se ha avanzado en la unificación del sistema penitenciario, ubicando a todos los establecimientos de reclusión bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Cárceles. En tercer lugar, se ha puesto en funcionamiento un servicio penitenciario nacional fuera de la órbita policial (Instituto Nacional de Rehabilitación).

4. Infraestructura

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su responsabilidad de promover, impulsar y ejecutar la obra pública que adecue la infraestructura del país al crecimiento de la economía en estos últimos años, prosigue con el mantenimiento de la actual red vial primaria, la preparación de los corredores de integración regional y el mejoramiento y recuperación de la red de caminos secundarios. A su vez, continúa con la ejecución de obras portuarias, tanto marítimas como fluviales, al tiempo que evoluciona la preparación de la infraestructura ferroviaria y el desarrollo del transporte intermodal de carga.

A lo largo de todo el ejercicio 2007, el MTOP fue aportando a los recursos asignados en el Presupuesto Nacional y en las modificaciones presupuestales subsiguientes, importantes asignaciones de recursos a través de diversos mecanismos.

La Corporación Vial del Uruguay (CVU) permitió canalizar financiamiento de la Corporación Andina de Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo destinado a obras viales de acuerdo con el convenio entre MTOP y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND). La CVU emitió en dos oportunidades obligaciones negociables, obteniendo una excelente calificación de riesgo y una demanda ampliamente superior a la oferta en el mercado de valores. Desde el 20 de diciembre de 2007 la CVU comenzó a gestionar la recaudación de los peajes de la Ruta Interbalnearia. Se logró un acuerdo con Consorcio del Este S.A. dándose por finalizada la concesión y lográndose la adecuación de señales viales, la reparación del pavimento y la iluminación total en el tramo Parque del Plata-El Pinar.

En el campo del *financiamiento externo* se continuó contando con el apoyo del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, y adicionalmente se realizaron los llamados a Licitación de R12 y R26 en el marco del Acuerdo de Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

En materia de *reactivación del sistema ferroviario de transporte*, durante el ejercicio se suscribió un convenio entre AFE y la CND a efectos de constituir la "Corporación Ferroviaria", destinada a la reconstrucción de infraestructura. Se procedió a la apertura de los pliegos de licitación para las obras de infraestructura y se llamó a la sala de datos a empresas interesadas, con una importante respuesta. Asimismo, se encuentra en trámite el Pliego de Licitación para la constitución de una sociedad público-privada destinada a la comercialización de la carga a transportar, de acuerdo con la autorización legislativa contenida en la Ley de Presupuesto.

En cuanto a la *inversión privada*, durante el ejercicio se puso en funcionamiento la Dirección de Inversiones y Planificación, que ya considera el importante flujo de inversiones privadas presentadas de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.555 de iniciativas privadas.

Se registran importantes avances en los proyectos turístico-portuarios de "Altos del Águila" (Canelones) y "Piedras del Chileno" (Bahía de Maldonado). En este último caso, se logró un acuerdo con las fuerzas sociales y políticas de Maldonado que permitirá la continuación del proceso de construcción del emprendimiento en forma inmediata.

Se inauguraron las obras de ampliación del Muelle Oficial de Fray Bentos (ANP), obra prevista en anteriores presupuestos y continuamente postergada por varias administraciones. La obra permitirá la realización de una operativa adecuada a buques tipo Panamax de 200 metros de eslora.

En cumplimiento del convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, se inició la obra "Torre Ejecutiva" (ex Palacio de Justicia) que constituirá la sede para Oficinas de la Presidencia de la República y otros organismos nacionales e internacionales.

En el ejercicio 2007 se licitó y adjudicó la obra del "Anillo Vial Perimetral de la Ciudad de Montevideo" y se suscribió un convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado para la ejecución de la primera fase de la perimetral de la ciudad de Maldonado.

En materia de *transporte de pasajeros* se continuó con la política de fomentar la reducción del precio del boleto en todos los servicios del país, a partir de la constitución de un fideicomiso con fondos provenientes de una fracción del precio del combustible del sector. Además, se completó la base de datos disponible sobre los costos y la ocupación/venta de boletos por tramo, lo que permitió definir una nueva estructura de costos, habilitando así un paso más en la rebaja de los precios de los boletos.

5. Trabajo, empleo y seguridad social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se ha fijado tres grandes prioridades:

a) La convocatoria a los Consejos de Salarios y el fomento de la Negociación Colectiva.

b) El fortalecimiento del contralor del cumplimiento de las normas laborales con el propósito de contribuir a la disminución del informalismo y la precarización del empleo.

c) La reformulación de las políticas de empleo a efectos de acompasarlas con la propuesta de país productivo, coordinando las mismas con distintos organismos públicos y privados.

En materia de *relaciones laborales* las metas para 2007 se centraron en: a) mantener el sistema de fijación de salarios aplicado (Consejos de Salarios) y b) reducir la conflictividad. Esto se logró por medio de la mejora del sistema implementado a partir de 2005 y de la existencia de convenios colectivos vigentes en la mayoría de los sectores de actividad. En ese contexto, se atendieron 17.140 conflictos individuales en 2005, 17.796 en 2006 y 19.403 en 2007. Si bien se registra un aumento en la cantidad, en cada uno de los años se alcanzó una mayor cantidad de acuerdos (voluntarios y conciliaciones): 12.674 acuerdos en 2005, 13.376 en 2006 y 14.441 en 2007.

En materia de *contralor de la normativa laboral*, la Inspección General de Trabajo procesó en 2007 más de 19.000 asuntos relativos a incumplimiento de normas laborales y violación de derechos fundamentales del trabajador. Se instaló el Registro de Empresas Infractoras (REI) para graduar las sanciones a las empresas que reiteran los incumplimientos en materia laboral. Se ha procesado la exclusividad de los inspectores de trabajo. Se destaca también la reestructura procesada en la organización del trabajo de los inspectores y se han conformado equipos especializados en trabajo portuario, para el interior del país, y para el control de las condiciones de trabajo en Montevideo.

6. Desarrollo Productivo

En el ámbito del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) se destacan los siguientes avances:

a) Cadenas agroindustriales. La Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) realizó una actividad permanente de monitoreo y seguimiento de los principales rubros de la producción. Esta actividad identifica y anticipa restricciones, oportunidades, amenazas y problemas lo que permite mejorar el diseño de políticas, evaluar el impacto de acciones desarrolladas y eventos producidos en el ámbito nacional, regional e internacional.

b) Agricultura familiar. i) Se continuó con la implementación de sistemas horti-ganaderos y horti-cañeros. ii) Se apoyó con una indemnización de 18

millones de pesos a 664 productores familiares afectados por fenómenos climáticos (esta operativa incluyó una dedicación extra de recursos humanos y económicos en las tareas de evaluación, declaración de daños, distribución y seguimiento). iii) Se avanzó en el registro de empresas y productores. iv) El Proyecto Uruguay Rural (PUR) organizó el Primer Encuentro Nacional de la Agropecuaria Familiar, donde participaron más de 600 productores y trabajadores rurales provenientes de 160 localidades del país, 80 técnicos de distintas áreas, la dirección del MGAP y otras instituciones.

c) Producción responsable. i) Se recibieron más de 1.000 proyectos relacionados con el manejo integrado de recursos naturales y biodiversidad (más del doble de lo previsto), los que fueron evaluados a un ritmo de 140 por mes, ii) Se puso en marcha el Fondo Especial de Prevención de los efectos de la sequía, que estará vigente en el bienio 2007-2008, y cuenta con un monto de 3.5 millones de dólares destinados a la construcción de pozos y tajamares para consumo de agua del ganado. El Fondo está destinado a pequeños y medianos productores. iii) Se establecieron los comités departamentales de sequía en Rivera, Tacuarembó, Artigas, Salto y Paysandú. ii) Se recibió la no objeción del Banco Mundial para solicitar propuestas a los equipos técnicos, referidas a proyectos demostrativos, correspondientes a la primera área prioritaria (Arerunguá).

d) Proyectos destacados. i) Se constituye el Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) para culminar el proyecto de trazabilidad individual del total del stock ganadero en todo el país en 2009/2010. Durante el primer año de entrada en vigencia de la identificación obligatoria, se entregaron 3.222.850 pares de identificadores. De ellos, se colocaron 2.302.448 (79%). ii) En el marco del Proyecto Ganadero se realizaron talleres, seminarios y convocatorias públicas para proyectos concursables (se presentaron 32 planes de negocios y pasaron la etapa de elegibilidad 24 propuestas).

e) Asalariado rural. La OPYPA participó en los Consejos de Salarios de Trabajadores Rurales y en el Grupo de Alto Nivel de Empleo de MERCOSUR. El Programa Uruguay Rural (PUR) participó en actividades de articulación con el Instituto Nacional de Colonización (INC) en diferentes departamentos. Se concretó el primer convenio con asalariados rurales y el primer intercambio de productores y asalariados rurales en el marco del convenio entre el MGAP y la Fundación CIARA de Venezuela.

f) Descentralización. Se reunió por primera vez el Consejo Agropecuario Nacional (CAN), instancia en que se pusieron en marcha los mecanismos para la formación de los Consejos Agropecuarios Departamentales (CAD) y para realizar la convocatoria a la integración de las Mesas Departamentales de Desarrollo Rural. Poco después, se instalaron todos los CAD departamentales, culminando el 24 de agosto con el de Flores. Constituidos los CAD, éstos fijaron sus propias agendas de trabajo y comenzaron con la convocatoria para la integración de las Mesas de Desarrollo Rural.

En el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) se destacan los siguientes logros:

Se renegociaron los acuerdos comerciales del sector automotor, especialmente con Brasil.

Se profundizaron los acuerdos bilaterales de comercio con Brasil, en diversas áreas productivas: químicos, farmacéuticos, madera y compras del Estado. El sector madera logró avances significativos concretados en el marco del Foro de la Competitividad de la Madera en diciembre de 2007.

Se participó activamente en el Grupo Gestor del Conglomerado de Textiles y Vestimenta en el marco del PACC. También, se trabajó con el MEF y OPP para el desarrollo de las bases para el subsidio del sector vestimenta.

Se realizaron numerosos estudios de potencialidades de exportación a diferentes países, apoyando las misiones comerciales de Uruguay en el exterior y de delegaciones externas en Uruguay: España, Suiza, Indonesia, Gabón, Guinea Ecuatorial, Congo. Asimismo, la Dirección de Industrias participó activamente en los planes estratégicos de exportación de los sectores industriales conformados en Clusters: Calzado, Marroquinería, Textiles, Vestimenta, Software, Vinos, Productos apícolas, Madera y Muebles.

En materia de *propiedad industrial* se avanzó en el desarrollo de la "marca país" y en el diseño de "medidas en frontera", designándose una comisión que tiene a su cargo la elaboración de un proyecto de ley. Esta comisión se encuentra trabajando en definiciones nacionales sobre "indicaciones geográficas" y en la concreción de una auditoría de la propiedad industrial. En el ámbito regional, se avanzó en la concreción de protocolos de principios básicos y de indicaciones geográficas, así como en un sitio web de la región sudamericana.

En materia *energética*, la falta de capacidad de generación provoca riesgos de falta de suministro de energía eléctrica. Las sequías afectaron la capacidad hidráulica y los suministros que se reciben de Argentina y Brasil no resultan suficientes. Por ello, se están promoviendo políticas de rápido efecto, apuntando a resolver las situaciones más graves. Por ejemplo, en Punta de Tigre se dio un respaldo de 300 megavatios. Asimismo, se avanzó en la diversificación de la matriz energética, ya que hay una fuerte dependencia de fuentes importadas (70%). Se busca potenciar la generación eléctrica a través de combustibles fósiles, desarrollar el gas natural a través de una planta de regasificación, a efectos de contar con gas natural y tener una central de ciclo combinado. Se está analizando la viabilidad de contar con una planta de generación a carbón cuyos estudios están avanzados y está previsto comenzar a analizar su impacto ambiental.

En el ámbito de *minería* se destacan los avances en la implementación de varias iniciativas. i) Proyecto Piedras Semipreciosas (Departamento de Artigas). Se comenzó la valoración de opciones (modelos y marcas), para la adquisición de un georradar, como parte de la segunda fase del proyecto. ii) Proyecto Dolomitas (Departamentos de Maldonado y Lavalleja). Se culminó con la Fase 1 del proyecto con la valoración preliminar de nueve áreas, de las que se seleccionaron cinco.

El *Turismo* representó en 2007 aproximadamente unos 800 millones de dólares de ingresos. En varios departamentos, como Maldonado, Rocha, Colonia, Salto y Paysandú, es una actividad determinante y tiene suma importancia para la capital, Montevideo. Durante el año se fueron realizando diferentes eventos turístico-deportivos, turístico–culturales, etc., en diversas regiones del país, los que convocaron una gran afluencia de turistas, tanto nacionales como extranjeros.

Durante 2007 el ingreso de turistas extranjeros fue de casi 1.600.000. El corte de los puentes significó una reducción del 6% del número de turistas argentinos respecto al año anterior. Por el Puente de Fray Bentos en 2006 pasaron 135.204 turistas y en 2007 sólo 5.873. No obstante, el importante incremento de ingreso registrado en los puertos de Colonia y Montevideo y en el Departamento de Salto contribuyó de manera decisiva para que se observara casi una estabilidad en el número de turistas ingresados al país en comparación con el año anterior, confirmando la fidelidad de los argentinos al destino turístico uruguayo. En 2007 se reafirma la tendencia a la diversificación de los orígenes de los visitantes. Se aprecia, en particular, un fuerte incremento de brasileños (26%), de extra-regionales (8%), de paraguayos (14%) y chilenos.

La activa temporada de Cruceros supuso un incremento de escalas tanto en Montevideo como en Punta del Este, con un total de 126 escalas en la temporada 2006/2007 (contra 106 en 2005/2006). En esta modalidad ingresaron 150.000 visitantes, lo que representa un 34% más que la temporada anterior (EEUU 30%, Brasil 24%, Argentina 16%, Europeos 11%, Canadienses 7%, Chilenos y México 4%).

En materia *medioambiental*, la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) analizó la viabilidad medioambiental de la construcción y operación de la planta de celulosa por la empresa Botnia. Esto implicó un trabajo intenso, con capacitación de funcionarios e incorporación de técnicos. Se establecieron las variables a medir y la frecuencia de los monitoreos, a lo cual se agregó el análisis de la calidad del entorno y de las emisiones de la planta. Dos estaciones de monitoreo de aire miden en forma permanente la concentración de distintos gases y sus resultados llegan al sitio web del MVOTMA para su difusión pública. Los efluentes de Botnia que llegan al Río Uruguay son controlados en tiempo real, además de estudiar la evolución de más de 60 variables en el agua.

En cuanto al tema aguas y saneamiento, a partir de la reforma constitucional aprobada en octubre 2004 que establece que el acceso al agua potable y al saneamiento básico es un derecho humano y fundamental, se crea la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento que, además de diseñar la política en la materia, conformó un órgano de participación directa "Comisión Asesora de Aguas y Saneamiento" que fue el generador del Proyecto de Ley de Reglamentación de la Reforma de Agua que ingresará al Parlamento en el correr del año en curso.

7. Relaciones Exteriores

Mientras que Uruguay mantuvo su tradicional política en el MERCOSUR con el objetivo de fortalecer al bloque regional y asegurar la mejor realización del interés nacional dentro del mismo, cumpliendo con los lineamientos estratégicos de gobierno, el año 2007 fue testigo de un importante esfuerzo por diversificar las relaciones de nuestro país ampliando su presencia en el mundo y potenciando su inserción en el escenario internacional.

Al respecto, cabe destacar principalmente, el desarrollo de los vínculos con el continente africano (establecimiento de relaciones diplomáticas con 6 países), el estrechamiento de los lazos con varios países árabes y asiáticos, así como la generación de oportunidades comerciales y de inversión con dichos Estados, el avance de las negociaciones con EE.UU en el marco del TIFA y la visita del Presidente de ese país a Uruguay, la afirmación de la participación activa de la República en el sistema de Naciones Unidas a través de la contribución realizada a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la labor desarrollada en el Consejo de Derechos Humanos y la elección para ser miembros, por primera vez, del Consejo Económico y Social de dicha Organización (ECOSOC) por tres años (2008-2010).

Asimismo, corresponde señalar los esfuerzos realizados por la Cancillería para la defensa del interés nacional en cuanto a la afirmación del derecho al desarrollo de nuestro país a través de la inversión en un marco de respeto del orden jurídico nacional e internacional, al tiempo que se procuró el mantenimiento del mejor nivel posible de relacionamiento con los países vecinos, a los que nos unen importantes lazos históricos, económicos y culturales.

Durante 2007 la Cancillería jugó un papel sumamente activo en el proceso de inserción del Uruguay en la economía mundial. Esto incluyó desde la participación en las diversas negociaciones comerciales en las que el país se encuentra involucrado, pasando por la organización de actividades de promoción comercial y de inversiones en el exterior, hasta gestiones realizadas para aprovechar oportunidades de negocios concretas. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) llevó adelante este trabajo en forma conjunta con diversas áreas del gobierno y del sector privado, a fin de maximizar los recursos existentes y dar unicidad a la promoción del país y la captación de oportunidades en el exterior. A este respecto debe destacarse el esfuerzo realizado para promover las exportaciones y captar inversiones, habiéndose realizado 22 misiones empresariales (10 Misiones con el Presidente) y rondas de negocios y participado en 6 ferias comerciales internacionales.

Otro eje importante de la labor del MRREE en 2007 fue profundizar el proceso de vinculación de los uruguayos en el exterior, habiéndose implementado diversas iniciativas en este sentido, tales como el canal digital, la cuenta a distancia, los registros de nacionalidad y ciudadanía de los uruguayos altamente calificados, la conformación de Consejos Consultivos, entre otras.

Por último, se destaca una intensa y variada agenda de promoción cultural del país en el exterior, incluyendo expresiones de las distintas artes, logrando difundir e ir consolidando el prestigio de la República a través de una imagen-país, sus instituciones, su cultura, proyectando la identidad nacional en el exterior y situando e identificando espacios para la promoción de la cultura en coordinación con otros actores del Estado y de la sociedad civil.

8. Educación, cultura, ciencia y tecnología

Respecto a las actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en *materia educativa*, como órgano coordinador y armonizador de los entes autónomos, esta cartera se ha propuesto el fortalecimiento de los Consejos Consultivos, la promoción del proyecto de una Agencia de Acreditación de la Educación Superior.

Los recursos otorgados a la educación se han triplicado en los últimos años, lo que significó un incremento importante de las retribuciones docentes en términos reales. La Universidad de la República (UDELAR) y los centros MEC están promoviendo un mayor acceso en el interior del país. La alfabetización digital llegó a 1.500 personas. Las computadoras del Plan Ceibal van a estar a disposición de todos los escolares durante 2009. Uruguay es uno de los primeros países que está desarrollando la experiencia de una computadora por niño. Todo este esfuerzo en materia presupuestal y de innovación tiene que ir acompañado de una normativa programática que fije metas para establecer el nuevo sistema educativo que refleje un modelo de país solidario, con justicia social, innovador e inteligente.

Se ha continuado con los proyectos de fortalecimiento a la educación infantil (supervisión de centros de educación infantil y CAIF), se ha extendido el programa nacional de educación y trabajo y becas estudiantiles, y se trabaja activamente en el mejoramiento de la calidad de la educación (Plan CEIBAL, el Portal EduMEC y Red de Educación Ambiental).

En el ámbito de la Cultura, se destaca que se pasó de no ejecutar proyectos en esta área a ejecutar 42 millones de pesos en un año (14 programas de trabajo), destacando especialmente los fondos concursables en todo el país.

Por otra parte, se siguió avanzando en proyectos de importante impacto para el sector. En primer lugar, se reglamentó la ley de patrocinio que permite a particulares destinar parte de sus impuestos al fomento de

la cultura. Recientemente se aprobó la Ley de Cine y Audiovisual, que crea el Instituto Cinematográfico y del Audiovisual del Uruguay y un fondo de fomento para el sector. La ley se encuentra en proceso de reglamentación. Asimismo, está en proceso la Ley de Seguridad Social de Artistas. Respecto al SODRE se destaca la formación musical que está promoviendo en el interior del país (SODRE AQUÍ), la amplia riqueza de las cuatro radios, y el gran desafío de finalizar la Sala Auditorio y el complejo SODRE durante esta administración.

Respecto a la Biblioteca Nacional se destaca el proceso de informatización (ya se avanzó con el archivo de autores uruguayos de 1990 a la fecha) y se está apuntando a constituir un sistema de bibliotecas públicas a través del fomento de las bibliotecas barriales. Con relación a los museos se han realizado obras en 10 sedes diferentes con la finalidad de preservar el acervo. Se realizó un censo en los centros de difusión cultural y se constató que se recibe un millón de asistentes al año, lo cual refleja un alto índice de concurrencia. También se destacan las actividades, la "Noche de los Museos" (tercera edición) que convocó un total de 85.000 espectadores en todo el país, los proyectos "Un solo país" por el cual se apoyaron 137 iniciativas, la circulación de Muestras Rodantes, y los programas de formación en Gestión Cultural.

En otro orden, se destaca la actuación de la nueva Dirección de Derechos Humanos del MEC que se dedica a los temas de memoria, de afro descendientes, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de la lucha contra el racismo, xenofobia y toda otra forma de discriminación. Se han realizado numerosas publicaciones que tienen como finalidad que los Derechos Humanos se inserten en la cultura y la educación desde muy temprano.

IV- GESTIÓN PRESUPUESTAL

1. Ejecución presupuestal en 2007

Los créditos ejecutados por los incisos del Gobierno Central en gastos e inversiones se ubicaron en 45.000 millones de pesos en 2007, lo que implica un aumento real de 10,5% respecto al año 2006. El incremento alcanzó a 24% en el caso de las inversiones y 7% en los gastos de funcionamiento.

En los cuadros adjuntos se exponen los niveles de crédito y su ejecución por inciso y se detallan las partidas adicionales otorgadas en 2007. La cobertura del análisis realizado comprende los gastos de funcionamiento (incluyendo los suministros) y las inversiones para la totalidad de las fuentes de financiamiento presupuestales. Los créditos presupuestales para el año incluyen los créditos iniciales, las modificaciones generadas por ajustes a los mismos y los incrementos otorgados por las dos rendiciones de cuentas anteriores. Por su parte, el crédito máximo autorizado a ejecutar se compone del total de créditos presupuestales más los incrementos otorgados durante el período de ejecución presupuestal (refuerzos de rubros).

Cabe aclarar que los créditos correspondientes al Inciso 24 "Diversos Créditos" se exponen directamente en los ministerios para los conceptos en que la ejecución está asociada al inciso en particular, mientras que el resto se presenta por separado, discriminando los principales componentes.

Analizando las cifras de la ejecución en 2007, se observa que para los gastos de funcionamiento la misma alcanzó al 92% del crédito total. Se otorgaron refuerzos en gastos de funcionamiento por un total de 3.145 millones de pesos, de los cuales el 41% fue asignado a ASSE. Otro 21% correspondió al Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de posibilitar la transición del PANES al Plan de Equidad.

Respecto a las inversiones, el nivel de ejecución se situó en 10.200 millones de pesos en 2007, lo que representó 85% del crédito máximo autorizado. Cabe destacar que varios incisos lograron altos niveles de ejecución, cercanos al 100%, como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ANEP, UDELAR e INAU.

ANEP y UDELAR fortalecieron de manera importante los niveles de inversión, alcanzando 1.146 millones de pesos en el primer caso y 232 en el segundo. Estas cifras significaron la duplicación de los importes en términos reales respecto a 2004 para UDELAR y un crecimiento de 34% en el caso de ANEP.

Por su parte, INAU continuó el proceso de mejora de su infraestructura, particularmente en los centros CAIF, contrastando los 119 millones de pesos ejecutados en 2007 con los 7 millones de pesos del año 2004.

Los incrementos otorgados para el concepto de inversiones ascendieron a 601 millones de pesos, de los cuales 338 millones de pesos correspondieron a los refuerzos presupuestales para la implementación del Plan CEIBAL.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y EJECUCIÓN AÑO 2007

Todas las financiaciones - en millones de pesos

	Inciso	Créditos Prespuestales Totales				Crédito Ejecutado	Porcentaje Ejecución
		Crédito Presupuestal	Reasignación Créditos Inciso 24	Refuerzos	Total		
2	Presidencia	215	57	10	282	222	79%
3	Defensa	1.650	27	195	1.872	1.824	97%
4	Interior	2.062	0	282	2.344	2.263	97%
5	Economía	445	0	86	531	400	75%
6	Relaciones Exteriores	494	173	66	733	646	88%
7	Ganadería	258	120	66	444	340	77%
8	Industria	61	0	53	114	83	73%
9	Turismo y Deporte	168	0	90	258	231	89%
10	Transporte	291	0	0	291	188	65%
11	Educación y Cultura	344	0	93	437	394	90%
12	Salud Pública	418	0	24	442	402	91%
13	Trabajo	516	0	1	517	477	92%
14	Mvotma	45	0	0	45	35	77%
15	Desarrollo Social	1.888	0	644	2.532	2.137	84%
	Administración Central	**8.857**	**377**	**1.608**	**10.842**	**9.641**	**89%**
16	Poder Judicial	222	0	7	229	226	99%
17	Tribunal de Cuentas	21	0	0	21	15	71%
18	Corte Electoral	57	0	1	58	54	93%
19	T.Contensioso Adm.	4	0	0	4	4	95%
24	Diversos Créditos	18.711	0	0	18.711	17.188	92%
25	Anep	1.630	1	66	1.697	1.665	98%
26	Universidad	618	1	120	739	707	96%
27	Inau	1.053	0	44	1.097	1.078	98%
29	Asse	3.187	0	1.279	4.466	4.233	95%
	Organismos del art. 220	**25.502**	**2**	**1.517**	**27.021**	**25.171**	**93%**
	TOTAL	**34.358**	**379**	**3.125**	**37.863**	**34.811**	**92%**

Principales conceptos ejecutados en el Inciso 24

Proyecto	Crédito	Crédito Ejecutado	Porcentaje Ejecución
Certificados de crédito DGI	9.347	9.347	100%
Transferencia a Intendencias	3.677	3.635	99%
Sentencias judiciales	1.843	1.691	92%
Graves e imprevistos (1)	1.315	681	52%
IMAE - Fondo Nacional de Recursos	778	778	100%
Transferencia Agencia Nacional de Vivienda (2)	607	227	37%
Subsidio al Boleto de transporte de pasajeros	430	430	100%

(1) Incluye capitalización de Pluna SA por 417 millones de pesos.

(2) Incluye capitalización.

INVERSIONES - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y EJECUCIÓN AÑO 2007

Todas las financiaciones - en millones de pesos

Inciso		Créditos Prespuestales Totales					Crédito Ejecutado	Porcentaje Ejecución
		Crédito Presupuestal del Inciso	Reasignación Créditos Inciso 24	Refuerzos	Economías (1)	Total		
2	Presidencia	653	14	0	8	675	214	32%
3	Defensa	407	0	20	12	439	396	90%
4	Interior	339	0	0	1	340	286	84%
5	Economía	136	11	41	0	188	93	49%
6	Relaciones Exteriores	3	0	1	3	7	6	79%
7	Ganadería	572	0	47	3	622	557	90%
8	Industria	12	0	15	5	33	20	61%
9	Turismo y Deporte	63	0	9	0	73	43	59%
10	Transporte	2.697	0	0	0	2.697	2.695	100%
11	Educación y Cultura	291	0	94	1	385	365	95%
12	Salud Pública	9	0	0	1	11	9	85%
13	Trabajo	7	0	0	0	7	6	79%
14	Mvotma	2.429	0	8	2	2.439	2.258	93%
15	Desarrollo Social	214	0	17	0	231	215	93%
	Administración Central	**7.833**	**25**	**252**	**38**	**8.148**	**7.163**	**88%**
16	Poder Judicial	150	0	2	0	152	119	78%
17	Tribunal de Cuentas	4	0	0	0	4	1	32%
18	Corte Electoral	16	0	2	0	18	15	80%
19	T.Contensioso Adm.	1	0	0	0	1	1	97%
24	Diversos Créditos	1.488	0	338	0	1.826	1.131	62%
25	Anep	1.168	0	0	0	1.168	1.146	98%
26	Universidad	233	0	0	0	233	232	100%
27	Inau	119	0	0	0	119	119	100%
29	Asse	290	0	7	0	296	285	96%
	Organismos del art. 220	**3.470**	**0**	**349**	**0**	**3.819**	**3.049**	**80%**
	TOTAL	**11.303**	**25**	**601**	**38**	**11.966**	**10.212**	**85%**

Principales conceptos ejecutados en el Inciso 24

Proyecto		Crédito	Crédito Ejecutado	Porcentaje Ejecución
	Plan Ceibal	538	538	100%
	Fondo Desarrollo Interior	475	466	98%
	Dragado Martín García	134	123	91%

(1) Art.36 L17.930.

INCREMENTOS OTORGADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2007
En millones de pesos

INCISO	Concepto	Financ.	Importe	% Total
02 Presidencia	**Total**		**10,5**	**0,3%**
	I.N.Estadística - Retribuciones trabajos extraordinarios	FLD	2,6	
	I.N.Estadística - Retribuciones trabajos especiales	FLD	2,5	
	Gastos confidenciales	RRGG	2,0	
	Servicio Civil - Gastos	RRGG	1,7	
	I.N.Estadística - Gastos por trabajos especiales	FLD	0,7	
	SEPREDI - Cumbre Jefes de Estado del Mercosur	RRGG	0,6	
	Programa Knock out a las drogas	RRGG	0,2	
	Incautación para transferir a Dirección Gral. Represión M Interior	FLD	0,2	
03 Defensa	**Total**		**195,4**	**6,2%**
	Partidas de naturaleza salarial	RRGG	72,2	
	Alimentación	RRGG	47,4	
	Sanidad Militar - Medicamentos	RRGG	14,0	
	Instituto Antártico - Construcción tanques combustible	RRGG	11,3	
	Armada Nacional - Retribuciones personales SCRA	FLD	10,3	
	Suministros	RRGG	8,2	
	Fuerza Aérea - Repuestos	RRGG	6,0	
	Ejército - Planta de explosivos	FLD	5,0	
	D.G.Secretaría - Gastos	RRGG	4,8	
	Instituto Antártico - Incremento subsidio	RRGG	4,8	
	Armada Nacional - Plataforma Continental	RRGG	4,4	
	Armada Nacional - Control del Rio Uruguay	FLD	3,7	
	Boletos personal subalterno	RRGG	3,5	
04 Interior	**Total**		**281,9**	**9,0%**
	Servicio 222	FLD	233,7	
	ANTEL servicio 911 y Frame Relay	RRGG	39,4	
	Gastos	FLD	8,9	
05 Economía	**Total**		**85,9**	**2,7%**
	D.N.Aduanas - Programa modernización	FLD	40,5	
	DGI - Funcionamiento e implementación reforma tributaria	RRGG	27,0	
	D.N.Loterías - Publicidad	FLD	6,0	
	D.N.Loterías - Promoción social por mayor recaudación	FLD	4,3	
	AIN - Contrataciones por convenio con Universidad de la República	RRGG	2,8	
	D.N.Catastro - Gastos	FLD	1,4	
	D.G.Comercio - Gastos	RRGG	1,2	
	D.G.Comercio - Zona Franca Nueva Palmira vigilancia	FLD	1,2	
	AIN - Gastos	RRGG	0,8	
	CGN - Gastos	FLD	0,3	
	UCAMAE - Gastos	RRGG	0,3	
	AIN - Afililación al Consejo Normas Int. de Contabilidad	RRGG	0,2	
06 Relaciones Exteriores	**Total**		**65,7**	**2,1%**
	Contribuciones a Organismos Internacionales	RRGG	48,0	
	Uruguay XXI	RRGG	7,6	
	Presidencia Pro Tempore Mercosur	RRGG	7,3	
	Gastos de protocolo	RRGG	1,5	
	Fondo de Controversias Mercosur	RRGG	1,3	
07 Ganadería	**Total**		**65,8**	**2,1%**
	Fondo Granjero II	FLD	26,8	
	Fondo Granjero I	FLD	16,0	
	Dir. Servicios Ganaderos - Prog. Nacional Residuos Biológicos	RRGG	11,4	
	Dir. Servicios Ganaderos - Prog. Nacional Residuos Biológicos	FLD	11,4	
	Dir. Servicios Ganaderos - Contrapartida Focem	RRGG	0,2	
08 Industria	**Total**		**52,9**	**1,7%**
	Retribuciones por mayor recaudación	FLD	40,8	
	Gastos por mayor recaudación	FLD	10,0	
	DINAPYME - Programa de capacitación y fomento de artesanías	RRGG	1,6	
	DNTEN - Proyecto investigacion en área de op. energía	FLD	0,6	
09 Turismo y Deporte	**Total**		**89,5**	**2,8%**
	D.G.Secretaría - Promoción turística 2007 - vales combustible	FLD	52,7	
	D.G.Secretaría - Promoción turísitica 2008	FLD	10,4	
	D.N.Deporte - Gastos de eventos internacionales	FLD	9,7	
	D.N.Deporte - Dietas y promoción social	FLD	8,3	
	D.N.Deporte - Suministros	RRGG	4,5	
	D.N.Deporte - Seguridad y guardavidas temporada 2008	FLD	2,1	
	D.N.Deporte - Gastos extraordinarios	RRGG	1,8	

INCREMENTOS OTORGADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2007- CONTINUACIÓN En millones de pesos				
INCISO	**Concepto**	**Financ.**	**Importe**	**% Total**
11 Educación y Cultura	**Total**		**93,1**	**3,0%**
	Sodre - Gastos	RRGG	21,0	
	Gastos	RRGG	20,3	
	Programa Desarrollo Tecnológico	END.EXT.	12,3	
	TVEO - programación anual	RRGG	10,5	
	ANII - Preparación del Foro Innovacion de las Américas	RRGG	10,4	
	TVEO - Gastos por mayor recaudación	FLD	8,9	
	Programa Desarrollo Tecnológico	RRGG	5,0	
	D.G.Secretaría - Beca Carlos Quijano	FLD	3,4	
	Biblioteca Nacional - Gastos	FLD	1,3	
12 Salud Pública	**Total**		**23,6**	**0,8%**
	Subsidio Lucha Antituberculosa	RRGG	20,5	
	D.G.S - Publicidad SNIS	FLD	1,9	
	D.G.S - Gastos	RRGG	1,2	
13 Trabajo y Seg. Social	**Total**		**0,7**	**0,0%**
	Honorarios curiales	FLD	0,7	
15 Desarrollo Social	**Total**		**643,5**	**20,5%**
	Panes	RRGG	626,2	
	Contrapartida donación Focem	RRGG	17,3	
16 Poder Judicial	**Total**		**6,9**	**0,2%**
	Suministros	RRGG	4,3	
	Cuota mutual	FLD	2,6	
18 Corte Electoral	**Total**		**1,0**	**0,0%**
	Gastos	FLD	1,0	
19 Tribunal Cont. Adm.	**Total**		**0,4**	**0,0%**
	Gastos	FLD	0,4	
21 Subsidios	**Total**		**20,0**	**0,6%**
	Instituto Pasteur - incremento subsidio	RRGG	19,5	
	Pluna - Pago de sentencias judiciales	RRGG	0,5	
25 ANEP	**Total**		**66,0**	**2,1%**
	Alimentación escolar	FLD	66,0	
26 UDELAR	**Total**		**120,0**	**3,8%**
	Gastos	FLD	60,0	
	Retribuciones	FLD	60,0	
27 INAU	**Total**		**43,9**	**1,4%**
	Gastos	RRGG	36,2	
	Suministros	RRGG	7,6	
29 ASSE	**Total**		**1.278,8**	**40,7%**
	ASSE - Gastos	RRGG	1.243,0	
	ASSE - Suministros	RRGG	35,7	
	Total Incremento Gastos de funcionamiento		**3.145,3**	**100,0%**

INCREMENTOS OTORGADOS PARA INVERSIONES EN EL AÑO 2007
En millones de pesos

INCISO		Concepto	Financ.	Importe	% Total
03	**Defensa**	**Total**		**19,6**	**3,3%**
		Ejército - Planta de explosivos	FLD	5,5	
		Armada Nacional - Rampa deslizamiento barcazas	FLD	4,6	
		Ejército - Equip. construcción áreas entrenamiento	RRGG	3,7	
		Sanidad Militar - Proyecto de obras	RRGG	3,2	
		Armada Nacional - Plataforma continental	RRGG	1,8	
		Dir. Gral. Secretaría - Pasos de frontera	RRGG	0,9	
05	**Economía**	**Total**		**41,2**	**6,9%**
		D.N.Aduanas - Programa de modernización	FLD	36,1	
		D.G.Comercio - Obras y adquis.mobiliario y eq.informático	FLD	2,5	
		Dir. Gral. Sercretaría - Fachada edificio	FLD	1,5	
		Dir. Gral. Secretaría - Equipamiento	RRGG	1,1	
06	**Relaciones Exteriores**	**Total**		**1,4**	**0,2%**
		Presidencia Pro Témpore Mercosur	RRGG	1,4	
07	**Ganadería**	**Total**		**46,9**	**7,8%**
		Trazabilidad - Caravanas	RRGG	46,9	
08	**Industria**	**Total**		**15,5**	**2,6%**
		Contrapartida Focem - Eficiencia energética y apoyo Pymes	RRGG	6,3	
		Contrapartida Focem - Proyecto internac. espec. productiva	RRGG	5,5	
		Equipos, mobiliario,mejoras,informatización	FLD	3,7	
09	**Turismo y Deporte**	**Total**		**9,3**	**1,5%**
		Proyecto cooperación campeonato argentino TC 2000	RRGG	9,3	
11	**Educación y Cultura**	**Total**		**93,5**	**15,6%**
		D.G.Registros - Compra inmueble	RRGG	53,5	
		D.G.Registros - Compra inmueble	FLD	11,0	
		D.G.Registros - Compra y adecuación activo fijo y equip.	FLD	11,0	
		D.G.Registros - Equipamiento informático	RRGG	9,3	
		TVEO - Refacciones edilicias	RRGG	4,5	
		Reparaciones edificios y equipamiento	RRGG	4,2	
14	**MVOTMA**	**Total**		**7,8**	**1,3%**
		D.N.Vivienda - Promoción de microcréditos	END.EXT.	7,8	
15	**Desarrollo Social**	**Total**		**17,0**	**2,8%**
		Programa Infamilia	END.EXT.	17,0	
16	**Poder Judicial**	**Total**		**2,5**	**0,4%**
		Equipamiento	FLD	2,5	
18	**Corte Electoral**	**Total**		**2,0**	**0,3%**
		Equipamiento y mejora edificio	FLD	2,0	
24	**Diversos Créditos**	**Total**		**337,8**	**56,2%**
		Plan CEIBAL	RRGG	337,8	
29	**ASSE**	**Total**		**6,6**	**1,1%**
		Hospital Español	RRGG	6,6	
		Total Incremento Inversiones		**601,0**	**100,0%**

CRÉDITOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS - INVERSIONES
AÑOS 2004-2007
EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

Inciso	2004	2005	2006	2007
2 Presidencia	215	159	269	214
3 Defensa	279	290	488	396
4 Interior	105	122	157	286
5 Economía	20	34	49	93
6 Relaciones Exteriores	2	2	1	6
7 Ganadería	317	216	337	557
8 Industria	2	3	8	20
9 Turismo y Deporte	33	12	29	43
10 Transporte	2.334	2.425	2.577	2.695
11 Educación y Cultura	105	114	190	365
12 Salud Pública	2	2	18	9
13 Trabajo	2	2	6	6
14 Mvotma	1.360	1.231	1.657	2.258
15 Desarrollo Social	101	161	193	215
16 Poder Judicial	26	22	73	119
17 Tribunal de Cuentas	1	1	2	1
18 Corte Electoral	10	8	9	15
19 T.Contensioso Adm.	1	1	2	1
24 Diversos Créditos	645	690	568	1.131
25 Anep	709	484	659	1.146
26 Universidad	82	75	104	232
27 Inau	7	25	43	119
29 Asse*	82	78	203	285
TOTAL GENERAL	**6.439**	**6.156**	**7.641**	**10.212**

* Unidades Ejecutoras comprendidas en ASSE.

CRÉDITOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS - GASTOS de FUNCIONAMIENTO
AÑOS 2004-2007
EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

Inciso	2004	2005	2006	2007
2 Presidencia	229	166	199	222
3 Defensa	1.501	1.517	1.554	1.824
4 Interior	1.604	1.689	1.902	2.263
5 Economía	363	341	301	400
6 Relaciones Exteriores	652	883	742	646
7 Ganadería	299	1.038	410	340
8 Industria	50	46	52	83
9 Turismo y Deporte	150	142	153	231
10 Transporte	193	306	231	188
11 Educación y Cultura	217	239	306	394
12 Salud Pública	215	207	397	402
13 Trabajo	495	520	449	477
14 Mvotma	47	31	36	35
15 Desarrollo Social	0	931	2.367	2.137
16 Poder Judicial	206	211	266	226
17 Tribunal de Cuentas	20	24	15	15
18 Corte Electoral	99	72	57	54
19 T.Contensioso Adm.	4	4	4	4
24 Diversos Créditos	10.118	11.282	14.208	17.188
25 Anep	1.363	1.461	1.505	1.665
26 Universidad	488	518	519	707
27 Inau	687	753	806	1.078
29 Asse*	2.985	3.129	3.629	4.233
TOTAL GENERAL	**21.985**	**25.511**	**30.106**	**34.811**

* Unidades Ejecutoras comprendidas en ASSE.

2. Gestión presupuestal y financiera

En el transcurso de 2007 se continuó avanzando en la nueva forma de gestionar las cuentas públicas llevada adelante por esta administración, que implica una fuerte coordinación entre el manejo financiero y presupuestal en un marco de responsabilidad fiscal.

Tanto el Presupuesto Nacional 2005–2009 como las rendiciones de cuentas a partir del año 2005 fueron elaborados en base a un escenario macroeconómico consistente, que se traduce en un programa financiero con metas fiscales bien definidas que aseguran la sostenibilidad de la deuda pública.

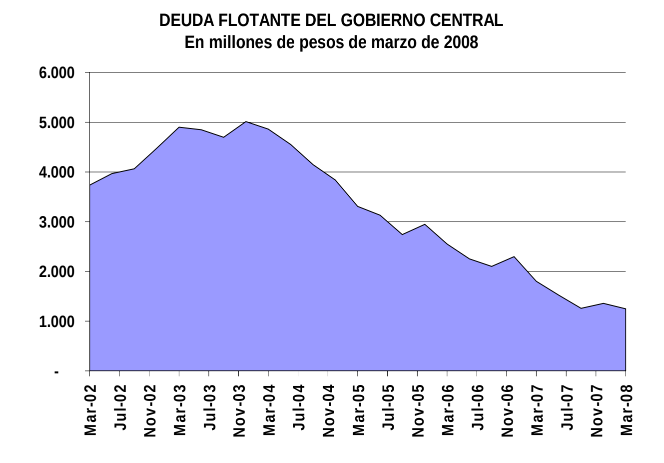
En 2007 se mejoraron los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el resto de los Ministerios, con el objetivo de garantizar el financiamiento de la totalidad de los créditos aprobados por el Parlamento, mejorar la calidad del gasto público y cumplir con las necesidades prioritarias establecidas en el programa de gobierno.

Se aseguraron a todos los incisos y unidades ejecutoras que componen el Presupuesto Nacional las disponibilidades financieras necesarias para pagar las obligaciones contraídas en el marco de la ejecución presupuestal. Esta política ha permitido mejorar sustancialmente la gestión de compras del gobierno, mejorando precios y calidad, al darle previsibilidad a la fecha de pago.

De esta forma, el Gobierno Central profundizó su estrategia de reducción de la deuda flotante, que durante 2007 disminuyó 736 millones de pesos, lo que implicó una baja en términos reales de 41%. La deuda flotante pasó de un nivel de 3.081 millones de pesos en diciembre 2004 a 1.246 millones de pesos en marzo 2008.

Se define la deuda flotante como la diferencia entre el total de obligaciones presupuestales menos los pagos realizados a una determinada fecha. La cobertura de la deuda mencionada abarca el Poder Legislativo, Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución para la fuente de financiamiento Rentas Generales. Por tanto, no incluye los incisos correspondientes a Subsidios y Diversos Créditos y las restantes fuentes de financiamiento.

En el marco de este proceso de abatimiento de deudas, también se cancelaron otros compromisos no incluidos en la definición anterior, con el Fondo Nacional de Recursos (aproximadamente 400 millones de pesos), la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (750 millones de pesos), y la Corporación Nacional para el Desarrollo[21] (920 millones de pesos), al tiempo que se pagaron sentencias judiciales por montos importantes.



VI- LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2007

1. El espacio fiscal

El Presupuesto Nacional y las leyes de rendición de cuentas han sido un componente fundamental de la política económica que ha permitido enmarcar la actividad del Estado en consonancia con la evolución de la actividad económica, el respeto de los equilibrios macroeconómicos y la orientación del gasto público hacia las áreas prioritarias definidas en el plan de gobierno. En este marco, la Rendición de Cuentas 2007 cobra especial importancia, no sólo por ser la última elaborada por esta administración, sino por realizarse en un contexto internacional que está exhibiendo señales preocupantes y que, seguramente, impactará sobre la economía uruguaya, poniendo a prueba el rigor y la responsabilidad que ha caracterizado a la política fiscal del gobierno.

A diferencia de administraciones anteriores, este gobierno ha realizado un manejo transparente y responsable de la política fiscal, que ha permitido reducir sustancialmente las fuertes vulnerabilidades que presentaba nuestra economía en 2005. La política fiscal durante esta administración permitirá un saneamiento estructural de las finanzas públicas. Por su parte, la fuerte reducción del peso de la deuda pública posibilitará que en el próximo período de gobierno la políti-

[21] Cancelación de la deuda del Ministerio de Economía y Finanzas con la Corporación Nacional para el Desarrollo derivada de las pérdidas de la participación de esta institución en los Bancos La Caja Obrera, Comercial y de Crédito.

ca fiscal puede ser manejada con márgenes más amplios que en el pasado.

En este marco, resulta fundamental perseverar en los principios rectores sobre los que se elaboró el Presupuesto Nacional, evitando desviaciones que han sido características del comportamiento de las finanzas públicas en los períodos preelectorales y que tantos trastornos han provocado en el funcionamiento de la economía y la sociedad. La expansión desmesurada del déficit fiscal en los períodos preelectorales ha desembocado en dolorosos ajustes en los años siguientes. Este gobierno propone una ruptura con la lógica tradicional consistente en incrementar el déficit de las finanzas públicas previo a las instancias electorales y en realizar severos ajustes fiscales durante el primer año de la nueva administración. La consolidación fiscal y financiera alcanzada durante este período de gobierno constituirá, además, una plataforma fundamental para que en el futuro la política fiscal pueda ser utilizada de manera contracíclica.

Si bien los riesgos fiscales han disminuido apreciablemente desde el año 2005, se observan desarrollos a nivel internacional que son motivo de preocupación y que pueden tener impactos negativos sobre la economía uruguaya. Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que el nivel de endeudamiento público sigue siendo elevado en la comparación internacional, es necesario mantener las metas de resultado fiscal establecidas en el Presupuesto Nacional.

Esta Rendición de Cuentas abre una oportunidad histórica de consolidar el proceso de sostenibilidad fiscal -condición necesaria pero no suficiente para asegurar un crecimiento económico estable- sin descuidar las prioridades en materia de gasto social contenidas en el programa de gobierno y asegurando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los compromisos asumidos.

a) Cumplimiento de las metas establecidas en la Ley de Presupuesto

El espacio fiscal que soporta esta Rendición de Cuentas 2007 ha sido construido atendiendo de manera estricta al compromiso de alcanzar un déficit global del sector consolidado equivalente a 0,4% del PIB en 2009. El cumplimiento de esta meta establecida en la Ley de Presupuesto Nacional se considera fundamental como señal de credibilidad y responsabilidad fiscal, la cual permitirá mitigar los efectos de los avatares de los mercados financieros internacionales y asegurar el mantenimiento del crecimiento económico en los próximos años.

Resultado Global del Sector Público Consolidado
En % del PIB

	2005	2006	2007	2008	2009
Metas establecidas en la Ley de Presupuesto	-1,3%	-1,2%	-0,7%	-0,5%	-0,4%
Observado 05-07, proyectado 08-09 consistente con RC 2007	-0,8%	-0,6%	-0,3%	-0,4%	-0,4%

De esta forma, se asegura una trayectoria fiscal para lo que resta del período de gobierno que determina una nueva reducción del nivel de endeudamiento del Sector Público. Se proyecta que la deuda pública neta se ubique en torno al 31% del PIB al cierre del ejercicio 2009, lo que representa una caída de casi 11% del PIB respecto al nivel observado en diciembre de 2007

b) Determinantes del espacio fiscal adicional para 2009

La combinación de un mayor crecimiento de la economía y de un manejo responsable de las finanzas públicas permite presentar un Proyecto de Rendición de Cuentas 2007 que contempla una expansión del gasto público en 2009, que se realiza sin alterar los compromisos fiscales asumidos al inicio de esta administración.

Al igual que en las instancias presupuestales anteriores, de la revisión del programa financiero del gobierno surge un espacio fiscal adicional respecto a lo programado en la Rendición de Cuentas 2006, financiado con mayores ingresos tributarios y no tributarios, con nuevas mejoras de eficiencia de las oficinas recaudadoras y con ahorros generados por menores pagos de intereses de la deuda pública. Estos factores constituyen fuentes de recursos genuinos que pueden destinarse a financiar las áreas sociales definidas como prioritarias.

Si se aspira a seguir disponiendo de estos beneficios en el futuro, se debe continuar transitando la senda que se ha venido recorriendo hasta ahora. Ello

implica, en primer lugar, seguir apuntalando con todos los instrumentos disponibles de la política económica a la inversión productiva, factor principal del crecimiento económico duradero y, en segundo lugar, ratificar el compromiso con la responsabilidad fiscal, evitando que la expansión del gasto público exceda los límites de prudencia que determina la realidad económica del país.

c) Escenario macroeconómico que sustenta el Proyecto de Rendición de Cuentas

Si bien el promedio de las expectativas de los analistas económicos relevados por la encuesta mensual del BCU se ubica en la actualidad algo por encima de las últimas proyecciones de crecimiento del PIB manejadas por el gobierno, se ha decidido adoptar una posición cautelosa y no modificar las mismas, atendiendo a las evoluciones más recientes registradas en el escenario internacional y a la incertidumbre existente respecto al impacto de la crisis hipotecaria de Estados Unidos sobre los mercados emergentes, en general, y la economía uruguaya, en particular.

De todas formas, las proyecciones para lo que resta de este período de gobierno superan a las que se manejaban al momento de elaborar la Ley de Rendición de Cuentas 2006, por lo que esto tiene un efecto positivo sobre las finanzas públicas de unos US$ 104 millones (efecto neto calculado como el incremento de la recaudación del Gobierno Central y del BPS menos el aumento de los gastos directa o indirectamente vinculados al nivel de actividad).

Variación del PIB
Supuestos utilizados en la programación presupuestal

	2006	2007	2008	2009
Ley de Presupuesto	4,0%	3,5%	3,0%	3,0%
Rendición de Cuentas 2005	4,6%	4,0%	3,0%	3,0%
Rendición de Cuentas 2006	7,0%	5,25%	3,75%	3,0%
Proyecciones actuales para RC07	7,0%	7,4%	5,25%	4,0%

U$S 104 millones

A continuación se presenta el conjunto completo de supuestos macroeconómicos que sirven de base para la elaboración de esta propuesta de rendición de cuentas.

Escenario macroeconómico - Rendición de Cuentas 2007

	2005	2006	2007	2008	2009	Ac. 05-09
Cuentas Nacionales (variación vol físico)						
PIB	6,6%	7,0%	7,4%	5,2%	4,0%	34,1%
Importaciones de bienes y servicios	10,8%	17,6%	10,3%	15,0%	11,8%	84,7%
Formación Bruta de Capital Fijo	17,5%	25,9%	5,8%	12,5%	14,0%	100,7%
Gasto de Consumo Final	4,0%	9,9%	7,2%	5,7%	4,2%	34,9%
Exportaciones de bienes y servicios	16,3%	8,0%	9,7%	12,0%	9,0%	68,4%
PIB (Millones de $)	406.705	464.802	541.869	607.383	666.229	75,6%
Sector Externo (variación en dólares)						
Exportaciones de bienes (FOB) (1)	17,1%	15,7%	13,8%	23,7%	13,5%	116,2%
Importaciones de bienes s/petróleo (CIF) (1)	22,7%	21,7%	17,7%	26,6%	17,4%	161,2%
Cuenta corriente (en % PIB)	0,3%	-2,4%	-0,8%	-0,9%	-1,0%	-1,4%
Precios (var prom anual)						
IPC	4,7%	6,4%	8,1%	7,3%	6,7%	37,8%
Tipo de Cambio	-14,7%	-1,7%	-2,5%	-12,3%	0,6%	-27,8%
Deflactor PIB	0,6%	6,8%	8,5%	6,5%	5,5%	31,0%
Salarios (var real prom anual)						
IMS general	4,6%	4,4%	4,8%	4,3%	5,2%	25,5%
IMS público	5,6%	3,2%	5,2%	3,6%	4,4%	24,1%
IMS privado	4,0%	5,0%	4,6%	4,5%	5,6%	26,0%
Mercado de trabajo						
Ocupación (var % personas)	1,4%	5,6%	5,5%	3,1%	2,0%	18,9%

(1) Exportaciones e importaciones de bienes - Aduana. No incluye exportaciones e importaciones desde ZF

Se prevé para lo que resta del período de gobierno un escenario macroeconómico favorable, con continuidad del proceso de crecimiento de todos los componentes de la demanda, mejoras en los indicadores del mercado de trabajo y mantenimiento de un reducido déficit en la cuenta corriente, financiado fundamentalmente con inversión extranjera directa. Es este marco macroeconómico el que justifica la expansión moderada del gasto público prevista en este Proyecto de Rendición de Cuentas.

d) Reducción de la evasión

Los ingresos de la Dirección General Impositiva han mostrado un comportamiento muy favorable que no es sólo atribuible al crecimiento de la economía. La recaudación bruta del sector privado (ingresos totales de la DGI excluyendo IRPF e impuestos pagados por las Empresas Públicas) se incrementó en 0,8% del PIB en 2007. Si se dejan de lado los efectos de la reforma tributaria, la ganancia de eficiencia de la principal oficina recaudadora ha sido incluso mayor.

Tanto la reforma impositiva aprobada el año pasado, como las mejoras en la administración tributaria de los últimos años resultan fundamentales para explicar la disminución de la evasión. Después de varios años de alto crecimiento de la economía, ha perdido importancia el componente cíclico asociado al aumento de la recaudación, pasando a ser la reducción de la evasión el principal factor explicativo de las ganancias de eficiencia de la DGI.

A la luz de este buen desempeño, se ha decidido ajustar al alza la meta de ingresos, estableciendo en los acuerdos de gestión que anualmente firma el MEF con la DGI un compromiso explícito de mayor recaudación.

Meta de eficiencia recaudatoria de la DGI
en % del PIB

	2009
Ley de Presupuesto	0,1%
Requerimiento adicional Rendición de Cuentas 2006	0,2%
Requerimiento adicional Rendición de Cuentas 2007	0,2%
Meta ajustada	**0,5%**

U$S 65 millones

La modificación de la meta de eficiencia recaudatoria genera US$ 65 millones de recursos disponibles en 2009. Debido al peso de los tributos en la estructura impositiva uruguaya, pequeñas mejoras en la lucha contra la evasión resultan significativas en términos de recursos adicionales.

La reducción de la evasión -en la medida en que sea una tendencia permanente- es una fuente estable de financiamiento del gasto público. Sin embargo, a medida que el cumplimiento tributario va mejorando, el aumento de la recaudación a través de este mecanismo se torna más crítico, porque se va acercando al nudo más estructural de la evasión. Estudios realizados por la DGI estiman que la evasión en el IVA se ubica todavía en torno al 25%, lo que muestra claramente que aún existe margen para seguir avanzando en esta materia.

e) Ahorro en el pago de intereses de la deuda pública

La carga de intereses de la deuda pública ha continuado reduciéndose a un ritmo más acelerado que el previsto en el programa financiero. Este descenso se explica por varios factores. En primer lugar, por la depreciación del dólar americano respecto al resto de las monedas, que ha tenido un impacto favorable sobre la trayectoria de la deuda pública uruguaya y sobre la carga de intereses, en la medida en que la misma se encuentra denominada en una elevada proporción en dólares.

En segundo lugar, el servicio de deuda pública medido en términos de PIB se ha reducido por efecto combinado de una colocación neta de deuda inferior a la proyectada, de una tasa de interés promedio más reducida y de un mayor crecimiento del PIB.

Finalmente, es de destacar el manejo profesional realizado por la Unidad de Gestión de la Deuda Pública, que ha permitido, no sólo generar ahorros en la partida de intereses, sino también reducir la vulnerabilidad financiera, alargando los plazos promedio de los vencimientos y reduciendo considerablemente la exposición al riesgo cambiario.

La caída de los pagos de intereses permite ajustar la meta de superávit primario, sin modificar el compromiso con el resultado global establecido en la Ley de Presupuesto y, por lo tanto, sin afectar la estrategia de sostenibilidad fiscal definida al inicio de este período de gobierno. Este ajuste no debe interpretarse como una flexibilización del compromiso fiscal asumido, sino como un cambio en la composición del gasto público en un marco de respeto de la restricción fiscal.

Sector Público Consolidado - 2009
Metas programa financiero (en % del PIB)

	Primario	Intereses	Global
Ley de Presupuesto	4,0%	4,4%	-0,4%
Rendición de Cuentas 2006	3,6%	3,9%	-0,3%
Rendición de Cuentas 2007	3,0%	3,4%	-0,4%

U$S150 millones

El ahorro de intereses libera recursos que podrán ser destinados a financiar programas sociales en 2009. Las economías que se generan por un menor servicio de la deuda pública y que se destinan a financiar actividades sustantivas del Estado, puede calificarse como un verdadero "dividendo social" de la política fiscal.

f) Cosechando los frutos de la disciplina fiscal

Cuando asumió este gobierno, prácticamente no existía margen de maniobra dentro del Presupuesto Nacional para destinar recursos a atender las necesidades de los uruguayos sin comprometer la sostenibilidad fiscal ni la estabilidad de la economía. Las condiciones de partida desnudaban una elevadísima vulnerabilidad fiscal y financiera del Estado que condicionaba cualquier decisión de gasto. Bajo esas circunstancias, un aumento significativo del gasto público hubiera sido interpretado como un relajamiento de la disciplina fiscal, poniendo las cuentas públicas en una senda insostenible.

Esta administración se comprometió con una estrategia de consolidación fiscal y fuerte redistribución del gasto en los primeros dos años de gobierno, haciendo lugar al Plan de Asistencia Nacional a la Emergencia Social, pero postergando decisiones de inversión en áreas claves como infraestructura y otros gastos imprescindibles en sectores como la educación o la salud. Con ello se buscaba asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, despejar las incertidumbres y dotar de credibilidad a la política económica, lo que permitiría avanzar hacia la construcción de un espacio fiscal en la segunda mitad del período, que permitiera cumplir con los compromisos establecidos en el plan de gobierno.

Siguiendo esta estrategia, la Ley de Presupuesto asignó a los organismos que integran el Presupuesto Nacional un monto total de recursos compatible con el escenario macroeconómico proyectado en aquellas circunstancias, estableciéndose que los créditos presupuestales evolucionarían en función de las proyecciones de recaudación. El Poder Ejecutivo respetó estrictamente los créditos aprobados por el Parlamento. Posteriormente, en las sucesivas Rendiciones de Cuentas, y en la medida en que se iban generando recursos adicionales, los mismos se fueron destinando a reforzar las áreas consideradas prioritarias.

Espacio fiscal disponible en cada rendición de cuentas
En millones de dólares

	2007	2008	2009
Rendición de Cuentas 2005	70		
Rendición de Cuentas 2006		185	
Rendición de Cuentas 2007			319

Estos números demuestran que la estrategia adoptada ha sido exitosa. El margen de maniobra fiscal se ha ido ampliando a medida que las finanzas públicas se fueron fortaleciendo y la economía se fue consolidando en una senda de crecimiento sostenido. Hoy los agentes económicos tanto domésticos como del exterior reconocen los esfuerzos realizados. La estrategia económica en general, y la fiscal en

general, ha ganado credibilidad. Hay confianza en la economía uruguaya, a pesar de las recientes turbulencias de los mercados financieros internacionales. Como consecuencia de ello, se observa un fuerte dinamismo de la inversión, motor fundamental que asegura el crecimiento para los próximos años.

2. Destino de los recursos adicionales

A continuación se presenta la propuesta del Poder Ejecutivo de distribución del espacio fiscal disponible para 2009. Este surge del establecimiento de la meta de resultado global del sector público a alcanzar, de la estimación de la evolución de los ingresos tributarios y no tributarios del gobierno, de la consideración de las obligaciones legales y contractuales, de la incorporación de los créditos aprobados en instancias presupuestales anteriores y de la programación del resultado fiscal de las Empresas Públicas, que no forman parte del Presupuesto Nacional pero deben ser tenidas en cuenta porque integran el resultado consolidado del sector público.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FISCAL ADICIONAL
En millones de pesos

	Educación	Salud	Plan Equidad	Seguridad	Reforma Estado	Otros gastos a distribuir	Total
PRESIDENCIA					284	78	**362**
MDN	9	173			11	109	**301**
MI	22	86		435	18		**560**
MEF					26	21	**47**
MRREE	2				3	7	**12**
MGAP					2	73	**75**
MIEM						41	**41**
MTyD						23	**23**
MTOP (Ajuste tope ya previsto)						0	
MEC	58				2	43	**104**
MSP					14	30	**44**
MTSS					5	7	**12**
MVOTMA					22	22	**43**
MIDES			150			33	**183**
PJ						2	**2**
CE						7	**7**
INAU						129	**129**
ASSE		1.729					**1729**
SUBSIDIOS							
Pasteur	17						**17**
Cardio vascular						4	**4**
ONG vinculadas a educación	14						**14**
CRÉDITOS DIVERSOS						1	
Ceibal	625						**625**
Formación de médicos	200						**200**
ASIGNACIONES FAMILIARES			431				**431**
ANII - PEDECIBA	38						**38**
ANEP- UDELAR	1.705						**1705**
Total	**2689**	**1988**	**581**	**435**	**386**	**629**	**6708**

a) Resumen de los principales destinos

Educación: 2.689 millones de pesos. El compromiso asumido por este gobierno de alcanzar un gasto público en educación equivalente a 4,5% del PIB en 2009 implica destinar un monto total de recursos de 29.980 millones de pesos a ese fin (aproximadamente 1.500 millones de dólares). En función de los recursos ya asignados en la Ley de Presupuesto y sucesivas rendiciones de cuentas, para alcanzar esa cifra en 2009 se destinarán 2.689 millones de pesos adicionales en esta instancia presupuestal. Sumando este incremento al ya asignado en instancias anteriores los recursos destinados a la educación tendrán un incremento sin precedentes en 2009, de casi 6.500 millones de pesos.

En todo el período, el gasto público en educación pasará de 12.066 millones de pesos en 2004 a 29.980 millones de pesos en 2009, lo que, descontando la inflación determinará un aumento de 80%. Las instituciones básicas del sistema educativo formal (ANEP y UDELAR), que representan aproximadamente el 90% del gasto público en educación, son las principales beneficiarias de este importante incremento de recursos. Otro destino fundamental es el Plan Ceibal, que constituye uno de los programas más importantes de este gobierno en materia educa-

tiva y que en 2009 cumplirá con su objetivo de llegar a todas las escuelas públicas del país.

En virtud de la importancia del compromiso asumido en materia de gasto público en educación, en el próximo apartado se adjunta un informe detallado sobre los distintos componentes considerados como gasto educativo y el destino de los recursos adicionales.

Salud: 1.988 millones de pesos. En el marco de alcanzar los objetivos dispuestos en la Ley de ASSE tendientes a mejorar la cobertura y elevación de la calidad asistencial de los usuarios del sistema público, el Poder Ejecutivo a través de sus representantes del MSP y ASSE ha acordado con los funcionarios no médicos de salud pública, y está en vías de acordar con los funcionarios médicos de ASSE, compromisos en materia salarial que tienen asociado un costo significativo para las finanzas públicas. Los aumentos salariales se financian con fondos incluidos en esta Rendición de Cuentas.

Estas partidas permitirán una adecuación salarial gradual tendiente a la equiparación de las retribuciones de los trabajadores de dicho servicio descentralizado con las del resto de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integrado de Salud. En el caso del sector médico, se logrará avanzar en la equiparación de las retribuciones al interior de ASSE. Como contrapartida, y a los efectos de asegurar la debida y completa cobertura de los servicios asistenciales, se implementará el efectivo funcionamiento de los sistemas de control sobre las cargas horarias rebajadas por los médicos.

A esto se agregan recursos destinados a mejorar la gestión administrativa de ASSE y la creación de cargos. Las partidas totales destinadas a fortalecer el Rubro 0 de ASSE totalizan 1.729 millones.

Para complementar lo anterior y acompañando el incremento de los recursos destinados a la salud, se asignan a sanidad policial y de las Fuerzas Armadas importantes partidas que totalizan 259 millones de pesos. Dichos montos están destinados fundamentalmente para la mejora de las remuneraciones de profesionales y técnicos.

Componentes del Plan de Equidad: 581 millones de pesos. El Plan de Equidad[22] que comenzó a implementarse este año constituye una transformación profunda de la matriz de protección social del Estado uruguayo que busca asegurar el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de todos los uruguayos. El Plan de Equidad cuenta con tres objetivos estratégicos: mejorar la equidad intergeneracional, de género y étnico/racial; expandir la Red de Asistencia Social y articular las nuevas políticas sociales desarrolladas con el conjunto de prestaciones ya existentes en el sistema de protección social.

En 2008 se inició uno de los principales componentes del Plan de Equidad: la reforma del régimen de Asignaciones Familiares (AFAMs). El nuevo sistema de AFAMs está destinado a menores de 18 años de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica, incrementando significativamente el monto de la asignación e introduciendo escalas de equivalencia y cobro mensual. Asimismo, se dio inicio a otros componentes del plan: Asistencia a la Vejez, Uruguay Trabaja, Objetivo Empleo, Apoyo Alimentario y programas de atención a la discapacidad.

En 2009 se extenderán los beneficios del nuevo régimen de Asignaciones Familiares a 500.000 niños y adolescentes en hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, lo que implicará la ampliación del nuevo sistema en unos 170.000 menores. La extensión del monto pagado por el nuevo régimen a la totalidad de la población objetivo supone un costo de 431 millones de pesos anuales.

Los restantes 150 millones de pesos se destinarán a cubrir los ajustes por inflación y BPC de la Tarjeta Alimentaria y de los programas de Asistencia a la Vejez y Uruguay Trabaja y a convalidar otros mayores costos de los programas de Asistencia a la Vejez y Uruguay Trabaja. Asimismo se crea una Unidad de Seguimiento de Programas que estará encargada de la evaluación del Plan.

Seguridad: 435 millones de pesos. La seguridad ciudadana constituye una de las prioridades del programa de gobierno. En esta Rendición de Cuentas se pone especial énfasis en la mejora salarial del personal policial, en la construcción de un complejo carcelario de máxima seguridad, en la culminación del programa de "Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública" y en la jerarquización de la formación policial a través de inversiones en la Escuela Nacional de Policía.

---

[22] Si Bien el Plan de Equidad comprende a todas las políticas que el gobierno está llevando adelante en pro de una mayor equidad, las partidas asignadas para 2009 se destinan exclusivamente a los programas comentados en este apartado.

A partir de enero de 2009 se incrementan los salarios de los policías ejecutivos y de apoyo en 850 y 700 pesos, respectivamente. Concomitantemente, en el marco de la política de ajustes al "Servicio 222", y buscando proteger el trabajo policial, se inicia un proceso hacia la reducción del número de horas trabajadas, manteniendo los salarios de los policías.

En cuanto a las inversiones en infraestructura, se prevé la construcción de un complejo carcelario de máxima seguridad. En lo que refiere a inversiones en tecnología, se contemplan las partidas necesarias para completar el programa "Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública". Asimismo, se destinan recursos a la Escuela Nacional de Policía, fundamentalmente para inversiones, en el marco del proceso de jerarquización de la formación policial.

A los efectos del fortalecimiento institucional del Ministerio, y en el marco de la Reforma del Estado, se encara un proceso de cambio sustancial y de reestructura en la Dirección General de Secretaría, creándose 9 áreas específicas de acción y la Dirección de Asuntos Internos.

Reforma del Estado: 386 millones de pesos. La propuesta de transformación democrática del Estado que se presenta en esta Rendición de Cuentas se asienta sobre cuatro pilares estratégicos de mediano y largo plazo: i) incorporación masiva de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICs) a la gestión y funcionamiento del Estado e impulso de una agenda digital estatal y nacional; ii) mejora de la calidad del gasto público con incorporación de sistemas de información, evaluación y planificación estratégica en los ministerios y transversalmente en el Estado; iii) nuevo modelo de carrera y gestión de recursos humanos para el Estado y; iv) acercamiento al ciudadano mediante la simplificación, supresión e integración informática de procedimientos y trámites. A ello se suma un quinto desafío de largo aliento que implica la reorganización funcional, de estructura y de recursos humanos de los incisos y unidades ejecutoras de la administración central. Este último proceso se implementará en forma progresiva, ingresando en esta rendición de cuentas un conjunto acotado de reestructuras.

i) Incorporación de tecnología de la información y las comunicaciones para la mejora de la gestión pública

El proyecto de ley de Rendición de Cuentas presentado garantiza los recursos necesarios para la puesta en marcha de un proceso coherente y sostenido de incorporación de tecnología de la información, indispensable para una efectiva Reforma del Estado en Uruguay. La dotación de recursos prevista en el proyecto de Rendición de Cuentas fortalece el rol de la AGESIC como agencia estatal transversal, capaz de diseñar y ejecutar individualmente o en colaboración con otras agencias, políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de la gestión estatal en todos sus niveles. Se asignan recursos adicionales para la creación de Unidades de Calidad y Gestión de Cambio. Estas unidades se crean en los ocho[23] ministerios en donde se viene trabajando en las líneas estratégicas antedichas desde la OPP, con apoyo de la ONSC y el MEF. Se espera que las unidades a crear trabajen en forma coordinada y operen como puente y canal entre la AGESIC y la estructura ministerial, programando y gestionando la reingeniería de procesos y la incorporación de TICs a los respectivos incisos y sus unidades ejecutoras.

ii) Creación de Unidades de Planificación y Evaluación Estratégica

La transformación democrática del Estado requiere un intenso proceso de incorporación de una cultura de evaluación basada en la producción de indicadores estandarizados y compartidos de contextos, recursos, procesos y muy especialmente resultados. Estos indicadores deben articularse en un sistema de evaluación que coloque la instrumentación de la política pública en el centro de la toma de decisiones, considerando tanto su eficiencia como su eficacia, y operando desde allí en el debate y toma de decisión en materia de asignación de recursos. Los objetivos de transformar las estructuras del Estado, mejorar los procesos de toma de decisión y desarrollar una cultura de evaluación centrada en resultados se encuentran indisolublemente ligados. En este contexto, el proyecto de ley de Rendición de Cuentas 2007 dispone la creación de los cargos técnicos necesarios para garantizar la puesta en funcionamiento de Unidades de Planificación y Evaluación estratégica en los ocho ministerios elegidos para iniciar el proceso de fortalecimiento institucional.

iii) Desarrollo de un modelo de gestión basado en un nuevo perfil de cargos de alta conducción

---

[23] Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y Ministerio del Interior.

El proyecto de ley de Rendición de Cuentas dispone la creación de un conjunto acotado pero significativo de cargos (Grado 17) y funciones de alta conducción, con el fin de fortalecer técnicamente y mejorar la capacidad de gestión de las Direcciones Generales de Secretaría en los ocho ministerios que han iniciado procesos de modernización y mejora de la gestión en acuerdo con OPP, ONSC y MEF. La opción por concentrar parte de los recursos disponibles en el fortalecimiento de los equipos técnicos de las Direcciones Generales de Secretaría se fundamenta en el rol estratégico que deben cumplir dichas unidades ejecutoras para incidir en la programación y evaluación de las políticas públicas y en la gestión de la estructura de los ministerios.

iv) Acercamiento al ciudadano

Se crearán en los ocho Ministerios referidos y en varias localidades del país 64 centros de atención al ciudadano (CAC) entre 2008 y 2010, los cuales gestionarán en forma integrada y en un mismo local una serie de trámites que hoy se encuentran en diferentes áreas del Estado. Para ello se avanzará en la reingeniería de procesos de diversos trámites, digitalizando, integrando y avanzando en modelos informáticos (BPM)[24] de manejo de procesos.

v) Reestructuras en Ministerios y Unidades Ejecutoras

Se plasman en esta Rendición de Cuentas procesos de reestructura iniciados en diferentes áreas del Estado, redefiniendo estructuras, organigramas, recursos humanos y retribuciones. Estos aspectos se redefinen en su totalidad en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Además, se fortalece el área de fiscalización de la Dirección General de Salud (DIGESA) en el Ministerio de Salud Pública (MSP), se crea una unidad de planificación específica y cargos de alta conducción civil en el Ministerio del Interior y se reestructura en su totalidad la Auditoría Interna de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas. También se crean los cargos para el fortalecimiento de la desconcentración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vía DINACOIN, se apoya el ingreso de profesionales para trabajar en torno a las reestructuras en inteligencia comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la dirección general de secretaría del Ministerio de Educación y Cultura. Finalmente se apoya la creación de una auditoría interna en el Ministerio de Defensa Nacional.

A continuación se resumen los montos destinados a cada programa e Inciso que participan en esta etapa de la Reforma del Estado.

REFORMA DEL ESTADO En millones de pesos	
	2009
PRESIDENCIA	**284,2**
AGESIC	146,6
CAC	72,0
Unidades en ocho Ministerios y Alta Conducción- SIRO	49,3
Reestructura ONSC	16,2
MRREE	**3,0**
MTSS (DINACOIN)	**5,2**
MEC	**2,0**
MEF (AIN)	**25,8**
MSP (DIGESA)	**13,6**
MDN	**10,6**
MVOTMA	**21,5**
MGAP	**1,7**
MI	**17,9**
Total	**385,5**

Otros gastos prioritarios incluidos en esta Rendición de Cuentas

Presidencia de la República

Además de los programas que Presidencia lleva adelante con cargo a la Reforma del Estado, se fortalece la Junta Nacional de la Droga así como la Secretaría de Comunicación de Presidencia. Asimismo, se destinan recursos para reestructurar la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y para mejorar la infraestructura del Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Defensa Nacional

En este Ministerio se priorizan líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la capacidad de control y gestión de recursos, y se asignan partidas para infraestructura y sanidad militar.

En cuanto al primer aspecto, los fondos que la Organización de Naciones Unidas (ONU) reembolsa a las Fuerzas Armadas por su participación en las Misiones de Paz pasan a estar directamente controlados por el Ministerio de Defensa Nacional. Estos recursos deberán estar registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), manteniéndose la flexibilidad necesaria para el uso de los mismos. Esto constituye un avance relevante en el control y transparencia de una partida que supera los 50 millones de dólares anuales. Con el objetivo de coordinar la administración y control de dicho fondo, se crea la Unidad de Gestión Económico Financiera en el ámbito de la Dirección General de Secretaría. Complementando este proceso, se crea la Unidad de Audito-

[24] Software implementado de manera exitosa en el Banco de Previsión Social.

ría Interna, previéndose la contratación de técnicos y se establece un incentivo técnico que permita estimular al personal dedicado a esta función.

En materia de infraestructura se destina una partida para la compra de dos fragatas al gobierno de Portugal. En el marco de la coordinación y complementación de funciones de los diferentes servicios públicos que tienen responsabilidad sobre el territorio nacional, se destinan partidas al Servicio Geográfico Militar para la actualización de la cartografía, reconstrucción y conservación de las señales geodésicas y topográficas. La Dirección Nacional de Meteorología está concretando un proceso de modernización iniciado con la incorporación de personal, y ahora se complementa con la incorporación de equipamiento informático y de comunicaciones. Se entiende de valor estratégico la presencia uruguaya en la Antártida, por lo que se destinan partidas para fortalecer las actividades científicas, tecnológicas y logísticas del Instituto Antártico Uruguayo y para atender la organización de la trigésima tercera Reunión Consultiva del Tratado Antártico que se celebrará en el año 2010 por primera vez en Uruguay.

Finalmente, en el ámbito de la sanidad, se asignan importantes partidas para mejorar las remuneraciones que perciben los profesionales y técnicos de los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas e incorporar licenciados y auxiliares en enfermería. Asimismo, se prevén inversiones destinadas al desarrollo de las actividades de asistencia e investigación asociadas al Programa Banco de Tumores.

Ministerio de Economía y Finanzas

Las prioridades de esta cartera se orientan a la mejora de los organismos de recaudación (Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas) y de contralor (Auditoría Interna de la Nación), y al fortalecimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección Nacional de Catastro.

Enmarcado en la reforma de la Dirección Nacional de Aduanas, se fortalecen en esta Rendición de Cuentas los cuadros técnicos y se adoptan algunas medidas que permiten continuar el proceso. En la Dirección General Impositiva se avanza en la reestructura funcional con el fin de mejorar la eficacia recaudatoria de dicha institución. En el marco de la Reforma del Estado, se realiza una reestructura de la Auditoría Interna de la Nación, buscando fortalecer y modernizar su gestión. Se toman medidas para el fortalecimiento informático de la Contaduría General de la Nación.

Con motivos de mejorar la capacidad de control y gestión de la Dirección Nacional de Catastro, se instaura un sistema de remuneraciones por metas de desempeño, se incorpora personal técnico y se realizan inversiones en informática, realizando avances en coordinación y cooperación con los otros organismos vinculados a la temática.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Los recursos que se destinan al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) están orientados a la modernización y fortalecimiento del mismo, así como a la mejora en la capacidad de control y de gestión.

En primer lugar, se fortalece el Instituto Artigas con el objetivo de adecuar la formación de los cuadros diplomáticos de Cancillería al proceso de modernización del MRREE.

En línea con la Reforma del Estado, se toman medidas que contribuyan a mejorar la capacidad de control y de gestión. Se fortalece el área de informática y el "sistema de inteligencia comercial" a través de la contratación de profesionales y técnicos, y se procura el desarrollo de un sistema de información por destino. Finalmente, se toman un conjunto de medidas para mejorar las áreas de servicios básicos del Ministerio.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Las prioridades del Ministerio se orientan a la mejora de la gestión y capacidad de control y al fortalecimiento institucional para el cumplimiento de sus tareas, al tiempo que se incorporan nuevos cometidos.

En un contexto de exportaciones agropecuarias crecientes y de mercados internacionales con mayores exigencias, es necesario potenciar la capacidad de control, por lo que se fortalecen los servicios de inspección sanitaria de la industria animal, del sector lácteo, de la actividad pesquera y de la actividad de la DILAVE.

Asimismo, se incorporan técnicos en diferentes unidades ejecutoras, destacándose especialmente las contrataciones para el programa de trazabilidad.

Se fortalece la "Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con base Departamental" con el propósito de obtener una mayor integración entre las diferentes unidades ejecutoras y los proyectos a nivel de departamentos, así como atender de forma mas eficiente y eficaz los requerimientos de los usuarios.

Se provee de recursos al recientemente creado Instituto Nacional de la Leche (INALE), cuyos cometidos principales son coordinar y articular la red institucional establecida en torno al sector, planificar y pro-

mover el desarrollo de la cadena láctea y contribuir a mejorar la transparencia del complejo lechero.

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Las líneas de acción en esta cartera apuntan a fortalecer su papel en el desarrollo productivo, impulsar nuevos sectores industriales, e incrementar la capacidad de gestión del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

En lo que respecta al desarrollo de la política industrial, se destinan recursos al Proyecto de "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva" para apoyar la creación de parques industriales y tecnológicos, la reconversión de empresas industriales en dificultades y la certificación e inserción comercial de empresas en el exterior.

Asimismo, en esta Rendición de Cuentas se busca mejorar la estructura operativa del MIEM a través de la contratación de personal técnico y de la realización de inversiones, al tiempo que se avanza en el proceso de salarización de proventos. En particular, se destacan los recursos destinados a la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y a la Dirección Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas.

Finalmente, se incluyen normas que buscan incentivar el desarrollo de la industria aeronáutica civil.

Ministerio de Turismo y Deporte

Esta propuesta de Rendición de Cuentas contempla un conjunto de partidas destinadas a financiar ajustes en materia de remuneraciones. En particular, se busca equiparar el cargo de "Director de centro deportivo recreativo" al cargo de "Director de escuela de tiempo completo" y completar el proceso de salarización de partidas.

Ministerio de Educación y Cultura

Se fortalece la Dirección de Educación a través del aumento de las horas docentes en el Centro de Diseño Industrial y de los Centros de Capacitación y Producción (CECAP). Se vigorizan, también, el Plan Nacional de Lectura, el Programa Aprender Siempre y el Programa Educación y Arte.

En la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (DICYT) se apoya sustantivamente al Programa de Popularización de la Cultura Científica. En el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, se fortalecen los programas de maestría, doctorado y post-doctorado, a través del aumento de horas docentes y de investigación, de becas, inversiones y del equipamiento científico.

Se avanza en la consolidación de la Dirección de Cultura y el desarrollo de políticas de estímulo cultural a través de los fondos concursables, así como de las políticas de democratización y descentralización que se desarrollan a través de los Centros del Ministerio de Educación y Cultura.

En el marco de la Reforma del Estado y con el objetivo de mejorar las capacidades de control y gestión, se fortalece a la Dirección General de Secretaría, se potencian programas vinculados con las Direcciones de Derechos Humanos y de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales. Se impulsa el proceso de modernización de diversas áreas, destacándose los pasos ya dados en la Dirección General de Registro y en el Registro Civil a través del programa "Nacido Vivo", al tiempo que se pretende un fortalecimiento de la Biblioteca Nacional.

Se incluyen, además, normas que contribuyen a mejorar la gestión comercial del SODRE, TVEO y la Administración Nacional de Correos.

Ministerio de Salud Pública

La Ley de Descentralización de ASSE significó la separación de dicho organismo del MSP. A la luz del nuevo ordenamiento institucional, y ante la necesidad de una readecuación funcional del Inciso que le permita cumplir eficazmente con los cometidos establecidos en la Ley 18.211, se promueve en esta instancia presupuestal una reestructura y readecuación del Ministerio de Salud Pública.

En el marco del nuevo papel de la Dirección General de Salud (DIGESA) en el Sistema Nacional Integrado de Salud, se fortalece la unidad en las funciones directivas e inspectivas, contribuyendo al mejoramiento de los aspectos vinculados a la higiene alimentaria, saneamiento y protección ambiental.

Por otra parte, en esta Rendición de Cuentas se prevé una partida salarial para adecuar las remuneraciones en base al convenio firmado con los funcionarios no médicos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En este Ministerio se fortalece el área técnica y administrativa de la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA). A su vez, con el propósito de seguir contribuyendo a la mejora de la descentralización de las oficinas de trabajo, y en el marco de la Reforma del Estado, se dota de mayores recursos a la Dirección Nacional de Coordinación del Interior (DINACOIN).

Por otro lado, se destinan recursos adicionales al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), a los efectos de consolidar las mejoras de la gestión a través de la contratación de personal técnico, de servicios y gerencial.

Con la finalidad de prevenir los riesgos laborales y controlar la informalidad en la construcción, se crea el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, que tendrá como objetivo el seguimiento de los proyectos de construcción, de las empresas, de los trabajadores y de los técnicos involucrados.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Las disposiciones que se incluyen en esta Rendición de Cuentas referidas al Ministerio buscan el fortalecimiento de diversas unidades y la creación de una cartera de inmuebles destinada a viviendas sociales. Adicionalmente, se incluye normativa referida al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).

Se prevén partidas presupuestales para reestructura, en línea con la propuesta de Reforma del Estado. Se crean cargos en varias Unidades Ejecutoras, y se instaura un régimen de exclusividad y de dedicación total en la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). Asimismo, se contemplan recursos para fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) y la Dirección Nacional de Agua y Saneamiento (DINASA).

Por otra parte, se promueve la creación de una "Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social", y se incluyen algunas normas que contribuyen a ordenar y facilitar la gestión en materia de vivienda social.

Finalmente, en esta Rendición de Cuentas se incluye normativa necesaria para efectivizar la capitalización del BHU y la transferencia de activos, pasivos y personal a la ANV, al tiempo que se adoptan medidas que procuran poner en igualdad de condiciones al BHU con la banca privada en el crédito a viviendas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Esta propuesta presupuestal incluye un conjunto de normas que apuntan al fortalecimiento de la infraestructura, en particular la vial, portuaria, aeroportuaria y ferroviaria.

Con el propósito de preservar la infraestructura vial y la seguridad, se pone a consideración del Parlamento un conjunto de normas que constituyen un primer paso hacia un sistema integral de control del peso de los vehículos de carga.

Asimismo, se fomenta el desarrollo hidroviario, ampliando la potencialidad portuaria comercial y deportiva en el Río Uruguay y en la costa de Colonia, y se habilitan mecanismos para que emprendimientos privados desarrollen inversiones en infraestructura portuaria complementarias de las realizadas por el Estado.

En materia aeroportuaria, se establecen mecanismos para permitir la inversión en los aeropuertos del interior, buscando de esta forma resolver la carencia de infraestructura aeronáutica.

Finalmente, y en cuanto a la infraestructura ferroviaria, se faculta a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgue un subsidio a la Corporación Ferroviaria del Uruguay -condicionado a la concreción de las obras de infraestructura ferroviaria- que permita apalancar el financiamiento de las mismas.

Ministerio de Desarrollo Social

Como ya fuera mencionado, en esta propuesta presupuestal se contemplan recursos que permitan financiar el ajuste de las prestaciones del Plan de Equidad. Acompañando la implementación de dicho plan, se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) la "Unidad de Seguimiento de Programas" que estará encargada de la evaluación de los componentes del Plan de Equidad y la realización de un estudio de las condiciones socioeconómicas de la población, que se usará como insumo en el diseño de políticas sociales.

A su vez, se avanza en el fortalecimiento institucional del MIDES mediante una propuesta de reestructura funcional que permita darle continuidad a los programas y potencie el papel coordinador del Ministerio en el área de las políticas sociales.

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

La rendición de cuentas del año pasado previó un monto significativo de recursos para la realización de inversiones en los Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF).

En esta instancia presupuestal, se continúan fortaleciendo los convenios firmados por el INAU con las ONG, fundamentalmente con los CAIF, aumentando las partidas para gastos de funcionamiento de los convenios firmados con las asociaciones civiles que gestionan los centros CAIF.

Los recursos que en esta Rendición de Cuentas se destinan a apoyar los CAIF permitirán cubrir más días de atención de niños de 0 a 3 años pertenecientes a hogares bajo la línea de pobreza. De esta forma, se consolida un cambio en la modalidad de atención de dichos centros, pasando gradualmente de una frecuencia semanal a una diaria. El incremento de las partidas destinadas a los CAIF permitirá, además, un aumento gradual del pago por niño atendido.

DETALLE DE LA ASIGNACION DEL ESPACIO FISCAL POR ARTICULO Y CONCEPTO (1)				
Art.	**Inciso**	**CONCEPTO**	**2008**	**2009**
		TOTAL INVERSIONES	**1.775,3**	**1.006,9**
43	Presidencia	Torre Ejecutiva	64,7	43,1
45	Presidencia	Red de interconexión Presidencia - Adm. Pública	4,7	
45	Presidencia	Renovación flota vehicular y actualización Prog. Sist. Control Vehicular	6,5	
45	Presidencia	Renovación flota vehicular y actualización Prog. Sist. Control Vehicular	11,4	
66	Presidencia	Inversiones AGESIC	1,5	
66	Presidencia	Inversiones AGESIC	1,1	
86-87	MDN	Fragatas	416,0	5,0
96	MDN	Equipamiento Dir. Nacional Meteorología	2,6	0,5
81	MDN	Mejoramiento instalaciones Pasos de Frontera		1,9
82	MDN	Proyecto Banco de Tumores		0,2
115	MI	Tecnología aplicada a la Seguridad Pública		75,8
134	MI	Complejo carcelario	75,4	
136	MI	Mejoras y reparaciones Escuela Policía	6,0	17,5
142	MEF	Desarrollo Informático		5,4
153	MEF	Equipamiento Tesorería General de la Nacíon	0,3	0,3
168	MEF	Informatización Catastro	1,8	
176	MRREE	Compra vehículos	1,8	
191	MGAP	Renovación flota automotriz	20,0	
195	MGAP	Proyecto de Gestión Marina		
217	MIEM	Telecomunicaciones		0,3
266	MEC	Informatización y Obras de infraestructura	15,0	11,5
266	MEC	Centros MEC, Equipamiento científico, Dirección Educación y DDHH	9,5	12,3
277	MSP	Refacción edificio sede		3,0
278	MSP	Reforma sector salud	5,0	3,0
294	MSP	Proyecto inversión Banco Células madre de cordón		0,1
331	MVOTMA	Implementación Ordenamiento Territorial		2,4
335	MVOTMA	Gestión Planificada de Aguas		1,2
362	CE	Informatización Registro Cívico Nacional		7,1
374	ASSE	Inversiones ASSE	250,0	
374	ASSE	Inversiones ASSE		100,0
403	Diversos Créditos	Plan Ceibal	825,0	625,0
404	Diversos Créditos	Desarrollo Programas Educativos		0,1
406	Presidencia	Inc. 24 -Centros de Atención Ciudadana	10,8	14,0
406	Presidencia	Inc. 24 -Centros de Atención Ciudadana	43,1	56,0
408	Presidencia	Inc. 24 - Modernización Registro e Identificación Personas	2,5	
409	Diversos Créditos	ANII		31,0
402	Diversos Créditos	Incorporación al Presupuesto de la Perspectiva de Género	0,6	1,2
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**715,7**	**1.126,9**
41	Presidencia	Premios en lucha contra narcotráfico,lavado activos	3,5	3,5
45	Presidencia	Vestimenta para funcionarios	0,6	
51	Presidencia	Funcionamientos Centros Atención Ciudadana	0,6	2,0
53	Presidencia	Alquiler local para el INE y acondicionamiento del mismo	4,8	2,4
66	Presidencia	Funcionamiento AGESIC	13,8	10,4
69	Presidencia	Varios Proyectos de AGESIC	69,0	91,6
69	Presidencia	Varios Proyectos de AGESIC	65,5	29,7
95	MDN	Cursos Meteorología		0,3
92	MDN	Contratos de obra Sanidad Militar	10,0	2,7
74	MDN	Beneficios sociales personal subalterno	22,1	22,1
100	MDN	Alimentación Dinacia		3,1
83	MDN	Reconstrucción y conservación señales geodésicas	0,7	0,7
84	MDN	Funcionamiento Servicio Geográfico Militar	0,6	0,6
82	MDN	Programa Banco de Tumores		1,1
89	MDN	Plataforma Continental	1,1	
137	MI	Funcionamiento Escuela Policía	2,0	4,1
431	MI	Encuestas victimización		0,4
168	MEF	Funcionamiento Catastro		1,5
199	MGAP	Actividad apícola	0,1	0,1
200	MGAP	Dirección de Desarrollo Rural		0,3
203	MIEM	Especialización Productiva	11,5	21,5
214	MIEM	Propiedad intelectual y Pymes		6,4
218	MIEM	Telecomunicaciones		0,5
264	MEC	Diseño Industrial, Centros MEC, Conicyt, entre otros	17,0	32,2
265	MEC	Bibliotecas, Fondos Concursables, Museos, entre otros	10,8	14,4
276	MSP	Publicidad SNIS		1,4
280	MSP	Junta Nacional de Salud		0,7
355	MIDES	Asistencia vejez, Trabajo portegido, apoyo alimentario.	86,3	150,2
361	PJ	Reunión preparatoria Cumbre Judicial Iberoamericana		2,2
371	INAU	Cuidados menores del INAU	129,3	129,3
390	ASSE	Acuerdos salariales Comision Apoyo y Patronato del Psicópata	160,6	391,2
405	Presidencia	Inc. 24 -Programa Knock out a las Drogas	0,4	0,4
407	Presidencia	Inc. 24 -Apoyo a Programa Transformación Estado	5,4	
411	Diversos Créditos	Unidades Docentes Asistenciales y Sistema de Residencias	100,0	200,0

Art.	Inciso	CONCEPTO	2008	2009
		TOTAL DE REMUNERACIONES	**732,8**	**2.323,3**
40	Presidencia	Fondo Contrataciones Sec. Nac. Drogas y Sec. Nac. Antilavado	1,7	1,7
17-18-19-23-24-25	Presidencia	Cargos de alta conducción		49,3
47	Presidencia	Creación 4 cargos Conducción UE 001	2,4	2,4
48	Presidencia	Compensación tareas especiales		5,0
49	Presidencia	Adscripto al Director de OPP	0,5	0,5
50	Presidencia	Compensación especial OPP	6,8	6,8
54	Presidencia	Compensación salarial ONSC		10,0
55	Presidencia	Reestructura puestos de trabajo ONSC	16,3	16,3
57	Presidencia	Estructura de cargos y funciones URSEC		2,5
60	Presidencia	Dietas AGESIC		0,4
66	Presidencia	Remuneraciones AGESIC		14,5
73	MDN	Dietas docentes Centros Enseñanza Militar		6,5
90	MDN	Creación 12 cargos de médico residente	1,8	1,8
97-98	MDN	Creación y supresión cargos Dinacia	1,9	1,9
77	MDN	Creación cargos Dirección General Secretaría - Directores Dpto.	2,7	2,7
79	MDN	Creación cargos para Unidades de Control y Auditoría	1,6	1,6
80	MDN	Compensaciones tareas prioritarias DGS	6,3	6,3
91	MDN	Compensaciones personal médico	50,0	151,2
94	MDN	Compensación choferes furgones		0,1
93	MDN	Creación cargos de licenciados y auxiliares en enfermería	17,6	17,6
123	MI	Cración cargo Director Policia Nacional	0,7	0,7
126	MI	Creación cargos Conducción Unidades	7,4	7,4
127	MI	Creación cargos Profesionales UE 001	3,2	3,2
114	MI	Creación cargo Director Convivencia y Seg. Ciudadana	0,5	0,5
135	MI	Creaciones y supresiones de cargos Dirección Cárceles	0,0	0,0
139	MI	Creaciones y supresiones de cargos varias UE		
116	MI	Partida para personal Subescalafón Ejecutivo y Apoyo		380,4
128	MI	Contratos a término UE 01	2,0	6,2
118	MI	Salarios médicos	30,0	86,2
141	MEF	Compensaciones UCA		2,0
152	MEF	Reestructura Auditoría Interna de la Nación		23,8
157	MEF	Funciones alta espec. y Fondo Contrataciones Aduanas		5,7
168	MEF	Fondo Contrataciones Catastro		1,1
169	MEF	Régimen compensaciones Catastro		6,1
173	MEF	Fondo Contrataciones DGComercio		0,7
175	MRREE	Dietas Instituto Artigas del Servicio Exterior		2,1
181	MRREE	Contratos a término Informática y Comercio Exterior	1,0	3,0
183	MRREE	Creación cargos varios		4,9
174	MRREE	Ampliación cupos personal en el exterior		1,7
195	MGAP	Compensaciones funcionarios inspeccion DINARA		6,5
195	MGAP	Compensaciones Tripulación Buque Aldebarán		4,5
192	MGAP	Complemento partida DIEA	0,1	0,1
201	MGAP	Creacion cargo Dirección Forestal		0,5
196	MGAP	Cración función alta especialización SIRA		0,7
188	MGAP	Creación cargos varios	38,3	38,3
198	MGAP	Complemento remuneraciones Industria Animal		25,6
193	MGAP	Compensaciones Unidad de Descentralización	7,4	7,4
194	MGAP	Cargos Alta Conducción	1,7	1,7
213	MIEM	Contratos a término	4,1	12,2
220	MTD	Compensación alimentación	1,2	1,2
222	MTD	Directores Plazas de Deportes		17,2
223	MTD	Salarización tickets alimentacion Deportes		3,4
224	MTD	Cargo jefe laboratorio control dopaje		0,2
225	MTD	Contratación servicios de verano		0,8
262	MEC	Fondo de contrataciones Educación	3,0	11,8
263	MEC	Fondo de contrataciones	2,5	13,7
257	MEC	Creación cargos Registro Civil	1,2	1,2
255	MEC	Cargo Informática Dirección General Registros		0,9
250	MEC	Contratos zafrales radios Sodre	2,9	2,9
242	MEC	Contrataciones zafrales Dirección de Educación	0,4	1,6
279	MSP	Cargo administrativo Junta Nacional Salud		0,3
275	MSP	Convenio salarial no médicos	8,3	16,5
283	MSP	Funciones inspectivas	7,8	7,8
284	MSP	Partida para reestructura Dirección General de la Salud	5,8	5,8
293	MSP	Instituto Nac. Donacion y Transp. - Retribuciones médicos y no médicos	5,5	5,5
297	MTSS	Honorarios curiales		2,2
298	MTSS	Cargo alta conducción Dir. Nacional de Trabajo		0,9
300	MTSS	Cargos Coordinadores Regionales		0,6
302	MTSS	Cargos Coordinadores Regionales		0,9
301-303-304	MTSS	Cargos Coordinación Interior		1,8
301-303-304	MTSS	Cargos Coordinación Interior		0,9
305-306-308	MTSS	Cargos Instituto Nacional de Alimentación		3,1
305-306-308	MTSS	Cargos Instituto Nacional de Alimentación		0,9
307	MTSS	Contratos a término Inst. Nac. Alimentación		0,7
322	MVOTMA	Partida para reestructura	21,5	21,5
332	MVOTMA	Inspectores DINAMA		18,0
358	MIDES	Cargo Director Programa Discapacidad		0,5
360	MIDES	Creaciones y supresiones de cargos		32,3
379	ASSE	Transformaciones de cargos	1,1	2,9
381	ASSE	Convenio médicos	202,9	547,9
381	ASSE	Convenio no médicos	155,8	392,0
382	ASSE	Fortalecimiento gestión administrativa - Creación cargos	63,0	235,0
383	ASSE	Ampliación régimen de internado	6,4	12,7
385	ASSE	Creación 200 cargos Médico Residente	23,7	47,4
384	ASSE	Cancelación deuda art. 104 L 18046	35,5	

Art.	Inciso	CONCEPTO	2008	2009
		TOTAL TRANSFERENCIAS	**43,1**	**55,2**
397	Subsidios	Pedeciba		7,0
397	Subsidios	Cocap		4,6
397	Subsidios	Comisión Honoraria Cardiovascular		4,1
398	Subsidios	Instituto Pasteur	17,2	17,2
399	Subsidios	ONGs vinculadas a la Educación	9,0	9,0
394	MDN	Inc. 21 - Instituto Antártico - incremento de partida anual	7,9	13,3
395	MDN	Inc. 21 - Instituto Antártico - cancelación deuda combustible	9,0	
		TOTAL OTROS NO CLASIFICADOS	**471,5**	**1.705,0**
363	ANEP	Complemento Art. 301 Ley 18172	111,0	
364	ANEP	Art. 476 lit. a) Ley 17930	192,0	124,0
364	ANEP	Art. 476 lit. a) Ley 17930 - Plan de Equidad		68,0
365	ANEP	Art. 476 lit. b) Ley 17930 - Inversiones (1)		10,0
366	ANEP	Art. 476 lit. a) Ley 17930 - Variación ingresos 2008 y 2009		1.163,0
367	UDELAR	Complemento Art. 301 Ley 18172	55,5	
368	UDELAR	Art. 476 lit. a) Ley 17930	47,0	47,0
370	UDELAR	Art. 476 lit. a) Ley 17930 - Variación ingresos 2008 y 2009		293,0
401	Diversos Créditos	Cancelación deuda con BSE	66,0	
		TOTAL	**3.738,4**	**6.217,4**

(1) No incluye incremento del gasto en asignaciones familiares según Ley Nº 18.227 y el efecto en el programa financiero en el año 2009 por el pago de la cuota correspondiente a la compra de las fragatas.

(2) Si bien en el Art. 365 se asignan $ 401,8 millones, solo se contabiliza dentro del espacio fiscal lo adicional con respecto a lo asignado por este concepto en 2008 que en el caso de ANEP son $ 10 millones. En caso de UDELAR se asigna en el Art. 369 idéntico monto que en la Rendición de Cuentas anterior y por tanto no hay espacio fiscal ocupado por este concepto.

b) La composición de los recursos para la educación

El esfuerzo que realiza el país en materia de gasto público en educación debe medirse contemplando todos los recursos destinados a garantizar la provisión de servicios educativos (formales y no formales) así como a garantizar o estimular el acceso a los mismos. Por un lado, el Estado uruguayo invierte recursos en asegurar una oferta educativa y mejorar su calidad mediante el incremento de los salarios docentes y no docentes de los servicios de educación públicos, la ampliación de estructuras edilicias y la inversión en materiales de estudio, entre otros. Por otra parte, y atendiendo a diferentes situaciones de vulnerabilidad y riesgo social, el Estado destina recursos con el fin de asegurar el acceso a la educación y garantizar el derecho a estudiar de los ciudadanos mediante distintos instrumentos, como subsidios al transporte de los estudiantes, montos diferenciales de transferencias monetarias para incentivar la asistencia a la enseñanza, diversos programas de becas de estudio, etc. En el mismo sentido, existe un conjunto de recursos destinados a la ciencia y la tecnología que mejoran tanto la oferta como el acceso a la enseñanza terciaria mediante el incentivo a la investigación científica y diversos sistemas de becas de estudio de post-grado.

Contemplando todos estos elementos se estimaron los recursos ya asignados a la educación pública en la Ley de Presupuesto y en las sucesivas instancias presupuestales y se determinó el monto adicional necesario para cumplir con el compromiso de alcanzar un presupuesto equivalente a 4,5% del PIB[25]. En el cuadro siguiente se presentan los distintos componentes considerados y la estimación de los recursos ya disponibles.

[25] El trabajo fue realizado por técnicos de OPP y MEF con el apoyo de técnicos del MEC y del MIDES.

Estimaciones de Gasto Público en Educación 2007-2009
(en millones de pesos y como % del PIB)

	Millones de pesos corrientes			% del PBI[1]
	2007	2008*	2009*	2009
Instituciones básicas del sistema educación formal	**17.535**	**21.354**	**24.850**	**3,73%**
ANEP	13.918	17.182	19.928	2,99%
UDELAR	3.618	4.172	4.922	0,74%
Administración Central e Inciso 21	**1.149**	**1.223**	**1.263**	**0,19%**
Educación policial y militar	609	612	651	0,10%
Otros Administración Central[2]	235	282	283	0,04%
Partidas del inciso 21 con destino a educación[3]	305	330	330	0,05%
Educación no formal inicial y CENFORES	**331**	**338**	**359**	**0,05%**
Ciencia y Tecnología	**291**	**281**	**199**	**0,03%**
MEC[4]	268	156	65	0,01%
PEDECIBA, Instituto Pasteur, ANII[5]	23	124	134	0,02%
Plan Ceibal	**200**	**175**	**375**	**0,06%**
Incentivo a la demanda educativa en secundaria[6]	**0**	**156**	**248**	**0,04%**
TOTAL	**19.506**	**23.527**	**27.294**	**4,10%**

Fuentes: Elaborado en base a datos del MEF, CGN, OPP, BCU, Rendiciones de Ctas. 2005 y 2006 y Ley de Presupuesto 2005.
(*) Estimaciones preliminares en base a información disponible de la CGN al 10/04/08.
(1) Valor estimado del PIB a 2009: 666.229 millones de pesos.
(2) Se incluyen gastos en Dirección de Educación del MEC, ISEF, capacitación laboral, Centro de Diseño Industrial, escuelas de formación artística y otros componentes considerados en MIDES-DINEM (2006), "Identificación y análisis del Gasto Público Social en Uruguay. 2002-2005". Además, se incluye el subsidio al boleto estudiantil que realiza el MTOP.
(3) Incluye subsidios a escuelas para niños con capacidades especiales, rentas afectadas al Fondo de Solidaridad y al Fondo de Reconversión Laboral.
(4) Se considera la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología (DINACYT) y el Clemente Estable. La baja de recursos se explica por la finalización del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT) y el traspaso de algunos programas a la ANII.
(5) Del presupuesto de la ANII se toma en cuenta sólo el componente 2, de Fortalecimiento y orientación de la investigación.
(6) En la medida que el diseño del diferencial destinado a la enseñanza media es equiparable a programas de becas de estudio se considera pertinente su inclusión en tanto constituye un estímulo extra a la asistencia en secundaria y representa un esfuerzo desde las políticas públicas para asegurar el acceso a la educación.

La definición adoptada no incluye componentes que también podrían considerarse gasto público educativo, como las exoneraciones tributarias a la enseñanza privada, el gasto educativo de los gobiernos municipales y el aporte transitorio de rentas generales al FONASA a cuenta de los aportes personales de los funcionarios de ANEP. En el primer caso, sólo la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al costo de las matrículas para acceder a servicios educativos privados representa como mínimo 50 millones de dólares. Dicha exoneración, de carácter constitucional, representa una renuncia de recursos por parte del Estado y es equiparable a un subsidio. En el segundo caso, a pesar de que el gasto educativo que realizan los gobiernos municipales es de muy difícil estimación, tan sólo el subsidio al boleto estudiantil que realiza la IMM alcanza a casi 10 millones de dólares. El monto del tercer caso es de 6,5 millones de dólares. La acumulación de estos tres componentes no considerados, representa más de 0,2% del PIB.

Los recursos adicionales necesarios para alcanzar la meta de gasto público en educación del 4,5% del PBI son 2.689 millones de pesos, (equivalentes a aproximadamente 134 millones de dólares).

La propuesta del Poder Ejecutivo es distribuir los recursos adicionales de la siguiente manera:

• **Instituciones básicas de educación formal:** recibirán una asignación adicional de 1.705 millones de pesos, distribuidos 80% para ANEP y 20% para UDELAR. Además, estas instituciones recibirán en 2009 los fondos previstos en el artículo 477 de la Ley 17.930 (abatimiento de inversiones).

• **Plan Ceibal:** se otorgan recursos adicionales por 625 millones de pesos en 2009, monto necesario para cumplir con las metas de cobertura del plan en vista de la suba de precios que han experimentado los

computadores portátiles (en parte por efecto de la caída del dólar en el mercado internacional) y de los mayores costos de conectividad. El Plan Ceibal es el proyecto educativo más innovador que ha llevado a cabo este gobierno y por el cual cada alumno y educador de la enseñanza pública primaria de todo el país recibe un computador portátil para uso individual. El plan ofrece además conectividad en escuelas, edificios públicos y hogares de los beneficiarios. De esta forma, se busca asegurar la equidad de acceso a las tecnologías de la información, aumentar las oportunidades de aprendizaje, contribuir a la inclusión social, potenciar la inversión en capital humano y posicionar a Uruguay a la vanguardia en materia de acceso a Internet en la región. El costo total del programa es de aproximadamente 2.500 millones de pesos. El gobierno transfirió fondos al programa por 538 millones de pesos en 2007 y se prevé una transferencia de 1.000 millones de pesos en 2008 (175 millones ya previstos en la ley de Rendición de Cuentas 2006 y 825 millones que se adicionan en esta propuesta) y de 1.000 millones de pesos en 2009 (375 millones ya previstos en la ley de Rendición de Cuentas 2006 y 625 millones que se adicionan en esta propuesta). Dichos fondos serán ejecutados según el siguiente cronograma: 53,3 millones de pesos en 2007, 1.485,7 millones de pesos en 2008 y 1.000 millones de pesos en 2009.

Las instituciones básicas de educación formal y el Plan Ceibal, que complementa y refuerza las mejoras a nivel de la enseñanza primaria que llevará adelante la ANEP, recibirán 2.330 millones de los 2.689 millones de pesos que se adicionan en esta rendición de cuentas con destino a la educación. Los restantes 359 millones de pesos se distribuyen de la siguiente manera:

• A nivel de la Administración Central, se asignan 200 millones de pesos con destino a **fortalecer la formación de médicos para prestadores públicos**. En efecto, con el propósito de avanzar en un mecanismo que asegure a los prestadores públicos de salud las dotaciones necesarias de profesionales médicos y fortalecer en particular algunas especialidades, tanto en cantidad como en calidad, se destinan fondos para que la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) celebre convenios con la Facultad de Medicina, el Hospital Militar, el Hospital Policial u otros prestadores públicos de salud con motivos de fortalecer y ampliar las Unidades Docente – Asistenciales y el Sistema de Residencias.

• El **Ministerio de Educación y Cultura** recibirá 45,5 millones de pesos para el fortalecimiento de la Dirección de Educación a través del aumento de horas docentes en el Centro de Diseño Industrial (que se encuentra en etapa de incorporación a la Universidad de la República), de los Centros de Capacitación y Producción (CECAP), centros educativos de referencia del Programa Nacional de Educación para el Trabajo y para fortalecer el Plan Nacional de Lectura, el programa Aprender Siempre y el Programa Educación y Arte. Asimismo, se destinan 12,5 millones de pesos para los componentes de Ciencia y Tecnología vinculados a la educación. En la Dirección de Innovación Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se fortalece el Programa de Popularización de la Cultura Científica y en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable se fortalecen los programas de maestrías, doctorado y post-doctorado (que se brindan en conjunto con la Universidad de la República) a través del aumento de las horas docentes y de investigación, de las becas, las inversiones y la adquisición de equipamiento científico.

• Otros recursos destinados a **ciencia y tecnología** vinculados con el gasto educativo:

- Instituto Pasteur: 17,2 millones de pesos, destinados en parte a fortalecer salarios (en línea con los aumentos que está otorgando UDELAR) y en parte a otros gastos de funcionamiento, inversiones y elaboración de compromisos de gestión.

- Agencia Nacional de Investigación e Innovación: 31 millones de pesos para el programa de Fortalecimiento y orientación de la investigación.

- Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas (PEDECIBA): 7 millones de pesos para fortalecimiento del programa.

• Las **Escuelas Policial y Militar** recibirán 21,5 y 8,6 millones de pesos respectivamente, destinados en el primer caso a la compra de computadoras y cambios en el Plan de Estudio y en el segundo caso a incremento de la hora docente.

• Se asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores una partida de 2 millones de pesos para fortalecer el **Instituto Artigas**.

• En el inciso 21 (Subsidios y subvenciones) se destina una partida de 4,6 millones de pesos para el Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) y una partida de 9 millones de pesos para fortalecer los **subsidios a centros educativos especiales**.

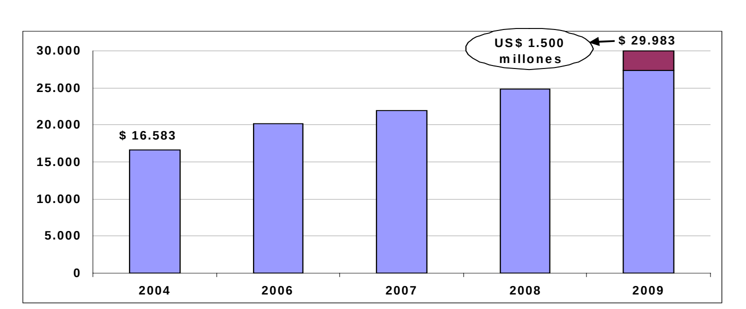
Gasto Público en Educación 2009
Asignaciones previstas en esta Rendición de Cuentas y distribución final

	Millones de pesos corrientes			
	Ya asignado para 2009	Adicional en RC 2007	Total 2009	% PIB
Instituciones básicas del sistema educación formal	**24.850**	**1.705**	**26.555**	**3,99%**
ANEP	19.928	1.364	21.292	3,20%
UDELAR	4.922	341	5.263	0,79%
Administración Central e Inciso 21	**1.263**	**291**	**1.554**	**0,23%**
Educación policial y militar	651	30	681	0,10%
Otros Administración Central	283	248	531	0,08%
Partidas del inciso 21 con destino a educación	330	14	343	0,05%
Educación no formal inicial (Centros CAIF) y CENFORES	**359**	**0**	**359**	**0,05%**
Ciencia y Tecnología	**199**	**68**	**267**	**0,04%**
MEC *	65	12	77	0,01%
PEDECIBA, Instituto Pasteur, ANII	134	55	190	0,03%
Plan Ceibal	**375**	**625**	**1.000**	**0,15%**
Incentivo a la demanda educativa en secundaria	**248**	**0**	**248**	**0,04%**
TOTAL	**27.294**	**2.689**	**29.983**	**4,50%**

Además de estos recursos, en esta Rendición de Cuentas se asignan otros a gastos educativos que no fueron contabilizados en la distribución de los 2.689 millones de pesos destinados a la Educación. Por ejemplo, los centros CAIF del INAU recibirán una partida adicional en esta Rendición de Cuentas de aproximadamente 130 millones de pesos que se considera gasto público en educación en virtud del rol fundamental que juega la estimulación temprana en el desempeño escolar. En tanto, el Ministerio de Turismo y Deporte tendrá una asignación de recursos para completar aproximadamente 75 vacantes de profesores de educación física que trabajarán directamente en ANEP y que tampoco fueron contabilizados dentro del espacio disponible para gasto educativo.

Como ya fuera mencionado, el compromiso asumido por este gobierno de alcanzar un gasto público en educación equivalente a 4,5% del PIB en 2009, implica destinar a ese fin un monto de recursos de aproximadamente 29.980 millones de pesos. Ello supondrá un aumento de 80% del gasto educativo medido en términos reales en todo el período de gobierno.

Evolución del gasto público en educación (2004-2009) (Millones de pesos constantes, a precios de 2009)[26]



Sumando el monto que se asigna en esta Rendición de Cuentas a los ya previstos en las instancias presupuestales anteriores, los recursos destinados a la educación tendrán un incremento sin precedentes en 2009, de alrededor de 6.500 millones de pesos. La ANEP tendrá un incremento de recursos de aproximadamente 4.100 millones de pesos (más de 200 millones de dólares) y la UDELAR contará en 2009 con casi 1.100 millones de pesos más que en 2008 (aproximadamente 50 millones de dólares).

---

[26] Pesos corrientes deflactados por IPC, con deflactor = 1 en 2009. La estimación del gasto en 2004 se realizó utilizando el mismo criterio que en 2006-2009.

3. El programa financiero que respalda esta Rendición de Cuentas

A continuación se presentan las proyecciones fiscales que sustentan esta propuesta presupuestal. Las mismas incorporan estimaciones de ingresos del Gobierno Central que son consistentes con el escenario macroeconómico comentado en el capítulo anterior y con las metas de eficiencia establecidas para las oficinas recaudadoras.

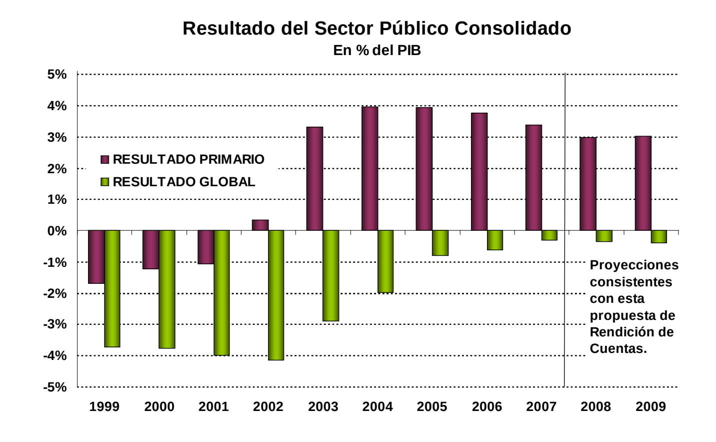
El programa financiero incluye proyecciones para el conjunto de obligaciones legales (por ejemplo, las jubilaciones y pensiones) y contractuales (por ejemplo, los intereses de la deuda pública) del gobierno. Se incorporan los gastos y las inversiones definidas en las anteriores instancias presupuestales, así como también, los incrementos de créditos propuestos en esta Rendición de Cuentas.

RESULTADO SECTOR PÚBLICO - En % del PIB

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2009-2004
RESULTADO PRIMARIO											
Gobierno Central	-1,5	-2,0	-0,9	1,1	2,4	2,8	3,3	2,3	2,1	1,8	-0,6
Empresas Públicas	0,5	1,2	1,4	2,4	1,7	1,1	0,2	1,1	0,9	1,2	-0,5
Banco Central	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,1	-0,2	-0,1	0,1
Intendencias	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,2	0,4	0,2	0,1	0,1	0,0
Total Sector Público	**-1,2**	**-1,1**	**0,3**	**3,3**	**4,0**	**3,9**	**3,8**	**3,4**	**3,0**	**3,0**	**-0,9**
INTERESES	**2,6**	**2,9**	**4,5**	**6,2**	**5,9**	**4,7**	**4,4**	**3,7**	**3,3**	**3,4**	**-2,5**
RESULTADO GLOBAL	**-3,8**	**-4,0**	**-4,1**	**-2,9**	**-2,0**	**-0,8**	**-0,6**	**-0,3**	**-0,4**	**-0,4**	**1,6**

La reducción más acelerada de lo previsto del ratio de deuda pública a PIB y el manejo profesional de los pasivos del Estado ha permitido reducir fuertemente la carga de intereses. Esto permite ajustar la meta de superávit primario en 2008 y 2009 sin modificar el compromiso con el resultado global y, por lo tanto, sin afectar la estrategia de sostenibilidad fiscal definida al inicio de este período de gobierno. Dada la fuerte disminución registrada en el peso de la deuda neta, la reducción de la meta de superávit primario en 2008 y 2009 no significa un factor de riesgo para la economía.

Para 2009 se establece un compromiso de resultado primario de 3,0% del PIB, que resulta consistente con una meta de déficit global del sector público de 0,4% del PIB. El Gobierno Central contribuye a dicho resultado con un superávit primario de 1,8% del PIB, en tanto las Empresas Públicas aportan el 1,2% restante.



Fuente: MEF.

A continuación se presenta la desagregación del resultado fiscal –base caja– según los distintos componentes de ingresos y gastos.

RESULTADO SECTOR PUBLICO - En % del PIB											
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2009-2004
INGRESOS SECTOR PUB. NO FINANC.	**29,6**	**30,6**	**29,5**	**30,0**	**29,0**	**29,2**	**28,8**	**29,0**	**29,9**	**30,5**	**1,5**
Gobierno Central	*20,3*	*20,8*	*21,2*	*21,4*	*21,6*	*21,8*	*21,9*	*21,3*	*22,0*	*22,2*	*0,6*
DGI (incluye IRPF a partir de agosto 2007)	14,3	14,8	14,6	15,2	15,9	16,6	17,0	16,7	18,0	18,6	2,7
IRP	1,5	1,4	1,9	2,1	1,3	0,8	0,9	0,6	0,0	0,0	-1,3
Comercio Exterior	0,8	1,0	1,0	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3	1,1	1,1	-0,2
Otros	3,7	3,6	3,7	2,9	3,1	3,1	2,7	2,6	2,9	2,5	-0,6
BPS	*7,3*	*6,9*	*5,8*	*4,8*	*4,6*	*5,3*	*5,4*	*5,3*	*5,6*	*5,8*	*1,2*
Resultado Primario Corriente Emp. Publicas	2,0	3,0	2,4	3,8	2,8	2,2	1,4	2,5	2,4	2,5	-0,2
EGRESOS PRIM. SEC. PUB. NO FINANC.	**30,6**	**31,5**	**29,0**	**26,5**	**24,9**	**25,3**	**25,2**	**25,6**	**26,9**	**27,5**	**2,6**
Egresos Prim. Corrientes Gob. Central - BPS	*27,2*	*27,9*	*26,6*	*23,8*	*22,3*	*22,9*	*22,6*	*22,7*	*23,4*	*24,1*	*1,8*
Remuneraciones	5,5	5,7	5,4	4,8	4,6	4,8	4,7	4,7	4,9	5,1	0,4
Gastos no personales	3,6	4,2	3,7	3,9	4,0	4,2	4,3	4,2	4,2	4,5	0,5
Pasividades	12,7	12,8	12,3	10,6	9,5	9,6	9,1	8,6	8,5	8,7	-0,8
Transferencias	5,4	5,3	5,1	4,5	4,2	4,4	4,5	5,2	5,9	5,9	1,7
Inversiones	*3,4*	*3,6*	*2,5*	*2,7*	*2,6*	*2,4*	*2,6*	*3,0*	*3,4*	*3,4*	*0,8*
Gobierno Central	1,9	1,8	1,4	1,3	1,5	1,4	1,4	1,6	2,0	2,0	0,5
Empresas Públicas	1,5	1,8	1,0	1,3	1,1	1,0	1,2	1,4	1,5	1,4	0,3
RESULT. PRIM. SEC. PUB. NO FINANC.	**-1,0**	**-0,9**	**0,4**	**3,5**	**4,1**	**3,9**	**3,5**	**3,4**	**3,0**	**3,0**	**-1,1**
RESULTADO PRIMARIO BCU	**-0,2**	**-0,2**	**-0,2**	**-0,2**	**-0,2**	**-0,2**	**-0,2**	**-0,1**	**-0,2**	**-0,1**	**0,1**
RESULT. PRIMARIO INTENDENCIAS	**-0,2**	**0,0**	**0,1**	**0,0**	**0,1**	**0,2**	**0,4**	**0,2**	**0,1**	**0,1**	**0,0**
RESULT. PRIMARIO SECTOR PUBLICO	**-1,2**	**-1,1**	**0,3**	**3,3**	**4,0**	**3,9**	**3,8**	**3,4**	**3,0**	**3,0**	**-0,9**
Intereses	*2,6*	*2,9*	*4,5*	*6,2*	*5,9*	*4,7*	*4,4*	*3,7*	*3,3*	*3,4*	*-2,5*
Gobierno Central	2,1	2,5	4,1	5,6	4,9	4,4	4,3	3,8	2,9	2,7	-2,2
Empresas Públicas	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,0
BCU	0,2	0,1	0,1	0,2	0,8	0,1	-0,1	-0,3	0,3	0,5	-0,3
Intendencias	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
RESULTADO GLOBAL SECT. PUBLICO	**-3,8**	**-4,0**	**-4,1**	**-2,9**	**-2,0**	**-0,8**	**-0,6**	**-0,3**	**-0,4**	**-0,4**	**1,6**
Egresos Totales Gob.Central - BPS	**31,1**	**32,1**	**32,0**	**30,8**	**28,7**	**28,7**	**28,3**	**28,1**	**28,3**	**28,8**	**0,1**

El aumento de los ingresos del sector público en porcentaje del PIB se explica fundamentalmente por la mejora de eficiencia de las oficinas recaudadoras y por la incorporación del aporte de los trabajadores al Fondo Nacional de Salud a partir de enero de 2008 (adicional de 1,5% para los trabajadores sin hijos menores de 18 años y de 3,0% para los trabajadores con hijos). Dichos aumentos se ven parcialmente compensados por una reducción en "otros ingresos del sector público", debido a menores transferencias programadas de las Empresas Públicas, y por una menor recaudación de comercio exterior por la derogación de la comisión sobre las importaciones (tasa BROU).

Importa destacar que la programación financiera ya incorpora la sustitución del IRPF a pasivos por el IASS a partir del segundo semestre de 2008. Asimismo, y a los efectos de cubrir la pérdida de recaudación derivada del cambio tributario, se contempla la postergación por un año del cronograma de reducción de la tasa consular que recauda la Dirección Nacional de Aduanas.

Los egresos primarios del gobierno exhiben un moderado incremento en términos del PIB reflejo de incrementos tanto en el gasto corriente como en las inversiones. Considerando el período 2005-2009, el incremento del gasto primario se ve compensado por la reducción del pago de intereses de la deuda pública, por lo que los egresos totales del sector público permanecen prácticamente estables en términos del producto.

Entre 2007 y 2009 la partida de remuneraciones aumenta en 0,4% del PIB reflejando fundamentalmente el crecimiento de la masa salarial en las áreas de enseñanza y salud y, en menor

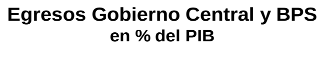
medida, en otras áreas prioritarias (seguridad interna, INAU, etc.).

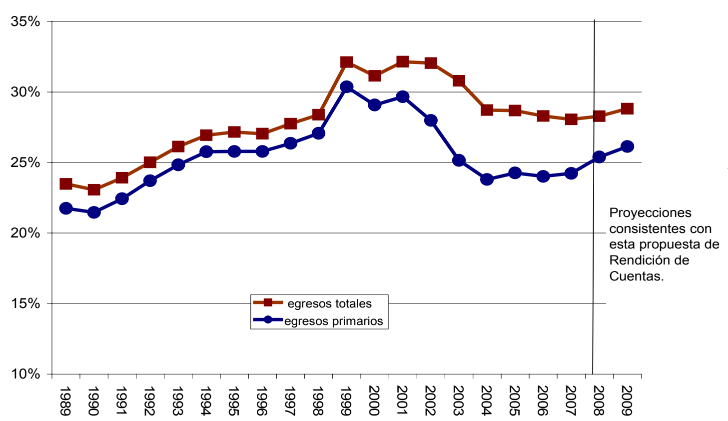
El renglón de las transferencias recoge el incremento de las prestaciones activas que realiza el Banco de Previsión Social, entre las cuales se destacan la expansión de las asignaciones familiares por la implementación del Plan de Equidad y el fuerte incremento de pagos de cuotas salud, por la incorporación de los niños y los empleados públicos al FONASA.

Las inversiones del gobierno muestran un significativo incremento de casi medio punto del PIB, explicado especialmente por mayores inversiones del MTOP, los organismos educativos y el MSP.

La partida de intereses del sector público consolidado continúa reduciéndose en porcentaje del PIB hasta 2008, estabilizándose en 2009. En dicho año, el aumento de los intereses netos pagados por el BCU -por el mayor costo financiero de las emisiones en moneda nacional- compensa la baja programada de los intereses del Gobierno Central.

Considerando únicamente los egresos del consolidado Gobierno Central-BPS, es de destacar que el gasto público permanece prácticamente constante en la comparación entre 2009 y 2004, si bien se observa un muy moderado incremento en los dos últimos años del período de gobierno.





Contingencia en el costo de generación eléctrica

Como es sabido, Uruguay está atravesando una de las crónicas hidrológicas más secas desde que se llevan registros. A esto se suman los elevadísimos precios internacionales del petróleo, que encarecen el costo de generación térmica, y la compleja situación energética a nivel regional, que dificulta la importación de energía eléctrica desde los países vecinos.

Todo lo anterior ha derivado en un deterioro de la situación financiera y patrimonial de UTE. A la luz de esta situación, las tarifas se ajustaron en febrero un promedio de 7,95% y se ha decidido incrementar nuevamente las tarifas eléctricas en 8% aproximadamente a partir del primero de junio. Este aumento refleja el ajuste del costo "estructural" de abastecimiento de la demanda de energía eléctrica, resultado exclusivamente de la suba de los derivados del petróleo (dicho costo pasa de 340 millones de dólares estimados en enero a 434 millones de dólares en junio). El componente permanente de este incremento en los costos de generación es relevante, por lo que se entiende necesario reflejarlo en la señal de precios que se trasmite a los consumidores.

En efecto, visto en perspectiva, la energía hidráulica -que constituye la fuente más económica de generación disponible- tenderá a ir perdiendo peso en la estructura global de generación de electricidad. Todo incremento de la demanda deberá ser abastecido por generación local a través de fuentes no hidráulicas e importación. El componente de generación térmica irá en aumento, dado que las centrales térmicas tenderán a ser empleadas, en promedio, más horas al año. Si bien UTE está desarrollando proyectos para incorporar nuevas fuentes de energía que permitan menores costos variables (gas natural licuado, carbón, energías renovables), estos nuevos proyectos tienen plazos de maduración relativamente largos. Mientras esta sustitución no tenga lugar, los costos variables asociados al uso de derivados del petróleo, en especial el gasoil, tenderán a aumentar, y esto deberá ser reflejado en las tarifas.

Como se señaló previamente, la política tarifaria busca ir adecuando paulatinamente los precios a la estructura de costos de mediano plazo brindando señales estables y no trasladando a los consumidores variaciones coyunturales derivadas de circunstanciales déficits o excedentes hídricos. En efecto, esto generaría volatilidad en el precio de la energía eléctrica y dificultaría la toma de decisiones por parte de los agentes económicos. Esta decisión conlleva a que en 2008 puedan generarse desvíos en el resultado financiero de UTE, asociados a la problemática sequía por la que está atravesando el país. A diferencia de lo ocurrido en 2006, es probable que los desvíos no puedan ser compensados con márgenes fiscales provenientes de otros organismos públicos. Por ello, para medir el cumplimiento de la meta de resultado global del sector público consolidado, se tomará únicamente en cuenta el costo estructural de generación de energía eléctrica.

La situación planteada puede generar problemas de liquidez en UTE, por lo que se entiende conveniente en esta Rendición de Cuentas solicitar autorización al Parlamento para que el Poder Ejecutivo

celebre convenios de préstamo con UTE, a los efectos exclusivos de solventar las necesidades financieras transitorias, derivadas directamente del encarecimiento del costo de abastecimiento de energía eléctrica asociado a razones climáticas.

VI - RESULTADOS ALCANZADOS DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO

Introducción

El presupuesto es la expresión financiera del programa del gobierno y la principal herramienta para cumplir con los compromisos asumidos con la ciudadanía. En la Ley de Presupuesto Nacional enviada al Parlamento en agosto de 2005 se expusieron las grandes prioridades hacia las que se orientaban la mayoría de los recursos disponibles, que no eran otras que las que orientaron el accionar del gobierno. Tales prioridades se definieron desde dos puntos de vista: uno referido a la naturaleza de las actividades a priorizar y el otro vinculado con la composición del gasto. En el primer caso, la atención de la emergencia social, la salud, la educación, la seguridad pública y la disponibilidad de infraestructura constituyeron las actividades a impulsar prioritariamente. En cuanto a los rubros que componen el gasto público, la recuperación del deterioro sufrido por los salarios y las pasividades reales -particularmente los más sumergidos- así como el incremento de las inversiones, eran componentes fundamentales de las asignaciones presupuestales.

La propuesta presentada en 2005 para todo el quinquenio era consecuente, responsable y ambiciosa. Consecuente, porque expresaba en términos de ingresos y prioridades del gasto público el programa que el gobierno comprometió ante la ciudadanía. Responsable, porque afrontó desafíos inexcusables con recursos disponibles absolutamente insuficientes en el punto de partida, y lo hizo con disciplina y austeridad, ofreciendo una senda previsible de soluciones a las prioridades definidas. Ambiciosa, porque apuntó a fundar una nueva cultura de asignación y administración de los recursos públicos. Gracias a un adecuado manejo macroeconómico, que posibilitó un crecimiento de la economía que superó ampliamente las expectativas que se tenían al inicio de este gobierno, las previsiones de recursos contenidas en la Ley de Presupuesto Nacional fueron sistemáticamente superadas, lo que permitió acrecentar las asignaciones previstas inicialmente y seguir avanzando por el camino trazado en el programa de gobierno.

Siendo esta la última instancia presupuestal de este gobierno, corresponde presentar los avances realizados en el camino comprometido y los resultados esperados al término de esta gestión.

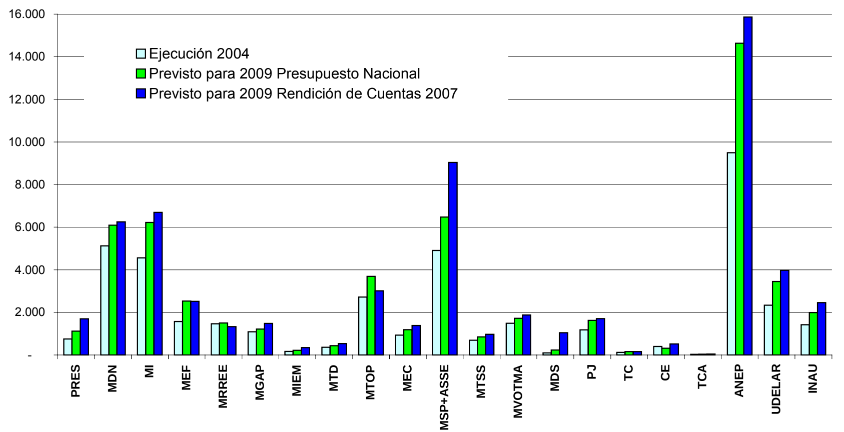
En este capítulo se realiza, en primer lugar, un análisis comparativo entre la ejecución de 2004 y las estimaciones de créditos para el ejercicio 2009, a los efectos de identificar hacia qué organismos se canalizaron los recursos adicionales generados en este período. En segundo lugar, se comenta la evolución del gasto público social, con particular énfasis en los incrementos presupuestales otorgados en las áreas de la educación, salud y seguridad social. Finalmente, se analiza el cumplimiento de otros compromisos asumidos en el programa de gobierno.

1. Evolución de los créditos por inciso 2004-2009

Las estimaciones actuales de créditos presupuestales para el ejercicio 2009 incorporan una importante mejora respecto a lo previsto al momento de la elaboración del Presupuesto, respaldado por un incremento de recursos mayor al estimado.

En la gráfica adjunta se comparan los recursos presupuestales ejecutados en 2004 con los previstos al momento de la elaboración del Presupuesto Nacional para el año 2009 y con las proyecciones actuales. Estas últimas incorporan los recursos adicionales otorgados en las Rendiciones de Cuentas 2005, 2006 y 2007, los refuerzos de rubros otorgados al amparo del Artículo 41 de la Ley 17.930 durante ese período, así como ajustes de créditos para asegurar niveles de ejecución en 2008 y 2009.



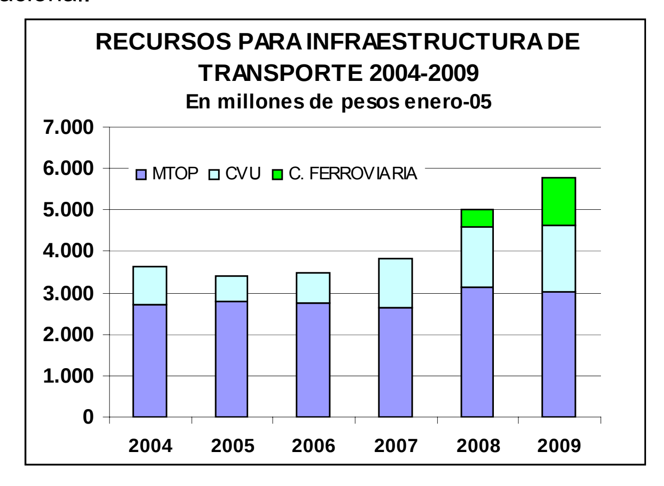


Fuente: MEF. En la proyección actual para 2009 se considera el abatimiento del 6,5% de las inversiones.
MTOP: No se incluyen inversiones en infraesructura a cargo de Corporación Vial de Uruguay (US$ 105 millones en 2009).

Los créditos del total de incisos[27] en 2009 serán 16% superiores en términos reales a los previstos en la Ley de Presupuesto Nacional. Estas significativas mejoras se han materializado en un marco de responsabilidad fiscal, respetando las metas de resultado global del sector público establecidas en cada instancia presupuestal.

Se observa que prácticamente todos los Incisos (con la excepción del Ministerio de Relaciones Exteriores y el MTOP) verán incrementados sus créditos presupuestales medidos en términos reales entre 2004 y 2009. Se destacan los aumentos de recursos en las áreas prioritarias: ANEP y UDELAR, INAU, MSP-ASSE y Ministerio del Interior, lo que permitirá mejorar sustancialmente la capacidad financiera de los mismos para la implementación de las políticas que tienen a su cargo.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores se prevé una leve caída en términos reales, influenciada por la evolución del tipo de cambio, que reduce los gastos realizados en el exterior, expresados en moneda nacional. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por su parte, exhibe una caída real en sus créditos, explicada por el abatimiento del 6,5% de sus inversiones en 2009 (se trata del inciso más afectado por dicha reducción dado el elevado peso de las inversiones en el total de sus créditos). Sin embargo, es de destacar el fuerte incremento que registrarán las inversiones en infraestructura a través de la Corporación Vial del Uruguay y la Corporación Ferroviaria del Uruguay organismos no incluidos en el Presupuesto Nacional.



A continuación se presenta un cuadro resumen por inciso y por componentes de gasto, que compara los incrementos previstos en el presupuesto con las proyecciones actuales.

EVOLUCIÓN PROYECTADA DE LOS GASTOS POR INCISO
Variaciones reales 2009 vs 2004

	Presupuesto Nacional			Rendición de Cuentas 2007		
	Remuneraciones	Gastos	Inversiones	Remuneraciones	Gastos	Inversiones
01.P.Legislativo	16%	0%	12%	41%	39%	450%
02. Presidencia	16%	0%	165%	84%	28%	233%
03. MDN	16%	0%	34%	19%	1%	102%
04. MI	21%	39%	92%	52%	9%	180%
05. MEF	58%	8%	109%	42%	-11%	531%
06. MRREE	16%	0%	39%	3%	-27%	56%
07. MGAP	16%	0%	30%	35%	4%	38%
08. MIEM	16%	0%	74%	51%	136%	574%
09. MTD	18%	0%	3%	20%	30%	159%
10. MTOP	16%	0%	43%	63%	-2%	6%
11. MEC	16%	0%	12%	25%	83%	0%
12+29 MSP+ ASSE	26%	19%	370%	150%	38%	529%
13. MTSS	24%	1%	204%	44%	14%	122%
14. MVOTMA	16%	-25%	18%	62%	-36%	25%
15. MDS	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
16. PJ	26%	39%	179%	47%	-21%	319%
17. TC	16%	0%	142%	31%	-14%	282%
18. CE	16%	0%	74%	22%	26%	55%
19. TCA	16%	0%	24%	43%	-20%	-10%
25. ANEP	38%	39%	158%	77%	3%	48%
26. UDELAR	36%	39%	277%	75%	19%	275%
27. INAU	33%	32%	311%	63%	72%	496%
TOTAL	**28%**	**20%**	**46%**	**59%**	**24%**	**54%**

Fuente: MEF.
Gastos e inversiones: supone 100% de ejecución en 2009.
Remuneraciones: supone porcentaje de ejecución de 2009 igual al de 2004 para cada Inciso.

[27] Todos los comentarios de este apartado refieren a los incisos de la Administración Central y del artículo 220 de la Constitución excluyendo los incisos 20 al 24.

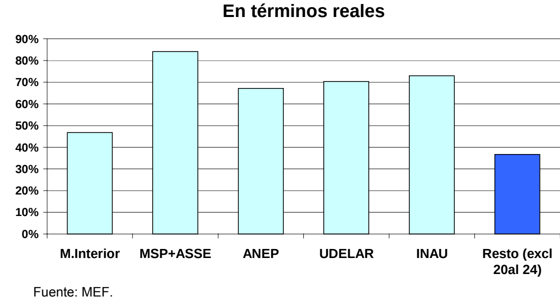
Una parte significativa de los recursos adicionales se han volcado a fortalecer el Rubro 0. También se destacan los incrementos significativos en las inversiones en la mayoría de los organismos que componen el Presupuesto Nacional.

Analizando la incidencia por incisos en el incremento total de recursos entre 2004 y 2009, se destaca la participación de ANEP y UDELAR, que recibirán conjuntamente más del 36% de los recursos adicionales, al tiempo que ASSE y MSP obtendrán otro 20%.

El Ministerio del Interior, por su parte, recibirá el 10% del incremento, reflejando mejoras salariales otorgadas en 2007, que se complementarán en 2009 y mayores inversiones en cárceles y mejoras tecnológicas.

Cabe destacar que no se incluyen en este análisis otras áreas que implican un importante esfuerzo fiscal para el gobierno como el Plan Ceibal, las Asignaciones Familiares y el pago de las cuotas salud a casi 500.000 niños y adolescentes[28].

VARIACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTALES
Ejecutado 2004 vs Créditos 2009
En términos reales



Fuente: MEF.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES 2004-2009

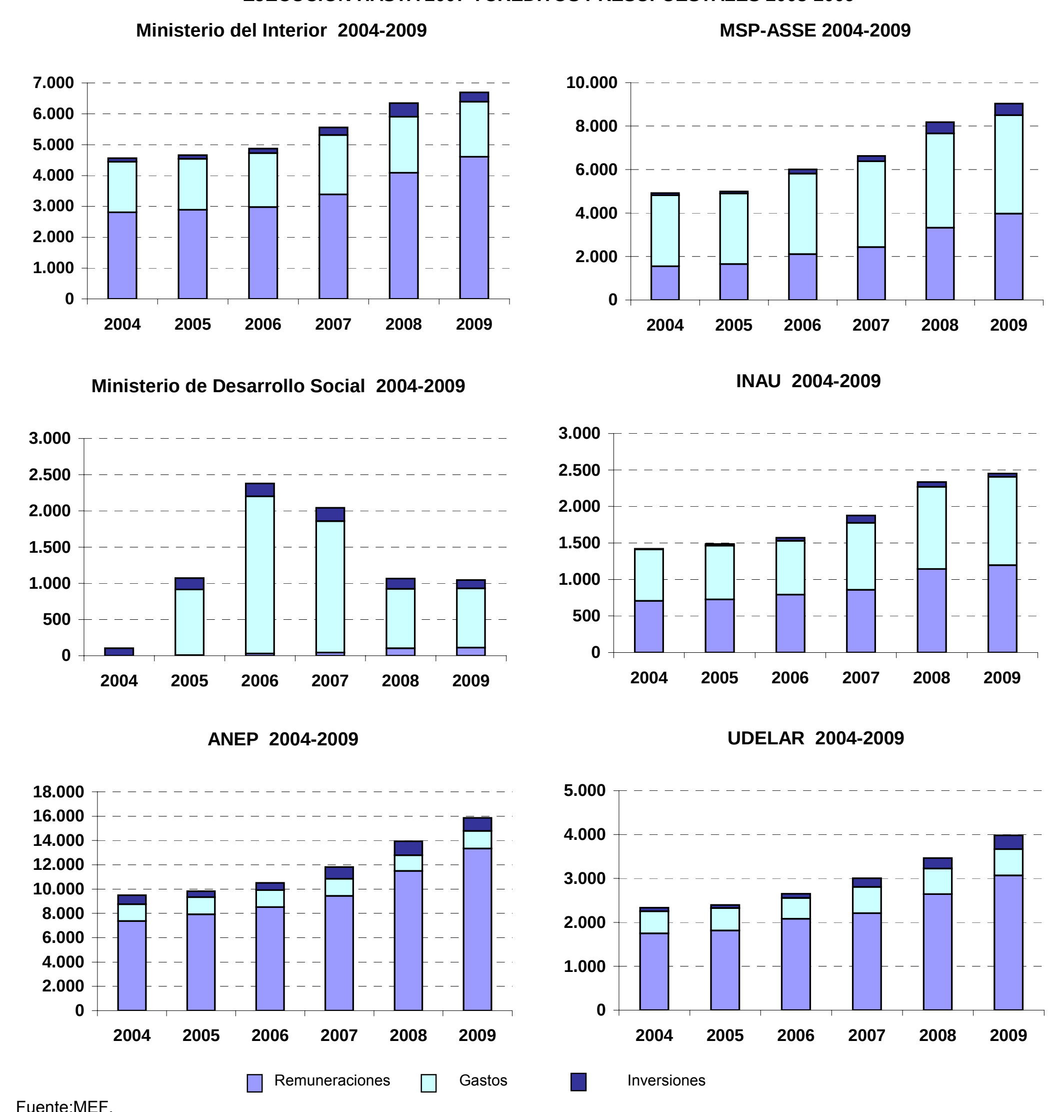
M. Interior 10%
MSP+ASSE 19%
MIDES 4%
ANEP 29%
UDELAR 7%
INAU 5%
Resto 26%

Fuente: MEF.

En resumen, las proyecciones de créditos presupuestales para lo que resta del período de gobierno muestran una importante mejora de los recursos que se destinan a los incisos prioritarios, que supera ampliamente lo previsto en la Ley de Presupuesto Nacional. De esta forma, ANEP, UDELAR e INAU incrementarán sus créditos en torno a 70% en términos reales, MSP y ASSE cerca de 85% y el Ministerio del Interior 50%, en tanto los incisos no prioritarios tendrán un aumento cercano al 40%.

[28] Esto obedece a que los recursos para el Plan Ceibal se reflejan en el inciso 24, en tanto las asignaciones familiares y las cuotas de salud están contenidas en el presupuesto del BPS.

EVOLUCIÓN DE CRÉDITOS 2004-2009
EN MILLONES DE PESOS DE ENERO DE 2005
EJECUCIÓN HASTA 2007 YCRÉDITOS PRESUPUESTALES 2008-2009



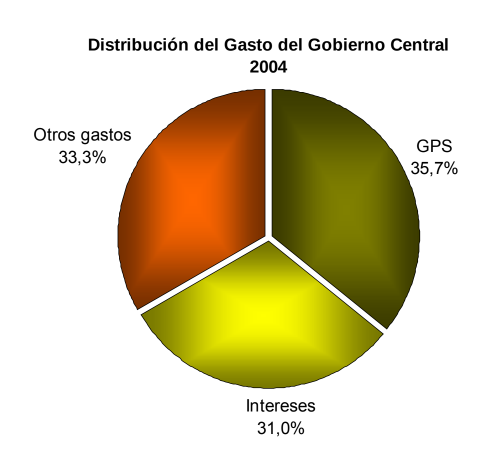
Fuente:MEF.

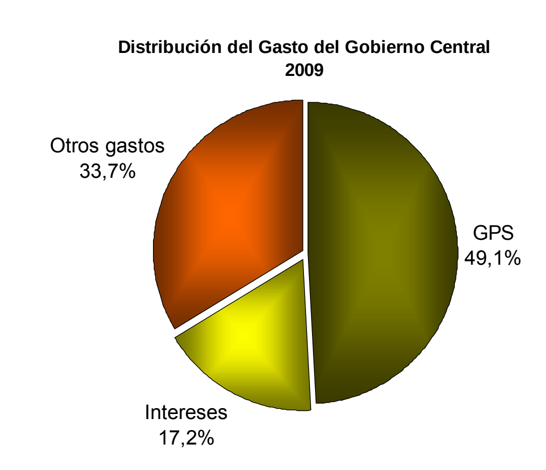
2. Cumplimiento de los compromisos sociales - Evolución del Gasto Público Social

La evolución que ha tenido el gasto hasta 2007 y la prevista para 2008 y 2009 es el reflejo de una política fiscal que ha logrado compatibilizar adecuadamente criterios de administración financiera con necesidades sociales. Con la convicción de que el gasto público es una de las herramientas más poderosas para mejorar la equidad en el acceso a las oportunidades, a lo largo del período se destinaron recursos adicionales por más de 3 puntos del PIB a fortalecer el gasto social tanto a nivel del Gobierno Central como del Banco de Previsión Social[29]. Ya en la formulación de la ley de Presupuesto Nacional las asignaciones reflejaron la prioridad fiscal que este gobierno le dio al gasto social y de la misma manera se siguió actuando en las sucesivas rendiciones de cuentas. También en esta propuesta presupuestal -la última de esta administración- se mantiene la coherencia con los principios rectores del programa de gobierno, asignando más del 80% de los recursos adicionales a gastos con destino social.

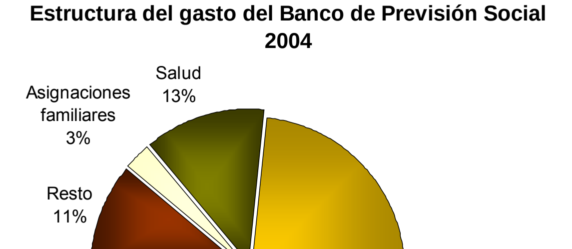
[29] Medición en base a los créditos presupuestales previstos para 2009 suponiendo la ejecución del total de las partidas asignadas.

Como consecuencia de todos los recursos destinados a áreas de prioridad social a lo largo de esta gestión, la composición del gasto del gobierno experimentará un cambio sustantivo con respecto a la situación prevaleciente al comienzo de esta administración. A nivel del Gobierno Central la participación del Gasto Público Social[30] en el total aumentará 13,4 puntos porcentuales y pasará a representar la mitad del gasto total. En los hechos, la menor carga de intereses, explicada en gran parte por la buena gestión fiscal y financiera que llevó adelante esta administración, permitió destinar una proporción mayor del gasto público a atender las necesidades sociales.

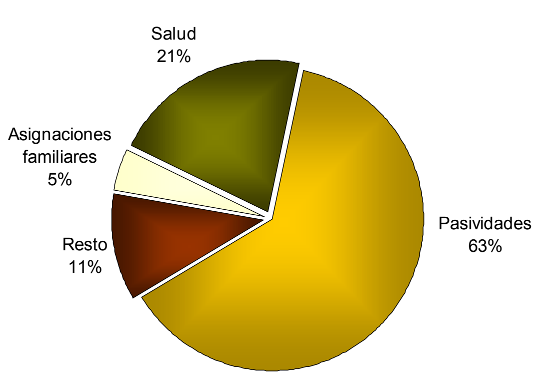




Por su parte, las erogaciones totales del Banco de Previsión Social se incrementarán 0,8% del PIB (base presupuestal) y tendrán también un cambio significativo en su composición. En efecto, con la entrada en vigencia del Sistema Nacional Integrado de Salud la participación del gasto en salud en el total del organismo se incrementaría de 13% en 2004 a 21% en 2009, en tanto, la participación del gasto en Asignaciones Familiares se incrementaría de 3% a 5% en el marco de la reformulación de dicho régimen. Como consecuencia, el gasto en pasividades perderá participación pero sin que se produzca una reducción de los montos y beneficios que reciben los adultos mayores. Al interior de este último grupo etario, los recursos adicionales se destinaron a adecuar las pasividades más sumergidas a través de incrementos diferenciales y a la implementación de un programa de Asistencia a la Vejez para aquellos mayores de 65 años en situación de pobreza extrema.

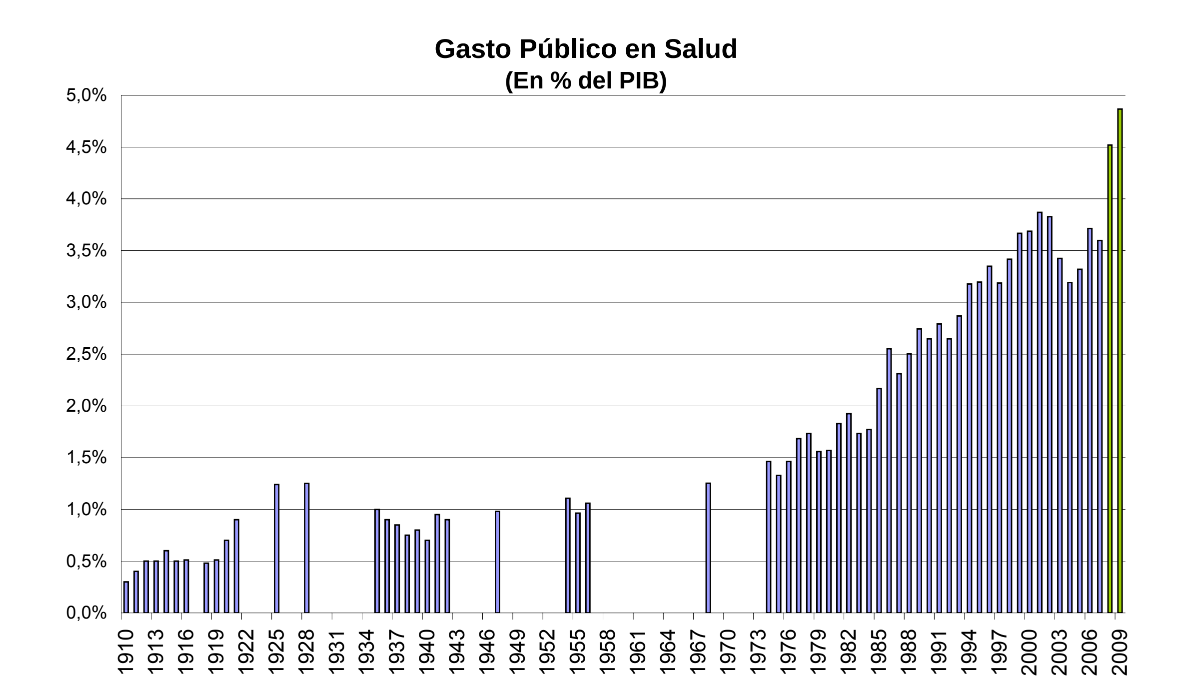


[30] Estimaciones realizadas por la Asesoría Macroeconómica del MEF con la colaboración de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo del MIDES, en base a la nueva metodología elaborada en el ámbito de la Asesoría Técnica de Políticas Sociales de la OPP, en conjunto con representantes del MIDES y de la CGN. Incluye información de BPS y Gobierno Central. Hasta 2007 se basa en información de ejecución presupuestal de CGN y BPS. Las estimaciones para 2008-2009 se realizaron en base a los créditos presupuestales vigentes a nivel de Unidad Ejecutora (fuente CGN), con el supuesto de que la participación de las distintas Unidades Organizativas que forman parte del GPS se mantiene constante en sus niveles de 2005. Los créditos correspondientes al concepto remuneraciones se expresaron en precios corrientes en base a los ajustes previstos. Se agregaron luego los créditos presupuestales adicionales que se incorporan en esta propuesta de Rendición de Cuentas. Las erogaciones del BPS fueron estimadas en base a las proyecciones utilizadas para el Programa Financiero.



En cuanto a la distribución funcional al interior del gasto social, los mayores recursos se destinaron a fortalecer dos funciones fundamentales y de carácter universal del Estado: la salud y la educación.

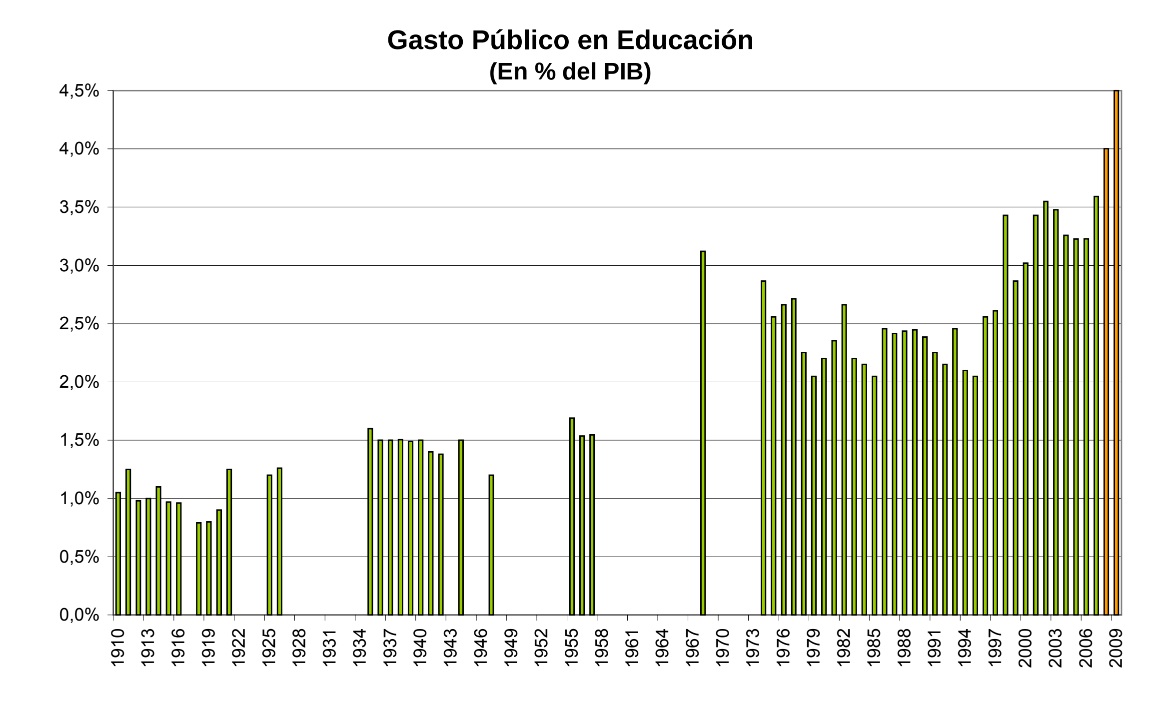
Los recursos destinados a la salud tendrán en este período un incremento sin precedentes, en un marco de adecuación de los salarios de los funcionarios médicos y no médicos del sector público y de la implementación del nuevo Sistema Nacional Integrado de Salud. El nuevo sistema de salud implicará la incorporación de: i) 500.000 niños y adolescentes menores de 18 años al sistema, ii) 120.000 funcionarios públicos y iii) los jubilados no dependientes de bajos ingresos. El nuevo sistema incorpora la lógica de seguro a lo largo de la vida del trabajador, en la medida en que se asegura su permanencia en el sistema luego de jubilarse. Además tendrá como consecuencia un importante incremento en los recursos que se destinan a atender a cada usuario de los servicios de salud pública por un doble efecto: la reducción de la cantidad de personas que se atiende en los servicios públicos gracias a su incorporación al sistema mutual y el fuerte incremento presupuestal que tendrá ASSE.



Fuente: Estimaciones MEF en base a Identificación y Análisis del Gasto Público Social en Uruguay – 1910/2006, MIDES-UDELAR. Incluye MSP, ASSE, IMAEs, Hospital Militar y Policial, gastos de otros incisos en salud y gasto en salud del BPS.

Por otra parte, los recursos destinados a la educación tendrán también un crecimiento sin precedentes durante esta gestión, alcanzando a casi 30.000 millones de pesos, equivalentes al 4,5% del PIB estimado para 2009. Ello significará que por primera vez nuestro país realizará un esfuerzo en materia de gasto educativo superior al que realizan el promedio de los países de América Latina (4,4% del PIB) y el promedio mundial (4,3% del PIB)[31].

[31] Fuente: Global Education Digets, 2007, UNESCO.



Fuente: Estimaciones MEF en base a Identificación y Análisis del Gasto Público Social en uruguay- 1910/2006, MIDES-UDELAR. Incluye MSP, ASSE, IMAEs, Hospital Militar y Policial, gastos de otros incisos en salud y gasto en salud del BPS.

Si bien la mayor parte de los fondos disponibles para la educación se destinan a mantener y mejorar la calidad de la oferta educativa mediante la adecuación de los salarios docentes y no docentes, se efectuaron también importantes acciones que vale la pena destacar. En primer lugar, el Plan Ceibal constituye el proyecto más innovador de este gobierno y significará un gran paso hacia la igualdad de oportunidades al habilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los niños de todas las clases sociales del país. En segundo lugar, se llevaron adelante acciones para incentivar la demanda educativa con el fin de reducir la deserción a nivel de la enseñanza media. Para ello, en el nuevo régimen de Asignaciones Familiares dirigido a los sectores socioeconómicos más vulnerables (que son los que muestran una mayor deserción del sistema educativo) se incorporó un premio en la transferencia monetaria para aquellos beneficiarios que asistan a la enseñanza media. Por último y también como incentivo a la asistencia a centros educativos, se extendió a todo el país el boleto gratuito a los estudiantes de ciclo básico público menores de 16 años que viven a más de un kilómetro de distancia del centro educativo. También cabe destacar la extensión de escuelas de tiempo completo (que se planea pasen de 104 en 2005 a 176 en 2009) y la instrumentación del programa Maestros Comunitarios (programa que busca favorecer la inclusión social y educativa de los niños de escuelas de contexto desfavorable).

Por último, los recursos destinados a la función de asistencia y seguridad social (sin tener en cuenta el pago de pasividades) tendrán un incremento significativo en el marco de la implementación del Plan de Equidad. Dicho Plan implicó el diseño e implementación de programas focalizados en la población más vulnerable como complemento a las políticas sociales de carácter universal buscando justamente habilitar y mejorar el acceso de los excluidos a las políticas y servicios universales. Además de los recursos destinados a la atención de la primera infancia y la adolescencia, canalizados principalmente a través de ANEP y el INAU, cabe destacar los siguientes programas:

- La reformulación del sistema de Asignaciones Familiares, que incrementó el monto de transferencia monetaria y lo hizo creciente con el avance a la educación media para aquellos sectores sociales más desprotegidos, sean o no trabajadores formales. El nuevo sistema de Asignaciones Familiares cubrirá en 2009 hasta 500.000 menores de 18 años en situación de vulnerabilidad social e implicará un incremento de recursos con respecto a la situación de partida de aproximadamente 1.400 millones de pesos.
- La creación de una prestación no contributiva para aquellos mayores de 65 años que no cumplan con los requisitos para acceder a una

jubilación ni a una pensión a la vejez y se encuentren en situación de pobreza extrema.

- El programa de seguridad alimentaria para hogares en situación de pobreza extrema con presencia de niños menores de 18 años y mujeres embarazadas mediante la asignación de una tarjeta magnética con destino a la adquisición de alimentos.
- Dos programas de reinserción laboral para desempleados de larga duración en situación social vulnerable. El programa Uruguay Trabaja es ejecutado por el MIDES e implica la reinserción de 3.000 personas al año para la realización de actividades de valor público durante 9 meses, durante el cual recibirán además capacitación laboral y apoyo a su promoción social. El programa Objetivo Empleo es ejecutado por el MTSS e implica el otorgamiento de incentivos a las empresas para la contratación de desempleados de larga duración, ofreciendo también actividades de capacitación y orientación laboral.

En síntesis, sin renunciar al principio de responsabilidad fiscal, este gobierno introduce importantes modificaciones en la estructura del gasto público, privilegiando el gasto social, poniendo particular énfasis en los más vulnerables y cumpliendo con los compromisos asumidos en el programa de gobierno.

3. Otros compromisos cumplidos

a) Salarios del sector público

El salario real del sector público registraría un incremento real del 24% durante el período de gobierno considerando promedios anuales, más que compensando la pérdida incurrida durante la crisis.

En lo que respecta a la Administración Central, el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo en materia salarial fue la recuperación del 16% del poder adquisitivo de las remuneraciones de los funcionarios a lo largo del período de gobierno. Posteriormente, dicha pauta fue incrementada al 19,5% en el acuerdo firmado en diciembre pasado con la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), previendo para el período 2008 – 2010 ajustes salariares que contemplan la inflación esperada y porcentajes de recuperación.



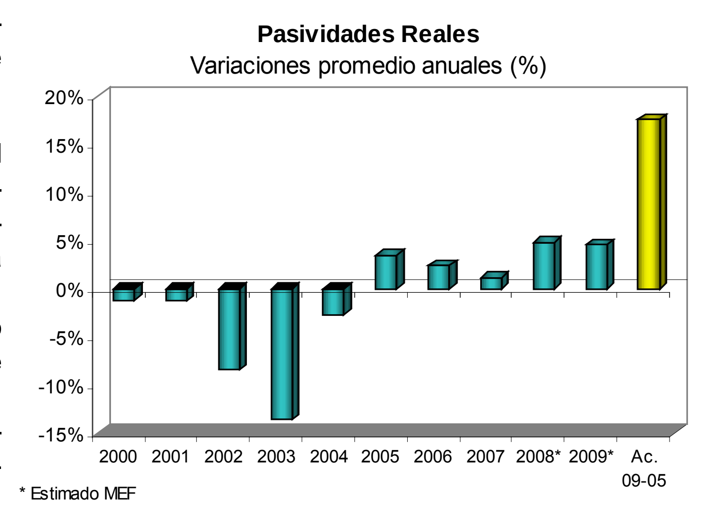
* Estimado MEF

Fuente: MEF en base a información del INE y estimaciones propias

Sobre los incrementos reales acordados con COFE, se agregan los aumentos adicionales por partidas presupuestales otorgadas en áreas prioritarias: educación, salud, y seguridad. También son de destacar los aumentos especiales que recibieron los funcionarios del Poder Judicial y del INAU durante este período de gobierno.

b) Pasividades

Al terminar el actual período de gobierno, si se cumplen las proyecciones en materia de evolución de variaciones del Índice de Precios al Consumo (IPC) y del Índice Medio de Salarios (IMS) elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, se registraría un incremento real de las pasividades del 17,6%.

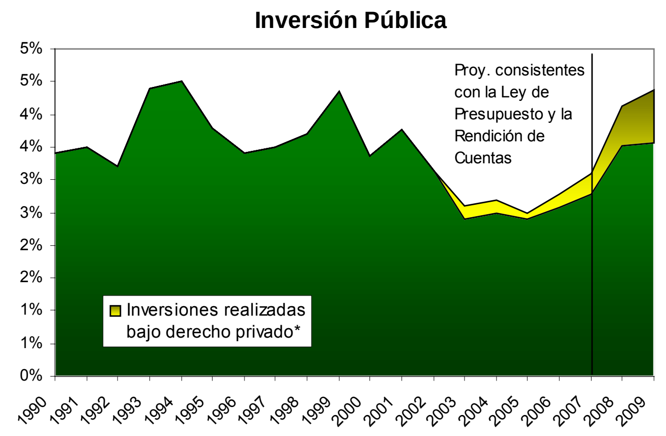


Fuente: MEF en base a información del BPS y estimaciones propias

Las pasividades de hogares de menores recursos (aproximadamente 160.000), que han recibido aumentos diferenciales en varias oportunidades, verificarán un aumento real del 28,6% en el período.

c) Inversiones

La prioridad otorgada por la política fiscal a la inversión pública, como instrumento para contribuir a la competitividad de la economía y al crecimiento económico, ha determinado la asignación de importantes recursos con este destino, particularmente en obras de infraestructura vial y ferroviaria, portuaria, energía eléctrica, agua potable y saneamiento. Si se considera conjuntamente la inversión realizada por el Gobierno Central, las Empresas Públicas, la Corporación Vial del Uruguay (CVU) y la Corporación Ferroviaria del Uruguay (CFU), al finalizar el período de gobierno, la inversión se situaría entorno al 4,4% del PIB, representando un incremento de 1,4% puntos porcentuales en relación al nivel alcanzado en 2004.



*Incluye inversiones Corporación Vial del Uruguay, Conversora UTE, Corporación Ferroviaria

Fuente: MEF

Durante este gobierno se ejecutarán importantes proyectos en el área de infraestructura. Entre los mismos se destacan la central eléctrica de Punta del Tigre, la interconexión eléctrica con Brasil, la Sexta Línea de Bombeo para la ciudad de Montevideo, el proyecto de saneamiento de Maldonado y las inversiones en Ciudad de la Costa.

En el cuadro siguiente se detalla el monto proyectado de inversiones a ejecutar por las Empresas Públicas e instituciones públicas que operan bajo el derecho privado en el período 2008 – 2009.

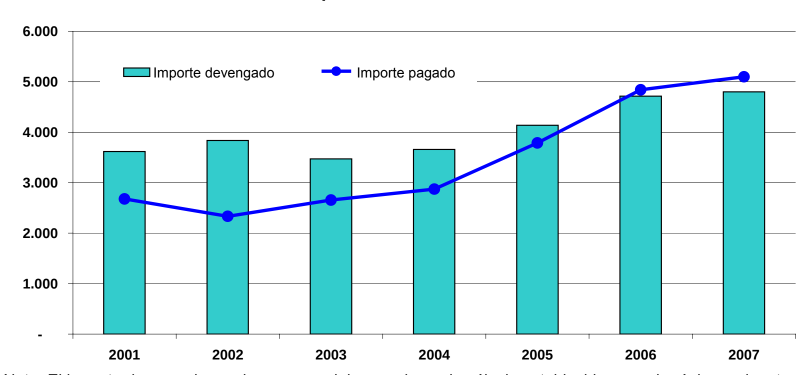
INVERSIONES PREVISTAS DE EMPRESAS PUBLICAS
Millones de dólares

	2008	2009	TOTAL
ANCAP	**59**	**64**	**124**
Portland - Mejoras en las plantas de Minas y Paysandú	33	28	61
Refinería para producir gas oil y gasolina de bajo azufre	18	26	44
Otras	8	10	19
ANP	**34**	**45**	**79**
Dragado de Puerto de Montevideo	16	9	25
Otras	18	36	54
ANTEL	**115**	**119**	**234**
Programa de Orientación al Cliente	15	8	23
Servicio de Datos	10	11	21
Red Celular	31	50	81
Red de Transporte y Acceso	10	29	39
Otras	49	21	70
OSE	**68**	**85**	**153**
Sexta Línea de Bombeo - Montevideo	17	13	30
Saneamiento Maldonado - Punta del Este	2	11	13
Saneamiento Ciudad de la Costa - Canelones	3	13	16
Mejora sistema comercial, reducción de agua no contabilizada	19	31	50
Otras	27	18	45
UTE	**184**	**193**	**377**
Interconexión Eléctrica con Brasil. Línea 500 kV San Carlos - Melo.	50	90	140
Distribución	60	60	120
Otras	74	43	117
AFE	**3**	**0**	**3**
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS	**464**	**506**	**970**
Corporación Vial del Uruguay. Mantenimiento rutas y construcción puentes	90	105	195
Interconexion Eléctrica con Brasil. Convertidora de frecuencia en Melo	50	80	130
Corporación Ferroviaria del Uruguay. Mejoras red ferroviaria	25	75	100
INVERSIONES REALIZADAS BAJO EL DERECHO PRIVADO	**165**	**260**	**425**
TOTAL	**629**	**766**	**1395**

d) Transferencias a gobiernos departamentales

El régimen de transferencias establecido en la Ley de Presupuesto Nacional funcionó con fluidez, asegurando una mayor previsibilidad de las partidas que reciben las Gobiernos Departamentales. Los recursos transferidos a los mismos aumentaron significativamente, acompañando la evolución de los ingresos del Gobierno Central. Por su parte, los importes pagados fueron superiores a los devengados, permitiendo que la Administración Central regularizara los atrasos de años anteriores y se pusiera totalmente al día. Así, las transferencias efectivamente pagadas en cumplimiento del literal C) del artículo 214 y el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución (Fondo de Desarrollo del Interior), pasaron de 2.300 millones de pesos en 2004 a 4.800 millones en 2007, lo que implica un crecimiento en términos reales del 77%.

Transferencias del Gobierno Central a los Gobiernos Departamentales
Art. 214 y FDI
En pesos constantes de 2008



Nota: El importe devengado es el que surge del mecanismo de cálculo establecido en cada régimen vigente. Existe un desfasaje normal entre la partida devengada y pagada dado que el pago se realiza a mes vencido.

La simplificación del régimen de transferencias y el cumplimiento cabal del mismo complementaron el importante esfuerzo realizado por los Gobiernos Departamentales en materia de ordenamiento financiero.

Tras la significativa mejora en el relacionamiento financiero, afloran nuevas instancias de trabajo conjunto entre el Gobierno Central y los Gobiernos Departamentales. La complementación entre estos dos ámbitos de gobierno en diversas áreas se ve estimulada por el fortalecimiento de los créditos presupuestales de los organismos con mayor presencia en el interior del país, así como también, por una práctica de gobierno que asume la descentralización como una política de Estado.

e) Impulso a la innovación

Cuando esta Administración asumió en marzo de 2005 encontró un panorama desolador en el área de investigación y desarrollo. Uruguay presentaba notorias deficiencias en los instrumentos de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. Además de los escasos recursos destinados, se verificaba una fuerte descoordinación de esfuerzos, que se traducía en ineficiencias en el gasto realizado y en un muy escaso desarrollo de las áreas de conocimientos que son vitales para el país.

A la luz de esta situación, en el programa de gobierno, en el capítulo referido al "Innovador Uruguay", se establecieron los compromisos de construir un Sistema Nacional de Innovación al servicio de la sociedad y el sector productivo y, concomitantemente, de incrementar significativamente los recursos destinados a ciencia, tecnología e innovación.

Ambos objetivos se concretaron satisfactoriamente durante el período de gobierno. En diciembre de 2006 se aprobó una nueva institucionalidad a través de la creación de la Agencia Nacional de Innovación e Investigación (ANII) (Ley 18.084). La ANII ejecuta las políticas públicas emanadas del Gabinete Ministerial

de la Innovación, organismo integrado por los Ministros de Agricultura, Ganadería y Pesca; de Industria, Energía y Minería; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El decreto reglamentario está vigente desde el 8 de mayo de 2007.

La ANII tiene como cometidos la articulación entre los actores públicos y privados, apoyando la construcción de capacidades tanto de investigación científica y tecnológica como de aquéllas más relacionadas a la innovación empresarial. Las orientaciones básicas de esta agencia contemplan acciones en tres grandes áreas: i) el desarrollo institucional y fortalecimiento de los vínculos entre los diversos actores del Sistema Nacional de Innovación; ii) la promoción de capacidades científicas y tecnológicas a nivel nacional; iii) la aplicación de estímulos a las innovaciones en el sector público y privado.

Además de las partidas presupuestales destinadas a la ANII, se han incrementado significativamente los recursos destinados al Instituto Pasteur de Montevideo y al Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA). Cabe destacar, además, la creación del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), que tiene como objetivo brindar a la población diagnósticos y monitoreos de terapias, así como constituir un centro de formación de profesionales y científicos en el área y realizar tareas de investigación.

Recursos destinados a Investigación y Desarrollo
Millones de dólares corrientes

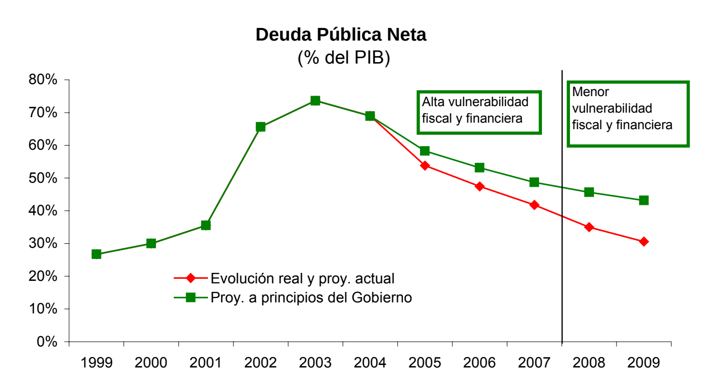
	2004	2009
MEC (DICYT y Clemente Estable)	3,5	3,7
ANII	-	12,2
PEDECIBA	0,5	1,9
Instituto Pasteur	0,6	1,9
Imagenología Molecular	-	2,4
TOTAL	**4,6**	**22,0**

4. Resumen de la política fiscal en este período de gobierno

Este gobierno entregará a la nueva administración que asuma en marzo de 2010 las cuentas públicas saneadas y un panorama financiero despejado para los próximos años, caracterizado por un menor nivel de deuda pública y escasos vencimientos a corto plazo, lo que redundará en un considerable margen de maniobra para la política fiscal. Una situación muy diferente a la que se encontró esta administración en marzo de 2005.

En efecto, en los primeros dos años de gobierno se debió adoptar una postura fiscal muy restrictiva, a efectos de mitigar los riesgos fiscales existentes, asegurando la sostenibilidad de las cuentas públicas y garantizando los equilibrios macroeconómicos fundamentales. En tal sentido, fue necesario un esfuerzo significativo de contención de gastos y postergación de inversiones -incluso en los sectores definidos como prioritarios- para poder atender a la emergencia social.

La política de contención del gasto permitió ir atenuando las principales amenazas a la situación fiscal que se avizoraban a comienzos del período de gobierno. La situación patrimonial del Sector Público se ha venido fortaleciendo, debido a los buenos resultados en materia fiscal observados en los últimos años. El riesgo financiero y de descalce cambiario ha disminuido drásticamente, tanto por la caída en la deuda neta, como por el alargamiento de los plazos de los pasivos del Estado, los avances en la desdolarización de la deuda y la baja del riesgo soberano.

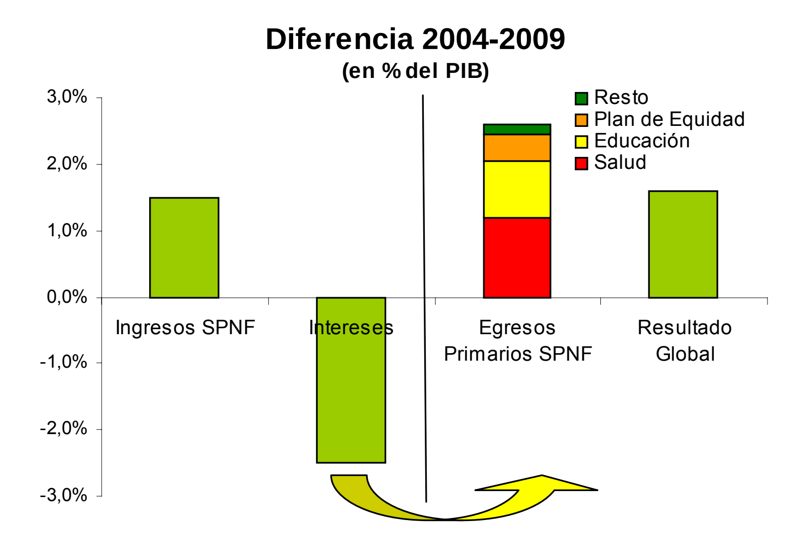


Fuente: BCU y MEF.

A partir de 2007, y a medida que se fueron generando las condiciones de sustentabilidad fiscal, fue posible comenzar a atender gradualmente las necesidades postergadas, particularmente en las áreas de educación, salud, seguridad ciudadana e infraestructura. Así, la estrategia seguida en la segunda mitad del período de gobierno, procuró un aumento gradual de las remuneraciones, los gastos de funcionamiento e inversiones en las áreas prioritarias, sin descuidar las metas de resultado global del sector público establecidas en la Ley de Presupuesto.

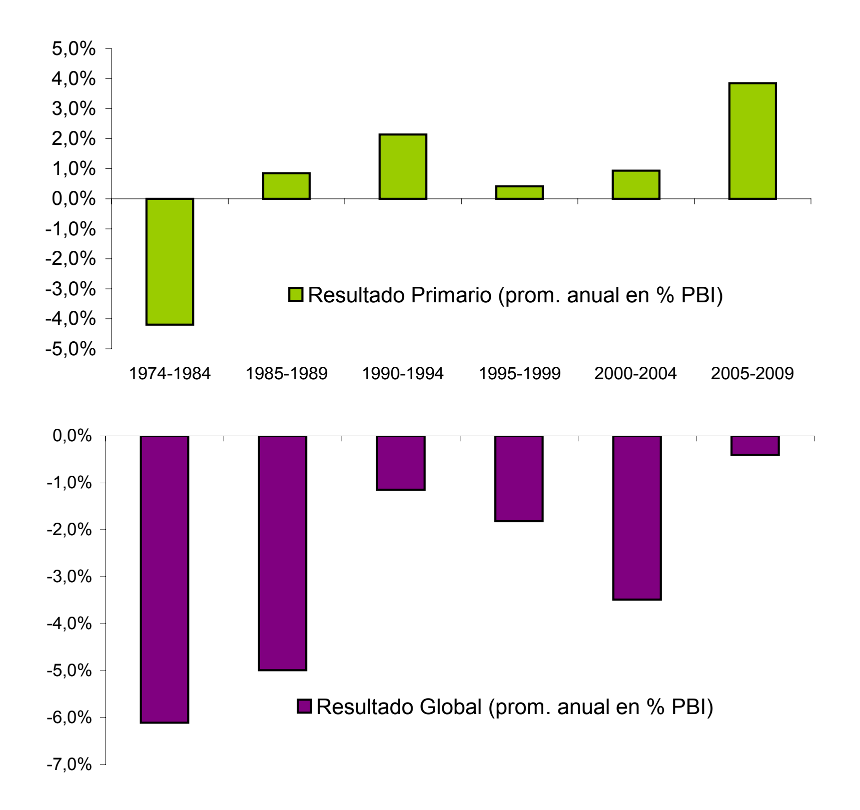
El financiamiento del Plan de Equidad, la Reforma de la Salud, el cumplimiento del compromiso de destinar recursos equivalentes al 4,5% del PIB a la educación, los aumentos de las partidas destinadas a mejorar la seguridad ciudadana, y el crecimiento de las inversiones fueron posibles gracias al buen com-

portamiento de la economía, que posibilitó un sustancial incremento de la recaudación, a la mejora en la administración tributaria, que logró reducir significativamente los niveles de evasión, y al ahorro en los pagos de intereses de la deuda pública, que permitió redireccionar el gasto hacia destinos más productivos.



El manejo de las cuentas públicas visto desde una perspectiva de más largo plazo

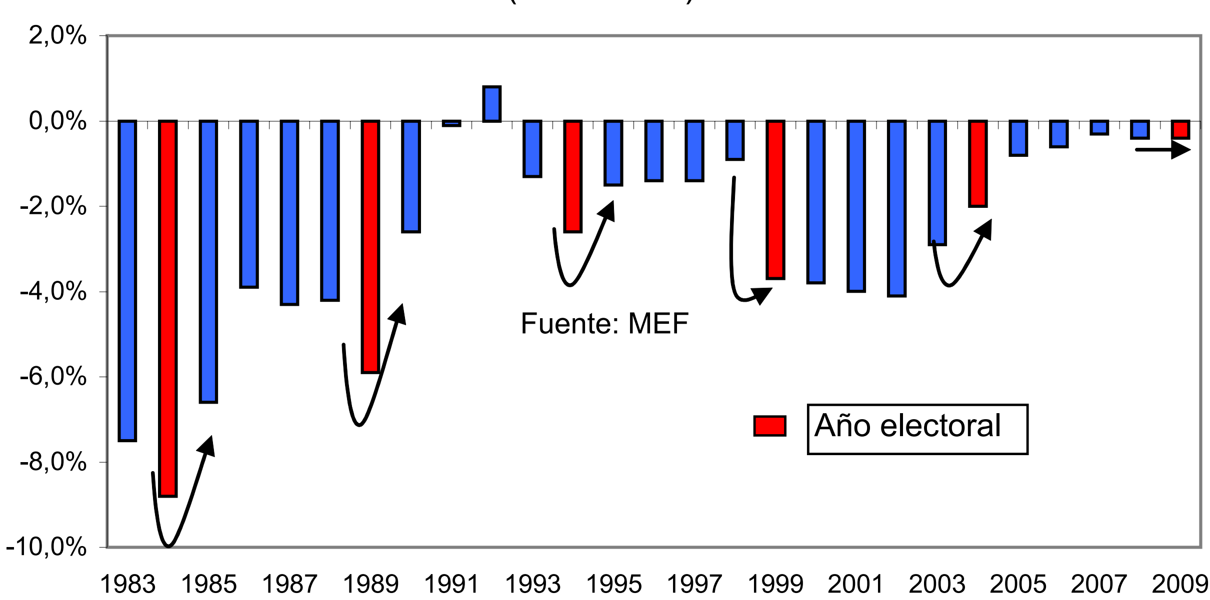
La política fiscal seguida por esta Administración ha sido la más responsable desde que se disponen de estadísticas confiables. Considerando promedios anuales por período de gobierno, y asumiendo que se cumplen las metas establecidas para 2008 y 2009, es posible afirmar que en materia fiscal se obtendrán los mejores resultados de los últimos 35 años.



Los desequilibrios fiscales durante largos períodos han sido la explicación fundamental de la acumulación de deuda y de las recurrentes crisis que sufrió nuestro país. Si bien algunos gobiernos en el pasado hicieron esfuerzos puntuales por sanear las cuentas públicas, los mismos fueron de carácter transitorio y se revirtieron rápidamente. Sólo este gobierno ha mantenido superávit primarios tan elevados y déficit globales tan bajos por períodos de tiempo tan prolongados.

A diferencia de otros períodos, la política fiscal ha dejado de ser una causa de los desequilibrios macroeconómicos y, por el contrario, ha contribuido con el resto de la política macroeconómica, a asegurar la senda de crecimiento sostenida de la economía uruguaya.

Si se cumplen las metas establecidas, esta administración terminará su gestión con un resultado fiscal prácticamente equilibrado y sin un deterioro de las cuentas públicas en el año electoral.



FUENTE: MEF

La disciplina fiscal mantenida por este gobierno ha sido clave para reducir vulnerabilidades y transitar por una senda de crecimiento sostenido. Si bien la posición fiscal ha mejorado significativamente en los últimos años, todavía persisten riesgos latentes, por lo que la nueva Administración que asuma a partir de marzo de 2010 deberá profundizar el proceso de consolidación fiscal, y manejar la política fiscal de forma anticíclica.

PODER EJECUTIVO

——

PROYECTO DE LEY

——

SECCIÓN I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007, con un resultado deficitario de:

a) $ 7.076:652.000 (siete mil setenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria y;

b) $ 971:049.000 (novecientos setenta y un millones cuarenta y nueve mil pesos uruguayos) por concepto e operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2009, excepto en aquellas disposiciones en que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones están cuantificados a valores de 1° de enero de 2008 y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2008.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar, a partir del 1º de marzo del 2010, una partida adicional a las retribuciones de los cargos de Ministro de Estado, Secretario de la Presidencia de la República, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministro del Tribunal de Cuentas, Ministro de la Corte Electoral, Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Rector de la Universidad de la República, Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a efectos de fijar el total de dichas retribuciones en el mismo nivel que el sueldo nominal de Legislador.

Para los cargos de Subsecretario de Estado, Prosecretario de la Presidencia de la República, Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Consejero del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y Presidente del Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay, la partida será del 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto determinado en el inciso anterior.

Para los cargos de Miembros de los Organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República y Decanos de las Facultades de la Universidad de la República y los comprendidos en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, la partida será del 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto determinado en el inciso anterior.

Para los cargos de particular confianza incluidos en el literal d) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, la partida será del 77% (setenta y siete por ciento) del monto determinado en el inciso segundo

Esta partida no será considerada en las dotaciones de cada uno de los cargos que se toman como base de cálculo o referencia para la determinación de otras remuneraciones.

Artículo 4º.- El acto administrativo que disponga la destitución de un funcionario público por incapacidad física o síquica, previo al trámite dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, y siempre que el funcionario cuente con más de diez años de servicios, determinará, sin más trámite, su derecho a jubilación por incapacidad.

Artículo 5º.- Las modalidades contractuales que se incluyen en este artículo se entenderán referidas a las siguientes definiciones:

A) Arrendamiento de obra, es el contrato que celebre la Administración con una persona física o jurídica, por el cual ésta asume una obligación de resultado en un plazo determinado, recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero.

B) Arrendamiento de servicios, es el contrato que celebre la Administración con una persona física, por el cual ésta pone a disposición de la primera su fuerza de trabajo, por un tiempo determinado, recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero.

Las modalidades contractuales definidas por el presente artículo en ningún caso otorgan la calidad de funcionario público.

Artículo 6º.- Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por los siguientes:

"A) Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas.

El contratado no podrá superar las 30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de hasta 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), en caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente literal el régimen de beca de trabajo establecido en los artículos 10 a 13 de la Ley Nº 16.873, de 3 de octubre de 1997.

B) Es pasante quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida. El contratado tendrá una remuneración de hasta 7 (siete) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), por un régimen horario de 40 horas semanales de labor. En caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo".

Artículo 7º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al formular las reestructuras de puestos de trabajo previstas en el artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, podrán destinar para financiar dichas reestructuras los créditos vigentes para contratos a término, vacantes de cargos presupuestados, funciones contratadas permanentes y crédito disponible de funciones de Alta Especialización.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 8º.- Habilítanse los créditos suprimidos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, los que deberán transferirse a un objeto de gasto del Grupo 0 "Servicios Personales" de las respectivas Unidades Ejecutoras, con destino al financiamiento de la reestructura de sus puestos de trabajo.

Artículo 9º.- Deróganse los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, quedando habilitados los Incisos del Presupuesto Nacional a proveer la totalidad de las vacantes que se produzcan, sin distinción del motivo que las originó. La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 10.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el inciso primero del artículo 20 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional no podrán tener contratos a término vigentes al amparo de los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, modificativos y complementarios, una vez provistos los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales en el marco del artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en cada Unidad Ejecutora".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- El ingreso a la función pública en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se regirá por las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Una vez cumplido el procedimiento establecido en el literal A) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y vencido el plazo establecido en el inciso primero del literal B) de la misma norma, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante podrá proceder a la provisión de la totalidad de las vacantes, convocando a interesados mediante el procedimiento de selección que estime conveniente, en el marco de las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990 y del artículo 11 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

Dichos ingresos, a excepción de lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 47 de la presente ley, se verificarán en funciones contratadas equivalentes al grado de ingreso, en el escalafón y serie que correspondan, de la respectiva Unidad Ejecutora. A tales efectos los jerarcas del Inciso quedan facultados a disponer la transformación de cargos vacantes en funciones contratadas, correspondientes al mismo escalafón y grado. La Conta-

duría General de la Nación efectuará los ajustes presupuestales correspondientes.

Transcurrido un año, previa evaluación satisfactoria del funcionario, la función contratada se transformará en un cargo presupuestado correspondiente al mismo escalafón y grado, a cuyos efectos se transferirán los créditos respectivos. La evaluación insatisfactoria determinará la rescisión automática del contrato de función pública.

En ningún caso la presupuestación prevista en el presente artículo podrá significar lesión de derechos funcionales, ni costo presupuestal.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las condiciones y requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores.

A partir de la vigencia de la presente ley, no serán de aplicación para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, las disposiciones contenidas en los artículos 5º del Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, 8º y 9º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y el inciso segundo del literal B) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 12.- Las reestructuras de puestos de trabajo que se realicen en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, deberán contener la definición de los perfiles funcionales y personales necesarios para ocupar los cargos que se incluyan en las mismas.

Los funcionarios que no reúnan el perfil para ocupar un cargo en la nueva estructura de su Unidad Ejecutora, podrán optar por:

a) Ser recapacitados para permanecer en su propia Unidad Ejecutora o redistribuirse en otras Unidades Ejecutoras del Inciso, manteniendo el nivel retributivo que tuvieran al momento anterior a la redistribución.

b) Ser reasignados a otros Incisos de la Administración Central o a otros organismos públicos, sin disminución del nivel retributivo que tuvieran al momento anterior a la redistribución. A los efectos del presente literal no será de aplicación la prohibición contenida en el artículo 33 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Para las reasignaciones referidas en los literales a) y b) los cargos correspondientes serán identificados, simultáneamente, de acuerdo al régimen escalafonario contenido en el "Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones" (SIRO) y al establecido en la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

c) Renunciar definitivamente a la función pública, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación del acto administrativo de declaración de que el funcionario no reúne el perfil a que hace referencia el acápite de este artículo. En este caso el funcionario renunciante recibirá un subsidio equivalente a doce meses de su remuneración nominal de naturaleza salarial. El pago del subsidio se realizará en una única vez y dentro del término de sesenta días siguientes a la notificación de la aceptación de la renuncia.

d) Acogerse a un beneficio de retiro, siempre que cuenten con 58 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2008, y configuren causal jubilatoria antes del 1° de enero de 2011, a cuyos efectos se establece como plazo máximo de presentación de la renuncia, el 30 de junio de 2009. El monto del incentivo será calculado en la forma y condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y modificativas, tomando como referencia las retribuciones efectivamente percibidas en el Ejercicio 2008, con un tope de $ 40.500 (cuarenta mil quinientos pesos uruguayos), a valores vigentes al 1° de enero de 2008. El incentivo se percibirá por un máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla la edad de retiro obligatorio.

Trascurridos dos años desde la declaración de que el funcionario no reúne el perfil a que hace referencia el acápite de este artículo, y no habiéndose cumplido ninguno de los literales anteriores, el Poder Ejecutivo dispondrá el cese del funcionario, previo dictamen de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 13.- Los funcionarios públicos referidos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, no podrán intervenir directa o

indirectamente como gestores, técnicos, profesionales o intermediarios de cualquier tipo en asuntos de terceros o de otros funcionarios, ante los organismos públicos a los que pertenecen y/o en los que desempeñen funciones, o en los que éstos sean parte, salvo autorización expresa otorgada por la jerarquía del organismo respectivo, según lo habilite la reglamentación en circunstancias especiales. En el caso de la Administración Central, la pertenencia se entenderá dentro del ámbito del Inciso correspondiente.

La presente norma no obstará a la aplicación de leyes o reglamentaciones que prevean inhibiciones particulares o más severas para determinadas categorías de funcionarios.

Artículo 14.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública, cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados con una antelación no inferior a los 15 (quince) días de su cierre, en la página electrónica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de función pública a propuesta de los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con aquellas personas que se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público, a la fecha de vigencia de la presente ley y cuyo proceso de selección se haya efectuado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Las contrataciones dispuestas precedentemente no podrán generar costo presupuestal ni de caja y requerirán el pronunciamiento favorable de una Comisión integrada por un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Ministerio de Economía y Finanzas, considerándose exceptuadas de lo dispuesto en el literal E) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

En caso de haberse aprobado reestructuras de puestos de trabajo al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, la incorporación a la función pública se realizará en un cargo presupuestado en las mismas condiciones previstas en el artículo 12 de la misma ley en la redacción dada por el artículo 11 de la presente.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo podrá disponer en los Incisos en que se abonen retribuciones con cargo a la Financiación 1.2 “Recursos de Afectación Especial”, que se financien con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el proceso de esta regularización se podrán establecer compromisos de gestión y se podrá disponer la eliminación, disminución o transferencia a Rentas Generales de la recaudación de precios, tasas y otros ingresos de la Unidad Ejecutora.

Artículo 17.- Créanse cinco cargos de Director de División en el Escalafón CO “Conducción”, Subescalafón CO3 “Alta Conducción”, Grado 17 en las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos 06 “Ministerio de Relaciones Exteriores”, 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería”, 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, 12 “Ministerio de Salud Pública”, 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” y 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente” y 2 cargos de Director de División en el Escalafón CO “Conducción”, Subescalafón CO3 “Alta Conducción”, Grado 17 en la Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior” del Inciso 04 “Ministerio del Interior”.

La Contaduría General de la Nación habilitará en las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos detallados, en el Grupo 0 “Servicios Personales”, una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y las cargas legales, para financiar cada uno de los cargos mencionados.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 18.- Créanse en cada una de las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos 04 “Ministerio del Interior”, 06 “Ministerio de Relaciones Exteriores”, 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería”, 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, 12 “Ministerio de Salud Pública”, 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” y 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente” los siguientes cargos en el Escalafón CO “Conducción”:

1 cargo de Asesor, Sub Escalafón CO2 “Conducción”, Grado 16,

2 cargos de Asesor, Sub Escalafón CO2 “Conducción”, Grado 15

2 cargos de Técnico, Sub Escalafón CO1 “Supervisión”, Grado 9.

La Contaduría General de la Nación habilitará las partidas necesarias para financiar los cargos que se crean de acuerdo al nivel salarial de las Unidades Ejecutoras 001 de cada uno de los Incisos mencionados.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 19.- Créanse en cada una de las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos 04 “Ministerio del Interior”, 06 “Ministerio de Relaciones Exteriores”, 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería”, 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, 12 “Ministerio de Salud Pública”, 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” y 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente” dos funciones equivalentes a Grado 18, una función equivalente a Grado 19 y una función equivalente a Grado 20.

La Contaduría General de la Nación habilitará en las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos detallados, en el Grupo 0 “Servicios Personales”, una partida anual de $ 573.825 (quinientos setenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, para financiar la Compensación a la Función y el Incentivo por Compromiso de Gestión de cada una de las funciones creadas.

CAPÍTULO II

SISTEMA INTEGRADO DE RETRIBUCIONES
Y OCUPACIONES

Artículo 20.- El sistema escalafonario previsto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, se aplicará una vez aprobadas las reestructuras de puestos de trabajo a que refiere el artículo 21 de la mencionada ley, quedando exceptuados los cargos correspondientes al Escalafón CO “Conducción”.

Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, a definir el monto del sueldo del grado y a establecer las pautas generales para la composición de las retribuciones totales de los cargos y funciones que se crean en la presente ley o que, como consecuencia de la reestructura de puestos de trabajo, sean incluidos en el sistema escalafonario del SIRO. A tales efectos se podrán reasignar todos los créditos presupuestales del Grupo 0 “Retribuciones Personales” entre sus objetos del gasto.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 21.- A efectos de la aplicación del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), modifícanse a partir de la promulgación de la presente ley, los siguientes artículos de la Sección II “Funcionarios”, Capítulo II “Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones”, de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 28.- Se agrega al inciso cuarto el siguiente texto:

No podrán celebrarse contratos de función pública en tareas permanentes equivalentes a grados superiores al de ingreso del respectivo nivel ocupacional”.

“ARTÍCULO 29.- Se sustituye el inciso cuarto por el siguiente:

Los grados mínimos y máximos de los subescalafones que se crean en la presente ley, serán los siguientes:

Subescalafón	Franja	Nivel	Grado Mínimo	Nivel	Grado Máximo
P 1			1		3
OP 2			2		6
OP 3			3		7
OP 4			5		9
AD 1			2		4
AD 2			3		7
AD 3			5		9
EP 1			3		7
EP 2			5		9
EP 3			8		12
CE 1			8		12
CE 2			10		14
PC 1			10		14
PC 2			12		16
CO 1	CO1 A	II	9	I	10
	CO1 B	II	10	I	11
	CO1 C	II	11	I	12
CO 2	CO2 A	II	13	I	14
	CO2 B	II	14	I	15
	CO2 C	II	15	I	16
CO 3			17		20

"ARTÍCULO 30.- Se sustituye el inciso final por el siguiente:

El Escalafón CO "Conducción" es la estructura ocupacional que comprende los cargos y funciones pertenecientes a la estructura organizacional vinculados al desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión, a la determinación de objetivos, a la planificación, programación, coordinación, gestión y dirección de actividades, al control y evaluación de resultados y al asesoramiento y asistencia al jerarca de la Unidad Ejecutora de que se trate".

"ARTÍCULO 31.- Se agrega como segundo inciso después de la definición de PC2 Subescalafón "Profesional y Científico Superior", el siguiente:

Las diferencias en cuanto a los años de duración de las carreras universitarias, no incidirá en la determinación de la ubicación escalafonaria en los Subescalafones PC1 Subescalafón "Profesional y Científico" y PC2 Subescalafón "Profesional y Científico Superior", en los casos en que el título universitario otorgado sea idéntico y siempre que dicha identidad surja del reconocimiento del título universitario por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

Se sustituyen los dos últimos incisos por los siguientes:

CO3. Alta Conducción.

Comprenderá los cargos y funciones en los que predominen la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión para concretar la implementación de políticas institucionales y la evaluación de sus resultados; la determinación de objetivos a mediano y largo plazo; la planificación y conducción global de las acciones respectivas y el asesoramiento directo y asistencia a las autoridades de la Unidad Ejecutora.

Sólo podrán desempeñarse en el Sub Escalafón de "Alta Conducción" los titulares de los cargos de Grado 17.

Las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán prever en sus estructuras, funciones equivalentes a grados 18, 19 y 20, cuyo desempeño dará mérito al pago de las retribuciones que establece el artículo 34 de la presente ley.

Podrán requerirse estudios completos de nivel universitario o terciario más estudios especializados, así como los conocimientos específicos requeridos para la función de que se trate, debiendo valorarse la experiencia en la Administración Pública, según lo determine la reglamentación correspondiente. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión y para la planificación, liderazgo y conducción global de actividades, debiendo predominar las habilidades conceptuales sobre las técnicas, con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía. La reglamentación determinará la exigibilidad de los requisitos precedentes, pudiendo establecer equivalencias en cuanto al requisito de formación".

"ARTÍCULO 32.- Se sustituye por el siguiente:

Las ocupaciones están comprendidas dentro de los subescalafones y se definen como un conjunto de actividades semejantes y vinculadas en función del tipo de tareas que comprenden, de las responsabilidades inherentes y de los requisitos para su desempeño.

Los niveles ocupacionales constituyen el ordenamiento jerárquico de etapas en la trayectoria personal del funcionario dentro de la ocupación correspondiente, determinados por sus competencias y por las tareas desarrolladas y se asocia cada uno de ellos dentro del escalafón y subescalafón, a un grado salarial de la escala retributiva.

Dichos niveles son los que se detallan a continuación:

Nivel V (Poco experimentado)

Nivel IV (Medianamente experimentado)

Nivel III (Experimentado)

Nivel II (Sólidamente experimentado)

Nivel I (Experto)

El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará la descripción de cada uno de los citados niveles.

El ingreso a las ocupaciones se realizará por el nivel ocupacional V, excepto en los siguientes casos:

a) para el Subescalafón PC 2, al que se podrá ingresar por el nivel ocupacional III, toda vez que el cargo requiera formación universitaria más postgrado o especialización;

b) para el Escalafón CO "Conducción", el ingreso a los Subescalafones CO1 y CO2 se realizará por el nivel ocupacional II, y al Subescalafón CO3 se realizará por el Grado 17;

c) para todas las ocupaciones, en cualquier nivel, siempre que no sea posible proveer el cargo con funcionarios del Inciso, una vez agotadas las instancias previstas en los incisos primero y segundo del artículo 46 de la presente ley".

"ARTÍCULO 33.- Se sustituye por el siguiente:

Créase en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) el Grado 17, con un sueldo del grado de $ 35.000 (treinta cinco mil pesos uruguayos) a valores de enero de 2008, por 40 horas semanales de labor, el que se incrementará en un 50% (cincuenta por ciento) por dedicación exclusiva. A dicha retribución solo podrán adicionarse los beneficios sociales, la prima por antigüedad y las partidas a que refiere el artículo 34 de esta ley. El presente régimen de dedicación exclusiva, solo es compatible con el ejercicio de la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia.

Dicho monto se ajustará en la misma oportunidad y condiciones en que el Poder Ejecutivo lo determine para los funcionarios de la Administración Central.

Si el nivel retributivo anterior del funcionario que pasa a ocupar un cargo del Grado 17, fuese superior a la retribución prevista en el inciso primero de este artículo, la diferencia será categorizada como "Compensación Personal".

"ARTÍCULO 34.- Se sustituye por el siguiente:

Créanse una compensación por el desempeño de funciones en el Subescalafón CO3 "Alta Conducción" del Escalafón CO "Conducción", en los Grados 18, 19 y 20 y un incentivo por "Compromiso de Gestión", por el cumplimiento de metas y objetivos.

La compensación será categorizada como "Compensación especial", de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la presente ley, en tanto el incentivo será categorizado como "Incentivo", conforme a lo que establece la misma norma, siendo sus montos a valores de enero de 2008, los que surgen de la siguiente tabla, a los que solo podrá adicionarse los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Grados	Compensación a la función	Incentivo Compromiso de Gestión
18	2.000	3.000
19	4.000	6.000
20	6.000	9.000

El ejercicio de las funciones a que refiere el presente artículo implica un mínimo de 40 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, con la sola excepción de la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a extender el incentivo "Compromiso de gestión" a otros grados del Escalafón de Conducción.

Dichos montos se ajustarán en la misma oportunidad y condiciones que el Poder Ejecutivo determine para los funcionarios de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones necesarias para la percepción y pérdida del incentivo por "Compromiso de Gestión", con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de que el incumplimiento de las condiciones reglamentariamente establecidas determinará la pérdida del incentivo, así como de la función que

desempeñaba, volviendo a ejercer las correspondientes al cargo presupuestal del Subescalafón CO3 "Alta Conducción" Grado 17, del que es titular".

"ARTÍCULO 38.- Se sustituye el inciso primero, por el siguiente:

Créase la División de Gestión y Desarrollo Humano, que dependerá directamente en el Inciso 02 "Presidencia de la República", del Director General de Servicios de Apoyo; en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", del Director General para Asuntos Técnicos Administrativos; en los Incisos 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y 15 "Ministerio de Desarrollo Social", del Director General de Secretaría".

"ARTÍCULO 41.- Se sustituye por el siguiente:

Créase un cargo de Director de la División Planificación y Gestión Financiero Contable, Escalafón CO "Conducción", Sub escalafón CO3 Alta Conducción, Grado 17, en las Unidades Ejecutoras 001 y 004 del Inciso 02 "Presidencia de la República", y en las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 12 "Ministerio de Salud Pública" y 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo el perfil requerido para el cargo que se crea en este artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en cada Unidad Ejecutora de los Incisos mencionados, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos) a valores de enero de 2008, incluidos el aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la retribución de dichos cargos".

"ARTÍCULO 45.- Se sustituye el inciso tercero, por el siguiente:

También se considera ascenso la movilidad que se verifica fuera del subescalafón o del escalafón, en caso de verificarse un cambio en la ocupación, siempre que ello permita al funcionario competir por mayores grados en la escala retributiva. Estos ascensos se realizarán por concurso, requiriéndose como mínimo un nivel ocupacional III".

"ARTÍCULO 46.- Se incorpora como inciso segundo, el siguiente:

Toda vez que no sea posible proveer un cargo de ascenso de acuerdo a lo que establece el inciso primero del artículo 45 deberá disponerse un llamado entre los funcionarios del Inciso pertenecientes a los niveles ocupacionales V y IV, previo a su provisión por los mecanismos del ingreso".

"ARTÍCULO 47.- Se sustituye por el siguiente:

Lo dispuesto en el artículo anterior, no obsta a la posibilidad de ascender al Escalafón CO "Conducción" desde los restantes escalafones del sistema, respecto del cual la reglamentación establecerá los escalafones, subescalafones, ocupaciones y niveles ocupacionales con vocación de ascenso al mismo, determinando los requisitos necesarios a tales efectos.

El ascenso al escalafón de Conducción y dentro del mismo -que se verificará entre los grados 9 y 17 de la escala retributiva- se realizará mediante concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos.

A los efectos de dichos concursos, se realizará un llamado al que podrán postularse los funcionarios presupuestados pertenecientes al Inciso, que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

De no poder proveerse el cargo por aplicación del procedimiento previsto precedentemente, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

De resultar desierto dicho concurso, podrá convocarse a un llamado público para la realización de un concurso al que podrán presentarse personas que no reúnan la calidad de funcionario del Estado.

El Jerarca del Inciso podrá disponer los llamados a concurso que prevén los incisos cuarto y quinto del presente artículo en una única convocatoria, quedando habilitada la apertura del último, sólo en caso de resultar desierto el primero.

El Poder Ejecutivo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las condiciones relativas a la realización de los concursos a que alude este artículo, así como el mecanismo para la provisión de las funciones equivalentes a los grados 18, 19 y 20 del subescalafón de Alta Conducción".

Artículo 22.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) a establecer las equivalencias entre los cargos del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) a excepción de los pertenecientes al Subescalafón de Alta Conducción- y el sistema escalafonario vigente, en cada Unidad Ejecutora, respecto de los cargos que se crean en la presente ley.

Artículo 23.- Los cargos creados en el artículo 39 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, pertenecerán al Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales", de la Unidad Ejecutora 001 de los Incisos correspondientes, una partida anual de $ 188.543 (ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos uruguayos) a valores de enero de 2008, incluidos el aguinaldo y las cargas legales, a efectos de financiar la diferencia de retribución de dichos cargos.

Incorpórase a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" y a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" en el artículo 39 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007. La Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales" de cada Unidad Ejecutora mencionada, una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos), incluidos el aguinaldo y las cargas legales, a efectos de financiar la retribución de dichos cargos.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 24.- Las funciones de Alta Especialización creadas por el artículo 53 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, a partir de la promulgación de la presente ley, serán cargos de Director de la División Planificación y Gestión Financiero Contable, Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Aquellas funciones que hayan sido provistas antes de la promulgación de la presente ley, seguirán manteniendo el mismo vínculo contractual con nivel de retribución de Grado 17.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la Unidad Ejecutora 001 de los Incisos correspondientes, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 188.543 (ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos uruguayos), incluidos el aguinaldo y las cargas legales, a efectos de financiar la diferencia de retribución de dichos cargos.

Derógase el inciso segundo del artículo 216 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 25.- Los créditos aprobados por el artículo 36 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, serán utilizados para la financiación del artículo 41 de la misma ley, en la redacción dada por el artículo 21 de esta ley, y para lo dispuesto por los artículos 23, 24 y en forma parcial el artículo 17 de la presente.

Deróganse los artículos 36 y 37 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 26.- A los efectos del cumplimiento de los procedimientos y plazos previstos en la Sección XIV de la Constitución de la República, establécese que el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros aprobará, no más allá del 30 de junio del primer año de su mandato, las prioridades de asignación presupuestal para su período de Gobierno, así como la Programación Financiera y Fiscal y los Principales Lineamientos Operativos para la formulación del Presupuesto Nacional. El Ministerio de Economía y Fi-

nanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elevará esta propuesta al Poder Ejecutivo.

Los Incisos de la Administración Central comunicarán, no más allá del 31 de julio de año referido, sus respectivas propuestas en forma articulada, fundada y costeada al Ministerio de Economía y Finanzas, quien coordinará el proceso de elaboración del proyecto de ley.

A los efectos de permitir el cabal cumplimiento del artículo 220 de la Constitución de la República, los Incisos contenidos en dicho artículo proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con anterioridad al 31 de julio del año referido.

El Ministerio de Economía y Finanzas elevará, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil en sus respectivos ámbitos de competencia, la propuesta de Proyecto de Presupuesto Nacional, no más allá del 15 de agosto del año referido. El Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros aprobará el Mensaje y proyecto de ley, procediendo a su envío al Poder Legislativo con anterioridad al 31 de agosto del año referido.

Artículo 27.- Establécese que el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros podrá –con anterioridad al 31 de diciembre de cada año que corresponda- establecer la fecha máxima en que será enviada la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal a consideración del Poder Legislativo. Asimismo, aprobará el proyecto de modificación del espacio fiscal para gastos, inversiones, remuneraciones y creaciones, supresiones y modificaciones de programas, con una antelación mínima de 45 días respecto a la fecha dispuesta.

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 563 a 565 de la Ley Nº 15.903 de 10 de junio de 1997, modificativas y concordantes, y a los efectos de que el Poder Ejecutivo dé cabal cumplimiento a los términos y plazos establecidos para la presentación al Poder Legislativo de la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, los distintos Incisos de la Administración Central enviarán los estados demostrativos del ejercicio respectivo, así como sus propuestas en forma articulada, fundada y costeada, al Ministerio de Economía y Finanzas, con anterioridad a los 30 días respecto a la fecha dispuesta.

El Ministerio de Economía y Finanzas elevará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil en sus respectivos ámbitos de competencia, la propuesta de Proyecto de Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, no más allá de 10 días antes de la fecha determinada. El Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros aprobará el Mensaje y Proyecto de Ley, procediendo a su envío al Poder Legislativo.

Artículo 28.- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Nº 17.935 de 26 de diciembre de 2005, el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Economía y Finanzas- pondrá a disposición del Consejo de Economía Nacional, la Programación Financiera y Fiscal y las prioridades de asignación presupuestal aprobadas por el Consejo de Ministros, pudiendo dicho Consejo ser oído por el Poder Ejecutivo a través de dicho Ministerio y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a solicitud de éstos, en oportunidad de la elaboración de los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, con una antelación de por lo menos 30 días respecto a la fecha de envío de los respectivos proyectos de ley al Poder Legislativo.

Artículo 29.- Autorízase a los Incisos 02 al 29 del Presupuesto Nacional a renovar su flota vehicular mediante permuta.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a habilitar o incrementar en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" los proyectos de inversión correspondientes, hasta el equivalente al valor de tasación en la operación de permuta de los vehículos a ser entregados por los organismos. Si el monto de la compra genera costo de caja, el mismo deberá financiarse mediante los mecanismos legales de trasposición de créditos presupuestales entre proyectos de inversión.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, no será de aplicación el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1986.

Artículo 30.- Incorpórase a la nómina de fuentes de financiamiento establecidas en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a los fondos derivados de recuperos y préstamos realizados con cargo a:

1. Proyecto N° 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo", recuperos de préstamos a productores y cooperativas rurales por concepto de proyectos productivos de la Dirección de Proyectos de Desarrollo.

2. Fondo de Emergencias para Catástrofes Climáticas a que refiere el artículo 190 de la presente ley.
3. Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG) creado por el artículo 1º Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002.

La Contaduría General de la Nación instrumentará la aplicación de la presente norma, asegurando el registro de la totalidad de los ingresos y egresos.

Artículo 31.- Adecúanse, a partir de la promulgación de la presente ley, las asignaciones presupuestales de los Incisos 02 a 19 en todas las financiaciones, a fin de cubrir los montos obligados del Ejercicio 2007 a valores del 1º de enero del 2008, de los siguientes objetos de gasto: 141 "Combustibles derivados del Petróleo", 151 "Lubricantes y otros derivados del Petróleo", 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 212 "Agua", 213 "Electricidad", 214 "Gas".

Artículo 32.- Sustitúyase el artículo 499 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 499.- En las contrataciones y adquisiciones realizadas por los organismos mencionados en el artículo 451 y los organismos paraestatales, se otorgará un margen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

El margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud con los bienes, servicios y obras públicas que no califiquen como nacionales.

El margen de preferencia será aplicable en los casos de licitaciones públicas y abreviadas así como en los casos de compras directas por causales de excepción, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del Pliego Único de Licitación.

El margen de preferencia no será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

Si la compra debe formalizarse en el exterior, se respetarán los convenios con los países incorporados a organismos de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que está adherido el país.

El margen de preferencia deberá hacerse constar en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador. El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje mínimo de integración nacional que se requerirá para que un bien califique como nacional, que no podrá ser inferior al 35% del precio mencionado. La comparación de precios entre los bienes que califiquen como nacionales y los que no, se efectuará considerando todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, según el criterio previsto en el párrafo anterior. A estos efectos, los correspondientes pliegos de condiciones generales requerirán que el proveedor identifique el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, los correspondientes pliegos de condiciones generales requerirán que el oferente estime y exprese los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta. Para la calificación de un material como nacional se aplicará el mismo criterio que en el caso de los bienes.

El Poder Ejecutivo definirá los requisitos para la calificación como nacionales de los servicios y las obras públicas.

Derógase todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente artículo".

Artículo 33.- Incorpórase al artículo 324 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente inciso:

"El Ministerio de Transporte y Obras Públicas establecerá regímenes para la inscripción y calificación de empresas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, que deberán ser similares para empresas nacionales y extranjeras,

con las salvedades relacionadas con elementos de calificación cuya implantación resultaría impracticable".

Artículo 34.- Créase el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, en cuyo marco podrán emplearse regímenes y procedimientos de contratación especiales, adecuados a los objetivos de desarrollar proveedores nacionales, en particular, micro, pequeñas y medianas empresas y pequeños productores agropecuarios, y de estimular el desarrollo científico-tecnológico y la innovación.

En cada ejercicio, hasta un 10% del monto total de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, realizadas en el ejercicio anterior, por los organismos mencionados en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y los organismos para estatales, serán realizadas según los términos establecidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo. Asimismo, las adquisiciones y contrataciones realizadas bajo este Programa por un organismo particular, no podrán superar el 20% del total de adquisiciones y contrataciones realizadas por ese mismo organismo en cada ejercicio.

En el marco del Programa podrán emplearse, entre otros instrumentos, márgenes de preferencia en el precio y mecanismos de reserva de mercado, en favor de productores y proveedores nacionales. En caso de aplicarse un margen de preferencia, este podrá ser de hasta dos veces el correspondiente previsto en el artículo 499 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 32 de esta ley. En caso de recurrirse a reservas de mercado a productores o proveedores nacionales, las contrataciones y adquisiciones realizadas bajo este mecanismo no podrán superar el 10% del total de contrataciones y adquisiciones realizadas por un mismo organismo en cada ejercicio.

En todos los casos se exigirán a productores y proveedores nacionales las contrapartidas que contribuyan a la sustentabilidad en el mediano plazo de las actividades estimuladas.

Los márgenes de preferencia previstos en el artículo 499 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 32 de esta ley, no serán aplicables en las contrataciones y adquisiciones realizadas según los términos establecidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

Artículo 35.- El Programa de Contratación Pública para el Desarrollo a que refiere el artículo anterior, incluirá, entre otros:

a) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que estará bajo la coordinación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas.

b) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, que estará bajo la coordinación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

c) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo Científico-tecnológico y la Innovación, que estará bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

El Poder Ejecutivo reglamentará los Subprogramas referidos en los literales precedentes y definirá la participación de cada uno de ellos en el monto total previsto para el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a crear y reglamentar nuevos Subprogramas, definiendo su participación en el monto total previsto para el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

Derógase el artículo 136 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a partir de la implementación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la que no podrá producirse mas allá del 30 de junio de 2009.

Artículo 36.- El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento, en las contrataciones y adquisiciones realizadas por los organismos mencionados en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y los organismos para-estatales, de márgenes de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas, fabricados o brindados por productores o proveedores de cualquier nacionalidad, siempre que cumplan con normas y/o certificaciones de calidad, de seguridad, medio ambientales, o de cualquier otro tipo, que se entienda necesario y adecuado para estimular la presentación de mejores ofertas.

Artículo 37.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35 de esta ley, sustitúyese el artículo 136 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la

redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 136.- En las contrataciones y adquisiciones realizadas por Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, y otros Organismos Públicos, se otorgará prioridad a los bienes, servicios y obras públicas, fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, definidas éstas según criterios establecidos por el Poder Ejecutivo, excepto para aquellas áreas del sector público que están en competencia directa.

Los porcentajes de prioridad serán los siguientes:

a) de un 20% (veinte por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de MPYME siempre que exista al menos una oferta que no califique como nacional,

b) de un 10% (diez por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de MPYME cuando todas las demás ofertas califiquen como nacionales.

Los referidos porcentajes de prioridad no son acumulativos con los establecidos en el artículo 374 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes.

La prioridad prevista en el presente artículo únicamente resultará aplicable cuando los bienes ofertados por MPYME contengan un porcentaje de integración nacional no menor al 30% (treinta por ciento) y provoque un cambio de partida en la clasificación arancelaria en igualdad de condiciones con la mejor oferta realizada.

En el caso de las obras públicas y servicios, el Poder Ejecutivo definirá los requisitos exigibles.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, coordinará acciones en todo el territorio nacional a los efectos del cumplimiento de estas disposiciones".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 38.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas en comisión en el Inciso 02 "Presidencia de la República" en funciones correspondientes a cargos de los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Personal Técnico", C "Personal Administrativo", D "Personal Especializado", E "Personal de Oficios" y F "Personal de Servicios Auxiliares", con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva a este Inciso.

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo de sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley, y la incorporación se efectuará previo informe de la Oficina Nacional de Servicio Civil, teniendo en cuenta la jerarquía funcional y remuneración del funcionario en la Unidad Ejecutora de destino al momento en que efectúe la opción, siempre y cuando no se lesionen derechos del peticionante.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 39.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 125 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 125.- Créase el "Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas", que se integrará con:

a) Los bienes y valores decomisados en cualquiera de los procedimientos por delitos previstos en el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004, y disposiciones modificativas.

b) El producido de la venta, arrendamiento, administración, intereses o cualquier otro beneficio obtenido de dichos bienes y valores.

c) El monto de las multas impuestas por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004.

La Junta Nacional de Drogas tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad de dicho Fondo, quedando exceptuada de la limitación prevista por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

El destino de los activos se determinará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, sin perjui-

cio de que se podrán financiar con cargo a los mismos, los gastos que demande la administración y funcionamiento del Fondo.

La Junta Nacional de Drogas mantendrá la titularidad y disponibilidad de los activos no afectados o no ejecutados al cierre de cada ejercicio, pudiendo hacer uso de los mismos en ejercicios siguientes, estando exceptuada de lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y 119 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006".

Artículo 40.- Incrementase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones A 39 L 17556 y 18 L 17930", en $ 1:673.000 (un millón seiscientos setenta y tres mil pesos uruguayos) con destino a la "Secretaría Nacional de Drogas" y a la "Secretaría Nacional Antilavado de Activos".

Esta disposición regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 41.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" una partida anual de $ 3:500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos), para el otorgamiento de premios destinados a reconocer y estimular a funcionarios o instituciones que se hayan destacado en la lucha contra el narcotráfico, en la prevención y tratamiento de la adicción a las drogas o actividades contra el lavado de activos.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición y establecerá los requisitos para la asignación de los premios utilizando criterios objetivos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 42.- El personal destacado a tareas relativas a la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos, quedarán incluidos en el beneficio de protección de testigos establecido por la normativa legal vigente (artículo 36 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995 y artículo III numeral 8 de la Convención Interamericana contra la Corrupción de 29 de marzo de 1996, ratificada por la Ley Nº 17.008, de 25 de setiembre de 1998), así como recibirán la protección que establezca la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder Ejecutivo, para salvaguardar la integridad física de dicho personal.

Artículo 43.- El Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", podrá transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la realización de las obras de "Torre Ejecutiva", una partida de $64:650.000 (sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y una partida de $ 43:100.000 (cuarenta y tres millones cien mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Artículo 44.- La compensación establecida en el artículo 80 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y en el inciso quinto del artículo 61 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, deberá ser objeto de revisión en forma anual, a fin de ajustar su otorgamiento al efectivo cumplimiento de los presupuestos legales.

La percepción con carácter preceptivo de esta compensación por los titulares de los cargos de Subdirector, Contador y Abogado, Escalafón A, Grado 15 del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", se mantendrá hasta que los mismos queden vacantes, siendo posteriormente facultativo del jerarca el otorgamiento de dicha retribución.

Derógase el inciso tercero del artículo 80 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 45.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001"Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", las siguientes partidas para el Ejercicio 2008, con carácter de "Partidas por una sola vez":

a) $ 4:741.000,00 (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil pesos uruguayos) para la ejecución del Proyecto de Inversión Nº 703 "Red de Interconexión Presidencia/Administración Pública" destinado a la instalación de la red de teleproceso del edificio denominado "Torre Ejecutiva", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

b) $ 649.590,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa pesos uruguayos) con la finalidad de equipar con vestimenta de trabajo adecuada al personal que se desempeñará en tareas de atención al público, así como correspondientes a cargos y funciones del Escalafón E "Personal de Oficios", una vez efectuado el traslado de las dependencias de la Presidencia de la República al edificio "Torre

Ejecutiva" con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

c) $ 6:508.100 (seis millones quinientos ocho mil cien pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 11:433.568 (once millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" para el Proyecto de Inversión Nº 705 "Adquisición de vehículos y accesorios para los mismos", con destino a la renovación de la flota vehicular y actualización del programa del Sistema de Control Vehicular.

Artículo 46.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", la "Secretaría de Comunicación Institucional", la que sustituirá a la "Secretaría de Prensa y Difusión" creada por el inciso primero del artículo 115 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La misma tendrá los siguientes cometidos:

1. Implantar la estrategia de comunicación definida por el Poder Ejecutivo.
2. Proponer estrategias y políticas de comunicación institucional.
3. Desarrollar acciones de comunicación que:
   a) garanticen la transparencia de la información;
   b) transmitan a la sociedad las políticas públicas del Gobierno;
   c) garanticen amplia difusión y cobertura en todo el territorio nacional;
   d) permitan relevar la opinión de la población respecto a las políticas desarrolladas por el gobierno;
   e) pongan a disposición de la sociedad elementos de juicio que enriquezcan la formación de opinión pública.
4. Promover la profesionalización de la comunicación institucional del Gobierno.
5. Promover, impulsar y coordinar la comunicación transversal entre las organizaciones de Gobierno.
6. Desarrollar mecanismos de relación con los medios de comunicación de todo el territorio nacional en procura de facilitar el pleno desarrollo de la labor de los periodistas y promover ámbitos de trabajo en conjunto con ellos.
7. Evaluar la capacidad de penetración en la sociedad de los instrumentos de comunicación utilizados.
8. Brindar servicio técnico audiovisual a todas las reparticiones de Presidencia de la República.
9. Brindar, de acuerdo a las posibilidades, servicio técnico audiovisual y de asesoramiento a todos los organismos de Gobierno que lo soliciten.
10. Organizar, mantener actualizado y preservar el archivo de comunicación institucional.
11. Analizar la información contenida en los medios de comunicación, elaborar resúmenes y transmitirlos a los actores de Gobierno.
12. Verificar la legalidad de los procedimientos de Comunicación Institucional.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 47.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", una partida de $ 2:377.275 (dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, para la creación de los siguientes cargos correspondientes al Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO2, Grado 16:

- Un cargo de Secretario General;
- Un cargo de Director de la Secretaría Ejecutiva;
- Un cargo de Director de la Secretaria de Planificación Operativa;
- Un cargo de Director de la Secretaría Periodística.

Los cargos que se crean dependerán directamente de la Dirección de la Secretaría de Comunicación Institucional. A partir de la provisión definitiva de los cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva y de Director de la Secretaría de Planificación Operativa, quedará sin efecto lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 112 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a los cargos que se crean.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 48.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de apoyo de la Presidencia de la República", una partida anual de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación mensual por tareas especiales de mayor responsabilidad y horario variable, para el personal de dicha Unidad Ejecutora que efectivamente preste funciones en la organización y desarrollo de eventos de carácter especial y/o extraordinarios, en los que participe el Presidente de la República.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición estableciendo los requisitos necesarios para el otorgamiento de la compensación prevista en este artículo.

Artículo 49.- Incorpórese al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la nómina de Jerarcas establecida en el artículo 8 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 50.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación Desarrollo Asesoramiento Presupuestal Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", la partida correspondiente a "Compensación Especial por Funciones Especiales", Objeto del Gasto 042.510 en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) anuales a partir del Ejercicio 2008.

Artículo 51.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación Desarrollo Asesoramiento Presupuestal Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", una partida de $ 576.000 (quinientos setenta y seis mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y una partida anual de $ 2:016.000 (dos millones dieciséis mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Las partidas del inciso anterior se destinarán a gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Ciudadana, que funcionan bajo la supervisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el cometido de coordinar la implementación de un modelo de gestión orientado a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, mediante la desconcentración de los trámites administrativos que se realizan ante las diversas reparticiones públicas en todo el territorio nacional.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los cuarenta y cinco días de promulgada la presente ley la distribución de las partidas por objeto del gasto.

Artículo 52.- Agrégase, a partir de la promulgación de la presente ley, al artículo 117 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el siguiente inciso:

"Los fondos destinados a financiar la nueva estructura de puestos de trabajo y tabla de niveles retributivos en el Instituto Nacional de Estadística y que no hayan sido utilizados hasta la fecha de aprobación de dicha estructura, podrán ser también destinados a reforzar las partidas para contratación de personal eventual y zafrales de acuerdo con la normativa vigente".

Artículo 53.- Asígnase en el Inciso 02, " Presidencia de la República", Programa 003 "Elaboración, Supervisión y Coordinación Estadísticas Nacionales", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida para el Ejercicio 2008 de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), para el Ejercicio 2009 de $2:400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) con destino al arrendamiento de un inmueble y una partida por única vez para el Ejercicio 2008 de $ 3:790.000 (tres millones setecientos noventa mil pesos uruguayos) destinada a su acondicionamiento.

Artículo 54.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004 "Política Administración y Control del Servicio Civil", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de complementar las retribuciones de los funcionarios pertenecientes a la mencionada Unidad Ejecutora, la que será distribuida de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte el Jerarca del Inciso.

Los funcionarios que prestan servicios "en comisión" en la citada Unidad Ejecutora, tendrán derecho a percibir la compensación a que alude el inciso anterior, cuando cuenten con una antigüedad mínima de sesenta días en la misma, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 55.- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" una par-

tida de $ 16:250.600 (dieciséis millones doscientos cincuenta mil seiscientos pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la reestructura de los puestos de trabajo en el marco de lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos respectivos.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 56.- Desígnase con el nombre de Escuela Nacional de Administración Pública "Dr. Aquiles Lanza", al instituto de formación y capacitación dependiente de la Unidad Ejecutora 002 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Derógase el artículo 1º de la Ley Nº 17.397, de 12 de setiembre de 2001.

Artículo 57.- Increméntanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 005 "Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC), las asignaciones presupuestales, en moneda nacional, con destino a remuneraciones personales en un importe de $ 2:485.000,00 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos) a los efectos de continuar la implementación de la estructura de cargos y funciones. Dicha partida incluye aguinaldo y cargas legales.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC) que se atienden con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" incluidas las cargas legales, serán reembolsadas por dicha Unidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 58.- Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2009, el plazo dispuesto por el inciso segundo del artículo 109 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, para que el personal que presta funciones "en comisión" en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC), opte por incorporarse a dicha Unidad.

Artículo 59.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el inciso tercero del articulo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el inciso segundo del articulo 54 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Director Ejecutivo de la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tres miembros designados por el Presidente de la República".

Artículo 60.- El Director Ejecutivo de la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), ejercerá la representación de la misma, y en su defecto lo hará un miembro del Consejo Directivo Honorario designado a tales efectos.

Los miembros titulares del Consejo Directivo Honorario, excluido el Director Ejecutivo y el representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tendrán un régimen de dieta por sesión.

Las dietas que perciban los miembros del Consejo Directivo Honorario son acumulables con cualquier remuneración por actividad o de pasividad.

Fíjase en $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) por sesión la dieta a que se refiere el inciso anterior, con un máximo de seis sesiones mensuales, la que se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidad en que se incremente la remuneración del Director Ejecutivo.

Asígnase una partida anual de $ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009 para el pago de las dietas previstas en este artículo.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 61.- Créase, a partir de la promulgación de la presente ley, en la "Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC), la Dirección de Derechos Ciudadanos que tendrá por cometidos la atención de consultas, asesoramiento en materia de protección de datos personales y de acceso a la información pública.

Artículo 62.- Créase, a partir de la promulgación de la presente ley en la "Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC), el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Segu-

ridad Informática (CERTuy), con el objetivo de regular la protección de los activos de información críticos del Estado, de acuerdo a los criterios que sugiera el Consejo Honorario de Seguridad Informática creado por el artículo 119 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto del 2007. Tendrá como cometido difundir las mejores prácticas en el tema, centralizar, coordinar la respuesta a incidentes informáticos y realizar las tareas preventivas que correspondan.

Artículo 63.- Facúltase a la “Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento” (AGESIC) a apercibir directamente a los organismos que no cumplan con las normas y estándares en tecnología de la información establecidas por la normativa vigente, en lo que refiera a seguridad de los activos de la información, políticas de acceso, interoperabilidad e integración de datos. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 64.- Créase a partir de la promulgación de la presente ley, el “Consejo Asesor Honorario sobre Sistemas Georeferenciados” (CAHSIG) en la “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento” (AGESIC), el que estará integrado por representantes de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Catastro (MEF), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Topografía), Ministerio de Defensa Nacional (Servicio Geográfico Militar), Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Intendencia Municipal de Montevideo y Congreso de Intendentes.

Artículo 65.- Facúltase al Consejo Directivo Honorario de la “Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento” (AGESIC) a modificar la integración de los Consejos Asesores Honorarios en consulta con los consejos respectivos.

Artículo 66.- Increméntanse en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 007 “Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información”, Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento” los créditos con destino a gastos de funcionamiento, Financiación 1.1 “Rentas Generales” en:

Ejercicio 2008: $ 13:800.000 (trece millones ochocientos mil pesos uruguayos)

Ejercicio 2009: $ 10:420.000 (diez millones cuatrocientos veinte mil pesos uruguayos).

Increméntanse en el mismo Programa y Unidad Ejecutora los créditos con destino a gastos de inversión, para el Ejercicio 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas Generales	Endeudamiento	2008
$ 1:530.000	$ 1:080.000	$ 2:610.000

Increméntanse en el mismo Programa y Unidad Ejecutora los créditos con destino a retribuciones personales a partir del Ejercicio 2009 en $ 14:500.000 (catorce millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

El monto autorizado precedentemente se destinará a financiar:

i) los puestos de trabajo que se detallan a continuación, los cuales se incorporan a la estructura organizativa autorizada por el inciso séptimo, del artículo 55 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006 y a las Unidades Reguladoras vinculadas a los cometidos propios de la Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con igual nivel retributivo que los de la misma denominación:

1 Secretario General, Profesional I

3 Jefe de Departamento, Profesional I

4 Profesional II

3 Profesional IV

ii) la transformación de un Profesional II en Jefe de Departamento Profesional I del Área de Normas y Procedimientos,

iii) la transformación de un Profesional IV en Profesional II del Área de Fiscalización; y

iv) las funciones de Alta Prioridad creadas en los artículos 67 y 68 de la presente ley.

La “Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento” (AGESIC) comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de las partidas que se asignan en este artículo, dentro de los cuarenta y cinco días de promulgada la presente ley entre Objetos del Gasto de funcionamiento y entre Proyectos de Inversión.

La distribución entre los Objetos del Gasto del Grupo 0 "Retribuciones Personales" deberán contar con un informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 67.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", la función de Alta Prioridad de "Director de Derechos Ciudadanos", que se considera incluida en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Su nivel jerárquico y de remuneración será de "Director de Área". Tendrá por cometido coordinar y dirigir la Dirección de Derechos Ciudadanos.

Artículo 68.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", la función de Alta Prioridad de "Asesor", que se considera incluida en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Su nivel jerárquico y de remuneración será el correspondiente al de Jefe de Departamento Profesional I y tendrá por cometido el asesoramiento y la asistencia directa al Director Ejecutivo.

Artículo 69.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", las siguientes partidas, en moneda nacional, por fuente de financiamiento, con destino a los proyectos que se detallan:

PROYECTO	RRGG	Endeudamiento	2008
Fortalecimiento de las Áreas de TI en base a Fondos Concursables	9:700.000	4:650.000	14:350.000
Certificado Digital Raíz	6:470.000		6:470.000
Fortalecimiento de Procesos de Seguridad Informática	862.000		862.000
Red Interadministrativa de alta velocidad del Estado Uruguayo (Red uy)	15:300.000		15:300.000
Plataforma de Gobierno Electrónico	1:510.000	14:650.000	16:160.000
Portal del Estado Uruguayo	370.000	10:770.000	11:140.000
Fortalecimiento del Marco General de uso de las TICs	9:650.000	22.200.000	31:850.000
Expediente Electrónico 2010	19:610.500	1:939.500	21:550.000
Desarrollo y Capacitación de RRHH	640.000	1:080.000	1:720.000
Sociedad de la Información	4:860.000	10:170.000	15:030.000
TOTAL	68:972.500	65:459.500	134:432.000

PROYECTO	RRGG	Endeudamiento	2009
Fortalecimiento de las Áreas de TI en base a Fondos Concursables	16:160.000	9:200.000	25:360.000
Certificado Digital Raíz	260.000		260.000
Fortalecimiento de Procesos de Seguridad Informática	430.000		430.000
Red Interadministrativa de alta velocidad del Estado Uruguayo (Red uy)	21:660.000		21:660.000
Plataforma de Gobierno Electrónico	10:700.000	3:880.000	14:580.000
Portal del Estado Uruguayo	330.000		330.000
Fortalecimiento del Marco General de uso de las TICs	8:510.000	8:800.000	17:310.000
Expediente Electrónico 2010	26:940.000		26:940.000
Desarrollo y Capacitación de RRHH	645.000	1:185.000	1:830.000
Sociedad de la Información	5:940.000	6:600.000	12:540.000
TOTAL	91:575.000	29:665.000	121:240.000

Artículo 70.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la "Agencia de Compras y Contrataciones del Estado" (ACCE), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas; los cuatro restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y de las Empresas Públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.

El Consejo Directivo Honorario, podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos, será fortalecer capacidades en materias de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas.

Artículo 71.- La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) tendrá como objetivo contribuir con su acción a mejorar las condiciones en que el Estado, concebido como agente único, singular y de peso dentro de algunos mercados, procesa sus compras, así como a desarrollar las herramientas que aseguren la mayor transparencia en la gestión de compras del Estado, realizando para ello acciones de normalización, estandarización, planificación y seguimiento, así como la instrumentación de las herramientas tecnológicas de apoyo necesarias.

Tendrá los siguientes cometidos específicos:

1. Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración y seguimiento de políticas de compras públicas y en los procesos de actualización de la normativa.
2. Contribuir a las tareas de planificación y toma de decisiones de los organismos públicos, en base al apoyo en las actividades de investigación y evaluación del mercado.
3. Desarrollar y normalizar un Registro Único de Proveedores, al que todos los organismos públicos recurrirán para solicitar antecedentes así como para remitir datos relevantes para fortalecer la gestión del Estado con vistas a concebirlo como agente único.
4. Desarrollar métodos para el uso de catálogos comunes de acuerdo con los mejores sistemas

desarrollados, apuntando a su más extendida utilización dentro del Estado.

5. Establecer la más amplia difusión de los aspectos normativos relativos a la compra del Estado, apuntando a la aplicación de criterios homogéneos en los distintos organismos públicos involucrados.

6. Establecer la más amplia difusión de aquella información relativa a los precios con que el Estado compra o contrata bienes y servicios, presentada de forma tal que constituya una herramienta de transparencia puesta a disposición de la ciudadanía.

7. Propiciar actividades de capacitación dirigida a los distintos agentes de los sistemas, coordinando con las Unidades Ejecutoras responsables por la gestión y ejecución de compras y contrataciones, de forma tal que las acciones puedan superar las necesidades detectadas por las mismas y constituya un mecanismo idóneo de articulación permanente.

8. Desarrollar normas de calidad de productos y servicios, coordinando con organismos de normalización y certificación y con el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Artículo 72.- El Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, propondrá al Poder Ejecutivo su plan estratégico, dentro de los ciento ochenta días de la toma de posesión de sus miembros.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 73.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 051 "Dietas" en un monto de $ 6:496.000 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos uruguayos).

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida entre sus Unidades Ejecutoras, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 74.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 22 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a abonar al Personal Subalterno del Escalafón K y Personal Civil, en los grados, cargos, remuneraciones o lugar de destino que el Ministro determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social, de conformidad con la asignación presupuestaria que se otorga por este artículo.

Habilítase en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social" una asignación anual de $ 40:300.000 (cuarenta millones trescientos mil pesos uruguayos) y disminúyese la asignación del Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" en $ 13:407.891 (trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y un pesos uruguayos) y el Objeto del Gasto 252 "De inmuebles contratados fuera del país" en $4:800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos uruguayos), los cuales no podrán ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones y la distribución del crédito, autorizados por este artículo.

No percibirán la compensación prevista en este artículo los funcionarios incluidos en el artículo 101 de la presente ley".

Artículo 75.- Transfiérese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", que se encontraban financiados con la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" pasarán a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el 100% (cien por ciento) de los créditos establecidos en la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. Dichos créditos incluyen el 10% (diez por ciento) de la recaudación de la ex Dirección Nacional de Comunicaciones.

Artículo 76.- Los fondos que la Organización de Naciones Unidas se obliga a entregar como reembolso por la participación de las Fuerzas Armadas en las Misiones de Paz, así como cualquier otro tipo de fondos que con estos mismos fines abonen otros Organismos Internacionales, constituirán Fondos de Terceros.

Serán administrados por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", la que deberá presentar anualmente un Informe de Auditoria ante el Poder Ejecutivo.

Créase la "Unidad de Gestión Económico Financiero", con dependencia directa del Director General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, la que tendrá como objetivo coordinar la administración y control de los referidos fondos.

Los efectivos que se desempeñen en misiones operativas para el mantenimiento de la paz, no estarán incluidos en el inciso tercero del artículo 6 del Titulo 7 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006 y artículo 322 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007. Las partidas que percibe el personal que integra las referidas misiones serán consideradas rentas de fuente extranjera.

Artículo 77.- Créanse, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", los siguientes cargos:

- 4 (cuatro) Directores de Departamento, Escalafón A grado 16.
- 2 (dos) Directores de Departamento, Escalafón B grado 15.
- 1 (un) Director de Departamento, Escalafón C grado 14.
- 1 (un) Jefe de Sección, Escalafón A grado 12.

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a redefinir dichos cargos en función de la reestructura prevista en el artículo 124 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 78.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la "Unidad de Auditoría Interna", la que dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional y tendrá como cometido realizar auditorías de gestión y de ejecución económico financiera. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 79.- Autorízase a partir de la promulgación de la presente ley, al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a crear los siguientes cargos para integrar las Unidades de Control Económico Financiero y Auditoría Interna del Inciso.

CANTIDAD	CARGO	SERIE	ESC.	GDO.
5	Asesor X	Contador	A	4
3	Técnico X	T/Adm.	B	3
2	Técnico X	Esp. CCEE	B	3
1	Técnico X	Organización y Métodos	B	3

Artículo 80.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 6:302.000 (seis millones trescientos dos mil pesos uruguayos) anuales con destino a compensar a los funcionarios que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del mismo y con un alto grado de especialización y dedicación, de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo. La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto de gasto específico, en la categoría "Compensación Especial" según lo previsto en el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 81.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", el crédito presupuestal del Proyecto de Inversión N° 706 "Inmuebles de Pasos de Frontera", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 1:900.000 (un millón novecientos mil pesos uruguayos) con destino a mejorar las instalaciones de los Pasos de Frontera.

Artículo 82.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" una partida de $1:093.000 (un millón noventa y tres mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales" con destino a financiar los gastos de funcionamiento del "Programa Banco de Tumores" de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" el Proyecto de Inversión Nº 772 "Banco de Tumores", Financiación 1.1 "Rentas Generales" con un crédito anual de $ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).

La asignación de recursos prevista en este artículo estará condicionada a la suscripción de un compromiso de gestión entre el Ministerio de Defensa Nacional y los responsables del citado Programa. De la evaluación del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso se dará cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General.

Artículo 83.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", el crédito presupuestal de gastos de funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos), con destino a la reconstrucción y conservación de las señales geodésicas y topográficas de utilidad pública, con fines de catastro, cartográficos, científicos, prospección e infraestructura civil y militar.

Artículo 84.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", el crédito presupuestal de gastos de funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos uruguayos), para atender la adquisición de insumos afines al mantenimiento y actualización cartográfica del Servicio Geográfico Militar.

Artículo 85.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", el Proyecto "Equipamiento del Servicio Geográfico Militar", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" una partida anual de $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos), Financiación 1.1. "Rentas Generales" con destino a financiar los gastos de funcionamiento e inversión del "Servicio Geográfico Militar", disminuyéndose el mismo importe del Proyecto Nº 753 "Adquirir, modernizar, repotenciar, mejorar, material y equipamiento de uso militar", de la misma unidad ejecutora, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial". El Ministerio de Defensa Nacional comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida autorizada precedentemente por objeto del gasto, así como la asignación al Proyecto que se crea en el inciso precedente.

Los trabajos de cartografía digital que el Servicio Geográfico Militar realice a pedido de instituciones públicas serán realizados sin costo para las mismas, debiendo abonar en el caso de trabajos de cartografía en papel, los costos de materiales que dichos trabajos involucren.

El total de los ingresos percibidos por los servicios prestados será vertido a "Rentas Generales".

Artículo 86.- Otórgase una partida por una sola vez en el Ejercicio 2008, por el equivalente a € 13:000.000 (trece millones de euros) en el Proyecto Nº 758 "Adquisición, reparación y equipamiento de unidades operativas (flotantes y aeronavales)", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada".

Artículo 87.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", el Proyecto de Inversión Nº 758 "Adquisición, reparación, y equipamiento de unidades operativas (flotantes y aeronavales)" en un monto de $5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 88.- En los procesos competitivos de contratación de reparaciones en buques o diques flotantes de propiedad del Estado, deberá invitarse preceptivamente al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA). A tales efectos, las respectivas Contadurías y/o Tribunal de Cuentas de la República, no darán curso a ningún expediente relativo a reparaciones de buques del Estado, si no consta en ellos la respectiva invitación.

Cuando se lleve a cabo un procedimiento competitivo, en igualdad de condiciones de las ofertas, se preferirá la reparación a cargo de dicho Servicio.

Quedan exceptuadas del régimen previsto en los incisos anteriores aquellas reparaciones urgentes que deban realizarse en buques que se encuentren fuera del Puerto de Montevideo.

Artículo 89.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Proyecto de Funcionamiento "Proyecto Plataforma Continental" para el Ejercicio 2008 una partida de $ 1:144.000 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar la realización de tareas y estudios necesarios para el establecimiento del límite exterior de la Plataforma Continental.

Artículo 90.- Créanse a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", doce cargos de Residente, Serie Médico, Escalafón A, Grado 04.

Artículo 91.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", una compensación para el personal médico profesional universitario, técnico y residente, perteneciente a la citada unidad ejecutora la que será percibida durante el desempeño efectivo de sus funciones.

Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Grupo "0" "Retribuciones Personales" en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y una partida anual de $151:181.000 (ciento cincuenta y un millones ciento ochenta y un mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, a efectos de abonar las compensaciones autorizadas en el inciso precedente, incluido aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo en un plazo máximo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 92.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos" en $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, y una partida anual de $ 18:326.000 (dieciocho millones trescientos veintiséis mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con destino a la contratación mediante arrendamiento de obra de profesionales universitarios y técnicos que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas requiera para cubrir sus necesidades de funcionamiento.

Suprímense a partir de la vigencia de la presente ley, a los efectos de financiar parcialmente el incremento de crédito establecido en el inciso anterior, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", los siguientes cargos:

- 24 (veinticuatro) Técnico IV, Serie Odontólogo, Escalafón A Grado 08.
- 1 (un) Sub-Jefe de Sección Serie Químico, Escalafón A Grado 09.
- 4 (cuatro) Técnico VII Serie Psicólogo, Escalafón A Grado 05.
- 1 (un) Técnico IV Serie Abogado, Escalafón A Grado 08.
- 2 (dos) Sub-Jefe de Departamento Serie Arquitecto, Escalafón A Grado 11.
- 4 (cuatro) Técnico VII Serie Asistente Social, Escalafón A Grado 05.
- 2 (dos) Técnico V Serie Nutricionista, Escalafón A Grado 07.
- 7 (siete) Técnico VI Serie Obstetra, Escalafón B Grado 05.
- 2 (dos) Técnico VI Serie Fisioterapeuta, Escalafón B Grado 05.
- 10 (diez) Técnico VI Serie Asistente y/o Higienista Dental, Escalafón B Grado 05.
- 2 (dos) Técnico VI Serie Escuela de Tecnología Médica, Escalafón B Grado 05.
- 2 (dos) Técnicos VII Serie Archivista Médico, Escalafón B, Grado 04.
- 1 (un) Especialista III Serie Analista Programador, Escalafón D, Grado 09.
- 1 (un) Especialista X Analista de Organización y Métodos, Escalafón D Grado 03.
- 5 (cinco) Especialista VI Serie Programador, Escalafón D Grado 06.
- 1 (un) Especialista X Serie Procesador de Datos, Escalafón D Grado 03.
- 2 (dos) Especialista VI Serie Óptico, Escalafón D Grado 06.
- 1 (un) Especialista III Serie Laboratorista Dental, Escalafón D Grado 09.
- 2 (dos) Especialista V Serie Educador para la Salud, Escalafón D Grado 07.
- 1 (un) Especialista VII Serie Ciencias Económicas, Escalafón D Grado 05.
- 1 (un) Especialista X Serie Auxiliar de Radiología, Escalafón D Grado 03.
- 1 (un) Sub-Jefe de Departamento Serie Imprenta, Escalafón E Grado 08.
- 3 (tres) Oficial Serie Cocinero Hospitalario, Escalafón E Grado 05.

- 1 (un) Sub-Jefe de Sección Serie Tornero, Escalafón E Grado 05.
- 1 (un) Oficial III Serie Linotipista, Escalafón E, Grado 02.

Artículo 93.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", cincuenta cargos de Alférez de Servicios Generales Licenciados en Enfermería y cien cargos de Cabo de 2ª Auxiliares de Enfermería. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 94.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las F.F.A.A". una compensación por traslado para los choferes de furgones que realicen traslados de restos mortales de quienes fueran beneficiarios del Fondo Especial de Tutela Social. Dicha compensación será de $ 600 (seiscientos pesos uruguayos) por traslado y estará sujeta a los mismos ajustes que determine el Poder Ejecutivo para los salarios de la Administración Central.

El máximo de compensaciones que se otorgarán mensualmente será de nueve y sólo se abonará a quienes hayan efectivamente desempeñado la tarea.

Asígnase un crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales" de $ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos uruguayos) incluyendo aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 95.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología", una partida anual de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar el dictado de cursos de actualización, regulares y a distancia, a funcionarios de la citada Unidad Ejecutora.

El Inciso comunicará anualmente a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida en los objetos del gasto correspondientes, sin cuyo requisito no podrá ser ejecutada.

Artículo 96.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología", el Proyecto de Inversión Nº 720 "Adquisición de equipamiento informático, de comunicaciones y de oficina", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con un crédito de $1:726.000 (un millón setecientos veintiséis mil pesos uruguayos), para el Ejercicio 2008 y una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009.

Increméntase en la misma Unidad Ejecutora, el Proyecto de Inversión Nº 719 "Adquisición de equipos e instrumental meteorológico" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) para del Ejercicio 2008.

Artículo 97.- Créanse, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" dos cargos de Especialista IV, Serie AFIS, Escalafón D, Grado 07.

Artículo 98.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" un cargo de Director de División Serie Electrónico/a o Perito Electrónico, Escalafón B, Grado 15 y un cargo de Director de División, Serie Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 15.

Suprímese un cargo de Técnico I, Serie Mecánico de Avión y Motor, Escalafón B, Grado 10.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 99.- La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico a efectos de identificar el crédito presupuestal destinado a "Combustible de aeronaves" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el cual no podrá ser ni reforzante ni reforzado al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de los créditos correspondientes. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 100.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", el crédito asignado en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto anual de $ 3:137.000 (tres millones ciento treinta y siete mil pesos uruguayos) con destino a aumentar la compensación mensual por alimentación que se abona a los funcionarios de la misma.

Artículo 101.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a pagar una compensación mensual por locomoción para quienes presten funciones en la misma, la que será financiada con el crédito existente en el Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 102.- Créase la Dirección de Asuntos Internos, como órgano de control integral de la gestión funcional de las dependencias del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Funcionará en la órbita de la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y dependerá directamente del Ministro. Tendrá competencia nacional, comprenderá a todas sus dependencias y a su personal cualquiera sea su relación funcional con la Administración, sin distinción de jerarquías ni escalafones.

Transfórmase la denominación del cargo de Fiscal Letrado de Policía creado por el artículo 95 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en "Director de Asuntos Internos", el que mantendrá el carácter de particular confianza y la retribución asignada por dicha norma.

Derógase el artículo 159 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

La presente disposición regirá a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 103.- La función de Sub Director de Asuntos Internos será ocupada por un funcionario del Escalafón L "Personal Policial" perteneciente a la categoría de Oficial Superior con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Doctor en Derecho o Abogado, con un mínimo de cinco años de ejercicio en la profesión y acreditada experiencia en procedimientos investigativos policiales y administrativos.

La presente disposición regirá a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 104.- Serán cometidos de la Dirección de Asuntos Internos:

A) Prevenir los actos de corrupción en el cumplimiento de la función policial, promoviendo la capacitación y el fortalecimiento en los valores éticos, tales como honestidad, integridad y eficiencia en la gestión.

B) Controlar que el servicio policial se cumpla eficientemente y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en toda cuestión sometida a su consideración, propendiendo especialmente a la defensa y respeto de los derechos humanos.

C) Investigar hechos y actos de apariencia delictiva cometidos por el personal dependiente del Ministerio del Interior, cualquiera sea su relación funcional, a fin de identificar a los responsables e imputar responsabilidades en coordinación con la justicia competente. A esos efectos ante un hecho de apariencia delictiva informará al juez competente, estando facultada para practicar las detenciones dispuestas.

D) Instruir procedimientos disciplinarios por graves irregularidades en el funcionamiento de los servicios o en el accionar individual de los funcionarios policiales, así como la eventual comisión de delitos, cualquiera sea la jerarquía de éstos.

E) Sustanciar procedimientos administrativos disciplinarios de oficio, por denuncia de parte, o en forma anónima con contenido.

F) Asesorar en los asuntos de su competencia y en aquellos en los que los Jerarcas del Inciso así lo requieran.

G) Coordinar actividades con otros organismos del Estado, para el mejor cumplimiento de los fines específicos de la Unidad.

Artículo 105.- La Dirección de Asuntos Internos dispondrá de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, las que serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de ello, en particular estará facultada para:

a) Ingresar a cualquier dependencia del Ministerio del Interior, realizar inspecciones oculares, registros fílmicos y fotográficos, pudiendo según las circunstancias, requerir u ocupar documentación, efectos y/o cualquier otro material que pueda contribuir a esclarecer los hechos.

b) Disponer la remisión de informes, antecedentes, documentos y todo elemento útil para el logro de sus fines, a todas las dependencias policiales. El cumplimiento de lo dispuesto deberá verificarse dentro del término fijado por el requirente, y salvo justa causa, se considerará falta

grave su omisión. No serán oponibles a ésta, disposiciones vinculadas al secreto o la reserva, salvo disposición contraria de la Justicia o de la Autoridad Ministerial.

c) Recabar las declaraciones de ciudadanos y funcionarios policiales, los que deberán comparecer obligatoriamente a las audiencias de carácter administrativo que se determinen durante las investigaciones. Para el caso de no concurrir sin causa justificada a la primera audiencia se comunicará a la justicia competente, estándose a lo que ésta disponga.

Artículo 106.- Las actuaciones de Dirección de Asuntos Internos se ajustarán a los principios de legalidad objetiva y debido procedimiento. Su contenido será de carácter secreto, confidencial y/o reservado. Su violación por cualquier motivo o persona, sin que mediare causa justificada, será considerada falta grave.

Artículo 107.- Al personal actuante de la Dirección de Asuntos Internos para el ejercicio de sus funciones, no le será oponible la jerarquía policial, el grado, el cargo o la función del investigado. No obstante se tomará en consideración la investidura del instruido a los efectos de las indagatorias.

Artículo 108.- El personal que se desempeñe en la Dirección de Asuntos Internos será designado por el Ministro del Interior a propuesta del Director de Asuntos Internos y contará con un Estatuto especial de protección en su carrera administrativa para evitar la persecución funcional, cometiéndose al Poder Ejecutivo su reglamentación.

Artículo 109.- La Dirección de Asuntos Internos podrá solicitar al Poder Judicial que las irregularidades policiales o los hechos de apariencia delictiva que estén en su conocimiento y vinculen a funcionarios policiales, sean comunicados a este organismo con la premura del caso y mediante mecanismos fehacientes.

Artículo 110.- Cualquier funcionario policial previa resolución del Ministerio del Interior, podrá ser sometido en forma aleatoria o expresa, a un examen de laboratorio o técnico, de la especie que fuere, a efectos de determinar la presencia de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, prohibidas de acuerdo a la legislación vigente. Constituirá una presunción en su contra la negativa y/o la evasiva para someterse al examen. La comprobación de la existencia de estupefacientes constituirá falta grave.

Las unidades habilitadas para realizar el examen, así como los procedimientos de tomas de muestras, análisis clínicos y los diversos exámenes que deban realizarse a tales efectos, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 111.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" los créditos en el Objeto del Gasto 291.001 "Servicio de vigilancia y custodia - Artículo 222 Ley Nº 13.318", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en todos los programas y unidades ejecutoras hasta alcanzar en valores corrientes, el monto equivalente a la ejecución presupuestal del Ejercicio 2007.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 112.- Las asignaciones que por concepto de vivienda y gastos accesorios perciben los Jefes de Policía, Director Nacional de Cárceles y Centros de Recuperación, y Director Nacional de Información e Inteligencia, no se computarán a los efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en el artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 113.- Los funcionarios del Inciso 04 "Ministerio del Interior" del Escalafón L "Policial", que reúnan los requisitos exigidos para acceder a los cargos de los Escalafones "CO" Conducción y "PC" Profesional y Científico podrán postularse para su provisión, a cuyos efectos se dará cumplimiento a lo dispuesto en los incisos tercero y siguientes del artículo 47 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 114.- Créase con carácter de particular confianza el cargo de Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el que dependerá directamente del Ministro y estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 115.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" la asignación presupuestal del Proyecto Nº 891 "Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 75:833.631 (setenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y un pesos uruguayos).

Artículo 116.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", el monto de la compensación prevista por el artículo 86 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la suma de $ 850 (ochocientos cincuenta pesos uruguayos) para el personal del Subescalafón Ejecutivo, y en la suma de $ 700 (sete-

cientos pesos uruguayos) para el personal de los Subescalafones de Apoyo.

Artículo 117.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Créase una compensación mensual individual de $ 178,76 (ciento setenta y ocho pesos uruguayos, con setenta y seis centésimos) a la que tendrán derecho los integrantes del Subescalafón Ejecutivo en la categoría de personal subalterno del Escalafón L, que estén prestando servicios efectivos permanentes en establecimientos carcelarios o en tareas directas de prevención y represión de delitos".

Artículo 118.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y en $ 86:200.000 (ochenta y seis millones doscientos mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2009, a efectos de incrementar los salarios del personal técnico médico dependiente del Inciso, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Las partidas autorizadas en la presente norma incluyen aguinaldo y cargas legales.

Artículo 119.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a enajenar el inmueble Padrón Nº 4566 de la ciudad de Montevideo, con frente a la calle 25 de Mayo números 628 al 632. Los fondos obtenidos deberán ser destinados al Fondo de Tutela Social Policial a modo de restitución por el importe que se afectó a la adquisición de los inmuebles Padrones números 5479 y 8456 de la ciudad de Montevideo con frente a las calles Mercedes números 1001 al 1023 y Julio Herrera y Obes número 1466. Para el caso de existir excedente sobre este importe, el mismo será destinado al Fondo de Vivienda Policial.

Artículo 120.- Los funcionarios policiales que se encontraren en situación de disponibilidad conforme a lo establecido por el artículo 63 de la Ley Orgánica Policial -Texto Ordenado por Decreto Nº 75/972, de 1º de febrero de 1972-, pasarán a retiro obligatorio cuando posean el coeficiente que les otorgue derecho a la pasividad y haya transcurrido un año sin que se les asigne un nuevo destino.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren comprendidos en lo dispuesto en el inciso anterior, pasarán a retiro obligatorio el 31 de marzo de 2010.

Artículo 121.- El porcentaje establecido en el inciso primero del artículo 62 de la Ley Nº 13.892, del 19 de octubre de 1970, en la redacción dada por el artículo 154 de la Ley Nº 18.172, del 31 de agosto de 2007, se fija en un mínimo de 60% (sesenta por ciento) y un máximo de 80% (ochenta por ciento) lo que se determinará por resolución fundada del Ministerio del Interior. La aplicación de esta modificación no podrá implicar una disminución de la compensación percibida a la fecha de promulgación de la presente ley respecto a lo pagado en el Departamento de Montevideo, más los incrementos previstos en las normas vigentes.

El excedente de recaudación emergente de la aplicación de lo dispuesto en el inciso precedente, deducido el porcentaje destinado a gastos de funcionamiento e inversión, se aplicará a retribuir al personal policial ya sea a través del pago de compensaciones o partidas extraordinarias, en la forma y oportunidades que fije el Poder Ejecutivo, el cual establecerá topes respecto a las horas mensuales de servicios extraordinarios que podrán realizar los funcionarios policiales.

Artículo 122.- Sustitúyese el artículo 143 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 143.- El cargo de Subdirector General de Secretaría del Ministerio del Interior, será ocupado preferentemente por un Oficial Superior de los Subescalafones de Apoyo de la Policía – Técnico Profesional, Administrativo o Especializado – en situación de actividad o retiro, quien dependerá directamente del Director General de Secretaría. Dicho cargo estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

Artículo 123.- Créase el cargo de Director de la Policía Nacional, el que será ocupado por un Inspector General o Inspector Principal en situación de retiro o un Inspector General en situación de actividad perteneciente al Subescalafón Ejecutivo, quien dependerá directamente del Ministro. A dicho cargo corresponden los cometidos de la Inspección General de Policía y demás competencias dispuestas por la reglamentación vigente y estará comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Derógase el artículo 64 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 124.- Créanse en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría” el Escalafón de Conducción “CO” y el Escalafón Profesional y Científico “PC”, con sus respectivos Subescalafones, incorporándose al nuevo régimen escalafonario y retributivo vigente para los funcionarios presupuestados de los Incisos 02 al 15 y al Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), previsto en el artículo 28 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

A todos los efectos funcionales, el Escalafón CO Conducción tendrá las potestades disciplinarias necesarias para el ejercicio de su cargo. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto reglamentará esta disposición.

La presente disposición tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 125.- Créanse en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, en la Unidad Ejecutora 001 “Secretaría”, las siguientes Divisiones: Política Institucional y Planificación Estratégica, Gerencia Financiera, Servicios Tecnológicos, Jurídico Notarial, Infraestructura, Logística, Servicios Administrativos, Gestión y Desarrollo Humano y Contralor de Servicios de Seguridad, que dependerán funcionalmente del Director General de Secretaría, con excepción de la División Política Institucional y Planificación Estratégica, la cual dependerá directamente del Ministro. El Ministerio del Interior con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propondrá las estructuras de las Divisiones mencionadas precedentemente, quedando facultado para cambiar su denominación.

Artículo 126.- Créanse en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, en la Unidad Ejecutora 001 “Secretaría”, los cargos del Escalafón CO “Conducción” que se detallan:

- 1 (un) cargo de Director de la División Política Institucional y Planificación Estratégica, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Gerencia Financiera, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Servicios Tecnológicos, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Jurídico Notarial, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Infraestructura, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Logística, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Servicios Administrativos, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Gestión y Desarrollo Humano, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 1 (un) cargo de Director de la División Contralor de Servicios de Seguridad, Escalafón “CO” Conducción, Subescalafón “CO3” Alta Conducción, grado 17.
- 5 (cinco) cargos de Director de Departamento, Escalafón “CO”, Conducción Subescalafón “CO2” franja “CO2 C”, grado 16.

El Ministerio del Interior previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propondrá al Poder Ejecutivo el perfil requerido para los cargos que se crean en el presente artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría” en el Grupo 0 “Servicios Personales”, una partida anual de $ 11:053.413, (once millones cincuenta y tres mil cuatrocientos trece pesos uruguayos) incluido aguinaldo y carga legales, a los efectos de financiar la retribución de los cargos que se crean por este artículo, así como la Compensación a la Función y el Incentivo por Compromiso de Gestión en los casos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 127.- Créanse en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría” los cargos que se detallan:

- 1 (un) cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Relaciones Internacionales.
- 1 (un) cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Antropólogo.
- 1 (un) cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Estadístico.
- 1 (un) cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Economista.
- 1 (un) cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Trabajo Social.
- 2 (dos) cargos "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Analista Programador.

La Contaduría General de la Nación, habilitará en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 3:172.260 (tres millones ciento setenta y dos mil doscientos sesenta pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a afectos de financiar las retribuciones de los cargos que se crean en la presente norma.

Artículo 128.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" a partir de la promulgación de la presente ley, una partida de $ 2:000.000 (dos millones pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 6:188.000 (seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009. Dicha partida incluye aguinaldo y cargas legales y será destinada a financiar los contratos a término en el régimen previsto por los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y al pago de compensaciones por complemento de funciones para aquellos funcionarios del Escalafón "L" que reúnan los requisitos necesarios y que el Ministerio estime conveniente para dar cumplimiento a la Reforma del Estado.

Dentro del plazo de noventa días de la promulgación de esta ley, el Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de las partidas entre los objetos de gasto correspondientes.

Artículo 129.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 431.000 (cuatrocientos treinta y un mil pesos uruguayos) en el Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de la realización regular de encuestas de victimización.

Artículo 130.- El personal subalterno, que a la fecha de la promulgación de la presente ley, se encuentre prestando servicios "en comisión" en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", quedará incorporado al presupuesto de la misma, previo otorgamiento de los ascensos que pudieran corresponder al 1º de febrero de 2009, si no manifestare dentro del plazo de sesenta días a contar del día siguiente a la publicación de la presente ley, su voluntad de reintegrarse a la unidad en la que revista presupuestalmente. El reintegro se producirá en forma inmediata a la manifestación de voluntad del funcionario.

Artículo 131.- Extiéndase la compensación por Riesgo de Función establecida en el artículo 141 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, a los funcionarios del Subescalafón de Policía Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos y a los funcionarios de cualquier otra repartición que presten servicio en dicha Unidad Ejecutora. Será requisito indispensable para percibir la compensación, que los funcionarios tengan asignada y desempeñen efectivamente la tarea de conducción de vehículos especiales en intervenciones profesionales de bomberos.

Los funcionarios comprendidos en el inciso anterior podrán optar por este beneficio o la compensación prevista en el artículo 143 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en el plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 132.- Facúltase al Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente ley, a convertir los montos establecidos en unidades reajustables en el artículo 145 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley N° 14.398, de 16 de julio de 1975, en unidades indexadas. Los eventuales depósitos en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, serán sustituidos por depósitos en unidades indexadas o en moneda nacional en cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 133.- Sustitúyense el inciso sexto y séptimo del artículo 145 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley N° 14.398, de 16 de julio de 1975, por el siguiente:

"Serán beneficiarios por orden excluyente:

a) Los hijos menores legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales y los hijos mayores del causante, declarados incapaces por sentencia judicial, y el cónyuge.

b) Los padres, a cargo del causante y carentes de recursos.

Si el fallecimiento ocurriera con motivo o a causa de la prevención o represión de un delito, los causahabientes gozarán de los beneficios previstos en la presente ley, siempre que exista acto administrativo firme que así lo reconozca".

Artículo 134.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias", Proyecto Nº 751 "Complejo Carcelario", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Ejercicio 2008, una partida por una sola vez de $ 75:425.000 (setenta y cinco millones cuatrocientos veinticinco mil pesos uruguayos) con destino a complejos carcelarios de máxima seguridad.

Artículo 135.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica" un cargo de Oficial Subayudante (PE) (Criminalística) y un cargo de Oficial Ayudante (PE) (Criminalística) y en la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación" un cargo de Oficial Subayudante (PE) (Maestro de Escuela).

Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica", un cargo de Oficial Ayudante (PE) (Criminalística) y un cargo de Oficial Principal (PE) (Criminalística) y en la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación" un cargo de Oficial Ayudante (PE) (Maestro de Escuela).

Los cargos que se crean serán transformados al vacar en el correlativo del grado inferior que se suprime.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 136.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 012 "Capacitación Profesional", Unidad Ejecutora 029 "Escuela Nacional de Policía", la asignación presupuestal del Proyecto de Inversión N° 715 "Construcciones, Mejoras y Reparaciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y $ 17:500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Artículo 137.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 012 "Capacitación Profesional", Unidad Ejecutora 029 "Escuela Nacional de Policía", Financiación 1.1 "Rentas Generales" las asignaciones presupuestales de los objetos, ejercicios y montos que se detallan:

Objeto	2008	2009
199 Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores	1:850.000	3:750.000
721 Gastos Extraordinarios	150.000	300.000
Total	2:000.000	4:050.000

Artículo 138.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a abonar a los recursos humanos que efectivamente presten servicios en la Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial" una compensación por el cumplimiento de metas y objetivos en programas de mejora de gestión.

El Inciso a propuesta de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobará en un plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley, el Reglamento Marco Operativo para la Autorización y Evaluación de los Programas de Mejora de Gestión, así como la distribución de la compensación autorizada por este artículo.

La compensación, así como el aguinaldo y cargas legales correspondientes, serán financiadas con cargo a los fondos obtenidos por venta de servicios, no pudiendo superar el 25% (veinticinco por ciento) de lo recaudado por dicho concepto.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico a esos efectos. La Dirección Nacional de Sanidad Policial comunicará dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, la reasignación de créditos presupuestales de la

Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” a efectos de hacer frente a las erogaciones con cargo al Grupo 0 “Retribuciones Personales”, autorizadas en la presente norma.

Artículo 139.- Créanse los siguientes cargos en el Escalafón L “Policial”, en los programas y unidades ejecutoras del inciso 04 “Ministerio del Interior”, que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
001	001	12	Inspector Mayor	2	Administrativo	
001	001	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Radio
001	001	8	Oficial Principal	2	Técnico	Contador
001	001	5	Sargento Primero	10	Administrativo	
001	001	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	
002	002	1	Agente de 2ª	15	Administrativo	
002	002	1	Agente de 2ª	5	Ejecutivo	
004	004	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Grupo H
004	004	6	Sub Oficial Mayor	5	Ejecutivo	
004	004	5	Sargento 1°	2	Administrativo	
004	004	4	Sargento	2	Administrativo	
004	004	4	Sargento	10	Ejecutivo	
004	004	3	Cabo	81	Ejecutivo	
004	004	2	Agente de 1ª	7	Administrativo	
004	004	2	Agente de 1ª	200	Ejecutivo	
005	005	3	Cabo	8	Ejecutivo	
005	006	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	006	5	Sargento Primero	3	Ejecutivo	
005	006	4	Sargento	5	Ejecutivo	
005	006	3	Cabo	15	Ejecutivo	
005	006	2	Agente de 1ª	25	Ejecutivo	
005	007	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	008	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	010	5	Sargento Primero	1	Especializado	
005	010	4	Sargento	1	Especializado	
005	010	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	010	4	Sargento	5	Ejecutivo	
005	012	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	012	3	Cabo	4	Ejecutivo	
005	012	2	Agente de 1ª	8	Ejecutivo	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
005	013	5	Sargento Primero	2	Ejecutivo	
005	013	4	Sargento	2	Ejecutivo	
005	013	3	Cabo	18	Ejecutivo	
005	013	2	Agente de 1ª	15	Ejecutivo	
005	014	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	014	5	Sargento Primero	1	Ejecutivo	
005	014	4	Sargento	1	Ejecutivo	
005	014	3	Cabo	8	Ejecutivo	
005	014	2	Agente de 1ª	32	Ejecutivo	
005	015	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	015	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	016	4	Sargento	4	Ejecutivo	
005	017	4	Sargento	1	Administrativo	
005	017	1	Agente de 2ª	6	Administrativo	
005	017	5	Sargento Primero	1	Ejecutivo	
005	017	4	Sargento	3	Ejecutivo	
005	017	3	Cabo	2	Ejecutivo	
005	018	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
005	018	1	Agente de 2ª	2	Administrativo	
005	019	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	019	3	Cabo	4	Ejecutivo	
005	019	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	019	1	Agente de 2ª	2	Ejecutivo	
005	020	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	020	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	020	2	Agente de 1ª	9	Ejecutivo	
005	021	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	022	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	022	3	Cabo	5	Ejecutivo	
006	023	3	Cabo	5	Ejecutivo	
006	023	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
008	025	10	Comisario	1	Administrativo	
008	025	6	Of. Sub Ayudante	1	Administrativo	
008	025	5	Sargento Primero	2	Administrativo	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
009	026	11	Comisario Inspector	2	Ejecutivo	
011	028	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
011	028	1	Agente de 2ª	8	Ejecutivo	
013	030	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
013	030	5	Sargento Primero	1	Administrativo	
013	030	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
013	030	4	Sargento	1	Ejecutivo	
013	030	3	Cabo	6	Ejecutivo	
013	030	2	Agente de 1ª	12	Ejecutivo	
014	031	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	

Suprímanse los siguientes cargos del escalafón L "Policial", en los programas y unidades ejecutoras del inciso 04 "Ministerio del Interior", que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
001	001	14	Inspector General	1	Administrativo	
001	001	13	Inspector Principal	4	Administrativo	
001	001	13	Inspector Principal	1	Especializado	Radio
001	001	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Jefe Central de Liquidaciones
001	001	6	Of. Sub Ayudante	7	Administrativo	
001	001	4	Sargento	1	Especializado	Costurera
001	001	4	Sargento	2	Especializado	Diversas Espec.
001	001	4	Sargento	1	Especializado	Inf. Operador I Serie A
001	001	3	Cabo	5	Especializado	Costurera
001	001	3	Cabo	4	Especializado	Inf. Operador II Serie B
001	001	3	Cabo	1	Especializado	Diversas Espec
001	001	3	Cabo	1	Especializado	Electricista
001	001	2	Agente de 1ª	5	Servicio	
001	001	9	Sub Comisario	4	Ejecutivo	
001	001	8	Oficial Principal	1	Ejecutivo	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
002	002	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
002	002	11	Comisario Inspector	1	Ejecutivo	
002	002	10	Comisario	2	Ejecutivo	
004	004	12	Inspector Mayor	1	Especializado	Grupo H
004	004	2	Agente de 1ª	10	Especializado	Grupo H
004	004	1	Agente de 2ª	5	Servicio	
004	004	8	Oficial Principal	50	Ejecutivo	
004	004	7	Oficial Ayudante	10	Ejecutivo	
004	004	6	Of. Sub Ayudante	15	Ejecutivo	
004	004	1	Agente de 2ª	575	Ejecutivo	
005	007	7	Oficial Ayudante	1	Especializado	
005	007	5	Sargento Primero	1	Especializado	
005	007	6	Of. Sub Ayudante	3	Ejecutivo	
005	008	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	
005	008	6	Of. Sub Ayudante	4	Ejecutivo	
005	009	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
005	009	9	Sub Comisario	1	Especializado	
005	009	6	Of. Sub Ayudante	1	Ejecutivo	
005	010	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
005	010	1	Agente de 2ª	2	Especializado	
005	010	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
005	010	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	010	1	Agente de 2º	5	Ejecutivo	
005	011	10	Comisario	1	Administrativo	
005	011	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
005	011	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
005	011	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	012	2	Agente de 1ª	1	Administrativo	
005	012	1	Agente de 2ª	1	Administrativo	
005	013	7	Oficial Ayudante	1	Especializado	
005	013	6	Of. Sub Ayudante	1	Especializado	
005	013	5	Sargento Primero	1	Especializado	
005	013	1	Agente de 2ª	1	Especializado	
005	014	1	Agente de 2ª	1	Especializado	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
005	015	6	Of. Sub Ayudante	3	Ejecutivo	
005	016	10	Comisario	1	Administrativo	
005	016	6	Of. Sub Ayudante	3	Ejecutivo	
005	017	9	Sub Comisario	5	Ejecutivo	
005	017	8	Oficial Principal	3	Ejecutivo	
005	017	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	
005	017	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	018	10	Comisario	1	Técnico	
005	018	3	Cabo	1	Especializado	
005	018	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
005	020	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
005	020	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
005	020	7	Oficial Ayudante	2	Administrativo	
005	020	6	Of. Sub. Ayudante	2	Administrativo	
005	020	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
005	020	6	Of. Sub. Ayudante	2	Ejecutivo	
005	020	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
005	021	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
005	021	6	Of. Sub Ayudante	3	Administrativo	
005	021	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
005	021	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	022	2	Agente de 1ª	1	Administrativo	
005	022	6	Of. Sub Ayudante	1	Ejecutivo	
006	023	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Radio
006	023	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
007	024	6	Of. Sub Ayudante	5	Ejecutivo	
008	025	2	Agente de 1ª	4	Ejecutivo	
008	025	1	Agente de 2ª	3	Ejecutivo	
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Médico
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
009	026	11	Comisario Inspector	2	Técnico	Médico
009	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Psiquiatra
009	026	1	Agente de 2ª	8	Especializado	
009	026	1	Agente de 2ª	7	Ejecutivo	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
013	030	5	Sargento Primero	3	Especializado	Grupo B
013	030	3	Cabo	12	Especializado	Grupo A.
013	030	3	Cabo	3	Especializado	Practicantes
013	030	2	Agente de 1ª	6	Especializado	Grupo A
013	030	2	Agente de 1ª	1	Especializado	Grupo D
013	030	2	Agente de 1ª	1	Especializado	Grupo H
013	030	1	Agente de 2ª	1	Especializado	Grupo A
014	031	2	Agente de 1ª	2	Servicio	

Créanse las siguientes funciones contratadas, en carácter de contratados policiales (CP), en el Escalafón L "Policial", en los programas y unidades ejecutoras del Inciso 04 "Ministerio del Interior", que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado	Denominación del grado	Cantidad	Subescalafón	Profesión / Especialidad
001	001	10	Comisario	1	Técnico	Abogado
001	001	8	Oficial Principal	2	Técnico	Abogado
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Medico
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
009	026	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	Psiquiatra
009	026	6	Oficial SubAyudante	4	Técnico	Médico
013	030	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Ingeniero

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley y una vez realizados los ascensos a febrero de 2008.

Artículo 140.- Transfórmanse los siguientes cargos en el Escalafón L "Policial", en los programas y unidades ejecutoras del Inciso 04 "Ministerio del Interior", que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
005	006	1	Agente de 2ª	180	Ejecutivo	
005	007	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
005	007	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	008	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
005	008	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	009	2	Agente de 1ª	38	Ejecutivo	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
005	009	3	Cabo	7	Ejecutivo	
005	011	1	Agente de 2ª	25	Ejecutivo	
005	011	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
005	011	3	Cabo	6	Ejecutivo	
005	011	4	Sargento	2	Ejecutivo	
005	011	5	Sargento 1º	2	Ejecutivo	
005	013	1	Agente de 2ª	150	Ejecutivo	
005	013	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
005	016	2	Agente de 1ª	30	Ejecutivo	
005	017	2	Agente de 1ª	19	Ejecutivo	
005	018	1	Agente de 2ª	12	Ejecutivo	
005	018	2	Agente de 1ª	7	Ejecutivo	
005	018	3	Cabo	2	Ejecutivo	
005	021	1	Agente de 2ª	7	Ejecutivo	
005	021	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	021	3	Cabo	3	Ejecutivo	
006	023	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
008	025	2	Agente de 1ª	7	Administrativo	
008	025	3	Cabo	5	Administrativo	
009	026	2	Agente de 1ª	50	Ejecutivo	
013	030	1	Agente de 2ª	5	Ejecutivo	

En los siguientes cargos:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
005	006	2	Agente de 1ª	180	Ejecutivo	
005	007	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
005	007	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	008	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
005	008	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	009	3	Cabo	38	Ejecutivo	
005	009	4	Sargento	7	Ejecutivo	
005	011	2	Agente de 1ª	25	Ejecutivo	
005	011	3	Cabo	10	Ejecutivo	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
005	011	4	Sargento	6	Ejecutivo	
005	011	5	Sargento 1º	2	Ejecutivo	
005	011	6	Suboficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	013	2	Agente de 1ª	150	Ejecutivo	
005	013	2	Agente de 1ª	1	Servicio	
005	016	3	Cabo	30	Ejecutivo	
005	017	3	Cabo	19	Ejecutivo	
005	018	2	Agente de 1ª	12	Ejecutivo	
005	018	3	Cabo	7	Ejecutivo	
005	018	4	Sargento	2	Ejecutivo	
005	021	2	Agente de 1ª	7	Ejecutivo	
005	021	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	021	4	Sargento	3	Ejecutivo	
006	023	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
008	025	3	Cabo	7	Administrativo	
008	025	4	Sargento	5	Administrativo	
009	026	3	Cabo	50	Ejecutivo	
013	030	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	

La presente disposición tiene vigencia a partir de la promulgación de esta ley y una vez realizado los ascensos a febrero de 2008.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 141.- El Ministerio de Economía y Finanzas podrá compensar al personal, cualquiera sea su vínculo con la Administración, que desempeña efectivamente tareas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), hasta tanto se implemente su estructura definitiva, habilitándose a tales efectos, en un objeto específico, una partida de $ 1:635.000 (un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Los funcionarios del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que pasen a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, dejarán de percibir esta compensación.

Artículo 142.- Increméntase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", la asignación del Proyecto Nº 710 "Desarrollo Informático" en $ 5:387.500 (cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos uruguayos).

Artículo 143.- Transfórmase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" dos cargos de Operador III Serie Operación Escalafón R Grado 09 en dos cargos de Analista Programador Serie Análisis y Programación Escalafón R Grado 11.

El costo resultante se financiará con cargo al Objeto del Gasto 042.074 "Retribución elaboración Presupuesto y Rendición de Cuentas artículo 100 L. 15.903" de la referida Unidad Ejecutora.

Artículo 144.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8º.- Los contratos de arrendamiento podrán firmarse en la Contaduría General de la

Nación o donde ésta determine, dentro de las condiciones fijadas por la ley. A tales efectos el Servicio de Garantía de Alquileres de la citada Unidad Ejecutora podrá autorizar, a quienes cumplan con los requisitos y condiciones que establezca la reglamentación".

Artículo 145.- El propietario, arrendador o administrador de fincas arrendadas con la garantía de la Contaduría General de la Nación, que habiéndose recibido de la finca continúe percibiendo sumas por concepto de arrendamientos o servicios accesorios, y no devolviere dicha suma dentro de los 60 días a partir de la notificación por parte del Servicio de Garantía de Alquileres, deberá abonar una multa equivalente a 20 (veinte) veces el importe que hubiere cobrado indebidamente, sin perjuicio de la acción penal que correspondiere.

Artículo 146.- Declárase que lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto - Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974 (Código Tributario), no es aplicable a la información requerida por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

El Banco de Previsión Social, la Dirección Nacional de Identificación Civil, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (A.F.A.P.) y las empresas aseguradoras previstas en la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, proporcionarán sin costo la información que le sea solicitada por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, en el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 147.- Los jubilados o pensionistas que perciban prestaciones de las empresas aseguradoras previstas por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, serán incluidos en los beneficios de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936 y serán pasibles de los descuentos por concepto de alquiler y demás gastos que el arriendo origine.

Las empresas aseguradoras deberán verter en la Contaduría General de la Nación dentro de los diez primeros días siguientes de cada mes vencido, el monto retenido de acuerdo a la comunicación formulada por el Servicio de Garantía de Alquileres.

Artículo 148.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 108 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"Extiéndase el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, a todo empleado u obrero permanente con más de dos años de servicio, de personas públicas no estatales y empleadores privados con solvencia suficiente".

Artículo 149.- Sustitúyese el literal C) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, con la redacción dada por el artículo 41 del Decreto – Ley No. 14.219, de 4 de julio de 1974, y por el artículo 122 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"C) En los casos en que transitoriamente no pueda descontarse, en todo o en parte los alquileres y sus accesorios, las sumas no retenidas deberán ser abonadas al Servicio de Garantía de Alquileres en forma mensual y dentro de los diez primeros días siguientes a cada mes vencido, sin perjuicio de que se proceda conforme a lo dispuesto en el literal A) de no regularizarse dicha situación en un plazo de tres meses.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a extender dicho plazo, por resolución fundada, hasta un máximo de doce meses, cuando el usuario pruebe la existencia de causa justificada para regularizar la situación, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de los alquileres.

La falta de pago determinará que el Servicio de Garantía de Alquileres inicie las acciones judiciales previstas en los artículos 48, 49 y 59 del Decreto - Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, a cuyos efectos se le confiere la legitimación correspondiente".

Artículo 150.- El Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, podrá oblar judicialmente las llaves del inmueble sin necesidad de intimación judicial previa.

Con el pedido de oblación se acompañará la notificación administrativa al arrendador, practicada por el Servicio en el domicilio contractual o en su defecto en el último domicilio constituido en vía administrativa.

En caso de incomparecencia o resistencia del arrendador o administrador registrado se dispondrá por la Sede Judicial, la tenencia de las llaves en el Servicio de Garantía de Alquileres, durante un plazo de 30 días, las que luego serán destruidas sin que genere responsabilidad alguna.

Artículo 151.- Cuando el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, comprobare judicialmente que el arrendatario con plazo contractual vencido, no habitare la finca o ésta se encontrare abandonada, será de aplicación el procedimiento previsto en el Literal B) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la

redacción dada por el artículo 122 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Para el caso de contratos de arrendamiento con plazo vigente, será de aplicación el procedimiento referido en el inciso precedente, siempre que el arrendador manifieste su voluntad de recibirse de la finca.

Artículo 152.- Autorízase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", una partida adicional de $ 23:755.000 (veintitrés millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, para financiar la reestructura de los puestos de trabajo en el marco de lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 21 de la presente ley.

Artículo 153.- Asígnase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 004 "Tesorería General de la Nación", una partida de $ 346.500 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos uruguayos), para el Ejercicio 2008 y una de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009 a efectos de atender las erogaciones resultantes de la adquisición de bienes en el Proyecto Nº 712 "Maquinaria, Equipos, Mobiliario".

Artículo 154.- Habilítanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", los siguientes cargos:

1) para regularizar la situación del personal contratado:

Escalafón	Subescalafón	Ocupaciones	Nivel	TOTALES
PC - Profesional y Científico	PC2 - Profesional y Científico Superior	Contador Público	V	162
		Abogado	V	49
		Escribano	V	0
		Economista	V	8
		Ingeniero en Computación	V	21
				240
EP - Especialista Profesional	EP3 - Especialista Profesional Superior	Técnico Informático	V	9
				9
TOTALES				249

2) para incorporación de nuevo personal a la Unidad:

Escalafón	Subescalafón	Ocupaciones	Nivel	TOTALES
PC - Profesional y Científico	PC2 - Profesional y Científico Superior			
		Contador Público	V	19
		Abogado	V	1
EP - Especialista Profesional	EP2 - Especialista Profesional Técnico	Especialista Técnico Tributario	V	4
		Especialista Superior Tributario	V	16
		Técnico Informático	V	2
AD - Administrativo	AD2 - Administrativo	Asistente Administrativo	V	4
TOTALES				46

Las presentes creaciones se financiarán con los créditos asignados a las contrataciones que se regularizan y, por hasta $ 62:940.000 (sesenta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con las economías del Objeto del Gasto 092.004 "Partida global para reformulación de estructuras" y 097.011 "Partida a reasignar provenientes de Economías (Prog. 0XX)".

La retribución que corresponda a cada Nivel, será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de los créditos asignados, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 155.- Créanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, los siguientes cargos:

- 4 cargos Escalafón A, grado 10, Asesor VI, Serie Abogado
- 1 cargo Escalafón A, grado 15, Asesor VI, Serie Economista
- 24 cargos Escalafón A, grado 11, Asesor VI, Serie Contador
- 1 cargo Escalafón A, grado 14, Asesor VI, Serie Ingeniero de Sistemas
- 6 cargos Escalafón A, grado 11, Asesor VI, Serie Escribano
- 2 cargos Escalafón A, grado 10, Asesor VI, Serie Psicólogo
- 3 cargos Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Procurador
- 2 cargos Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Analista Programador
- 6 cargos Escalafón B, grado 10, Técnico V, Serie Administración de Empresas
- 1 cargo Escalafón B, grado 10, Técnico VI, Serie Técnico
- 1 cargo Escalafón C, grado 02, Administrativo XIII, Serie Administrativo

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas creaciones.

Suprímanse los siguientes cargos:

- 2 cargos Escalafón B, grado 14, Técnico I, Serie Procurador
- 2 cargos Escalafón B, grado 13, Técnico II, Serie Procurador
- 1 cargo Escalafón B, grado 12, Técnico IV, Serie Procurador
- 4 cargos Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Procurador
- 1 cargo Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Analista Programador
- 1 cargo Escalafón B, grado 12, Técnico IV, Serie Técnico
- 1 cargo Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Técnico
- 19 cargos Escalafón B, grado 10, Técnico VII, Serie Técnico
- 3 cargos Escalafón C, grado 12, Administrativo III, Serie Administrativo
- 3 cargos Escalafón C, grado 11, Administrativo IV, Serie Administrativo
- 1 cargo Escalafón C, grado 10, Administrativo V, Serie Administrativo
- 1 cargo Escalafón D, grado 12, Especialista III, Serie Especialización
- 2 cargos Escalafón D, grado 11, Especialista IV, Serie Especialización
- 1 cargo Escalafón D, grado 10, Especialista V, Serie Especialización
- 5 cargos Escalafón D, grado 09, Especialista VI, Serie Especialización
- 3 cargos Escalafón D, grado 08, Especialista VII, Serie Especialización
- 1 cargo Escalafón F, grado 06, Oficial V, Serie Oficios

Artículo 156.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas, el Centro de Estudios Fiscales (CEF). Dicho Centro tendrá por cometidos:

a) En el área de investigación, generar conocimientos en el marco de las políticas diseñadas por el Poder Ejecutivo, en los siguientes temas vinculados a la tributación interna:
   - Finanzas Públicas
   - Derecho tributario y financiero

- Estadística tributaria
- Sociología Tributaria

b) En el área de formación, capacitación del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en las áreas específicas a que refiere el literal anterior.

El Centro de Estudios Fiscales estará dirigido por una Comisión integrada por dos miembros, uno designado por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas y otro por la Dirección General Impositiva. Dichos organismos designarán a su vez un suplente para cada uno de sus representantes.

Facúltase al Centro a que refiere este artículo a seleccionar expertos y profesionales idóneos, para el desarrollo de las actividades comprendidas en los literales a) y b). Las erogaciones resultantes serán financiadas con cargo a fondos provenientes de Convenios suscriptos con Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales, siempre que tales desembolsos no signifiquen contraer deuda pública nacional. No regirán para la prestación de los referidos servicios las limitaciones dispuestas en virtud del artículo 2 de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003 y su reglamentación.

Artículo 157.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" una partida de $ 5:685.386 (cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos uruguayos) en el Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de dos funcionarios para el desempeño de funciones de alta especialización, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y normas concordantes. Una vez determinado el nivel retributivo de las mismas, el saldo más un incremento de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, se asignará al Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones A 39 L 17.556 y 18 L 17.930".

Disminúyese en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), los créditos del Proyecto Nº 800 "Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 005 "Ministerio de Economía y Finanzas", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 158.- Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas presentarán anualmente una declaración jurada de actividades e ingresos en el marco del régimen de incompatibilidades, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 159.- Facúltase al Poder Ejecutivo a rebajar las tasas que la Dirección Nacional de Aduanas cobra a los usuarios de sus servicios, con el propósito de facilitar el Comercio Exterior y asegurar la continuidad de los servicios aduaneros.

Artículo 160.- La proporción del Fondo de Servicios Aduaneros Extraordinarios y Permanentes, afectada al pago de remuneraciones de los funcionarios de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 253 y 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se destinará a "Rentas Generales".

La compensación que perciben los funcionarios con cargo a dicho fondo, será atendida con los créditos que al efecto se habilitarán en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo reglamentará la compensación a percibir en cumplimiento de la presente disposición, sobre la base de considerar el mes de mayor remuneración afectada por lo dispuesto en este artículo, siempre que no supere en más de un 5% (cinco por ciento) el promedio del año 2008.

Artículo 161.- La Dirección Nacional de Aduanas, una vez aplicado lo dispuesto por el artículo precedente, elevará al Ministerio de Economía y Finanzas una propuesta de modificación del grado de ingreso de su estructura escalafonaria a efectos de compatibilizarlo, a nivel de Escalafón, con el promedio del resto del Inciso. La propuesta no podrá implicar costo presupuestal, ni de caja, y será aprobada por el Poder Ejecutivo y comunicada a la Asamblea General.

Artículo 162.- Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" que al 31 de diciembre de 2008, tengan 58 años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2010, podrán percibir mensualmente por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, que no tendrá carácter remunerativo, equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del promedio mensual del total de remuneraciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2008, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 31 de agosto de 2009 inclusive. El Director Nacional de Aduana aceptará o rechazará la

renuncia de los funcionarios que opten por el sistema de retiro, establecido en este artículo en función del mejor cumplimiento del servicio a su cargo.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

Suprímense los cargos y funciones contratadas ocupadas por quienes se acojan al presente régimen, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia.

Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 75% (setenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro. Se habilitará el resto, transitoriamente y hasta tanto no culmine el proceso de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Aduanas, para financiar contratos a término. Estos contratos cesarán cuando se ocupen los puestos de trabajo resultantes del proceso de reestructura referido.

Finalizado el período de pago o acaecida alguna de las causales de cese del beneficio, el crédito correspondiente concurrirá a financiar la reestructura de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 163.- La Dirección Nacional de Aduanas elevará al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro de los 180 de la promulgación de la presente ley, el "Estatuto del Trabajador Aduanero", sobre la base de lo establecido en el Decreto Nº 30/003, de 23 de enero de 2003, "Normas de Conducta en la Función Pública".

Artículo 164.- Créase en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", la "Serie Especializado Aduanero", la que quedará integrada por las actuales Series de Especialista Ayudante Arancelario, Especialista Revisor y Especialista Verificador.

Artículo 165.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a transformar al vacar los siguientes cargos en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas": 1 cargo escalafón A, grado 12, serie Contador; 1 cargo del escalafón A, grado 8, serie Abogado, 2 cargos del escalafón D grado 6, 1 cargo del Escalafón R, grado 6, Serie Computación, 3 cargos del escalafón E, grado 3, 23 cargos del escalafón D, grado 3, 11 cargos del escalafón C, grado 2, 2 cargos del escalafón F, grado 2, en: 24 cargos del escalafón C, grado 1, 24 cargos del escalafón D, grado 1, 5 cargos del escalafón E, grado 1, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Las transformaciones propuestas no implicarán aumento del costo presupuestal.

Artículo 166.- El Fondo de "Desarrollo de Modalidades de Juego" se distribuirá de la siguiente forma:

a) el 55% se destinará a financiar retribuciones personales y confrontes así como a financiar los aportes patronales y aguinaldo correspondientes a ambas partidas;

b) el 20% al Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, con destino a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (Plan CAIF);

c) el 25% a financiar las necesidades físicas del Organismo, previa deducción de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.
De existir excedentes, éstos pasarán a financiar lo dispuesto en el literal a);

El 30% (treinta por ciento) del producido de los impuestos aplicables a cada modalidad de juego, se destinará a financiar las retribuciones del personal de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, las tareas de confronte y para financiar equipamiento, útiles y necesidades locativas de dicho Organismo. El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, determinará los porcentajes de distribución de los créditos correspondientes.

Lo establecido precedentemente no obsta a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Deróganse los artículos 7º de la Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985 y 217 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Toda referencia realizada a las normas derogadas, se entenderán realizadas al presente artículo.

La Contaduría General de la Nación, ajustará y reasignará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 167.- Sustitúyense los porcentajes de comisión previstos en los artículos 1º y 2º del Decre-

to-Ley Nº 14.826, de 20 de setiembre de 1978, modificados por el artículo 156 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes: 15% (quince por ciento) en concepto de comisión de los Agentes de Lotería y 10% (diez por ciento) la de los revendedores.

A la comisión que perciban los Agentes de Lotería, se le aplicarán las deducciones tributarias legales.

Artículo 168.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" Unidad Ejecutora 09 "Dirección Nacional de Catastro" los siguientes créditos:

1. Proyecto 721: "Informatización de la Unidad y mantenimiento de la información" $ 1:800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos) como partida por una sola vez para el Ejercicio 2008.
2. Grupo 0 – Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para Contrataciones artículo 39 Ley Nº 17.556, y 18 L.17.930" $ 1:050.000 (un millón cincuenta mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.
3. Grupo 2 $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos).

Artículo 169.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 09 "Dirección Nacional de Catastro" a abonar al personal una compensación, condicionada al cumplimiento de metas anuales de desempeño, que no podrá superar el 10% (diez por ciento) del total de retribuciones anuales no variables que perciban los mismos.

A tales efectos habilítase en la Financiación 1.1. "Rentas Generales" una partida de $ 6:070.000 (seis millones setenta mil pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Catastro, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establecerá el sistema de retribuciones por cumplimiento de metas de desempeño referido en el inciso anterior, en base a los siguientes criterios:

1. abarcar a la totalidad de los funcionarios que cumplan funciones en la Dirección Nacional de Catastro.
2. basarse en la evaluación del cumplimiento de metas anuales de desempeño correspondientes a cada grupo de trabajo de la Dirección Nacional de Catastro.
3. realizar la evaluación fundamentalmente de base grupal y con indicadores objetivos establecidos previamente.
4. que todos los grupos a ser evaluados reciban un incentivo máximo que representará un porcentaje similar del monto anual de sus remuneraciones.
5. realizar la evaluación y el pago de los incentivos una vez al año.
6. realizar la distribución de los incentivos en cada grupo en base a los niveles de remuneración del cargo y en proporción al presentismo en el año correspondiente.

Artículo 170.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, se dispone a partir de la promulgación de la presente ley que los certificados catastrales requeridos para certificar los valores reales de las unidades que componen un edificio, que se expidan al solo efecto del otorgamiento del correspondiente Reglamento de Copropiedad por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o de la Agencia Nacional de Vivienda, por sí o en su carácter de fiduciario de fideicomisos financieros que incluyan los inmuebles, se considerarán como un único certificado por todas las unidades a efectos del cobro de la tasa que pudiera corresponder.

Artículo 171.- Agrégase al artículo 37 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente inciso segundo:

"Para los funcionarios de la Dirección General de Casinos, la inhabilitación prevista en el inciso anterior, regirá para todo tipo de sanción de suspensión en las actividades citadas y por un lapso igual al doble de los días de suspensión aplicados, contados a partir del cumplimiento por parte del funcionario de la sanción dispuesta".

Artículo 172.- Agrégase al literal F) del artículo 42 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, en la redacción dada por el artículo 137 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006:

"Del mismo modo se podrá publicar el resultado de las audiencias administrativas que se celebren en el Área Defensa del Consumidor".

Artículo 173.- Asígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" una partida adicional de carácter permanente en el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones A 39 L 17.556 y A 18 L 17.930" de $ 748.132 (setecientos cuarenta y

ocho mil ciento treinta y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 174.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 45 del Decreto - Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 185 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"En esta situación no podrán encontrarse simultáneamente más de quince funcionarios. El plazo de permanencia en el exterior no excederá de tres años pudiendo ser prorrogable por un año en los casos en que así lo requieran las necesidades del servicio. Estos funcionarios deberán ser seleccionados por concurso, y no podrán ser destinados nuevamente al exterior, hasta después de transcurridos cinco años de su regreso a la República. El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa días reglamentará la presente disposición".

Artículo 175.- Increméntase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 051.001 "(Dietas) horas docentes de funcionario escalafón no docente", en $ 1:660.000 (un millón seiscientos sesenta mil pesos uruguayos) con el fin de fortalecer los cometidos del Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Artículo 176.- Asígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto Nº 717 "Adquisición de Vehículos en Montevideo", una partida por única vez para el Ejercicio 2008 de $ 1:800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 177.- Derógase el inciso segundo del artículo 166 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 178.- Inclúyese entre los miembros de la familia del funcionario previstos por el artículo 85 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 227 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y artículo 172 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, al concubino o concubina cuya unión concubinaria haya obtenido la declaratoria judicial de reconocimiento prevista por los artículos 4º y siguientes de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007.

Artículo 179.- Sustitúyese el artículo 17 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 151 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios de carrera del Servicio Exterior solo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, cuando posean cargo presupuestal de Embajador, Ministro, Ministro Consejero o Consejero y tengan título de educación terciaria, en carreras afines a la función diplomática con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por instituciones legalmente habilitadas en la República o títulos debidamente legalizados por las autoridades correspondientes otorgados por Universidades extranjeras de nivel reconocido".

Artículo 180.- Derógase el artículo 143 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 181.- Habilítase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" una partida anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 3:000.000 (tres millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009, con el fin de contratar profesionales y técnicos para el área Informática y de Comercio Exterior, en el régimen de contratos a término previsto en los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. La partida autorizada por este artículo comprende aguinaldo y cargas legales.

Artículo 182.- El "Fondo para Promoción de Actividades Culturales en el Exterior" creado por el artículo 236 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y administrado por el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", pasará a denominarse "Fondo de Promoción de Actividades Culturales".

Artículo 183.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", diez cargos de Auxiliar Contable, Escalafón D "Personal Especializado"; dos cargos de Archivólogo, Escalafón D "Personal Especializado"; dos cargos de Bibliotecólogo, Escalafón B "Personal Técnico"; dos cargos de Sereno, Escalafón F "Personal de Servicios Auxiliares" y dos cargos de Chofer, Escalafón E "Personal de Oficios". Los cargos de referencia serán creados en el último grado de los respectivos escalafones.

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 184.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a determinar y requerir el reembolso, total o parcial, por la compra de insumos e infraestructura productiva que perciban los productores, en casos de emergencia agropecuaria derivada de eventos climáticos, sanitarios o fitosanitarios extremos que hayan afectado decisivamente la viabilidad de los productores de una región o rubro.

El reembolso será requerido, en la forma y condiciones que dicte la reglamentación, en los casos en que se haya realizado con cargo al artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, debiendo reintegrarse a la misma fuente de financiamiento.

Artículo 185.- Las partidas presupuestales destinadas al Instituto Nacional de la Leche (INALE) establecidas en el literal A) del artículo 15 de la Ley N° 18.242, de 27 de diciembre de 2007, se otorgarán con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", destinados a gastos de funcionamiento.

El Inciso comunicará, anualmente, a la Contaduría General de la Nación la redistribución presupuestal a un objeto del gasto específico. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 186.- Sustitúyense los incisos quinto, sexto y séptimo del numeral 3) del artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 203 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

"El importe de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, constituirán recursos de libre disponibilidad de las Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Estado".

"Determínase que hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, incluidas las cargas legales y el aguinaldo, podrá ser distribuido entre los funcionarios del "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" en la forma y oportunidades que dicte la reglamentación, de acuerdo a la siguiente escala:

A. Sanciones de entre 10 (diez) hasta 100 (cien) Unidades Reajustables: un 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 60% (sesenta por ciento) restante, entre todos los funcionarios del Inciso, excluido el personal inspectivo actuante.

B. Sanciones de entre 101 (ciento una) hasta 300 (trescientas) Unidades Reajustables: un 30% (treinta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 70% (setenta por ciento) restante, entre todos los funcionarios del Inciso excluido el personal inspectivo actuante.

C. Sanciones de 301 (trescientas una) Unidades Reajustables en adelante: un 20% (veinte por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 80% (ochenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso, excluido el personal inspectivo actuante.

Se considera que actúan en calidad de Inspectores aquellos funcionarios que en tal condición intervienen en forma personal y directa en los procedimientos que puedan dar como resultado infracciones a las normas legales y reglamentarias de competencia de esta Secretaría de Estado.

Quedan exceptuados de la referida distribución:

1. Los funcionarios que se encuentren usufructuando licencia sin goce de sueldo,
2. Aquellos funcionarios que como consecuencia de un proceso disciplinario tengan retención de la totalidad o parte de su sueldo,
3. Los funcionarios excedentarios y,
4. Los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en comisión en otros organismos.

En todos los casos estas excepciones serán consideradas al momento de la imposición de la multa".

"Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan un mecanismo de distribución del producido de las sanciones distinto al previsto en el presente artículo".

Artículo 187.- Sustitúyase, a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 175 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 175.- Exonérase por única vez, del pago de intereses y recargos correspondientes a

adeudos por concepto de tasas que gravan el registro y control permanente de productos veterinarios a cargo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", generados en el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 y 31 de diciembre de 2008.

Facúltase al Inciso, a celebrar convenios de pago hasta en veinticuatro meses, para la cancelación de los adeudos correspondientes a las tasas referidas en el inciso anterior, a los cuales se les adicionará un interés de 6% (seis por ciento) anual. El atraso en el pago de dos o más meses en cualquiera de las cuotas, aparejará la caducidad del convenio de pagos y la pérdida de la exoneración establecida en el inciso anterior.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, finalizará el 30 de abril de 2009".

Artículo 188.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", el Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 38:327.149 (treinta y ocho millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta y nueve pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación de las funciones contratadas y compensaciones de los funcionarios que sean contratados según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Función	Denominación	Serie	Escalafón	Grado
001- Dir. Gral. Secretaria	1	ASESOR XII	ESCRIBANIA	A	4
002-Dir Nal. Rec. Acuáticos	8	ASESOR XII	VETERINARIA	A	4
002-Dir. Nal. Rec. Acuáticos	1	ASESOR XII	QUIMICA	A	4
003- Dir. Nal. Recursos Renovables Naturales	2	ASESOR XII	PROF. UNIVERSITARIO	A	4
003- Dir. Nal. Recursos Renovables Naturales	1	ASESOR XII	QUIMICO	A	4
004- Dir. Gral. Serv. Agrícolas	5	ASESOR XII	AGRONOMIA	A	4
004- Dir. Gral. Serv. Agrícolas	1	ASESOR XII	QUIMICA	A	4
004- Dir. Gral. Serv. Agrícolas	1	TÉCNICO XII	LABORATORIO	B	3
004- Dir. Gral. Serv. Agrícolas	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	C	1
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- Sanidad de Lácteos	6	ASESOR XII	VETERINARIA	A	4
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- Sanidad de Lácteos	1	TÉCNICO XII	VETERINARIA	B	3
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Industria Animal	18	ASESOR XII	INSPECCION VETERINARIA	A	4
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Industria Animal	10	TÉCNICO XII	INSPECCION VETERINARIA	B	3
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Industria Animal	40	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION VETERINARIA	D	1

Unidad Ejecutora	Función	Denominación	Serie	Escalafón	Grado
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Industria Animal	3	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	C	1
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Trazabilidad	2	ASESOR XII	PROF UNIVERSITARIO	A	4
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Sanidad Animal, DICOSE - DILAVE	5	ASESOR XII	VETERINARIA	A	4
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Sanidad Animal, DICOSE – DILAVE	1	TÉCNICO XII	AGRONOMIA	B	3
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Sanidad Animal, DICOSE - DILAVE	6	TÉCNICO XII	VETERINARIA	B	3
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Sanidad Animal, DICOSE – DILAVE	1	TÉCNICO XII	LABORATORIO	B	3
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Sanidad Animal, DICOSE – DILAVE	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	C	1
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Sanidad Animal, DICOSE – DILAVE	1	ESPECIALISTA XIII	LABORATORIO	D	1
005. Dir. Gral. Serv. Ganaderos- División Sanidad Animal, DICOSE – DILAVE	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS	F	1
006-Dir. Nal de la Granja	1	ASESOR XII	AGRONOMIA	A	4
006-Dir. Nal de la Granja	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	C	1
006-Dir. Nal de la Granja	1	ASESOR XV	COMPUTACION	R	1
007-Dir. Gral de Desarrollo Rural	1	TÉCNICO XII	ADMINISTRATIVO	B	3
007-Dir. Gral de Desarrollo Rural	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	C	1
008- Dir. Gral. Forestal	1	ASESOR XII	AGRONOMIA	A	4
008- Dir. Gral. Forestal	1	TÉCNICO XII	AGRONOMIA	B	3

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución del importe correspondiente a compensaciones, entre las unidades ejecutoras. Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 189.- Modifícase el artículo 180 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en lo siguiente:

a) donde dice: "6 cargos Escalafón R, Serie Informática, Denominación Asesor" debe decir. "6 Funciones Contratadas, Escalafón R, Serie Computación, Denominación Asesor, Grado 01".

b) donde dice: "2 cargos Escalafón A, Serie Informática Denominación Asesor", debe decir "2 Funciones Contratadas, Escalafón R, Serie Computación, Denominación Asesor Grado 1".

Artículo 190.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el numeral 5) e incisos segundo y tercero del artículo 1 de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, incorporado por el artículo 187 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por los siguientes:

"5) Crear un Fondo de Emergencias para Catástrofes Climáticas.

El fondo creado se financiará con:

a) el saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2006 de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, hortalizas y flores en el período comprendido entre el 1º de junio de 2002 al 30 de junio de 2005.

b) el saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2007 de la recaudación del IMESI al azúcar refinado en envases y/o paquetes de hasta 10 kg.: 10% (diez por ciento) en el año 2001; hasta el 8% (ocho por ciento) en el año 2002; hasta 6% (seis por ciento) en el año 2003 y hasta el 4% (cuatro por ciento) en el año 2004, Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, Fondo de Reconversión del Sector Azucarero.

La aplicación del Fondo de Emergencias para Catástrofes Climáticas, se hará a través de convenios entre el Poder Ejecutivo, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo u otro organismo que designe el Poder Ejecutivo; en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Derógase la Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, Fondo de Reconversión del Sector Azucarero".

Artículo 191.- Habilítase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en el Proyecto de Inversión N° 704 "Renovación de flota automotriz", una partida por una sola vez, de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 192.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la partida anual establecida en el artículo 93 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en $ 101.000 (ciento un mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

La presente disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 193.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual complementaria de $ 7:440.776 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y seis pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a abonar compensaciones por tareas prioritarias, de los funcionarios de la Asesoría "Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con Base Departamental".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 194.- Créanse, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", dos cargos de Director de División, Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

La Contaduría General de la Nación habilitará una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, para financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

Esta norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 195.- Disminúyase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Proyecto N° 844 "Gestión Marina Componente Pesquero", la suma de $ 11:028.000 (once millones veintiocho mil pesos uruguayos) en la fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

Increméntanse los créditos del Fondo de Desarrollo Pesquero en $ 6:528.000 (seis millones quinientos veintiocho mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de compensaciones de funcionarios, que realizan tareas de inspección sanitaria y en $ 4:500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos) incrementando la partida autorizada en el artículo 24 de la Ley

Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" con destino al pago de compensaciones por embarque de la tripulación del Buque de Investigación "Aldebarán".

Las partidas asignadas precedentemente con destino a retribuciones personales incluyen el sueldo anual complementario así como los tributos y leyes sociales que corresponda aplicar según la normativa legal vigente.

Artículo 196.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 72 de la Ley Nº 18.046, de 26 de octubre de 2006, por el siguiente:

"Créase en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", una función de "Director del Sistema de Identificación y Registro Animal" (SIRA), la que será provista de conformidad con el régimen de Alta Especialización, dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y normas concordantes".

La presente disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 197.- La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es la autoridad sanitaria competente para la planificación y ejecución de los programas sanitarios de prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades en los animales, que disponga la reglamentación respectiva.

A dichos efectos, está facultada para:

a) ejercer las funciones inherentes a la dirección de los programas sanitarios;

b) disponer aislamientos, interdicciones, sacrificios, utilización de centinelas, repoblaciones, control de movimientos, delimitación de zonas entre otras, de acuerdo con las etapas del programa sanitario respectivo, que establecerá a tales efectos;

c) requerir directamente el apoyo y colaboración de instituciones públicas y privadas;

d) realizar investigaciones y acciones de vigilancia epidemiológica en establecimientos y zonas determinadas, según las características epidemiológicas de la enfermedad;

e) ingresar a establecimientos a los fines de inspección sanitaria, extracción de muestras, identificación de animales, facilitando el propietario o encargado, todas las tareas inherentes a dichos fines;

f) la adopción de otras medidas técnico-sanitarias necesarias para sus fines;

g) declarar emergencia sanitaria a nivel de predio, zona o país, en caso de aparición de enfermedades en los animales a nivel nacional o regional que constituyan un perjuicio para la salud animal o amenaza para la salud pública.

Artículo 198.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", la partida anual prevista por el artículo 209 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en $ 25:616.075 (veinticinco millones seiscientos dieciséis mil setenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 199.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 006 "Junta Nacional de la Granja" una partida de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos), Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" por el Ejercicio 2008, para atender los gastos de funcionamiento e inversión con destino a la actividad apícola.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 200.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección de Desarrollo Rural", los créditos destinados a gastos de funcionamiento en un importe anual de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 201.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal", al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo de Especialista VI, Serie Dibujo, Escalafón D "Personal Especializado", Grado 08.

La presente disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 202.- Fíjanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", las siguientes retribuciones complementarias para el personal que, efectivamente preste servicios en las Unidades Ejecutoras del mismo:

a) una compensación especial, con cargo a la Financiación 1.1. “Rentas Generales”, la que se determinará en función de lo percibido en el Ejercicio 2008, de conformidad con lo previsto en el literal C) del artículo 290 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, modificativas y concordantes. A efectos del financiamiento de esta compensación, incluido aguinaldo y cargas legales, se habilitará un crédito equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la recaudación real del Ejercicio 2008.

b) un incentivo al rendimiento que será atendido con cargo a la Financiación 1.1. “Rentas Generales”. A efectos del financiamiento de este incentivo, incluido aguinaldo y cargas legales, se habilitará una partida equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la recaudación real del Ejercicio 2008.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reglamentará la compensación y el incentivo, previstos en los literales anteriores de este artículo, los que se ajustarán en la misma oportunidad y condiciones en que se determine para los funcionarios de la Administración Central.

Asígnase al Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería”, un crédito adicional, de $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1. “Rentas Generales”, con destino a gastos de funcionamiento e inversión. El Inciso deberá proponer la apertura de los créditos en los distintos Grupos de Gasto y Proyectos de Inversión al Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las Unidades Ejecutoras del Inciso, depositarán en Rentas Generales, la totalidad de los ingresos que recauden.

Derógase el artículo 290 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Convalídase lo actuado por el Inciso 08 “Ministerio de Industria Energía y Minería” en cuanto a la versión a Rentas Generales de los montos resultantes de la aplicación de los artículos 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por los Ejercicios 2002 a 2007.

Artículo 203.- Increméntase en el Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería”, Programa 001 “Administración Superior”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, el Proyecto de Funcionamiento “Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva”, para los ejercicios y montos en moneda nacional que se detallan:

Ejercicio	Monto
2008	11:500.000
2009	21:500.000

Artículo 204.- Declárase de interés nacional la promoción y desarrollo de la industria aeronáutica con el objetivo de procurar inversiones, expandir las exportaciones, implementar un marco de educación politécnica, incentivar la utilización de mano de obra nacional de alta calificación, coadyuvando con la integración económica regional e internacional, para lo cual el Poder Ejecutivo implementará un Plan Nacional Industrial Aeronáutico.

A estos efectos, la industria aeronáutica comprenderá las siguientes actividades:

1. Fabricación de aeronaves civiles en general;
2. Reparación, mantenimiento, armado, ensamblado, almacenamiento, acondicionamiento y transformación de equipos o partes de dichas aeronaves, nuevas o ya existentes;
3. Implementación de todos los servicios logísticos derivados.

Artículo 205.- Se declaran aplicables a las actividades industriales aeronáuticas, los regímenes de promoción y fomento industrial previstos en el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007.

Artículo 206.- La administración, supervisión y control del “Plan Nacional Industrial Aeronáutico”, estará a cargo del Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Industrias”, la que coordinará sus actividades con los demás organismos competentes.

Artículo 207.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles de propiedad privada que siendo linderos a las pistas de los aeropuertos del territorio de la República puedan ser utilizados en la implementación del Plan Nacional Industrial Aeronáutico. La expropiación se realizará conforme a lo establecido por los artículos 32, 231 y 232 de la Constitución de la República.

Artículo 208.- Sustitúyense los artículos 68, 69, 70 y 123 ordinal I), numeral 2) del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por los siguientes:

"ARTÍCULO 68.- Para los yacimientos del literal b) de la Clase I, el Ministerio de Industria, Energía y Minería instituirá los títulos mineros de prospección, exploración y explotación, atribuyendo los derechos correspondientes al agente que seleccione, si considera que cumple con las condiciones necesarias desde el punto de vista técnico, económico y empresarial, para ejecutar las labores mineras relativas a estos yacimientos.

Para la selección del contratista se establecerán en cada caso los derechos, cánones, montos y porcentajes que abonará quien resulte seleccionado, los que podrán ser fijados en especie o suma equivalente".

"ARTÍCULO 69.- Para los yacimientos de los literales a) y b) de la Clase I, el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Industria, Energía y Minería respectivamente, establecerán en cada caso, para la realización de la actividad minera, la extensión y forma del área que será objeto de labores mineras, el plazo de ejecución de cada etapa y las demás condiciones que requiere el desarrollo de la actividad.

Son de aplicación a este régimen las disposiciones sobre servidumbre minera y vigilancia establecidas por este Código".

"ARTÍCULO 70.- Las sustancias minerales de los yacimientos del literal a) de la Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporarán al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso, que se incorporan al patrimonio de la entidad estatal que realiza la actividad minera".

"ARTÍCULO 123.-

2) Autorizar los contratos que acuerden las entidades estatales referidos a la actividad minera de yacimientos de la Clase I, literal a) del artículo 7º".

Artículo 209.- Agrégase al ordinal II) del artículo 123 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, el siguiente numeral:

"4) Otorgar los títulos mineros relativos a los yacimientos de la Clase I, literal b) del artículo 7".

Artículo 210.- Sustitúyese el artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Las infracciones a las disposiciones de la presente ley y normas concordantes, serán pasibles de las siguientes sanciones, cuya aplicación podrá ser acumulativa:

1. Advertencia.
2. Observación.
3. Multa, cuyos montos serán fijados anualmente por el Poder Ejecutivo dentro de los límites establecidos por el artículo 24 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y leyes modificativas; la misma procederá en los siguientes casos:

a) Por el uso de instrumentos de medición reglamentados que presenten errores de exactitud, superando las tolerancias fijadas por las normas aplicables.

b) Por la comercialización de instrumentos de medición reglamentados aplicados a la comercialización de bienes y servicios, en la preservación de la salud pública, y la seguridad de personas y cosas, sin aprobación de modelo y/o verificación primitiva, según corresponda.

c) Por la constatación en actuación de Fiscalización o Verificación de la rotura o ausencia de los precintos, símbolos y toda otra marca de verificación colocada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, o precinto colocado por el reparador autorizado.

d) Por la existencia de elementos extraños, instalaciones, modificaciones, conexiones y/o accesos al instrumento o su programación, sean estos físicos o electrónicos, directos o remotos, que no hubieran sido autorizados en la aprobación de modelo.

e) Por la tenencia de productos premedidos, es decir envasados y medidos sin la presencia del consumidor y en condiciones de comercialización, cuyo contenido no cumpla con los criterios cuantitativos de aceptación de lote dispuestos por la normativa correspondiente; o la entrega de menor cantidad en productos que se fraccionen, midan o pesen en el momento de la venta.

f) Por la utilización de envases de productos premedidos que no cumplan con los criterios cualitativos dispuestos por la normativa correspondiente y/o con error, omisión o ilegibilidad, en el rotulado de la indicación cuantitativa del contenido neto.

4. Suspensión o exclusión de los registros previstos en los numerales 4) y 6) del artículo 7º del presente Decreto-Ley.

5. Incautación del instrumento en infracción para su posterior destrucción en caso de que el mismo no pueda ser puesto en condiciones legales y reglamentarias dentro del plazo que a tal efecto fije el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

En todos los casos en que la Administración disponga la incautación y posterior destrucción de los instrumentos de medición o productos premedidos en infracción, los gastos que resultaren de tal actuación serán de cargo del infractor. El testimonio de la resolución definitiva firme que determine los costos de la destrucción referida constituirá título ejecutivo, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 353 y siguientes del Código General del Proceso.

En los casos de sanción mediante observación, multa o suspensión de los registros, la resolución definitiva se publicará en dos diarios de circulación nacional, siendo los gastos de publicación de cargo del infractor.

Este régimen de sanciones administrativas se aplicará a toda persona, física o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, y en este último caso estatal o no estatal, que en el ejercicio de sus actividades de producción, construcción, transformación, montaje, reparación, importación, distribución, envasado, comercialización o uso de instrumentos de medición reglamentados o productos premedidos, incurra en infracciones a la normativa en materia de Metrología Legal. La aplicación de este régimen es sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir por los mismos hechos".

Artículo 211.- Derógase el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982.

Artículo 212.- Apruébase el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de las tasas creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986:

A) Pago contado: se exonerará el 60% (sesenta por ciento) de los recargos.

B) Convenio de pago con un máximo de 3 (tres) cuotas: se exonerará el 40% (cuarenta por ciento) de los recargos.

C) Convenio de pago con un máximo de 12 (doce) cuotas: se exonerará el 20% (veinte por ciento) de los recargos.

D) Convenio de pago hasta el máximo de 36 (treinta y seis) cuotas: se exonerará el 10% (diez por ciento) de los recargos.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación.

Podrán ampararse a los regímenes establecidos, incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

El convenio suscrito operará como novación de la deuda.

Derógase el artículo 189 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 213.- Increméntase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", el crédito presupuestal de las siguientes unidades ejecutoras en los ejercicios y montos en moneda nacional que se detallan, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con la finalidad de realizar contratos a término en el régimen previsto en los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, incluido aguinaldo y cargas legales.

Unidad Ejecutora	2008	2009
001- Dirección General de Secretaría	951.667	2:855.000
004- Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	465.000	1:395.000
008- Dirección. Nacional de Energía y Tecnología Nuclear	1:986.333	5:959.000
009- Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas	211.333	634.000
010- Dirección Nacional de Telecomunicaciones	452.333	1:357.000

Artículo 214.- Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", en las unidades ejecutoras que se detallan, los siguientes créditos presupuestales anuales para gastos de funcionamiento:

Unidad Ejecutora	Proyecto de Funcionamiento	Importe M/N
004- Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	Investigación, Capacitación y Asesoramiento en materia de Propiedad Intelectual y afines	500.000
009- Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas	Profesionalización de la Gestión y Mejora de Calidad en PYMES	5:945.000

Artículo 215.- Cométese al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" la realización de los análisis que correspondan para detectar la presencia de material radiactivo en los productos alimenticios que se importen al país.

Dichos análisis podrán ser sustituidos por certificados o constancias emitidas en origen por laboratorios debidamente acreditados, los cuales serán homologados en caso de cumplir con los límites estipulados como aceptables para el público, por la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, artículos 173 y 174).

Artículo 216.- El Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, establecerá el precio a percibir por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, por la realización de los análisis que se determinen, en función de la asistencia que brinde el Departamento de Tecnogestión a instituciones públicas o empresas privadas por los ensayos, calibraciones y análisis realizados a materias primas industriales, muestras metalúrgicas, muestras geológicas, alimentos y muestras ambientales, usando la infraestructura física instalada y el equipamiento de que dispone.

Artículo 217.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones", el Proyecto Nº 805 "Mobiliario y Equipamiento de Oficina", con una asignación anual de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 218.- Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones" los montos en moneda nacional, en los objetos de gasto que se detallan:

ODG	Importe
199	200.000
299	200.000
721	100.000

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 219.- Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a los créditos presupuestales existentes del Grupo 0 "Servicios Personales", a partir de la promulgación de la presente ley, los siguientes cargos presupuestados:

Cargos	Escalafón	Sub Escalafón	Grado	Denominación
1	EP	EP 3	10	Diseñador Página Web
2	EP	EP 3	10	Técnico en Administración
1	PC	PC 1	14	Lic. en Bibliotecología

Artículo 220.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a partir de la promulgación de la presente ley, el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 067 "Compensación por Alimentación con Aportes", en la suma de $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Artículo 221.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a contratar personal eventual con cargo a la partida presupuestal creada por el artículo 185 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 222.- Transfórmase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", la denominación de los cargos de "Jefe de Servicio", Escalafón J "Docente

de otros organismos" en "Director de Centro Deportivo Recreativo", los que estarán equiparados al cargo de "Director de Escuela de Tiempo Completo Nivel C/2 turnos (40 horas)", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 223.- Reasígnase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", el crédito presupuestal correspondiente al Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 067 "Compensación por Alimentación con Aportes" Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el mismo destino.

Increméntase el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 067 mencionado en el inciso anterior, en la suma de $ 626.147 (seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y siete pesos uruguayos).

La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones que correspondan en dicho objeto del gasto y ajustará los correspondientes a los aportes patronales y al Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 224.- Créase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", un cargo de "Jefe de Laboratorio de Control de Dopaje", Escalafón PC, Sub Escalafón PC1, Grado 13.

Artículo 225.- Autorízase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", una partida anual de $ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el Grupo 0 incluido aguinaldo y cargas legales, para mejorar la contratación de los servicios de verano.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 226.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a las competencias otorgadas por el artículo 251 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, llevará el inventario actualizado de obras hidráulicas en álveos públicos y privados, así como de otras obras que por sus características puedan afectar los álveos o su uso.

Artículo 227.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevarán el Registro Público a que refiere el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), responsabilizándose cada uno de ellos por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente, a efectos de la aplicación del Código de Aguas, conforme a lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 228.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a partir de la promulgación de la presente ley, en el marco de la ejecución del proyecto de mantenimiento de la red ferroviaria, a celebrar convenios con la Corporación Ferroviaria del Uruguay. Los convenios celebrados serán de cargo del presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Programa 003 "Servicios de Construcción de la Red Vial Nacional", Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Vialidad", Proyecto 888 "Infraestructura Ferroviaria", y deberán ser financiados mediante el mecanismo de trasposición, regulado por el artículo 44 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, reglamentará en forma previa a la celebración de los contratos, las condiciones exigidas para la aplicación de la presente norma.

Artículo 229.- Habilítanse los puertos que cuenten con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo con las reglas que se indican:

A. Que dichos puertos encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo náutico como dinamizador del turismo.

B. Que se ubiquen en la costa del Río de la Plata, en el departamento de Colonia, comprendida entre la desembocadura del río San Juan y el arroyo Cufré.

Previamente, los estudios técnicos, económicos y ambientales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Artículo 230.- Habilítanse los puertos que cuenten con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo con las reglas que se indican:

A. Que dichos puertos encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo de la logística portuaria en el área de influencia de

la hidrovía de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay.

B. Que se ubiquen en la costa del río Uruguay entre el kilómetro 0 y el kilómetro 115.

Previamente, los estudios técnicos, económicos y ambientales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Derógase el artículo 214 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo referente a los puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos.

Artículo 231.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro de los puertos bajo su jurisdicción, podrá tomar las obras complementarias y de adecuación de las infraestructuras existentes, que ejecute una empresa como pago por adelantado de las tarifas portuarias que debería abonar, asegurándole a la empresa prioridad, pero no exclusividad, en el uso de las obras que ejecute, por un plazo máximo que guarde relación con el monto de la inversión que realice y el plan que presente de utilización de muelle y movilización de mercaderías o pasajeros.

La Administración estudiará el proyecto y de considerarlo aceptable aprobará su viabilidad. Posteriormente dará publicidad al proyecto aprobado, a efectos de que puedan presentarse otros interesados. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará las eventuales propuestas que se presenten y dictará resolución.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones, requisitos y procedimientos correspondientes, a ser cumplidos por la Administración y los particulares a efectos de la aplicación de la presente norma.

Artículo 232.- Establécese que las terminales portuarias y aeroportuarias, zonas francas, y todas las plantas o instalaciones de dominio estatal o administradas por organismos públicos donde se realice almacenaje, transferencia o distribución de cargas, deberán conformar los sistemas de pesaje referidos en el artículo 226 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en un plazo de seis meses a partir de la vigencia de la presente ley, con instrumentos fijos de pesaje dinámico, a fin de controlar los pesos de los vehículos comerciales (total y por ejes). Dichos instrumentos deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento Técnico Metrológico de Pesaje de Vehículos de Transporte por Carretera en Movimiento.

Será responsabilidad de las autoridades a cargo de los referidos organismos o entidades, controlar el pesaje de todos los vehículos que ingresen y egresen de sus instalaciones, así como llevar un registro de los pesajes practicados.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en los incisos anteriores, los infractores se harán pasibles de las sanciones previstas en la reglamentación vigente en materia de límites de peso de vehículos, en calidad de cargador o contratante del flete.

Artículo 233.- Los sistemas de pesaje de las empresas privadas generadoras o receptoras de carga referidas en el artículo 226 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que movilicen un volumen anual entre 20.000 (veinte mil) y hasta 50.000 (cincuenta mil) toneladas de carga, deberán contar como mínimo con instrumentos fijos de pesaje estático, los que deberán cumplir con las normas de metrología legal vigentes.

Cuando tales empresas movilicen más de 50.000 (cincuenta mil) toneladas, deberán contar con instrumentos fijos de pesaje dinámico que cumplan con el Reglamento Técnico Metrológico de Pesaje de Vehículos de Transporte por Carretera en Movimiento, o bien con equipos de pesaje estático que, con los elementos tecnológicos adecuados, permitan determinar los pesos total y por ejes, cumpliendo con la normativa metrológica vigente.

Las citadas empresas y establecimientos tendrán un plazo de 1 (un) año, a partir de la vigencia de la presente ley, para dar cumplimiento a la presente disposición.

Fuera de los casos anteriores y, a efectos de reducir los daños ocasionados por la sobrecarga de vehículos que egresan de los establecimientos de producción, la Dirección Nacional de Transporte establecerá las características de los sistemas de pesaje que deberán emplearse para la determinación de los pesos.

Artículo 234.- Los valores del peso total y por ejes, que registren los instrumentos en los lugares de origen de la carga, no podrán superar los indicados como pesos máximos en los documentos que emite la Dirección Nacional de Transporte para cada vehículo.

Artículo 235.- Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a solicitar información respecto a las pesadas de vehículos comerciales que realicen las empresas públicas y privadas generadoras o receptoras de carga, con el fin de facilitar el control del cumplimiento de las normas sobre límites de peso de vehículos de transporte. El contenido mínimo de dicha información y su forma de entrega, así como las sanciones por incumplimiento, serán establecidos por la reglamentación.

Artículo 236.- Los vehículos de transporte de carga que circulen con un peso bruto total superior a las 24 toneladas, deberán restringir sus recorridos a las rutas primarias de la Red Vial Nacional, salvo que estén obligados a desviarse por rutas alternativas de categoría inferior o por caminos departamentales, por el origen y/o destino de la carga, lo que deberá acreditarse mediante documentación que consigne debidamente el origen y destino de la misma.

En caso de comprobarse desvíos no justificados, la empresa transportista se hará pasible de sanciones pecuniarias, las que establecerá la reglamentación tomando en consideración el potencial daño que se produce a esa infraestructura y la eventual afectación de la seguridad vial.

Artículo 237.- La Dirección Nacional de Transporte sólo inscribirá en sus Registros y otorgará permiso nacional de circulación o cédula de identificación, para vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros o al transporte de carga, cuando se trate de unidades armadas en origen, o bien, armadas en el país por empresas autorizadas, para lo cual será necesario en ambos casos acreditar fehacientemente los correspondientes trámites de importación.

Artículo 238.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar directamente con la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el ámbito de sus cometidos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, para que ésta constituya una o más sociedades anónimas abiertas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, que tendrán como objeto realizar la administración, explotación y operación, construcción y mantenimiento, en lo que refiere a las actividades aeroportuarias y no aeroportuarias que complementen dicha actividad, por un plazo que no superará los 30 (treinta) años, en los aeropuertos que determine el Poder Ejecutivo.

Quedan expresamente excluidos de esta autorización los servicios de tierra que se presten a las aeronaves y todos los servicios de seguridad, en especial aquellos relativos a los controles aéreos, de aduana, migración, meteorología, bomberos, sanitarios y de policía en la actividad aeroportuaria.

Artículo 239.- Las sociedades anónimas que al efecto constituya la Corporación Nacional para el Desarrollo, podrán subastar sus acciones, las que deberán ser nominativas, en la Bolsa de Valores, en los términos establecidos en la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996, y normas reglamentarias.

Artículo 240.- Declárase aplicable a los aeropuertos mencionados en el artículo 238 de la presente ley, en lo pertinente, el régimen de puerto libre establecido en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, debiendo la reglamentación establecer los límites territoriales respectivos.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 241.- Los recursos relacionados con las tramitaciones que realicen las Escuelas de Enfermería Privadas ante el Ministerio de Educación y Cultura, derivados del ejercicio de las funciones de supervisión y control que éste tiene cometidas, serán recaudados por el Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", y serán destinados a sufragar los gastos relativos al cumplimiento de las mencionadas funciones, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 242.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" una partida de $ 407.500 (cuatrocientos siete mil quinientos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, y de $ 1:630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para contrataciones zafrales en la Dirección de Educación.

Los importes asignados incluyen aguinaldo y cargas legales.

Artículo 243.- Prorrógase, para el Ejercicio 2009, la habilitación del crédito presupuestal previsto en el artículo 97 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, con idéntica finalidad.

Artículo 244.- Las Unidades Ejecutoras del Programa 003, "Promoción y Preservación del Acervo Cultural" y la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", podrán obtener recursos a través de la prestación de servicios y de la comercialización de reproducciones, publicaciones y bienes de divulgación de los mismos. Con tal propósito podrán firmar convenios con personas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Dichos recursos se destinarán a gastos de funcionamiento, no siendo de aplicación lo establecido por los artículos 389 y 390 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 245.- Establécese la obligatoriedad de remitir a la Biblioteca Nacional, una copia de las tesis de postgrado elaboradas en el ámbito de la Universidad de la República y de las Universidades autorizadas.

Artículo 246.- Facúltase a las instituciones públicas, a la colocación en consignación en librerías para la venta, de los libros que editen o coediten, cuando el plazo de consignación no supere los noventa días y el descuento concedido a las librerías no sea mayor del 40% (cuarenta por ciento) del precio de venta al público.

Artículo 247.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 214 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- Establécese la coordinación entre las Unidades Ejecutoras 004 "Museo Histórico Nacional", 007 "Archivo General de la Nación" y 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", la que quedará a cargo de sus Directores, quienes deberán elaborar un plan estratégico común, coordinar las actividades y desarrollar programas conjuntos.

El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará los mecanismos para optimizar el empleo de los recursos humanos, financieros y materiales, respectivamente asignados a las unidades ejecutoras comprendidas en la presente norma.

Créase una función de Alta Prioridad de "Director de la División Museo Histórico Nacional" que pasará a integrar la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992".

Artículo 248.- Habilítase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidades Ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y 024 "Canal 5–Servicio de Televisión Nacional", a efectuar el pago de comisiones por concepto de ventas publicitarias a agentes de venta independientes o contratados por los medios estatales o agencias de publicidad, registrados como proveedores estatales, luego de realizada la cobranza efectiva de la publicidad, en un porcentaje que podrá ser de hasta un 18% (dieciocho por ciento) de los montos efectivamente cobrados.

El Inciso instrumentará los mecanismos necesarios para el debido registro y contralor de las comisiones autorizadas en este artículo.

Artículo 249.- Habilítase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidades Ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y 024 "Canal 5–Servicio de Televisión Nacional", a realizar canjes publicitarios con la finalidad de acceder a insumos materiales o servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, imagen corporativa, desarrollo de las programaciones, producciones, actividades, eventos o servicios en páginas web.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes al referido canje en la forma y oportunidad que establezca la reglamentación, arbitrando los mecanismos necesarios a efectos del registro de los recursos asociados.

Las unidades ejecutoras deberán instrumentar los mecanismos internos necesarios para llevar debido registro de los mismos, estableciéndose claramente los insumos o servicios obtenidos, su valor y su razonable equivalencia con los valores de las pautas publicitarias otorgadas en canje.

La valoración de los canjes se realizará a partir del régimen tarifario de la publicidad aprobado oportunamente por las mencionadas unidades ejecutoras, entendiendo por tal, el valor de los tiempos y espacios de publicidad establecidos, que deberán guardar razonable equivalencia con la contrapartida de bienes y servicios que eventualmente se reciban bajo esta modalidad.

Se establecerá a tales efectos un régimen de información que deberá ser avalado semestralmente, previo informe de las Divisiones Financiero Contable de las mencionadas unidades ejecutoras y por el Ministerio de Economía y Finanzas, que controlará la razonable equivalencia de los valores asignados, en particular en relación a lo recibido en contrapartida. Estos valores podrán ser modificados semestralmente o cuando fuere necesario, por razones debidamente fundadas, de acuerdo a la realidad del mercado publicitario; en su defecto, regirán los vigentes, ajustados por el Índice General de Precios al Consumo.

Los canjes publicitarios no podrán representar más de un 30% (treinta por ciento) del tiempo estimado como disponible con destino a publicidad.

Artículo 250.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" una partida anual de $ 2:900.000 (dos millones novecientos mil pesos uruguayos) incluido

aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a contrataciones zafrales en las Radios de la Unidad Ejecutora.

Artículo 251.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno" un cargo de Fiscal Adjunto, Escalafón N "Personal Judicial".

Artículo 252.- Decláranse válidas a todos los efectos jurídicos las promesas de compraventa inscriptas y las enajenaciones anteriores a la vigencia de la presente ley, aun cuando ellas se hubieren realizado en infracción a lo dispuesto en las normas vigentes a la fecha de la enajenación.

Deróganse los artículos 8º, 9º y 10 del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974.

Artículo 253.- Sólo será admisible como prueba del negocio de apoderamiento para negocio de gestión solemne, la escritura pública o el documento privado con firmas certificadas (artículos 1581 y 1583 del Código Civil), de fecha cierta anterior al negocio de gestión (artículo 1587 del Código Civil).

No obstante, quedan convalidados todos aquellos negocios otorgados hasta la vigencia de la presente ley, en los cuales el apoderamiento no haya revestido la misma forma que el negocio final.

Artículo 254.- Sustitúyese el inciso final del artículo 89 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, por el siguiente:

> "Dicha protocolización será preceptiva en los casos previstos en el artículo 2º de la Ley Nº 12.480, de 19 de diciembre de 1957, en la redacción dada por el artículo 276 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y para los actos y negocios jurídicos que se presenten en el Registro Nacional de Actos Personales; Registro Nacional de Comercio; Registro Nacional de Prendas sin Desplazamiento y Registro Nacional de Vehículos Automotores".

Artículo 255.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" un cargo de Director de División Informática, en el Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 256.- Declárase que los funcionarios magistrados, Escalafón N "Personal Judicial" y los funcionarios del Escalafón A "Personal Profesional Universitario" pertenecientes a la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", se encuentran excluidos de las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y artículo 47 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 257.- Créanse a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", cuatro cargos de Oficial de Registro de Estado Civil, Serie Especialista, Escalafón D, Grado 08 y tres cargos de Administrativo III, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 01, a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 258.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 11.- También están comprendidos en la obligación del artículo precedente los funcionarios que se enumeran:
>
> A) Ministros de Estado, Subsecretarios de Estado, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Miembros de la Junta Asesora en Materia Económica y Financiera del Estado y Miembros de las Comisiones de las Unidades Reguladoras.
>
> B) Miembros de la Suprema Corte de Justicia, Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto y Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo.
>
> C) Titulares de los cargos con jerarquía de Dirección General o Nacional e Inspección General de los Ministerios.

D) Director General de Rentas, Subdirector General, Directores de División, Encargados de Departamento, Encargados de la Auditoría Interna y Asesorías y todos los funcionarios que cumplan tareas inspectivas de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas.

E) Embajadores de la República, Ministros del Servicio Exterior y personal diplomático que se desempeñe como Cónsul, o Encargado de Negocios, con destino en el extranjero y miembros de las delegaciones uruguayas en comisiones u organismos binacionales o multinacionales.

F) Presidentes, Directores, Directores Generales o miembros de los órganos directivos de las personas públicas no estatales, de empresas privadas pertenecientes mayoritariamente a organismos públicos y delegados estatales en las empresas de economía mixta.

G) Miembros del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y Director del Servicio Nacional de Televisión.

H) Rector y Decanos de las Facultades de la Universidad de la República, miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos de Educación Primaria, Secundaria, y Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

I) Interventores de Instituciones y organismos públicos o privados intervenidos por el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.

J) Secretarios y Prosecretarios de las Cámaras de Senadores y de Representantes y de la Comisión Administrativa, Director y Subdirector de Protocolo del Poder Legislativo.

K) Directores, Directores Generales, Subgerentes Generales y Gerentes o funcionarios de rango equivalente, cualquiera sea su denominación de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas públicas no estatales.

L) Tenientes Generales, Vicealmirantes, Generales, Contralmirantes y Brigadieres Generales de las Fuerzas Armadas en actividad, Jefes Subjefes, Inspectores, Comisarios y Directores de Policía.

M) Ediles de las Juntas Departamentales y sus correspondientes suplentes y Ediles de las Juntas Locales Autónomas.

N) Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos, cualquiera sea la denominación de su cargo.

O) Los funcionarios que ocupen cargos políticos o de particular confianza, declarados tales a nivel nacional o departamental (Constitución de la República, artículos 60 inciso cuarto y 62 inciso segundo).

P) Los funcionarios que realicen funciones inspectivas en cargos cuya jerarquía no sea inferior a la de jefe o equivalente y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca.

Q) La totalidad de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas y los que prestan servicios en dicha repartición.

R) La totalidad de los funcionarios de la Dirección General de Casinos.

La relación de cargos precedente no variará por cambios legales o reglamentarios de denominaciones. La contratación o asignación de funciones en forma permanente o interina en cualquiera de los cargos comprendidos, genera la obligación de presentar declaración jurada cuando se cumplan los requisitos legales".

Artículo 259.- Agrégase al artículo 12 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el siguiente texto:

"A todos los efectos previstos en el presente artículo, equipárase a la situación de los cónyuges, la situación de los concubinos reconocidos judicialmente como tales, y a la situación de la sociedad conyugal, la de las sociedades de bienes concubinarios, según lo dispuesto por la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007".

Artículo 260.- Los organismos que hayan solicitado la opinión o asesoramiento administrativo a la Junta Asesora en Materia Económica y Financiera del Estado, en asuntos propios de su competencia, deberán comunicarle dentro de los 30 días de dictada, la resolución adoptada en dichos expedientes.

Los organismos que promuevan procedimientos disciplinarios a los funcionarios que incurran en falta grave, según lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, deberán dentro del mismo plazo del inciso anterior, comunicar a la Junta la resolución recaída en los mismos.

Artículo 261.- La Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, creada por disposición del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, pasará a denominarse "Junta de Transparencia y Ética Pública" (JUTEP).

En el ejercicio de la independencia técnica que le otorga el numeral 8) del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en el texto dado por el artículo 334 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) tendrá la atribución de dirigirse directamente a cualquier órgano u organismo de los mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 262.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la partida destinada al "Fondo de Contrataciones A 39 L 17556 y 18 L 17930" incluido aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para los destinos, ejercicios y montos en moneda nacional, que se detallan:

Destino	2008	2009
Actividades vinculadas a la educación	1:574.000	6:295.000
Horas Docentes	1:385.000	5:540.000
Total	2:959.000	11:835.000

La partida asignada por el inciso anterior será distribuida entre las Unidades Ejecutoras por el Jerarca del Inciso, debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación, en forma previa a la ejecución.

Artículo 263.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino al "Fondo de Contrataciones A 39 L 17556 y 18 L 17930" incluido aguinaldo y cargas legales, en las Unidades Ejecutoras, ejercicios y montos que se detallan:

Unidad Ejecutora	2008	2009
001- Dirección General de Secretaría	2:444.000	13:343.000
018-Dirección General de Registros	81.128	324.512

Artículo 264.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" las siguientes partidas anuales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento:

Programa	U.E.	Destino	2008	2009
001	001	Dirección de Derechos Humanos: Capacitación	$ 660.000	$ 660.000
		Centro Diseño Industrial	$ 4:530.000	$ 6:530.000
		Dirección de Educación	$ 4:008.000	$ 7:600.000
		Centros MEC	$ 1:500.000	$ 4:000.000
		Cooperación Internacional		$ 4:300.000
004	011	Convenios UDELAR	$ 4:472.000	$ 5:886.000
		Funcionamiento	$ 380.000	$ 380.000
004	012	Funcionamiento CONACYT	$ 383.000	$ 575.000
		Programa Popularización	$ 1:100.000	$ 2:300.000

Artículo 265.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales para gastos de funcionamiento con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa	U.E.	Destino	2008	2009
001	001	Dirección de Derechos Humanos: Biblioteca de la Memoria	$ 100.000	$ 600.000
		Lucha contra racismo, xenofobia y toda otra forma de Discriminación		$ 1:000.000
003	003	Fondos Concursables	$ 5:000.000	
		Funcionamiento de Museos	$ 1:500.000	$ 750.000
	007	Clásicos Uruguayos	$ 600.000	
006	015	Funcionamiento	$ 1:000.000	$ 500.000
007	016	Funcionamiento		$ 9:215.000
010	019	Art. 330 Ley Nº 17.296	$ 616.000	$ 616.000
011	021	Funcionamiento	$2:000.000	$ 1:738.000

Artículo 266.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los programas y unidades ejecutoras, para los ejercicios y montos en moneda nacional, los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

Programa	U.E.	Proyecto	Denominación	2008	2009
001	001	701	Dirección de Educación	1:130.000	6:730.000
		701	Centros MEC	2:000.000	2:500.000
		701	Derechos Humanos	990.000	
004	011	762	Equipamiento Científico	5:375.000	3:044.000
006	015	822	Informatización	15:000.000	10:000.000
011	021	766	Obras		1:500.000

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 267.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, el siguiente inciso final:

> "También se consideran espacios cerrados, los espacios interiores no techados cuando se encuentren dentro del área edificada".

Artículo 268.- Modifícase el inciso primero del artículo 7º de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7º.- (Publicidad, promoción y patrocinio).- Prohíbese toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

Asimismo queda prohibido:

a) El uso de logos o marcas o elementos de marca de productos de tabaco, en productos distintos al tabaco. El término "elemento

de marca" comprende el aspecto distintivo, el arreglo gráfico, el diseño, el eslogan, el símbolo, el lema, el mensaje de venta, el color o combinación de colores reconocibles u otros indicios de identificación de productos utilizados para cualquier marca de producto de tabaco o que lo representen.

b) El uso de marcas o logos de productos distintos al tabaco en productos de tabaco.

c) La elaboración y/o venta de alimentos, golosinas, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores.

d) La colocación de marcas, logos o elementos de marca de productos de tabaco en juegos, video juegos y/o juegos de computadora.

e) El uso de dibujos de tipo animado en publicidad o envases de productos de tabaco".

Artículo 269.- Agrégase al artículo 16 de la ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, el siguiente inciso final:

"Autorízase al Ministerio de Salud Pública a que por resolución fundada y en forma alternativa a las mismas, sustituya los montos de las multas aplicadas por programas de prevención y control de consumo de tabaco. Dichos programas deberán ser presentados por los infractores, al Programa Nacional de Control de Tabaco y aprobados por éste. Deberán además tener valor similar a la multa aplicada".

Artículo 270.- Elimínese el límite porcentual dispuesto por el artículo 305 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, con la modificación dispuesta por el artículo 270 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 271.- Extiéndase, hasta el 31 de diciembre de 2008, el plazo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 18.161, de 29 de julio de 2007, para distribuir el personal afectado al Ministerio de Salud Pública al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)".

Artículo 272.- A los efectos previstos en el artículo 293 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, incorpóranse las funciones desempeñadas al 29 de julio de 2007, en dependencias del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", por personal contratado por las Comisiones de Apoyo a las Unidades Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 273.- Declåranse titulares de cargos del último grado de los respectivos escalafones, a los funcionarios que revistiendo en carácter de contratados por la Administración de los Servicios de Salud del Estado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de noviembre de 1990, cumplieran funciones en el Ministerio de Salud Pública, con anterioridad al 29 de julio de 2007, y no tengan sumarios en trámite. A tales efectos los créditos presupuestales que financian dichos cargos deberán ser transferidos al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública". Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 274.- Extiéndase el plazo previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, para la transformación de cargos en los Escalafones A, B, C o D, a quienes cumpliendo funciones en el Ministerio de Salud Pública, reúnan los requisitos solicitados en la referida norma y formulen su solicitud antes del 30 de marzo de 2009. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 275.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales", en la suma anual de $ 16:500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar el saldo del aumento previsto en el Convenio de fecha 28 de setiembre de 2007 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

El incremento previsto en el inciso anterior corresponderá a los funcionarios no médicos, liquidándose el 50% (cincuenta por ciento) a partir de la promulgación de la presente ley, y el saldo a partir del 1º de enero de 2009. El Ministerio de Salud Pública comunicará la distribución de la partida autorizada entre programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, sin cuya comunicación no podrá ser ejecutada.

Artículo 276.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida anual de $ 1:400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos uruguayos) a efectos de financiar las campañas publicitarias para el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 277.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 001 "Administra-

ción Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto de Inversión N° 708 "Obra física y equipamientos varios" en $3:000.000 (tres millones de pesos uruguayos) con destino a la refacción de la fachada del edificio sede del Ministerio.

Artículo 278.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto de Inversión N° 901 "Reforma del Sector Salud en el Uruguay" en los importes en moneda nacional, en las fuentes de financiamiento y ejercicios que se detallan:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2008	2:000.000	3:000.000	5:000.000
2009	------------	3:000.000	3:000.000

Artículo 279.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 002 "Junta Nacional de Salud", un cargo de Administrativo V, Escalafón C, Grado 01.

Artículo 280.- Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 002 "Junta Nacional de Salud" una partida anual de $ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos) para gastos de funcionamiento.

Artículo 281.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a solventar los gastos derivados de alimentación y traslado en servicios de transporte departamental y/o interdepartamental, en que incurran los representantes de las organizaciones de usuarios para asistir a eventos o reuniones de interés para dicha Secretaría de Estado, así como a otorgar apoyos económicos a instituciones vinculadas a la salud.

Las erogaciones autorizadas por la presente disposición, deberán ser atendidas con cargo a los créditos vigentes de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud".

Artículo 282.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" los Programas 003 "Control de Calidad de la Atención Médica" y 004 "Situación de Salud", los que serán ejecutados por la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud".

Suprímese en el Inciso 12, la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de Salud", entendiéndose toda referencia normativa hecha a la misma, como a la Unidad Ejecutora 003 mencionada en el inciso anterior.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 283.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", la partida asignada por el artículo 235 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en $ 7:826.500 (siete millones ochocientos veintiséis mil quinientos pesos uruguayos) para el Grupo 0 "Retribuciones personales" incluido aguinaldo y cargas legales.

La partida asignada por el artículo 235 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y el incremento autorizado por el inciso anterior, podrán destinarse al Grupo 0 "Servicios Personales" para el financiamiento de la reestructura de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", en la medida en que el nuevo régimen de funciones inspectivas en el área de la salud establecido por el citado artículo 235, sea incorporado a dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 284.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", una partida anual de $ 5:750.000 (cinco millones setecientos cincuenta mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales a efectos de financiar la reestructura de los puestos de trabajo de dicha Unidad Ejecutora, en el marco del proceso de transformación del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 285.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el Programa 005 "Trasplantes y Donación de Órganos y Medicina Regenerativa", y -como órgano desconcentrado- a la Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

Suprímase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado-(ASSE)" la Unidad Ejecutora 071 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

La Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá al Ministerio de Salud Pública los bienes, créditos, recursos humanos y derechos correspondientes a la Unidad Ejecutora que se suprime a la Unidad Ejecutora que se crea en el Ministerio de Salud Pública.

Las normas legales y reglamentarias que refieran al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, cualquiera fuere su denominación, permanecerán vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 286.- La competencia del "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" es de carácter nacional y refiere a todos los cometidos relativos a la donación, el trasplante y la medicina regenerativa.

Son cometidos esenciales del Instituto:

a) Implementar la política nacional de donación y trasplante de células, tejidos y órganos de origen humano y medicina regenerativa definida por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las normas y principios bioéticos de recibo y en vinculación directa con los prestadores de servicios y los beneficiarios.

b) Regular, en base al conocimiento científico, el proceso de donación y trasplante y medicina regenerativa.

c) Asesorar al Ministerio de Salud Pública o a otros organismos del Estado en todo lo atinente a la donación, el trasplante y la medicina regenerativa en sus aspectos técnicos, éticos, legales y sociales, a efectos de:

   a) normatizar en tales sentidos;

   b) establecer una política nacional;

   c) ejercer contralor;

   d) evaluar resultados;

   e) promover una cultura de la donación;

   f) cumplir con las prestaciones específicas, ejercer la docencia especializada e impulsar la investigación.

El Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República acordarán las obligaciones y competencias recíprocas de ambas Instituciones, de forma de asegurar el normal funcionamiento del Instituto en sus aspectos asistenciales, de investigación y docencia.

Artículo 287.- Facúltase al "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" a recuperar los costos de los procesos de procuración, procesamiento, asignación y distribución de células, tejidos, órganos y otros, así como a prestar servicios técnicos, brindar asesorías y realizar otras tareas de su competencia, requeridas por Instituciones o personas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, percibiendo los precios correspondientes.

Estos podrán ser destinados a solventar Programas de Investigación y Desarrollo Biotecnológico de aplicación clínica, así como otras necesidades del Instituto, tales como la capacitación y la educación continua de sus recursos humanos.

Artículo 288.- El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos estará dirigido por una Dirección y Sub Dirección, cuyos titulares serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, entre técnicos de reconocido prestigio en la materia.

Artículo 289.- Son competencias de la Dirección del Instituto:

1) Ejercer la representación oficial del Instituto.

2) Ejercer la supervisión administrativa y económico financiera, velando por el correcto funcionamiento del Instituto.

3) Cumplir con todos los cometidos de la Institución, especialmente los referidos en la presente Ley.

4) Convocar a la Comisión Honoraria Asesora cuando lo considere conveniente y participar de sus sesiones cuando sea requerido por esta.

5) Recabar para el cumplimiento de los cometidos la opinión de los Técnicos o Asesores que estime oportuno.

6) Ejercer el contralor de todos los funcionarios que prestan servicios en el Instituto.

Artículo 290.- El Instituto contará con una Comisión Honoraria Asesora integrada por cuatro miembros titulares y sus respectivos suplentes:

a) dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno designado por el Ministro, quien la presidirá y otro por el Director General de la Salud.

b) dos representantes de la Universidad de la República, uno designado por la Facultad de Medicina y otro por el Hospital de Clínicas.

Dichos representantes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Artículo 291.- Son funciones de la Comisión Honoraria Asesora:

1) Orientar la acción institucional de acuerdo a derecho, según el conocimiento científico vigente y las pautas bioéticas plausibles.

2) Velar por el cumplimiento de los cometidos esenciales del Instituto, supervisando el desempeño del mismo y del Sistema Nacional de Donación y Trasplante que el mismo coordina y gestiona.

3) Asesorar en la fijación de pautas científicas y técnicas en el proceso de donación y trasplante de células, tejidos y órganos, y la medicina regenerativa.

4) Asesorar sobre los requisitos que deberán cumplir los programas de donación, trasplante y medicina regenerativa.

5) Asesorar en la autorización de los programas de donación, trasplante y medicina regenerativa que podrán operar dentro del marco del Sistema Nacional de Donación y Trasplante.

6) Dictaminar en los conflictos que puedan plantearse por apartamiento de las disposiciones legales, inobservancia de pautas, protocolos o reglas, u otras eventualidades en las que sea pertinente analizar errores, rectificar acciones, clarificar criterios o radicar denuncias ante la autoridad competente.

La Comisión Honoraria Asesora debe ser necesariamente oída por el Director, siempre que sus integrantes lo consideren conveniente u oportuno, por asuntos relacionados con la vida institucional en general, con alguno de sus órganos o la actuación del propio Director.

La Comisión Honoraria Asesora y el Instituto podrán proponer y consultar al comité o comités de expertos.

Artículo 292.- Los cargos técnicos del personal del Instituto que ingresen a partir de la vigencia de la presente ley, deberán proveerse mediante concurso abierto de oposición y/o méritos, salvo que se hubieran seleccionado bajo otra modalidad de ingreso, con anterioridad a dicha norma.

Artículo 293.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Trasplante y Donación de Órganos y Medicina Regenerativa", Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", una partida anual de $ 5:479.660 (cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos uruguayos) en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de regularizar las retribuciones de los médicos, del personal no médico y la reestructura escalafonaria.

Artículo 294.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Trasplante y Donación de Órganos y Medicina Regenerativa", Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Proyecto de Inversión 700 "Desarrollo del programa Banco Nacional de Células Madre de Cordón para uso público" con una asignación anual de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

Artículo 295.- Los seguros integrales a que refieren los artículos 265 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, 11 y 22 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y normas concordantes, aportarán al Fondo Nacional de Salud en forma directamente proporcional a la cantidad de sus afiliados FONASA, para cubrir su atención en forma mensual y consecutiva.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 296.- Autorízase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Unidad Ejecutora 001 "Administración General", una partida anual de hasta $ 24:000.000 (veinticuatro millones de pesos uruguayos) con destino al pago de la compensación mensual de alimentación para quienes presten funciones en el Inciso, la que se financiará con los créditos habilitados por el inciso segundo del artículo 347 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 en la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales a efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 297.- Habilítanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", destinado al pago de honorarios de curiales previsto en el artículo 710 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 485 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y artículo 21 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, los siguientes créditos presupuestales:

PROGRAMA		MONTO
001	Administración General	$ 2.000
002	Estudio Coordinación y Ejecución de la Política Laboral	$ 36.000
004	Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República	$ 540.000
007	Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social	$ 1:577.000

Artículo 298.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 002 "Estudio Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" un cargo en el Escalafón CO "Conducción", Sub Escalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 299.- Sustitúyese el literal D) del artículo 317 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"D) Registrar, autorizar, relevar la información y controlar las agencias de empleo privadas. En caso de incumplimiento a las disposiciones vigentes se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social (IGTSS) quien aplicará las sanciones que correspondan en los términos del artículo 289 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 300.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" dos cargos de Coordinadores Regionales, Administrativo, Escalafón C, Grado 10.

Artículo 301.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 "Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", cinco cargos de "Jefe de Departamento", Administrativo, Escalafón C, Grado 10.

Artículo 302.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 "Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", tres cargos de Coordinador Regional, Escalafón C, Administrativo, Grado 11.

Artículo 303.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 " Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", un cargo en el Escalafón CO "Conducción", Sub Escalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 304.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 "Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", un cargo de Director de División, Escalafón C, Administrativo, Grado 12.

Artículo 305.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional" Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", un cargo en el Escalafón CO "Conducción", Sub Escalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 306.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", seis cargos en el escalafón E, Oficios, Serie Cocina, Denominación Encargado I, Grado 07.

Artículo 307.- Habilítase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional" una partida de $ 690.076 (seiscientos noventa mil setenta y seis pesos uruguayos), con destino a la financiación de contratos a término de acuerdo a lo previsto por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 308.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", un cargo de Director de División, Escalafón A, Profesional, Grado 13 y cuatro cargos de Coordinador Región, Profesional, Escalafón A, Grado 11, que actuarán dentro del Área Social del Instituto.

Artículo 309.- Declárase comprendido dentro del régimen establecido por el artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el cargo de Sub Inspector Ge-

neral, con las excepciones establecidas en el artículo 241 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 310.- Los inspectores de trabajo que no hayan realizado la opción por el régimen de dedicación exclusiva dispuesto por el artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 18.172, de 31 agosto de 2007, serán redistribuidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, no siendo de aplicación para el caso lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 311.- Los funcionarios presupuestados del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" con cargo de Inspector de Trabajo que se encontraban ocupando cargos de particular confianza o alta prioridad dentro de la Administración Central, a la fecha de vigencia del artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, podrán formular la opción por el régimen de dedicación exclusiva dentro del plazo de sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley ante el jerarca del Inciso, quien resolverá.

Artículo 312.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social", el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

El Registro tendrá como objetivo conocer el desarrollo, permitir el seguimiento del proceso constructivo, determinar la ubicación, dimensiones y complejidad de la obra, la o las empresas intervinientes, los trabajadores y técnicos involucrados y las sub-contrataciones, con la finalidad de prevenir los riesgos laborales y controlar la informalidad.

La reglamentación establecerá los requisitos que debe cumplir toda obra de construcción, de arquitectura, de ingeniería civil y todas sus derivaciones, públicas y privadas, que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución, para su inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, creado por la presente norma.

La obligación de inscripción en este Registro le corresponde al titular de los derechos reales de la obra o al contratista principal.

Artículo 313.- Será requisito indispensable para iniciar una obra, de las comprendidas en el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, la inscripción en dicho Registro.

Artículo 314.- La Comisión Tripartita en el área de Seguridad e Higiene de la Industria de la Construcción, será el Órgano Asesor del Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, el que en caso de incumplimiento podrá realizar las observaciones que entienda pertinente dando cuenta a la Inspección General del Trabajo, quien aplicará las sanciones que correspondan de acuerdo al artículo 289 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 315.- Las obras financiadas total o parcialmente por el Estado, así como las privadas que gocen de beneficios fiscales con declaratoria de interés nacional, departamental, turístico y de zona franca, que impliquen la ejecución de obras de construcción, deberán contar con el Estudio y el Plan de Seguridad e Higiene y su valuación.

Los organismos que llamen a licitación pública deberán incorporar dicho requisito en los respectivos pliegos de bases y condiciones. Aquellos organismos que otorguen los beneficios fiscales referidos, como los que realicen la declaratoria de zona franca, deberán dejar constancia en los respectivos actos administrativos del cumplimiento de la obligación establecida en el inciso precedente.

La ejecución del Plan de Seguridad será obligatoria y se pagará según las etapas del avance de obra conforme a los controles y procedimientos que se establezcan por la reglamentación.

Artículo 316.- Las obras que no cumplan con la obligación de su inscripción ante el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, serán clausuradas por la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social hasta tanto el titular de los derechos reales o el contratista principal, cumplan con todas las obligaciones dispuestas por la presente ley. La empresa estará obligada a abonar a los trabajadores los salarios y efectuar los aportes a la Seguridad Social, por el tiempo que dure la clausura. Ello sin perjuicio de las clausuras dispuestas en la normativa laboral vigente.

Artículo 317.- Las sociedades debidamente constituidas en el extranjero inscriptas en el Registro Público y General de Comercio, que hayan adjuntado el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, deberán proporcionar su domicilio, así como la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde, debiendo agregar la citada docu-

mentación cuando se presenten a licitaciones públicas.

Artículo 318.- Los organismos estatales en los cuales se gestionen trámites, se brinden servicios o autorizaciones de cualquier índole inherentes al proceso constructivo, deberán comunicar a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, toda la información que les fuera requerida para el cumplimiento de sus cometidos, a cuyos efectos quedarán relevados del secreto pertinente, no así la Inspección solicitante.

Artículo 319.- Las Intendencias Municipales están obligadas a informar al Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, las solicitudes y la expedición de los permisos de construcción extendidos dentro de un plazo de treinta días siguientes al otorgamiento de los mismos, pudiendo a su vez solicitar información al mencionado Registro.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 320.- Sustitúyese a partir del 1° de enero de 2008, el inciso segundo del artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 103 de la Ley Nº 18.172, del 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Dicho Ministerio podrá además, abonar horas extras y compensaciones especiales a los recursos humanos del Inciso y contratar los becarios y pasantes necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los gastos de promoción social deberán imputarse al Objeto del Gasto 579 “Otras Transferencias a Unidades Familiares”, no pudiendo en ningún caso abonar los mismos con cargo a proyectos de inversión”.

Artículo 321.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a transferir a título gratuito, bienes inmuebles de su propiedad a organismos públicos, nacionales o departamentales, que desarrollen programas de viviendas de interés social, de regularización de asentamientos irregulares, o servicios conexos con ellos, siempre que el destino de la donación sea para el cumplimiento de servicios públicos.

Artículo 322.- Asígnase al Inciso 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente”, a partir de la promulgación de la presente ley, una partida de $ 21:500.000 (veintiún millones quinientos mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales con destino a financiar la creación de cargos presupuestados y funciones contratadas necesarias para concretar la reestructura de los puestos de trabajo de sus unidades ejecutoras en el marco del proceso de transformación del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 323.- Créase en el Inciso 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Vivienda”, el Proyecto Nº 705 “Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social”, con una asignación anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda”.

Artículo 324.- El Inciso 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente”, con cargo al Proyecto Nº 705 “Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social”, podrá adquirir inmuebles aptos para la construcción de viviendas y servicios habitacionales a efectos de ejecutar los proyectos y programas previstos en el Plan Quinquenal de Vivienda y planes anuales.

Se entiende por bienes inmuebles aptos para la construcción de viviendas de interés social y servicios habitacionales, aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

a) se localicen en suelo urbano o suburbano de cada departamento, destinado a tales fines de acuerdo con las disposiciones de los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial y posean condiciones ambientales adecuadas; y

b) cuenten con los servicios complementarios a la vivienda imprescindibles, en especial agua potable, energía eléctrica, acceso o posibilidad de acceso, al sistema de saneamiento existente en la localidad correspondiente.

Artículo 325.- El Inciso 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente”, podrá afectar a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social con destino a la ejecución de sus planes de vivienda:

a) bienes inmuebles de su propiedad que no se encuentren afectados a otro de sus cometidos sustantivos;

b) bienes inmuebles que adquiera a tal fin por compra, permuta, dación en pago, donación, legado, prescripción o expropiación;

c) bienes inmuebles pertenecientes al dominio público o privado del Estado, que el Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, afecte al patrimonio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

d) bienes inmuebles que hubiere mediante convenios con fraccionadores públicos o privados, personas físicas o jurídicas, de acuerdo a las condiciones y modalidades establecidas en esta ley;

e) bienes inmuebles que hubiere por acuerdo con los Gobiernos Departamentales.

Artículo 326.- Declárase que los bienes afectados a la Cartera de Viviendas de Interés Social que sean adjudicados a personas físicas o jurídicas en el marco de programas de vivienda, les será de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes.

Artículo 327.- Los inmuebles cuya adquisición hubiere sido financiada por el Banco Hipotecario del Uruguay en todo o en parte, a través de un subsidio otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hayan sido escriturados o no a favor de sus beneficiarios, estarán comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes.

Artículo 328.- Inclúyese en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 248 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a los subsidios otorgados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para financiar la construcción, ampliación o refacción de inmuebles.

Artículo 329.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 002 "Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Vivienda", Proyecto 704 "Plan Quinquenal de Vivienda", Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda" un importe de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) para el desarrollo de programas de vivienda en el Interior del país.

Artículo 330.- Transfiérese de pleno derecho al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", los bienes inmuebles prometidos en venta a dicho Inciso por empresas constructoras, en cumplimiento de sus planes de viviendas, que hubieran estado en posesión por esa Secretaría de Estado o por sus adjudicatarios por más de diez años. La inscripción en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de la Resolución Ministerial en la que conste la fecha de la promesa original, la fecha de toma de posesión del bien y los extremos exigidos para su inscripción, operará la traslación del dominio.

Artículo 331.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 003 "Formulación, Ejecución, Supervisión, y Evaluación de Planes Desarrollo Urbano y Territorial", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial", el Proyecto Nº 716 "Implementación del Ordenamiento Territorial Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con un crédito de $ 2:400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), a partir de la vigencia de la presente ley, con el objetivo de implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión planificada del territorio nacional ambientalmente sustentable y con equidad social, mediante la elaboración y ejecución de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Artículo 332.- Asígnase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 004, "Dirección Nacional de Medio Ambiente", una partida de $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales con destino a financiar la creación de cargos presupuestados, pago de compensaciones por concepto de tareas de inspección en control ambiental y evaluación de proyectos en el sistema de autorizaciones ambientales, en régimen de permanencia a la orden y dedicación exclusiva, en el marco de la reestructura de los puestos de trabajo del Inciso y el proceso de transformación del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Las funciones inspectivas y de evaluación de proyectos en el sistema de autorizaciones ambientales serán ejercidas en régimen de exclusividad. No obstante, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá autorizar excepciones, en los siguientes casos:

a) Docencia en instituciones públicas o privadas hasta un máximo de 12 (doce) horas semanales.

b) Producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en relación de dependencia.

c) Actividades deportivas y artísticas fuera de relación de dependencia; al igual que las derivadas de la administración del patrimonio personal y/o familiar (padres, hijos, cónyuges) siempre que dicho patrimonio no se encuentre vinculado a la prestación de servicios profesionales, ni implique la prestación de servicios, ni tenga relación alguna con las actividades de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Sin perjuicio de las excepciones enumeradas, el ejercicio de las actividades mencionadas en ningún caso podrá obstaculizar la función para la cual se estableció el régimen de exclusividad.

Se establece el régimen de exclusividad y permanencia a la orden para las funciones asignadas, las que podrán percibir una compensación mensual complementaria que no podrá superar el 40% (cuarenta por ciento) de la totalidad de la retribución máxima nominal del cargo.

Artículo 333.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a financiar convenios y contratos de arrendamiento de obra y de servicios, en el marco de los planes de manejo de las áreas que integren el Sistema Nacional de Áreas Protegidas con cargo al Fondo de Áreas Protegidas creado por artículo 16 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000.

Artículo 334.- Dispónese que se dará publicidad a los derechos de uso de aguas que se inscriben en el Registro Público a que refiere el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), en forma mensual y por medio de un cuadro resumen mediante una publicación en el Diario Oficial, en la que se dejará constancia de que los textos se encuentran disponibles para consulta de los interesados en general.

La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá el formato, las condiciones e información que corresponda publicar a los efectos de dar certeza sobre los actos dictados e inscriptos y propenderá a la difusión por medio del sitio web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 335.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento", el Proyecto de Inversión N° 773 "Gestión Planificada de Aguas", con un crédito de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el objetivo de implementar los principios establecidos en el artículo 47 de la Constitución de la República y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 327 y 329 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 336.- Declárase de utilidad pública la escrituración de viviendas realizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo en el marco del Plan de Rehabilitación Urbana, entre los años 1990 y 2000, respecto de los padrones números: 2.684, 8.453, 8.459, 8.460, 8.461, 8.467, 8.468, 8.473, 8.482, 8.484, 8.498, 8.526, 16.269, 17.290, 21.618, 108.963, 417.399, 419.045, 419.883 y 420.745.

Todos los actos a que dé lugar la ejecución y cumplimiento de las escrituras traslativas de dominio a que refiere el presente artículo estarán exentos del pago de todo tributo, incluyendo el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales previsto en el literal b) del artículo 2º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990.

Artículo 337.- Exonérase de todo tributo registral a:

A. Las inscripciones en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de las promesas de venta o escrituras de enajenación de inmuebles:

   a) otorgadas por el Banco Hipotecario del Uruguay, por sí o en representación de un promotor; y las

   b) otorgadas por la Agencia Nacional de Vivienda o cuando esta última actúe en calidad de fiduciario de fideicomisos financieros que incluyan dichos inmuebles.

B. Las inscripciones en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de escrituras en las cuales se constituyan gravámenes -sean originarios o por novación- a favor de los Organismos referidos en el literal A) -incluyendo a la Agencia Nacional de Vivienda en calidad de fiduciario-.

C. Las solicitudes de información registral, hasta dos por cada inmueble, referidas a los actos previstos en los literales A) y B) precedentes.

Artículo 338.- Las inscripciones de documentos en la Dirección General de Registros, que se realicen respecto de las enajenaciones y gravámenes de inmuebles hasta el 28 de febrero de 2010, en el marco de regularización de asentamientos irregulares, por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los Gobiernos Departa-

mentales, estarán exonerados de la presentación de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana, a que refiere el artículo 178 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 339.- Exceptúase de la aplicación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a las incorporaciones al régimen de propiedad horizontal efectuadas en caso de regularización de asentamientos irregulares, no pudiendo exceder de tres unidades habitacionales por padrón.

Artículo 340.- La transferencia a un fideicomiso financiero cuyo fiduciario sea el Banco Hipotecario del Uruguay o la Agencia Nacional de Vivienda, se efectuará en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de créditos y, en su caso, sus garantías, se producirá de pleno derecho y automáticamente, por su sola inclusión en el documento constitutivo del fideicomiso, en instrumento público o privado, este último protocolizado y con certificación notarial de firmas desde la fecha de su otorgamiento o protocolización, en su caso, individualizados en el mismo o en sus anexos.

B) La inclusión de los créditos referidos, garantizados con derechos reales, deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad -Sección Inmobiliaria- respectivo, mediante certificación notarial que incluya, con referencia al bien, Departamento, Localidad o Sección Catastral, Zona y Padrón y con respecto al crédito garantizado, lugar y fecha del otorgamiento, escribano interviniente y datos de la inscripción.

C) Tratándose de bienes muebles o inmuebles y de los contratos otorgados respecto a los mismos, se producirá de pleno derecho y automáticamente, por su sola inclusión en el documento constitutivo del fideicomiso, desde la fecha de su otorgamiento, con individualización de aquellos, en el mismo o en sus anexos.

Los Registros Públicos procederán a la registración de la transferencia de los inmuebles con la sola presentación del certificado notarial que relacione los datos individualizantes de cada bien, título y modo de adquisición y a la inscripción del instrumento antecedente.

Están comprendidos en la transferencia de estos activos los contratos que el Banco Hipotecario del Uruguay hubiera celebrado con referencia a dichos inmuebles.

No se requerirá el consentimiento, ni la notificación del deudor, garante, cedido o cualquier otro interesado, a ningún efecto y en ninguna de las transferencias previstas en este artículo.

El pago efectuado tanto al fideicomitente como al fiduciario será válido.

No será aplicable a esta trasmisión de créditos lo dispuesto por los artículos 1764 y 1765 del Código Civil y artículo 569 del Código de Comercio.

Artículo 341.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.298, de 18 de agosto de 1992, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.969, de 10 de junio de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Para las enajenaciones previstas en el numeral 8) del artículo 663, y en los numerales 3), 4) y 5) del artículo 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, se prescindirá de los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social a que refieren dichas normas, cuando las enajenaciones se lleven a cabo por expropiación, por cumplimiento forzado de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, y concordantes, o por ejecución forzada judicial o extrajudicial.

Asimismo se prescindirá de los referidos certificados:

a) En las adjudicaciones posteriores a remates frustrados, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Intendencias Municipales y de la Agencia Nacional de Vivienda; esta última cuando sea adjudicataria por sí o en carácter de administrador o fiduciario de créditos cuyo beneficiario sea persona pública estatal;

b) En las situaciones del literal anterior, también en la primera enajenación subsiguiente a la adjudicación, siempre que con posterioridad a esta última no se hubieran realizado obras; de lo que se dejará constancia en la escritura mediante declaración jurada;

c) En las enajenaciones, cesiones o adjudicaciones de bienes inmuebles que realice el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Banco Hipotecario y la Agencia Nacional de Vivienda en cumplimiento de sus cometidos en materia de política de vivienda, actuando éstos por sí o en carácter de fiduciario o administrador de carteras de tales organismos. Lo dispuesto en el presente literal regirá exclusi-

vamente respecto de viviendas con permiso de construcción otorgado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

d) En los casos en que la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) sea adquirente de bienes inmuebles, no mayores de quince hectáreas, destinados a la construcción de viviendas o servicios anexos. En este caso las eventuales deudas a favor del Banco de Previsión Social, gravarán los restantes inmuebles del enajenante.

e) Cuando la Comisión Honoraria antes referida enajene sus inmuebles.

En todos los casos previstos en el presente artículo no serán de aplicación los artículos 667 y 668 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 342.- Declárase que las retenciones previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, respecto de créditos fideicomitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, se trasmiten de pleno derecho y automáticamente al fiduciario, sea éste el propio Banco Hipotecario del Uruguay o la Agencia Nacional de Vivienda, sin necesidad de nuevo consentimiento del deudor.

Artículo 343.- Extiéndese el régimen de incorporación a propiedad horizontal de los artículos 34 a 36 del Capítulo III del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, a los edificios construidos por el Banco Hipotecario del Uruguay que se trasmitan a la Agencia Nacional de Vivienda, o a construirse en el futuro por esta última o cuando dicha Agencia actúe en calidad de fiduciario de fideicomisos financieros que incluyan dichos inmuebles.

Se entenderá que existe propiedad horizontal y que le serán aplicables las normas que la regulan, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los literales A), B) y C) del artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974.

Artículo 344.- Extiéndense las previsiones de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002, a favor de la Agencia Nacional de Vivienda en su carácter de acreedor, administrador o fiduciario de créditos cuyo beneficiario sea una persona pública estatal.

Artículo 345.- Extiéndese la facultad otorgada al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 11 de la Ley N° 17.596, de 13 de diciembre de 2002, a la Agencia Nacional de Vivienda en las siguientes situaciones:

a) Edificios transferidos por el Banco Hipotecario del Uruguay a la Agencia Nacional de Vivienda o a fideicomisos cuyo fiduciario sea la Agencia Nacional de Vivienda;

b) Edificios a construirse por la Agencia Nacional de Vivienda, por acción pública directa o coordinada.

c) Inmuebles cuya administración transfiera el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la Agencia Nacional de Vivienda.

Artículo 346.- Exonérase del control del Certificado Único Departamental previsto en el artículo 487 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, así como del control de todo tributo a los actos e inscripciones en los cuales intervenga: el Banco Hipotecario del Uruguay o la Agencia Nacional de Vivienda o éstos como administradores o fiduciarios de fideicomisos y fondos, cuyo beneficiario sea una persona de derecho público.

Artículo 347.- Derógase a partir de la promulgación de la presente ley, el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 17.062, de 24 de diciembre de 1998.

Artículo 348.- Dispónese a partir de la promulgación de la presente ley, que todo reembolso anticipado total o parcial del capital correspondiente a préstamos otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) deberá contar con el consentimiento del acreedor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1477 del Código Civil.

Artículo 349.- Los miembros de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Insalubre (MEVIR) durarán 5 (cinco) años en sus funciones.

Amplíase el marco de actuación de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Insalubre a la zona rural del departamento de Montevideo en la modalidad de Unidades Productivas.

La "Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre", nombrará una Mesa Coordinadora, que estará integrada por tres de sus miembros, incluido el Presidente.

La Mesa Coordinadora tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

A) Elaborar y someter a consideración de la Comisión los planes, programas y presupuesto de la institución.

B) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por la Comisión.

C) Administrar los recursos del Instituto, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades del mismo dando cuenta a la Comisión.

D) Proponer a la Comisión planes para el desarrollo de los recursos humanos.

E) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna del Instituto.

F) Promover el establecimiento de las relaciones con entidades nacionales vinculadas a la Competencia de la Comisión.

G) Adquirir bienes inmuebles para el cumplimiento de planes previamente definidos por la Comisión.

H) Toda otra función que la Junta Directiva le encomiende o delegue.

Artículo 350.- Las sanciones a que se refiere el artículo 176 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 407 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, alcanzarán también a los socios, técnicos responsables, directores y/o administradores de los referidos Institutos.

La multa a aplicar a los Institutos de Asistencia Técnica podrá alcanzar hasta el monto de los honorarios que le corresponda percibir.

Artículo 351.- Facúltase al Inciso 14 “Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente”, a transferir fondos con cargo a la Financiación 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda”, a efectos de la ejecución por parte de la Agencia Nacional de Vivienda de programas acordes a los objetivos del mismo.

Del monto total que se ejecute, de acuerdo a lo autorizado precedentemente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá autorizar a la Agencia Nacional de Vivienda a utilizar con destino a gastos, un máximo equivalente al porcentaje autorizado al Fondo Nacional de Vivienda a esos fines.

Artículo 352.- Los inmuebles cuya adquisición hubiere sido financiada por el Banco Hipotecario del Uruguay, en todo o en parte, a través de un subsidio otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hayan sido escriturados o no a favor de sus beneficiarios, estarán comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 353.- Agrégase el siguiente literal al artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, a partir de la promulgación de la presente ley:

“m) Del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, los ingresos que recaude por concepto de venta de pliegos, servicios, multas, y por cualquier otro origen, con destino a financiar gastos de funcionamiento e inversión”.

Artículo 354.- Créase en el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Programa 001 “Administración General”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, la Unidad de Seguimiento de los Programas del Plan de Equidad. Esta Unidad tendrá por objeto la realización del trabajo de campo necesario para la implementación de programas sociales de dicho Plan o los que resulten de convenios del Ministerio de Desarrollo Social con otras instituciones del Estado.

Artículo 355.- Increméntase en el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Programa 001 “Administración General”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, el crédito para la Red de Protección Social del “Plan de Equidad” en $ 86:306.728 (ochenta y seis millones trescientos seis mil setecientos veintiocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y en $150:157.633 (ciento cincuenta millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Red de Protección Social del Plan de Equidad		
	2008	2009
Asistencia a la vejez	28:519.930	34:487.445
Trabajo Protegido	46:221.402	54:994.792
Apoyo alimentario		30:400.000
Medidas de inclusión social		3:800.000
Otros apoyos a población en extrema pobreza		7:600.000
Unidad de seguimiento de programas del Plan de Equidad	11:565.396	18:875.396
TOTAL	86:306.728	150:157.633

Artículo 356.- Prorrógase, hasta el 28 de febrero de 2009, el plazo establecido por la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, y ampliado por el inciso segundo del artículo 257 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 357.- Los funcionarios públicos que al 31 de diciembre de 2007 se encuentren prestando servicios en régimen de "pase en comisión" en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", podrán optar por su incorporación definitiva a dicho organismo cualquiera sea el régimen al amparo del cual fue dispuesto el referido pase; a cuyos efectos no será de aplicación lo previsto en el inciso primero del artículo 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 358.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", un cargo de Director del Programa de Discapacidad, con carácter de particular confianza y cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 359.- Autorízanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y siempre que no impliquen costo presupuestal, las creaciones y supresiones de cargos presupuestados y funciones contratadas que se detallan a continuación:

a) Cargos que se suprimen en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría":

Cantidad	Esc.	Grado	Serie	Denominación	Unidad	Ocup./Vac.
1	A	15	CCSS	Asesor II	1	Se suprime (1)
4	A	14	Ciencias Sociales	Jefe de Departamento	1	Se suprime (1)
1	A	12	Abogado	Asesor IV	1	Se suprime (1)
7	A	12	CCSS	Asesor IV	1	Se suprime (1)
1	A	10	CCEE	Asesor VI	1	Se suprime (1)
20	A	10	CCSS	Asesor VI	1	Se suprime (1)
10	B	15	CCSS	Coordinadores	1	Se suprime (1)
1	B	14	CCSS	Jefe de Departamento	1	Se suprime (1)
1	B	11	Técnico Administración	Técnico III	1	Se suprime (1)
1	B	10	CCSS	Técnico IV	1	Se suprime (1)
7	B	9	CCSS	Técnico V	1	Se suprime (1)
5	C	10	Administrativo	Administrativo IV	1	Se suprime (1)
1	C	8	Administrativo	Administrativo VI	1	Se suprime (1)
13	C	6	Administrativo	Administrativo VIII	1	Se suprime (1)

b) Funciones contratadas que se crean en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

Cant.	Esc	Gdo	Denominación	Serie	Unidad	Ocu/vac
4	A	4	Asesor XII	Abogado	1	Vacante (3)
2	A	4	Asesor XII	Abogado Escribano	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Arquitectura	1	Vacante (3)
2	A	4	Asesor XII	Ciencias de la Comunicación	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Ciencias Económicas	1	Vacante (3)
65	A	4	Asesor XII	Ciencias Sociales	1	Vacante (3)
3	A	4	Asesor XII	Contador	1	Vacante (3)
4	A	4	Asesor XII	Economista	1	Vacante (3)
2	A	4	Asesor XII	Informática	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Licenciado en Administración	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Licenciado en Enfermería	1	Vacante (3)
4	A	4	Asesor XII	Profesional	1	Vacante (3)
9	B	3	Técnico XI	Ciencias Económicas	1	Vacante (3)
2	B	3	Técnico XI	Ciencias Sociales	1	Vacante (3)
4	B	3	Técnico XI	Informática	1	Vacante (3)
20	C	1	Administrativo XIII	Administrativo	1	Vacante (3)
2	D	1	Especialista XI	Ciencias Sociales	1	Vacante (3)
5	E	1	Oficial VI	Chofer	1	Vacante (3)
4	F	1	Servicios Generales VII	Servicios Generales	1	Vacante (3)

Artículo 360.- Créanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los siguientes cargos y funciones contratadas:

Cant	Esc	Gº	Denominación	Serie	Vínculo
1	A	16	Asesor I	Contador – Economista	Presupuestado
1	A	16	Director de División	Profesional	Presupuestado
1	A	12	Asesor IV	Abogado	Presupuestado
2	A	7	Asesor IX	Abogado	Presupuestado
9	A	7	Asesor IX	Ciencias Sociales	Presupuestado
1	A	7	Asesor X	Licenciado en Relaciones Internacionales/Ciencias Sociales	Presupuestado
1	B	15	Jefe de Departamento	Administración Pública	Presupuestado
1	B	14	Jefe de Sección	Administración	Presupuestado
1	B	5	Técnico IX	CCSS	Presupuestado
1	B	5	Técnico IX	Ciencias de la Comunicación	Presupuestado

Cant	Esc	Gº	Denominación	Serie	Vínculo
15	C	14	Director de División	Administrativo	Presupuestado
11	C	14	Jefe de Departamento	Administrativo	Presupuestado
2	C	8	Administrativo VI	Administrativo	Presupuestado
9	C	4	Administrativo X	Administrativo	Presupuestado
2	F	4	Servicios Generales	Personal de Servicio	Presupuestado
5	A	4	Asesor XII	Abogado	Contratado
5	A	4	Asesor XII	Abogado – Escribano	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Arquitectura	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Ciencias de la Comunicación	Contratado
47	A	4	Asesor XII	Ciencias Sociales	Contratado
6	A	4	Asesor XII	Contador	Contratado
2	A	4	Asesor XII	Economista	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Informática	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Medicina	Contratado
2	B	3	Técnico XI	Ciencias Sociales	Contratado
4	B	3	Técnico XI	Informática	Contratado
37	C	1	Administrativo XIII	Administrativo	Contratado
1	D	1	Especialista XI	Ciencias Sociales	Contratado
10	F	1	Servicios Generales VII	Servicios Generales	Contratado

Lo dispuesto será financiado en el Ejercicio 2009 con los créditos resultantes de la supresión de los actuales contratos de función pública y su sustitución por funciones contratadas en el grado mínimo de cada escalafón más un adicional de crédito para el Grupo 0 "Servicios Personales" de $ 32:325.000 (treinta y dos millones trescientos veinticinco mil pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 361.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 2:155.000 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) con destino a la Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana a desarrollarse en nuestro país en el año 2010.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 362.- Increméntase en el Inciso 18 "Corte Electoral" la asignación presupuestal del Proyecto N° 717 "Informatización del Registro Cívico Nacional", como partida por una sola vez en $ 7:111.500 (siete millones ciento once mil quinientos pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 363.- Asígnase en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida de $ 110:966.505 (ciento diez millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cinco pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de alcanzar el monto dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 364.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 192:000.000 (ciento noventa y dos millones de pesos uruguayos), a partir del Ejercicio 2008. Dicha partida será adicional a los anticipos otorgados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuestos por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Gobierno Central en el Ejercicio 2007.

Destínase, de la partida asignada en el inciso anterior, a partir del Ejercicio 2009, un monto de $ 67:953.300 (sesenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos pesos uruguayos), con el objeto de financiar los programas incluidos en el Plan de Equidad que implementa la Administración Nacional de Educación Pública, según el siguiente detalle:

Organismo	Proyecto	Objetivo específico	Monto M/N
C.E.P.	Maestros comunitarios	Favorecer la inclusión social y educativa de los niños de escuelas de contextos desfavorables y muy desfavorables a través de la acción del maestro comunitario	$ 9:358.619
C.E.P.	Universalización de la educación física en las escuelas	Iniciar el proceso de universalización de la educación física en las escuelas públicas.	$ 14:641.381
C.E.S.	Aulas Comunitarias	Inserción social de adolescentes de 12 a 15 años con problemas de vinculación a la educación media formal por medio de la reincorporación y permanencia en centros de enseñanza pública de educación media	$ 3:301.369
C.E.S.	Promoción de la igualdad de oportunidades	Consolidar y fortalecer el proyecto de universalización del ciclo básico así como apoyar a los alumnos para la culminación del segundo ciclo de educación media.	$ 17:971.931
C.E.T.P.	Inclusión de jóvenes del medio rural al sistema educativo	Ampliar la cobertura de las escuelas con ciclo básico agrario en régimen de alternancia para adolescentes que residen en áreas rurales.	10:080:000
C.E.T.P.	Fondo de equidad	Promover y facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal de los estudiantes del nivel I en situación de vulnerabilidad social	$ 7:350.0000
C.E.T.P.	Becas de estudio	Brindar becas para posibilitar la continuidad educativa a estudiantes en situación de vulnerabilidad social y/o residentes en localidades donde la	$ 5:250.000

Organismo	Proyecto	Objetivo específico	Monto M/N
		oportunidad de seguir estudiando resulta escasamente viable	
TOTAL			$ 67:953.300

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución del saldo de la partida.

Artículo 365.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", un monto de $ 401:825.960 (cuatrocientos un millones ochocientos veinticinco mil novecientos sesenta pesos uruguayos), para el Ejercicio 2009, en el marco de la partida dispuesta por el literal B), del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para los siguientes proyectos de inversión:

Organismo	Proyecto	Objetivos	Monto M/N
CODICEN	Educación y derechos humanos	Generar un espacio académico replicable y con posibilidades de ampliación para la formación específica en el área de los derechos humanos a nivel de postgrado.	$ 950.815
CODICEN	Portal Educativo	Contribuir a la expansión y al aumento de la calidad del portal Uruguay Educa así como favorecer la integración dinámica de la ANEP como miembro pleno de RELPE	$ 2.020.000
CODICEN	Software libre	Promover la migración de los ambientes informáticos de la ANEP a software libre en los casos que ello sea tecnológicamente y estratégicamente conveniente.	$ 1.770.000
CODICEN	Conectividad y mantenimiento informático	Aumentar el acceso a Internet e instrumentar un mantenimiento adecuado del equipamiento informático preservando la inversión realizada en infraestructura informática.	$ 16.213.800
CODICEN	Campamentos educativos	Contribuir a la formación y el crecimiento integral de los educandos favoreciendo la capacidad de valorar y desarrollar las aptitudes y potencialidades en los aspectos físico, afectivo, social, comunicativo y cognitivo.	$ 21.559.380
CODICEN	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial Económico - Financiera	Implantar nuevos procesos y procedimientos así como nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las áreas finan-	$ 7.000.000

Organismo	Proyecto	Objetivos	Monto M/N
		ciera, administración y administración de recursos propios.	
CODICEN	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa	Dotar a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de libros y de suscripciones a revistas y sitios web.	$ 250.000
C.E.P.	Mejora de las condiciones de aprendizaje	Disminuir el número de alumnos por grupo en clases superpobladas (para este proyecto con más de 31 niños) y mejorar las condiciones ambientales y de equipamiento.	$ 40.275.498
C.E.P.	Modelo pedagógico alternativo	Desarrollar una propuesta educativa potente para todas las escuelas, partiendo de aquéllas cuya población proviene de los sectores sociales más vulnerables.	$ 20.748.288
C.E.P.	Universalización educación física	Lograr que todas las escuelas urbanas del país cuenten con educación física.	$ 47.406.778
C.E.P.	Renovación de la flota para transporte escolar en las escuelas rurales	Asegurar el acceso de los alumnos del medio rural a los locales escolares.	$ 15.290.971
C.E.P.	Fortalecimiento de bibliotecas	Fortalecer las bibliotecas de las escuelas y los espacios educativos vinculados a éstas.	$ 30.280.000
C.E.S.	Fortalecimiento de la gestión académica y administrativa.	Mejorar la infraestructura edilicia y el equipamiento de los liceos. Continuar con la mejora de la relación número de funcionarios – número de alumnos.	$ 20.882.796
C.E.S.	Promoción de la igualdad de oportunidades entre los alumnos del Consejo de Educación Secundaria	Consolidar y fortalecer el proyecto de universalización del ciclo básico así como apoyar a los alumnos para la culminación de los ciclos de educación media.	$ 63.235.125
C.E.S.	Fortalecimiento de bibliotecas	Mejorar los aprendizajes mediante la provisión de textos en temas y asignaturas determinadas claves del currículo de ciclo básico y provisión de libros para las distintas modalidades y orientaciones de la educación media.	$ 18.120.000
C.E.T.P.	Educación tecnológica terciaria	Formar recursos humanos calificados para intervenir en los procesos de producción, administra-	$ 5.000.000

Organismo	Proyecto	Objetivos	Monto M/N
		ción de recursos y comercialización instalando carreras cortas orientadas a estudiantes que egresan de la Educación Media Superior.	
C.E.T.P.	Educación técnica media	Aumentar la capacidad de formación de técnicos medios y bachilleres tecnológicos.	$ 15.000.000
C.E.T.P.	Educación de base	Contribuir a universalizar la educación básica diversificando las propuestas educativas y promoviendo la creación de espacios de aprendizaje para jóvenes de contextos socioculturales relativamente más críticos.	$ 9.000.000
C.E.T.P.	Evaluación y gestión institucional	Fortalecer los equipos de evaluación, innovación y apoyo al estudiante de la institución.	$ 1.346.801
C.E.T.P.	Innovación técnico tecnológica	Fortalecer los laboratorios, talleres y la formación de los docentes para lograr un mejor aprendizaje de los alumnos en relación al manejo de las nuevas tecnologías.	$ 12.000.000
C.E.T.P.	Fortalecimiento de bibliotecas	Fortalecer las bibliotecas de las escuelas técnicas así como los espacios educativos vinculados a éstas.	$ 12.000.000
D.F.y P.D.	Obras en IFD	Ampliar y mejorar los locales educativos y su equipamiento.	$ 37.275.708
D.F. y P.D.	Fortalecimiento de bibliotecas	Mejorar el acervo bibliográfico de los centros de formación docente.	$ 4.200.000
			$ 401:825.960

La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las trasposiciones de crédito que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios, conforme a las normas legales que rigen en la materia, para dicha Administración.

Artículo 366.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 1.163:000.000 (mil ciento sesenta y tres millones de pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009.

La partida precedente incluye el monto que corresponda habilitar de acuerdo a lo dispuesto al literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por la variación de ingresos del Ejercicio 2008 y del Ejercicio 2009.

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 367.- Asígnase en el Inciso 26 "Universidad de la República", una partida de $ 55:483.252 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de alcanzar el monto dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 368.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", a partir del Ejercicio 2008, una partida anual de $ 47:000.000 (cuarenta y siete millones de pesos uruguayos) adicional a los anticipos otorgados por lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuesto por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Ejercicio 2007.

Artículo 369.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", para el Ejercicio 2009, un monto de $ 97:920.000 (noventa y siete millones novecientos veinte mil pesos uruguayos), en el marco de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" para los siguientes proyectos de inversión:

a) Descentralización – Desarrollo Universitario en el interior del país: $ 20:459.082 (veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y dos pesos uruguayos).

b) Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública – Educación Tecnológica Terciaria: $ 13:166.736 (trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos uruguayos).

c) Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 44:463.053 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cincuenta y tres pesos uruguayos).

d) Capacitación – Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7:363.244 (siete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos).

e) Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12:467.886 (doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos uruguayos).

Artículo 370.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", a partir del Ejercicio 2009, una partida anual de $ 293:000.000 (doscientos noventa y tres millones de pesos uruguayos).

La partida precedente incluye el monto que corresponda habilitar de acuerdo a lo dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por la variación de ingresos del Ejercicio 2008 y del Ejercicio 2009.

La Universidad de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida.

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 371.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 289.001 "Cuidado de menores de I.N.A.U" en $ 129:300.000 (ciento veintinueve millones trescientos mil pesos uruguayos).

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 29

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Artículo 372.- Las asignaciones presupuestales del Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", correspondientes a gastos de funcionamiento (Grupos 01 a 07) en todas las financiaciones, se adecuarán a los montos obligados en el Ejercicio 2007 por las dependencias que lo integran.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 373.- Disminúyese la asignación presupuestal del Ejercicio 2008 con destino a Inversiones de los proyectos que se atienden con la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" en un monto de $ 108:583.500 (ciento ocho millones quinientos ochenta y tres mil quinientos pesos uruguayos).

Increméntase en el mismo importe el total de inversiones en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

La Administración de Servicios de Salud del Estado comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presu-

puesto y al Ministerio de Economía y Finanzas la distribución por proyectos de inversión de las modificaciones autorizadas en el inciso precedente, dentro de los 30 días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 374.- Increméntase las asignaciones presupuestales de inversiones con Financiación 1.1 "Rentas Generales" para el Ejercicio 2008 en $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) y con Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" en un monto de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Artículo 375.- La Administración de Servicios de Salud del Estado podrá disponer las trasposiciones de créditos necesarios para el mejor funcionamiento de sus servicios de la siguiente forma:

A) Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales".

B) Dentro de los créditos de gastos de funcionamiento, con excepción de los créditos destinados a Suministros los que solo podrán trasponerse entre sí y los créditos estimativos que no podrán ser reforzantes, ni los cambios de fuente de financiamiento en que regirá lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

C) Dentro de los créditos asignados a inversiones siempre que no impliquen cambio de fuente de financiamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 376.- Autorízase al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado" a utilizar la recaudación por concepto de cuotas de salud y la proveniente de la venta de servicios a terceros, para financiar gastos de funcionamiento e inversión.

Artículo 377.- Facúltase a la Administración Nacional de Servicios de Salud del Estado a reembolsar los costes directos involucrados en el proceso de donación de sangre y de componentes sanguíneos, en tanto son compatibles con una donación voluntaria no remunerada, con cargo de sus créditos presupuestales.

Artículo 378.- Sustitúyense los literales E y J del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por los siguientes:

"E. Efectuar designaciones, promociones, cesantías y destituciones de funcionarios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley. Las designaciones requerirán la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio tendrá la facultad de contratar el personal técnico, administrativo y de servicios que fuere necesario, así como disponer su cese, requiriéndose en ambos casos, resolución fundada".

"J. Proyectar dentro de los ciento ochenta días, el Reglamento General del Organismo y su estructura organizativa, modelos de gestión y gerenciamiento de sus servicios, el que será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación. Podrá suprimir, transformar, fusionar o crear nuevos servicios y cambiar su denominación. Asimismo podrá crear, suprimir, transformar, redistribuir entre los nuevos servicios funcionarios, cargos, funciones contratadas, regímenes de alta gerencia, alta especialización y prioridad u otros sistemas, reasignando los créditos presupuestales correspondientes".

Artículo 379.- Facúltase a la Administración de Servicios de Salud del Estado a transformar los cargos cuyos titulares acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca, funciones propias de otros cargos durante al menos un año con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Para acceder al nuevo cargo deberán presentar los títulos o certificados que correspondan, expedidos antes del inicio del período a que refiere el inciso anterior.

En caso de que la retribución del nuevo cargo sea inferior a la del que venían desempeñando, las diferencias serán consideradas compensación personal, que se absorberá en futuros ascensos.

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Los titulares de cargos pertenecientes al escalafón D "Personal Especializado" que se regularicen en el escalafón B, "Personal Técnico Profesional", podrán mantener el régimen horario que cumplen actualmente.

Asígnase una partida de $ 1:118.500 (un millón ciento dieciocho mil quinientos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 2:866.100 (dos millones ochocientos sesenta y seis mil cien pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con destino a financiar las transformaciones a que refiere esta norma, incluido el aguinaldo y las cargas legales.

Artículo 380.- Los funcionarios de otros organismos que habiendo sido autorizados a prestar funciones en comisión en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", se encuentren afectados a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, continuarán prestando funciones en esa condición salvo resolución expresa del Directorio.

Artículo 381.- Asígnase a la Administración de Servicios de Salud del Estado las siguientes partidas presupuestales en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar los acuerdos salariales suscritos para:

a) los funcionarios médicos y odontólogos y demás profesionales de las áreas asistenciales: $ 202:940.000 (doscientos dos millones novecientos cuarenta mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y $ 547:895.000 (quinientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009;

b) los funcionarios no comprendidos en el literal anterior, $155:800.000 (ciento cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y $ 392:000.000 (trescientos noventa y dos millones de pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, a efectos de adecuar las remuneraciones a la nueva escala salarial.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de estas partidas entre programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto.

Artículo 382.- Asígnase en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" una partida de $ 63:000.000 (sesenta y tres millones de pesos uruguayos) para el año 2008 y de $ 235:000.000 (doscientos treinta y cinco millones de pesos uruguayos) para el año 2009, incluidas compensaciones, cargas legales y aguinaldo, con destino a la creación de cargos destinados a fortalecer la gestión administrativa de la Administración de los Servicios de Salud del Estado de las siguientes denominaciones, series, escalafones y grados:

Técnico III	Contador	Escalafón A	Grado 08
Técnico III	Químico Farmacéutico	Escalafón A	Grado 08
Técnico III	Profesional	Escalafón A	Grado 08
Técnico IV	Profesional	Escalafón A	Grado 07
Técnico IV	Licenciado en Registros Médicos	Escalafón A	Grado 07
Técnico III	Analista de Sistema	Escalafón B	Grado 07
Especialista VII	Informática	Escalafón D	Grado 03
Especialista VII	Especialización	Escalafón D	Grado 03
Especialista VII	Servicios Asistenciales	Escalafón D	Grado 03

Artículo 383.- Increméntase el Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 6:400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) en el año 2008 y en $12:700.000 (doce millones setecientos mil pesos uruguayos) a partir del año 2009, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a extender el régimen de internado establecido por el artículo 370 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 302 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a todas las profesiones que lo exijan dentro de la formación curricular y a instrumentar un sistema de pasantías para los profesionales y técnicos universitarios recién egresados.

Artículo 384.- Asígnase en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" una partida para el Ejercicio 2008 de $ 35:516.703 (treinta y cinco millones quinientos dieciséis mil setecientos tres pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de cancelar la deuda en concepto de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 385.- Increméntase el Grupo 0 "Retribuciones Personales", incluidos aguinaldo y cargas legales, en $ 23:686.000 (veintitrés millones seiscientos ochenta y seis mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y de $ 47:372.000 (cuarenta y siete millones trescientos setenta y dos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009 con destino a la creación de

hasta 200 (doscientos) cargos de profesionales residentes en el Escalafón A, Grado 08.

Artículo 386.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 262 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"Esta situación no podrá prolongarse más allá del término de la Residencia. Los funcionarios que no se reintegren, cesarán de pleno derecho en sus cargos".

Artículo 387.- A partir del 1º de enero de 2009 las nuevas convocatorias de profesionales, técnicos y auxiliares para cumplir funciones en régimen de suplencias deberán identificar al funcionario a quien se suple y se realizarán por períodos no mayores a un mes. Las faltas al servicio, cualquiera sea la causa no generarán retribución alguna.

Cuando la ausencia del funcionario titular signifique una economía presupuestal, el monto de la misma se podrá utilizar para el financiamiento de suplentes.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará el régimen de las funciones de suplente.

Artículo 388.- Autorízase en la Administración de Servicios de Salud del Estado, sin que esto implique costo presupuestal, la creación de cargos en los grados de ingreso de los escalafones A, B y D, con destino a incorporar en los padrones presupuestales a los funcionarios suplentes en actividad a la fecha de vigencia de esta ley, y que hayan prestado servicios en los doce meses anteriores.

Autorízase a la citada Administración a suscribir contratos de carácter zafral de acuerdo a lo dispuesto en el literal D del artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 389.- Los funcionarios contratados al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que hubieran sido seleccionados y los que se seleccionen en el futuro de acuerdo a la reglamentación que dicte el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, por méritos y antecedentes o méritos y oposición a través de una convocatoria pública, cuyo contrato se haya renovado en dos oportunidades por mantenerse la situación que dio origen al mismo, podrán incorporarse en el último grado ocupado del escalafón correspondiente sin que esto implique costo presupuestal.

El Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, podrá incorporar con las mismas exigencias previstas en el inciso anterior, a los contratados que se encuentren prestando funciones a la fecha de vigencia de esta ley, que cuenten con una antigüedad de dos años y evaluación favorable del Director de la Unidad Ejecutora, lo que constituirá requisito necesario.

Artículo 390.- Increméntase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", con destino a financiar los acuerdos salariales correspondientes a las Comisiones de Apoyo y el Patronato del Psicópata, los Objetos del Gasto para cada uno de los ejercicios e importes en moneda nacional que se detallan:

Objeto	2008	2009
2-Servicios no Personales	8:400.000	11:970.000
5-Transferencias	152:249.000	379:278.000

Artículo 391.- Modifícase el artículo 289 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 289.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a hacerse cargo de los pasajes en servicios de transporte urbano e interdepartamental, a efectos del traslado de pacientes y acompañantes a otros servicios propios o prestados por terceros, para continuar el proceso de atención, así como para el retorno a su domicilio luego del alta".

Artículo 392.- Sustitúyense los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 13.223, de 26 de diciembre de 1963, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

"ARTÍCULO 1º.- Los funcionarios y ex funcionarios jubilados dependientes del Ministerio de Salud Pública, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y los trabajadores que al 1º de enero de 2001 pertenecían a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, así como el cónyuge y sus familiares de primer grado de consanguinidad, tendrán derecho a la asistencia integral gratuita en todos los establecimientos asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Quedan excluidas del derecho todas aquellas personas que sean beneficiarias de cualquier otro tipo de cobertura asistencial integral, pública o privada, respecto de las prestaciones cubiertas.

Transfiéranse a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) los cargos y funciones contratadas, así como los créditos presupuestales correspondientes, los recursos de afectación especial y los créditos financiados con cargo a los mismos, destinados a financiar los gastos que se originen por la asistencia citada".

"ARTÍCULO 4º.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado establecerá que la canasta de prestaciones incluida en la asistencia integral, no será inferior a la que brinda a sus usuarios ni a la que reciben actualmente los funcionarios, ex funcionarios jubilados y trabajadores referidos en el artículo 1º de la presente ley".

Artículo 393.- Autorízase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a contratar, en régimen de arrendamientos de servicios profesionales, a los Médicos de Familia comprendidos en el penúltimo inciso del artículo 104 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, hasta tanto no se incorporen al padrón presupuestal.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 394.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a partir de la promulgación de la presente ley, la partida anual asignada por el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al Instituto Antártico Uruguayo, en $ 7:900.000 (siete millones novecientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2008 y en $ 5:400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con destino a la organización de la XXXIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico a celebrarse en el año 2010 en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 395.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" para el Ejercicio 2008, una partida de $ 9:000.000 (nueve millones de pesos uruguayos), con destino a cancelar la deuda que por concepto de combustible mantiene el Instituto Antártico Uruguayo.

Artículo 396.- Las partidas asignadas a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación por el artículo 294 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, serán incorporadas a la nómina establecida por el artículo 447 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. El compromiso de gestión a que refiere el inciso segundo de la citada norma legal, será suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 397.- Increméntase la partida dispuesta en el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en el importe que se establece a continuación:

Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"

"Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas"	$ 7:000.000
"Consejo de Capacitación Profesional"	$ 4:560.337

Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública"

"Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular"	$ 4:095.000

Artículo 398.- Asígnase a partir de la promulgación de la presente ley, una partida anual de $ 17:240.000 (diecisiete millones doscientos cuarenta mil pesos uruguayos) a efectos de dar cumplimiento a los aportes previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley Nº 17.792, de 14 de julio de 2004, con destino a la Fundación "Instituto Pasteur" de Montevideo.

La transferencia de las cantidades complementarias previstas en el inciso anterior, estará supeditada a la suscripción y cumplimiento de compromisos de gestión con dicha Fundación, en el que se definan metas a cumplir que propendan a la sustentabilidad de la misma.

Artículo 399.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, una partida anual de $ 9:000.000 (nueve millones de pesos uruguayos), a efectos de subsidiar a Organizaciones No Gubernamentales vinculadas a la educación, la que se distribuirá proporcionalmente a los importes asignados para el Ejercicio 2007, entre las Instituciones comprendidas en la nómina de los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de diciembre de 2006 y artículos 298 y 299 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 400.- Facúltase al Poder Ejecutivo, una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, a financiar con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" Financiación 1.1 "Rentas Generales", los déficit que se generen en la "Agencia Nacional de Vivienda" hasta tanto se culmine con el proceso de reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), y la consi-

guiente transferencia de activos, pasivos y recursos humanos.

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 401.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir de la promulgación de la presente ley, a cancelar con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" las obligaciones con el Banco de Seguros del Estado (BSE) que se detallan a continuación:

Inciso	U.E.	Año	Riesgo	M/N	US$
03	023	1981	Incendio/Multiseguros	0	1:094.779
03	023	1982	Incendio/Multiseguros	0	455.696
03	023	1992	Transportes	57.749	0
03	023	1993	Transportes	722.524	0
03	023	1994	Transportes	0	294.003
03	023	1995	Transportes	0	297.921
03	023	1996	Transportes	0	119.240
03	018	1998	Accidentes de trabajo	2:929.598	0
03	033	2000	Automóviles	12.760	0
03	033	2001	Automóviles	589.620	0
03	033	2002	Cauciones	3.603	0
				4:315.854	2:261.639
04	001	1999	Automóviles	1:937.373	0
				1:937.373	0

Inciso	U.E.	Año	Riesgo	M/N	US$
09	001	1997	Inversiones Inmobiliarias	1:460.768	0
09	001	1998	Inversiones Inmobiliarias	603.420	0
09	001	1999	Accidentes de trabajo	118.019	0
09	001	1999	Inversiones Inmobiliarias	1:763.483	0
09	001	2000	Accidentes de trabajo	22.363	0
09	001	2000	Automóviles	14.254	0
09	001	2000	Cauciones	79.932	0
09	001	2001	Accidentes de trabajo	213.166	0
09	001	2001	Inversiones Inmobiliarias	0	144.000
09	001	2002	Cauciones	0	2.307
09	001	2002	Inversiones Inmobiliarias	0	60.000

Inciso	U.E.	Año	Riesgo	M/N	US$
09	001	2003	Inversiones Inmobiliarias	150.265	84.000
09	002	2006	Accidentes de trabajo	278.780	0
09	002	2006	Automóviles	82.641	0
09	002	2006	Incendios/Multiseguros	0	185
				4:787.091	290.492

Artículo 402.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto Nº 940 denominado "Incorporación al Presupuesto de la Perspectiva de Género", con una asignación presupuestal de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Dicha partida será utilizada para la contratación de personal técnico, con la finalidad de incluir la perspectiva de género al Presupuesto Nacional y la adaptación de los sistemas informáticos de los Incisos del Presupuesto para la inserción de la variable "sexo".

Artículo 403.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, la asignación presupuestal del proyecto Nº 909 "Plan Ceibal", en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría-MEF", con cargo Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 825:000.000 (ochocientos veinticinco millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y en $ 625:000.000 (seiscientos veinticinco millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Artículo 404.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría-MEF", el Proyecto Nº 939 "Desarrollo e implementación de Programas Educativos", Financiación 1.1 "Rentas Generales" con una asignación de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

El proyecto que se crea por este artículo, tendrá como objetivo el desarrollo de programas correspondientes a la Administración Nacional de Educación Pública, en un 80% (ochenta por ciento) y a la Universidad de la República en un 20% (veinte por ciento), a cuyos efectos los Organismos comunicarán al Ministerio de Economía y Finanzas los programas a financiar en el marco de la presente norma.

La asignación presupuestal del proyecto creado precedentemente se incrementará con trasposiciones de crédito provenientes del Proyecto N° 909 "Plan Ceibal", en tanto el crédito del mismo sea superior a las necesidades presupuestales para el cumplimiento cabal de sus objetivos.

Artículo 405.- Increméntase, a partir del Ejercicio 2008, la partida anual asignada en el artículo 458 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) para atender gastos de funcionamiento del Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte (Boxeo entre Jóvenes "Knock Out a las Drogas").

Artículo 406.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" el Proyecto de Inversión Nº 996 "Centros de Atención Ciudadana", que será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá las asignaciones presupuestales en moneda nacional, y fuentes de financiamiento, que se detallan a continuación:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2008	10:775.000	43:100.000	53:875.000
2009	14:007.500	56:030.000	70:037.500

Artículo 407.- Increméntanse en $ 5:387.500 (cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos uruguayos) en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", para el Ejercicio 2008, las partidas con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado administrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 408.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", el Proyecto de Inversión Nº 995 "Modernización de Registro e Identificación de las Personas Físicas", a ser ejecutado por la Oficina de Planea-

miento y Presupuesto, en coordinación con los Ministerios de Salud Pública, Educación y Cultura e Interior.

Asígnase a dicho proyecto una partida de $ 2:473.638 (dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", como contraparte local de la Cooperación Técnica no Reembolsable del Fondo Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer con cargo a la Cooperación citada en el inciso precedente, el pago de compensaciones a funcionarios afectados al Proyecto, a efectos de realizar el control de calidad del proceso de digitalización.

Artículo 409.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos" Programa 001, Unidad Ejecutora 005, "Ministerio de Economía y Finanzas", la asignación presupuestal del Proyecto Nº 906 "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación e Innovación", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en un monto anual de $ 31:000.000 (treinta y un millones de pesos uruguayos) para los Ejercicios 2008 y 2009.

Artículo 410.- Autorízase a compensar al personal directamente afectado al Proyecto 766 "Fortalecimiento de la capacidad de negociación del comercio exterior" del Inciso 24 "Diversos Créditos", cualquiera sea la naturaleza del vínculo funcional, incluyendo aquellos funcionarios asignados a la tarea de negociadores comerciales prevista por el artículo 71 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Las retribuciones derivadas de la presente norma, se abonarán por el período de duración del Proyecto, con cargo a la asignación presupuestal del mismo.

Artículo 411.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos" Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto de Funcionamiento "Programa para la Formación y Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Prestadores Públicos de Servicios de Salud", una partida de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2009.

Autorízase a abonar compensaciones a los recursos humanos afectados al proyecto.

El Programa será gestionado por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) de común acuerdo con la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, según convenio que contemple dotar a la Administración Nacional de Servicios de Salud del Estado de la formación de los recursos humanos que ésta requiera para la cobertura de sus necesidades asistenciales. Con ese fin se procurará el fortalecimiento, ampliación y aumento de las Unidades Docentes Asistenciales y el Sistema de Residencias Médicas, de forma tal que el ingreso y egreso a los programas de formación, no signifique limitación de tipo alguno que pueda poner en riesgo el cumplimiento de los cometidos asistenciales asignados a esta Administración.

Al menos 10% (diez por ciento) de los fondos del Programa deberán ser destinados a convenios que se celebren con la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Dirección Nacional de Sanidad Policial.

En oportunidad de la presentación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, la Administración Nacional de Servicios de Salud del Estado deberá remitir un informe de evaluación de las actividades realizadas y del cumplimiento de los objetivos del Programa.

SECCIÓN VII

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 412.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y los contratistas que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización del Programa de Saneamiento Ambiental de Ciudad de la Costa estarán exonerados, en su parte financiada con endeudamiento externo, de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras del referido Programa. Asimismo estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en tanto grave sus operaciones -incluidas las importaciones- que tengan aplicación directa a dichas obras exclusivamente en su parte financiada con endeudamiento externo.

Se entiende por aplicación directa a las obras aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la extructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella.

Artículo 413.- Las firmas consultoras que intervengan en el Programa a que hace referencia el artículo anterior estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que presten en relación directa al Programa exclusivamente en su parte financiada con endeudamiento externo.

Artículo 414.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y los contratistas que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización de las Obras de tratamiento y disposición final de efluentes del Sistema Maldonado-Punta del Este, departamento de Maldonado, estarán exonerados de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a estas obras. Asimismo estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en tanto grave sus operaciones -incluidas las importaciones- que tengan aplicación directa a dichas obras.

Se entiende por aplicación directa a las obras aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella.

Artículo 415.- Las firmas consultoras que intervengan en las obras a que hace referencia el artículo anterior estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que presten en relación directa con las referidas obras.

Artículo 416.- Al solo efecto de la liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se otorgará a los contratistas y firmas consultoras que intervengan en la ejecución de las obras del Programa de Saneamiento Ambiental de Ciudad de la Costa, exclusivamente en su parte financiada con endeudamiento externo y en la ejecución de las obras de tratamiento y disposición final de efluentes del Sistema Maldonado-Punta del Este, departamento de Maldonado, un régimen administrativo similar al que rige para los exportadores.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 417.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios de préstamo con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por un monto de hasta el equivalente de un 25% (veinticinco por ciento) de las ventas al mercado interno del año anterior, a los efectos exclusivos de solventar las necesidades financieras transitorias, derivadas directamente del encarecimiento del costo de abastecimiento de energía eléctrica por razones climáticas, en circunstancias de crisis energética reconocidas expresamente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 418.- Para el cumplimiento de sus cometidos la Administración Nacional de Correos podrá vincularse contractualmente con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cumpliendo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de contratación estatal.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, se le confiere la potestad para que con la previa autorización de Poder Ejecutivo, participe en empresas de capital mixto, público o privado, de acuerdo a los cometidos enunciados precedentemente en el ámbito nacional o internacional.

La resolución que adopte el Directorio en este sentido, requerirá la unanimidad de sus miembros.

La presente disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 419.- Modifícase el inciso primero del artículo 477 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Abátanse los créditos de inversiones de los planillados anexos y los topes de inversión de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional correspondientes al Ejercicio 2009 en un 6.5% (seis con cinco por ciento).

Artículo 420.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio a los fabricantes de bebidas de origen nacional, el cual tendrá carácter transitorio y gradualmente decreciente. Dicho subsidio se financiará con el incremento de la base específica del Impuesto Específico Interno correspondiente a los bienes de los numerales 5), 6) y 7) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996. El referido incremento destinado a financiar el subsidio no podrá superar el 80% (ochenta por ciento) para el primer año y el 50% (cincuenta por ciento) para el segundo año, contados a partir de su implementación.

Artículo 421.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a explotar en un inmueble de su propiedad, los juegos habituales de casinos que hoy desarrolla en el Casino Parque Hotel.

Montevideo, 28 de mayo de 2008.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, JACK COURIEL, MARINA ARISMENDI.

(Los Anexos I a XX se encuentran a disposición, para su consulta, en la Secretaría de la Cámara de Representantes)

Anexo XXI al Rep. Nº 1255

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Presupuestos, Integrada

con la de Hacienda

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007, con un resultado deficitario de:

A) $ 7.076:652.000 (siete mil setenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos uruguayos) correspondiente a la ejecución presupuestaria.

B) $ 971:049.000 (novecientos setenta y un millones cuarenta y nueve mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2009, excepto en aquellas disposiciones en que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones están cuantificados a valores de 1º de enero de 2008 y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el Ejercicio 2008.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 3º.- Las modalidades contractuales que se incluyen en este artículo se entenderán referidas a las siguientes definiciones:

A) Arrendamiento de obra, es el contrato que celebre la Administración con una persona física o jurídica, por el cual ésta asume una obligación de resultado en un plazo determinado, recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero.

B) Arrendamiento de servicios, es el contrato que celebre la Administración con una persona física, por el cual ésta pone a disposición de la primera su fuerza de trabajo, por un tiempo determinado, recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero.

Las modalidades contractuales definidas por el presente artículo en ningún caso otorgan la calidad de funcionario público.

Artículo 4º.- Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por los siguientes:

"A) Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas.

El contratado no podrá superar las 30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC); en caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente literal el régimen de beca de trabajo establecido en los artículos 10 a 13 de la Ley Nº 16.873, de 3 de octubre de 1997.

B) Es pasante quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida. El contratado tendrá una remuneración de 7 (siete) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), por un régimen horario de 40 horas semanales de labor. En caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo".

Artículo 5º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al formular las reestructuras de puestos de trabajo previstas en el artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, podrán destinar para finan-

ciar dichas reestructuras los créditos vigentes para contratos a término, vacantes de cargos presupuestados, funciones contratadas permanentes y crédito disponible de funciones de Alta Especialización.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6º.- Habilítanse los créditos suprimidos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, con las modificaciones introducidas por el artículo 26 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, los que deberán transferirse a un objeto de gasto del Grupo 0 "Servicios Personales" de las respectivas Unidades Ejecutoras, con destino al financiamiento de la reestructura de sus puestos de trabajo.

Artículo 7º.- Deróganse los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, quedando habilitados los Incisos del Presupuesto Nacional a proveer la totalidad de las vacantes que se produzcan, sin distinción del motivo que las originó.

La presente norma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 8º.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el inciso primero del artículo 20 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional no podrán tener contratos a término vigentes al amparo de los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con las modificaciones introducidas por los artículos 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y 48 y 49 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y complementarios, una vez provistos los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales en el marco del artículo 21 de la presente ley, en cada Unidad Ejecutora".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- El ingreso a la función pública en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se regirá por las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Una vez cumplido el procedimiento establecido en el literal A) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y vencido el plazo establecido en el inciso primero del literal B) de la misma norma, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante podrá proceder a la provisión de la totalidad de las vacantes, convocando a interesados mediante el procedimiento de selección que estime conveniente, en el marco de las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990 y del artículo 11 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

Dichos ingresos, a excepción de lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 47 de la presente ley, se verificarán en funciones contratadas equivalentes al grado de ingreso, en el escalafón y serie que correspondan, de la respectiva Unidad Ejecutora. A tales efectos los jerarcas del Inciso quedan facultados a disponer la transformación de cargos vacantes en funciones contratadas, correspondientes al mismo escalafón, serie y grado. La Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes presupuestales correspondientes.

Transcurrido un año, previa evaluación satisfactoria del funcionario, la función contratada se transformará en un cargo presupuestado correspondiente al mismo escalafón, serie y grado, a cuyos efectos se transferirán los créditos respectivos. La evaluación insatisfactoria determinará la rescisión automática del contrato de función pública.

La evaluación referida en el inciso anterior será realizada por tribunales con integración de supervisores directos y delegados electos por los funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora. La Oficina Nacional del Servicio Civil controlará la legalidad de los procedimientos de evaluación de acuerdo con lo que disponga la reglamentación a dictarse.

En ningún caso la presupuestación prevista en el presente artículo podrá significar lesión de derechos funcionales, ni costo presupuestal.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las condiciones y requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores.

A partir de la vigencia de la presente ley, no serán de aplicación para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, las disposiciones contenidas en los artículos 5º del Decreto Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, 8º y 9º del Decreto Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y el inciso segundo del literal B) del artículo 1º de la Ley

Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 10.- Las reestructuras de puestos de trabajo que se realicen en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, deberán contener la definición de los perfiles funcionales y personales necesarios para ocupar los cargos que se incluyan en las mismas.

La Administración deberá redistribuir, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y concordantes, a los funcionarios cuyos cargos resulten excedentes como consecuencia de las nuevas reestructuras.

Si del registro de necesidades funcionales que lleva la Oficina Nacional del Servicio Civil no surgiera la posibilidad a que refiere el inciso anterior, el Poder Ejecutivo suprimirá el cargo y deberá proceder a la reasignación del funcionario, dando cumplimiento a las siguientes etapas:

A) Reasignando al funcionario en cargos vacantes que se adecuen a su perfil personal.

B) De no existir cargos vacantes acordes con el perfil personal del funcionario excedentario, la Administración deberá recapacitarlo de modo de permitirle ocupar alguna de las vacantes existentes. La reglamentación determinará las condiciones de la capacitación, así como los requisitos de aprobación de la misma.

C) Una vez aprobada la recapacitación, el funcionario deberá ser reasignado de acuerdo con el perfil adquirido en la misma.

D) En caso de no aprobación de la recapacitación dispuesta, el funcionario podrá optar por alguna de las siguientes situaciones de retiro incentivado:

1) Renuncia definitiva a la función pública, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación del acto administrativo de aprobación de la reestructura de su Unidad Ejecutora de origen. En este caso, el funcionario renunciante recibirá un subsidio equivalente a doce meses de su remuneración nominal de naturaleza salarial. El pago del subsidio se realizará en una única vez y dentro del término de los sesenta días siguientes a la notificación de la aceptación de la renuncia.

2) Acogerse a un beneficio de retiro, siempre que cuenten con 58 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2008 y configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2011, a cuyos efectos se establece como plazo máximo de presentación de la renuncia, el 30 de junio de 2009. El monto del incentivo será calculado en la forma y condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las modificaciones introducidas por los artículos 9º y 11 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, tomando como referencia las retribuciones efectivamente percibidas en el ejercicio 2008, con un tope de $ 40.500 (cuarenta mil quinientos pesos uruguayos), a valores vigentes al 1º de enero de 2008. El incentivo se percibirá por un máximo de cinco años o hasta que el beneficiario cumpla la edad de retiro obligatorio.

Sin perjuicio de lo expuesto, todos los funcionarios a que se refiere el presente artículo podrán desistir expresamente de su redistribución o reasignación y optar directamente por los regímenes de retiro incentivado previstos precedentemente.

El Poder Ejecutivo podrá disponer del cese o supresión del cargo de aquellos funcionarios cuya situación no quede comprendida en alguna de las situaciones de redistribución o reasignación y que tampoco hayan optado por algunos de los regímenes de retiro incentivado regulados en el mismo, a cuyos efectos, previa vista del funcionario, recabará el pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dicha resolución y los descargos del funcionario afectado, si los hubiere. Transcurridos sesenta días desde la comunicación, y no existiendo opinión en contrario, quedará aprobado dicho cese.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

A los efectos de la redistribución o reasignación del funcionario, en cumplimiento del presente artículo, no será de aplicación la prohibición contenida en el artículo 33 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y en ningún caso la redistribución o reasignación significará disminución de la retribución total que el funcionario venía percibiendo con anterioridad a la misma.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública, cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados con una antelación no inferior a los quince días de su cierre, en la página electrónica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

Artículo 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de función pública a propuesta de los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con aquellas personas que se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público a la fecha de vigencia de la presente ley y cuyo proceso de selección se haya efectuado de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Las contrataciones dispuestas precedentemente no podrán generar costo presupuestal ni de caja y requerirán el pronunciamiento favorable de una Comisión de cuatro miembros integrada por un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno del Ministerio de Economía y Finanzas y uno de la organización sindical más representativa de los trabajadores de los Incisos citados en el inciso primero, considerándose exceptuadas de lo dispuesto en el literal E) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

En caso de haberse aprobado reestructuras de puestos de trabajo al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, la incorporación a la función pública se realizará en un cargo presupuestado en las mismas condiciones previstas en el artículo 12 de la misma ley en la redacción dada por el artículo 9º de la presente ley.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo podrá disponer en los Incisos en que se abonen retribuciones con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que se financien con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el proceso de esta regularización se podrán establecer compromisos de gestión y se podrá disponer la eliminación, disminución o transferencia a Rentas Generales de la recaudación de precios, tasas y otros ingresos de la Unidad Ejecutora.

Los compromisos de gestión se negociarán entre la Unidad Ejecutora y el Ministerio respectivo y entre la Unidad Ejecutora y sus trabajadores, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 14.- Créanse cinco cargos de Gerente de Área, uno para Planificación Estratégica, dos para Calidad y Gestión del Cambio y dos para el fortalecimiento de la Dirección General de Secretaría en el Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17 en las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 12 "Ministerio de Salud Pública", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" y 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y 2 cargos de Gerente de Área en el Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17 en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio respectivo actuando conjuntamente diseñarán los perfiles y constituirán los tribunales de concurso para la ocupación de los cargos mencionados en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación habilitará en las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos detallados, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y las cargas legales, para financiar cada uno de los cargos mencionados.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 15.- Créanse en cada una de las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos 04 "Ministerio del Interior", 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 12 "Ministerio de Salud Pública", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" y 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" los siguientes cargos en el Escalafón CO "Conducción":

1 cargo de Asesor, Sub Escalafón CO2 "Conducción", Grado 16

3 cargos de Asesor, Sub Escalafón CO2 "Conducción", Grado 15

Los cargos creados en el inciso anterior se destinarán a las Áreas de Planificación Estratégica y de Calidad y Gestión del Cambio.

La Contaduría General de la Nación habilitará las partidas necesarias para financiar los cargos que se crean de acuerdo al nivel salarial de las Unidades Ejecutoras 001 de cada uno de los Incisos mencionados.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 16.- Créanse en cada una de las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos 04 "Ministerio del Interior", 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 12 "Ministerio de Salud Pública", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" y 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" dos funciones equivalentes a Grado 18, una función equivalente a Grado 19 y una función equivalente a Grado 20.

La Contaduría General de la Nación habilitará en las Unidades Ejecutoras 001 de los Incisos detallados, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 573.825 (quinientos setenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, para financiar la Compensación a la Función y el Incentivo por Compromiso de Gestión de cada una de las funciones creadas.

Artículo 17.- Prorrógase el plazo de opción establecido en el inciso primero del artículo 40 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, hasta la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reestructura de puestos de trabajo referida en el artículo 21 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 18.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la implementación de un directorio actualizado de funcionarios públicos tendiente a verificar su pertenencia a un determinado organismo público y la regularidad para actuar en trámites de gobierno electrónico.

CAPÍTULO II

SISTEMA INTEGRADO DE RETRIBUCIONES Y OCUPACIONES

Artículo 19.- El sistema escalafonario previsto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los artículos 20 a 28 de la presente ley, se aplicará una vez aprobadas las reestructuras de puestos de trabajo a que refiere el artículo 21 de la mencionada ley, quedando exceptuados los cargos correspondientes al Escalafón CO "Conducción".

Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, a definir el monto del sueldo del grado y a establecer las pautas generales para la composición de las retribuciones totales de los cargos y funciones que se crean en la presente ley o que, como consecuencia de la reestructura de puestos de trabajo, sean incluidos en el sistema escalafonario del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones. A tales efectos se podrán reasignar todos los créditos presupuestales del Grupo 0 "Retribuciones Personales" entre sus objetos del gasto.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 20.- Sustitúyense los artículos 32, 33, 34, 41 y 47 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por los siguientes:

"ARTÍCULO 32. Las ocupaciones están comprendidas dentro de los subescalafones y se definen como un conjunto de actividades semejantes y vinculadas en función del tipo de tareas que comprenden, de las responsabilidades inherentes y de los requisitos para su desempeño.

Los niveles ocupacionales constituyen el ordenamiento jerárquico de etapas en la trayectoria personal del funcionario dentro de la ocupación correspondiente, determinados por sus competencias y por las tareas desarrolladas y se asocia cada uno de ellos dentro del escalafón y subescalafón, a un grado salarial de la escala retributiva.

Dichos niveles son los que se detallan a continuación:

Nivel V (Poco experimentado)

Nivel IV (Medianamente experimentado)

Nivel III (Experimentado)

Nivel II (Sólidamente experimentado)

Nivel I (Experto)

El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará la descripción de cada uno de los citados niveles.

El ingreso a las ocupaciones se realizará por el nivel ocupacional V, excepto en los siguientes casos:

A) Para el Subescalafón PC 2, al que se podrá ingresar por el nivel ocupacional III, toda vez que el cargo requiera formación universitaria más postgrado o especialización.

B) Para el Escalafón CO "Conducción", el ingreso a los Subescalafones CO1 y CO2 se realizará por el nivel ocupacional II, y al Subescalafón CO3 se realizará por el Grado 17.

C) Para todas las ocupaciones, en cualquier nivel, siempre que no sea posible proveer el cargo con funcionarios del Inciso, una vez agotadas las instancias previstas en los incisos primero y segundo del artículo 46 de la presente ley".

"ARTÍCULO 33. Créase en el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) el Grado 17, con un sueldo del grado de $ 35.000 (treinta cinco mil pesos uruguayos) a valores de enero de 2008, por 40 horas semanales de labor, el que se incrementará en un 50% (cincuenta por ciento) por dedicación exclusiva. A dicha retribución solo podrán adicionarse los beneficios sociales, la prima por antigüedad y las partidas a que refiere el artículo 34 de esta ley. El presente régimen de dedicación exclusiva, solo es compatible con el ejercicio de la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia.

Dicho monto se ajustará en la misma oportunidad y condiciones en que el Poder Ejecutivo lo determine para los funcionarios de la Administración Central.

Si el nivel retributivo anterior del funcionario que pasa a ocupar un cargo del Grado 17, fuese superior a la retribución prevista en el inciso primero de este artículo, la diferencia será categorizada como "Compensación Personal".

"ARTÍCULO 34. Créanse una compensación por el desempeño de funciones en el Subescalafón CO3 "Alta Conducción" del Escalafón CO "Conducción", en los Grados 18, 19 y 20 y un incentivo por "Compromiso de Gestión", por el cumplimiento de metas y objetivos.

La compensación será categorizada como "Compensación especial", de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la presente ley, en tanto el incentivo será categorizado como "Incentivo", conforme a lo que establece la misma norma, siendo sus montos a valores de enero de 2008, los que surgen de la siguiente tabla, a los que solo podrá adicionarse los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Grados	Compensación a la función	Incentivo Compromiso de Gestión
18	2.000	3.000
19	4.000	6.000
20	6.000	9.000

El ejercicio de las funciones a que refiere el presente artículo implica un mínimo de 40 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, con la sola excepción de la docencia universitaria y la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a extender el incentivo "Compromiso de Gestión" a otros grados del Escalafón de Conducción.

Dichos montos se ajustarán en la misma oportunidad y condiciones que el Poder Ejecutivo determine para los funcionarios de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones necesarias para la percepción y pérdida del incentivo por "Compromiso de Gestión", con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de que el incumplimiento de las condiciones reglamentariamente establecidas determinará la pérdida del incentivo, así como de la función que desempeñaba, volviendo a ejercer las correspondientes al cargo presupuestal del Subescalafón CO3 "Alta Conducción" Grado 17, del que es titular".

"ARTÍCULO 41. Créase un cargo de Gerente de Área de Planificación y Gestión Financiero Contable, Escalafón CO "Conducción", Sub escalafón CO3 Alta Conducción, Grado 17, en las Unidades Ejecutoras 001 y 004 del Inciso 02 "Presidencia de la República", y en las Unidades Ejecutoras 001

de los Incisos 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 12 "Ministerio de Salud Pública" y 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Los Incisos mencionados precedentemente, con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrán al Poder Ejecutivo el perfil requerido para el cargo que se crea en este artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en cada Unidad Ejecutora de los Incisos mencionados, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos) a valores de enero de 2008, incluidos el aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la retribución de dichos cargos".

"ARTÍCULO 47. Lo dispuesto en el artículo anterior, no obsta a la posibilidad de ascender al Escalafón CO "Conducción" desde los restantes escalafones del sistema, respecto del cual la reglamentación establecerá los escalafones, subescalafones, ocupaciones y niveles ocupacionales con vocación de ascenso al mismo, determinando los requisitos necesarios a tales efectos.

El ascenso al escalafón de Conducción y dentro del mismo que se verificará entre los grados 9 y 17 de la escala retributiva se realizará mediante concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos.

A los efectos de dichos concursos, se realizará un llamado al que podrán postularse los funcionarios presupuestados pertenecientes al Inciso, que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

De no poder proveerse el cargo por aplicación del procedimiento previsto precedentemente, se realizará un llamado al que podrán presentarse los funcionarios presupuestados de los restantes Incisos de la Administración Central que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

De resultar desierto dicho concurso, podrá convocarse a un llamado público para la realización de un concurso al que podrán presentarse personas que no reúnan la calidad de funcionario del Estado.

El Jerarca del Inciso podrá disponer los llamados a concurso que prevén los incisos cuarto y quinto del presente artículo en una única convocatoria, quedando habilitada la apertura del último, sólo en caso de resultar desierto el primero.

El Poder Ejecutivo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará las condiciones relativas a la realización de los concursos a que alude este artículo, así como el mecanismo para la provisión de las funciones equivalentes a los grados 18, 19 y 20 del subescalafón de Alta Conducción".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 21.- Agrégase al inciso cuarto del artículo 28 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el siguiente texto:

"No podrán celebrarse contratos de función pública en tareas permanentes equivalentes a grados superiores al de ingreso del respectivo nivel ocupacional".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 22.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 29 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"Los grados mínimos y máximos de los subescalafones que se crean en la presente ley, serán los siguientes:

Subescalafón	Franja	Nivel	Grado Mínimo	Nivel	Grado Máximo
P 1			1		3
OP 2			2		6
OP 3			3		7
OP 4			5		9
AD 1			2		4
AD 2			3		7
AD 3			5		9
EP 1			3		7
EP 2			5		9
EP 3			8		12
CE 1			8		12
CE 2			10		14
PC 1			10		14
PC 2			12		16
CO 1	CO1 A	II	9	I	10
	CO1 B	II	10	I	11
	CO1 C	II	11	I	12
CO 2	CO2 A	II	13	I	14
	CO2 B	II	14	I	15

Subescalafón	Franja	Nivel	Grado Mínimo	Nivel	Grado Máximo
	CO2 C	II	15	I	16
CO 3			17		20".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 23.- Sustitúyese el inciso final del artículo 30 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"El Escalafón CO "Conducción" es la estructura ocupacional que comprende los cargos y funciones pertenecientes a la estructura organizacional vinculados al desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión, a la determinación de objetivos, a la planificación, programación, coordinación, gestión y dirección de actividades, al control y evaluación de resultados y al asesoramiento y asistencia al jerarca de la Unidad Ejecutora de que se trate".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 24.- Agrégase al artículo 31 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, como segundo inciso, después de la definición de PC2 Subescalafón "Profesional y Científico Superior", el siguiente:

"Las diferencias en cuanto a los años de duración de las carreras universitarias o terciarias de nivel superior, no incidirá en la determinación de la ubicación escalafonaria en los Subescalafones PC1 Subescalafón "Profesional y Científico" y PC2 Subescalafón "Profesional y Científico Superior", en los casos en que el título universitario o terciario de nivel superior otorgado sea idéntico y siempre que dicha identidad surja del reconocimiento del título por parte del Ministerio de Educación y Cultura o la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) cuando así corresponda".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 25.- Sustitúyense los dos últimos incisos del artículo 31 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por los siguientes:

"CO3. Alta Conducción.

Comprenderá los cargos y funciones en los que predominen la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión para concretar la implementación de políticas institucionales y la evaluación de sus resultados; la determinación de objetivos a mediano y largo plazo; la planificación y conducción global de las acciones respectivas y el asesoramiento directo y asistencia a las autoridades de la Unidad Ejecutora.

Sólo podrán desempeñarse en el Sub Escalafón de "Alta Conducción" los titulares de los cargos de Grado 17.

Las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán prever en sus estructuras, funciones equivalentes a grados 18, 19 y 20, cuyo desempeño dará mérito al pago de las retribuciones que establece el artículo 34 de la presente ley.

Podrán requerirse estudios completos de nivel universitario o terciario más estudios especializados, así como los conocimientos específicos requeridos para la función de que se trate, debiendo valorarse la experiencia en la Administración Pública, según lo determine la reglamentación correspondiente. Para el desempeño de estos cargos o funciones también se requerirán habilidades y aptitudes para la concepción, diseño y desarrollo de instrumentos de gestión y para la planificación, liderazgo y conducción global de actividades, debiendo predominar las habilidades conceptuales sobre las técnicas, con un nivel de relacionamiento adecuado a la jerarquía. La reglamentación determinará la exigibilidad de los requisitos precedentes, pudiendo establecer equivalencias en cuanto al requisito de formación".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 26.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 38 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38. Créase el Área de Gestión y Desarrollo Humano, que dependerá directamente en el Inciso 02 "Presidencia de la República", del Director General de Servicios de Apoyo; en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", del Director General para Asuntos Técnicos Administrativos; en los Incisos 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y 15 "Ministerio de Desarrollo Social", del Director General de Secretaría".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 27.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 45 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"También se considera ascenso la movilidad que se verifica fuera del subescalafón o del escalafón, en caso de verificarse un cambio en la ocupación, siempre que ello permita al funcionario competir por mayores grados en la escala retributiva. Estos ascensos se realizarán por concurso, requiriéndose como mínimo un nivel ocupacional III".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 28.- Agrégase, como inciso segundo, al artículo 46 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el siguiente:

"Toda vez que no sea posible proveer un cargo de ascenso de acuerdo a lo que establece el inciso primero del artículo 45 deberá disponerse un llamado entre los funcionarios del Inciso pertenecientes a los niveles ocupacionales V y IV, previo a su provisión por los mecanismos del ingreso".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 29.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil a establecer las equivalencias entre los cargos del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) a excepción de los pertenecientes al Subescalafón de Alta Conducción, y el sistema escalafonario vigente, en cada Unidad Ejecutora, respecto de los cargos que se crean en la presente ley.

A los efectos de la provisión de dichos cargos, será aplicable el régimen correspondiente al sistema escalafonario vigente para la Unidad Ejecutora.

Artículo 30.- Los cargos creados en el artículo 39 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, pertenecerán al Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17 y se denominarán Gerente de Área.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales", de la Unidad Ejecutora 001 de los Incisos correspondientes, una partida anual de $ 188.543 (ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos uruguayos) a valores de enero de 2008, incluidos el aguinaldo y las cargas legales, a efectos de financiar la diferencia de retribución de dichos cargos.

Incorpórase a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" y a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" en el artículo 39 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007. La Contaduría General de la Nación habilitará en el Grupo 0 "Servicios Personales" de cada Unidad Ejecutora mencionada, una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos), incluidos el aguinaldo y las cargas legales, a efectos de financiar la retribución de dichos cargos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 31.- Las funciones de Alta Especialización creadas por el artículo 53 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, a partir de la promulgación de la presente ley, serán cargos de Gerente de Área de Planificación y Gestión Financiero Contable, Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Aquellas funciones que hayan sido provistas antes de la promulgación de la presente ley, seguirán manteniendo el mismo vínculo contractual con nivel de retribución de Grado 17.

La Contaduría General de la Nación habilitará en la Unidad Ejecutora 001 de los Incisos correspondientes, en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 188.543 (ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos uruguayos), incluidos el aguinaldo y las cargas legales, a efectos de financiar la diferencia de retribución de dichos cargos.

Derógase el inciso segundo del artículo 216 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 32.- Déjase sin efecto la creación de cargos dispuesta por el artículo 36 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Los créditos aprobados para financiar los gastos a que refiere el artículo precedente serán destinados al financiamiento de las creaciones de cargos dispuestas por el artículo 41 de la misma ley, en la redacción dada por el artículo 20 de la presente ley, y para lo dispuesto por los artículos 30 y 31 y, en forma parcial, el artículo 14 de la presente ley.

Derógase el artículo 37 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 33.- El crédito presupuestal correspondiente a las compensaciones personales generadas en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) una vez producida la vacante del cargo, será mantenido en un objeto del gasto que a tales efectos determinará la Contaduría General de la Nación.

La forma de utilización de dicho crédito presupuestal será establecido por el Poder Ejecutivo, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 34.- A los efectos del cumplimiento de los procedimientos y plazos previstos en la Sección XIV de la Constitución de la República, establécese que el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros aprobará, no más allá del 30 de junio del primer año de su mandato, las prioridades de asignación presupuestal para su período de Gobierno, así como la Programación Financiera y Fiscal y los Principales Lineamientos Operativos para la formulación del Presupuesto Nacional. El Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elevará esta propuesta al Poder Ejecutivo.

Los Incisos de la Administración Central comunicarán, no más allá del 31 de julio de año referido, sus respectivas propuestas en forma articulada, fundada y costeada al Ministerio de Economía y Finanzas, quien coordinará el proceso de elaboración del proyecto de ley.

A los efectos de permitir el cabal cumplimiento del artículo 220 de la Constitución de la República, los Incisos contenidos en dicho artículo proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con anterioridad al 31 de julio del año referido.

El Ministerio de Economía y Finanzas elevará, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil en sus respectivos ámbitos de competencia, la propuesta de Proyecto de Presupuesto Nacional, no más allá del 15 de agosto del año referido. El Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros aprobará el Mensaje y proyecto de ley, procediendo a su envío al Poder Legislativo con anterioridad al 31 de agosto del año referido.

Artículo 35.- Establécese que el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros podrá –con anterioridad al 31 de diciembre de cada año que corresponda establecer la fecha máxima en que será enviada la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal a consideración del Poder Legislativo. Asimismo, aprobará el proyecto de modificación del espacio fiscal para gastos, inversiones, remuneraciones y creaciones, supresiones y modificaciones de programas, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días respecto a la fecha dispuesta.

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 563 a 565 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 17.213, de 24 de setiembre de 1999, y concordantes, y a los efectos de que el Poder Ejecutivo dé cabal cumplimiento a los términos y plazos establecidos para la presentación al Poder Legislativo de la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, los distintos Incisos de la Administración Central enviarán los estados demostrativos del ejercicio respectivo, así como sus propuestas en forma articulada, fundada y costeada, al Ministerio de Economía y Finanzas, con anterioridad a los 30 días respecto a la fecha dispuesta.

El Ministerio de Economía y Finanzas elevará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil en sus respectivos ámbitos de competencia, la propuesta de Proyecto de Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, no más allá de diez días antes de la fecha determinada. El Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros aprobará el Mensaje y Proyecto de Ley, procediendo a su envío al Poder Legislativo.

Artículo 36.- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Nº 17.935 de 26 de diciembre de 2005, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición del Consejo de Economía Nacional, la Programación Financiera y Fiscal y las prioridades de asignación presupuestal aprobadas por el Consejo de Ministros, pudiendo dicho Consejo ser oído por el Poder Ejecutivo a través de dicho Ministerio y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a solicitud de éstos, en oportunidad de la elaboración de los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, con una antelación de por lo menos treinta días respecto a la fecha de envío de los respectivos proyectos de ley al Poder Legislativo.

Artículo 37.- Autorízase a los Incisos 02 al 29 del Presupuesto Nacional a renovar su flota vehicular mediante permuta.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a habilitar o incrementar en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" los proyectos de inversión correspondientes, hasta el equivalente al valor de tasación en la operación de permuta de los vehículos a ser entregados por los organismos. Si el monto de la compra genera costo de caja, el mismo deberá financiarse mediante los mecanismos legales de trasposición de créditos presupuestales entre proyectos de inversión.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, no será de aplicación el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 38.- La renovación de la flota vehicular dispuesta en el artículo anterior, así como toda renovación o adquisición de vehículos en los Incisos 02 al 29, se hará siempre por vehículos con motores a nafta, salvo excepciones debidamente fundadas en la utilidad para el servicio de vehículos movidos con otro tipo de combustible.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 39.- Incorpórase a la nómina de fuentes de financiamiento establecidas en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a los fondos derivados de recuperos y préstamos realizados con cargo a:

1) Proyecto Nº 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo", recuperos de préstamos a productores y cooperativas rurales por concepto de proyectos productivos de la Dirección de Proyectos de Desarrollo.
2) Fondo de Emergencias para Catástrofes Climáticas a que refiere el artículo 205 de la presente ley.

La Contaduría General de la Nación instrumentará la aplicación de la presente norma, asegurando el registro de la totalidad de los ingresos y egresos.

Autorízase a las Unidades Ejecutoras responsables de la administración de los fondos a recaudar los reintegros y disponer nuevos préstamos con igual destino al original salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 40.- Adécuanse, a partir de la promulgación de la presente ley, las asignaciones presupuestales de los Incisos 02 a 19 en todas las financiaciones, a fin de cubrir los montos obligados del Ejercicio 2007 a valores del 1º de enero del 2008, de los siguientes objetos de gasto: 141 "Combustibles derivados del Petróleo", 151 "Lubricantes y otros derivados del Petróleo", 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 212 "Agua", 213 "Electricidad", 214 "Gas".

Artículo 41.- Sustitúyese el artículo 499 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 499. En las contrataciones y adquisiciones realizadas por los organismos mencionados en el artículo 451 y los organismos paraestatales, se otorgará un margen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

El margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud con los bienes, servicios y obras públicas que no califiquen como nacionales.

El margen de preferencia será aplicable en los casos de licitaciones públicas y abreviadas así como en los casos de compras directas por causales de excepción, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del pliego único de licitación.

El margen de preferencia no será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

Si la compra debe formalizarse en el exterior, se respetarán los convenios con los países incorporados a organismos de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que está adherido el país.

El margen de preferencia deberá hacerse constar en el pliego de bases y condiciones generales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador. El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje mínimo de integración nacional que se requerirá para que un bien califique como nacional, que no podrá ser inferior al 35% (treinta y cinco por ciento) del precio mencionado. La comparación de precios entre los bienes que califiquen

como nacionales y los que no, se efectuará considerando todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, según el criterio previsto en el inciso anterior. A estos efectos, los correspondientes pliegos de condiciones generales requerirán que el proveedor identifique el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, los correspondientes pliegos de condiciones generales requerirán que el oferente estime y exprese los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta. Para la calificación de un material como nacional se aplicará el mismo criterio que en el caso de los bienes.

El Poder Ejecutivo definirá los requisitos para la calificación como nacionales de los servicios y las obras públicas.

Derógase todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente artículo".

Artículo 42.- Incorpórase al artículo 324 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con la modificación introducida por el artículo 245 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"El Ministerio de Transporte y Obras Públicas establecerá regímenes para la inscripción y calificación de empresas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, que deberán ser similares para empresas nacionales y extranjeras, con las salvedades relacionadas con elementos de calificación cuya implantación resultaría impracticable".

Artículo 43.- Créase el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, en cuyo marco podrán emplearse regímenes y procedimientos de contratación especiales, adecuados a los objetivos de desarrollar proveedores nacionales, en particular, micro, pequeñas y medianas empresas y pequeños productores agropecuarios, y de estimular el desarrollo científico tecnológico y la innovación.

En cada ejercicio, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, realizadas en el ejercicio anterior, por los organismos mencionados en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y los organismos para estatales, serán realizadas según los términos establecidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo. Asimismo, las adquisiciones y contrataciones realizadas bajo este Programa por un organismo particular, no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del total de adquisiciones y contrataciones realizadas por ese mismo organismo en cada Ejercicio.

En el marco del Programa podrán emplearse, entre otros instrumentos, márgenes de preferencia en el precio y mecanismos de reserva de mercado, en favor de productores y proveedores nacionales. En caso de aplicarse un margen de preferencia, este podrá ser de hasta dos veces el correspondiente previsto en el artículo 499 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la presente ley. En caso de recurrirse a reservas de mercado a productores o proveedores nacionales, las contrataciones y adquisiciones realizadas bajo este mecanismo no podrán superar el 10% (diez por ciento) del total de contrataciones y adquisiciones realizadas por un mismo organismo en cada Ejercicio.

En todos los casos se exigirán a productores y proveedores nacionales las contrapartidas que contribuyan a la sustentabilidad en el mediano plazo de las actividades estimuladas.

Los márgenes de preferencia previstos en el artículo 499 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la presente ley, no serán aplicables en las contrataciones y adquisiciones realizadas según los términos establecidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

Artículo 44.- El Programa de Contratación Pública para el Desarrollo a que refiere el artículo anterior, incluirá, entre otros:

A) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que estará bajo la coordinación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas.

B) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, que estará bajo la coordinación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

C) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo Científico tecnológico y la Innovación, que estará bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

El Poder Ejecutivo reglamentará los Subprogramas referidos en los literales precedentes y definirá la participación de cada uno de ellos en el monto total previsto para el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a crear y reglamentar nuevos Subprogramas, definiendo su participación en el monto total previsto para el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

Derógase el artículo 136 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a partir de la implementación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la que no podrá producirse mas allá del 30 de junio de 2009.

Artículo 45.- El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento, en las contrataciones y adquisiciones realizadas por los organismos mencionados en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y los organismos paraestatales, de márgenes de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas, fabricados o brindados por productores o proveedores de cualquier nacionalidad, siempre que cumplan con normas y/o certificaciones de calidad, de seguridad, medio ambientales, o de cualquier otro tipo, que se entienda necesario y adecuado para estimular la presentación de mejores ofertas.

Artículo 46.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 44 de la presente ley, sustitúyese el artículo 136 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 136. En las contrataciones y adquisiciones realizadas por Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, y otros Organismos Públicos, se otorgará prioridad a los bienes, servicios y obras públicas, fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, definidas éstas según criterios establecidos por el Poder Ejecutivo, excepto para aquellas áreas del sector público que están en competencia directa.

Los porcentajes de prioridad serán los siguientes:

A) 20% (veinte por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas siempre que exista al menos una oferta que no califique como nacional.

B) 10% (diez por ciento) sobre el porcentaje de integración nacional, a aplicar a una oferta de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas cuando todas las demás ofertas califiquen como nacionales.

Los referidos porcentajes de prioridad no son acumulativos con los establecidos en el artículo 374 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes.

La prioridad prevista en el presente artículo únicamente resultará aplicable cuando los bienes ofertados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas contengan un porcentaje de integración nacional no menor al 30% (treinta por ciento) y provoque un cambio de partida en la clasificación arancelaria en igualdad de condiciones con la mejor oferta realizada.

En el caso de las obras públicas y servicios, el Poder Ejecutivo definirá los requisitos exigibles.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, coordinará acciones en todo el territorio nacional a los efectos del cumplimiento de estas disposiciones".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 47.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas en comisión en el Inciso 02 "Presidencia de la República" en funciones correspondientes a cargos de los Escalafones A "Profesional Universitario", B "Personal Técnico", C "Personal Administrativo", D "Personal Especializado", E "Personal de Oficios" y F "Personal de Servicios Auxiliares", con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva a este Inciso.

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo de sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley, y la incorporación se efectuará previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta la jerarquía funcional y remuneración del funcionario en la Unidad Ejecutora de destino al momento en que efectúe la opción, siempre y cuando no se lesionen derechos del peticionante.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 48.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 125 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 125. Créase el "Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas", que se integrará con:

A) Los bienes y valores decomisados en cualquiera de los procedimientos por delitos previstos en el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004, y modificativas.

B) El producido de la venta, arrendamiento, administración, intereses o cualquier otro beneficio obtenido de dichos bienes y valores.

C) El monto de las multas impuestas por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004.

D) Los vehículos de transporte decomisados en cualquiera de los procedimientos por cualquier delito aduanero previsto en el Código Aduanero, así como leyes y decretos posteriores.

La Junta Nacional de Drogas tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad de dicho Fondo, quedando exceptuada de la limitación prevista por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

El destino de los activos se determinará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, sin perjuicio de que se podrán financiar con cargo a los mismos, los gastos que demande la administración y funcionamiento del Fondo.

La Junta Nacional de Drogas mantendrá la titularidad y disponibilidad de los activos no afectados o no ejecutados al cierre de cada Ejercicio, pudiendo hacer uso de los mismos en Ejercicios siguientes, estando exceptuada de lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y 119 de la presente ley".

Artículo 49.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones A 39 L 17556 y 18 L 17930", en $ 1:673.000 (un millón seiscientos setenta y tres mil pesos uruguayos) con destino a la "Secretaría Nacional de Drogas" y a la "Secretaría Nacional Antilavado de Activos".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 50.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" una partida anual de $ 3:500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos), para el otorgamiento de premios destinados a reconocer y estimular a funcionarios o instituciones que se hayan destacado en la lucha contra el narcotráfico, en la prevención y tratamiento de la adicción a las drogas o actividades contra el lavado de activos.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, con el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el ámbito de sus respectivas competencias y establecerá los requisitos para la asignación de los premios utilizando criterios objetivos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 51.- El personal destacado a tareas relativas a la lucha contra el narcotráfico y lavado de activos, quedará incluido en el beneficio de protección de testigos establecido por la normativa legal vigente (artículo 36 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995 y artículo III numeral 8 de la Convención Interamericana contra la Corrupción de 29 de marzo de 1996, ratificada por la Ley Nº 17.008, de 25 de setiembre de 1998), así como recibirá la protección que establezca la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder Ejecutivo, para salvaguardar la integridad física de dicho personal.

Artículo 52.- El Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", podrá transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la realización de las obras de "Torre Ejecutiva", una partida de $ 64:650.000 (sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y una partida de $ 43:100.000 (cuarenta y tres millones cien mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 53.- La compensación establecida en el artículo 80 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con la modificación introducida por el presente artículo, y en el inciso quinto del artículo 61 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, deberá ser objeto de revisión en forma anual, a fin de ajustar su otorgamiento al efectivo cumplimiento de los presupuestos legales.

La percepción con carácter preceptivo de esta compensación por los titulares de los cargos de Subdirector, Contador y Abogado, Escalafón A, Grado 15 del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", se mantendrá hasta que los mismos queden vacantes, siendo posteriormente facultativo del jerarca el otorgamiento de dicha retribución.

Derógase el inciso tercero del artículo 80 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 54.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001"Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", las siguientes partidas para el Ejercicio 2008, con carácter de "Partidas por una sola vez":

A) $ 4:741.000,00 (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil pesos uruguayos) para la ejecución del Proyecto de Inversión Nº 703 "Red de Interconexión Presidencia Administración Pública" destinado a la instalación de la red de teleproceso del edificio denominado "Torre Ejecutiva", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

B) $ 649.590,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa pesos uruguayos) con la finalidad de equipar con vestimenta de trabajo adecuada al personal que se desempeñará en tareas de atención al público, así como correspondientes a cargos y funciones del Escalafón E "Personal de Oficios", una vez efectuado el traslado de las dependencias de la Presidencia de la República al edificio "Torre Ejecutiva" con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

C) $ 6:508.100 (seis millones quinientos ocho mil cien pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 11:433.568 (once millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" para el Proyecto de Inversión Nº 705 "Adquisición de vehículos y accesorios para los mismos", con destino a la renovación de la flota vehicular y actualización del programa del Sistema de Control Vehicular.

Artículo 55.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", la "Secretaría de Comunicación Institucional", la que sustituirá a la "Secretaría de Prensa y Difusión" creada por el inciso primero del artículo 115 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La misma tendrá los siguientes cometidos:

1) Implantar la estrategia de comunicación definida por el Poder Ejecutivo.

2) Proponer estrategias y políticas de comunicación institucional.

3) Desarrollar acciones de comunicación que:

   A) Garanticen la transparencia de la información.

   B) Transmitan a la sociedad las políticas públicas del Gobierno.

   C) Garanticen amplia difusión y cobertura en todo el territorio nacional.

   D) Permitan relevar la opinión de la población respecto a las políticas desarrolladas por el Gobierno.

   E) Pongan a disposición de la sociedad elementos de juicio que enriquezcan la formación de opinión pública.

4) Promover la profesionalización de la comunicación institucional del Gobierno.

5) Promover, impulsar y coordinar la comunicación transversal entre las organizaciones de Gobierno.

6) Desarrollar mecanismos de relación con los medios de comunicación de todo el territorio nacional en procura de facilitar el pleno desarrollo de la labor de los periodistas y promover ámbitos de trabajo en conjunto con ellos.
7) Evaluar la capacidad de penetración en la sociedad de los instrumentos de comunicación utilizados.
8) Brindar servicio técnico audiovisual a todas las reparticiones de la Presidencia de la República.
9) Brindar, de acuerdo a las posibilidades, servicio técnico audiovisual y de asesoramiento a todos los organismos de Gobierno que lo soliciten.
10) Organizar, mantener actualizado y preservar el archivo de comunicación institucional.
11) Recopilar la información contenida en los medios de comunicación, elaborar resúmenes y transmitirlos a los actores de Gobierno.
12) Observar la legalidad de los procedimientos de Comunicación Institucional.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 56.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida de $ 2:377.275 (dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, para la creación de los siguientes cargos correspondientes al Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO2, Grado 16:

1 cargo de Director de la Secretaría Ejecutiva.

1 cargo de Director de la Secretaria de Planificación Operativa.

1 cargo de Director de la Secretaría Periodística.

1 cargo de Director de la Secretaría Administrativa.

Los cargos que se crean dependerán directamente de la Dirección de la Secretaría de Comunicación Institucional. A partir de la provisión definitiva de los cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva y de Director de la Secretaría de Planificación Operativa, quedará sin efecto lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 112 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a los cargos que se crean.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 57.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida anual de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación mensual por tareas especiales de mayor responsabilidad y horario variable, para el personal de dicha Unidad Ejecutora que efectivamente preste funciones de comunicación institucional en la organización y desarrollo de eventos de carácter especial y/o extraordinarios, en los que participe el Presidente de la República y/o integrantes del Poder Ejecutivo.

Los montos de la compensación especial a que refiere este artículo deberán establecerse como importes fijos desvinculados de otras retribuciones.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición estableciendo los requisitos necesarios para el otorgamiento de la compensación prevista en este artículo.

Artículo 58.- Incorpórese al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la nómina de jerarcas establecida en el artículo 8 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 59.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación Desarrollo Asesoramiento Presupuestal Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", la partida correspondiente a "Compensación Especial por Funciones Especiales", Objeto del Gasto 042.510 en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) anuales a partir del Ejercicio 2008.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 60.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 002 "Planificación Desarrollo Asesoramiento Presupuestal Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", una partida de $ 576.000 (quinientos setenta y seis mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y una partida anual de $ 2:016.000 (dos millones dieciséis mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Las partidas del inciso anterior se destinarán a gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Ciudadana, que funcionan bajo la supervisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el cometido de coordinar la implementación de un modelo de gestión orientado a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, mediante la desconcentración de los trámites administrativos que se realizan ante las diversas reparticiones públicas en todo el territorio nacional.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los cuarenta y cinco días de promulgada la presente ley la distribución de las partidas por objeto del gasto.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 61.- Agrégase, a partir de la promulgación de la presente ley, al artículo 117 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el siguiente inciso:

"Los fondos destinados a financiar la nueva estructura de puestos de trabajo y tabla de niveles retributivos en el Instituto Nacional de Estadística y que no hayan sido utilizados hasta la fecha de aprobación de dicha estructura, podrán ser también destinados a reforzar las partidas para contratación de personal eventual y zafrales de acuerdo con la normativa vigente".

Artículo 62.- Asígnase en el Inciso 02, "Presidencia de la República", Programa 003 "Elaboración, Supervisión y Coordinación de las Estadísticas Nacionales", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida para el Ejercicio 2008 de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) y una partida, por única vez, para el Ejercicio 2008 de $ 3.790.000 (tres millones setecientos noventa mil pesos uruguayos) destinada a acondicionamiento de inmuebles.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 63.- Asígnase, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", una partida de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009, a ser destinada a la Unidad Nacional de Seguridad Vial creada por la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, con la siguiente distribución:

A) Para contratos a término, $ 2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos uruguayos).

B) Para gastos de funcionamiento, $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

C) Para inversiones, $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

Artículo 64.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004 "Política Administración y Control del Servicio Civil", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de complementar las retribuciones de los funcionarios pertenecientes a la mencionada Unidad Ejecutora, la que será distribuida de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte el Jerarca del Inciso.

Los funcionarios que prestan servicios "en comisión" en la citada Unidad Ejecutora, tendrán derecho a percibir la compensación a que alude el inciso anterior, cuando cuenten con una antigüedad mínima de sesenta días en la misma, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 65.- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" una partida de $ 16:250.600 (dieciséis millones doscientos cincuenta mil seiscientos pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la reestructura de los puestos de trabajo en el marco de lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los artículos 20 a 28 de la presente ley.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos respectivos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 66.- Desígnase con el nombre de Escuela Nacional de Administración Pública "Dr. Aquiles Lanza", al instituto de formación y capacitación dependiente de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Derógase la Ley Nº 17.397, de 12 de setiembre de 2001.

Artículo 67.- Increméntanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 005 "Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones", Unidad

Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC), las asignaciones presupuestales, en moneda nacional, con destino a remuneraciones personales en un importe de $ 2:485.000 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos) a los efectos de continuar la implementación de la estructura de cargos y funciones. Dicha partida incluye aguinaldo y cargas legales.

Las retribuciones personales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC) que se atienden con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" incluidas las cargas legales, serán reembolsadas por dicha Unidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 196 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 68.- Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2009, el plazo dispuesto por el inciso segundo del artículo 109 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, para que el personal que presta funciones "en comisión" en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" (URSEC), opte por incorporarse a dicha Unidad.

Artículo 69.- Establécese que en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 006 "Regulación de los Servicios de Energía, Agua Potable y Saneamiento", Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", el crédito presupuestal del objeto 749/009 "Partida a Reaplicar Programa de Transformación URSEA L17930" se atenderá con la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Artículo 70.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el inciso segundo del artículo 72 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

> "Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Director Ejecutivo de la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tres miembros designados por el Presidente de la República".

Artículo 71.- El Director Ejecutivo de la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), ejercerá la representación de la misma, y en su defecto lo hará un miembro del Consejo Directivo Honorario designado a tales efectos.

Los miembros titulares del Consejo Directivo Honorario, excluido el Director Ejecutivo y el representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tendrán un régimen de dieta por sesión.

Las dietas que perciban los miembros del Consejo Directivo Honorario son acumulables con cualquier remuneración por actividad o de pasividad.

Fíjase en $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) por sesión la dieta a que se refiere el inciso anterior, con un máximo de seis sesiones mensuales, la que se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidad en que se incremente la remuneración del Director Ejecutivo.

Asígnase una partida anual de $ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009 para el pago de las dietas previstas en este artículo.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 72.- Créase, a partir de la promulgación de la presente ley, en la "Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC), la Dirección de Derechos Ciudadanos que tendrá por cometidos la atención de consultas, asesoramiento en materia de protección de datos personales y de acceso a la información pública.

Artículo 73.- Créase, a partir de la promulgación de la presente ley en la "Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC), el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTuy), con el objetivo de regular la protección de los activos de información críticos del Estado, de acuerdo a los criterios que sugiera el Consejo Honorario de Seguridad Informática creado por el artículo 119 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto del 2007. Tendrá como cometido difundir las mejores prácticas en el tema, centralizar, coordinar la respuesta a incidentes informáticos y realizar las tareas preventivas que correspondan.

Artículo 74.- Facúltase a la "Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC) a apercibir directamente a los organismos que no cumplan con las normas y estándares en tecnología de la información establecidas por la normativa

vigente, en lo que refiera a seguridad de los activos de la información, políticas de acceso, interoperabilidad e integración de datos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 75.- Créase a partir de la promulgación de la presente ley, el "Consejo Asesor Honorario sobre Sistemas Georeferenciados" (CAHSIG) en la "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC), el que estará integrado por representantes de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Servicio Geográfico Militar del Ministerio de Defensa Nacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Intendencia Municipal de Montevideo y Congreso de Intendentes.

Artículo 76.- Facúltase al Consejo Directivo Honorario de la "Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC) a modificar la integración de los Consejos Asesores Honorarios en consulta con los Consejos respectivos.

Artículo 77.- Increméntanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) los créditos con destino a gastos de funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales" en:

Ejercicio 2008: $ 13:800.000 (trece millones ochocientos mil pesos uruguayos)

Ejercicio 2009: $ 10:420.000 (diez millones cuatrocientos veinte mil pesos uruguayos).

Increméntanse en el mismo Programa y Unidad Ejecutora los créditos con destino a gastos de inversión, para el Ejercicio 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas Generales	Endeudamiento	2008
$ 1:530.000	$ 1:080.000	$ 2:610.000

Increméntanse en el mismo Programa y Unidad Ejecutora los créditos con destino a retribuciones personales a partir del Ejercicio 2009 en $ 14:500.000 (catorce millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El monto autorizado precedentemente se destinará a financiar:

A) los puestos de trabajo que se detallan a continuación, los cuales se incorporan a la estructura organizativa autorizada por el inciso séptimo del artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y el artículo 120 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y a las Unidades Reguladoras vinculadas a los cometidos propios de la Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC), con igual nivel retributivo que los de la misma denominación:

1 Secretario General, Profesional I

3 Jefe de Departamento, Profesional I

4 Profesional II

3 Profesional IV

B) La transformación de un Profesional II en Jefe de Departamento Profesional I del Área de Normas y Procedimientos.

C) La transformación de un Profesional IV en Profesional II del Área de Fiscalización.

D) Las funciones de Alta Prioridad creadas en los artículos 67 y 68 de la presente ley.

La "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de las partidas que se asignan en este artículo, dentro de los cuarenta y cinco días de promulgada la presente ley entre Objetos del Gasto de Funcionamiento y entre Proyectos de Inversión.

La distribución entre los Objetos del Gasto del Grupo 0 "Retribuciones Personales" deberá contar con un informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 78.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la

Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), la función de Alta Prioridad de "Director de Derechos Ciudadanos", que se considera incluida en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Su nivel jerárquico y de remuneración será de "Director de Área". Tendrá por cometido coordinar y dirigir la Dirección de Derechos Ciudadanos.

Artículo 79.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), la función de Alta Prioridad de "Asesor", que se considera incluida en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Su nivel jerárquico y de remuneración será el correspondiente al de Jefe de Departamento Profesional I y tendrá por cometido el asesoramiento y la asistencia directa al Director Ejecutivo.

Artículo 80.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), las siguientes partidas, en moneda nacional, por fuente de financiamiento, con destino a los proyectos que se detallan:

PROYECTO	Rentas Generales	Endeudamiento	2008
Fortalecimiento de las Áreas de TI en base a Fondos Concursables	9:700.000	4:650.000	14:350.000
Certificado Digital Raíz	6:470.000		6:470.000
Fortalecimiento de Procesos de Seguridad Informática	862.000		862.000
Red Interadministrativa de alta velocidad del Estado Uruguayo (Red uy)	15:300.000		15:300.000
Plataforma de Gobierno Electrónico	1:510.000	14:650.000	16:160.000
Portal del Estado Uruguayo	370.000	10:770.000	11:140.000
Fortalecimiento del Marco General de uso de las TICs	9:650.000	22.200.000	31:850.000
Expediente Electrónico 2010	19:610.500	1:939.500	21:550.000
Desarrollo y Capacitación de RRHH	640.000	1:080.000	1:720.000
Sociedad de la Información	4:860.000	10:170.000	15:030.000
TOTAL	68:972.500	65:459.500	134:432.000

PROYECTO	Rentas Generales	Endeuda-miento	2009
Fortalecimiento de las Áreas de TI en base a Fondos Concursables	16:160.000	9:200.000	25:360.000
Certificado Digital Raíz	260.000		260.000
Fortalecimiento de Procesos de Seguridad Informática	430.000		430.000
Red Interadministrativa de alta velocidad del Estado Uruguayo (Red uy)	21:660.000		21:660.000
Plataforma de Gobierno Electrónico	10:700.000	3:880.000	14:580.000
Portal del Estado Uruguayo	330.000		330.000
Fortalecimiento del Marco General de uso de las TICs	8:510.000	8:800.000	17:310.000
Expediente Electrónico 2010	26:940.000		26:940.000
Desarrollo y Capacitación de RRHH	645.000	1:185.000	1:830.000
Sociedad de la Información	5:940.000	6:600.000	12:540.000
TOTAL	91:575.000	29:665.000	121:240.000

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 81.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la "Agencia de Compras y Contrataciones del Estado" (ACCE), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas; los cuatro restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y de las Empresas Públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.

El Consejo Directivo Honorario, podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos, será fortalecer capacidades en materias de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas.

Artículo 82.- La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) tendrá como objetivo contribuir con su acción a mejorar las condiciones en que el Estado, concebido como agente único, singular y de peso dentro de algunos mercados, procesa sus compras, así como a desarrollar las herramientas que aseguren la mayor transparencia en la gestión de compras del Estado, realizando para ello acciones de normalización, estandarización, planificación y seguimiento, así como la instrumentación de las herramientas tecnológicas de apoyo necesarias.

Tendrá los siguientes cometidos específicos:

1) Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración y seguimiento de políticas de compras públicas y en los procesos de actualización de la normativa.

2) Contribuir a las tareas de planificación y toma de decisiones de los organismos públicos, en base al apoyo en las actividades de investigación y evaluación del mercado.

3) Desarrollar y normalizar un Registro Único de Proveedores, al que todos los organismos públicos recurrirán para solicitar antecedentes así como para remitir datos relevantes para fortalecer la gestión del Estado con vistas a concebirlo como agente único.

4) Desarrollar métodos para el uso de catálogos comunes de acuerdo con los mejores sistemas

desarrollados, apuntando a su más extendida utilización dentro del Estado.

5) Establecer la más amplia difusión de los aspectos normativos relativos a la compra del Estado, apuntando a la aplicación de criterios homogéneos en los distintos organismos públicos involucrados.

6) Establecer la más amplia difusión de aquella información relativa a los precios con que el Estado compra o contrata bienes y servicios, presentada de forma tal que constituya una herramienta de transparencia puesta a disposición de la ciudadanía.

7) Propiciar actividades de capacitación dirigida a los distintos agentes de los sistemas, coordinando con las Unidades Ejecutoras responsables por la gestión y ejecución de compras y contrataciones, de forma tal que las acciones puedan superar las necesidades detectadas por las mismas y constituya un mecanismo idóneo de articulación permanente.

8) Desarrollar normas de calidad de productos y servicios, coordinando con organismos de normalización y certificación y con el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Artículo 83.- El Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, propondrá al Poder Ejecutivo su plan estratégico, dentro de los ciento ochenta días de la toma de posesión de sus miembros.

Artículo 84.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a desafectar del patrimonio del Estado – Presidencia de la República el inmueble padrón Nº 86.309, solar Nº 1, Carpeta Catastral Nº 2867, afectándolo al de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 85.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 051 "Dietas" en un monto de $ 6:496.000 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos uruguayos).

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida entre sus Unidades Ejecutoras, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 86.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 22 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22. Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a abonar al Personal Subalterno del Escalafón K y Personal Civil, en los grados, cargos, remuneraciones o lugar de destino que el Ministro determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social, de conformidad con la asignación presupuestaria que se otorga por este artículo.

Habilítase en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social" una asignación anual de $ 40:300.000 (cuarenta millones trescientos mil pesos uruguayos) y disminúyese la asignación del Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" en $ 13:407.891 (trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y un pesos uruguayos) y el Objeto del Gasto 252 "De inmuebles contratados fuera del país" en $4:800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos uruguayos), los cuales no podrán ser reforzados al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones y la distribución del crédito, autorizados por este artículo.

No percibirán la compensación prevista en este artículo los funcionarios incluidos en el artículo 101 de la presente ley".

Artículo 87.- Transfiérese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el 100% (cien por ciento) de los créditos establecidos en la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. Dichos créditos incluyen el 10% (diez por ciento) de la recaudación de la ex Dirección Nacional de Comunicaciones.

Artículo 88.- Los fondos que la Organización de Naciones Unidas se obliga a entregar como reembolso por la participación de las Fuerzas Armadas en las Misiones de Paz, así como cualquier otro tipo de fondos que con estos mismos fines abonen otros Orga-

nismos Internacionales, constituirán Fondos de Terceros.

Serán administrados por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", la que deberá presentar anualmente un Informe de Auditoria ante el Poder Ejecutivo.

Créase la "Unidad de Gestión Económico Financiero", con dependencia directa del Director General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, la que tendrá como objetivo coordinar la administración y control de los referidos fondos.

Los efectivos que se desempeñen en misiones operativas para el mantenimiento de la paz, no estarán incluidos en el inciso tercero del artículo 6 del Titulo 7 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y por el artículo 322 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007. Las partidas que percibe el personal que integra las referidas misiones serán consideradas rentas de fuente extranjera.

Artículo 89.- Créanse, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", los siguientes cargos:

4 Directores de Departamento, Escalafón A grado 16.

2 Directores de Departamento, Escalafón B grado 15.

1 Director de Departamento, Escalafón C grado 14.

1 Jefe de Sección, Escalafón A grado 12.

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a redefinir dichos cargos en función de la reestructura prevista en el artículo 124 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 90.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", la "Unidad de Auditoría Interna", la que dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional y tendrá como cometido realizar auditorías de gestión y de ejecución económico financiera.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 91.- Autorízase a partir de la promulgación de la presente ley, al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a crear los siguientes cargos para integrar las Unidades de Control Económico Financiero y Auditoría Interna del Inciso.

CANTIDAD	CARGO	SERIE	ESC.	GDO.
5	Asesor X	Contador	A	4
3	Técnico X	T/Adm.	B	3
2	Técnico X	Esp. CCEE	B	3
1	Técnico X	Organización y Métodos	B	3

Artículo 92.- Incrementáse, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", el Grupo 0 "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 6:302.000 (seis millones trescientos dos mil pesos uruguayos) anuales con destino a compensar a los funcionarios que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del mismo y con un alto grado de especialización y dedicación, de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo. La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto de gasto específico, en la categoría "Compensación Especial" según lo previsto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta compensación no será considerada como incluida en la previsión del último inciso del artículo 123 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 93.- Incrementáse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado", el crédito presupuestal del Proyecto de Inversión Nº 706 "Compra, reparaciones y mantenimiento de Inmuebles de Pasos de Frontera", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 1:900.000 (un millón novecientos mil pesos uruguayos) con destino a mejorar las instalaciones de los Pasos de Frontera.

Artículo 94.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" una partida de $ 1:093.000 (un millón noventa y tres mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales" con

destino a financiar los gastos de funcionamiento del "Programa Banco de Tumores" de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" el Proyecto de Inversión Nº 772 "Banco de Tumores", Financiación 1.1 "Rentas Generales" con un crédito anual de $ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).

La asignación de recursos prevista en este artículo estará condicionada a la suscripción de un compromiso de gestión entre el Ministerio de Defensa Nacional y los responsables del citado Programa. De la evaluación del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso se dará cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General.

Artículo 95.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", el crédito presupuestal de gastos de funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos), con destino a la reconstrucción y conservación de las señales geodésicas y topográficas de utilidad pública, con fines de catastro, cartográficos, científicos, prospección e infraestructura civil y militar.

Artículo 96.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", el crédito presupuestal de gastos de funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos uruguayos), para atender la adquisición de insumos afines al mantenimiento y actualización cartográfica del Servicio Geográfico Militar.

Artículo 97.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", el Proyecto "Equipamiento del Servicio Geográfico Militar", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" una partida anual de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), Financiación 1.1. "Rentas Generales" con destino a financiar los gastos de funcionamiento e inversión del "Servicio Geográfico Militar", disminuyéndose el mismo importe del Proyecto Nº 756 "Equipamiento e insumos p/act de producción y generación de recursos", de la misma Unidad Ejecutora, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial". El Ministerio de Defensa Nacional comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida autorizada precedentemente por objeto del gasto, así como la asignación al Proyecto que se crea en el inciso precedente.

Los trabajos de cartografía digital que el Servicio Geográfico Militar realice a pedido de instituciones públicas serán realizados sin costo para las mismas, debiendo abonar en el caso de trabajos de cartografía en papel, los costos de materiales que dichos trabajos involucren.

El total de los ingresos percibidos por el Servicio Geográfico Militar por los servicios prestados será vertido a "Rentas Generales".

Artículo 98.- Otórgase una partida por una sola vez en el Ejercicio 2008, por el equivalente a € 13:000.000 (trece millones de euros) en el Proyecto Nº 758 "Adquisición, reparación y equipamiento de unidades operativas (flotantes y aeronavales)", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 99.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", el Proyecto de Inversión Nº 758 "Adquisición, reparación, y equipamiento de unidades operativas (flotantes y aeronavales)" en un monto de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 100.- En los procesos competitivos de contratación de reparaciones en buques o diques flotantes de propiedad del Estado, deberá invitarse preceptivamente al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA). A tales efectos, las respectivas Contadurías y/o Tribunal de Cuentas de la República, no darán curso a ningún expediente relativo a reparaciones de buques del Estado, si no consta en ellos la respectiva invitación.

Cuando se lleve a cabo un procedimiento competitivo, en igualdad de condiciones de las ofertas, se preferirá la reparación a cargo de dicho Servicio.

Quedan exceptuadas del régimen previsto en los incisos anteriores aquellas reparaciones urgentes que

deban realizarse en buques que se encuentren fuera del Puerto de Montevideo.

Artículo 101.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Proyecto de Funcionamiento "Proyecto Plataforma Continental" para el Ejercicio 2008 una partida de $ 1:144.000 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar la realización de tareas y estudios necesarios para el establecimiento del límite exterior de la Plataforma Continental.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 102.- Créanse a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", doce cargos de Residente, Serie Médico, Escalafón A, Grado 04.

Artículo 103.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", una compensación para los profesionales médicos, odontólogos, químicos, nurses, técnicos de la salud y residentes, pertenecientes a la citada Unidad Ejecutora, la que será percibida durante el desempeño de sus funciones.

Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Grupo "0" "Retribuciones Personales" en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y una partida anual de $ 151:181.000 (ciento cincuenta y un millones ciento ochenta y un mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, a efectos de abonar las compensaciones autorizadas en el inciso precedente, incluido aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo en un plazo máximo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, con el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 104.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos" en $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, y una partida anual de $ 18:326.000 (dieciocho millones trescientos veintiséis mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con destino a la contratación mediante arrendamiento de obra de profesionales universitarios y técnicos que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas requiera para cubrir sus necesidades de funcionamiento.

Suprímense a partir de la vigencia de la presente ley, a los efectos de financiar parcialmente el incremento de crédito establecido en el inciso anterior, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", los siguientes cargos:

24 Técnico IV, Serie Odontólogo, Escalafón A Grado 08.

1 Sub Jefe de Sección Serie Químico, Escalafón A Grado 09.

4 Técnico VII Serie Psicólogo, Escalafón A Grado 05.

1 Técnico IV Serie Abogado, Escalafón A Grado 08.

2 Sub Jefe de Departamento Serie Arquitecto, Escalafón A Grado 11.

4 Técnico VII Serie Asistente Social, Escalafón A Grado 05.

2 Técnico V Serie Nutricionista, Escalafón A Grado 07.

7 Técnico VI Serie Obstetra, Escalafón B Grado 05.

2 Técnico VI Serie Fisioterapeuta, Escalafón B Grado 05.

10 Técnico VI Serie Asistente y/o Higienista Dental, Escalafón B Grado 05.

2 Técnico VI Serie Escuela de Tecnología Médica, Escalafón B Grado 05.

2 Técnicos VII Serie Archivista Médico, Escalafón B, Grado 04.

1 Especialista III Serie Analista Programador, Escalafón D, Grado 09.

1 Especialista X Analista de Organización y Métodos, Escalafón D Grado 03.

5 Especialista VI Serie Programador, Escalafón D Grado 06.

1 Especialista X Serie Procesador de Datos, Escalafón D Grado 03.

2 Especialista VI Serie Óptico, Escalafón D Grado 06.

1 Especialista III Serie Laboratorista Dental, Escalafón D Grado 09.

2 Especialista V Serie Educador para la Salud, Escalafón D Grado 07.

1 Especialista VII Serie Ciencias Económicas, Escalafón D Grado 05.

1 Especialista X Serie Auxiliar de Radiología, Escalafón D Grado 03.

1 Sub Jefe de Departamento Serie Imprenta, Escalafón E Grado 08.

3 Oficial Serie Cocinero Hospitalario, Escalafón E Grado 05.

1 Sub Jefe de Sección Serie Tornero, Escalafón E Grado 05.

1 Oficial III Serie Linotipista, Escalafón E, Grado 02.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 105.- Créanse, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", cincuenta cargos de Alférez de Servicios Generales Licenciados en Enfermería y cien cargos de Cabo de 2ª Auxiliares de Enfermería.

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a instrumentar la provisión de dichos cargos, pudiendo redefinir los mismos en función de la reestructura prevista en los artículos 21 y 124 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 106.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas". una compensación por traslado para los choferes de furgones que realicen traslados de restos mortales de quienes fueran beneficiarios del Fondo Especial de Tutela Social. Dicha compensación será de $ 600 (seiscientos pesos uruguayos) por mes y estará sujeta a los mismos ajustes que determine el Poder Ejecutivo para los salarios de la Administración Central.

El máximo de compensaciones que se otorgarán mensualmente será de nueve y sólo se abonará a quienes hayan efectivamente desempeñado la tarea.

Asígnase un crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales" de $ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos uruguayos) incluyendo aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 107.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología", una partida anual de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar el dictado de cursos de actualización, regulares y a distancia, a funcionarios de la citada Unidad Ejecutora.

El Inciso comunicará anualmente a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida en los objetos del gasto correspondientes, sin cuyo requisito no podrá ser ejecutada.

Artículo 108.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología", el Proyecto de Inversión Nº 720 "Adquisición de Equipamiento Informático, de Comunicaciones y de Oficina", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con un crédito de $ 1:726.000 (un millón setecientos veintiséis mil pesos uruguayos), para el Ejercicio 2008 y una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009.

Increméntase en la misma Unidad Ejecutora, el Proyecto de Inversión Nº 719 "Adquisición de Equipos e Instrumental Meteorológico" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) para del Ejercicio 2008.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 109.- Créanse, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" dos cargos de Especialista IV, Serie AFIS, Escalafón D, Grado 07.

Artículo 110.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" un cargo de Director de División

Serie Electrónico/a o Perito Electrónico, Escalafón B, Grado 15 y un cargo de Director de División, Serie Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 15.

Suprímese un cargo de Técnico I, Serie Mecánico de Avión y Motor, Escalafón B, Grado 10.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 111.- La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico a efectos de identificar el crédito presupuestal destinado a "Combustible de aeronaves" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el cual no podrá ser ni reforzante ni reforzado al amparo del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de los créditos correspondientes.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 112.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", el crédito asignado en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto anual de $ 3:137.000 (tres millones ciento treinta y siete mil pesos uruguayos) con destino a aumentar la compensación mensual por alimentación que se abona a los funcionarios de la misma.

Artículo 113.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a pagar una compensación mensual por locomoción para quienes presten funciones en la misma, la que será financiada con el crédito existente en el Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 114.- Créase la Dirección de Asuntos Internos, como órgano de control integral de la gestión funcional de las dependencias del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Funcionará en la órbita de la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y dependerá directamente del Ministro. Tendrá competencia nacional, comprenderá a todas sus dependencias y a su personal cualquiera sea su relación funcional con la Administración, sin distinción de jerarquías ni escalafones.

Transfórmase la denominación del cargo de Fiscal Letrado de Policía creado por el artículo 95 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en "Director de Asuntos Internos", el que mantendrá el carácter de particular confianza y la retribución asignada por dicha norma.

Derógase el artículo 159 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 115.- La función de Sub Director de Asuntos Internos será ocupada por un funcionario del Escalafón L "Personal Policial" perteneciente a la categoría de Oficial Superior con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Doctor en Derecho o Abogado, con un mínimo de cinco años de ejercicio en la profesión y acreditada experiencia en procedimientos investigativos policiales y administrativos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 116.- Serán cometidos de la Dirección de Asuntos Internos:

A) Prevenir los actos de corrupción en el cumplimiento de la función policial, promoviendo la capacitación y el fortalecimiento en los valores éticos, tales como honestidad, integridad y eficiencia en la gestión.

B) Controlar que el servicio policial se cumpla eficientemente y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en toda cuestión sometida a su consideración, propendiendo especialmente a la defensa y respeto de los derechos humanos.

C) Investigar hechos y actos de apariencia delictiva cometidos por el personal dependiente del Ministerio del Interior, cualquiera sea su relación funcional, a fin de identificar a los responsables e imputar responsabilidades en coordinación con la justicia competente. A esos efectos ante un hecho de apariencia delictiva informará al juez competente, estando facultada para practicar las detenciones dispuestas.

D) Instruir procedimientos disciplinarios por graves irregularidades en el funcionamiento de los servicios o en el accionar individual de los funcionarios policiales, así como la eventual comisión de delitos, cualquiera sea la jerarquía de éstos.

E) Sustanciar procedimientos administrativos disciplinarios de oficio, por denuncia de parte, o en forma anónima con contenido.

F) Asesorar en los asuntos de su competencia y en aquellos en los que los Jerarcas del Inciso así lo requieran.

G) Coordinar actividades con otros organismos del Estado, para el mejor cumplimiento de los fines específicos de la Unidad.

Artículo 117.- La Dirección de Asuntos Internos dispondrá de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, las que serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de ello, en particular estará facultada para:

A) Ingresar a cualquier dependencia del Ministerio del Interior, realizar inspecciones oculares, registros fílmicos y fotográficos, pudiendo según las circunstancias, requerir u ocupar documentación, efectos y/o cualquier otro material que pueda contribuir a esclarecer los hechos.

B) Disponer la remisión de informes, antecedentes, documentos y todo elemento útil para el logro de sus fines, a todas las dependencias policiales. El cumplimiento de lo dispuesto deberá verificarse dentro del término fijado por el requirente, y salvo justa causa, se considerará falta grave su omisión. No serán oponibles a ésta, disposiciones vinculadas al secreto o la reserva, salvo disposición contraria de la Justicia o de la Autoridad Ministerial.

C) Recabar las declaraciones de ciudadanos y funcionarios policiales, los que deberán comparecer obligatoriamente a las audiencias de carácter administrativo que se determinen durante las investigaciones. Para el caso de no concurrir sin causa justificada, se comunicará a la justicia competente, estándose a lo que ésta disponga.

Artículo 118.- Las actuaciones de la Dirección de Asuntos Internos se ajustarán a los principios de legalidad objetiva y debido procedimiento. Su contenido será de carácter secreto, confidencial y/o reservado. Su violación por cualquier motivo o persona, sin que mediare causa justificada, será considerada falta grave.

Artículo 119.- Al personal actuante de la Dirección de Asuntos Internos para el ejercicio de sus funciones, no le será oponible la jerarquía policial, el grado, el cargo o la función del investigado. No obstante se tomará en consideración la investidura del instruido a los efectos de las indagatorias.

Artículo 120.- El personal que se desempeñe en la Dirección de Asuntos Internos será designado por el Ministro del Interior a propuesta del Director de Asuntos Internos y contará con un Estatuto especial de protección en su carrera administrativa para evitar la persecución funcional, cometiéndose al Poder Ejecutivo su reglamentación.

Artículo 121.- La Dirección de Asuntos Internos podrá solicitar al Poder Judicial que las irregularidades policiales o los hechos de apariencia delictiva que estén en su conocimiento y vinculen a funcionarios policiales, sean comunicados a este organismo con la premura del caso y mediante mecanismos fehacientes.

Artículo 122.- Cualquier funcionario policial previa resolución del Ministerio del Interior, podrá ser sometido en forma aleatoria o expresa, a un examen de laboratorio o técnico, de la especie que fuere, a efectos de determinar la presencia de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, prohibidas de acuerdo a la legislación vigente. Constituirá una presunción en su contra la negativa y/o la evasiva para someterse al examen. La comprobación de la existencia de estupefacientes constituirá falta grave.

Las unidades habilitadas para realizar el examen, así como los procedimientos de tomas de muestras, análisis clínicos y los diversos exámenes que deban realizarse a tales efectos, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 123.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" los créditos en el Objeto del Gasto 291.001 "Servicio de Vigilancia y Custodia Artículo 222 Ley Nº 13.318", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en todos los Programas y Unidades Ejecutoras hasta alcanzar en valores corrientes, el monto equivalente a la ejecución presupuestal del Ejercicio 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 124.- Las asignaciones que por concepto de vivienda y gastos accesorios perciben los Jefes de Policía, Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías

y Centros de Recuperación, y Director Nacional de Información e Inteligencia, no se computarán a los efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 286 de la Ley Nº 15.903, de 11 de noviembre de 1987, 14, 80, 170, 214, 257 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 155 y 300 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 39 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 125.- Los funcionarios del Inciso 04 "Ministerio del Interior" del Escalafón L "Policial", que reúnan los requisitos exigidos para acceder a los cargos de los Escalafones "CO" Conducción y "PC" Profesional y Científico podrán postularse para su provisión, a cuyos efectos se dará cumplimiento a lo dispuesto en los incisos tercero y siguientes del artículo 47 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 126.- Créase con carácter de particular confianza el cargo de Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el que dependerá directamente del Ministro y estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 286 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, 80, 170 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y 39 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 127.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" la asignación presupuestal del Proyecto Nº 891 "Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en $ 75:833.631 (setenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y un pesos uruguayos).

Artículo 128.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", el monto de la compensación prevista por el artículo 86 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la suma de $ 850 (ochocientos cincuenta pesos uruguayos) para el personal del Subescalafón Ejecutivo, y en la suma de $ 700 (setecientos pesos uruguayos) para el personal de los Subescalafones de Apoyo.

Artículo 129.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Créase una compensación mensual individual de $ 178,76 (ciento setenta y ocho pesos uruguayos, con setenta y seis centésimos) a la que tendrán derecho los integrantes del Subescalafón Ejecutivo en la categoría de personal subalterno del Escalafón L, que estén prestando servicios efectivos permanentes en establecimientos carcelarios o en tareas directas de prevención y represión de delitos".

Artículo 130.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y en $ 86:200.000 (ochenta y seis millones doscientos mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2009, a efectos de incrementar los salarios del personal técnico médico dependiente del Inciso, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Las partidas autorizadas en la presente norma incluyen aguinaldo y cargas legales.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 131.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a enajenar el inmueble Padrón Nº 4566 de la ciudad de Montevideo, con frente a la calle 25 de Mayo números 628 al 632. Los fondos obtenidos deberán ser destinados al Fondo de Tutela Social Policial a modo de restitución por el importe que se afectó a la adquisición de los inmuebles Padrones números 5479 y 8456 de la ciudad de Montevideo con frente a las calles Mercedes números 1001 al 1023 y Julio Herrera y Obes número 1466. Para el caso de existir excedente sobre este importe, el mismo será destinado al Fondo de Vivienda Policial.

Artículo 132.- Los Oficiales Superiores que se encontraren en situación de disponibilidad, conforme con lo establecido por el literal A) del artículo 63 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por Decreto 75/972, de 1º de febrero de 1972, pasarán a retiro obligatorio cuando posean el coeficiente que les otorgue derecho a la pasividad y haya transcurrido un año sin que se les asigne un nuevo destino.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren comprendidos en lo dispuesto en el inciso anterior, pasarán a retiro obligatorio el 31 de marzo de 2010.

Artículo 133.- El porcentaje establecido en el inciso primero del artículo 62 de la Ley Nº 13.892, del 19 de octubre de 1970, en la redacción dada por el artículo 154 de la Ley Nº 18.172, del 31 de agosto de 2007, se fija en un mínimo de 60% (sesenta por ciento) y un máximo de 80% (ochenta por ciento) lo que se determinará por resolución fundada del Mi-

nisterio del Interior. La aplicación de esta modificación no podrá implicar una disminución de la compensación percibida a la fecha de promulgación de la presente ley respecto a lo pagado en el departamento de Montevideo, más los incrementos previstos en las normas vigentes.

El excedente de recaudación emergente de la aplicación de lo dispuesto en el inciso precedente, deducido el porcentaje destinado a gastos de funcionamiento e inversión, se aplicará a retribuir al personal policial ya sea a través del pago de compensaciones o partidas extraordinarias, en la forma y oportunidades que fije el Poder Ejecutivo, el cual establecerá topes respecto a las horas mensuales de servicios extraordinarios que podrán realizar los funcionarios policiales.

Artículo 134.- Sustitúyese el artículo 143 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 143. El cargo de Subdirector General de Secretaría del Ministerio del Interior, será ocupado preferentemente por un Oficial Superior de los Subescalafones de Apoyo de la Policía – Técnico Profesional, Administrativo o Especializado – en situación de actividad o retiro, quien dependerá directamente del Director General de Secretaría. Dicho cargo estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas".

Artículo 135.- Créase el cargo de Director de la Policía Nacional, quien dependerá directamente del Ministro. A dicho cargo corresponden los cometidos de la Inspección General de Policía y demás competencias dispuestas por la reglamentación vigente y estará comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas.

Derógase el artículo 64 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 136.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" el Escalafón de Conducción "CO" y el Escalafón Profesional y Científico "PC", con sus respectivos Subescalafones, incorporándose al nuevo régimen escalafonario y retributivo vigente para los funcionarios presupuestados de los Incisos 02 al 15 y al Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), previsto en el artículo 28 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

A todos los efectos funcionales, el Escalafón CO Conducción tendrá las potestades disciplinarias necesarias para el ejercicio de su cargo. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto reglamentará esta disposición.

La presente disposición tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 137.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", las siguientes Divisiones: Política Institucional y Planificación Estratégica; Gerencia Financiera; Servicios Tecnológicos; Jurídico Notarial; Infraestructura; Logística; Servicios Administrativos; Gestión y Desarrollo Humano y Contralor de Servicios de Seguridad, que dependerán funcionalmente del Director General de Secretaría, con excepción de la División Política Institucional y Planificación Estratégica, la cual dependerá directamente del Ministro. El Ministerio del Interior con el previo asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propondrá las estructuras de las Divisiones mencionadas precedentemente, quedando facultado para cambiar su denominación.

Artículo 138.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los cargos del Escalafón CO "Conducción" que se detallan:

1 cargo de Gerente de Área Política Institucional y Planificación Estratégica, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Gerencia Financiera, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Servicios Tecnológicos, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Jurídico Notarial, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Infraestructura, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Logística, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Servicios Administrativos, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Gestión y Desarrollo Humano, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

1 cargo de Gerente de Área Contralor de Servicios de Seguridad, Escalafón "CO" Conducción, Subescalafón "CO3" Alta Conducción, grado 17.

5 cargos de Director de División, Escalafón "CO", Conducción Subescalafón "CO2" franja "CO2 C", grado 16.

El Ministerio del Interior previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propondrá al Poder Ejecutivo el perfil requerido para los cargos que se crean en el presente artículo, así como las demás condiciones relativas a los concursos correspondientes para su provisión.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 11:053.413, (once millones cincuenta y tres mil cuatrocientos trece pesos uruguayos) incluido aguinaldo y carga legales, a los efectos de financiar la retribución de los cargos que se crean por este artículo, así como la Compensación a la Función y el Incentivo por Compromiso de Gestión en los casos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 139.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" los cargos que se detallan:

1 cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Relaciones Internacionales.

1 cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Antropólogo.

1 cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Estadístico.

1 cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Economista.

1 cargo "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Trabajo Social.

2 cargos "PC", Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón "PC1" Superior, grado 14, Analista Programador.

La Contaduría General de la Nación, habilitará en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el Grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 3:172.260 (tres millones ciento setenta y dos mil doscientos sesenta pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a afectos de financiar las retribuciones de los cargos que se crean en la presente norma.

Artículo 140.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" a partir de la promulgación de la presente ley, una partida de $ 2:000.000 (dos millones pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 6:188.000 (seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009. Dicha partida incluye aguinaldo y cargas legales y será destinada a financiar los contratos a término en el régimen previsto por los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por los artículos 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005; y 48 y 49 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y al pago de compensaciones por complemento de funciones para aquellos funcionarios del Escalafón "L" que reúnan los requisitos necesarios y que el Ministerio estime conveniente para dar cumplimiento a la Reforma del Estado.

Dentro del plazo de noventa días de la promulgación de esta ley, el Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de las partidas entre los objetos de gasto correspondientes.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 141.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 431.000 (cuatrocientos treinta y un mil pesos uruguayos) en el Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de la realización regular de encuestas de victimización.

Artículo 142.- El personal subalterno, que a la fecha de la promulgación de la presente ley, se encuentre prestando servicios "en comisión" en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", quedará incorporado al presupuesto de la misma, previo otorgamiento de los ascensos que pudieran corresponder al 1º de febrero de 2009, si no manifestare dentro del plazo de sesenta días a contar del día siguiente a la publicación de la presente ley, su voluntad de reintegrarse a la unidad en la que revista presupuestalmente. El reintegro se producirá en forma inmediata a la manifestación de voluntad del funcionario.

Artículo 143.- Extiéndase la compensación por Riesgo de Función establecida en el artículo 141 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con las modificaciones introducidas por el artículo 87 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, a los funcionarios del Subescalafón de Policía Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos y a los funcionarios de cualquier otra repartición que presten servicio en dicha Unidad Ejecutora. Será requisito indispensable para percibir la compensación, que los funcionarios tengan asignada y desempeñen efectivamente la tarea de conducción de vehículos especiales en intervenciones profesionales de bomberos.

Los funcionarios comprendidos en el inciso anterior podrán optar por este beneficio o la compensación prevista en el artículo 143 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en el plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 144.- Facúltase al Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente ley, a convertir los montos establecidos en unidades reajustables en el artículo 145 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.398, de 16 de julio de 1975, y con la modificación introducida por el artículo 147 de la presente ley en Unidades Indexadas. Los eventuales depósitos en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, serán sustituidos por depósitos en Unidades Indexadas o en moneda nacional en cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 145.- Los créditos correspondientes a los Objetos del Gasto 578/001 "Asignaciones Familiares Clases Pasivas A10 L13426" y 578/002 "Asig. Fliar. (hijos func. pcos. fallec.) L12801 A47" habilitados en las diferentes Unidades Ejecutoras del Inciso 04 "Ministerio del Interior", pasarán a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial", Programa 008 "Asistencia y Bienestar Social Policial", en los mismos objetos del gasto, a efectos de centralizar en dicho Programa el pago a todos los beneficiarios.

Artículo 146.- Transfiérense los créditos de los Objetos del Gasto 072.000 "Hogar Constituido" y 074.000 "Prestaciones por hijo", de todas las Unidades Ejecutoras del Inciso 04 "Ministerio del Interior", al Programa 008 "Asistencia y Bienestar Social Policial", Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" los importes correspondientes al beneficio a abonar a los hijos de pasivos Policiales o causahabientes de ex policías fallecidos en acto directo al servicio que perciben dichos beneficios sociales.

El Ministerio del Interior comunicará a la Contaduría General de la Nación los importes de cada objeto que deberá transferir, dentro de los sesenta días de promulgación de la presente ley.

Artículo 147.- Sustitúyense el inciso sexto y séptimo del artículo 145 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.398, de 16 de julio de 1975, por el siguiente:

"Serán beneficiarios por orden excluyente:

A) Los hijos menores legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales y los hijos mayores del causante, declarados incapaces por sentencia judicial, y el cónyuge.

B) Los padres, a cargo del causante y carentes de recursos.

Si el fallecimiento ocurriera con motivo o a causa de la prevención o represión de un delito, los causahabientes gozarán de los beneficios previstos en la presente ley, siempre que exista acto administrativo firme que así lo reconozca".

Artículo 148.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 009 "Administración del Sistema Penitenciario Nacional", Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación", Proyecto Nº 751 "Complejo Carcelario", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Ejercicio 2008, una partida por una sola vez de $ 75:425.000 (setenta y cinco millones cuatrocientos veinticinco mil pesos uruguayos) con destino a complejos carcelarios de máxima seguridad.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 149.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica" un cargo de Oficial Subayudante (PE) (Criminalística) y un cargo de Oficial Ayudante (PE) (Criminalística) y en la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación" un cargo de Oficial Subayudante (PE) (Maestro de Escuela).

Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica", un cargo de Oficial Ayudante (PE) (Criminalística) y un cargo de Oficial Principal (PE) (Criminalística) y en la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación" un cargo de Oficial Ayudante (PE) (Maestro de Escuela).

Los cargos que se crean serán transformados al vacar en el correlativo del grado inferior que se suprime.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 150.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 012 "Capacitación Profesional", Unidad Ejecutora 029 "Escuela Nacional de Policía", la asignación presupuestal del Proyecto de Inversión Nº 715 "Construcciones, Mejoras y Reparaciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y $ 17:500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 151.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 012 "Capacitación Profesional", Unidad Ejecutora 029 "Escuela Nacional de Policía", Financiación 1.1 "Rentas Generales" las asignaciones presupuestales de los objetos, ejercicios y montos que se detallan:

Objeto	2008	2009
199 Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores	1:850.000	3:750.000
721 Gastos Extraordinarios	150.000	300.000
Total	2:000.000	4:050.000

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 152.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a abonar a los recursos humanos que efectivamente presten servicios en la Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial" una compensación por el cumplimiento de metas y objetivos en programas de mejora de gestión.

El Ministerio del Interior a propuesta de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobará en un plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley, el Reglamento Marco Operativo para la Autorización y Evaluación de los Programas de Mejora de Gestión, así como la distribución de la compensación autorizada por este artículo.

La compensación, así como el aguinaldo y cargas legales correspondientes, serán financiadas con cargo a los fondos obtenidos por venta de servicios, no pudiendo superar el 25% (veinticinco por ciento) de lo recaudado por dicho concepto.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico a esos efectos. La Dirección Nacional de Sanidad Policial comunicará dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, la reasignación de créditos presupuestales de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a efectos de hacer frente a las erogaciones con cargo al Grupo 0 "Retribuciones Personales", autorizadas en la presente norma.

Artículo 153.- Créanse los siguientes cargos en el Escalafón L "Policial", en los Programas y Unidades Ejecutoras del inciso 04 "Ministerio del Interior", que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
001	001	12	Inspector Mayor	2	Administrativo	
001	001	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Radio
001	001	8	Oficial Principal	2	Técnico	Contador
001	001	5	Sargento Primero	10	Administrativo	
001	001	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	
002	002	1	Agente de 2ª	15	Administrativo	
002	002	1	Agente de 2ª	5	Ejecutivo	
004	004	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Grupo H
004	004	6	Sub Oficial Mayor	5	Ejecutivo	
004	004	5	Sargento 1°	2	Administrativo	
004	004	4	Sargento	2	Administrativo	
004	004	4	Sargento	10	Ejecutivo	
004	004	3	Cabo	81	Ejecutivo	
004	004	2	Agente de 1ª	7	Administrativo	
004	004	2	Agente de 1ª	200	Ejecutivo	
005	005	3	Cabo	8	Ejecutivo	
005	006	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	006	5	Sargento Primero	3	Ejecutivo	
005	006	4	Sargento	5	Ejecutivo	
005	006	3	Cabo	15	Ejecutivo	
005	006	2	Agente de 1ª	25	Ejecutivo	
005	007	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	008	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	010	5	Sargento Primero	1	Especializado	
005	010	4	Sargento	1	Especializado	
005	010	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	010	4	Sargento	5	Ejecutivo	
005	012	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	012	3	Cabo	4	Ejecutivo	
005	012	2	Agente de 1ª	8	Ejecutivo	
005	013	5	Sargento primero	2	Ejecutivo	
005	013	4	Sargento	2	Ejecutivo	
005	013	3	Cabo	18	Ejecutivo	
005	013	2	Agente de 1ª	15	Ejecutivo	
005	014	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	014	5	Sargento Primero	1	Ejecutivo	
005	014	4	Sargento	1	Ejecutivo	
005	014	3	Cabo	8	Ejecutivo	
005	014	2	Agente de 1ª	32	Ejecutivo	
005	015	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	015	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	016	4	Sargento	4	Ejecutivo	
005	017	4	Sargento	1	Administrativo	
005	017	1	Agente de 2ª	6	Administrativo	
005	017	5	Sargento Primero	1	Ejecutivo	
005	017	4	Sargento	3	Ejecutivo	
005	017	3	Cabo	2	Ejecutivo	
005	018	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
005	018	1	Agente de 2ª	2	Administrativo	
005	019	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	019	3	Cabo	4	Ejecutivo	
005	019	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	019	1	Agente de 2ª	2	Ejecutivo	
005	020	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	020	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	020	2	Agente de 1ª	9	Ejecutivo	
005	021	6	Sub Oficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	022	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
005	022	3	Cabo	5	Ejecutivo	
006	023	3	Cabo	5	Ejecutivo	
006	023	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
008	025	10	Comisario	1	Administrativo	
008	025	6	Of. Sub Ayudante	1	Administrativo	
008	025	5	Sargento Primero	2	Administrativo	
009	026	11	Comisario Inspector	2	Ejecutivo	
011	028	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
011	028	1	Agente de 2ª	8	Ejecutivo	
013	030	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
013	030	5	Sargento Primero	1	Administrativo	
013	030	6	Sub Oficial Mayor	1	Ejecutivo	
013	030	4	Sargento	1	Ejecutivo	
013	030	3	Cabo	6	Ejecutivo	
013	030	2	Agente de 1ª	12	Ejecutivo	
014	031	1	Agente de 2ª	10	Administrativo	

Suprímanse los siguientes cargos del escalafón L "Policial", en los Programas y Unidades Ejecutoras del inciso 04 "Ministerio del Interior", que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
001	001	14	Inspector General	1	Administrativo	
001	001	13	Inspector Principal	4	Administrativo	
001	001	13	Inspector Principal	1	Especializado	Radio
001	001	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Jefe Central
001	001	6	Of. Sub Ayudante	7	Administrativo	
001	001	4	Sargento	1	Especializado	Costurera
001	001	4	Sargento	2	Especializado	Diversas
001	001	4	Sargento	1	Especializado	Inf. Operador
001	001	3	Cabo	5	Especializado	Costurera
001	001	3	Cabo	4	Especializado	Inf. Operador
001	001	3	Cabo	1	Especializado	Diversas
001	001	3	Cabo	1	Especializado	Electricista
001	001	2	Agente de 1ª	5	Servicio	
001	001	9	Sub Comisario	4	Ejecutivo	
001	001	8	Oficial Principal	1	Ejecutivo	
002	002	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
002	002	11	Comisario Inspector	1	Ejecutivo	
002	002	10	Comisario	2	Ejecutivo	
004	004	12	Inspector Mayor	1	Especializado	Grupo H
004	004	2	Agente de 1ª	10	Especializado	Grupo H
004	004	1	Agente de 2ª	5	Servicio	
004	004	8	Oficial Principal	50	Ejecutivo	
004	004	7	Oficial Ayudante	10	Ejecutivo	
004	004	6	Of. Sub Ayudante	15	Ejecutivo	
004	004	1	Agente de 2ª	575	Ejecutivo	
005	007	7	Oficial Ayudante	1	Especializado	
005	007	5	Sargento Primero	1	Especializado	
005	007	6	Of. Sub Ayudante	3	Ejecutivo	
005	008	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	
005	008	6	Of. Sub Ayudante	4	Ejecutivo	
005	009	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
005	009	9	Sub Comisario	1	Especializado	
005	009	6	Of. Sub Ayudante	1	Ejecutivo	
005	010	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
005	010	1	Agente de 2ª	2	Especializado	
005	010	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
005	010	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	010	1	Agente de 2º	5	Ejecutivo	
005	011	10	Comisario	1	Administrativo	
005	011	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
005	011	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
005	011	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	012	2	Agente de 1ª	1	Administrativo	
005	012	1	Agente de 2ª	1	Administrativo	
005	013	7	Oficial Ayudante	1	Especializado	
005	013	6	Of. Sub Ayudante	1	Especializado	
005	013	5	Sargento Primero	1	Especializado	
005	013	1	Agente de 2ª	1	Especializado	
005	014	1	Agente de 2ª	1	Especializado	
005	015	6	Of. Sub Ayudante	3	Ejecutivo	
005	016	10	Comisario	1	Administrativo	
005	016	6	Of. Sub Ayudante	3	Ejecutivo	
005	017	9	Sub Comisario	5	Ejecutivo	
005	017	8	Oficial Principal	3	Ejecutivo	
005	017	7	Oficial Ayudante	2	Ejecutivo	
005	017	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	018	10	Comisario	1	Técnico	
005	018	3	Cabo	1	Especializado	
005	018	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
005	020	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
005	020	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
005	020	7	Oficial Ayudante	2	Administrativo	
005	020	6	Of. Sub. Ayudante	2	Administrativo	
005	020	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
005	020	6	Of. Sub. Ayudante	2	Ejecutivo	
005	020	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
005	021	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
005	021	6	Of. Sub Ayudante	3	Administrativo	
005	021	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
005	021	6	Of. Sub Ayudante	2	Ejecutivo	
005	022	2	Agente de 1ª	1	Administrativo	
005	022	6	Of. Sub Ayudante	1	Ejecutivo	
006	023	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Radio
006	023	2	Agente de 1ª	1	Especializado	
007	024	6	Of. Sub Ayudante	5	Ejecutivo	
008	025	2	Agente de 1ª	4	Ejecutivo	

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
008	025	1	Agente de 2ª	3	Ejecutivo	
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Médico
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
009	026	11	Comisario Inspector	2	Técnico	Médico
009	026	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Psiquiatra
009	026	1	Agente de 2ª	8	Especializado	
009	026	1	Agente de 2ª	7	Ejecutivo	
013	030	5	Sargento Primero	3	Especializado	Grupo B
013	030	3	Cabo	12	Especializado	Grupo A.
013	030	3	Cabo	3	Especializado	Practicantes
013	030	2	Agente de 1ª	6	Especializado	Grupo A
013	030	2	Agente de 1ª	1	Especializado	Grupo D
013	030	2	Agente de 1ª	1	Especializado	Grupo H
013	030	1	Agente de 2ª	1	Especializado	Grupo A
014	031	2	Agente de 1ª	2	Servicio	

Créanse las siguientes funciones contratadas, en carácter de contratados policiales (CP), en el Escalafón L "Policial", en los Programas y Unidades Ejecutoras del Inciso 04 "Ministerio del Interior", que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado	Denominación del grado	Cantidad	Subescalafón	Profesión / Especialidad
001	001	10	Comisario	1	Técnico	Abogado
001	001	8	Oficial Principal	2	Técnico	Abogado
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Medico
009	026	12	Inspector Mayor	1	Técnico	Abogado
009	026	6	Oficial Subayudante	1	Técnico	Psiquiatra
009	026	6	Oficial SubAyudante	4	Técnico	Médico
013	030	11	Comisario Inspector	1	Técnico	Ingeniero

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley y una vez realizados los ascensos a febrero de 2008.

Artículo 154.- Transfórmanse los siguientes cargos en el Escalafón L "Policial", en los Programas y Unidades Ejecutoras del Inciso 04 "Ministerio del Interior", que se indican:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
005	006	1	Agente de 2ª	180	Ejecutivo	
005	007	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
005	007	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	008	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
005	008	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	009	2	Agente de 1ª	38	Ejecutivo	
005	009	3	Cabo	7	Ejecutivo	
005	011	1	Agente de 2ª	25	Ejecutivo	
005	011	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
005	011	3	Cabo	6	Ejecutivo	
005	011	4	Sargento	2	Ejecutivo	
005	011	5	Sargento 1º	2	Ejecutivo	
005	013	1	Agente de 2ª	150	Ejecutivo	
005	013	1	Agente de 2ª	1	Servicio	
005	016	2	Agente de 1ª	30	Ejecutivo	
005	017	2	Agente de 1ª	19	Ejecutivo	
005	018	1	Agente de 2ª	12	Ejecutivo	
005	018	2	Agente de 1ª	7	Ejecutivo	
005	018	3	Cabo	2	Ejecutivo	
005	021	1	Agente de 2ª	7	Ejecutivo	
005	021	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	
005	021	3	Cabo	3	Ejecutivo	
006	023	1	Agente de 2ª	10	Ejecutivo	
008	025	2	Agente de 1ª	7	Administrativo	
008	025	3	Cabo	5	Administrativo	
009	026	2	Agente de 1ª	50	Ejecutivo	
013	030	1	Agente de 2ª	5	Ejecutivo	

En los siguientes cargos:

Programa	Unidad Ejecutora	Grado del cargo	Denominación del grado	Cantidad cargos	Subescalafón	Profesión / Especialidad
005	006	2	Agente de 1ª	180	Ejecutivo	
005	007	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
005	007	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	008	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
005	008	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	009	3	Cabo	38	Ejecutivo	
005	009	4	Sargento	7	Ejecutivo	
005	011	2	Agente de 1ª	25	Ejecutivo	
005	011	3	Cabo	10	Ejecutivo	
005	011	4	Sargento	6	Ejecutivo	
005	011	5	Sargento 1º	2	Ejecutivo	
005	011	6	Suboficial Mayor	2	Ejecutivo	
005	013	2	Agente de 1ª	150	Ejecutivo	
005	013	2	Agente de 1ª	1	Servicio	
005	016	3	Cabo	30	Ejecutivo	
005	017	3	Cabo	19	Ejecutivo	
005	018	2	Agente de 1ª	12	Ejecutivo	
005	018	3	Cabo	7	Ejecutivo	
005	018	4	Sargento	2	Ejecutivo	
005	021	2	Agente de 1ª	7	Ejecutivo	
005	021	3	Cabo	5	Ejecutivo	
005	021	4	Sargento	3	Ejecutivo	
006	023	2	Agente de 1ª	10	Ejecutivo	
008	025	3	Cabo	7	Administrativo	
008	025	4	Sargento	5	Administrativo	
009	026	3	Cabo	50	Ejecutivo	
013	030	2	Agente de 1ª	5	Ejecutivo	

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley y una vez realizado los ascensos a febrero de 2008.

Artículo 155.- Amplíase la autorización concedida al Inciso 04 "Ministerio del Interior" por el artículo 150 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a todos los establecimientos carcelarios que estime oportunos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 156.- A partir de la promulgación de la presente ley, se autoriza al Ministerio del Interior a ampliar en hasta cinco, el cupo de pases en comisión con destino a los Servicios de Sanidad Policial.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 157.- El Ministerio de Economía y Finanzas podrá compensar al personal, cualquiera sea su vínculo con la Administración, que desempeña efectivamente tareas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), hasta tanto se implemente su estructura definitiva, habilitándose a tales efectos, en un objeto específico, una partida de $ 1:635.000 (un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Para quienes se desempeñen en la citada Unidad en calidad de funcionarios públicos, la partida se categorizará como "Compensación Especial". Los funcionarios del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que pasen a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y con las modificaciones introducidas por los artículos 13 y 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, dejarán de percibir esta compensación.

Artículo 158.- Increméntase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", la asignación del Proyecto Nº 710 "Desarrollo Informático" en $ 5:387.500 (cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos uruguayos).

Artículo 159.- Transfórmase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" dos cargos de Operador III Serie Operación Escalafón R Grado 09 en dos cargos de Analista Programador Serie Análisis y Programación Escalafón R Grado 11.

El costo resultante se financiará con cargo al Objeto del Gasto 042.074 "Retribución Elaboración Presupuesto y Rendición de Cuentas artículo 100 L. 15.903" de la referida Unidad Ejecutora.

Artículo 160.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8º. Los contratos de arrendamiento podrán firmarse en la Contaduría General de la Nación o donde ésta determine, dentro de las condiciones fijadas por la ley. A tales efectos el

Servicio de Garantía de Alquileres de la citada Unidad Ejecutora podrá autorizar, a quienes cumplan con los requisitos y condiciones que establezca la reglamentación".

Artículo 161.- El propietario, arrendador o administrador de fincas arrendadas con la garantía de la Contaduría General de la Nación, que habiéndose recibido de la finca continúe percibiendo sumas por concepto de arrendamientos o servicios accesorios, y no devolviere dicha suma dentro de los sesenta días a partir de la notificación por parte del Servicio de Garantía de Alquileres, deberá abonar una multa equivalente a veinte veces el importe que hubiere cobrado indebidamente, sin perjuicio de la acción penal que correspondiere.

Artículo 162.- Declárase que lo dispuesto por el artículo 47 del Código Tributario aprobado por Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974, no es aplicable a la información requerida por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

El Banco de Previsión Social, la Dirección Nacional de Identificación Civil, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) y las empresas aseguradoras previstas en la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, proporcionarán sin costo la información que le sea solicitada por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, en el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 163.- Los jubilados o pensionistas que perciban prestaciones de las empresas aseguradoras previstas por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, serán incluidos en los beneficios de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936 y serán pasibles de los descuentos por concepto de alquiler y demás gastos que el arriendo origine.

Las empresas aseguradoras deberán verter en la Contaduría General de la Nación dentro de los diez primeros días siguientes de cada mes vencido, el monto retenido de acuerdo a la comunicación formulada por el Servicio de Garantía de Alquileres.

Artículo 164.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 108 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"Extiéndase el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, a todo empleado u obrero permanente con más de dos años de servicio, de personas públicas no estatales y empleadores privados con solvencia suficiente".

Artículo 165.- Sustitúyese el literal C) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"C) En los casos en que transitoriamente no pueda descontarse, en todo o en parte los alquileres y sus accesorios, las sumas no retenidas deberán ser abonadas al Servicio de Garantía de Alquileres en forma mensual y dentro de los diez primeros días siguientes a cada mes vencido, sin perjuicio de que se proceda conforme a lo dispuesto en el literal A) de no regularizarse dicha situación en un plazo de tres meses.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a extender dicho plazo, por resolución fundada, hasta un máximo de doce meses, cuando el usuario pruebe la existencia de causa justificada para regularizar la situación, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de los alquileres.

La falta de pago determinará que el Servicio de Garantía de Alquileres inicie las acciones judiciales previstas en los artículos 48, 49 y 59 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, con la redacción dada por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 15.484, de 17 de noviembre de 1983, a cuyos efectos se le confiere la legitimación correspondiente".

Artículo 166.- El Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, podrá oblar judicialmente las llaves del inmueble sin necesidad de intimación judicial previa.

Con el pedido de oblación se acompañará la notificación administrativa al arrendador, practicada por el Servicio en el domicilio contractual o en su defecto en el último domicilio constituido en vía administrativa.

En caso de incomparecencia o resistencia del arrendador o administrador registrado se dispondrá por la Sede Judicial, la tenencia de las llaves en el Servicio de Garantía de Alquileres, durante un plazo de treinta días, las que luego serán destruidas sin que genere responsabilidad alguna.

Artículo 167.- Cuando el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, comprobare judicialmente que el arrendatario con plazo contractual vencido, no habitare la finca o ésta se encontrare abandonada, será de aplicación el procedimiento previsto en el Literal B) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la

redacción dada por el artículo 122 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Para el caso de contratos de arrendamiento con plazo vigente, será de aplicación el procedimiento referido en el inciso precedente, siempre que el arrendador manifieste su voluntad de recibirse de la finca.

Artículo 168.- Autorízase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", una partida adicional de $ 23:755.000 (veintitrés millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, para financiar la reestructura de los puestos de trabajo en el marco de lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por los artículos 20 a 28 de la presente ley.

Artículo 169.- Asígnase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 004 "Tesorería General de la Nación", una partida de $ 346.500 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos uruguayos), para el Ejercicio 2008 y una de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009 a efectos de atender las erogaciones resultantes de la adquisición de bienes en el Proyecto Nº 712 "Maquinaria, Equipos, Mobiliario".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 170.- Habilítanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", los siguientes cargos:

1) para regularizar la situación del personal contratado:

Escalafón	Subescalafón	Ocupaciones	Nivel	TOTALES
PC - Profesional y Científico	PC2 - Profesional y Científico Superior	Contador Público	V	162
		Abogado	V	49
		Escribano	V	0
		Economista	V	8
		Ingeniero en Computación	V	21
				240
EP - Especialista Profesional	EP3 - Especialista Profesional Superior	Técnico Informático	V	9
				9
TOTALES				249

2) para incorporación de nuevo personal a la Unidad

Escalafón	Subescalafón	Ocupaciones	Nivel	TOTALES
PC - Profesional y Científico	PC2 - Profesional y Científico Superior	Contador Público	V	19
		Abogado	V	1
EP - Especialista Profesional	EP2 - Especialista Profesional Técnico	Especialista Técnico Tributario	V	4
		Especialista Superior Tributario	V	16
		Técnico Informático	V	2
AD - Administrativo	AD2 - Administrativo	Asistente Administrativo	V	4

TOTALES 46

Las presentes creaciones se financiarán con los créditos asignados a las contrataciones que se regularizan y, por hasta $ 62:940.000 (sesenta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con las economías del Objeto del Gasto 092.004 "Partida Global para Reformulación de Estructuras" y 097.011 "Partida a reasignar provenientes de Economías (Prog. 0XX)".

La retribución que corresponda a cada Nivel, será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de los créditos asignados, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 171.- Créanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, los siguientes cargos:

4 cargos Escalafón A, grado 10, Asesor VII, Serie Abogado

1 cargo Escalafón A, grado 15, Asesor II, Serie Economista

24 cargos Escalafón A, grado 11, Asesor VI, Serie Contador

1 cargo Escalafón A, grado 14, Asesor III, Serie Ingeniero de Sistemas

6 cargos Escalafón A, grado 11, Asesor VI, Serie Escribano

2 cargos Escalafón A, grado 10, Asesor VII, Serie Psicólogo

3 cargos Escalafón B, grado 10, Técnico VI, Serie Procurador

2 cargos Escalafón B, grado 10, Técnico VI, Serie Analista Programador

6 cargos Escalafón B, grado 10, Técnico VI, Serie Administración de Empresas

1 cargo Escalafón B, grado 10, Técnico VI, Serie Técnico

1 cargo Escalafón C, grado 02, Administrativo XIII, Serie Administrativo

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas creaciones.

Suprímanse los siguientes cargos:

2 cargos Escalafón B, grado 14, Técnico II, Serie Procurador

2 cargos Escalafón B, grado 13, Técnico III, Serie Procurador

1 cargo Escalafón B, grado 12, Técnico IV, Serie Procurador

4 cargos Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Procurador

1 cargo Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Analista Programador

1 cargo Escalafón B, grado 12, Técnico IV, Serie Técnico

1 cargo Escalafón B, grado 11, Técnico V, Serie Técnico

19 cargos Escalafón B, grado 10, Técnico VI, Serie Técnico

3 cargos Escalafón C, grado 12, Administrativo III, Serie Administrativo

3 cargos Escalafón C, grado 11, Administrativo IV, Serie Administrativo

1 cargo Escalafón C, grado 10, Administrativo V, Serie Administrativo

1 cargo Escalafón D, grado 12, Especialista III, Serie Especialización

2 cargos Escalafón D, grado 11, Especialista VI, Serie Especialización

1 cargo Escalafón D, grado 10, Especialista V, Serie Especialización

5 cargos Escalafón D, grado 09, Especialista VI, Serie Especialización

3 cargos Escalafón D, grado 08, Especialista VII, Serie Especialización

1 cargo Escalafón F, grado 06, Auxiliar, Serie Servicios

Artículo 172.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas, el Centro de Estudios Fiscales (CEF). Dicho Centro tendrá por cometidos:

A) En el área de investigación, generar conocimientos en el marco de las políticas diseñadas por el Poder Ejecutivo, en los siguientes temas vinculados a la tributación interna:

- Finanzas Públicas
- Derecho tributario y financiero
- Estadística tributaria
- Sociología Tributaria

B) En el área de formación, capacitación del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en las áreas específicas a que refiere el literal anterior.

El Centro de Estudios Fiscales estará dirigido por una Comisión integrada por dos miembros, uno designado por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas y otro por la Dirección General Impositiva. Dichos organismos designarán a su vez un suplente para cada uno de sus representantes.

Facúltase al Centro a que refiere este artículo a seleccionar expertos y profesionales idóneos, para el desarrollo de las actividades comprendidas en los literales A) y B). Las erogaciones resultantes serán financiadas con cargo a fondos provenientes de Convenios suscriptos con Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales, siempre que tales desembol-

sos no signifiquen contraer deuda pública nacional. No regirán para la prestación de los referidos servicios las limitaciones dispuestas en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003 y su reglamentación.

Artículo 173.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" una partida de $ 5:685.386 (cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos uruguayos) en el Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de dos funcionarios para el desempeño de funciones de Alta Especialización, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 43 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y normas concordantes. Una vez determinado el nivel retributivo de las mismas, el saldo más un incremento de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, se asignará al Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones A 39 L 17.556 y 18 L 17.930".

Disminúyese en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), los créditos del Proyecto Nº 800 "Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 005 "Ministerio de Economía y Finanzas", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 174.- Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas presentarán anualmente una declaración jurada de actividades e ingresos en el marco del régimen de incompatibilidades, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 175.- Facúltase al Poder Ejecutivo a rebajar las tasas que la Dirección Nacional de Aduanas cobra a los usuarios de sus servicios, con el propósito de facilitar el Comercio Exterior y asegurar la continuidad de los servicios aduaneros.

Artículo 176.- La proporción del Fondo de Servicios Aduaneros Extraordinarios y Permanentes, afectada al pago de remuneraciones de los funcionarios aduaneros de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 253 y 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 se destinará a "Rentas Generales".

La compensación que perciben los funcionarios con cargo a dicho Fondo. será atendida con los créditos que al efecto se habilitarán en la Financiación 1.1 Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la compensación a percibir en cumplimiento de la presente disposición, sobre la base de considerar el mes de mayor remuneración afectada por lo dispuesto por el presente artículo durante el Ejercicio 2008.

Dicha compensación se ajustará en la misma oportunidad y en la misma proporción que a los funcionarios de la Administración Central.

Los incrementos salariales por encima de la corrección por inflación que se practiquen en los años 2009 y 2010 se distribuirán entre los funcionarios aduaneros en función del cumplimiento de metas de desempeño.

Artículo 177.- La Dirección Nacional de Aduanas, una vez aplicado lo dispuesto por el artículo precedente, elevará al Ministerio de Economía y Finanzas una propuesta de modificación de su estructura escalafonaria a efectos de establecer su grado mínimo, a nivel de Escalafón, en el Grado 6. La propuesta no podrá implicar costo presupuestal, ni lesiones de derechos, y será aprobada por el Poder Ejecutivo y comunicada a la Asamblea General.

Artículo 178.- Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" que al 31 de diciembre de 2008, tengan 58 años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2010, podrán percibir mensualmente por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, que no tendrá carácter remunerativo, el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del promedio mensual del total de remuneraciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2008, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 31 de agosto de 2009 inclusive. El Director Nacional de Aduanas aceptará o rechazará la renuncia de los funcionarios que opten por el sistema de retiro, establecido en este artículo en función del mejor cumplimiento del servicio a su cargo.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

Suprímense los cargos y funciones contratadas ocupadas por quienes se acojan al presente régimen, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia.

Del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, el 75% (setenta y cinco por ciento) se destinará al pago del incentivo de retiro. Se habilitará el resto, transitoriamente y hasta tanto no culmine el proceso de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Aduanas, para financiar contratos a término. Estos contratos cesarán cuando se ocupen los puestos de trabajo resultantes del proceso de reestructura referido.

Finalizado el período de pago o acaecida alguna de las causales de cese del beneficio, el crédito correspondiente concurrirá a financiar la reestructura de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 179.- La Dirección Nacional de Aduanas elevará al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, el "Estatuto del Trabajador Aduanero", sobre la base de lo establecido en el Decreto 30/003, de 23 de enero de 2003, "Normas de Conducta en la Función Pública".

Artículo 180.- Créase en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", la "Serie Especializado Aduanero", la que quedará integrada por las actuales Series de Especialista Ayudante Arancelario, Especialista Revisor y Especialista Verificador.

Artículo 181.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a transformar al vacar los siguientes cargos en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas": 1 cargo Escalafón A, Grado 12, Serie Contador; 1 cargo del Escalafón A, Grado 8, Serie Abogado, 2 cargos del Escalafón D Grado 6, 1 cargo del Escalafón R, Grado 6, Serie Computación, 3 cargos del Escalafón E, Grado 3, 23 cargos del Escalafón D, Grado 3, 11 cargos del Escalafón C, Grado 2, 2 cargos del Escalafón F, Grado 2, en: 24 cargos del Escalafón C, Grado 1, 24 cargos del Escalafón D, Grado 1, 5 cargos del Escalafón E, Grado 1, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Las transformaciones propuestas no implicarán aumento del costo presupuestal.

Artículo 182.- El Fondo de "Desarrollo de Modalidades de Juego" se distribuirá de la siguiente forma:

A) El 55% (cincuenta y cinco por ciento) se destinará a financiar retribuciones personales y confrontes así como a financiar los aportes patronales y aguinaldo correspondientes a ambas partidas.

B) El 20% (veinte por ciento) al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con destino a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (Plan CAIF).

C) El 25% (veinticinco por ciento) a financiar las necesidades físicas del Organismo, previa deducción de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

De existir excedentes, éstos pasarán a financiar lo dispuesto en el literal A).

El 30% (treinta por ciento) del producido de los impuestos aplicables a cada modalidad de juego, se destinará a financiar las retribuciones del personal de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, las tareas de confronte y para financiar equipamiento, útiles y necesidades locativas de dicho Organismo. El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, determinará los porcentajes de distribución de los créditos correspondientes.

Lo establecido precedentemente no obsta a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con las modificaciones introducidas por los artículos 183 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y 6º de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005.

Deróganse los artículos 7º del Decreto-Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985, en la redacción dada por el artículo 599 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987; y 217 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Toda referencia realizada a las normas derogadas, se entenderán realizadas al presente artículo.

La Contaduría General de la Nación ajustará, reasignará y categorizará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 183.- Sustitúyense los porcentajes de comisión previstos en los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 14.826, de 20 de setiembre de 1978, modificados por el artículo 156 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes: 15% (quince por ciento) en concepto de comisión de los Agentes de Lotería y 10% (diez por ciento) la de los revendedores.

A la comisión que perciban los Agentes de Lotería, se le aplicarán las deducciones tributarias legales.

Artículo 184.- Habilítase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" los siguientes créditos:

1) Proyecto 721: "Informatización de la Unidad y Mantenimiento de la Información" $ 1:800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos) como partida por una sola vez para el Ejercicio 2008.

2) Grupo 0 – Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para Contrataciones artículo 39 Ley Nº 17.556, y 18 L.17.930" $ 1:050.000 (un millón cincuenta mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

3) Grupo 2 $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos).

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 185.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" a abonar al personal un incentivo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño, que no podrá superar el 10% (diez por ciento) del total de retribuciones anuales no variables que perciban los mismos.

A tales efectos habilítase en la Financiación 1.1. "Rentas Generales" una partida de $ 6:070.000 (seis millones setenta mil pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Catastro, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establecerá el sistema de retribuciones por cumplimiento de metas de desempeño referido en el inciso anterior, en base a los siguientes criterios:

1) Abarcar a la totalidad de los funcionarios que cumplan funciones en la Dirección Nacional de Catastro.

2) Basarse en la evaluación del cumplimiento de metas anuales de desempeño correspondientes a cada grupo de trabajo de la Dirección Nacional de Catastro.

3) Realizar la evaluación fundamentalmente de base grupal y con indicadores objetivos establecidos previamente.

4) Que todos los grupos a ser evaluados reciban un incentivo máximo que representará un porcentaje similar del monto anual de sus remuneraciones.

5) Realizar la evaluación y el pago de los incentivos una vez al año.

6) Realizar la distribución de los incentivos en cada grupo en base a los niveles de remuneración del cargo y en proporción al presentismo en el año correspondiente.

Artículo 186.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, se dispone a partir de la promulgación de la presente ley que los certificados catastrales requeridos para certificar los valores reales de las unidades que componen un edificio, que se expidan al solo efecto del otorgamiento del correspondiente Reglamento de Copropiedad por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o de la Agencia Nacional de Vivienda, por sí o en su carácter de fiduciario de fideicomisos financieros que incluyan los inmuebles, se considerarán como un único certificado por todas las unidades a efectos del cobro de la tasa que pudiera corresponder.

Artículo 187.- Agrégase, como inciso segundo, al artículo 37 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente:

"Para los funcionarios de la Dirección General de Casinos, la inhabilitación prevista en el inciso anterior, regirá para todo tipo de sanción de suspensión en las actividades citadas y por un lapso igual al doble de los días de suspensión aplicados, contados a partir del cumplimiento por parte del funcionario de la sanción dispuesta".

Artículo 188.- Agrégase al literal F) del artículo 42 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, en la redacción dada por el artículo 137 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente inciso:

"Del mismo modo se podrá publicar el resultado de las audiencias administrativas que se celebren en el Área Defensa del Consumidor".

Artículo 189.- Asígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" una partida adicional de carácter permanente en el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones A 39 L 17.556 y A 18 L 17.930" de $ 748.132 (setecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 190.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 185 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"En esta situación no podrán encontrarse simultáneamente más de quince funcionarios. El plazo de permanencia en el exterior no excederá de tres años pudiendo ser prorrogable por un año en los casos en que así lo requieran las necesidades del servicio. Estos funcionarios deberán ser seleccionados por concurso, y no podrán ser destinados nuevamente al exterior, hasta después de transcurridos cinco años de su regreso a la República. El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa días reglamentará la presente disposición".

Artículo 191.- Increméntase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 051.001 "(Dietas) horas docentes de funcionario escalafón no docente", en $ 1.530.000 (un millón quinientos treinta mil pesos uruguayos) con el fin de fortalecer los cometidos del Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Artículo 192.- Transfórmase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", un cargo presupuestal del Escalafón "B", Técnico V, Grado 10, en uno correspondiente al Escalafón "A", Serie "Abogado", "Asesor III, Abogado", Grado 14.

Artículo 193.- Asígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto Nº 717 "Adquisición de Vehículos en Montevideo", una partida por única vez para el Ejercicio 2008 de $ 1:800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 194.- Derógase el inciso segundo del artículo 166 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 195.- Inclúyese entre los miembros de la familia del funcionario previstos por el artículo 85 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 227 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y con la modificación introducida por el artículo 172 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, al concubino o concubina cuya unión concubinaria haya obtenido la declaratoria judicial de reconocimiento prevista por los artículos 4º y siguientes de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007.

Artículo 196.- Modifícase el inciso primero del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 151 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios de carrera del Servicio Exterior solo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, cuando posean cargo presupuestal de Embajador, Ministro, Ministro Consejero o Consejero y tengan título de educación terciaria, en carreras afines a la función diplomática con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por instituciones legalmente habilitadas en la República o títulos debidamente legalizados por las autoridades correspondientes otorgados por Universidades extranjeras de nivel reconocido".

Artículo 197.- Habilítase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" una partida anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 3:000.000 (tres millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009, con el fin de contratar profesionales y técnicos para el área Informática y de Comercio Exterior, en el régimen de contratos a término previsto en los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con la redacción dada por los artículos 18 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y 48 y 49 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006. La partida autorizada por este artículo comprende aguinaldo y cargas legales.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 198.- El "Fondo para Promoción de Actividades Culturales en el Exterior" creado por el artículo 236 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y administrado por el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", pasará a denominarse "Fondo de Promoción de Actividades Culturales con el Exterior".

Artículo 199.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", diez cargos de Auxiliar Contable, Escalafón D "Personal Especializado"; dos cargos de Archivólogo, Escalafón D "Personal Especializado"; dos cargos de Bibliotecólogo, Escalafón B "Personal Técnico"; dos cargos de Sereno, Escalafón F "Personal de Servicios Auxiliares" y dos cargos de

Chofer, Escalafón E "Personal de Oficios". Los cargos de referencia serán creados en el último grado de los respectivos escalafones.

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 200.- Las partidas presupuestales destinadas al Instituto Nacional de la Leche establecidas en el literal A) del artículo 15 de la Ley Nº 18.242, de 27 de diciembre de 2007, se otorgarán con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", destinados a gastos de funcionamiento.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca comunicará, anualmente, a la Contaduría General de la Nación la redistribución presupuestal a un objeto del gasto específico.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 201.- Sustitúyense los incisos quinto, sexto y séptimo del numeral 3) del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 203 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

"El importe de las multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, constituirán recursos de libre disponibilidad de las Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Estado.

Determínase que hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, incluidas las cargas legales y el aguinaldo, podrá ser distribuido entre los funcionarios del "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" en la forma y oportunidades que dicte la reglamentación, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sanciones de entre 10 (diez) y 100 (cien) Unidades Reajustables: un 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 60% (sesenta por ciento) restante, entre todos los funcionarios del Inciso, excluido el personal inspectivo actuante.

B) Sanciones de entre 101 (ciento una) y 300 (trescientas) Unidades Reajustables: un 30% (treinta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 70% (setenta por ciento) restante, entre todos los funcionarios del Inciso excluido el personal inspectivo actuante.

C) Sanciones de 301 (trescientas una) Unidades Reajustables en adelante: un 20% (veinte por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 80% (ochenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso, excluido el personal inspectivo actuante.

Se considera que actúan en calidad de Inspectores aquellos funcionarios que en tal condición intervienen en forma personal y directa en los procedimientos que puedan dar como resultado infracciones a las normas legales y reglamentarias de competencia de esta Secretaría de Estado.

Quedan exceptuados de la referida distribución:

1) Los funcionarios que se encuentren usufructuando licencia sin goce de sueldo.

2) Aquellos funcionarios que como consecuencia de un proceso disciplinario tengan retención de la totalidad o parte de su sueldo.

3) Los funcionarios excedentarios.

4) Los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en comisión en otros organismos.

En todos los casos estas excepciones serán consideradas al momento de la imposición de la multa.

Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan un mecanismo de distribución del producido de las sanciones distinto al previsto en el presente artículo".

Artículo 202.- Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 175 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 175.- Exonérase por única vez, del pago de intereses y recargos correspondientes a adeudos por concepto de tasas que gravan el registro y control permanente de productos veterinarios a cargo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", generados en el período comprendido entre el 1º de enero de 1997 y 31 de diciembre de 2008.

Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a celebrar convenios de pago hasta en veinticuatro meses, para la cancelación de los adeudos correspondientes a las tasas referidas en el inciso anterior, sin perjuicio de las prescripcio-

nes que por derecho correspondan, a los cuales se les adicionará un interés de 6% (seis por ciento) anual. El atraso en el pago de dos o más meses en cualquiera de las cuotas, aparejará la caducidad del convenio de pagos y la pérdida de la exoneración establecida en el inciso anterior.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, finalizará el 30 de abril de 2009".

Artículo 203.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", el Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 38:327.149 (treinta y ocho millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta y nueve pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación de las funciones contratadas y compensaciones de los funcionarios que sean contratados según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Función	Denominación	Serie	Escalafón	Grado
001- Dir. Gral. Secretaria	1	ASESOR XII	ESCRIBANIA	A	4
002-Dir Nal. Rec. Acuáticos	8	ASESOR XII	VETERINARIA	A	4
002-Dir. Nal. Rec.	1	ASESOR XII	QUIMICA	A	4
003- Dir. Nal. Recursos	2	ASESOR XII	PROF.	A	4
003- Dir. Nal. Recursos	1	ASESOR XII	QUIMICO	A	4
004- Dir. Gral. Serv.	5	ASESOR XII	AGRONOMIA	A	4
004- Dir. Gral. Serv.	1	ASESOR XII	QUIMICA	A	4
004- Dir. Gral. Serv.	1	TÉCNICO XII	LABORATORIO	B	3
004- Dir. Gral. Serv.	1	ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIVO	C	1
005. Dir. Gral. Serv.	6	ASESOR XII	VETERINARIA	A	4
005. Dir. Gral. Serv.	1	TÉCNICO XII	VETERINARIA	B	3
005. Dir. Gral. Serv.	18	ASESOR XII	INSPECCION	A	4
005. Dir. Gral. Serv.	10	TÉCNICO XII	INSPECCION	B	3
005. Dir. Gral. Serv.	40	ESPECIALISTA	INSPECCION	D	1
005. Dir. Gral. Serv.	3	ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIVO	C	1
005. Dir. Gral. Serv.	2	ASESOR XII	PROF	A	4
005. Dir. Gral. Serv.	5	ASESOR XII	VETERINARIA	A	4
005. Dir. Gral. Serv.	1	TÉCNICO XII	AGRONOMIA	B	3
005. Dir. Gral. Serv.	6	TÉCNICO XII	VETERINARIA	B	3
005. Dir. Gral. Serv.	1	TÉCNICO XII	LABORATORIO	B	3
005. Dir. Gral. Serv.	1	ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIVO	C	1
005. Dir. Gral. Serv.	1	ESPECIALISTA	LABORATORIO	D	1
005. Dir. Gral. Serv.	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS	F	1
006-Dir. Nal de la Granja	1	ASESOR XII	AGRONOMIA	A	4
006-Dir. Nal de la Granja	1	ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIVO	C	1
006-Dir. Nal de la Granja	1	ASESOR XV	COMPUTACION	R	1
007-Dir. Gral de Desarrollo	1	TÉCNICO XII	ADMINISTRACIÓN	B	3
007-Dir. Gral de Desarrollo	1	ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIVO	C	1
008- Dir. Gral. Forestal	1	ASESOR XII	AGRONOMIA	A	4
008- Dir. Gral. Forestal	1	TÉCNICO XII	AGRONOMIA	B	3

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca comunicará a la Contaduría General de la Nación, la distribución del importe correspondiente a compensaciones, entre las Unidades Ejecutoras.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 204.- Sustitúyese el artículo 180 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 180.- Asígnase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" una partida anual de $ 27:000.000 (veintisiete millones de pesos uruguayos) para financiar la creación de las funciones contratadas y compensaciones de los funcionarios que sean designados, que se detallan:

Unidad Ejecutora 001, Administración Superior:

6 Funciones Contratadas, Escalafón R, Serie Computación, Denominación Asesor, Grado 01.

2 Funciones Contratadas, Escalafón R, Serie Computación, Denominación Asesor Grado 1.

15 cargos Escalafón C Serie Administrativa Denominación Administrativo.

3 cargos Escalafón A Serie Ciencias Económicas Denominación Asesor.

3 cargos Escalafón E Serie Oficios Denominación Chofer.

Unidad Ejecutora 002 Recursos Acuáticos:

4 cargos Escalafón A Serie Profesional Universitario Denominación Asesor.

Unidad Ejecutora 005 Servicios Ganaderos:

15 cargos Escalafón A Serie Inspección Veterinaria Denominación Asesor.

15 cargos Escalafón B Serie Inspección Veterinaria Denominación Técnico.

2 cargos Escalafón A Serie Químico Denominación Asesor.

20 cargos Escalafón A Serie Veterinaria Denominación Asesor.

15 cargos Escalafón B Serie Veterinaria Denominación Técnico.

1 cargo Escalafón B Serie Laboratorio Denominación Técnico.

Unidad Ejecutora 006 Dirección Nacional de la Granja:

2 cargos Escalafón A Serie Agronomía Denominación Asesor.

Unidad Ejecutora 007 Dirección General de Desarrollo Rural:

4 cargos Escalafón A Serie Profesional Universitario Denominación Asesor.

Unidad Ejecutora 008 Dirección General Forestal:

1 cargo Escalafón C Serie Administrativo Denominación Administrativo.

2 cargos Escalafón A Serie Agronomía Denominación Asesor.

Dentro del plazo de sesenta días de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca comunicará al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la distribución de la referida partida entre sus Unidades Ejecutoras".

Artículo 205.- Créase, a partir de la promulgación de la presente ley, el "Fondo Agropecuario de Emergencias", cuya titularidad y administración corresponderá al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con destino a atender las pérdidas en las materias involucradas en la actividad productiva de los establecimientos afectados por emergencias agropecuarias; esto podrá materializarse en apoyo financiero, infraestructuras productivas y/o insumos que contribuyan a recuperar las capacidades perdidas como resultado del evento ocurrido.

Se define como emergencia agropecuaria, la derivada de eventos climáticos, sanitarios o fitosanitarios extremos que afecten decisivamente la viabilidad de los productores de una región o rubro.

El Fondo creado se financiará con:

A) El saldo disponible no comprometido al 31 de diciembre de 2007 de la recaudación del Impuesto Específico Interno al azúcar refinado en envases y/o paquetes de hasta 10 kg: 10% (diez por ciento) en el año 2001; hasta el 8% (ocho por ciento) en el año 2002; hasta 6% (seis por ciento) en el año 2003 y hasta 4% (cuatro por ciento) en el año 2004 (Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, "Fondo de Reconversión del Sector Azucarero").

B) Los fondos generados por los convenios que se celebren con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

C) Las partidas asignadas por Rentas Generales.

D) Herencias, legados y donaciones que reciba.

E) Los otros ingresos que se le asignen por vía legal o reglamentaria.

Habilitase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a determinar y requerir el reembolso total o parcial de los apoyos recibidos que perciban los productores, en la forma y condiciones que dicte la reglamentación.

Derógase la Ley Nº 17.379, de 26 de julio de 2001, Fondo de Reconversión del Sector Azucarero.

Artículo 206.- Habilítase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en el Proyecto de Inversión N° 704 "Renovación de flota automotriz", una partida por una sola vez, de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 207.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la partida anual establecida en el artículo 93 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en $ 101.000 (ciento un mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 208.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual complementaria de $ 7:440.776 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y seis

pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a abonar una "Compensación Especial" por tareas prioritarias, de los funcionarios de la Asesoría "Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con Base Departamental".

Los montos de la compensación especial a que refiere este artículo deberán establecerse como importes fijos desvinculados de otras retribuciones.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 209.- Créanse, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", dos cargos de Gerente de Área, Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

La Contaduría General de la Nación habilitará una partida anual de $ 860.738 (ochocientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, para financiar cada uno de los cargos mencionados.

Esta norma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 210.- Créase, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el proyecto de inversiones "Gestión Pública Agropecuaria", en las fuentes de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y 2.1 "Endeudamiento Externo", el que se financiará mediante trasposiciones de crédito de proyectos de inversión del Inciso.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, las modificaciones presupuestales entre proyectos, programas y fuentes de financiamiento, necesarias a los efectos de la aplicación del inciso precedente, debiendo contar con informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto que se habilita por la presente norma tendrá como objetivo fortalecer los servicios de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria del país y facilitar el acceso a servicios eficientes de alta calidad para la atención de los usuarios en el territorio nacional.

Artículo 211.- Disminúyase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Proyecto N° 844 "Gestión Marina Componente Pesquero", la suma de $ 11:028.000 (once millones veintiocho mil pesos uruguayos) en la fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

Increméntanse los créditos del Fondo de Desarrollo Pesquero en $ 6:528.000 (seis millones quinientos veintiocho mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de compensaciones de funcionarios, que realizan tareas de inspección sanitaria y en $ 4:500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos) incrementando la partida autorizada en el artículo 24 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" con destino al pago de compensaciones por embarque de la tripulación del Buque de Investigación "Aldebarán".

Las partidas asignadas precedentemente con destino a retribuciones personales incluyen el sueldo anual complementario así como los tributos y leyes sociales que corresponda aplicar según la normativa legal vigente.

Artículo 212.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 72 de la Ley Nº 18.046, de 26 de octubre de 2006, por el siguiente:

"Créase en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", una función de "Director del Sistema de Identificación y Registro Animal" (SIRA), la que será provista de conformidad con el régimen de Alta Especialización, dispuesto por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 43 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y normas concordantes".

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 213.- La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es la autoridad sanitaria competente para la planificación y ejecución de los programas sanitarios de prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades en los animales, que disponga la reglamentación respectiva.

A dichos efectos, está facultada para:

A) Ejercer las funciones inherentes a la dirección de los programas sanitarios.

B) Disponer aislamientos, interdicciones, sacrificios, utilización de centinelas, repoblaciones, control de movimientos, delimitación de zonas entre otras, de acuerdo con las etapas del pro-

grama sanitario respectivo, que establecerá a tales efectos.

C) Requerir directamente el apoyo y colaboración de instituciones públicas y privadas.

D) Realizar investigaciones y acciones de vigilancia epidemiológica en establecimientos y zonas determinadas, según las características epidemiológicas de la enfermedad.

E) Ingresar a establecimientos a los fines de inspección sanitaria, extracción de muestras, identificación de animales, facilitando el propietario o encargado, todas las tareas inherentes a dichos fines.

F) La adopción de otras medidas técnico sanitarias necesarias para sus fines.

G) Declarar emergencia sanitaria a nivel de predio, zona o país, en caso de aparición de enfermedades en los animales a nivel nacional o regional que constituyan un perjuicio para la salud animal, salud pública o el medio ambiente.

Artículo 214.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 005 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", la partida anual prevista por el artículo 209 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en $ 25:616.075 (veinticinco millones seiscientos dieciséis mil setenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 215.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" una partida de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos), Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" por el Ejercicio 2008, para atender los gastos de funcionamiento e inversión con destino a la actividad apícola.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 216.- Increméntase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección de Desarrollo Rural", los créditos destinados a gastos de funcionamiento en un importe anual de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 217.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal", al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, un cargo de Especialista VI, Serie Dibujo, Escalafón D "Personal Especializado", Grado 08.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 218.- Autorízase a transferir a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal" para gastos de funcionamiento, hasta el 15% (quince por ciento) de la titularidad y la disponibilidad financiera de la recaudación de la tarifa por prestación de servicios que recauda la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 193 y 196 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en el rubro madera.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 219.- Fíjanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", las siguientes retribuciones complementarias para el personal que, efectivamente preste servicios en las Unidades Ejecutoras del mismo:

A) Una compensación especial, con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", la que se determinará en función de lo percibido en el Ejercicio 2008, de conformidad con lo previsto en el literal C) del artículo 290 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, modificativas y concordantes. A efectos del financiamiento de esta compensación, incluido aguinaldo y cargas legales, se habilitará un crédito equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la recaudación real del Ejercicio 2008.

B) Un incentivo al rendimiento que será atendido con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales". A efectos del financiamiento de este incentivo, incluido aguinaldo y cargas legales, se habilitará una partida equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la recaudación real del Ejercicio 2008.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reglamentará la compensación y el incentivo, previstos en los literales anteriores de este artículo, los que se ajustarán en la misma oportunidad y condiciones en que se determine para los funcionarios de la Administración Central.

Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", un crédito adicional, de $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", con destino a gastos de funcionamiento e inversión. El Inciso deberá proponer la apertura de los créditos en los distintos Grupos de Gasto y Proyectos de Inversión al Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Industria, Energía y Minería depositarán, en Rentas Generales, la totalidad de los ingresos que recauden.

Derógase el artículo 290 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Convalídase lo actuado por el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería" en cuanto a la versión a Rentas Generales de los montos resultantes de la aplicación de los artículos 723 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y modificativas, por los Ejercicios 2002 a 2007.

Artículo 220.- Increméntase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", para los Ejercicios y montos en moneda nacional que se detallan:

Ejercicio	Monto
2008	11:500.000
2009	21:500.000

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 221.- Declárase de interés nacional la promoción y desarrollo de la industria aeronáutica con el objetivo de procurar inversiones, expandir las exportaciones, implementar un marco de educación politécnica, incentivar la utilización de mano de obra nacional de alta calificación, coadyuvando con la integración económica regional e internacional, para lo cual el Poder Ejecutivo implementará un Plan Nacional Industrial Aeronáutico.

A estos efectos, la industria aeronáutica comprenderá las siguientes actividades:

1) Fabricación de aeronaves civiles en general.
2) Reparación, mantenimiento, armado, ensamblado, almacenamiento, acondicionamiento y transformación de equipos o partes de dichas aeronaves, nuevas o ya existentes.
3) Implementación de todos los servicios logísticos derivados.

Artículo 222.- Se declaran aplicables a las actividades industriales aeronáuticas, los regímenes de promoción y fomento industrial previstos en el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y Ley Nº 18.184, de 27 de octubre de 2007.

Artículo 223.- La administración, supervisión y control del "Plan Nacional Industrial Aeronáutico", estará a cargo del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Industrias", la que coordinará sus actividades con los demás organismos competentes.

Artículo 224.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles de propiedad privada que siendo linderos a las pistas de los aeropuertos del territorio de la República puedan ser utilizados en la implementación del Plan Nacional Industrial Aeronáutico. La expropiación se realizará conforme a lo establecido por los artículos 32, 231 y 232 de la Constitución de la República.

Artículo 225.- Sustitúyense los artículos 68, 69, 70 y 123 ordinal I), numeral 2) del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, por los siguientes:

"ARTÍCULO 68.- Para los yacimientos del literal b) de la Clase I, el Ministerio de Industria, Energía y Minería instituirá los títulos mineros de prospección, exploración y explotación, atribuyendo los derechos correspondientes al agente que seleccione, si considera que cumple con las condiciones necesarias desde el punto de vista técnico, económico y empresarial, para ejecutar las labores mineras relativas a estos yacimientos.

Para la selección del contratista se establecerán en cada caso los derechos, cánones, montos y porcentajes que abonará quien resulte seleccionado, los que podrán ser fijados en especie o suma equivalente".

"ARTÍCULO 69.- Para los yacimientos de los literales a) y b) de la Clase I, el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Industria, Energía y Minería respectivamente, establecerán en cada caso, para la realización de la actividad minera, la extensión y forma del área que será objeto de labores mineras, el plazo de ejecución de cada etapa y las demás

condiciones que requiere el desarrollo de la actividad.

Son de aplicación a este régimen las disposiciones sobre servidumbre minera y vigilancia establecidas por este Código".

"ARTÍCULO 70.- Las sustancias minerales de los yacimientos del literal a) de la Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporarán al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso, que se incorporan al patrimonio de la entidad estatal que realiza la actividad minera".

"ARTÍCULO 123.-

2) Autorizar los contratos que acuerden las entidades estatales referidos a la actividad minera de yacimientos de la Clase I, literal a) del artículo 7º".

Artículo 226.- Agrégase al ordinal II) del artículo 123 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, el siguiente numeral:

"4) Otorgar los títulos mineros relativos a los yacimientos de la Clase I, literal b) del artículo 7".

Artículo 227.- Sustitúyese el artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Las infracciones a las disposiciones de la presente ley y normas concordantes, serán pasibles de las siguientes sanciones, cuya aplicación podrá ser acumulativa:

1) Advertencia.

2) Observación.

3) Multa, cuyos montos serán fijados anualmente por el Poder Ejecutivo dentro de los límites establecidos por el artículo 24 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y leyes modificativas; la misma procederá en los siguientes casos:

A) Por el uso de instrumentos de medición reglamentados que presenten errores de exactitud, superando las tolerancias fijadas por las normas aplicables.

B) Por la comercialización de instrumentos de medición reglamentados aplicados a la comercialización de bienes y servicios, en la preservación de la salud pública, y la seguridad de personas y cosas, sin aprobación de modelo y/o verificación primitiva, según corresponda.

C) Por la constatación en actuación de Fiscalización o Verificación de la rotura o ausencia de los precintos, símbolos y toda otra marca de verificación colocada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, o precinto colocado por el reparador autorizado.

D) Por la existencia de elementos extraños, instalaciones, modificaciones, conexiones y/o accesos al instrumento o su programación, sean estos físicos o electrónicos, directos o remotos, que no hubieran sido autorizados en la aprobación de modelo.

E) Por la tenencia de productos premedidos, es decir envasados y medidos sin la presencia del consumidor y en condiciones de comercialización, cuyo contenido no cumpla con los criterios cuantitativos de aceptación de lote dispuestos por la normativa correspondiente; o la entrega de menor cantidad en productos que se fraccionen, midan o pesen en el momento de la venta.

F) Por la utilización de envases de productos premedidos que no cumplan con los criterios cualitativos dispuestos por la normativa correspondiente y/o con error, omisión o ilegibilidad, en el rotulado de la indicación cuantitativa del contenido neto.

4) Suspensión o exclusión de los registros previstos en los numerales 4) y 6) del artículo 7º del presente decreto-ley.

5) Incautación del instrumento en infracción para su posterior destrucción en caso de que el mismo no pueda ser puesto en condiciones legales y reglamentarias dentro del plazo que a tal efecto fije el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

En todos los casos en que la Administración disponga la incautación y posterior destrucción de los instrumentos de medición o productos premedidos en infracción, los gastos que resultaren de tal actuación serán de cargo del infractor. El testimonio de la resolución definitiva firme que determine los costos de la destrucción referida constituirá título ejecutivo, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 353 y siguientes del Código General del Proceso.

En los casos de sanción mediante observación, multa o suspensión de los registros, la resolución definitiva se publicará en dos diarios de circulación nacional, siendo los gastos de publicación de cargo del infractor.

Este régimen de sanciones administrativas se aplicará a toda persona, física o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, y en este último caso estatal o no estatal, que en el ejercicio de sus actividades de producción, construcción, transformación, montaje, reparación, importación, distribución, envasado, comercialización o uso de instrumentos de medición reglamentados o productos premedidos, incurra en infracciones a la normativa en materia de Metrología Legal. La aplicación de este régimen es sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir por los mismos hechos".

Artículo 228.- Derógase el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982.

Artículo 229.- Apruébase el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de las tasas creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986:

A) Pago contado: se exonerará el 60% (sesenta por ciento) de los recargos.

B) Convenio de pago con un máximo de tres cuotas: se exonerará el 40% (cuarenta por ciento) de los recargos.

C) Convenio de pago con un máximo de doce cuotas: se exonerará el 20% (veinte por ciento) de los recargos.

D) Convenio de pago hasta el máximo de treinta y seis cuotas: se exonerará el 10% (diez por ciento) de los recargos.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación.

Podrán ampararse a los regímenes establecidos, incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

El convenio suscrito operará como novación de la deuda.

Derógase el artículo 189 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 230.- Increméntase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", el crédito presupuestal de las siguientes Unidades Ejecutoras en los ejercicios y montos en moneda nacional que se detallan, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con la finalidad de realizar contratos a término en el régimen previsto en los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y modificativas, incluido aguinaldo y cargas legales.

Unidad Ejecutora	2008	2009
001- Dirección General de Secretaría	951.667	2:855.000
004- Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	465.000	1:395.000
008- Dirección. Nacional de Energía y Tecnología Nuclear	1:986.333	5:959.000
009- Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas	211.333	634.000
010- Dirección Nacional de Telecomunicaciones	452.333	1:357.000

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 231.- Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", en las Unidades Ejecutoras que se detallan, los siguientes créditos presupuestales anuales para gastos de funcionamiento:

Unidad Ejecutora	Proyecto de Funcionamiento	Importe M/N
004- Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	Investigación, Capacitación y Asesoramiento en materia de Propiedad Intelectual y afines	500.000
009- Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas	Profesionalización de la Gestión y Mejora de Calidad en PYMES	5:945.000

Artículo 232.- Cométese al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear" la realización de los análisis que correspondan para detectar la presencia de material radiactivo en los productos alimenticios que se importen al país.

Dichos análisis podrán ser sustituidos por certificados o constancias emitidas en origen por laboratorios debidamente acreditados, los cuales serán homologados en caso de cumplir con los límites estipulados como aceptables para el público, por la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (artículos 173 y 174 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005).

Artículo 233.- El Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, establecerá el precio a percibir por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, por la realización de los análisis que se determinen, en función de la asistencia que brinde el Departamento de Tecnogestión a instituciones públicas o empresas privadas por los

ensayos, calibraciones y análisis realizados a materias primas industriales, muestras metalúrgicas, muestras geológicas, alimentos y muestras ambientales, usando la infraestructura física instalada y el equipamiento de que dispone.

Artículo 234.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones", el Proyecto Nº 805 "Mobiliario y Equipamiento de Oficina", con una asignación anual de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 235.- Asígnase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones" los montos en moneda nacional, en los objetos de gasto que se detallan:

Objeto del Gasto	Importe
199	200.000
721	200.000
299	100.000

Artículo 236.- Califícase de utilidad pública la generación de energía eléctrica de fuente eólica, y las afectaciones sobre bienes inmuebles necesarias para desarrollar las actividades vinculadas a dicha generación.

Artículo 237.- La propiedad inmueble que resulte afectada para la construcción, vigilancia y servicio de un Parque Eólico que puede comprender a uno o más aerogeneradores y que incluye a todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento y ampliaciones o para estudios relativos a su viabilidad, queda sujeta a las siguientes servidumbres:

A) De estudio, que comprende el libre acceso a predios para efectuar las labores necesarias para la medición de vientos y reconocimiento de suelos.

B) De ocupación temporaria, que comprende el emplazamiento y circulación de maquinarias y vehículos, así como el emplazamiento de obradores, por el tiempo que resulte necesario para la instalación y puesta en funcionamiento del Parque Eólico, el cual se explicitará en la descripción del proyecto prevista en el numeral 2) del artículo 239 de la presente ley, pudiendo ser prorrogable.

C) De ocupación definitiva, que se extenderá mientras el Parque Eólico se encuentre operativo, y comprenderá el espacio necesario para la ubicación de los aerogeneradores de energía eléctrica así como toda instalación destinada al funcionamiento y operación de los mismos, incluyendo el tendido de líneas aéreas y/o subterráneas.

D) De paso definitiva, destinada a permitir el acceso a todas las instalaciones del Parque Eólico, por el lugar más favorable para el adecuado cumplimiento de la actividad de generación.

E) De vuelo del Aerogenerador, que comprende el espacio aéreo necesario para garantizar el funcionamiento adecuado de cada aerogenerador.

Artículo 238.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias correspondientes. La reglamentación determinará la extensión de las franjas de terreno en que se limite o prohíba la construcción o subsistencia de cualesquiera edificios o instalaciones, la perforación o zanjado del suelo, la plantación y subsistencia de árboles, así como cualquier otra limitación o prohibición que resulte necesaria para el adecuado funcionamiento del Parque Eólico y la seguridad de las personas y los bienes.

Artículo 239.- Las servidumbres aludidas en los literales B) a E) del artículo 237 de la presente ley serán impuestas por el Poder Ejecutivo, previo expediente instruido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en el cual consten:

1) La petición correspondiente, formulada por quien acredite ser titular de una autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica en la zona.

2) La descripción del proyecto de generación respectivo y el alcance de las servidumbres requeridas. Se delimitará claramente las franjas de terreno para las cuales se solicita cada tipo de servidumbre.

3) La notificación al o a los propietarios de los inmuebles que resultarán gravados por las mismas, otorgándoles vista del expediente.

Artículo 240.- La servidumbre aludida en el literal A) del artículo 237 de la presente ley será impuesta por el Poder Ejecutivo, previo expediente instruido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en el cual conste:

1) La petición correspondiente, formulada por quien acredite adecuada justificación de acuerdo a lo establecido en la reglamentación.

2) La descripción del alcance de la servidumbre requerida.

3) La notificación al o a los propietarios de los inmuebles que resultarán gravados por las mismas, otorgándoles vista del expediente.

Artículo 241.- La afectación de servidumbre sobre una propiedad inmueble no inhibirá necesariamente la afectación de la misma propiedad por otra servidumbre.

Artículo 242.- La vista se otorgará por un plazo improrrogable de treinta días hábiles a cuyo efecto el expediente será puesto de manifiesto durante ese plazo en las oficinas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

El propietario, al evacuar la vista, deberá denunciar, el nombre y domicilio de eventuales condóminos y/o titulares de derechos reales y/o personales relativos al predio que se pretende gravar con servidumbre, a efectos de otorgarle vista por el mismo plazo que el otorgado al propietario.

Al evacuar la vista, los interesados podrán formular observaciones, que serán consideradas, en lo que resulte pertinente, por el Poder Ejecutivo, al adoptar decisión.

Sustanciado el expediente y evacuadas todas las vistas conferidas o transcurridos los términos correspondientes, el Poder Ejecutivo dictará resolución por la que impondrá las servidumbres que correspondan. Esta resolución será notificada a los interesados.

Las notificaciones se efectuarán de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

En caso que corresponda la notificación por edictos, éstos deberán ser publicados por tres días en el "Diario Oficial" y en otro de circulación en la zona donde se ubiquen los inmuebles.

Artículo 243.- Los propietarios y demás titulares de derechos mencionados en el artículo 239 de la presente ley recibirán la correspondiente compensación de parte del beneficiario, la que podrá incluir los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres.

Las eventuales reclamaciones o impugnaciones de los interesados, no suspenderán la efectividad de las servidumbres, salvo que así lo disponga, en cada caso, el Poder Ejecutivo, a solicitud del beneficiario.

Si el derecho emergente de la servidumbre fuese obstaculizado o impedido, el beneficiario recurrirá al Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, acreditando el pago de la compensación provisoria – que equivaldrá al valor catastral del área afectada- o

ue equivaldrá al valor catastral del área afectada- o
solicitando la respectiva consignación. El Juez de Paz Seccional correspondiente, comprobado el derecho a la servidumbre declarada y el pago o consignación efectuados, intimará al opositor el cese de la obstaculización y habilitará el ingreso inmediato al predio sirviente, sin más trámite. A estos fines, el Juez – que será competente cualquiera sea el monto de la compensación provisoria- podrá disponer el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 244.- Las reclamaciones por concepto de compensaciones o resarcimiento de daños y perjuicios causados al predio o a sus mejoras, derivados del ejercicio de las servidumbres reguladas por las disposiciones precedentes, se sustanciarán por el trámite del proceso ordinario.

Artículo 245.- Finalizado el plazo de la servidumbre, el beneficiario debe dejar el predio afectado por la servidumbre en las mismas condiciones en que lo recibió cuándo esta le fuera otorgada, a menos que se alcance un acuerdo explícito por escrito de las partes donde se detalle las obras que permanecerán, requiriendo dicho acuerdo la autorización específica previa del Poder Ejecutivo.

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 246.- Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a los créditos presupuestales existentes del Grupo 0 "Servicios Personales", a partir de la promulgación de la presente ley, los siguientes cargos presupuestados:

Cargos	Escalafón	Sub Escalafón	Grado	Denominación
1	EP	EP 3	10	Diseñador Página Web
2	EP	EP 3	10	Técnico en Administración
1	PC	PC 1	14	Lic. en Bibliotecología

Artículo 247.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a partir de la promulgación de la presente ley, el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 067 "Compensación por Alimentación con Aportes", en la suma de $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Artículo 248.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a contratar personal

eventual con cargo a la partida presupuestal creada por el artículo 185 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El Ministerio de Turismo y Deporte comunicará a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 249.- Transfórmase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", la denominación de los cargos de "Jefe de Servicio", Escalafón J "Docente de Otros Organismos" en "Director de Centro Deportivo Recreativo", los que estarán equiparados al cargo de "Director de Escuela de Tiempo Completo Nivel C/2 turnos (40 horas)", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 250.- Reasígnase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", el crédito presupuestal correspondiente al Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 067 "Compensación por Alimentación con Aportes" Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el mismo destino.

Increméntase el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 067 mencionado en el inciso anterior, en la suma de $ 626.147 (seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y siete pesos uruguayos).

La Contaduría General de la Nación realizará las modificaciones que correspondan en dicho objeto del gasto y ajustará los correspondientes a los aportes patronales y al Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 251.- Créase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", un cargo de "Jefe de Laboratorio de Control de Dopaje", Escalafón PC, Sub Escalafón PC1, Grado 13.

Artículo 252.- Autorízase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", una partida anual de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el Grupo 0 incluido aguinaldo y cargas legales, para financiar los contratos de función pública de los cuidadores de plazas de deportes, naturalizados por aplicación del artículo 7º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Se disminuye, en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" citada en el inciso anterior, el crédito existente en el objeto del gasto 799 "Otros Gastos No Clasificados No Incluidos en los Anteriores", financiación 1.1, tipo de crédito 3, en $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos).

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 253.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a las competencias otorgadas por el artículo 251 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, llevará el inventario actualizado de obras hidráulicas en álveos públicos y privados, así como de otras obras que por sus características puedan afectar los álveos o su uso.

Artículo 254.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevarán el Registro Público a que refiere el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), responsabilizándose cada uno de ellos por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente, a efectos de la aplicación del Código de Aguas, conforme a lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 255.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a partir de la promulgación de la presente ley, en el marco de la ejecución del proyecto de mantenimiento de la red ferroviaria, a celebrar convenios con la Corporación Ferroviaria del Uruguay. Los convenios celebrados serán de cargo del presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Programa 003 "Servicios de Construcción de la Red Vial Nacional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", Proyecto 888 "Infraestructura Ferroviaria", y deberán ser financiados mediante el mecanismo de trasposición, regulado por el artículo 44 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, reglamentará en forma previa a la celebración de los contratos, las condiciones exigidas para la aplicación de la presente norma.

Artículo 256.- Habilítanse los puertos que cuenten con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo con las reglas que se indican:

A) Que dichos puertos encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo náutico como dinamizador del turismo.

B) Que se ubiquen en la costa del Río de la Plata, en el departamento de Colonia, comprendida entre la desembocadura del río San Juan y el arroyo Cufré.

Previamente, los estudios técnicos, económicos y ambientales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Artículo 257.- Habilítanse los puertos que cuenten con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo con las reglas que se indican:

A) Que dichos puertos encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo de la logística portuaria en el área de influencia de la hidrovía de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay.

B) Que se ubiquen en la costa del río Uruguay entre el kilómetro 0 y el kilómetro 115.

Previamente, los estudios técnicos, económicos y ambientales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Artículo 258.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro de los puertos bajo su jurisdicción, podrá tomar las obras complementarias y de adecuación de las infraestructuras existentes, que ejecute una empresa como pago por adelantado de las tarifas portuarias que debería abonar, asegurándole a la empresa prioridad, pero no exclusividad, en el uso de las obras que ejecute, por un plazo máximo que guarde relación con el monto de la inversión que realice y el plan que presente de utilización de muelle y movilización de mercaderías o pasajeros.

La Administración estudiará el proyecto y de considerarlo aceptable aprobará su viabilidad. Posteriormente dará publicidad al proyecto aprobado, a efectos de que puedan presentarse otros interesados. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará las eventuales propuestas que se presenten y dictará resolución.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones, requisitos y procedimientos correspondientes, a ser cumplidos por la Administración y los particulares a efectos de la aplicación de la presente norma.

Artículo 259.- Establécese que las terminales portuarias y aeroportuarias, zonas francas, y todas las plantas o instalaciones de dominio estatal o administradas por organismos públicos donde se realice almacenaje, transferencia o distribución de cargas, deberán conformar los sistemas de pesaje referidos en el artículo 226 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en un plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, con instrumentos fijos de pesaje dinámico, a fin de controlar los pesos de los vehículos comerciales (total y por ejes). Dichos instrumentos deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento Técnico Metrológico de Pesaje de Vehículos de Transporte por Carretera en Movimiento.

Será responsabilidad de las autoridades a cargo de los referidos organismos o entidades, controlar el pesaje de todos los vehículos que ingresen y egresen de sus instalaciones, así como llevar un registro de los pesajes practicados.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en los incisos anteriores, los infractores se harán pasibles de las sanciones previstas en materia de límites de peso de vehículos, en calidad de cargador o contratante del flete.

Artículo 260.- Los sistemas de pesaje de las empresas privadas generadoras o receptoras de carga referidas en el artículo 226 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que movilicen un volumen anual entre veinte mil y hasta cincuenta mil toneladas de carga, deberán contar como mínimo con instrumentos fijos de pesaje estático, los que deberán cumplir con las normas de metrología legal vigentes.

Cuando tales empresas movilicen más de cincuenta mil toneladas, deberán contar con instrumentos fijos de pesaje dinámico que cumplan con el Reglamento Técnico Metrológico de Pesaje de Vehículos de Transporte por Carretera en Movimiento, o bien con equipos de pesaje estático que, con los elementos tecnológicos adecuados, permitan determinar los pesos total y por ejes, cumpliendo con la normativa metrológica vigente.

Las citadas empresas y establecimientos tendrán un plazo de un año, a partir de la vigencia de la presente ley, para dar cumplimiento a la presente disposición.

Fuera de los casos anteriores y, a efectos de reducir los daños ocasionados por la sobrecarga de vehículos que egresan de los establecimientos de producción, la Dirección Nacional de Transporte establecerá las características de los sistemas de pesaje que deberán emplearse para la determinación de los pesos.

Artículo 261.- Los valores del peso total y por ejes, que registren los instrumentos en los lugares de origen de la carga, no podrán superar los indicados como pesos máximos en los documentos que emite la Dirección Nacional de Transporte para cada vehículo.

Artículo 262.- Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a solicitar información respecto a las pesadas de vehículos comerciales que realicen las empresas públicas y privadas generadoras o receptoras de carga, con el fin de facilitar el control del cumplimiento de las normas sobre límites de peso de vehículos de transporte. El contenido mínimo de dicha información y su forma de entrega, así como las sanciones por incumplimiento, serán establecidos por la reglamentación.

Artículo 263.- Los vehículos de transporte de carga que circulen con un peso bruto total superior a las 24 toneladas, deberán restringir sus recorridos a las rutas primarias y corredores internacionales de la Red Vial Nacional, salvo que estén obligados a desviarse por rutas alternativas de categoría inferior o por caminos departamentales, por el origen y/o destino de la carga, lo que deberá acreditarse mediante documentación que consigne debidamente el origen y destino de la misma.

En caso de comprobarse desvíos no justificados, la empresa transportista se hará pasible de sanciones pecuniarias, las que establecerá la reglamentación tomando en consideración el potencial daño que se produce a esa infraestructura y la eventual afectación de la seguridad vial.

Artículo 264.- La Dirección Nacional de Transporte sólo inscribirá en sus Registros y otorgará permiso nacional de circulación o cédula de identificación, para vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros o al transporte de carga, cuando se trate de unidades armadas en origen, o bien, armadas en el país por empresas autorizadas, para lo cual será necesario en ambos casos acreditar fehacientemente los correspondientes trámites de importación.

Artículo 265.- Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a administrar el fideicomiso creado por Decreto 347/006, de 28 de setiembre de 2006, y regulado por los Decretos 219/007, de 21 de junio de 2007, 406/007 y 407/007, ambos de 27 de octubre de 2007, a través de la sociedad de su propiedad Corporación Nacional Financiera - Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN - AFISA).

Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland a transferir directamente a CONAFIN - AFISA los fondos provenientes de la recaudación adicional del precio de los combustibles que se destine al financiamiento del citado fideicomiso.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 266.- Incorpórase a la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993, el siguiente artículo:

"La autoridad competente podrá abanderar en forma provisoria, por un plazo no mayor de diez años, a buques de transporte de carga mayores de 2.000 toneladas (DWT) cuya fecha de construcción o transformación importante no supere los quince años y que fueran objeto de arrendamiento a casco desnudo por armadores nacionales.

Será requisito esencial para el otorgamiento de tal abanderamiento provisorio la presentación del certificado o documento que acredite el cese de bandera anterior o la suspensión provisoria de bandera, el contrato de arrendamiento correspondiente, acreditar la calidad de armador nacional del solicitante y cumplir los demás requisitos que fueren pertinentes de acuerdo con esta ley, sus modificativas y concordantes.

En todos los casos, los buques amparados en este régimen especial de abanderamiento, deberán presentar anualmente ante la Escribanía de Marina certificados que acrediten que se encuentran en situación regular en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social en el país. El incumplimiento de esta obligación será motivo para cancelar el abanderamiento del buque por la citada autoridad".

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 267.- Los recursos relacionados con las tramitaciones que realicen las Escuelas de Enfermería Privadas ante el Ministerio de Educación y Cultura, derivados del ejercicio de las funciones de supervisión y control que éste tiene cometidas, serán recaudados por el Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", y serán destinados a sufragar los gastos relativos al cumplimiento de las mencionadas funciones, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 268.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" una partida de $ 407.500 (cuatrocientos siete mil quinientos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, y de $ 1:630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009, con cargo a la Financiación 1.1

"Rentas Generales", para contrataciones zafrales en la Dirección de Educación.

Los importes asignados incluyen aguinaldo y cargas legales.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 269.- Prorrógase, para el Ejercicio 2009, la habilitación del crédito presupuestal previsto en el artículo 97 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, con idéntica finalidad.

Artículo 270.- Las Unidades Ejecutoras del Programa 003, "Promoción y Preservación del Acervo Cultural" y la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", podrán obtener recursos a través de la prestación de servicios y de la comercialización de reproducciones, publicaciones y bienes de divulgación de los mismos. Con tal propósito podrán firmar convenios con personas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Artículo 271.- Establécese la obligatoriedad de remitir a la Biblioteca Nacional, una copia de las tesis de postgrado elaboradas en el ámbito de la Universidad de la República y de las Universidades autorizadas.

Artículo 272.- Facúltase a las instituciones públicas, a la colocación en consignación en librerías para la venta, de los libros que editen o coediten, cuando el plazo de consignación no supere los noventa días y el descuento concedido a las librerías no sea mayor del 40% (cuarenta por ciento) del precio de venta al público.

Artículo 273.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 214 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- Establécese la coordinación entre las Unidades Ejecutoras 004 "Museo Histórico Nacional", 007 "Archivo General de la Nación" y 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", la que quedará a cargo de sus Directores, quienes deberán elaborar un plan estratégico común, coordinar las actividades y desarrollar programas conjuntos.

El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará los mecanismos para optimizar el empleo de los recursos humanos, financieros y materiales, respectivamente asignados a las unidades ejecutoras comprendidas en la presente norma.

Créase una función de Alta Prioridad de "Director del Museo Histórico Nacional" que pasará a integrar la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992".

Artículo 274.- Habilítase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidades Ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y 024 "Canal 5 Servicio de Televisión Nacional", a efectuar el pago de comisiones por concepto de ventas publicitarias a agentes de venta independientes o contratados por los propios medios de difusión estatales o agencias de publicidad, registrados como proveedores estatales, luego de realizada la cobranza efectiva de la publicidad, en un porcentaje que podrá ser de hasta un 18% (dieciocho por ciento) de los montos efectivamente cobrados.

El Ministerio de Educación y Cultura instrumentará los mecanismos necesarios para el debido registro y contralor de las comisiones autorizadas en este artículo.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 275.- Habilítase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidades Ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y 024 "Canal 5 Servicio de Televisión Nacional", a realizar canjes publicitarios con la finalidad de acceder a insumos materiales o servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, imagen corporativa, desarrollo de las programaciones, producciones, actividades, eventos o servicios en páginas web.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes al referido canje en la forma y oportunidad que establezca la reglamentación, arbitrando los mecanismos necesarios a efectos del registro de los recursos asociados.

Las Unidades Ejecutoras deberán instrumentar los mecanismos internos necesarios para llevar debido registro de los mismos, estableciéndose claramente los insumos o servicios obtenidos, su valor y su razonable equivalencia con los valores de las pautas publicitarias otorgadas en canje.

La valoración de los canjes se realizará a partir del régimen tarifario de la publicidad aprobado oportunamente por las mencionadas Unidades Ejecutoras, entendiendo por tal, el valor de los tiempos y espacios de publicidad establecidos, que deberán guardar razonable equivalencia con la contrapartida de bienes y servicios que eventualmente se reciban bajo esta modalidad.

Se establecerá a tales efectos un régimen de información que deberá ser avalado semestralmente, previo informe de las Divisiones Financiero Contable de las mencionadas Unidades Ejecutoras y por el Ministerio de Economía y Finanzas, que controlará la razonable equivalencia de los valores asignados, en particular en relación a lo recibido en contrapartida. Estos valores podrán ser modificados semestralmente o cuando fuere necesario, por razones debidamente fundadas, de acuerdo a la realidad del mercado publicitario; en su defecto, regirán los vigentes, ajustados por el Índice General de Precios al Consumo.

Los canjes publicitarios no podrán representar más de un 30% (treinta por ciento) del tiempo estimado como disponible con destino a publicidad.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 276.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" una partida anual de $ 2:900.000 (dos millones novecientos mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a contrataciones zafrales en las Radios de la Unidad Ejecutora.

Artículo 277.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 017 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno" un cargo de Fiscal Adjunto, Escalafón N "Personal Judicial".

Artículo 278.- Deróganse los artículos 8º, 9º y 10 del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, y demás normas que se opongan a la presente ley.

Declárase válidas a todos los efectos de derecho, las promesas de compraventa inscriptas, cesiones y las enajenaciones anteriores a la vigencia de la presente ley, aun cuando ellas se hayan realizado en infracción a lo dispuesto en las referidas normas vigentes a la fecha de la enajenación. Se exceptúan aquellos casos en los cuales haya recaído sentencia firme.

Artículo 279.- El negocio de apoderamiento para negocio de gestión solemne deberá otorgarse indistintamente por escritura pública o documento privado con firmas certificadas notarialmente.

Aquellos poderes que confieren facultades para otorgar negocios jurídicos solemnes y los registrables, que se otorguen por documento privado con firmas certificadas deberán ser protocolizados en forma previa o simultánea a su utilización.

Si se omiten los requisitos a que refiere el inciso primero, el negocio de gestión será válido, pero ineficaz.

El registro no inscribirá negocios jurídicos en los que se haya actuado invocando poderes otorgados por documento privado con firmas certificadas hasta tanto no se acredite notarialmente su protocolización.

Para los poderes provenientes del extranjero, de tratarse de documento privado, se exigirá la doble formalidad de certificación notarial de firmas en origen y posterior protocolización en nuestro país, y de tratarse de documento público, se exigirá esta última sin perjuicio, en ambos casos, de su previa legalización y traducción en legal forma, de corresponder.

Los actos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de este artículo son eficaces aunque el poder utilizado, incluyendo los verbales, no se hubiere otorgado con la solemnidad requerida. Se exceptúan aquellos casos en los cuales haya recaído sentencia firme.

Artículo 280.- Sustitúyese el inciso final del artículo 89 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, por el siguiente:

"Dicha protocolización será preceptiva en los casos previstos en el artículo 2º de la Ley Nº 12.480, de 19 de diciembre de 1957, en la redacción dada por el artículo 276 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y para los actos y negocios jurídicos que se presenten en el Registro Nacional de Actos Personales; Registro Nacional de Comercio; Registro Nacional de Prendas sin Desplazamiento y Registro Nacional de Vehículos Automotores".

Artículo 281.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" un cargo de Gerente de Área Informática, en el Escalafón CO "Conducción", Subescalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 282.- Declárase que los funcionarios magistrados, Escalafón N "Personal Judicial" y los funcionarios del Escalafón A "Personal Profesional Universitario" pertenecientes a la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", se encuentran excluidos de las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y con las modificaciones introducidas por los

artículos 13 y 15 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005; y en el artículo 47 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de los derechos adquiridos al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que se hayan generado con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 283.- Créanse a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", cuatro cargos de Oficial de Registro de Estado Civil, Serie Especialista, Escalafón D, Grado 08 y tres cargos de Administrativo III, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 01, a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 284.- Sustitúyese el articulo 11 de la Ley Nº 17 060, de 23 de diciembre de 1998, con la modificación introducida por el artículo 154 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente.

"ARTÍCULO 11.- También están comprendidos en la obligación del artículo precedente los funcionarios que se enumeran:

A) Subsecretarios de Estado. Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo. Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado y Miembros de las Comisiones de las Unidades Reguladoras.

B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto y Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo.

C) Titulares de los cargos con jerarquía de Dirección General o Nacional e Inspección General de los Ministerios.

D) Director General de Rentas, Subdirector General, Directores de División, Encargados de Departamento, Encargados de la Auditoria Interna y Asesorías y todos los funcionarios que cumplan tareas inspectivas de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas.

E) Embajadores de la República, Ministros del Servicio Exterior y personal diplomático que se desempeñe como Cónsul, o Encargado de Negocios, con destino en el extranjero y miembros de las delegaciones uruguayas en comisiones u organismos binacionales o multinacionales.

F) Presidentes, Directores, Directores Generales o miembros de los órganos directivos de las personas publicas no estatales, de empresas privadas pertenecientes mayoritariamente a organismos públicos y delegados estatales en las empresas de economía mixta.

G) Miembros del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y Director del Servicio Nacional de Televisión.

H) Rector y Decanos de las Facultades de la Universidad de la República, miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos de Educación Primaria, Secundaria, y Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

I) Interventores de Instituciones y Organismos públicos o privados intervenidos por el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.

J) Secretarios y Prosecretarios de las Cámaras de Senadores y de Representantes y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y Director de Protocolo y Relaciones Públicas de la Cámara de Representantes.

K) Directores. Directores Generales, Subgerentes Generales y Gerentes o funcionarios de rango equivalente cualquiera sea su denominación de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Personas Públicas No Estatales.

L) Tenientes Generales, Vicealmirantes, Generales, Contralmirantes y Brigadieres Gene-

rales de las Fuerzas Armadas en actividad, Jefes, Subjefes, Inspectores. Comisarios y Directores de Policía.

M) Ediles de las Juntas Departamentales y sus correspondientes suplentes y Ediles de las Juntas Locales Autónomas.

N) Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo.

O) Los funcionarios que ocupen cargos políticos o de particular confianza, declarados tales a nivel nacional o departamental (inciso cuarto del artículo 60 e inciso segundo del artículo 62 de la Constitución de la República).

P) Los funcionarios que realicen funciones inspectivas en cargos cuya jerarquía no sea inferior a la de jefe o equivalente y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca.

Q) La totalidad de los funcionarios de !a Dirección Nacional de Aduanas y los que prestan servicios en dicha repartición.

R) La totalidad de los funcionarios de la Dirección General de Casinos y de los Casinos departamentales con la limitación que la reglamentación establezca.

La relación de cargos precedente no variará por cambios legales o reglamentarios de denominaciones La contratación o asignación de funciones en forma permanente o Interina en cualquiera de los cargos comprendidos genera la obligación de presentar declaración jurada cuando se cumplan los requisitos legales.

La Junta podrá verificar la pertinencia de la nómina de funcionarios asignados a presentar declaración jurada remitida por organismos públicos".

Artículo 285.- Agrégase al artículo 12 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el siguiente texto:

"A todos los efectos previstos en el presente artículo, equipárase a la situación de los cónyuges, la situación de los concubinos reconocidos judicialmente como tales, y a la situación de la sociedad conyugal, la de las sociedades de bienes concubinarios, según lo dispuesto por la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007".

Artículo 286.- Los organismos que hayan solicitado la opinión o asesoramiento administrativo a la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, en asuntos propios de su competencia, deberán comunicarle dentro de los treinta días de dictada, la resolución adoptada en dichos expedientes.

Los organismos que promuevan procedimientos disciplinarios a los funcionarios que incurran en falta grave, según lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, deberán dentro del mismo plazo del inciso anterior, comunicar a la Junta la resolución recaída en los mismos.

Artículo 287.- La Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, creada por disposición del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, pasará a denominarse "Junta de Transparencia y Ética Pública" (JUTEP).

En el ejercicio de la independencia técnica que le otorga el numeral 8) del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) tendrá la atribución de dirigirse directamente a cualquier órgano u organismo de los mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 288.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la partida destinada al "Fondo de Contrataciones A 39 L 17556 y 18 L 17930" incluido aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para los destinos, ejercicios y montos en moneda nacional, que se detallan:

Destino	2008	2009
Actividades vinculadas a la educación	1:574.000	6:295.000
Horas Docentes	1:385.000	5:540.000
Total	2:959.000	11:835.000

La partida asignada por el inciso anterior será distribuida entre las Unidades Ejecutoras por el Jerarca del Inciso, debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación, en forma previa a la ejecución.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 289.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino al "Fondo de Contrataciones A 39 L 17556 y 18 L 17930" incluido aguinaldo y cargas legales, en las Unidades Ejecutoras, ejercicios y montos que se detallan:

Unidad Ejecutora	2008	2009
001 Dirección General de Secretaría	2:444.000	9.843.000
018 Dirección General de Registros	81.128	324.512

La partida asignada por el inciso anterior será distribuida entre las Unidades Ejecutoras por el Jerarca del Inciso, debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación, en forma previa a la ejecución.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 290.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" las siguientes partidas anuales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento:

Programa	U.E.	Destino	2008	2009
001	001	Dirección de Derechos Humanos: Capacitación	$ 660.000	$ 660.000
		Centro Diseño Industrial	$ 4:530.000	$ 6:530.000
		Dirección de Educación	$ 4:008.000	$ 7:600.000
		Centros MEC	$ 1:500.000	$ 4:000.000
		Cooperación Internacional		$ 4:300.000
004	011	Convenios UDELAR	$ 4:472.000	$ 5:886.000
		Funcionamiento	$ 380.000	$ 380.000
004	012	Funcionamiento CONICYT	$ 383.000	$ 575.000
		Programa Popularización	$ 1:100.000	$ 2:300.000

Artículo 291.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas anuales para gastos de funcionamiento con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa	U.E.	Destino	2008	2009
001	001	Dirección de Derechos Humanos: Biblioteca de la Memoria	$ 100.000	$ 600.000
		Lucha contra racismo, xenofobia y toda otra forma de Discriminación		$ 1:000.000
003	003	Fondos Concursables		$ 5:000.000
		Funcionamiento de Museos	$ 1:500.000	$ 750.000
	007	Clásicos Uruguayos	$ 600.000	
006	015	Funcionamiento	$ 1:000.000	$ 500.000
007	016	Funcionamiento		$ 9:215.000
010	019	Art. 330 Ley Nº 17.296	$ 616.000	$ 616.000
011	021	Funcionamiento	$2:000.000	$ 1:738.000

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 292.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los programas y unidades ejecutoras, para los ejercicios y montos en moneda nacional, los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

Programa	U.E.	Proyecto	Denominación	2008	2009
001	001	701	Dirección de Educación	1:130.000	6:730.000
		701	Centros MEC	2:000.000	2:500.000
		701	Derechos Humanos	990.000	
004	011	762	Equipamiento Científico	5:375.000	3:044.000
006	015	822	Informatización	15:000.000	10:000.000
011	021	766	Obras	1.500.000	

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 293.- Autorízase, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" a retribuir a quienes cumplen tareas en días inhábiles de acuerdo con las normas reglamentarias establecidas por el Poder Ejecutivo. La erogación resultante se financiará con el crédito de los Objetos 058 "Horas extras" y $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) del Objeto 057 "Becas de trabajo y pasantías".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 294.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, el siguiente inciso final:

"También se consideran espacios cerrados, los espacios interiores no techados cuando se encuentren dentro del área edificada".

Artículo 295.- Modifícase el inciso primero del artículo 7º de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7º (Publicidad, promoción y patrocinio).- Prohíbese toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

Asimismo queda prohibido:

A) El uso de logos o marcas o elementos de marca de productos de tabaco, en productos distintos al tabaco. El término "elemento de marca" comprende el aspecto distintivo, el arreglo gráfico, el diseño, el eslogan, el símbolo, el lema, el mensaje de venta, el color o combinación de colores reconocibles u otros indicios de identificación de productos utilizados para cualquier marca de producto de tabaco o que lo representen.

B) El uso de marcas o logos de productos distintos al tabaco en productos de tabaco.

C) La elaboración y/o venta de alimentos, golosinas, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores.

D) La colocación de marcas, logos o elementos de marca de productos de tabaco en juegos, video juegos y/o juegos de computadora.

E) El uso de dibujos de tipo animado en publicidad o envases de productos de tabaco".

Artículo 296.- Agrégase al artículo 16 de la ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, el siguiente inciso final:

"Autorízase al Ministerio de Salud Pública a que por resolución fundada y en forma alternativa a las mismas, sustituya los montos de las multas aplicadas por programas de prevención y control de consumo de tabaco. Dichos programas deberán ser presentados por los infractores, al Programa Nacional de Control de Tabaco y aprobados por éste. Deberán además tener valor similar a la multa aplicada".

Artículo 297.- Elimínese, a partir de la promulgación de la presente ley, el límite porcentual dispuesto por el artículo 305 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, con la modificación dispuesta por el artículo 270 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 298.- Extiéndese, hasta el 31 de diciembre de 2008, el plazo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, para distribuir el personal afectado al Ministerio de Salud Pública al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)".

Artículo 299.- A los efectos previstos en el artículo 293 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, incorpóranse las funciones desempeñadas al 29 de julio de 2007, en dependencias del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", por personal contratado por las Comisiones de Apoyo a las Unidades Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 300.- Decláranse titulares de cargos del último grado de los respectivos escalafones, a los funcionarios que revistiendo en carácter de contratados por la Administración de los Servicios de Salud del Estado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de noviembre de 1990, cumplieran funciones en el Ministerio de Salud Pública, con anterioridad al 29 de julio de 2007, y no tengan sumarios en trámite. A tales efectos los créditos presupuestales que financian dichos cargos deberán ser transferidos al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 301.- Extiéndase el plazo previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, para la transformación de cargos en los Escalafones A, B, C o D, a quienes cumpliendo funciones en el Ministerio de Salud Pública, reúnan los requisitos solicitados en la referida norma y formulen su solicitud antes del 30 de marzo de 2009.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 302.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales", en la suma anual de $ 16:500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar el saldo del aumento previsto en el Convenio de fecha 28 de setiembre de 2007 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

El incremento previsto en el inciso anterior corresponderá a los funcionarios no médicos, liquidándose el 50% (cincuenta por ciento) de la partida a partir de

la promulgación de la presente ley, y el saldo a partir del 1º de enero de 2009. El Ministerio de Salud Pública comunicará la distribución de la partida autorizada entre programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, sin cuya comunicación no podrá ser ejecutada.

Artículo 303.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida anual de $ 1:400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos uruguayos) a efectos de financiar las campañas publicitarias para el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 304.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto de Inversión Nº 708 "Obra Física y Equipamientos Varios" en $ 3:000.000 (tres millones de pesos uruguayos) con destino a la refacción de la fachada del edificio sede del Ministerio.

Artículo 305.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto de Inversión Nº 901 "Reforma del Sector Salud en el Uruguay" en los importes en moneda nacional, en las fuentes de financiamiento y ejercicios que se detallan:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2008	2:000.000	3:000.000	5:000.000
2009	-------------	3:000.000	3:000.000

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 306.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 009 "Junta Nacional de Salud", un cargo de Administrativo V, Escalafón C, Grado 01.

Artículo 307.- Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 009 "Junta Nacional de Salud" una partida anual de $ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos) para gastos de funcionamiento.

Artículo 308.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a solventar los gastos en que incurran los representantes de las organizaciones de usuarios, así como a otorgar apoyos económicos a instituciones vinculadas a la salud.

Artículo 309.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" los Programas 003 "Control de Calidad de la Atención Médica" y 004 "Situación de Salud", los que serán ejecutados por la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud".

Suprímese en el Inciso 12, la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de Salud", entendiéndose toda referencia normativa hecha a la misma, como a la Unidad Ejecutora 003 mencionada en el inciso anterior.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 310.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", la partida asignada por el artículo 235 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en $ 7:826.500 (siete millones ochocientos veintiséis mil quinientos pesos uruguayos) para el Grupo 0 "Retribuciones personales" incluido aguinaldo y cargas legales.

La partida asignada por el artículo 235 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y el incremento autorizado por el inciso anterior, podrán destinarse al Grupo 0 "Servicios Personales" para el financiamiento de la reestructura de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", en la medida en que el nuevo régimen de funciones inspectivas en el área de la salud establecido por el citado artículo 235, sea incorporado a dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 311.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", una partida anual de $ 5:750.000 (cinco millones setecientos cincuenta mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales a efectos de financiar la reestructura de los puestos de trabajo de dicha Unidad Ejecutora, en el marco del proceso de transformación del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los artículos 20 a 28 de la presente ley.

Artículo 312.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el Programa 005 "Trasplantes y Donación de Células, Tejidos, Órganos y Medicina Regenerativa", y como órgano desconcentrado a la Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

Suprímase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)" la Unidad

Ejecutora 071 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

La Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá al Ministerio de Salud Pública los bienes, créditos, recursos humanos y derechos correspondientes a la Unidad Ejecutora que se suprime a la Unidad Ejecutora que se crea en el Ministerio de Salud Pública.

Las normas legales y reglamentarias que refieran al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, cualquiera fuere su denominación, permanecerán vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 313.- La competencia del "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" es de carácter nacional y refiere a todos los cometidos relativos a la donación, el trasplante y la medicina regenerativa.

Son cometidos esenciales del Instituto:

A) Implementar la política nacional de donación y trasplante de células, tejidos y órganos de origen humano y medicina regenerativa definida por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las normas y principios bioéticos de recibo y en vinculación directa con los prestadores de servicios y los beneficiarios.

B) Regular, en base al conocimiento científico, el proceso de donación y trasplante y medicina regenerativa.

C) Asesorar al Ministerio de Salud Pública o a otros organismos del Estado en todo lo atinente a la donación, el trasplante y la medicina regenerativa en sus aspectos técnicos, éticos, legales y sociales, a efectos de:

   1) Normatizar en tales sentidos.

   2) Establecer una política nacional.

   3) Ejercer contralor.

   4) Evaluar resultados.

   5) Promover una cultura de la donación.

   6) Cumplir con las prestaciones específicas, ejercer la docencia especializada e impulsar la investigación.

El Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República acordarán las obligaciones y competencias recíprocas de ambas Instituciones, de forma de asegurar el normal funcionamiento del Instituto en sus aspectos asistenciales, de investigación y docencia.

Artículo 314.- Facúltase al "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" a recuperar los costos de los procesos de procuración, procesamiento, asignación y distribución de células, tejidos, órganos y otros, así como a prestar servicios técnicos, brindar asesorías y realizar otras tareas de su competencia, requeridas por Instituciones o personas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, percibiendo los precios correspondientes.

Éstos podrán ser destinados a solventar Programas de Investigación y Desarrollo Biotecnológico de aplicación clínica, así como otras necesidades del Instituto, tales como la capacitación y la educación continua de sus recursos humanos.

Artículo 315.- El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos estará dirigido por una Dirección y Sub Dirección, cuyos titulares serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, entre técnicos de reconocido prestigio en la materia.

Artículo 316.- Son competencias de la Dirección del Instituto:

A) Ejercer la representación oficial del Instituto.

B) Ejercer la supervisión administrativa y económico financiera, velando por el correcto funcionamiento del Instituto.

C) Cumplir con todos los cometidos de la Institución, especialmente los referidos en la presente ley.

D) Convocar a la Comisión Honoraria Asesora cuando lo considere conveniente y participar de sus sesiones cuando sea requerido por esta.

E) Recabar para el cumplimiento de los cometidos la opinión de los técnicos o asesores que estime oportuno.

F) Ejercer el contralor de todos los funcionarios que prestan servicios en el Instituto.

Artículo 317.- El Instituto contará con una Comisión Honoraria Asesora integrada por cuatro miembros titulares y sus respectivos suplentes:

A) dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno designado por el Ministro, quien la presidirá y otro por el Director General de la Salud.

B) dos representantes de la Universidad de la República, uno designado por la Facultad de Medicina y otro por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Dichos representantes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Artículo 318.- Son funciones de la Comisión Honoraria Asesora:

A) Orientar la acción institucional de acuerdo a derecho, según el conocimiento científico vigente y las pautas bioéticas plausibles.

B) Velar por el cumplimiento de los cometidos esenciales del Instituto, supervisando el desempeño del mismo y del Sistema Nacional de Donación y Trasplante que el mismo coordina y gestiona.

C) Asesorar en la fijación de pautas científicas y técnicas en el proceso de donación y trasplante de células, tejidos y órganos, y la medicina regenerativa.

D) Asesorar sobre los requisitos que deberán cumplir los programas de donación, trasplante y medicina regenerativa.

E) Asesorar en la autorización de los programas de donación, trasplante y medicina regenerativa que podrán operar dentro del marco del Sistema Nacional de Donación y Trasplante.

F) Dictaminar en los conflictos que puedan plantearse por apartamiento de las disposiciones legales, inobservancia de pautas, protocolos o reglas, u otras eventualidades en las que sea pertinente analizar errores, rectificar acciones, clarificar criterios o radicar denuncias ante la autoridad competente.

La Comisión Honoraria Asesora debe ser necesariamente oída por el Director, siempre que sus integrantes lo consideren conveniente u oportuno, por asuntos relacionados con la vida institucional en general, con alguno de sus órganos o la actuación del propio Director.

La Comisión Honoraria Asesora y el Instituto podrán proponer y consultar al comité o comités de expertos.

Artículo 319.- Los cargos técnicos del personal del Instituto que ingresen a partir de la vigencia de la presente ley, deberán proveerse mediante concurso abierto de oposición y/o méritos, salvo que se hubieran seleccionado bajo otra modalidad de ingreso, con anterioridad a dicha norma.

Artículo 320.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Trasplante y Donación de Órganos y Medicina Regenerativa", Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", una partida anual de $ 5:479.660 (cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos uruguayos) en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de regularizar las retribuciones de los médicos, del personal no médico y la reestructura escalafonaria.

Artículo 321.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 005 "Trasplante y Donación de Órganos y Medicina Regenerativa", Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Proyecto de Inversión 700 "Desarrollo del Programa Banco Nacional de Células Madre de Cordón para Uso Público" con una asignación anual de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

Artículo 322.- Los seguros integrales a que refieren los artículos 265 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, 11 y 22 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y normas concordantes, aportarán al Fondo Nacional de Recursos en forma directamente proporcional a la cantidad de sus afiliados FONASA, para cubrir su atención en forma mensual y consecutiva.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 323.- Autorízase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Unidad Ejecutora 001 "Administración General", una partida anual de hasta $ 24.497.834 (veinticuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos uruguayos) con destino al pago de la compensación mensual de alimentación para quienes presten funciones en el Inciso, la que se financiará con los créditos habilitados por el inciso segundo del artículo 347 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 en la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación".

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales a efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 324.- Habilítanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", destinado al pago de honorarios de curiales previsto en el artículo 710 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y modificativas, los siguientes créditos presupuestales:

	PROGRAMA	MONTO
001	Administración General	$ 2.000
002	Estudio Coordinación y Ejecución de la Política Laboral	$ 36.000
004	Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República	$ 540.000
007	Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social	$ 1:577.000

Artículo 325.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 002 "Estudio Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" un cargo en el Escalafón CO "Conducción", Sub Escalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 326.- Sustitúyese el literal D) del artículo 317 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"D) Registrar, autorizar, relevar la información y controlar las agencias de empleo privadas. En caso de incumplimiento a las disposiciones vigentes se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social quien aplicará las sanciones que correspondan en los términos del artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

Artículo 327.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" dos cargos de Coordinadores Regionales, Administrativo, Escalafón C, Grado 10.

Artículo 328.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 "Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", cinco cargos de "Jefe de Departamento", Administrativo, Escalafón C, Grado 10.

Artículo 329.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 "Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", tres cargos de Coordinador Regional, Escalafón C, Administrativo, Grado 11.

Artículo 330.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 " Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", un cargo en el Escalafón CO "Conducción", Sub Escalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 331.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 004 "Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el Interior de la República", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", un cargo de Director de División, Escalafón C, Administrativo, Grado 12.

Artículo 332.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional" Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", un cargo en el Escalafón CO "Conducción", Sub Escalafón CO3 "Alta Conducción", Grado 17.

Artículo 333.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", seis cargos en el escalafón E, Oficios, Serie Cocina, Denominación Encargado I, Grado 07.

Artículo 334.- Habilítase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional" una partida de $ 690.076 (seiscientos noventa mil setenta y seis pesos uruguayos), con destino a la financiación de contratos a término de acuerdo a lo previsto por los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y modificativas.

Artículo 335.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 006 "Investigación y Asistencia Alimentaria Nutricional", Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", un cargo de Director de División, Escalafón A, Profesional, Grado 13 y cuatro cargos de Coordinador Región, Profesional, Escalafón A, Grado 11, que actuarán dentro del Área Social del Instituto.

Artículo 336.- Declárase comprendido dentro del régimen establecido por el artículo 324 de la Ley

Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el cargo de Sub Inspector General, con las excepciones establecidas en el artículo 241 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 337.- Los inspectores de trabajo que no hayan realizado la opción por el régimen de dedicación exclusiva dispuesto por el artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 18.172, de 31 agosto de 2007, serán redistribuidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, no siendo de aplicación para el caso lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 338.- Los funcionarios presupuestados del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" con cargo de Inspector de Trabajo que se encontraban ocupando cargos de particular confianza o alta prioridad dentro de la Administración Central, a la fecha de vigencia del artículo 324 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, podrán formular la opción por el régimen de dedicación exclusiva dentro del plazo de sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley ante el Jerarca del Inciso, quien resolverá.

Artículo 339.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social", el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

El Registro tendrá como objetivo conocer el desarrollo, permitir el seguimiento del proceso constructivo, determinar la ubicación, dimensiones y complejidad de la obra, la o las empresas intervinientes, los trabajadores y técnicos involucrados y las subcontrataciones, con la finalidad de prevenir los riesgos laborales y controlar la informalidad.

La reglamentación establecerá los requisitos que debe cumplir toda obra de construcción, de arquitectura, de ingeniería civil y todas sus derivaciones, públicas y privadas, que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución, para su inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, creado por la presente norma.

La obligación de inscripción en este Registro le corresponde al titular de los derechos reales de la obra o al contratista principal.

Artículo 340.- Será requisito indispensable para iniciar una obra, de las comprendidas en el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, la inscripción en dicho Registro.

Artículo 341.- La Comisión Tripartita en el área de Seguridad e Higiene de la Industria de la Construcción, será el Órgano Asesor del Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, el que en caso de incumplimiento podrá realizar las observaciones que entienda pertinente dando cuenta a la Inspección General del Trabajo, quien aplicará las sanciones que correspondan de acuerdo al artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 342.- Las obras financiadas total o parcialmente por el Estado, así como las privadas que gocen de beneficios fiscales con declaratoria de interés nacional, departamental, turístico y de zona franca, que impliquen la ejecución de obras de construcción, deberán contar con el estudio y el plan de seguridad e higiene y su valuación.

Los organismos que llamen a licitación pública deberán incorporar dicho requisito en los respectivos pliegos de bases y condiciones. Aquellos organismos que otorguen los beneficios fiscales referidos, como los que realicen la declaratoria de zona franca, deberán dejar constancia en los respectivos actos administrativos del cumplimiento de la obligación establecida en el inciso precedente.

La ejecución del Plan de Seguridad será obligatoria y se pagará según las etapas del avance de obra conforme a los controles y procedimientos que se establezcan por la reglamentación.

Artículo 343.- Las obras que no cumplan con la obligación de su inscripción ante el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, serán clausuradas por la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social hasta tanto el titular de los derechos reales o el contratista principal, cumplan con todas las obligaciones dispuestas por la presente ley. La empresa estará obligada a abonar a los trabajadores los salarios y efectuar los aportes a la Seguridad Social, por el tiempo que dure la clausura. Ello sin perjuicio de las clausuras dispuestas en la normativa laboral vigente.

Artículo 344.- Las sociedades debidamente constituidas en el extranjero inscriptas en el Registro Público y General de Comercio, que hayan adjuntado el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, deberán proporcionar su domicilio, así como la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde, debiendo agregar la citada documentación cuando se presenten a licitaciones públicas.

Artículo 345.- Los organismos estatales en los cuales se gestionen trámites, se brinden servicios o autorizaciones de cualquier índole inherentes al proceso constructivo, deberán comunicar a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, toda la información que les fuera requerida para el cumplimiento de sus cometidos, a cuyos efectos quedarán relevados del secreto pertinente, no así la Inspección solicitante.

Artículo 346.- Las Intendencias Municipales están obligadas a informar al Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, las solicitudes y la expedición de los permisos de construcción extendidos dentro de un plazo de treinta días siguientes al otorgamiento de los mismos, pudiendo a su vez solicitar información al mencionado Registro.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 347.- Sustitúyese a partir del 1° de enero de 2008, el inciso segundo del artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 103 de la Ley Nº 18.172, del 31 de agosto de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Dicho Ministerio podrá además, abonar horas extras, compensaciones especiales y promoción social a los recursos humanos del Inciso y contratar los becarios y pasantes necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los gastos de promoción social deberán imputarse al Objeto del Gasto 579 "Otras Transferencias a Unidades Familiares", no pudiendo en ningún caso abonar los mismos con cargo a proyectos de inversión".

Artículo 348.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a transferir a título gratuito, bienes inmuebles de su propiedad a organismos públicos, nacionales o departamentales, que desarrollen programas de viviendas de interés social, de regularización de asentamientos irregulares, o servicios conexos con ellos, siempre que el destino de la donación sea para el cumplimiento de servicios públicos.

Artículo 349.- Asígnase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", a partir de la promulgación de la presente ley, una partida de $ 21:500.000 (veintiún millones quinientos mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales con destino a financiar la creación de cargos presupuestados y funciones contratadas necesarias para concretar la reestructura de los puestos de trabajo de sus Unidades Ejecutoras en el marco del proceso de transformación del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los artículos 20 a 28 de la presente ley.

Artículo 350.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", el Proyecto Nº 705 "Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social", con una asignación anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda".

Artículo 351.- El Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", con cargo al Proyecto Nº 705 "Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social", podrá adquirir inmuebles aptos para la construcción de viviendas y servicios habitacionales a efectos de ejecutar los proyectos y programas previstos en el Plan Quinquenal de Vivienda y planes anuales.

Se entiende por bienes inmuebles aptos para la construcción de viviendas de interés social y servicios habitacionales, aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

A) Se localicen en suelo urbano o suburbano de cada departamento, destinado a tales fines de acuerdo con las disposiciones de los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial y posean condiciones ambientales adecuadas.

B) Cuenten con los servicios complementarios a la vivienda imprescindibles, en especial agua potable, energía eléctrica, acceso o posibilidad de acceso, al sistema de saneamiento existente en la localidad correspondiente.

Artículo 352.- El Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", podrá afectar a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de

Interés Social con destino a la ejecución de sus planes de vivienda:

A) Bienes inmuebles de su propiedad que no se encuentren afectados a otro de sus cometidos sustantivos.

B) Bienes inmuebles que adquiera a tal fin por compra, permuta, dación en pago, donación, legado, prescripción o expropiación.

C) Bienes inmuebles pertenecientes al dominio público o privado del Estado, que el Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, afecte al patrimonio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

D) Bienes inmuebles que hubiere mediante convenios con fraccionadores públicos o privados, personas físicas o jurídicas, de acuerdo a las condiciones y modalidades establecidas en la presente ley.

E) Bienes inmuebles que hubiere por acuerdo con los Gobiernos Departamentales.

Artículo 353.- Declárase que los bienes afectados a la Cartera de Viviendas de Interés Social que sean adjudicados a personas físicas o jurídicas en el marco de programas de vivienda, les será de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes.

Artículo 354.- Los inmuebles cuya adquisición hubiere sido financiada por el Banco Hipotecario del Uruguay en todo o en parte, a través de un subsidio otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hayan sido escriturados o no a favor de sus beneficiarios, estarán comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes.

Artículo 355.- Inclúyese en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 248 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a los subsidios otorgados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para financiar la construcción, ampliación o refacción de inmuebles.

Artículo 356.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 002 "Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Vivienda", Proyecto 704 "Plan Quinquenal de Vivienda", Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda" un importe de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) para el desarrollo de programas de vivienda en el Interior del país.

Artículo 357.- Transfiérese de pleno derecho al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", los bienes inmuebles prometidos en venta a dicho Inciso por empresas constructoras, en cumplimiento de sus planes de viviendas, que hubieran estado en posesión por esa Secretaría de Estado o por sus adjudicatarios por más de diez años. La inscripción en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de la Resolución Ministerial en la que conste la fecha de la promesa original, la fecha de toma de posesión del bien y los extremos exigidos para su inscripción, operará la traslación del dominio.

La transferencia operada no hará caer los derechos que pudieran tener las citadas empresas constructoras con la mencionada Cartera.

Artículo 358.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 003 "Formulación, Ejecución, Supervisión, y Evaluación de Planes Desarrollo Urbano y Territorial", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial", el Proyecto Nº 716 "Implementación del Ordenamiento Territorial Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con un crédito de $ 2:400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), a partir de la vigencia de la presente ley, con el objetivo de implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión planificada del territorio nacional ambientalmente sustentable y con equidad social, mediante la elaboración y ejecución de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Artículo 359.- Asígnase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 004, "Dirección Nacional de Medio Ambiente", una partida de $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales con destino a financiar la creación de cargos presupuestados, pago de compensaciones por concepto de tareas de inspección en control ambiental y evaluación de proyectos en el sistema de autorizaciones ambientales, en régimen de permanencia a la orden y dedicación exclusiva, en el marco de la reestructura de los puestos de trabajo del Inciso y el proceso de transformación del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los artículos 20 a 28 de la presente ley.

Las funciones inspectivas y de evaluación de proyectos en el sistema de autorizaciones ambientales serán ejercidas en régimen de exclusividad. No obstante, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá autorizar excepciones, en los siguientes casos:

A) Docencia en instituciones públicas o privadas hasta un máximo de doce horas semanales.

B) Producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en relación de dependencia.

C) Actividades deportivas y artísticas fuera de relación de dependencia; al igual que las derivadas de la administración del patrimonio personal y/o familiar (padres, hijos, cónyuges) siempre que dicho patrimonio no se encuentre vinculado a la prestación de servicios profesionales, ni implique la prestación de servicios, ni tenga relación alguna con las actividades de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Sin perjuicio de las excepciones enumeradas, el ejercicio de las actividades mencionadas en ningún caso podrá obstaculizar la función para la cual se estableció el régimen de exclusividad.

Se establece el régimen de exclusividad y permanencia a la orden para las funciones asignadas, las que podrán percibir una "Compensación Especial" mensual complementaria que no podrá superar el 40% (cuarenta por ciento) de la totalidad de la retribución máxima nominal del cargo, la que reestablecerá como monto fijo desvinculado de otras retribuciones.

Artículo 360.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a financiar convenios y contratos de arrendamiento de obra y de servicios, en el marco de los planes de manejo de las áreas que integren el Sistema Nacional de Áreas Protegidas con cargo al Fondo de Áreas Protegidas creado por el artículo 16 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000.

Artículo 361.- Dispónese que se dará publicidad a los derechos de uso de aguas que se inscriben en el Registro Público a que refiere el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), en forma mensual y por medio de un cuadro resumen mediante una publicación en el Diario Oficial, en la que se dejará constancia de que los textos se encuentran disponibles para consulta de los interesados en general.

La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá el formato, las condiciones e información que corresponda publicar a los efectos de dar certeza sobre los actos dictados e inscriptos y propenderá a la difusión por medio del sitio web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 362.- Créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento", el Proyecto de Inversión Nº 773 "Gestión Planificada de Aguas", con un crédito de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el objetivo de implementar los principios establecidos en el artículo 47 de la Constitución de la República y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 327 y 329 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 363.- Declárase de utilidad pública la escrituración de viviendas realizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo en el marco del Plan de Rehabilitación Urbana, entre los años 1990 y 2000, respecto de los padrones números: 2.684, 8.453, 8.459, 8.460, 8.461, 8.467, 8.468, 8.473, 8.482, 8.484, 8.498, 8.526, 16.269, 17.290, 21.618, 108.963, 417.399, 419.045, 419.883 y 420.745.

Todos los actos a que dé lugar la ejecución y cumplimiento de las escrituras traslativas de dominio a que refiere el presente artículo estarán exentos del pago de todo tributo, incluyendo el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales previsto en el literal b) del artículo 2º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, en la redacción dada por el artículo 481 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 364.- Exonérase de todo tributo registral a:

A) Las inscripciones en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de las promesas de venta o escrituras de enajenación de inmuebles:

1) Otorgadas por el Banco Hipotecario del Uruguay, por sí o en representación de un promotor.

2) Otorgadas por la Agencia Nacional de Vivienda o cuando esta última actúe en calidad de fiduciario de fideicomisos financieros que incluyan dichos inmuebles.

B) Las inscripciones en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de escrituras en las cuales se constituyan gravámenes sean originarios o por novación a favor de los Organismos referidos en el literal A) incluyendo a la

Agencia Nacional de Vivienda en calidad de fiduciario.

C) Las solicitudes de información registral, hasta dos por cada inmueble, referidas a los actos previstos en los literales A) y B) precedentes.

Artículo 365.- Las inscripciones de documentos en la Dirección General de Registros, que se realicen respecto de las enajenaciones y gravámenes de inmuebles hasta el 28 de febrero de 2010, en el marco de regularización de asentamientos irregulares, por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los Gobiernos Departamentales, estarán exonerados de la presentación de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana, a que refiere el artículo 178 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 366.- Exceptúase de la aplicación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a las incorporaciones al régimen de propiedad horizontal efectuadas en caso de regularización de asentamientos irregulares, no pudiendo exceder de tres unidades habitacionales por padrón.

Artículo 367.- La transferencia a un fideicomiso financiero cuyo fiduciario sea el Banco Hipotecario del Uruguay o la Agencia Nacional de Vivienda, se efectuará en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de créditos y, en su caso, sus garantías, se producirá de pleno derecho y automáticamente, por su sola inclusión en el documento constitutivo del fideicomiso, en instrumento público o privado, este último protocolizado y con certificación notarial de firmas desde la fecha de su otorgamiento o protocolización, en su caso, individualizados en el mismo o en sus anexos.

B) La inclusión de los créditos referidos, garantizados con derechos reales, deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria respectivo, mediante certificación notarial que incluya, con referencia al bien, Departamento, Localidad o Sección Catastral, Zona y Padrón y con respecto al crédito garantizado, lugar y fecha del otorgamiento, escribano interviniente y datos de la inscripción.

C) Tratándose de bienes muebles o inmuebles y de los contratos otorgados respecto a los mismos, se producirá de pleno derecho y automáticamente, por su sola inclusión en el documento constitutivo del fideicomiso, desde la fecha de su otorgamiento, con individualización de aquellos, en el mismo o en sus anexos.

Los Registros Públicos procederán a la registración de la transferencia de los inmuebles con la sola presentación del certificado notarial que relacione los datos individualizantes de cada bien, título y modo de adquisición y a la inscripción del instrumento antecedente.

Están comprendidos en la transferencia de estos activos los contratos que el Banco Hipotecario del Uruguay hubiera celebrado con referencia a dichos inmuebles.

No se requerirá el consentimiento, ni la notificación del deudor, garante, cedido o cualquier otro interesado, a ningún efecto y en ninguna de las transferencias previstas en este artículo.

El pago efectuado tanto al fideicomitente como al fiduciario será válido.

No será aplicable a esta trasmisión de créditos lo dispuesto por los artículos 1764 y 1765 del Código Civil y artículo 569 del Código de Comercio.

Artículo 368.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.298, de 18 de agosto de 1992, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.969, de 10 de junio de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Para las enajenaciones previstas en el numeral 8) del artículo 663, y en los numerales 3), 4) y 5) del artículo 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, se prescindirá de los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social a que refieren dichas normas, cuando las enajenaciones se lleven a cabo por expropiación, por cumplimiento forzado de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, y concordantes, o por ejecución forzada judicial o extrajudicial.

Asimismo se prescindirá de los referidos certificados:

A) En las adjudicaciones posteriores a remates frustrados, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Intendencias Municipales y de la Agencia Nacional de Vivienda; esta última cuando sea adjudicataria por sí o en carácter de administrador o fiduciario de créditos cuyo beneficiario sea persona pública estatal.

B) En las situaciones del literal anterior, también en la primera enajenación subsiguiente a la adjudicación, siempre que con posterio-

ridad a esta última no se hubieran realizado obras; de lo que se dejará constancia en la escritura mediante declaración jurada.

C) En las enajenaciones, cesiones o adjudicaciones de bienes inmuebles que realice el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Banco Hipotecario y la Agencia Nacional de Vivienda en cumplimiento de sus cometidos en materia de política de vivienda, actuando éstos por sí o en carácter de fiduciario o administrador de carteras de tales organismos. Lo dispuesto en el presente literal regirá exclusivamente respecto de viviendas con permiso de construcción otorgado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

D) En los casos en que la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) sea adquirente de bienes inmuebles, no mayores de quince hectáreas, destinados a la construcción de viviendas o servicios anexos. En este caso las eventuales deudas a favor del Banco de Previsión Social, gravarán los restantes inmuebles del enajenante.

E) Cuando la Comisión Honoraria antes referida enajene sus inmuebles.

En todos los casos previstos en el presente artículo no serán de aplicación los artículos 667 y 668 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 369.- Declárase que las retenciones previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, y modificativas, respecto de créditos fideicomitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, se trasmiten de pleno derecho y automáticamente al fiduciario, sea éste el propio Banco Hipotecario del Uruguay o la Agencia Nacional de Vivienda, sin necesidad de nuevo consentimiento del deudor.

Artículo 370.- Extiéndese el régimen de incorporación a propiedad horizontal de los artículos 34 a 36 del Capítulo III del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, a los edificios construidos por el Banco Hipotecario del Uruguay que se trasmitan a la Agencia Nacional de Vivienda, o a construirse en el futuro por esta última o cuando dicha Agencia actúe en calidad de fiduciario de fideicomisos financieros que incluyan dichos inmuebles.

Se entenderá que existe propiedad horizontal y que le serán aplicables las normas que la regulan, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los literales A), B) y C) del artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974.

Artículo 371.- Extiéndense las previsiones de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002, a favor de la Agencia Nacional de Vivienda en su carácter de acreedor, administrador o fiduciario de créditos cuyo beneficiario sea una persona pública estatal.

Artículo 372.- Extiéndese la facultad otorgada al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 11 de la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002, a la Agencia Nacional de Vivienda en las siguientes situaciones:

A) Edificios transferidos por el Banco Hipotecario del Uruguay a la Agencia Nacional de Vivienda o a fideicomisos cuyo fiduciario sea la Agencia Nacional de Vivienda.

B) Edificios a construirse por la Agencia Nacional de Vivienda, por acción pública directa o coordinada.

C) Inmuebles cuya administración transfiera el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la Agencia Nacional de Vivienda.

Artículo 373.- Exonérase del control del Certificado Único Departamental previsto en el artículo 487 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, así como del control de todo tributo a los actos e inscripciones en los cuales intervenga: el Banco Hipotecario del Uruguay o la Agencia Nacional de Vivienda o éstos como administradores o fiduciarios de fideicomisos y fondos, cuyo beneficiario sea una persona de derecho público.

Artículo 374.- Derógase a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 1º de la Ley Nº 17.062, de 24 de diciembre de 1998.

Artículo 375.- Dispónese a partir de la promulgación de la presente ley, que todo reembolso anticipado total o parcial del capital correspondiente a préstamos otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) deberá contar con el consentimiento del acreedor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1477 del Código Civil.

Artículo 376.- Los miembros de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) durarán cinco años en sus funciones.

Amplíase el marco de actuación de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural In-

salubre a la zona rural del Departamento de Montevideo en la modalidad de Unidades Productivas.

La Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre nombrará una Mesa Coordinadora, que estará integrada por tres de sus miembros, incluido el Presidente. El resto de los miembros de la Mesa Coordinadora se nombrará por mayoría de los integrantes de la Comisión.

La Mesa Coordinadora tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

A) Elaborar y someter a consideración de la Comisión los planes, programas y presupuesto de la institución.

B) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por la Comisión.

C) Administrar los recursos, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades dando cuenta a la Comisión.

D) Proponer a la Comisión planes para el desarrollo de los recursos humanos.

E) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna.

F) Promover el establecimiento de las relaciones con entidades nacionales vinculadas a la competencia de la Comisión.

G) Adquirir bienes inmuebles para el cumplimiento de planes previamente definidos por la Comisión.

H) Toda otra función que la Junta Directiva le encomiende o delegue.

La Mesa Coordinadora informará de su actuación quincenalmente a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Insalubre.

La Mesa Coordinadora resolverá por unanimidad los asuntos relacionados con la atribución que se le delega en el literal G del inciso anterior.

Artículo 377.- Las sanciones a que refiere el artículo 176 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 407 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, alcanzarán también a los socios, técnicos responsables, directores y/o administradores de los referidos Institutos, quienes serán solidariamente responsables del pago de la multa aplicada.

La multa a aplicar a los Institutos de Asistencia Técnica podrá alcanzar hasta el monto de los honorarios que le corresponda percibir.

Artículo 378.- Facúltase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", a transferir fondos con cargo a la Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda", a efectos de la ejecución por parte de la Agencia Nacional de Vivienda de programas acordes a los objetivos del mismo.

Del monto total que se ejecute, de acuerdo a lo autorizado precedentemente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá autorizar a la Agencia Nacional de Vivienda a utilizar con destino a gastos, un máximo equivalente al porcentaje autorizado al Fondo Nacional de Vivienda a esos fines.

Artículo 379.- Habilitase, en el Inciso 14 " Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", programa 004 "Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación de los Planes de Protección del Medio Ambiente ", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente", el Proyecto "Plan Nacional de Promoción de Producción y Consumo Sostenible", el que se financiará mediante trasposiciones de crédito de proyectos de inversión del Inciso.

Artículo 380.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 251 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de noventa días a partir de la promulgación de la presente ley, disponiendo la transferencia al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" de los recursos materiales, créditos presupuestales y asuntos en trámite relativos a las competencias y cometidos transferidos, así como la redistribución de los funcionarios correspondientes. Las adecuaciones presupuestales de los funcionarios que deban ser redistribuidos por aplicación de lo dispuesto en este artículo, mantendrán los niveles retributivos que dichos funcionarios tenían en el organismo de origen, toda vez que exista identidad entre las funciones desempeñadas en aquél y las asignadas en el de destino".

Artículo 381.- El Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá su propio protocolo en el que se extenderán todas sus escrituras, protocolizaciones y poderes. Al efecto, se le faculta para hacer las gestiones pertinentes ante la Suprema Corte de Justicia. Dicho protocolo será llevado con independencia del suyo propio por el escribano funcionario del Organismo.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 382.- Agrégase el siguiente literal M) al artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987:

"M) Del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", los ingresos que recaude por concepto de venta de pliegos, servicios, multas, y por cualquier otro origen, con destino a financiar gastos de funcionamiento e inversión".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 383.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Unidad de Seguimiento de los Programas del Plan de Equidad.

Esta Unidad tendrá por objeto:

A) La realización del trabajo de campo necesario para el seguimiento y la implementación de programas que el Ministerio de Desarrollo Social decida implementar.

B) Colaborar en la construcción, recolección y procesamiento de información para la evaluación de programas.

C) Realizar estudios de la realidad socio económica de interés para la elaboración de programas sociales.

Artículo 384.- Increméntase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el crédito para la Red de Protección Social del "Plan de Equidad" en $ 86:306.728 (ochenta y seis millones trescientos seis mil setecientos veintiocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y en $ 150:157.633 (ciento cincuenta millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Red de Protección Social del Plan de Equidad		
	2008	2009
Asistencia a la vejez	28:519.930	34:487.445
Trabajo Protegido	46:221.402	54:994.792
Apoyo alimentario		30:400.000
Medidas de inclusión social		3:800.000
Otros apoyos a población en extrema pobreza		7:600.000
Unidad de seguimiento de programas del Plan de Equidad	11:565.396	18:875.396
TOTAL	86:306.728	150:157.633

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 385.- Prorrógase, hasta el 28 de febrero de 2009, el plazo establecido por la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, y ampliado por el inciso segundo del artículo 257 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 386.- Los funcionarios públicos que al 31 de diciembre de 2007 se encuentren prestando servicios en régimen de "pase en comisión" en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", podrán optar por su incorporación definitiva a dicho Organismo cualquiera sea el régimen al amparo del cual fue dispuesto el referido pase; a cuyos efectos no será de aplicación lo previsto en el inciso primero del artículo 50 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 387.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", un cargo de Director del Programa de Discapacidad, con carácter de particular confianza y cuya retribución será la establecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas.

Artículo 388.- Autorízanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y siempre que no impliquen costo presupuestal, las creaciones y supresiones de cargos presupuestados y funciones contratadas que se detallan a continuación:

A) Cargos que se suprimen en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría":

Cantidad	Esc.	Grado	Serie	Denominación	Unidad	Ocup./Vac.
1	A	15	CCSS	Asesor II	1	Se suprime (1)
4	A	14	Ciencias Sociales	Jefe de Departamento	1	Se suprime (1)
1	A	12	Abogado	Asesor IV	1	Se suprime (1)
7	A	12	CCSS	Asesor IV	1	Se suprime (1)
1	A	10	CCEE	Asesor VI	1	Se suprime (1)
20	A	10	CCSS	Asesor VI	1	Se suprime (1)
10	B	15	CCSS	Coordinadores	1	Se suprime (1)
1	B	14	CCSS	Jefe de Departamento	1	Se suprime (1)
1	B	11	Técnico Administración	Técnico III	1	Se suprime (1)
1	B	10	CCSS	Técnico IV	1	Se suprime (1)
7	B	9	CCSS	Técnico V	1	Se suprime (1)
5	C	10	Administrativo	Administrativo IV	1	Se suprime (1)
1	C	8	Administrativo	Administrativo VI	1	Se suprime (1)
13	C	6	Administrativo	Administrativo VIII	1	Se suprime (1)

B) Funciones contratadas que se crean en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"

Cant.	Esc	Gdo	Denominación	Serie	Unidad	Ocu/vac
4	A	4	Asesor XII	Abogado	1	Vacante (3)
2	A	4	Asesor XII	Abogado Escribano	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Arquitectura	1	Vacante (3)
2	A	4	Asesor XII	Ciencias de la Comunicación	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Ciencias Económicas	1	Vacante (3)
65	A	4	Asesor XII	Ciencias Sociales	1	Vacante (3)
3	A	4	Asesor XII	Contador	1	Vacante (3)
4	A	4	Asesor XII	Economista	1	Vacante (3)
2	A	4	Asesor XII	Informática	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Licenciado en Administración	1	Vacante (3)
1	A	4	Asesor XII	Licenciado en Enfermería	1	Vacante (3)
4	A	4	Asesor XII	Profesional	1	Vacante (3)
9	B	3	Técnico XI	Ciencias Económicas	1	Vacante (3)
2	B	3	Técnico XI	Ciencias Sociales	1	Vacante (3)
4	B	3	Técnico XI	Informática	1	Vacante (3)
20	C	1	Administrativo XIII	Administrativo	1	Vacante (3)
2	D	1	Especialista XI	Ciencias Sociales	1	Vacante (3)
5	E	1	Oficial VI	Chofer	1	Vacante (3)
4	F	1	Servicios Generales VII	Servicios Generales	1	Vacante (3)

Este artículo entrará en vigencia desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 389.- Créanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los siguientes cargos y funciones contratadas:

Cant	Esc	Gº	Denominación	Serie	Vínculo
1	A	16	Asesor I	Contador – Economista	Presupuestado
1	A	16	Director de División	Profesional	Presupuestado
1	A	12	Asesor IV	Abogado	Presupuestado
2	A	7	Asesor IX	Abogado	Presupuestado
9	A	7	Asesor IX	Ciencias Sociales	Presupuestado
1	A	7	Asesor X	Licenciado en Relaciones Internacionales/Ciencias Sociales	Presupuestado
1	B	15	Jefe de Departamento	Administración Pública	Presupuestado
1	B	14	Jefe de Sección	Administración	Presupuestado
1	B	5	Técnico IX	CCSS	Presupuestado
1	B	5	Técnico IX	Ciencias de la Comunicación	Presupuestado
15	C	14	Director de División	Administrativo	Presupuestado
11	C	14	Jefe de Departamento	Administrativo	Presupuestado
2	C	8	Administrativo VI	Administrativo	Presupuestado
9	C	4	Administrativo X	Administrativo	Presupuestado
2	F	4	Servicios Generales	Personal de Servicio	Presupuestado

Cant	Esc	Gº	Denominación	Serie	Vínculo
5	A	4	Asesor XII	Abogado	Contratado
5	A	4	Asesor XII	Abogado – Escribano	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Arquitectura	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Ciencias de la Comunicación	Contratado
47	A	4	Asesor XII	Ciencias Sociales	Contratado
6	A	4	Asesor XII	Contador	Contratado
2	A	4	Asesor XII	Economista	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Informática	Contratado
1	A	4	Asesor XII	Medicina	Contratado
2	B	3	Técnico XI	Ciencias Sociales	Contratado
4	B	3	Técnico XI	Informática	Contratado
37	C	1	Administrativo XIII	Administrativo	Contratado
1	D	1	Especialista XI	Ciencias Sociales	Contratado
10	F	1	Servicios Generales VII	Servicios Generales	Contratado

Lo dispuesto será financiado en el Ejercicio 2009 con los créditos resultantes de la supresión de los actuales contratos de función pública y su sustitución por funciones contratadas en el grado mínimo de cada escalafón más un adicional de crédito para el Grupo 0 "Servicios Personales" de $ 32:325.000 (treinta y dos millones trescientos veinticinco mil pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

Artículo 390.- Incorpórase, a partir de la promulgación de la presente ley, al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 33 del TOCAF 1996), el siguiente literal:

"W) La contratación de bienes o servicios por parte del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", cualquiera sea su modalidad, con sindicatos de trabajadores, asociaciones de profesionales y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República".

Artículo 391.- Transfórmase, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la denominación del cargo Q de la Dirección Nacional de Programas, la que pasará a denominarse Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo.

Artículo 392.- Trasládase el Fondo de Iniciativas Juveniles creado por el artículo 382 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 393.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 2:155.000 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) con destino a la Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana a desarrollarse en nuestro país en el año 2010.

Artículo 394.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 393 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 262 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"5) Actuarios, Actuarios Adjuntos, Inspectores de Juzgados Letrados e Inspectores de Juzgados de Paz de la División Servicios Inspectivos".

Artículo 395.- Asígnase una partida adicional a los créditos presupuestales de Servicios Personales, financiación Rentas Generales, desde el 1º de enero de 2009 y por un monto total de $ 11.400.000 (once millones cuatrocientos mil pesos) con destino a un ajuste en la porcentualidad de los tres grados inferiores de la nueva escala de sueldos vigente desde el 1º de enero de 2006 por aplicación del artículo 389 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 396.- Sustitúyese el artículo 512 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Podrá percibir dicho incentivo:

A) Hasta un 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos del Organismo y por un importe no superior al 50% (cincuenta por ciento) de sus retribuciones.

B) Hasta un 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos del Organismo y por un importe no superior al 30% (treinta por ciento) de sus retribuciones".

Artículo 397.- Sustitúyese el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº 16.853, de 14 de agosto de 1997, en la redacción dada por los artículos 468 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y artículo 413 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Tribunal de Cuentas destinará el 70% (setenta por ciento) de lo recaudado por ese concepto al pago de beneficios sociales para los funcionarios. El 30% (treinta por ciento) restante, será destinado exclusivamente a gastos e inversiones, no pudiendo afectarse en ningún caso para atender retribuciones personales ni beneficios sociales, excepto los gastos y retribuciones a que refiere este artículo".

Artículo 398.- Agréguese al artículo 145 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente inciso:

"Dicha partida podrá destinarse total a parcialmente a mantenimiento y equipamiento del "Edificio Sede-Actual del Tribunal de Cuentas" en el Ejercicio 2009".

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 399.- Los recursos extrapresupuestales de libre disponibilidad podrán ser destinados en su totalidad para los gastos e inversiones y hasta en un 50% (cincuenta por ciento) para el pago de un incentivo que alcanzará en forma primordial a los funcionarios del organismo que prestan funciones en las Oficinas Inscriptoras de todo el país. Dicho incentivo no podrá superar por funcionario el 25% (veinticinco por ciento) de sus retribuciones sujetas a montepío, excluida la prima por antigüedad.

La Corte Electoral establecerá por reglamento los criterios a tomar en cuenta para la distribución del porcentaje que destine a incentivos. Lo establecido en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 400.- Asígnase una partida anual de $ 7.111.500 (pesos uruguayos siete millones ciento once mil quinientos) que incrementará el Fondo con el que se atiende la prima por asiduidad prevista en el artículo 365 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 401.- Establécese que las equiparaciones de dotaciones de todos los cargos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se harán efectivas en el momento en que se ocupen los mismos.

Artículo 402.- Establécese una partida de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos) a los efectos de abonar una retribución complementaria a los funcionarios que desempeñen tareas de receptor en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La mencionada retribución se otorgará de acuerdo con la reglamentación que a tales efectos dicte el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 403.- Asígnase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo una partida anual de $ 2:400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) para distribuir entre los funcionarios de los escalafones A al F, en la modalidad de ticket alimentación.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo reglamentará el inciso anterior.

La contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 404.- Asígnase en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida de $ 110:966.505 (ciento diez millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cinco pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de alcanzar el monto dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 405.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 192:000.000 (ciento noventa y dos millones de pesos uruguayos), a partir del Ejercicio 2008. Dicha partida será adicional a los anticipos otorgados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuestos por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Gobierno Central en el Ejercicio 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 406.- Increméntase la partida anual prevista en el artículo 272 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la suma de $ 67.953.300 (sesenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", a valores del 1º de enero de 2008, con el objeto de financiar los programas incluidos en el Plan de Equidad que implementa la Administración Nacional de Educación Pública según el siguiente detalle:

Organismo	Proyecto	Objetivo específico	Monto M/N
C.E.P.	Maestros comunitarios	Favorecer la inclusión social y educativa de los niños de escuelas de contextos desfavorables y muy desfavorables a través de la acción del maestro comunitario	$ 9:358.619
C.E.P.	Universalización de la educación física en las escuelas	Iniciar el proceso de universalización de la educación física en las escuelas públicas.	$ 14:641.381
C.E.S.	Aulas Comunitarias	Inserción social de adolescentes de 12 a 15 años con problemas de vinculación a la educación media formal por medio de la reincorporación y permanencia en centros de enseñanza pública de educación media	$ 3:301.369
C.E.S.	Promoción de la igualdad de oportunidades	Consolidar y fortalecer el proyecto de universalización del ciclo básico así como apoyar a los alumnos para la culminación del segundo ciclo de educación media.	$ 17:971.931
C.E.T.P.	Inclusión de jóvenes del medio rural al sistema educativo	Ampliar la cobertura de las escuelas con ciclo básico agrario en régimen de alternancia para adolescentes que residen en áreas rurales.	10:080:000
C.E.T.P.	Fondo de equidad	Promover y facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal de los estudiantes del nivel I en situación de vulnerabilidad social	$ 7:350.000
C.E.T.P.	Becas de estudio	Brindar becas para posibilitar la continuidad educativa a estudiantes en situación de vulnerabilidad social y/o residentes en localidades donde la oportunidad de seguir estudiando resulta escasamente viable	$ 5:250.000
TOTAL			$67:953.300

Artículo 407.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", un monto de $ 401:825.960 (cuatrocientos un millones ochocientos veinticinco mil novecientos sesenta pesos uruguayos), para el Ejercicio 2009, en el marco de la partida dispuesta por el literal B), del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para los siguientes proyectos de inversión:

Organismo	Proyecto	Objetivos	Monto M/N
CODICEN	Educación y derechos humanos	Generar un espacio académico replicable y con posibilidades de ampliación para la formación específica en el área de los derechos humanos a nivel de postgrado.	$ 950.815
CODICEN	Portal Educativo	Contribuir a la expansión y al aumento de la calidad del portal Uruguay Educa así como favorecer la integración dinámica de la ANEP como miembro pleno de RELPE	$ 2.020.000
CODICEN	Software libre	Promover la migración de los ambientes informáticos de la ANEP a software libre en los casos que ello sea tecnológicamente y estratégicamente conveniente.	$ 1.770.000
CODICEN	Conectividad y mantenimiento informático	Aumentar el acceso a Internet e instrumentar un mantenimiento adecuado del equipamiento informático preservando la inversión realizada en infraestructura informática.	$ 16.213.800

CODICEN	Campamentos educativos	Contribuir a la formación y el crecimiento integral de los educandos favoreciendo la capacidad de valorar y desarrollar las aptitudes y potencialidades en los aspectos físico, afectivo, social, comunicativo y cognitivo.	$ 21.559.380
CODICEN	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial Económico - Financiera	Implantar nuevos procesos y procedimientos así como nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las áreas financiera, administración y administración de recursos propios.	$ 7.000.000
CODICEN	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa	Dotar a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de libros y de suscripciones a revistas y sitios web.	$ 250.000
C.E.P.	Mejora de las condiciones de aprendizaje	Disminuir el número de alumnos por grupo en clases superpobladas (para este proyecto con más de 31 niños) y mejorar las condiciones ambientales y de equipamiento.	$ 40.275.498
C.E.P.	Modelo pedagógico alternativo	Desarrollar una propuesta educativa potente para todas las escuelas, partiendo de aquéllas cuya población proviene de los sectores sociales más vulnerables.	$ 20.748.288
C.E.P.	Universalización educación física	Lograr que todas las escuelas urbanas del país cuenten con educación física.	$ 47.406.778
C.E.P.	Renovación de la flota para transporte escolar en las escuelas rurales	Asegurar el acceso de los alumnos del medio rural a los locales escolares.	$ 15.290.971
C.E.P.	Fortalecimiento de bibliotecas	Fortalecer las bibliotecas de las escuelas y los espacios educativos vinculados a éstas.	$ 30.280.000
C.E.S.	Fortalecimiento de la gestión académica y administrativa.	Mejorar la infraestructura edilicia y el equipamiento de los liceos. Continuar con la mejora de la relación número de funcionarios – número de alumnos.	$ 20.882.796
C.E.S.	Promoción de la igualdad de oportunidades entre los alumnos del Consejo de Educación Secundaria	Consolidar y fortalecer el proyecto de universalización del ciclo básico así como apoyar a los alumnos para la culminación de los ciclos de educación media.	$ 63.235.125
C.E.S.	Fortalecimiento de bibliotecas	Mejorar los aprendizajes mediante la provisión de textos en temas y asignaturas determinadas claves del currículo de ciclo básico y provisión de libros para las distintas modalidades y orientaciones de la educación media.	$ 18.120.000
C.E.T.P.	Educación tecnológica terciaria	Formar recursos humanos calificados para intervenir en los procesos de producción, administración de recursos y comercialización instalando carreras cortas orientadas a estudiantes que egresan de la Educación Media Superior.	$ 5.000.000
C.E.T.P.	Educación técnica media	Aumentar la capacidad de formación de técnicos medios y bachilleres tecnológicos.	$ 15.000.000
C.E.T.P.	Educación de base	Contribuir a universalizar la educación básica diversificando las propuestas educativas y promoviendo la creación de espacios de aprendizaje para jóvenes de contextos socioculturales relativamente más críticos.	$ 9.000.000
C.E.T.P.	Evaluación y gestión institucional	Fortalecer los equipos de evaluación, innovación y apoyo al estudiante de la institución.	$ 1.346.801
C.E.T.P.	Innovación técnico tecnológica	Fortalecer los laboratorios, talleres y la formación de los docentes para lograr un mejor aprendizaje de los alumnos en relación al manejo de las nuevas tecnologías.	$ 12.000.000
C.E.T.P.	Fortalecimiento de bibliotecas	Fortalecer las bibliotecas de las escuelas técnicas así como los espacios educativos vinculados a éstas.	$ 12.000.000
D.F.y P.D.	Obras en IFD	Ampliar y mejorar los locales educativos y su equipamiento.	$ 37.275.708
D.F. y P.D.	Fortalecimiento de bibliotecas	Mejorar el acervo bibliográfico de los centros de formación docente.	$ 4.200.000
			$ 401:825.960

La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las trasposiciones de crédito que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios, conforme a las normas legales que rigen en la materia, para dicha Administración.

Los créditos que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán transferirse al Ejercicio siguiente con igual destino al previsto, siempre que el monto transferido no supere el 20% (veinte por ciento) del crédito original.

Artículo 408.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 1.163:000.000 (mil ciento sesenta y tres

millones de pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009.

La partida precedente incluye el monto que corresponda habilitar de acuerdo a lo dispuesto al literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por la variación de ingresos del Ejercicio 2008 y del Ejercicio 2009.

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida.

Artículo 409.- Increméntase las asignaciones presupuestales previstas para el ejercicio 2009, en los artículos 424 y 427 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con el objeto de continuar la ejecución del Programa con financiamiento externo, correspondiente al Préstamo Nº 7113/UR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria", de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Rentas Generales	Endeudamiento Externo
2009	$ 40:031.746	$ 63:208.815

Artículo 410.- Increméntase las asignaciones presupuestales previstas para el Ejercicio 2009, en los artículos 424 y 426 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con el objeto de continuar la ejecución del Programa con financiamiento externo, correspondiente al Préstamo Nº 1361/UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Media y Formación Docente", de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Rentas Generales
2009	$ 40:000.000

Artículo 411.- Increméntase el Grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública, en un monto de $ 168.806.139 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos seis mil ciento treinta y nueve pesos uruguayos) a partir del 1º de enero de 2009.

Artículo 412.- Facúltase al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a definir la nómina de los locales educativos en que se invertirán los recursos propios del Organismo, provenientes de la venta de acciones de la sociedad anónima a cargo de la explotación de la playa de contenedores del Puerto de Montevideo y a establecer el procedimiento de contratación o modalidad de ejecución, de acuerdo a las normas legales vigentes. Dicha facultad implica la realización de los procedimientos de contratación respectivos, la dirección, la ejecución y la administración de las obras de construcción, mantenimiento, refacción y ampliación de edificios educativos. Derógase todas las disposiciones que se opongan a los establecidos en este artículo.

La presente disposición regirá a partir de la promulgación de esta ley.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 413.- Asígnase en el Inciso 26 "Universidad de la República", una partida de $ 55:483.252 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de alcanzar el monto dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 414.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", a partir del Ejercicio 2008, una partida anual de $ 47:000.000 (cuarenta y siete millones de pesos uruguayos) adicional a los anticipos otorgados por lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a efectos de completar el incremento de créditos presupuestales dispuesto por el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a la variación de ingresos del Ejercicio 2007.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 415.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", para el Ejercicio 2009, un monto de $ 97:920.000 (noventa y siete millones novecientos veinte mil pesos uruguayos), en el marco de la partida dispuesta por el literal B) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" para los siguientes proyectos de inversión:

A) Descentralización – Desarrollo Universitario en el interior del país: $ 20:459.082 (veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y dos pesos uruguayos).

B) Proyectos conjuntos con la Administración Nacional de Educación Pública – Educación Tecnológica Terciaria: $ 13:166.736 (trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos uruguayos).

C) Inversión en infraestructura edilicia y no edilicia: $ 44:463.053 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cincuenta y tres pesos uruguayos).

D) Capacitación – Postgrados y capacitación para funcionarios no docentes: $ 7:363.244 (siete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos).

E) Fortalecimiento de las capacidades de apoyo a los sectores productivos claves para la economía nacional: $ 12:467.886 (doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos uruguayos).

Artículo 416.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", a partir del Ejercicio 2009, una partida anual de $ 293:000.000 (doscientos noventa y tres millones de pesos uruguayos).

La partida precedente incluye el monto que corresponda habilitar de acuerdo a lo dispuesto en el literal A) del artículo 476 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por la variación de ingresos del Ejercicio 2008 y del Ejercicio 2009.

La Universidad de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida.

Artículo 417.- Asignase al Inciso 26 "Universidad de la República", a los efectos de asegurar la asignación en el año 2009 de un volumen de recursos equivalentes al 4,5% del PBI con destino a la educación pública, las partidas que se indican a continuación:

A) Una partida anual de carácter permanente de $ 56.000.000 (cincuenta y seis millones de pesos uruguayos) con destino a la recuperación salarial y la adecuación de las escalas de sueldos de sus funcionarios docentes y no docentes, en el marco de los proyectos institucionales de profesionalización de las carreras docente y no docente.

B) Una partida anual de carácter permanente de $ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) con destino al fortalecimiento del programa académico de los servicios.

C) Una partida anual de carácter permanente de $ 31.000.000 (treinta y un millones de pesos uruguayos) para la Reforma Universitaria y el Desarrollo Institucional a Largo Plazo.

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 418.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 289.001 "Cuidado de menores de INAU" en $ 129:300.000 (ciento veintinueve millones trescientos mil pesos uruguayos).

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 419.- Modifícase, en el artículo 440 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, los créditos previstos para el Ejercicio 2009 de la siguiente manera:

Increméntase el monto previsto para retribuciones en la suma de hasta $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) y disminúyese en la misma suma el monto previsto para gastos de funcionamiento.

Artículo 420.- Créase el régimen de acogimiento familiar de niños, niñas o adolescentes en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. A través de este régimen el INAU otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquellos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva. Estas partidas podrán ser abonadas directamente a quienes celebraron el acuerdo de acogimiento familiar o a la institución o servicio cuya intervención se requiera en cada situación.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994 y modificativas.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 421.- Autorízase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a efectuar contrataciones directas, sujeto a los controles del Tribunal de Cuentas de la República que correspondan, para la realización de obras de mantenimiento y acondicionamiento edilicio de los locales dependientes de dicha Administración, hasta el tope fijado para la compra directa ampliada. Para efectuar este tipo de contrataciones deberá invitarse, como mínimo, a tres firmas del ramo, asegurándose que la recepción de

las invitaciones se efectúe por lo menos, con tres días de antelación a la apertura de las propuestas, sin perjuicio de la publicidad que se estime conveniente y remitir la información a las publicaciones especializadas en compras.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 422.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2009, las facultades otorgadas al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por el artículo 293 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 423.- Agréguese al artículo 2º de la Ley Nº 17.951, de 8 de enero de 2006, dos representantes del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Artículo 424.- Modifícase el artículo 173 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"(Fiscalización y sanciones) El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay tendrá autoridad y responsabilidad en la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de sus competencias respecto al trabajo de los menores de dieciocho años y sancionar la infracción de las mismas, sin perjuicio del contralor general del cumplimiento de las normas por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Las empresas o los particulares que no cumplan las obligaciones impuestas serán sancionados con una multa entre 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables) y 2000 UR (dos mil Unidades Reajustables) según los casos. En los casos de reincidencia podrán hasta duplicarse los referidos montos. Las multas serán aplicadas y recaudadas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay dictará la reglamentación correspondiente.

Artículo 425.- Modifícase el artículo 391 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 535 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 391.- Facultase al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) a fijar las retribuciones básicas mensuales de las Cuidadoras de Alternativa Familiar del INAU en hasta el 150% (ciento cincuenta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones por el cuidado y manutención de cada niño/a o adolescente a su cargo".

Artículo 426.- Increméntase en la suma de $ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos uruguayos) a partir del 1º de enero de 2009 en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" el objeto del gasto 289.001, para financiar las ampliaciones y nuevos convenios a realizarse con las organizaciones de la sociedad civil.

INCISO 29

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Artículo 427.- Las asignaciones presupuestales del Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", correspondientes a gastos de funcionamiento (Grupos 01 a 07) en todas las financiaciones, se adecuarán a los montos obligados en el Ejercicio 2007 por las dependencias que lo integran.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 428.- Disminúyese la asignación presupuestal del Ejercicio 2008 con destino a Inversiones de los proyectos que se atienden con la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" en un monto de $ 108:583.500 (ciento ocho millones quinientos ochenta y tres mil quinientos pesos uruguayos).

Increméntase en el mismo importe el total de inversiones en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

La Administración de Servicios de Salud del Estado comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas la distribución por proyectos de inversión de las modificaciones autorizadas en el inciso precedente, dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 429.- Increméntanse las asignaciones presupuestales de inversiones con Financiación 1.1 "Rentas Generales" para el Ejercicio 2008 en $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) y con Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" en un monto de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 430.- La Administración de Servicios de Salud del Estado podrá disponer las trasposiciones de créditos necesarios para el mejor funcionamiento de sus servicios de la siguiente forma:

A) Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales".

B) Dentro de los créditos de gastos de funcionamiento, con excepción de los créditos destinados a Suministros los que solo podrán trasponerse entre sí y los créditos estimativos que no podrán ser reforzantes, ni los cambios de fuente de financiamiento en que regirá lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

C) Dentro de los créditos asignados a inversiones siempre que no impliquen cambio de fuente de financiamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 431.- Autorízase al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado" a utilizar la recaudación por concepto de cuotas de salud y la proveniente de la venta de servicios a terceros, para financiar gastos de funcionamiento e inversión.

Artículo 432.- Facúltase a la Administración Nacional de Servicios de Salud del Estado a reembolsar los costes directos involucrados en el proceso de donación de sangre y de componentes sanguíneos, en tanto son compatibles con una donación voluntaria no remunerada, con cargo de sus créditos presupuestales.

Artículo 433.- Sustitúyense los literales E y J del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por los siguientes:

"E) Efectuar designaciones, promociones, cesantías y destituciones de funcionarios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley. Las designaciones requerirán la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio tendrá la facultad de contratar el personal técnico, administrativo y de servicios que fuere necesario, así como disponer su cese, requiriéndose en ambos casos, resolución fundada".

"J) Proyectar dentro de los ciento ochenta días, el Reglamento General del Organismo y su estructura organizativa, modelos de gestión y gerenciamiento de sus servicios, el que será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación. Podrá suprimir, transformar, fusionar o crear nuevos servicios y cambiar su denominación. Asimismo podrá crear, suprimir, transformar, redistribuir entre los nuevos servicios funcionarios, cargos, funciones contratadas, regímenes de alta gerencia, alta especialización y prioridad u otros sistemas, reasignando los créditos presupuestales correspondientes".

Artículo 434.- Facúltase a la Administración de Servicios de Salud del Estado a transformar los cargos cuyos titulares acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca, funciones propias de otros cargos durante al menos un año con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Para acceder al nuevo cargo deberán presentar los títulos o certificados que correspondan, expedidos antes del inicio del período a que refiere el inciso anterior.

En caso de que la retribución del nuevo cargo sea inferior a la del que venían desempeñando, las diferencias serán consideradas compensación personal, que se absorberá en futuros ascensos.

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Los titulares de cargos pertenecientes al Escalafón D "Personal Especializado" que se regularicen en el Escalafón B, "Personal Técnico Profesional", podrán mantener el régimen horario que cumplen actualmente.

Asígnase una partida de $ 1:118.500 (un millón ciento dieciocho mil quinientos pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 2:866.100 (dos millones ochocientos sesenta y seis mil cien pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con destino a financiar las transformaciones a que refiere esta norma, incluido el aguinaldo y las cargas legales.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 435.- Los funcionarios de otros organismos que habiendo sido autorizados a prestar funciones en comisión en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", se encuentren afectados a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, continuarán prestando funciones en esa condición salvo resolución expresa del Directorio.

Artículo 436.- Asígnase a la Administración de Servicios de Salud del Estado las siguientes partidas presupuestales en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar los acuerdos salariales suscritos para:

A) Los funcionarios médicos y odontólogos y demás profesionales de las áreas asistenciales:

$ 202:940.000 (doscientos dos millones novecientos cuarenta mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y $ 547:895.000 (quinientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009.

B) Los funcionarios no comprendidos en el literal anterior, $155:800.000 (ciento cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y $ 392:000.000 (trescientos noventa y dos millones de pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, a efectos de adecuar las remuneraciones a la nueva escala salarial.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de estas partidas entre programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 437.- Asígnase en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" una partida de $ 63:000.000 (sesenta y tres millones de pesos uruguayos) para el año 2008 y de $ 235:000.000 (doscientos treinta y cinco millones de pesos uruguayos) a partir del año 2009, incluidas compensaciones, cargas legales y aguinaldo, con destino a la creación de cargos destinados a fortalecer la gestión administrativa de la Administración de los Servicios de Salud del Estado de las siguientes denominaciones, series, escalafones y grados:

Técnico III	Contador	Escalafón A	Grado 08
Técnico III	Químico Farmacéutico	Escalafón A	Grado 08
Técnico III	Profesional	Escalafón A	Grado 08
Técnico IV	Profesional	Escalafón A	Grado 07
Técnico IV	Licenciado en Registros Médicos	Escalafón A	Grado 07
Técnico III	Analista de Sistema	Escalafón B	Grado 07
Especialista VII	Informática	Escalafón D	Grado 03
Especialista VII	Especialización	Escalafón D	Grado 03
Especialista VII	Servicios Asistenciales	Escalafón D	Grado 03

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 438.- Increméntase el Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 6:400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) en el año 2008 y en $12:700.000 (doce millones setecientos mil pesos uruguayos) a partir del año 2009, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a extender el régimen de internado establecido por el artículo 370 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 302 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a todas las profesiones que lo exijan dentro de la formación curricular y a instrumentar un sistema de pasantías para los profesionales y técnicos universitarios recién egresados.

De los incrementos previstos en el inciso anterior deberán disponerse $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) para el año 2008 y $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) para el año 2009, a los efectos de atender el régimen de Internado Obligatorio de Obstetra Partera.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 439.- Asígnase en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" una partida para el Ejercicio 2008 de $ 35:516.703 (treinta y cinco millones quinientos dieciséis mil setecientos tres pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de cancelar la deuda en concepto de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 440.- Increméntase el Grupo 0 "Retribuciones Personales", incluidos aguinaldo y cargas legales, en $ 23:686.000 (veintitrés millones seiscientos ochenta y seis mil pesos uruguayos) en el Ejercicio 2008 y de $ 47:372.000 (cuarenta y siete millones trescientos setenta y dos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009 con destino a la creación de hasta doscientos cargos de profesionales residentes en el Escalafón A, Grado 08.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 441.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 262 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"Esta situación no podrá prolongarse más allá del término de la Residencia. Los funcionarios que no se reintegren, cesarán de pleno derecho en sus cargos".

Artículo 442.- A partir del 1º de enero de 2009 las nuevas convocatorias de profesionales, técnicos y auxiliares para cumplir funciones en régimen de suplencias deberán identificar al funcionario a quien se suple y se realizarán por períodos no mayores a un mes. Las faltas al servicio, cualquiera sea la causa no generarán retribución alguna.

Cuando la ausencia del funcionario titular signifique una economía presupuestal, el monto de la misma se podrá utilizar para el financiamiento de suplentes.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará el régimen de las funciones de suplente.

Artículo 443.- Autorízase en la Administración de Servicios de Salud del Estado, sin que esto implique costo presupuestal, la creación de cargos en los grados de ingreso de los escalafones A, B y D, con destino a incorporar en los padrones presupuestales a los funcionarios suplentes en actividad a la fecha de vigencia de la presente ley, y que hayan prestado servicios en los doce meses anteriores.

Autorízase a la citada Administración a suscribir contratos de carácter zafral de acuerdo a lo dispuesto en el literal D del artículo 41 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 444.- Los funcionarios contratados al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que hubieran sido seleccionados y los que se seleccionen en el futuro de acuerdo a la reglamentación que dicte el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, por méritos y antecedentes o méritos y oposición a través de una convocatoria pública, cuyo contrato se haya renovado en dos oportunidades por mantenerse la situación que dio origen al mismo, podrán incorporarse en el último grado ocupado del escalafón correspondiente sin que esto implique costo presupuestal.

El Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, podrá incorporar con las mismas exigencias previstas en el inciso anterior, a los contratados que se encuentren prestando funciones a la fecha de vigencia de la presente ley, que cuenten con una antigüedad de dos años y evaluación favorable del Director de la Unidad Ejecutora, lo que constituirá requisito necesario.

Artículo 445.- Increméntase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", con destino a financiar los acuerdos salariales correspondientes a las Comisiones de Apoyo y el Patronato del Psicópata, los Objetos del Gasto para cada uno de los Ejercicios e importes en moneda nacional que se detallan:

Objeto	2008	2009
2 Servicios no Personales	8:400.000	11:970.000
5 Transferencias	152:249.000	379:278.000

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 446.- Modifícase el artículo 289 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 289.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a hacerse cargo de los pasajes en servicios de transporte urbano e interdepartamental, a efectos del traslado de pacientes y acompañantes a otros servicios propios o prestados por terceros, para continuar el proceso de atención, así como para el retorno a su domicilio luego del alta".

Artículo 447.- Sustitúyense los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 13.223, de 26 de diciembre de 1963, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

"ARTÍCULO 1º.- Los funcionarios y ex funcionarios jubilados dependientes del Ministerio de Salud Pública, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y los trabajadores que al 1º de enero de 2001 pertenecían a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, así como el cónyuge y sus familiares en primer grado de consanguinidad, tendrán derecho a la asistencia integral gratuita en todos los establecimientos asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Quedan excluidas del derecho todas aquellas personas que sean beneficiarias de cualquier otro tipo de cobertura asistencial integral, pública o privada, respecto de las prestaciones cubiertas.

Transfiéranse a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) los cargos y funciones contratadas, así como los créditos presupuestales correspondientes, los recursos de afec-

tación especial y los créditos financiados con cargo a los mismos, destinados a financiar los gastos que se originen por la asistencia citada".

"ARTÍCULO 4º.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado establecerá que la canasta de prestaciones incluida en la asistencia integral, no será inferior a la que brinda a sus usuarios de acuerdo a las normas del Sistema Nacional Integrado de Salud, ni a la que reciben actualmente los funcionarios, ex funcionarios jubilados y trabajadores referidos en el artículo 1º de la presente ley".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 448.- Autorízase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a contratar, en régimen de arrendamientos de servicios profesionales, a los Médicos de Familia comprendidos en el penúltimo inciso del artículo 104 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, hasta tanto no se incorporen al padrón presupuestal.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 449.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a partir de la promulgación de la presente ley, la partida anual asignada por el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al Instituto Antártico Uruguayo, en $ 7:900.000 (siete millones novecientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2008 y en $ 5:400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2009, con destino a la organización de la XXXIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico a celebrarse en el año 2010 en la República Oriental del Uruguay.

Una vez realizada dicha Reunión Consultiva, la partida pasará a incrementar la asignación del artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con destino al Instituto Antártico Uruguayo.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 450.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" para el Ejercicio 2008, una partida de $ 9:000.000 (nueve millones de pesos uruguayos), con destino a cancelar la deuda que por concepto de combustible mantiene el Instituto Antártico Uruguayo.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 451.- Las partidas asignadas a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación por el artículo 294 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, serán incorporadas a la nómina establecida por el artículo 447 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. El compromiso de gestión a que refiere el inciso segundo de la citada norma legal, será suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 452.- Increméntanse las partidas dispuestas en el artículo 450 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en el importe que se establece a continuación:

Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”

“Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas”

$ 7:000.000

“Consejo de Capacitación Profesional” $ 4:560.337

Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”

“Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular”

$ 4:095.000

Artículo 453.- Asígnase a partir de la promulgación de la presente ley, una partida anual de $ 17:240.000 (diecisiete millones doscientos cuarenta mil pesos uruguayos) a efectos de dar cumplimiento a los aportes previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley Nº 17.792, de 14 de julio de 2004, con destino a la Fundación "Instituto Pasteur" de Montevideo.

La transferencia de las cantidades complementarias previstas en el inciso anterior, estará supeditada a la suscripción y cumplimiento de compromisos de gestión con dicha Fundación, en el que se definan metas a cumplir que propendan a la sustentabilidad de la misma.

Artículo 454.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, una partida anual de $ 2:870.000 (dos millones ochocientos setenta mil pesos uruguayos) al Inciso 21 ´Subsidios y Subvenciones.

Asígnase una partida anual de $ 6:130.000 (seis millones ciento treinta mil pesos uruguayos) a efectos de fijar las partidas establecidas en los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930,de 19 de diciembre de 2005, con las modificaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y artículos 298 y 299 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, las que quedarán en los siguientes montos:

INSTITUCIÓN	Organismo de Referencia	Partida Anual
Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	MIDES	500.000
Asociación Civil Olimpíadas Especiales del Uruguay	MIDES	200.000
Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja - Centro Despertar	MIDES	80.000
Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	MIDES	140.000
Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	MIDES	80.000
Asociación Down	MIDES	330.000
Asociación Francois-Xavier Bagnoud (FXB)	MIDES	200.000
Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES)	MDN	570.000
Asociación Nacional para el Niño Lisiado	MIDES	750.000
Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú	MIDES	300.000
Asociación Pro Recuperación del Inválido	MIDES	200.000
Asociación Uruguaya Catalana	MIDES	400.000
Asociación Uruguaya de Alzheimer y similares	MSP	80.000
Asociación Uruguaya de Enfermedades Musculares	MSP	640.000
Asociación Uruguaya de Escuelas Familiares Agrarias	MGAP	200.000
Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	MSP	100.000
Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil	MSP/MIDES	180.000
Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	INAU	220.000
Beca Carlos Quijano	MEC	300.000
Centro de Educación Individualizada	MIDES	120.000
Centro Educativo de Atención a la Psicosis Infantil: N. Autist. Salto	MSP/MIDES	330.000
Centro Educativo para Niños Autistas de Young	MSP/ MIDES	220.000
Club de Niños "Cerro del Marco" (Rivera)	MIDES	80.000
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	MIDES	1.700.000
Comisión Departamental de Lucha contra el Cáncer (Treinta y Tres)	MSP	220.000
Comisión Honoraria de la Juventud Rural	MGAP	110.000
Comisión Nacional de Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF)	INAU	720.000
Comisión Pro Remodelación del Hospital Maciel	MSP	280.000
Comité Paralímpico Uruguayo	MIDES	270.000
COTHAIN	MIDES	80.000
Cruz Roja Uruguaya	MSP	400.000
Esclerosis Múltiple del Uruguay (EMUR)	MSP	100.000
Escuela Granja N° 24 Maestro Cándido Villar (San Carlos)	ANEP	80.000
Escuela Horizonte	MIDES	2.000.000
Escuela N° 200 de Discapacitados	ANEP	130.000
Escuela N° 97 Discapacitados de Salto	ANEP	80.000
Federación Uruguaya de Asociación de Padres y Personas de Capacidades Mentales Diferentes	MIDES	130.000
Fundación Procardias	MSP	1.230.000
Fundación Winners	MIDES	80.000
Hogar Infantil Los Zorzales Movimiento de Mujeres de San Carlos	MIDES	80.000
Hogar La Huella	MIDES	150.000
Club pro Bienestar del Anciano Juan Yaport	MIDES	60.000
Instituto Canadá de Rehabilitación	MIDES	170.000
Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay	MEC	50.000
Instituto Jacobo Zibil- Florida	MIDES	550.000
Instituto Nacional de Ciegos	MSP	160.000
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	MIDES	1.100.000
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	MSP	50.000
Movimiento Nacional de Recuperación al Minusválido	MIDES	250.000
Obra Don Orione	MIDES	350.000
Organización Nacional Pro Laboral Lisiados	MIDES	250.000
Pequeño Cotolengo Uruguayo Obra Don Orione	MIDES	200.000
Plenario Nacional del Impedido	MIDES	160.000
Servicio de Transporte Adaptado Para personas con Movilidad Reducida de la Comisión Honoraria del Discapacitado	MIDES	550.000
Sociedad El Refugio (APA) Asociación Protectora de Animales	MGAP	190.000
UDI - 3 de dicembre	MIDES	80.000
Voluntarios de Coordinación Social	MIDES	280.000

Agréganse las siguientes instituciones a los fines dispuestos por los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las modificaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y artículos 298 y 299 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con las siguientes partidas:

Movimiento Nacional de Usuarios de Salud	MSP	250.000
Asociación Cristiana de Jóvenes de San José	MIDES	150.000
Comité Olímpico Uruguayo	MTyD	100.000
Asociación de Impedidos Duraznenses (ADID)	MIDES	100.000
Hogar de Ancianos de Mariscala	MIDES	80.000
Asociación de Apoyo al Implantado Coclear	MSP	60.000
Asociación de Ayuda Integral al Discapacitado Lascanense (AAIDLA)	MIDES	100.000
Academia Nacional de Medicina	MSP	230.000

Agréguense las siguientes instituciones a los fines dispuestos por los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las modificaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y artículos 298 y 299 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, con los montos que se indican, por única vez, para los ejercicios que se señalan.

INSTITUCIÓN		Año 2009	Año 2010
MACOVI – Comisión Caos	MEC	$ 100.000	
Centro de Padres y Amigos de Discapacitados de Sarandí del Yí	MIDES	$ 100.000	
STRAI Ex trabajadores de INCUR Fray Bentos		$ 2.500.000	2.500.000

Déjese sin efecto la asignación al Movimiento Gustavo Volpe, institución comprendida en los fines dispuestos por los artículos 445 y 446 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con las modificaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y artículos 298 y 299 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 455.- Facúltase al Poder Ejecutivo, una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, a financiar con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" Financiación 1.1 "Rentas Generales", el déficit que se genere en la "Agencia Nacional de Vivienda" hasta tanto se culmine con el proceso de reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), y la consiguiente transferencia de activos, pasivos y recursos humanos.

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 456.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir de la promulgación de la presente ley, a cancelar con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" las obligaciones con el Banco de Seguros del Estado (BSE) que se detallan a continuación:

Inciso	U.E.	Año	Riesgo	M/N	US$
03	023	1981	Incendio/Multiseguros	0	1:094.779
03	023	1982	Incendio/Multiseguros	0	455.696
03	023	1992	Transportes	57.749	0
03	023	1993	Transportes	722.524	0
03	023	1994	Transportes	0	294.003
03	023	1995	Transportes	0	297.921
03	023	1996	Transportes	0	119.240
03	018	1998	Accidentes de trabajo	2:929.598	0
03	033	2000	Automóviles	12.760	0
03	033	2001	Automóviles	589.620	0
03	033	2002	Cauciones	3.603	0

Inciso	U.E.	Año	Riesgo	M/N	US$
				4:315.854	2:261.639
Inciso	U.E.	Año	Riesgo	M/N	US$
04	001	1999	Automóviles	1:937.373	0
				1:937.373	0
Inciso	U.E.	Año	Riesgo	M/N	US$
09	001	1997	Inversiones Inmobiliarias	1:460.768	0
09	001	1998	Inversiones Inmobiliarias	603.420	0
09	001	1999	Accidentes de trabajo	118.019	0
09	001	1999	Inversiones Inmobiliarias	1:763.483	0
09	001	2000	Accidentes de trabajo	22.363	0
09	001	2000	Automóviles	14.254	0
09	001	2000	Cauciones	79.932	0
09	001	2001	Accidentes de trabajo	213.166	0
09	001	2001	Inversiones Inmobiliarias	0	144.000
09	001	2002	Cauciones	0	2.307
09	001	2002	Inversiones Inmobiliarias	0	60.000
09	001	2003	Inversiones Inmobiliarias	150.265	84.000
09	002	2006	Accidentes de trabajo	278.780	0
09	002	2006	Automóviles	82.641	0
09	002	2006	Incendios/Multiseguros	0	185
				4:787.091	290.492

Artículo 457.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", el Proyecto Nº 940 denominado "Incorporación al Presupuesto de la Perspectiva de Género", con una asignación presupuestal de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Dicha partida será utilizada para la contratación de personal técnico, con la finalidad de incluir la perspectiva de género al Presupuesto Nacional y la adaptación de los sistemas informáticos de los Incisos del Presupuesto para la inserción de la variable "sexo".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 458.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, la asignación presupuestal del proyecto Nº 909 "Plan Ceibal", en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría-MEF", con cargo Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 825:000.000 (ochocientos veinticinco millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y en $ 625:000.000 (seiscientos veinticinco millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 459.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría-MEF", el Proyecto Nº 939 "Desarrollo e implementación de Programas Educativos", Financiación 1.1 "Rentas Generales" con una asignación de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

El proyecto que se crea por este artículo, tendrá como objetivo el desarrollo de programas correspondientes a la Administración Nacional de Educación Pública, en un 80% (ochenta por ciento) y a la Universidad de la República en un 20% (veinte por ciento), a cuyos efectos los Organismos comunicarán al Ministerio de Economía y Finanzas los programas a financiar en el marco de la presente norma.

La asignación presupuestal del proyecto creado precedentemente se incrementará con trasposiciones de crédito provenientes del Proyecto N° 909 "Plan Ceibal", en tanto el crédito del mismo sea superior a las necesidades presupuestales para el cumplimiento cabal de sus objetivos.

Artículo 460.- Increméntase, a partir del Ejercicio 2008, la partida anual asignada en el artículo 458 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 400.000 (cua-

trocientos mil pesos uruguayos) para atender gastos de funcionamiento del Programa de Fortalecimiento de la Práctica Segura del Deporte (Boxeo entre Jóvenes "Knock Out a las Drogas").

Artículo 461.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" el Proyecto de Inversión Nº 996 "Centros de Atención Ciudadana", que será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá las asignaciones presupuestales en moneda nacional, y fuentes de financiamiento, que se detallan a continuación:

Ejercicio	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
2008	10:775.000	43:100.000	53:875.000
2009	14:007.500	56:030.000	70:037.500

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 462.- Increméntanse en $ 5:387.500 (cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos uruguayos) en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", para el Ejercicio 2008, las partidas con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado administrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 463.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", el Proyecto de Inversión Nº 995 "Modernización de Registro e Identificación de las Personas Físicas", a ser ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Ministerios de Salud Pública, Educación y Cultura e Interior.

Asígnase a dicho proyecto una partida de $ 2:473.638 (dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", como contraparte local de la Cooperación Técnica No Reembolsable del Fondo Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer con cargo a la Cooperación citada en el inciso precedente, el pago de compensaciones a funcionarios afectados al Proyecto, a efectos de realizar el control de calidad del proceso de digitalización.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 464.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos" Programa 001, Unidad Ejecutora 005, "Ministerio de Economía y Finanzas", la asignación presupuestal del Proyecto Nº 906 "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación e Innovación", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en un monto anual de $ 31:000.000 (treinta y un millones de pesos uruguayos) para los Ejercicios 2008 y 2009.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 465.- Autorízase a compensar al personal directamente afectado al Proyecto 766 "Fortalecimiento de la Capacidad de Negociación del Comercio Exterior" del Inciso 24 "Diversos Créditos", cualquiera sea la naturaleza del vínculo funcional, incluyendo aquellos funcionarios asignados a la tarea de negociadores comerciales prevista por el artículo 71 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Las retribuciones derivadas de la presente norma, se abonarán por el período de duración del Proyecto, con cargo a la asignación presupuestal del mismo.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 466.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos" Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto de Funcionamiento "Programa para la Formación y Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Prestadores Públicos de Servicios de Salud", una partida de $ 100:000.00 (cien millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2008 y de $ 200:000.00 (doscientos millones de pesos uruguayos) para el Ejercicio 2009.

Autorízase a abonar compensaciones a los recursos humanos afectados al proyecto.

El Programa será gestionado por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) de común acuerdo con la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, según convenio que contemple dotar a la Administración Nacional de Servicios de Salud del Estado de la formación de los recursos humanos que ésta requiera para la cobertura de sus necesidades asistenciales. Con ese fin se procurará el fortalecimiento, ampliación y aumento de las Unidades Docentes Asistenciales y el Sistema de Residencias Médicas, de forma tal que el ingreso y egreso a los programas de formación, no signifique limitación de tipo alguno que pueda poner en riesgo el

cumplimiento de los cometidos asistenciales asignados a esta Administración.

El 10% (diez por ciento) de los fondos del Programa deberán ser destinados a convenios que se celebren con la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Dirección Nacional de Sanidad Policial.

En oportunidad de la presentación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, la Administración Nacional de Servicios de Salud del Estado deberá remitir un informe de evaluación de las actividades realizadas y del cumplimiento de los objetivos del Programa.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

SECCIÓN VII

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 467.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y los contratistas que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización del Programa de Saneamiento Ambiental de Ciudad de la Costa estarán exonerados, en su parte financiada con endeudamiento externo, de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras del referido Programa. Asimismo estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en tanto grave sus operaciones incluidas las importaciones que tengan aplicación directa a dichas obras exclusivamente en su parte financiada con endeudamiento externo.

Se entiende por aplicación directa a las obras aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella.

Artículo 468.- Las firmas consultoras que intervengan en el Programa a que hace referencia el artículo anterior estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que presten en relación directa al Programa exclusivamente en su parte financiada con endeudamiento externo.

Artículo 469.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y los contratistas que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización de las obras de tratamiento y disposición final de efluentes del Sistema Maldonado Punta del Este, departamento de Maldonado, estarán exonerados de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a estas obras.

Asimismo, estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en tanto grave sus operaciones incluidas las importaciones que tengan aplicación directa a dichas obras.

Se entiende por aplicación directa a las obras aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella.

Artículo 470.- Las firmas consultoras que intervengan en las obras a que hace referencia el artículo anterior estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que presten en relación directa con las referidas obras.

Artículo 471.- Al solo efecto de la liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se otorgará a los contratistas y firmas consultoras que intervengan en la ejecución de las obras del Programa de Saneamiento Ambiental de Ciudad de la Costa, exclusivamente en su parte financiada con endeudamiento externo y en la ejecución de las obras de tratamiento y disposición final de efluentes del Sistema Maldonado Punta del Este, departamento de Maldonado, un régimen administrativo similar al que rige para los exportadores.

Artículo 472.- Todos los órganos u organismos públicos estatales o no estatales están obligados a aportar, sin contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario, tributario o estadístico y que le sean requeridos, por escrito, por las Intendencias Municipales, para el control del Impuesto a los Semovientes a que refiere la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, modificativas y concordantes.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 473.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios de préstamo con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por un monto de hasta el equivalente de un 25% (veinticinco por ciento) de las ventas al mercado interno del año anterior, a los efectos exclusivos de solventar las necesidades financieras transitorias, derivadas directamente del encarecimiento del costo de abastecimiento de energía eléctrica por razones climáticas, en circunstancias de crisis energética reconocidas expresamente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 474.- Modifícase el artículo 477 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Abátanse los créditos de inversiones de los planillados anexos y los topes de inversión de los Inci-

sos 02 al 15 del Presupuesto Nacional correspondiente al Ejercicio 2009 en un 6,5% (seis con cinco por ciento).

Los montos resultantes de este abatimiento se destinarán a financiar inversiones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en hasta $ 380.000.000 (pesos uruguayos trescientos ochenta millones), y de la Universidad de la República (UDELAR) en hasta $ 140.380.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones trescientos ochenta mil). El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, con el asesoramiento de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Universidad de la República".

Del monto correspondiente a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), deberá destinar $ 210.000.000 (pesos uruguayos doscientos diez millones) a continuar la ejecución del Programa con financiamiento externo correspondiente al Préstamo Nº 1361/UR del Banco interamericano de Desarrollo (BID) "Mejoramiento de La Calidad de la Educación Media y Formación Docente".

La reducción establecida en el presente artículo no podrá operar sobre los proyectos del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del "Programa de Desarrollo y Gestión Municipal" de la Unidad Ejecutora 004 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Inciso 02 "Presidencia de la República" y de la "Caminería Rural" de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Artículo 475.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio a los fabricantes de bebidas de origen nacional, el cual tendrá carácter transitorio y gradualmente decreciente. Dicho subsidio se financiará con el incremento de la base específica del Impuesto Específico Interno correspondiente a los bienes de los numerales5), 6) y 7) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996. El referido incremento destinado a financiar el subsidio no podrá superar el 80% (ochenta por ciento) para el primer año y el 50% (cincuenta por ciento) para el segundo año, contados a partir de su implementación.

Artículo 476.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a explotar en un inmueble de su propiedad, el Casino que actualmente funciona en el Parque Hotel.

Artículo 477.- Facúltase al Banco de Seguros del Estado a celebrar contratos de función pública de carácter permanente con los trabajadores que desempeñaban tareas como ex fiscalizadores de accidentes de trabajo, y que actualmente desarrollan tareas contratados como ayudantes generales en la Institución.

Artículo 478.- Sustitúyense los artículos 87, 88, 89 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989 por los siguientes:

"ARTÍCULO 87 (Información a presentar).- Dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico, los administradores de la sociedad deberán formular como mínimo:

A) El inventario de los diversos elementos que integren el activo y pasivo social a dicha fecha.

B) Los estados contables (balance general).

C) La propuesta de distribución de utilidades, si la hubiera".

"ARTÍCULO 88 (Ejercicio económico).- "El ejercicio económico será de un año y su fecha de cierre será determinada por los administradores de la sociedad.

La duración del ejercicio sólo podrá ser modificada excepcionalmente con aprobación de la mayoría social o de la asamblea en su caso y tratándose de una sociedad anónima abierta, con la conformidad del órgano estatal de control".

"ARTÍCULO 89 (Estados Contables).- Los estados contables deberán ser elaborados y presentados de acuerdo con normas contables adecuadas.

Toda referencia al término balance general se considerará efectuada a estados contables.

En los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales.

La reglamentación determinará la información básica que deben contener los estados contables".

Artículo 479.- Sustitúyese el artículo 97 (bis) de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 61 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 97 (bis) (Registro de Estados Contables).- Las sociedades, cualquiera sea su forma, cuyos activos totales al cierre de cada ejercicio anual superen las 30.000 UR (treinta mil Unidades Reajustables), o que registren ingresos operativos netos durante el mismo período que superen las 100.000 UR (cien mil unidades reajustables), deberán registrar ante el órgano estatal de control

sus estados contables dentro del plazo que establezca la reglamentación.

La sociedad que se encuentre en omisión de registrar sus estados contables no podrá distribuir utilidades resultantes de la gestión social. El órgano estatal de control, en caso de infracción a las prohibiciones precedentes, aplicará las sanciones que disponga la reglamentación, en el marco de lo establecido por el artículo 412 de la presente ley.

Los estados contables permanecerán en la entidad registrante a disposición de cualquier Interesado".

Artículo 480.- Lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 97 (bis) de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por la presente ley, regirá para los Ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2009.

Artículo 481.- Derógase el artículo 90 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 482.- Autorízase a la Dirección General Impositiva a proporcionar a la Auditoría Interna de la Nación información en su poder relacionada con los estados contables de las firmas contribuyentes, a efectos de permitir al órgano estatal de control el cumplimiento de su cometido de registro. La Auditoría Interna de la Nación deberá guardar el secreto tributario y no podrá difundir de manera alguna la información recibida de la Dirección General Impositiva, destinándola exclusivamente a su registración.

Artículo 483.- Facúltase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) a celebrar contratos de función pública, de acuerdo con las necesidades del servicio, con los trabajadores que desempeñan tareas en las distintas reparticiones de ANCAP, bajo cualquier modalidad de contratación directa o indirecta, previa evaluación favorable de los jerarcas respectivos acerca de su desempeño y que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren vinculados con una antigüedad no menor a un año.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 484.- El Fondo de Garantía a que refiere el artículo 332 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, será destinado a garantizar créditos para financiar a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas en el país. A esos efectos se podrá constituir uno o más fideicomisos, que serán de titularidad del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo imputarse el monto para su constitución inicial a la partida autorizada en la norma citada.

La Corporación para el Desarrollo administrará los referidos fondos directamente o a través de sociedades constituidas por ella, pudiendo incorporar a los mismos todo otro financiamiento que obtenga con el mismo objetivo.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 485.- Sustitúyese el literal A) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"A) Entre organismos o dependencias del Estado con personas públicas no estatales o con personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

Tratándose de personas jurídicas de derecho privado, la propiedad estatal deberá ser sobre el total del capital social, al momento de la celebración del contrato."

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 486.- Facúltese a la Administración Nacional de Puertos a contratar personal idóneo del registro que a tales efectos apruebe el Directorio del Organismo, para tripular las embarcaciones afectadas al dragado, mediante "contratos por campaña de dragado" de hasta un año de duración. La erogación resultante se incorporará al presupuesto de la Administración Nacional de Puertos en los grupos donde corresponda.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

HORACIO YANES, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, SILVANA CHARLONE, CARLOS GAMOU, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM.

Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

JOSÉ AMORÍN, Miembro Informante, GUIDO MACHADO.

Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

IVÁN POSADA, Miembro Informante.

Anexo XXII Al Rep. Nº 1255

Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 217 de la Constitución de la República y demás artículos de la Constitución de aplicación en la materia, ha considerado el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2007 remitido por el Poder Ejecutivo, actuando en el Consejo de Ministros, aconsejando su aprobación.

Para el análisis y estudio del proyecto se contó en la Comisión con la presencia de todos los integrantes del Poder Ejecutivo, así como los jerarcas de los Organismos correspondientes al Artículo 220 de la Constitución. Al mismo tiempo se recibió un número importante de delegaciones en representación de distintos intereses de la sociedad.

El texto a consideración de esta Cámara, ha recibido en el trámite de la Comisión, diversas modificaciones, algunas a iniciativa de los representantes del Poder Ejecutivo, otras a partir de propuestas de los señores legisladores las cuales serán comentadas a lo largo del debate parlamentario.

El proyecto fue aprobado con la unanimidad de la Bancada de Gobierno y un grupo de artículos contó con el respaldo de legisladores de la oposición.

En el tratamiento de dicho proyecto se contó con el invalorable apoyo de los Secretarios de la Comisión Quena Carámbula y Beatriz Méndez, del Pro-Secretario Guillermo Geronés y la funcionaria señora María Carmen Altamirano. Esta Comisión desea también expresar su reconocimiento a las funcionarias y funcionarios del Área Taquigrafía, División Ediciones, División Intendencia y Oficiales de Sala y Barra.

Consideraciones Generales

El Poder Ejecutivo, conjuntamente con el Proyecto de la Rendición de Cuentas y Balance presupuestal, hace llegar al Parlamento un Informe Económico – Financiero, imprescindible para que el Poder Legislativo tome decisión sobre la materia puesta a su consideración.

Hemos resuelto sólo hacer referencia a aspectos generales de este e invitar a quien este interesado a consultarlo hacerlo, pero preferimos no incorporarlo en este informe para concentrarnos en lo logrado y en lo que está planteado para los próximos dos años.

En términos generales el Informe Económico Financiero, nos ilustra sobre el correcto aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en lo económico y social.

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Introducción

La gestión en materia económica y financiera que ha realizado esta administración en los primeros tres años de gobierno ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en lo económico y social.

En materia productiva, el crecimiento superó sistemáticamente las expectativas oficiales y del sector privado, e incluso estuvo por encima del promedio de América Latina. Los principales aspectos a destacar son el crecimiento generalizado a nivel de sectores, los extraordinarios niveles alcanzados por las exportaciones y la importante recuperación de los niveles de inversión. El aumento de la inversión, base funda-

mental para lograr un crecimiento sostenible, ha sido favorecido por una excepcional captación de inversión extranjera directa que, en términos relativos, fue incluso superior al registrado por las principales economías de América Latina.

El buen desempeño productivo se reflejó en el mercado laboral, alcanzándose las tasas de desempleo más bajas de los últimos 14 años y superándose en menos de tres años el objetivo planteado para el quinquenio de reducir la desocupación a menos de 10%. La baja del desempleo se produjo, además, en un contexto de significativa recuperación del salario real y de una mejora destacable en la formalización de los trabajadores, ambos elementos favorecidos por la negociación colectiva en el marco de la reinstalación de los Consejos de Salarios.

En ese contexto y gracias a la implementación de políticas focalizadas hacia los más desprotegidos, como el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES), el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema se redujo sensiblemente en los dos primeros años de gobierno. En 2007 dicho porcentaje se mantuvo estable, pese al extraordinario incremento de los precios de los alimentos.

En materia de gestión de las cuentas públicas, se ha respetado el principio de la responsabilidad fiscal, despejando vulnerabilidades y creando un marco previsible para la toma de decisiones de largo plazo.

El manejo responsable de la situación fiscal y la gestión profesional de la deuda, a partir de la creación de la Unidad de Gestión de Deuda, han permitido una sustantiva reducción de la deuda neta del sector público y una mejora notable en su composición por plazos y monedas.

El Informe desarrolla los siguientes ítems, apoyado por datos de distintas Fuentes Oficiales que ilustran la situación de nuestro país para encarar los próximos dos años de esta administración:

1. Nivel de Actividad
2. Mercado de trabajo e indicadores sociales
3. Sector Externo
4. Precios, tipo de cambio y tipo de cambio real
5. Finanzas Públicas
6. Sistema Financiero

ADMINISTRACIÓN CENTRAL: SÍNTESIS DE ACCIONES Y RESULTADOS

Introducción

Los principales resultados de la Administración Central del año 2007 se presentan de acuerdo a los siguientes ejes temáticos: emergencia y desarrollo social; salud; seguridad pública; infraestructura; trabajo, empleo y seguridad social; desarrollo productivo; relaciones exteriores; y educación, cultura y ciencia y tecnología.

1. Desarrollo Social y Plan de Equidad.

Los niveles de pobreza e indigencia continuaron con una tendencia a la baja, llegando al 25,5% la población en situación de pobreza (900.000 personas) y al 2,1% la población indigente (70.000 personas), de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística (INE).

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) cierra 2007 habiendo cumplido los objetivos y metas comprometidas. El Gabinete Social y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales diseñó, articuló y generó los diversos instrumentos necesarios para la puesta en práctica de políticas socioeconómicas estructurales y permanentes que se encuentran actualmente en fase de implementación.

El PANES formó parte de un gran proyecto nacional que tiene como objetivo trabajar por una sociedad más justa y equitativa, atendiendo la indigencia, la extrema pobreza, que no sólo se determinan por la carencia de ingresos, sino por los procesos asociados de exclusión social.

A continuación, se enumeran los distintos programas que se implementaron para atender la emergencia social, dando cuenta de su nivel de cobertura.

a) Ingreso Ciudadano. Al mes de diciembre de 2007, 68.500 hogares cobraban Ingreso Ciudadano, representando 292.000 personas, de las cuales el 59% son menores de 18 años y el 27% desempleados formales que buscan trabajo.

b) Emergencia Sanitaria (PES). i) Programa “Nos tenemos que ver”: en 2007 se operaron en Cuba 634 pacientes con patologías oculares reversibles (cataratas). Son 1.963 los ciudadanos atendidos desde 2005. ii) Programa “Para VER un país mejor” se realizaron 6.752 controles en Escuelas de Tiempo Completo y Contexto Socio Cultural Crítico (CSCC), encontrándose patologías en 9% de los casos; iii) Programa de promoción y difusión de controles ginecológicos, realizado con la Comisión Honoraria; iv) Programa de prevención del cáncer de cuello uterino, orientado a la atención de mujeres cubiertas por el PANES; v) Campaña de Vacunación contra la Hepatitis A, priorizando niños entre 1 y 4 años de hogares cubiertos por el PANES. En 2007 se aplicaron más de 44.716 vacunas.

c) Plan Alimentario Nacional. A diciembre de 2007, 64.000 hogares recibieron transferencias por medio de tarjetas magnéticas en "comercios solidarios".

d) Apoyo socio educativo en zonas CSCC. El Programa de alfabetización "En el país de Varela yo sí puedo" atendió 3.369 adultos. El 81% de ellos aprobaron el curso.

e) Programa de Atención a los Sin Techo (PAST): i) Refugios nocturnos atienden a 2.200 personas; ii) Centros Diurnos para mujeres y niños (200 personas); iii) Equipos sociales móviles que asisten a personas en situación de calle (500 personas atendidas).

Otras Líneas estratégicas del MIDES:

a) Rutas de Salida. Proyectos con 164 grupos, un total de 4.100 personas.

b) Repertorio de Políticas Sociales. Se realizó un relevamiento de aproximadamente el 60% de los programas sociales radicados en los gobiernos departamentales.

c) Proyectos de Opción Productiva (POP). Desde 2005 se presentaron 583 iniciativas, 350 emprendimientos recibieron apoyo económico (1.050 personas trabajando).

d) Programa de Tiempo Solidario. 600 voluntarios.

e) Campaña por el Derecho a la Identidad. Aproximadamente 15.000 cédulas de identidad.

f) Espacio de Diálogo social y Consejos Sociales Departamentales.

g) Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Locales para el desarrollo. 197 solicitudes sobre 463 emprendimientos presentados, involucraron 691 personas.

h) Programa Trabajo por Uruguay. 163 convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). El Sindicato Único de la Construcción y Afines (SUNCA) aportó 26.148.

i) Programa de Mejoramiento del Hábitat. Se realizaron 17 licitaciones abreviadas, 4 ampliaciones y una licitación pública, 5 convenios nuevos con gobiernos departamentales, 12 convenios iniciados en 2006.

j) Mesas interinstitucionales.

Programa Infancia y Familia (INFAMILIA)

a) Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia:

Primera Infancia. i) 113 Centros Plan CAIF, atienden 13.154 niñas y niños y 1.871 embarazadas (cobertura total 37.198 personas); ii) Se expande la atención de primera infancia a través del Plan CAIF, como uno de los componentes de la "Red de Protección Social" del Plan de Equidad.

Infancia. i) Programa de Maestros Comunitarios para 18.000 escolares de 334 escuelas; ii) Estrategia de recreación y deporte (200 escuelas en todo el país); iii) INFACALLE: 674 niños, niñas y adolescentes en situación de calle y 297 familias atendidas (200 Fondos de Prestaciones Familiares); iv) Relevamiento de niños y niñas en situación de calle; y v) 718 niños, niñas y adolescentes atendidos por "Maltrato".

Adolescencia. i) Programa de Aulas Comunitarias ii) Programa de Salud Sexual y Reproductiva:

b) Redes locales de protección de la infancia y adolescencia.

c) Generación y gestión social de la información y el conocimiento.

Instituto Nacional de las Mujeres.

a) Implementación del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

b) Transversalidad de género en las políticas públicas.

c) Violencia basada en género.

Instituto Nacional de la Juventud.

a) Programa Primera Experiencia Laboral.

b) Programa de Orientación Vocacional.

c) Expo Educa.

d) Becas de estudio.

e) Programas "Arrimate" y "Amplificá tu Voz".

En el MIDES se creó la Unidad de Cooperativas Sociales.

Política alimentaria nutricional del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), se ejecutaron las asistencias en forma consistente, continuando con el nivel de mejoramiento en los alimentos secos y se agregó la calificación técnica en la entrega de los alimentos frescos, cuyo convenio con la Comisión Administradora del Mercado Modelo se había ya suscrito.

En 2007 se incrementó la partida para transferencias a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (un incremento de 25% respecto a 2005).

Durante 2007, se asistió con alimentos a 8.950 damnificados por las inundaciones, a través de los

brazos ejecutores en el interior del país (las Intendencias Municipales)

En materia de vivienda:

En el año 2007 se destacan los siguientes avances en materia de política de vivienda: a) "subsidio a la cuota" b) Diseño del Seguro de Crédito Hipotecario; c) unificación de distintos Fondos Públicos de Garantía de Alquileres, instrumentado en convenio con CGN; d) "Subsidio de Alquileres".

Resultados 2007:

- Construcción de vivienda nueva por convenio con gobiernos departamentales: 1.266 familias.
- Nuevos terrenos con infraestructura por convenio con gobiernos departamentales: 900 familias.
- Subsidios y préstamos para compra vivienda usada: 300 familias.
- Convenio con CGN sobre Garantías de Alquileres: 120 familias.
- Regularización situación y entrega de títulos: 1.012 familias.
- Soluciones transitorias (convenio BHU, o pensiones): 407 familias.
- Cancelación colgamentos de cooperativas (Convenio MEF): 2.451 familias.

2. Salud.

En 2007 se ha puesto en marcha la Reforma de Salud.

Se destaca:

a) la aprobación de la ley para la descentralización de ASSE.

b) la ley de ampliación de la cobertura de la seguridad social por la cual: i) se crea el Fondo Nacional de Salud (FONASA) cobertura de salud de los trabajadores uruguayos; ii) se amplía la cobertura de salud a 26.000 funcionarios públicos; iii) se modifica el sistema de pago del BPS a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC).

c) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), un único seguro de salud para todos los trabajadores formales del Uruguay, se amplía el FONASA a los familiares (hijos menores de 18 años y discapacitados sin límites de edad en 2008 y cónyuges a partir de 2010), a los pasivos no dependientes que no tienen cobertura con ingresos inferiores a 4.200 pesos uruguayos.

Cambio de modelo de atención sanitaria, ASSE se destacan: a) Programa de Atención a la Niñez; b) Programa Serenar (riesgo neurológico); c) Programa Aduana (seguimiento de recién nacidos menores de 2 años); d) Historia clínica del niño/a y adolescente; e) Programa Nacional de Adolescencia; f) Programa del Adulto y Adulto Mayor; g) Programa de la Mujer y Género (violencia doméstica, prevención); h) Salud Bucal; i) Atención a usuarios de drogas; j) Programa de Nutrición.

Centros hospitalarios, se destaca:

a) Hospital Pereira Rossell (CHPR): i) diseño e implementación del nuevo Certificado Médico de Nacido Vivo; ii) incremento de la producción de leche e integración a la Red de Bancos de Leche de Latinoamérica; iii) fortalecimiento de los servicios de atención de neumología, cardiología, gastroenterología, atención en situación de maltrato, Portal Amarillo, Aulas Hospitalarias, entre otros; iv) instalación del primer equipo de resonancia nuclear magnética de ASSE; y v) instalación de la unidad de Urodinamia.

b) Hospital Maciel: i) desarrollo del programa de mejora de coordinación desde el 1er. nivel de atención en Diabetes; ii) creación de la consulta de referencia de tercer nivel para evaluación en una cita en cardiología, nefrología, diabetología, fondo de ojo, oftalmólogo y laboratorio; iii) renovación del equipo de ergometría y electrocardiografía; iv) disminución de los tiempos de espera para citas e intervenciones quirúrgicas en oftalmología; v) implementación del programa "mostrador amigable" mejorando la gestión de consultas; vi) organización de un sistema de cobertura de retén para el hospital y otros centros; vii) fortalecimiento de equipamiento en el resto de las especialidades (en proceso).

c) Hospital Pasteur: i) se concretaron avances en la centralización de trámites de procedimiento del Fondo Nacional de Recursos; ii) se avanzó en la cobertura de 24 horas en endoscopías digestivas para consultas ambulatorias y en el área de internación en cuidados moderados, CTI y pacientes con VIH SIDA; iii) se crearon policlínicas de odontología y patología de la voz; iv) se establece como centro de referencia nacional en endocrinología y cirugía plástica.

d) Hospital Saint-Bois. En el marco de la potenciación del hospital como centro de referencia de segundo nivel de la zona norte de Montevideo se continuó con el proceso de fortalecimiento del área asistencial. Se han incorporado recursos humanos para mejorar la resolutividad de la atención de emergencia, internación, etcétera y se ha remodelado la planta física.

e) Hospital de Ojos. Se ha concretado la inauguración y ha comenzado la atención de consultas externas. Se adecuó la planta física y se instaló el equipamiento donado por la República de Cuba.

f) Hospital Español. Se realizó la compra del hospital y la remodelación del local, avanzándose en el fortalecimiento de recursos humanos y en la reapertura del área de internación de medicina general.

Descentralización de ASSE, se avanzó en las siguientes áreas:

a) Integración de Sistemas de información.

b) Creación del centro de usuarios de ASSE.

c) Fortalecimiento de los recursos humanos.

Dirección General de la Salud, se destacan los siguientes logros en 2007:

a) Vigilancia Epidemiológica.

b) Vigilancia en salud.

c) Proceso de reforma de salud.

d) Relacionamiento interinstitucional.

e) Diseño de un sistema de control de importaciones para Vigilancia Sanitaria.

f) Promoción de salud.

3. Seguridad Pública.

Los datos sobre violencia y criminalidad registran una tendencia a la baja. En el año 2007 se destacan dos hechos: i) las denuncias de violencia doméstica crecen un 50%; ii) el descenso de las rapiñas en un 1,5%. Si bien la rapiña todavía está en niveles elevados.

Prácticamente en todos los delitos el número de denuncias se ha reducido en 2007.

Los indicadores más preocupantes se ubican en aquellas situaciones de violencia no delictiva, medida básicamente por los suicidios y los accidentes de tránsito.

Políticas de seguridad ciudadana, se destaca:

a) Fortalecimiento Institucional:

i) Nuevo marco jurídico institucional.

ii) Fortalecimiento del Sistema de Formación Policial.

iii) Ciudadanía activa en el debate de modelos de seguridad ciudadana.

iv) Constitución de un espacio de coordinación entre el Ministerio del Interior y los demás actores del sector justicia.

Se destaca el Primer Censo de Funcionarios del Ministerio del Interior.

b) Observatorio Nacional sobre Violencia y la Criminalidad.

c) Mesas Locales para la Convivencia Ciudadana.

d) Políticas de género y violencia doméstica.

e) Centro de Atención a las Víctimas.

En materia de fuerza policial:

a) Jefatura de Montevideo: redistribución de personal, priorizando las tareas de despliegue operativo. Reorganización de la Dirección de Seguridad, potenciando la figura del Comisario como referente barrial.

b) Jefaturas del interior del país: en las zonas urbanas del interior se incrementó la presencia policial. Se realizaron operativos de cierres sorpresivos y rotativos en las áreas metropolitanas.

Se avanzó en la formulación de proyectos para el mejoramiento de la Seguridad Rural, mediante la concreción de una Policía Rural Montada.

Merecen destaque las experiencias de coordinación interestatal y público-privado que tienden a la mejora de la gestión (por ejemplo, las "horas ciudad" que premian la mayor dedicación de los funcionarios policiales y el acuerdo de la Dirección Nacional de Migración y "Puertas del Sur" para la optimización de la gestión en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

c) Desarrollo de tecnologías para el trabajo policial: i) creación de una red para comunicaciones seguras y de alta velocidad; ii) desarrollo de un sistema de transmisión de datos; iii) creación de un Centro Nacional de Comando Unificado para las llamadas de emergencia; iv) definición de un Sistema de Gestión Carcelaria; v) desarrollo de un sistema para las comunicaciones de voz, datos e imágenes; vi) creación de un sistema de video vigilancia para Montevideo; vii) puesta en práctica de un sistema de control migratorio; viii) implementación de un sistema de video conferencia; ix) incorporación de un sistema de alimentación eléctrica.

En materia de política de inteligencia y política antidrogas se destaca que en 2007 se registró un aumento significativo de la efectividad de los servicios de seguridad que combaten el tráfico ilícito de drogas: se incautaron 39,920 kilos de pasta base (8% del total en el primer trimestre del año y el 92% en el segun-

do). Ampliación de estrategia para enfrentar el delito vinculado a la droga, comenzando a combatir las denominadas "bocas" de distribución. Se intensificó el accionar de los grupos operativos de la Brigada Nacional Antidrogas sobre los lugares de distribución, fomentando el desarrollo de inteligencia para alcanzar a los proveedores principales.

Política penitenciaria: se subraya que la población reclusa a nivel nacional asciende a 7.250 personas, ubicando a Uruguay entre los países con mayor cantidad de presos por habitante de la región. La tasa de densidad penitenciaria continúa siendo crítica, a pesar de los esfuerzos realizados por la actual administración en materia de infraestructura carcelaria.

Medidas de urgencia para superar la situación carcelaria en tres etapas. En primer lugar, se ha trabajado en humanizar y dignificar las condiciones de reclusión y las condiciones laborales del personal penitenciario. En segundo lugar, se ha avanzado en la unificación del sistema penitenciario, ubicando a todos los establecimientos de reclusión bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Cárceles. En tercer lugar, se ha puesto en funcionamiento un servicio penitenciario nacional fuera de la órbita policial (Instituto Nacional de Rehabilitación).

4. Infraestructura.

Desde el 20 de diciembre de 2007 la CVU comenzó a gestionar la recaudación de los peajes de la Ruta Interbalnearia. Se logró un acuerdo con Consorcio del Este S.A. dándose por finalizada la concesión y lográndose la adecuación de señales viales, la reparación del pavimento y la iluminación total en el tramo Parque del Plata-El Pinar.

Campo del financiamiento externo: se continuó contando con el apoyo del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, y adicionalmente se realizaron los llamados a Licitación de R12 y R26 en el marco del Acuerdo de Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

En reactivación del sistema ferroviario de transporte, se suscribió un convenio entre AFE y la CND a efectos de constituir la "Corporación Ferroviaria". Se procedió a la apertura de los pliegos de licitación para las obras de infraestructura y se llamó a la sala de datos a empresas interesadas, con una importante respuesta. Asimismo, se encuentra en trámite el Pliego de Licitación para la constitución de una sociedad público-privada destinada a la comercialización de la carga a transportar.

Inversión privada: durante el ejercicio se puso en funcionamiento la Dirección de Inversiones y Planificación.

Se registran importantes avances en los proyectos turístico-portuarios de "Altos del Águila" (Canelones) y "Piedras del Chileno" (Bahía de Maldonado).

Inauguraron las obras de ampliación del Muelle Oficial de Fray Bentos (ANP), obra prevista en anteriores presupuestos y continuamente postergada por varias administraciones.

Se inició la obra "Torre Ejecutiva" (ex Palacio de Justicia) que constituirá la sede para Oficinas de la Presidencia de la República y otros organismos nacionales e internacionales.

Se licitó y adjudicó la obra del "Anillo Vial Perimetral de la Ciudad de Montevideo" y se suscribió un convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado para la ejecución de la primera fase de la perimetral de la ciudad de Maldonado.

Transporte de pasajeros: se continuó con la política de fomentar la reducción del precio del boleto en todos los servicios del país.

5. Trabajo, empleo y seguridad social.

a) Convocatoria a los Consejos de Salarios y el fomento de la Negociación Colectiva.

b) Fortalecimiento del contralor del cumplimiento de las normas laborales.

c) La reformulación de las políticas de empleo a efectos de acompasarlas con la propuesta de país productivo.

En materia de relaciones laborales las metas para 2007: a) mantener el sistema de fijación de salarios aplicado (Consejos de Salarios) y b) reducir la conflictividad.

En materia de contralor de la normativa laboral, la Inspección General de Trabajo procesó en 2007 más de 19.000 asuntos relativos a incumplimiento de normas laborales y violación de derechos fundamentales del trabajador. Se instaló el Registro de Empresas Infractoras. Se ha procesado la exclusividad de los inspectores de trabajo.

6. Desarrollo Productivo.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se destacan los siguientes avances:

a) Cadenas agroindustriales.

b) Agricultura familiar.

c) Producción responsable.

d) Proyectos destacados. i) Se constituye el Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA). ii) En el marco del Proyecto Ganadero se realizaron talleres, seminarios y convocatorias públicas para proyectos concursables.

e) Asalariado rural. La OPYPA participó en los Consejos de Salarios de Trabajadores Rurales.

f) Descentralización. Se reunió por primera vez el Consejo Agropecuario Nacional (CAN).

Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) se destacan los siguientes logros:

Se renegociaron los acuerdos comerciales del sector automotor, especialmente con Brasil.

Se profundizaron los acuerdos bilaterales de comercio con Brasil. El sector madera logró avances significativos concretados en el marco del Foro de la Competitividad de la Madera en diciembre de 2007.

Se participó activamente en el Grupo Gestor del Conglomerado de Textiles y Vestimenta en el marco del PACC. También, se trabajó con el MEF y OPP para el desarrollo de las bases para el subsidio del sector vestimenta.

Se realizaron numerosos estudios de potencialidades de exportación a diferentes países, apoyando las misiones comerciales de Uruguay en el exterior y de delegaciones externas en Uruguay: España, Suiza, Indonesia, Gabón, Guinea Ecuatorial, Congo.

En materia de propiedad industrial se avanzó en el desarrollo de la “marca país” y en el diseño de “medidas en frontera”.

En materia energética, la falta de capacidad de generación provoca riesgos de falta de suministro de energía eléctrica. Están promoviendo políticas de rápido efecto, apuntando a resolver las situaciones más graves. En Punta de Tigre se dio un respaldo de 300 megavatios. Se avanzó en la diversificación de la matriz energética, ya que hay una fuerte dependencia de fuentes importadas (70%). Se busca potenciar la generación eléctrica a través de combustibles fósiles, desarrollar el gas natural a través de una planta de regasificación.

Ámbito de minería: i) Proyecto Piedras Semipreciosas. Se comenzó la valoración de opciones (modelos y marcas), para la adquisición de un georradar. ii) Proyecto Dolomitas (departamentos de Maldonado y Lavalleja).

El Turismo representó en 2007 aproximadamente unos 800 millones de dólares de ingresos. En varios departamentos, como Maldonado, Rocha, Colonia, Salto y Paysandú, es una actividad determinante.

Durante 2007 el ingreso de turistas extranjeros fue de casi 1.600.000. El corte de los puentes significó una reducción del 6% del número de turistas argentinos respecto al año anterior. En 2007 se reafirma la tendencia a la diversificación de los orígenes de los visitantes. Se aprecia, en particular, un fuerte incremento de brasileños (26%), de extra-regionales (8%), de paraguayos (14%) y chilenos.

La activa temporada de Cruceros supuso un incremento de escalas tanto en Montevideo como en Punta del Este, con un total de 126 escalas en la temporada 2006/2007 (contra 106 en 2005/2006). En esta modalidad ingresaron 150.000 visitantes, lo que representa un 34% más que la temporada anterior (EEUU 30%, Brasil 24%, Argentina 16%, Europeos 11%, Canadienses 7%, Chilenos y México 4%).

Materia medioambiental, la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) analizó la viabilidad medioambiental de la construcción y operación de la planta de celulosa por la empresa Botnia. Esto implicó un trabajo intenso, con capacitación de funcionarios e incorporación de técnicos. Dos estaciones de monitoreo de aire miden en forma permanente la concentración de distintos gases y sus resultados llegan al sitio web del MVOTMA para su difusión pública. Los efluentes de Botnia que llegan al Río Uruguay son controlados en tiempo real, además de estudiar la evolución de más de 60 variables en el agua.

Tema aguas y saneamiento: se crea la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento que, además de diseñar la política en la materia, conformó un órgano de participación directa “Comisión Asesora de Aguas y Saneamiento” que fue el generador del Proyecto de Ley de Reglamentación de la Reforma de Agua que ingresará al Parlamento en el correr del año en curso.

7. Relaciones Exteriores.

Fue testigo de un importante esfuerzo por diversificar las relaciones de nuestro país ampliando su presencia en el mundo y potenciando su inserción en el escenario internacional.

Cabe destacar principalmente, el desarrollo de los vínculos con el continente africano (establecimiento de relaciones diplomáticas con 6 países), el estrechamiento de los lazos con varios países árabes y asiáticos, así como la generación de oportunidades comerciales y de inversión con dichos Estados, el avance de las negociaciones con EE.UU. en el marco del TIFA y la visita del Presidente de ese país a Uruguay, Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la labor desarrollada en el Consejo de Derechos Humanos.

Debe destacarse el esfuerzo realizado para promover las exportaciones y captar inversiones, habiéndose realizado 22 misiones empresariales (10 Misiones con el Presidente) y rondas de negocios y participado en 6 ferias comerciales internacionales.

Otro eje importante de la labor del MRREE en 2007 fue profundizar el proceso de vinculación de los uruguayos en el exterior, habiéndose implementado diversas iniciativas en este sentido, tales como el canal digital, la cuenta a distancia, los registros de nacionalidad y ciudadanía de los uruguayos altamente calificados, la conformación de Consejos Consultivos, entre otras.

8. Educación, cultura, ciencia y tecnología.

Se destacan actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en materia educativa, el fortalecimiento de los Consejos Consultivos, la promoción del proyecto de una Agencia de Acreditación de la Educación Superior.

Los recursos otorgados a la educación se han triplicado en los últimos años, lo que significó un incremento importante de las retribuciones docentes en términos reales. La Universidad de la República (UDELAR) y los centros MEC están promoviendo un mayor acceso en el interior del país. La alfabetización digital llegó a 1.500 personas. Las computadoras del Plan Ceibal van a estar a disposición de todos los escolares durante 2009. Uruguay es uno de los primeros países que está desarrollando la experiencia de una computadora por niño. Todo este esfuerzo en materia presupuestal y de innovación tiene que ir acompañado de una normativa programática que refleje un modelo de país solidario, con justicia social, innovador e inteligente.

Se ha continuado con los proyectos de fortalecimiento a la educación infantil (supervisión de centros de educación infantil y CAIF, se trabaja activamente en el mejoramiento de la calidad de la educación (Plan CEIBAL, el Portal EduMEC y Red de Educación Ambiental).

Ámbito de la Cultura, se pasó de no ejecutar proyectos en esta área a ejecutar 42 millones de pesos en un año (14 programas de trabajo), destacando especialmente los fondos concursables en todo el país.

Se reglamentó la ley de patrocinio. Se aprobó la Ley de Cine y Audiovisual, que crea el Instituto Cinematográfico y del Audiovisual del Uruguay. Está en proceso la Ley de Seguridad Social de Artistas. Respecto al SODRE se destaca la formación musical que está promoviendo en el interior del país (SODRE AQUÍ), la amplia riqueza de las cuatro radios, y el gran desafío de finalizar la Sala Auditorio y el complejo SODRE durante esta administración.

Biblioteca Nacional: se destaca el proceso de informatización ya se está apuntando a constituir un sistema de bibliotecas públicas a través del fomento de las bibliotecas barriales. Museos: se han realizado obras en 10 sedes diferentes con la finalidad de preservar el acervo. Se realizó un censo en los centros de difusión cultural y se constató que se recibe un millón de asistentes al año. Se destacan las actividades, la "Noche de los Museos".

Se destaca la actuación de la nueva Dirección de Derechos Humanos del MEC.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

1. Ejecución presupuestal en 2007.

Los créditos ejecutados por los incisos del Gobierno Central en gastos e inversiones se ubicaron en 45.000 millones de pesos en 2007, lo que implica un aumento real de 10,5% respecto al año 2006. El incremento alcanzó a 24% en el caso de las inversiones y 7% en los gastos de funcionamiento.

En los cuadros adjuntos se exponen los niveles de crédito y su ejecución por inciso y se detallan las partidas adicionales otorgadas en 2007.

Analizando las cifras de la ejecución en 2007, se observa que para los gastos de funcionamiento la misma alcanzó al 92% del crédito total. Se otorgaron refuerzos en gastos de funcionamiento por un total de 3.145 millones de pesos, de los cuales el 41% fue asignado a ASSE. Otro 21% correspondió al Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de posibilitar la transición del PANES al Plan de Equidad.

Respecto a las inversiones, el nivel de ejecución se situó en 10.200 millones de pesos en 2007, lo que representó 85% del crédito máximo autorizado. Cabe destacar que varios incisos lograron altos niveles de ejecución, cercanos al 100%, como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ANEP, UDELAR e INAU.

ANEP y UDELAR fortalecieron de manera importante los niveles de inversión, alcanzando 1.146 millones de pesos en el primer caso y 232 en el segundo. Estas cifras significaron la duplicación de los importes en términos reales respecto a 2004 para UDELAR y un crecimiento de 34% en el caso de ANEP.

Por su parte, INAU continuó el proceso de mejora de su infraestructura, particularmente en los centros CAIF, contrastando los 119 millones de pesos ejecutados en 2007 con los 7 millones de pesos del año 2004.

Los incrementos otorgados para el concepto de inversiones ascendieron a 601 millones de pesos, de los cuales 338 millones de pesos correspondieron a los refuerzos presupuestales para la implementación del Plan Ceibal.

2. Gestión presupuestal y financiera.

Fuerte coordinación entre el manejo financiero y presupuestal en un marco de responsabilidad fiscal.

Tanto el Presupuesto Nacional 2005–2009 como las rendiciones de cuentas a partir del año 2005 fueron elaborados en base a un escenario macroeconómico consistente, que se traduce en un programa financiero con metas fiscales bien definidas que aseguran la sostenibilidad de la deuda pública.

Mejoraron los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el resto de los Ministerios, con el objetivo de garantizar el financiamiento de la totalidad de los créditos aprobados por el Parlamento, mejorar la calidad del gasto público y cumplir con las necesidades prioritarias establecidas en el programa de gobierno.

Esta política ha permitido mejorar sustancialmente la gestión de compras del gobierno, mejorando precios y calidad, al darle previsibilidad a la fecha de pago.

De esta forma, el Gobierno Central profundizó su estrategia de reducción de la deuda flotante, que durante 2007 disminuyó 736 millones de pesos, lo que implicó una baja en términos reales de 41%. La deuda flotante pasó de un nivel de 3.081 millones de pesos en diciembre de 2004 a 1.246 millones de pesos en marzo de 2008.

En el marco de este proceso de abatimiento de deudas, también se cancelaron otros compromisos no incluidos en la definición anterior, con el Fondo Nacional de Recursos (aproximadamente 400 millones de pesos), la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (750 millones de pesos), y la Corporación Nacional para el Desarrollo (920 millones de pesos), al tiempo que se pagaron sentencias judiciales por montos importantes.

LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2007 PROPUESTOS POR EL PODER EJECUTIVO.

A continuación informaremos sobre los lineamientos presentados por el Poder Ejecutivo que fueron respaldados por la mayoría de la Comisión en términos generales y fueron modificados por el trabajo de la misma.

1. El espacio fiscal.

El Presupuesto Nacional y las leyes de rendición de cuentas han sido un componente fundamental de la política económica que ha permitido enmarcar la actividad del Estado en consonancia con la evolución de la actividad económica, el respeto de los equilibrios macroeconómicos y la orientación del gasto público hacia las áreas prioritarias definidas en el plan de gobierno. En este marco, la Rendición de Cuentas 2007 cobra especial importancia, no sólo por ser la última elaborada por esta administración, sino por realizarse en un contexto internacional que está exhibiendo señales preocupantes y que, seguramente, impactará sobre la economía uruguaya, poniendo a prueba el rigor y la responsabilidad que ha caracterizado a la política fiscal del gobierno.

La política fiscal durante esta administración permitirá un saneamiento estructural de las finanzas públicas. Por su parte, la fuerte reducción del peso de la deuda pública posibilitará que en el próximo período de gobierno la política fiscal pueda ser manejada con márgenes más amplios que en el pasado.

La expansión desmesurada del déficit fiscal en los períodos preelectorales ha desembocado en dolorosos ajustes en los años siguientes. Este gobierno propone una ruptura con la lógica tradicional consistente en incrementar el déficit de las finanzas públicas, previo a las instancias electorales y en realizar severos ajustes fiscales durante el primer año de la nueva administración. La consolidación fiscal y financiera alcanzada durante este período de gobierno constituirá, además, una plataforma fundamental para que en el futuro la política fiscal pueda ser utilizada de manera contracíclica.

Teniendo en cuenta que el nivel de endeudamiento público sigue siendo elevado en la comparación internacional, es necesario mantener las metas de resultado fiscal establecidas en el Presupuesto Nacional.

Esta Rendición de Cuentas abre una oportunidad histórica de consolidar el proceso de sostenibilidad fiscal condición necesaria pero no suficiente para asegurar un crecimiento económico estable sin descuidar las prioridades en materia de gasto social contenidas en el programa de gobierno y asegurando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los compromisos asumidos.

a) Cumplimiento de las metas establecidas en la Ley de Presupuesto.

El espacio fiscal que soporta esta Rendición de Cuentas 2007 ha sido construido atendiendo de manera estricta al compromiso de alcanzar un déficit global del sector consolidado equivalente a 0,4% del PIB en 2009. El cumplimiento de esta meta estableci-

da en la Ley de Presupuesto Nacional se considera fundamental como señal de credibilidad y responsabilidad fiscal.

Se proyecta que la deuda pública neta se ubique en torno al 31% del PIB al cierre del ejercicio 2009, lo que representa una caída de casi 11% del PIB respecto al nivel observado en diciembre de 2007.

b) Determinantes del espacio fiscal adicional para 2009.

La combinación de un mayor crecimiento de la economía y de un manejo responsable de las finanzas públicas permite presentar un Proyecto que contempla una expansión del gasto público en 2009, que se realiza sin alterar los compromisos fiscales asumidos al inicio de esta administración.

Seguir apuntalando con todos los instrumentos disponibles de la política económica a la inversión productiva, factor principal del crecimiento económico duradero y, en segundo lugar, ratificar el compromiso con la responsabilidad fiscal, evitando que la expansión del gasto público exceda los límites de prudencia que determina la realidad económica del país.

c) Escenario macroeconómico que sustenta el Proyecto de Rendición de Cuentas.

Las proyecciones para lo que resta de este período de gobierno superan a las que se manejaban al momento de elaborar la Ley de Rendición de Cuentas 2006, por lo que esto tiene un efecto positivo sobre las finanzas públicas de unos US$ 104 millones.

Variación del PIB
Supuestos utilizados en la programación presupuestal

	2006	2007	2008	2009
Ley de Presupuesto	4,0%	3,5%	3,0%	3,0%
Rendición de Cuentas 2005	4,6%	4,0%	3,0%	3,0%
Rendición de Cuentas 2006	7,0%	5,25%	3,75%	3,0%
Proyecciones actuales para RC07	7,0%	7,4%	5,25%	4,0%

U$S 104 millones

Escenario macroeconómico - Rendición de Cuentas 2007

	2005	2006	2007	2008	2009	Ac. 05-09
Cuentas Nacionales (variación vol físico)						
PIB	6,6%	7,0%	7,4%	5,2%	4,0%	34,1%
Importaciones de bienes y servicios	10,8%	17,6%	10,3%	15,0%	11,8%	84,7%
Formación Bruta de Capital Fijo	17,5%	25,9%	5,8%	12,5%	14,0%	100,7%
Gasto de Consumo Final	4,0%	9,9%	7,2%	5,7%	4,2%	34,9%
Exportaciones de bienes y servicios	16,3%	8,0%	9,7%	12,0%	9,0%	68,4%
PIB (Millones de $)	406.705	464.802	541.869	607.383	666.229	75,6%
Sector Externo (variación en dólares)						
Exportaciones de bienes (FOB) (1)	17,1%	15,7%	13,8%	23,7%	13,5%	116,2%
Importaciones de bienes s/petróleo (CIF) (1)	22,7%	21,7%	17,7%	26,6%	17,4%	161,2%
Cuenta corriente (en % PIB)	0,3%	-2,4%	-0,8%	-0,9%	-1,0%	-1,4%
Precios (var prom anual)						
IPC	4,7%	6,4%	8,1%	7,3%	6,7%	37,8%
Tipo de Cambio	-14,7%	-1,7%	-2,5%	-12,3%	0,6%	-27,8%
Deflactor PIB	0,6%	6,8%	8,5%	6,5%	5,5%	31,0%
Salarios (var real prom anual)						
IMS general	4,6%	4,4%	4,8%	4,3%	5,2%	25,5%
IMS público	5,6%	3,2%	5,2%	3,6%	4,4%	24,1%
IMS privado	4,0%	5,0%	4,6%	4,5%	5,6%	26,0%
Mercado de trabajo						
Ocupación (var % personas)	1,4%	5,6%	5,5%	3,1%	2,0%	18,9%

(1) Exportaciones e importaciones de bienes - Aduana. No incluye exportaciones e importaciones desde ZF

d) Reducción de la evasión.

La recaudación bruta del sector privado (ingresos totales de la DGI excluyendo IRPF e impuestos pagados por las Empresas Públicas) se incrementó en 0,8% del PIB en 2007.

Tanto la reforma impositiva aprobada el año pasado, como las mejoras en la administración tributaria de los últimos años resultan fundamentales para explicar la disminución de la evasión. La reducción de la evasión es el principal factor explicativo de las ganancias de eficiencia de la DGI.

A la luz de este buen desempeño, se ha decidido ajustar al alza la meta de ingresos, estableciendo en los acuerdos de gestión que anualmente firma el MEF con la DGI un compromiso explícito de mayor recaudación.

Meta de eficiencia recaudatoria de la DGI en % del PIB

	2009
Ley de Presupuesto	0,1%
Requerimiento adicional Rendición de Cuentas 2006	0,2%
Requerimiento adicional Rendición de Cuentas 2007	0,2%
Meta ajustada	**0,5%**

U$S 65 millones

Estudios realizados por la DGI estiman que la evasión en el IVA se ubica todavía en torno al 25%, lo que muestra claramente que aún existe margen para seguir avanzando en esta materia.

e) Ahorro en el pago de intereses de la deuda pública.

La carga de intereses de la deuda pública ha continuado reduciéndose en primer lugar, por la depreciación del dólar americano respecto al resto de las monedas.

En segundo lugar, el servicio de deuda pública medido en términos de PIB se ha reducido por efecto combinado de una colocación neta de deuda inferior a la proyectada, de una tasa de interés promedio más reducida y de un mayor crecimiento del PIB.

Es de destacar el manejo profesional realizado por la Unidad de Gestión de la Deuda Pública.

La caída de los pagos de intereses permite ajustar la meta de superávit primario, sin modificar el compromiso con el resultado global establecido en la Ley de Presupuesto y, por lo tanto, sin afectar la estrategia de sostenibilidad fiscal definida al inicio de este período de gobierno.

Sector Público Consolidado - 2009
Metas programa financiero (en % del PIB)

	Primario	Intereses	Global
Ley de Presupuesto	4,0%	4,4%	-0,4%
Rendición de Cuentas 2006	3,6%	3,9%	-0,3%
Rendición de Cuentas 2007	3,0%	3,4%	-0,4%

U$S150 millones

El ahorro de intereses libera recursos que podrán ser destinados a financiar programas sociales en 2009.

f) Cosechando los frutos de la disciplina fiscal.

Cuando asumió este gobierno, prácticamente no existía margen de maniobra dentro del Presupuesto Nacional para destinar recursos.

Esta administración se comprometió con una estrategia de consolidación fiscal y fuerte redistribución del gasto en los primeros dos años de gobierno, haciendo lugar al Plan de Asistencia Nacional a la Emergencia Social, pero postergando decisiones de inversión en áreas claves como infraestructura y otros gastos imprescindibles en sectores como la educación o la salud. Con ello se buscaba asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El Poder Ejecutivo respetó estrictamente los créditos aprobados por el Parlamento. Posteriormente, en las sucesivas Rendiciones de Cuentas, y en la medida en que se iban generando recursos adicionales, los mismos se fueron destinando a reforzar las áreas consideradas prioritarias.

Espacio fiscal disponible en cada rendición de cuentas
En millones de dólares

	2007	2008	2009
Rendición de Cuentas 2005	70		
Rendición de Cuentas 2006		185	
Rendición de Cuentas 2007			319

Estos números demuestran que la estrategia adoptada ha sido exitosa. Hoy los agentes económicos tanto domésticos como del exterior reconocen los esfuerzos realizados. La estrategia econó mica en general, y la fiscal en general, ha ganado credibilidad.

2. Destino de los recursos adicionales.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FISCAL ADICIONAL
En millones de pesos

	Educación	Salud	Plan Equidad	Seguridad	Reforma Estado	Otros gastos a distribuir	Total
PRESIDENCIA					284	78	362
MDN	9	173			11	109	301
MI	22	86		435	18		560
MEF					26	21	47
MRREE	2				3	7	12
MGAP					2	73	75
MIEM						41	41
MTyD						23	23
MTOP (Ajuste tope ya previsto)						0	
MEC	58				2	43	104
MSP					14	30	44
MTSS					5	7	12
MVOTMA					22	22	43
MIDES			150			33	183
PJ						2	2
CE						7	7
INAU						129	129
ASSE		1.729					1729
SUBSIDIOS							
Pasteur	17						17
Cardio vascular						4	4
ONG vinculadas a educación	14						14
CRÉDITOS DIVERSOS						1	
Ceibal	625						625
Formación de médicos	200						200
ASIGNACIONES FAMILIARES			431				431
ANII - PEDECIBA	38						38
ANEP- UDELAR	1.705						1705
Total	2689	1988	581	435	386	629	6708

a) Resumen de los principales destinos.

Educación: 2.689 millones de pesos. El compromiso asumido por este gobierno de alcanzar un gasto público en educación equivalente a 4,5% del PIB en 2009 implica destinar un monto total de recursos de 29.980 millones de pesos a ese fin (aproximadamente 1.500 millones de dólares).

En todo el período, el gasto público en educación pasará de 12.066 millones de pesos en 2004 a 29.980 millones de pesos en 2009, lo que, descontando la inflación determinará un aumento de 80%. Las instituciones básicas del sistema educativo formal (ANEP y UDELAR). Otro destino fundamental es el Plan Ceibal.

Salud: 1.988 millones de pesos.

Estas partidas permitirán una adecuación salarial gradual tendiente a la equiparación de las retribuciones de los trabajadores de dicho servicio descentralizado con las del resto de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integrado de Salud. En el caso del sector médico, se logrará avanzar en la equiparación de las retribuciones al interior de ASSE. Como contrapartida, se implementará el efectivo funcionamiento de los sistemas de control sobre las cargas horarias rebajadas por los médicos.

A esto se agregan recursos destinados a mejorar la gestión administrativa de ASSE y la creación de cargos. Las partidas totales destinadas a fortalecer el Rubro 0 de ASSE totalizan 1.729 millones.

Se asignan a sanidad policial y de las Fuerzas Armadas importantes partidas que totalizan 259 millones de pesos. Dichos montos están destinados fundamentalmente para la mejora de las remuneraciones de profesionales y técnicos.

Componentes del Plan de Equidad: 581 millones de pesos. El Plan de Equidad cuenta con tres objetivos estratégicos: mejorar la equidad intergeneracional, de género y étnico/racial; expandir la Red de Asistencia Social y articular las nuevas políticas sociales desarrolladas con el conjunto de prestaciones ya existentes en el sistema de protección social.

En 2008 se inició uno de los principales componentes del Plan de Equidad: la reforma del régimen de Asignaciones Familiares (AFAMs). Se dio inicio a otros componentes del plan: Asistencia a la Vejez, Uruguay Trabaja, Objetivo Empleo, Apoyo Alimentario y programas de atención a la discapacidad.

En 2009 se extenderán los beneficios del nuevo régimen de Asignaciones Familiares a 500.000 niños y adolescentes en hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, lo que implicará la ampliación del nuevo sistema en unos 170.000 menores. La extensión del monto pagado por el nuevo régimen a la totalidad de la población objetivo supone un costo de 431 millones de pesos anuales.

Los restantes 150 millones de pesos se destinarán a cubrir los ajustes por inflación y BPC de la Tarjeta Alimentaria y de los programas de Asistencia a la Vejez y Uruguay Trabaja. Crea una Unidad de Seguimiento de Programas que estará encargada de la evaluación del Plan.

Seguridad: 435 millones de pesos. La seguridad ciudadana constituye una de las prioridades del programa de gobierno. En esta Rendición de Cuentas se pone especial énfasis en la mejora salarial del personal policial, en la construcción de un complejo carcelario de máxima seguridad, en la culminación del programa de "Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública" y en la jerarquización de la formación policial a través de inversiones en la Escuela Nacional de Policía.

A partir de enero de 2009 se incrementan los salarios de los policías ejecutivos y de apoyo en 850 y 700 pesos, respectivamente. Se inicia un proceso hacia la reducción del número de horas trabajadas, manteniendo los salarios de los policías.

A los efectos del fortalecimiento institucional del Ministerio, y en el marco de la Reforma del Estado, se encara un proceso de cambio sustancial y de reestructura en la Dirección General de Secretaría, creándose 9 áreas específicas de acción y la Dirección de Asuntos Internos.

Reforma del Estado: 386 millones de pesos. La propuesta de transformación democrática del Estado que se presenta en esta Rendición de Cuentas se asienta sobre cuatro pilares estratégicos de mediano y largo plazo: i) incorporación masiva de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICs) a la gestión y funcionamiento del Estado e impulso de una agenda digital estatal y nacional; ii) mejora de la calidad del gasto público con incorporación de sistemas de información, evaluación y planificación estratégica en los Ministerios y transversalmente en el Estado; iii) nuevo modelo de carrera y gestión de recursos humanos para el Estado y; iv) acercamiento al ciudadano mediante la simplificación, supresión e integración informática de procedimientos y trámites. A ello se suma un quinto desafío de largo aliento que implica la reorganización funcional, de estructura y de recursos humanos de los incisos y unidades ejecutoras de la administración central.

Otros gastos prioritarios incluidos en esta Rendición de Cuentas.

Presidencia de la República.

Con cargo a la Reforma del Estado, se fortalece la Junta Nacional de la Droga así como la Secretaría de Comunicación de Presidencia. Asimismo, se destinan recursos para reestructurar la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y para mejorar la infraestructura del Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Defensa Nacional.

Control y gestión de recursos, los fondos que la Organización de Naciones Unidas (ONU) reembolsa a las Fuerzas Armadas por su participación en las Misiones de Paz pasan a estar directamente controlados por el Ministerio de Defensa Nacional. Estos recursos deberán estar registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Se crea la Unidad de Gestión Económico Financiera en el ámbito de la Dirección General de Secretaría. Complementando este proceso, se crea la Unidad de Auditoría Interna.

En materia de infraestructura se destina una partida para la compra de dos fragatas al gobierno de Portugal. Se destinan partidas al Servicio Geográfico Militar para la actualización de la cartografía. A la Dirección Nacional de Meteorología, se destinan par-

tidas para fortalecer las actividades científicas, tecnológicas y logísticas del Instituto Antártico Uruguayo.

En el ámbito de la sanidad, se asignan importantes partidas para mejorar las remuneraciones que perciben los profesionales y técnicos de los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Las prioridades de esta cartera se orientan a la mejora de los organismos de recaudación (Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas) y de contralor (Auditoría Interna de la Nación), y al fortalecimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección Nacional de Catastro.

Dirección Nacional de Aduanas, se fortalecen en esta Rendición de Cuentas los cuadros técnicos y se adoptan algunas medidas que permiten continuar el proceso. En la Dirección General Impositiva se avanza en la reestructura funcional, se realiza una reestructura de la Auditoría Interna de la Nación. Se toman medidas para el fortalecimiento informático de la Contaduría General de la Nación.

En la Dirección Nacional de Catastro, se instaura un sistema de remuneraciones por metas de desempeño, se incorpora personal técnico y se realizan inversiones en informática.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los recursos que se destinan al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) están orientados a la modernización y fortalecimiento del mismo, así como a la mejora en la capacidad de control y de gestión.

Se fortalece el Instituto Artigas. Se fortalece el área de informática y el "sistema de inteligencia comercial". Se toman un conjunto de medidas para mejorar las áreas de servicios básicos del Ministerio.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Las prioridades se orientan a la mejora de la gestión y capacidad de control y al fortalecimiento institucional para el cumplimiento de sus tareas.

En un contexto de exportaciones agropecuarias crecientes y de mercados internacionales con mayores exigencias, se fortalecen los servicios de inspección sanitaria de la industria animal, del sector lácteo, de la actividad pesquera y de la actividad de la DILAVE.

Se incorporan técnicos en diferentes unidades ejecutoras, destacándose especialmente las contrataciones para el programa de trazabilidad.

Se fortalece la "Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con base Departamental".

Se provee de recursos al recientemente creado Instituto Nacional de la Leche (INALE).

Ministerio de Industria.

Las líneas de acción en esta cartera apuntan a fortalecer su papel en el desarrollo productivo, impulsar nuevos sectores industriales, e incrementar la capacidad de gestión del Ministerio de Industria.

Se destinan recursos al Proyecto de "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva".

Se busca mejorar la estructura operativa del MIEM a través de la contratación de personal técnico y de la realización de inversiones, se avanza en el proceso de salarización de proventos. Se destacan los recursos destinados a la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y a la Dirección Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas.

Finalmente, se incluyen normas que buscan incentivar el desarrollo de la industria aeronáutica civil.

Ministerio de Turismo y Deporte.

Se contempla un conjunto de partidas destinadas a financiar ajustes en materia de remuneraciones. Se busca equiparar el cargo de "Director de centro deportivo recreativo" al cargo de "Director de escuela de tiempo completo" y completar el proceso de salarización de partidas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Se fortalece la Dirección de Educación a través del aumento de las horas docentes en el Centro de Diseño Industrial y de los Centros de Capacitación y Producción (CECAP). Se vigorizan, también, el Plan Nacional de Lectura, el Programa Aprender Siempre y el Programa Educación y Arte.

Se apoya sustantivamente al Programa de Popularización de la Cultura Científica. En el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, se fortalecen los programas de maestría, doctorado y post doctorado.

Consolidación de la Dirección de Cultura y el desarrollo de políticas de estímulo cultural a través de los fondos concursables, así como de las políticas de democratización y descentralización que se desarrollan a través de los Centros del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Se promueve en esta instancia presupuestal una reestructura y readecuación del Ministerio de Salud Pública.

En el marco del nuevo papel de la Dirección General de Salud (DIGESA) en el Sistema Nacional Integrado de Salud, se fortalece la unidad en las funciones directivas e inspectivas.

Se prevé una partida salarial para adecuar las remuneraciones en base al convenio firmado con los funcionarios no médicos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se fortalece el área técnica y administrativa de la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA). Se dota de mayores recursos a la Dirección Nacional de Coordinación del Interior (DINACOIN).

Se destinan recursos adicionales al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), a los efectos de consolidar las mejoras de la gestión a través de la contratación de personal técnico, de servicios y gerencial.

Se crea el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, que tendrá como objetivo el seguimiento.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Las disposiciones que se incluyen en esta Rendición de Cuentas referidas al Ministerio buscan el fortalecimiento de diversas unidades y la creación de una cartera de inmuebles destinada a viviendas sociales. Adicionalmente, se incluye normativa referida al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).

Se instaura un régimen de exclusividad y de dedicación total en la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA).

Por otra parte, se promueve la creación de una "Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social".

Se incluye normativa necesaria para efectivizar la capitalización del BHU y la transferencia de activos, pasivos y personal a la ANV, al tiempo que se adoptan medidas que procuran poner en igualdad de condiciones al BHU con la banca privada en el crédito a viviendas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Esta propuesta presupuestal incluye un conjunto de normas que apuntan al fortalecimiento de la infraestructura, en particular la vial, portuaria, aeroportuaria y ferroviaria.

Se pone a consideración del Parlamento un conjunto de normas que constituyen un primer paso hacia un sistema integral de control del peso de los vehículos de carga.

Se fomenta el desarrollo hidroviario, ampliando la potencialidad portuaria comercial y deportiva en el Río Uruguay y en la costa de Colonia, y se habilitan mecanismos para emprendimientos privados.

En cuanto a la infraestructura ferroviaria, se faculta a que otorgue un subsidio a la Corporación Ferroviaria del Uruguay condicionado a la concreción de las obras de infraestructura ferroviaria que permita apalancar el financiamiento de las mismas.

Ministerio de Desarrollo Social.

Como ya fuera mencionado, en esta propuesta presupuestal se contemplan recursos que permitan financiar el ajuste de las prestaciones del Plan de Equidad. Acompañando la implementación de dicho plan, se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) la "Unidad de Seguimiento de Programas".

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Se continúan fortaleciendo los convenios firmados por el INAU con las ONG, fundamentalmente con los CAIF, aumentando las partidas para gastos de funcionamiento de los convenios firmados con las asociaciones civiles que gestionan los centros CAIF.

El incremento de las partidas destinadas a los CAIF permitirá, además, un aumento gradual del pago por niño atendido.

CONCLUSIONES FINALES

Mucho se ha especulado con esta última Rendición de Cuentas del Primer Gobierno de nuestra fuerza política, nada catastrófico ha pasado.

Llegamos a esta con éxito en todos los indicadores económicos, con avances en la cohesión social impostergable, con una sociedad activa, nuevos sindicatos, nuevos grupos de interés, etcétera.

No hay Carnaval Electoral en el año electoral, como existía en el pasado, no hay más Rendiciones de Cuentas con promesas que nunca se cumplían, ni con artículo único como que en un año nada cambiaba ni debía ajustarse.

A los que acusaban a la mayoría de brazos de yeso, encontrarán cambios de todo tipo, con un respaldo absoluto a los grandes lineamientos del Poder Ejecutivo, pero asumiendo su rol los legisladores aportaron y corrigieron, en acuerdo y en unidad de acción.

En resumen hemos cumplido, en la discusión en particular el equipo de la bancada demostrará como este país ha cambiado y seguirá cambiando.

Por todo lo expuesto, en el presente Informe, vuestra Comisión aconseja en mayoría la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2007. Con las modificaciones que se han incorporado en el articulado y algunas otras que posiblemente se presenten en Sala.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

HORACIO YANES, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, SILVANA CHARLONE, CARLOS GAMOU, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda pone a consideración de esta Cámara la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2007 enviada por el Poder Ejecutivo.

Esta es una Rendición de Cuentas especial, ya que es la última de este período de gobierno. Debe regir los destinos del país para los próximos años 2009, 2010 y 2011. Es por esa razón que el Partido Nacional ha decidido votar negativamente este proyecto de Rendición de Cuentas presentado por el Poder Ejecutivo, en el entendido que el lineamiento estratégico que se invoca en el mismo puede ser compartido en forma parcial pero no en su totalidad, ni tampoco los medios para alcanzar los objetivos establecidos en el mismo. No es transparente y no refleja la situación actual y futura de nuestro país.

Todos los partidos políticos tienen en sus programas como misión el crecimiento económico del país, para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes; pero la visión del Partido Nacional en cuanto tiene que ver con la forma de alcanzar los objetivos, es sensiblemente distinta a la del Gobierno actual.

Es por ello que dejamos establecido que un número de artículos que se encuentran plasmados en esta Rendición de Cuentas y que consideramos positivos para el país serán votados en forma afirmativa por nuestra bancada.

El Partido Nacional ha materializado su necesidad de aportar al país soluciones necesarias, incluyendo artículos aditivos y sustitutivos de importancia.

Vamos a realizar algunas consideraciones generales acerca de la situación en la cual se encuentra Uruguay en este momento y encararemos con formalidad el estudio del articulado con posterioridad al mismo.

Nuestro País se encuentra en un momento de importante expansión de su economía, ha crecido un 7.5% el Producto Bruto Interno (PBI), como consecuencia fundamentalmente de tres factores concatenados, a saber:

1.- Aumento de la inversión, especialmente la extranjera. La instalación de la empresa Botnia, y actualmente Ence, han producido un aumento excepcional de las inversiones en el país.

Ingreso de divisas, por compra de amplias propiedades por parte de extranjeros, a lo largo de todo el país (extranjerización de la tierra).

2.- Aumento en las exportaciones. Nuestros productos a nivel internacional siguen en alza de precios, eso se traduce desde el punto de vista económico en un importante crecimiento de divisas (por ejemplo: los precios de la leche en polvo aumentaron un 90%, la soja un 38%, la carne vacuna un 7% y el trigo un 57%).

3.- Aumento de depósitos bancarios de extranjeros en el país.

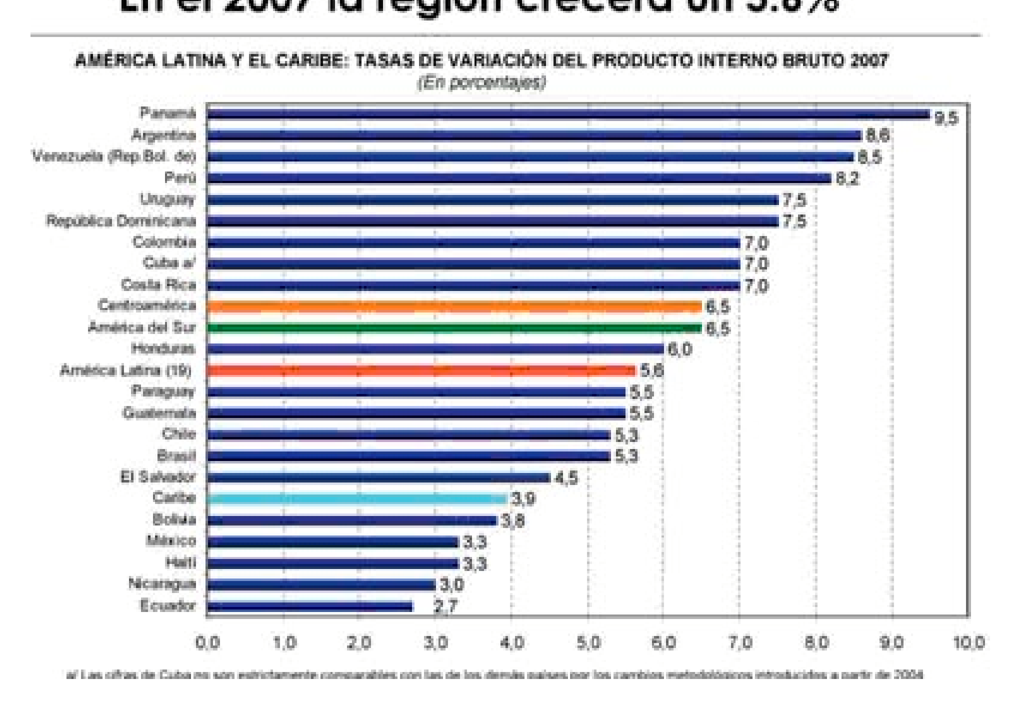
Como corolario el Gobierno tiene una mayor disponibilidad de fondos.

A esto debe sumársele una mayor recaudación por el cambio en el impuesto a la retribución de las personas físicas que aumentó sustancialmente la recaudación de recursos para las arcas del Estado.

El Ministerio de Economía y Finanzas realiza estimaciones con "futuros y posibles" crecimientos del país y además da por descontado que las arcas del Estado tendrán un aumento por mayor recaudación de la Dirección General Impositiva pues se calcula que todavía falta ajustar un 25% de morosidad en el país.

Un reciente informe de la CEPAL señala: "Uruguay mantiene la expansión económica iniciada en 2004 y fue una de las naciones que más creció en la región en 2007"

.



Analistas privados y el propio Gobierno reconocen una inflación cercana al 10% para el presente año. Aquí no hay dos opiniones, el fracaso ha sido pura y exclusivamente de la política económica.

Se puede argumentar, como se ha hecho, y tal vez hasta con razón, que este es un tema relacionado con factores tales como los precios internacionales y los costos de las materias primas, entre otros. Sí así fuera, ha tenido lugar un claro error de previsión. El Gobierno realizó estimaciones incorrectas acerca de lo que ocurriría con los precios internacionales y diseñó una política de control de precios equivocada. Los resultados están a la vista. El Gobierno expande el gasto por un lado y retrae la política monetaria por otro, el resultado es un tipo de cambio deprimido y problemas de competitividad.

Si bien tenemos presente que el tipo de cambio nominal no es una variable bajo el control de las autoridades, debemos ser conscientes que las acciones que el Gobierno toma, sí influyen directa o indirectamente en el mercado cambiario. Mientras que se esperaba por parte de las autoridades y para estos tres años una apreciación del peso respecto del dólar de 10.8%, la realidad indicó una caída del tipo de cambio de 18.5%. El resultado es que la inflación en dólares lejos de ubicarse en el 31.1% proyectado, se situó en 48.5%, la competitividad medida a través del tipo de cambio real entre el 1º de marzo de 2005 y el cierre de 2007 cayó 6.5%. Si medimos hasta el mes de mayo de 2008 el país perdió competitividad a nivel global en un 11.85%.

De todas maneras y, en buena medida impulsado por la producción nacional y por inversores extranjeros el PBI creció y le dio al Gobierno un superávit de caja importante que no ha sido bien aprovechado

para poder prever los tiempos de dificultades económicas cíclicas.

A nivel internacional los cálculos acerca del grave problema con el abastecimiento alimentario, pero especialmente con el aumento de precios de los combustibles están provocando una franca preocupación. Cabe considerar que a comienzos del presente año el precio del barril de petróleo se encontraba en US$ 93 y actualmente se encuentra en valores de US$ 145.29 (petróleo intermedio de Texas, según la bolsa mercantil de Nueva York) sin poder estimarse con exactitud cual será su valor en los años 2009 y 2010, para donde deben proyectarse los gastos de inversiones y los ahorros de esta Rendición de Cuentas.

Cabe estudiar con detenimiento cifras por demás preocupantes que nos muestran la influencia de precios internacionales del petróleo y del alza de los precios a los alimentos, esta situación está contribuyendo de manera significativa al incremento de la inflación por encima de niveles esperados. En junio de 2008 la inflación registró un alza de 1.29% según datos del Instituto Nacional de Estadística; se trata del mayor índice inflacionario en lo que va del año (la inflación en mayo fue de 0.87%).



Los pronósticos del Gobierno se situaban en una cifra oficial menor al 8% para llegar a fin de año y llevamos en los últimos doce meses 8.42% de inflación.

En el mes de junio, los gastos en vivienda fueron los más altos con un 2.98%, situación que se vio acelerada por el alza de los alquileres (datos del INE). Esta circunstancia se venía observando además desde la reforma tributaria con la aplicación del impuesto a los alquileres que indudablemente se vería trasladado a los inquilinos, los ciudadanos de menores ingresos.

Los alimentos y las bebidas siguieron en orden de encarecimiento con 1,70% y los transportes y comunicaciones con 1,14%

Este tema debe preocupar sin ningún lugar a dudas al Gobierno ya que desencadena una escalada de precios que motivan un círculo vicioso de aumentos incontrolable. Las medidas a tomar deben tener en cuenta, la protección del mercado nacional, especialmente de la producción nacional.

Una de las mayores contradicciones del actual Gobierno es que toda esta bonanza económica por la cual está viviendo el Uruguay a nuestro entender no se esta viendo reflejada en una salida facilitada de la pobreza extrema en el país, ni de la indigencia, a pesar de que ciertos indicadores del Ministerio de Desarrollo Social nos dicen que se redujo en los dos primeros años de este Gobierno el porcentaje de personas en situación de extrema pobreza.

Ha de observarse que durante el año 2007 el porcentaje de personas en situación de extrema pobreza se mantuvo estable, eso indica que no se ha tenido buena capacidad de utilización de los fondos presupuestales, que no han sabido utilizarse provechosamente para crear planes definitivos de salida, de la problemática de la pobreza en el país.

Algunos datos simples de la realidad son incontrastables: desde el año 2004 ha habido un incremento de más de mil quinientos carros de hurgadores circulando por la capital del país. (En el año 2004 había siete mil setecientos carritos y en la actualidad hay mas de nueve mil según información del propio municipio de Montevideo) que se suman a los cuida coches, malabaristas, limpiadores de parabrisas, vendedores ambulantes y los que piden limosna diariamente.

Por lo tanto, consideramos que deberíamos ser cautelosos y mirar detenidamente todos los gastos que se proyectan en los próximos tres años, en particular su destino, como formas de no desestabilizar económicamente al país y de no provocar una escalada mayor en los precios inflacionarios que se escape de las manos y que nos lleve aún más a una pauperización social, no sólo la extrema sino también de la nueva pobreza de la clase media.

Nos estamos refiriendo a una clase media que el Gobierno indudablemente establece desde el límite de ingreso de $ 12.400 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos) en adelante (mínimo imponible para pagar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas), aunque la canasta básica familiar se encuentra en el orden de los $ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

El Gobierno en su Rendición de Cuentas anual nos presenta un déficit de $ 8.050.000.000 (pesos

uruguayos ocho mil cincuenta millones) lo que ha abierto por fuera del Mensaje original un espacio fiscal adicional de $ 600.000.000 (pesos uruguayos seiscientos millones) agregados, frente a las presiones gremiales y con miras a la próxima elección.

El crecimiento que el Ministerio de Economía y Finanzas previó para el año 2008 era de 5,25% (cinco con veinticinco por ciento) y para el 2009 de 4%, la realidad marcó que el crecimiento fue, sin tener en cuenta Botnia, de un 8,5% (ocho con cinco por ciento). El Ministerio de Economía no ha reformulado las expectativas de crecimiento, sin embargo basándose en los cálculos del crecimiento del PBI que observa el sector privado de un 6,8% (seis con ocho por ciento) para 2008 y un 4,4% (cuatro con cuatro por ciento) para el 2009, se incrementan los gastos. Gastos que consideramos van en el sentido adecuado de la búsqueda de un cambio sustancial del país pero que podía haber sido solventado con la disminución de gastos excesivos y poco necesarios que se proyectan en esta Rendición de Cuentas.

También es importante señalar que, el Poder Ejecutivo ha dado señales públicas de su interés en subsidiar productos alimenticios, subsidiar el precio de los combustibles para los taxímetros, aumentar la base imponible del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y cada uno de estos ítems significan sacrificio fiscal que no se ve reflejado en esta Rendición de Cuentas.

El endeudamiento bruto del sector público aumentó en la actual administración US$ 4.198.000.000 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento noventa y ocho millones). La variación se produjo entre el cierre del primer trimestre de 2005 y el primer trimestre de 2008 inclusive.

La deuda neta del sector público aumentó en similar período US$ 511.000.000 (dólares estadounidenses quinientos once millones).

Por lo tanto en un escenario de crecimiento mayor al esperado y extraordinariamente alto en relación a la media histórica del país, con un crecimiento de la recaudación más que proporcional al del producto, y con la implementación de una batería de propuestas e iniciativas que no han tenido el impacto esperado en términos de reducción de la pobreza ni mejoramiento de la distribución de la riqueza, el país ha visto como en estos tres años ha aumentado su deuda neta en US$ 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones).

A la luz de estas cifras que son oficiales todas, publicadas por el propio Gobierno en sus agencias de información y estadísticas, cabe preguntarse si es correcto el primer párrafo del informe económico financiero que acompaña a esta Rendición de Cuentas:

"La gestión en materia económica y financiera que ha realizado esta Administración en los primeros tres años de gobierno ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en lo económico y social".

Esa es la razón fundamental por la cual el Partido Nacional no vota esta Rendición de Cuentas. Es una Rendición de Cuentas poco transparente, no define con exactitud ingresos de caja ni gastos que deberían ser presupuestados desde ya, porque se están anunciando como intención del Poder Ejecutivo de llevarlos a cabo. Todas las leyes que tengan que ver con cambios en los gastos o ingresos del Estado deben estar incluidas en el Presupuesto Nacional o en las Rendiciones de Cuentas subsiguientes, más especialmente en esta última por ser año preelectoral.

Este dinero gastado a priori de su recaudación, puede llevar a dos tipos de situaciones a futuro: se recauda, y los índices de crecimiento del país son como se prevén, o, no se recauda y el país debe emitir Bonos de Deuda Pública o pedir préstamos internacionales para cubrir esos gastos que son definitivos.

COMENZAREMOS A ANALIZAR ALGUNOS ASPECTOS DEL ARTICULADO:

La Reforma del Estado del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es básicamente el aumento sustancial de sueldos de la escala más alta de los Escalafones de todos los Incisos de la Administración Central, los cargos de Alta Conducción y de Alta Especialización que insumirá al país en esta Rendición de Cuentas la suma de $ 385:500.000 (trescientos ochenta y cinco millones quinientos mil pesos). También debe tenerse presente que el Gobierno presupuestó un gasto de $123:000.000 (ciento veintitrés millones de pesos) para crear los Centros de Atención Ciudadana.

A nosotros nos preocupa que todavía hay novecientas mil personas en situación de pobreza y setenta mil indigentes en nuestro país, de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadísticas, sin que haya podido modificarse su situación, como nos anticipaba el Ministerio de Desarrollo Social, se haría en el momento de su creación.

En ese sentido dicho Ministerio realizó una política asistencialista que, no solamente modificó el mercado

de trabajo en el país, sino que no motivó a modificar conductas en la población afectada; siguen en la calle pidiendo los mismos niños y ancianos, y ha aumentado considerablemente la cantidad de gente que tiene trabajos totalmente precarios.

En ese aspecto coincidimos plenamente con lo expresado por el informe político del Partido Socialista, que decía "…El gobierno no ha sido capaz de retener o revertir el crecimiento de la concentración de la riqueza", o sea ha sido incapaz de provocar un acercamiento entre las brechas de los que tienen y no tienen en el país.

En contrapartida la Presidencia de la República va a hacer una erogación, que ya viene realizando desde el Presupuesto Nacional, para la finalización de la Torre Ejecutiva (Sede de la Presidencia de la República) en más de $ 112:000.000 (ciento doce millones de pesos).

A lo largo de todo el Presupuesto Nacional y a instancias del Partido Nacional se incluyó en la Rendición de Cuentas, que en cada oportunidad de variación por concepto de cambio o compra de nuevas unidades de la flota vehicular, éstas fueran por vehículos a nafta o combustible similar, dada la política actual de transformación de las unidades vehiculares particulares en cualquier combustible que no sea gasoil, es coherente que el Estado sea quien dé el ejemplo en la materia.

En el Ministerio de Defensa Nacional, solamente el personal afectado a la sanidad recibirá un aumento considerable, el resto del personal se mantiene en sueldos muy por debajo de lo necesario para satisfacer las necesidades básicas, especialmente los de los grados más bajos del Escalafón.

El Ministerio del Interior transforma en Dirección de Asuntos Internos un área ya creada y se le da una reglamentación que se espera sea para mejorar la imagen de la policía. No obstante, sigue sin solucionarse la cuestión más importante que es la del bajo nivel salarial del personal subalterno, directamente afectado a tareas ejecutivas.

El Ministerio de Economía y Finanzas sigue siendo, junto con Presidencia de la República, los Incisos donde mayor crecimiento remuneracional han tenido sus funcionarios, o por lo menos algunos de ellos, circunstancia que motivó un aumento en cada uno de los grados para llegar a una adecuación necesaria en la pirámide salarial.

No sucedió lo mismo en el caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde los grandes beneficiados fueron los Inspectores de Trabajo, situación que desencadenó entre ellos y el resto del funcionariado una brecha salarial que produce dificultades evidentes en el funcionamiento ministerial, como lo dejaron en claro cada una de las delegaciones de representantes de los trabajadores que citamos en la Comisión Integrada, y también las autoridades de la Cartera.

En cuanto al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, más del 60% (sesenta por ciento) de su articulado tiene que ver con la creación de cargos y pago de compensaciones, que se suma a lo ya otorgado durante la Rendición de Cuentas del año 2006.

En dicho Ministerio se crea un contingente genérico para catástrofes climáticas y le agrega una variación con la que no estamos de acuerdo, ya que se otorga capacidad totalmente discrecional para requerir el reembolso de esa ayuda. Cabe consignar que los anteriores Gobiernos actuaban frente a estas emergencias en forma coordinada entre los distintos Organismos del Estado, pero no se debía reembolsar la ayuda prestada.

Positiva es la equiparación de los docentes directores de las Plazas de Deportes del país con los maestros de tiempo completo, reivindicación largamente reclamada por los funcionarios en el Ministerio de Turismo y Deporte.

En el articulado referido al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, se ingresa en un terreno de difícil definición de constitucionalidad, cuando se solicitan autorizaciones genéricas para expropiar y utilizar propiedades privadas con fines de prioridad para el Estado, tanto portuarias como de utilidad en las cercanías aeroportuarias. Así se incumple con el primer paso que consiste en enviar al Parlamento el Proyecto de Ley en el cual se discrimina cada bien inmueble en particular, confiriendo al Poder Ejecutivo las potestades inherentes al Legislativo plasmadas en la Constitución de la República, produciendo una escalada en la centralización del poder en el Ejecutivo.

Como aspecto positivo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas incluye un grupo de artículos esenciales para el cuidado y el mantenimiento de la caminería especialmente la rural relacionado con la exclusión de tránsito a camiones de gran porte por rutas no autorizadas y el control mediante balanzas móviles, circunstancia que producirá un ahorro genuino en materia de caminería.

Siguen modificándose en la Rendición de Cuentas artículos relacionados con la Reforma de la Salud y

que, al igual que muchos artículos vienen a subsanar errores de otras leyes realizadas por este mismo Gobierno.

En el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se evidencia el cambio de titularidad, pero no se está muy ajeno a la tradición del anterior Ministro, en mantener un statu quo en la cartera, dejando hacer a las Intendencias y terminando obras originadas en Gobiernos anteriores.

El proyectado plan de garantías de alquileres ha sido un fracaso, se ha necesitado de una institución particular para que realice los trámites y solamente se han podido implementar en todo el país ciento veinte alquileres por esta modalidad.

Los olvidados del mensaje del Poder Ejecutivo siguen siendo el Poder Judicial, la Corte Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En algunos de estos ámbitos institucionales, mediante artilugios, se les da la potestad de fondos que ni siquiera reclaman, ante otras urgencias que no son escuchadas por el Poder Ejecutivo, algunas de las cuales tienen eco en la sensibilidad de los integrantes de la Comisión.

A último momento como decíamos anteriormente salieron de la galera $ 600.000.000 (seiscientos millones de pesos) que no estaban presupuestados y que se van a distribuir entre la Universidad de la República, el INAU y la ANEP, para cumplir con lo prometido en la campaña electoral. Reiteramos que no tenemos conocimiento de cómo se van a financiar ya que están fuera del Presupuesto.

CONCLUSIONES

En una economía en crecimiento, con un alto incremento como el verificado en nuestro país, de haberse cumplido las expectativas oficiales, la inversión debería haber crecido mucho más que lo esperado, nunca menos. Ello finalmente no ocurrió.

Hubo una ausencia de política exterior, en particular ausencia de estrategia sustentable y rumbo claro en términos de inserción comercial externa, regulaciones laborales erráticas y sesgadas, problemas de competitividad, discursos contrapuestos entre miembros de un mismo gobierno, conflictividad, apartamientos del respeto a la ley y Reforma Tributaria, entre otros.

Estos son los principales motivos por los que entendemos el Gobierno ha fracasado en su estrategia de ampliar las inversiones en el país, reducir la brecha entre los más pobres y los más ricos y de generar e instrumentar herramientas sustentables que permitan amortiguar las etapas económicas anticíclicas que, invariablemente siempre están presentes en todas las economías mundiales.

Finalmente y por las razones expresadas en el presente Informe, consideramos que -sin perjuicio de apoyar algunos artículos-, hay motivos más que suficientes para aconsejar a la Cámara a votar en general negativamente este proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda analizó el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2007. Luego del estudio del mismo se rechaza, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

1) LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas 2007 prevé aumentar el gasto del gobierno en el entorno de 350 millones de dólares, que se agregan a los casi 300 ya previstos en el Presupuesto Nacional. Con esto el Gobierno cerrará su período aumentando un 69% el gasto discrecional.

Para justificar dicho aumento, el Poder Ejecutivo habla en su Mensaje de un espacio fiscal compuesto de US$ 65 millones de mayor eficiencia de la DGI, US$ 104 millones de crecimiento superior al previsto y de US$ 150 millones de menores intereses (total US$ 319 millones).

El Mensaje original preveía destinar recursos involucrados en este "espacio fiscal" de la siguiente forma:

	Millones de $ de ene/2008	
• Educación	$ 2.689	40%
• Salud	$ 1.988	30%
• Plan de equidad	$ 581	9%
• Seguridad	$ 435	6%
• Reforma del estado	$ 386	6%
• Otros	$ 629	9%
• TOTAL	$ 6.708(*)	100%

(*) US$ 319 millones al tipo de cambio de enero 2008

2) MARCO INTERNACIONAL.

Estos anuncios, se hacen en medio de un fuerte cambio del escenario internacional.

En efecto, el mayor ciclo de crecimiento de la economía mundial en años está siendo comprometido: la crisis hipotecaria del sistema financiero de Estados Unidos; caídas generalizadas en las bolsas mundiales (-15% Dow Jones, -22% Alemania, -13% Japón, Shangai -49% en lo que va del año); niveles record en el precio del petróleo y las expectativas de una política monetaria más restrictiva, especialmente de la Reserva Federal Estadounidense, lo que elevará seguramente las tasas de interés y el nivel de cotización del dólar.

En efecto, en anexo adjunto, se muestra en una perspectiva de casi cuarenta años, los ciclos oscilantes de la cotización del dólar contra el euro. De revertirse el escenario de un dólar bajo, desaparecerá gran parte del "espacio fiscal".

En este escenario, nuestros productos difícilmente mantengan los niveles alcanzados.

3) MARCO INTERNO.

Si bien se nos habla de un espacio fiscal originado en un menor peso de la deuda, la deuda pública total del Sector Público muestra un crecimiento acelerado:

Año	Monto en millones de US$
2004	13.322
2005	13.949
2006	13.717
2007	16.319
Marzo 2008	17.337

Si bien la deuda neta crece menos, entendemos que la variable a observar es la bruta ya que difícilmente sea un camino transitable fácilmente el de caída en las reservas.

Como consecuencia los intereses del Gobierno Central también muestran medidos en dólares un crecimiento explosivo (+40% medidos en años móviles entre marzo de 2005 y abril de 2008), como lo muestra el gráfico adjunto.

En el mismo período los intereses de la deuda pública total del sector público pasan del 5,9% del PBI en 2004 al 3,4% en 2009 (un "espacio fiscal" total de 2.5% del PBI).

En materia de precios se nota un proceso inflacionario preocupante (8,42% en los últimos 12 meses y 5,44% en el primer semestre de 2008). Más preocupante aún con respecto al precio del sensible rubro "alimentos y bebidas" (+15,9% en los últimos 12 meses y 33,2% en los últimos 24 meses).

Se nos dice que el fenómeno es generalizado a nivel mundial, a lo cual hacemos dos puntualizaciones: 1) Tal cual está ilustrado en la página 17 del Mensaje del Poder Ejecutivo, la inflación en Uruguay está en rangos muy superiores a la mayoría de los países; y 2) La política fiscal expansiva practicada por el Gobierno Uruguayo ha dejado embretada a una política monetaria (que además ha sido oscilante).

Como consecuencia, a pesar del aprete arbitrario de los precios administrados y de los acuerdos de precios impuestos al sector empresarial, el crecimiento desalineado de la cantidad de dinero (el M1 a mayo de 2008 crece 22,9% con respecto a mayo de 2007) termina explicando una parte importante de este desborde.

Mientras tanto, amplios sectores de la sociedad deben soportar, además un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, cuya recaudación anual superará los 12.000 millones de pesos (casi el doble del espacio fiscal declarado en la rendición 2007), luego de cobrados los saldos anuales del segundo semestre del año pasado.

4) ANÁLISIS.

Enfocaremos el análisis desde distintas perspectivas: nivel del gasto, origen del espacio fiscal, naturaleza del gasto incrementado y la calidad del gasto.

Analizado el escenario externo e interno, estamos convencidos que el nivel de gasto planteado excede los niveles prudentes para:

- Lograr un equilibrio de las finanzas públicas en una perspectiva de largo plazo. En efecto, la

mayoría de los analistas coinciden en que el PBI actual está alrededor de 5 puntos por encima del PBI de tendencia y que la cotización del dólar está bastante por debajo de su nivel de paridad. Por lo tanto, con una perspectiva de más largo plazo, el déficit del sector público podría crecer más de 2 puntos del PIB.

- Más del 80% del aumento del gasto propuesto, determina un incremento permanente en el nivel del gasto público. A diferencia de un aumento de la inversión (que es por única vez), los aumentos de sueldos y gastos permanecen.

- Con respecto a la calidad del gasto y más allá de que un porcentaje importante de los aumentos se destinen a salud y educación, no nos parece que sea el camino adecuado destinar recursos a sectores cuya gestión y resultados deja mucho que desear. En efecto, basta ver la emigración masiva de socios FONASA al sector privado y lo mal parado que queda el Uruguay en comparativos internacionales de sistemas educativos, para confirmar que difícilmente el problema de la salud y de la educación pública pase sólo por el nivel de los recursos asignados. Lamentablemente la Reforma Educativa planteada por este Gobierno ha dejado pasar una oportunidad única de poder reformar “hasta hacer temblar las raíces de los árboles” el sistema imperante y ha dejado como único resultado lamentables disputas por parcelas de poder. Por lo tanto, en este punto estamos de acuerdo en que hay que asignar recursos pero luego de una honda reforma del sistema y su gestión.

- Con respecto al resto del aumento planteado salvo alguna excepción como el aumento de 431 millones de las asignaciones familiares volvemos a descubrir que la mayor parte del resto del gasto se va en reestructuras (también aumentos salariales sin contrapartida), aumento de la cantidad de funcionarios públicos de los cargos de confianza de unidades de planificación estratégicas (mega estructura de cargos de confianza en la Presidencia de la República) y la reproducción del fallido esquema de la Intendencia Municipal de Montevideo (que transforma los Centros Comunales Zonales en Centros de Atención al Ciudadano). El Ministerio del Interior engrosa la cúpula dirigente con 9 cargos de área dependientes de la Dirección General de Secretaria, mientras se incrementa en tan sólo 850 y 700 pesos el sueldo de los policías ejecutivos y de apoyo, luego del mazazo que significó para la policía la implantación del IRPF.

5) CONCLUSIÓN.

La Rendición de Cuentas propuesta por el Gobierno deja cada vez más lejos aquellos anuncios de políticas anticíclicas, que eran un elemento esencial en la política fiscal anunciada por el Ministro de Economía, y subestima los posibles efectos del cambio habido en el escenario internacional.

Como consecuencia aumenta el gasto permanente del sector público hasta un nivel que:

- Quita instrumentos para combatir en forma más efectiva la inflación.

- Extrae recursos genuinos para lograr una mejor competitividad de la producción nacional.

- Explica la necesidad de una reforma tributaria recaudadora, a pesar de haber “heredado” del anterior Gobierno un superávit primario del 4.4% del PIB.

- La oportunidad perdida de seguir bajando impuestos para promover el bienestar del ciudadano y para volver más atractivo el país para el inversor. En lugar de ello, al aumentar las probabilidades de un ajuste fiscal futuro compromete la esperanza de la gente y quita atractivos al país como destino para la inversión.

Los comentarios sobre el extensísimo articulado que ha tenido importantes modificaciones al momento de ser votado en Comisión, serán realizados en Sala cuando se voten las secciones y los artículos de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

JOSÉ AMORÍN, Miembro Informante,
GUIDO MACHADO.

Comisión de Presupuestos,
Integrada con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Hemos analizado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica el Presupuesto Nacional vigente para los dos últimos años del actual período de Gobierno, así como la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 214 y siguientes de la Constitución de la República.

La modificación presupuestal para los años 2008 y 2009 es una clara señal de que se avecinan tiempos electorales. Por ende, las tentaciones se multiplican. Y nada más peligroso para las finanzas públicas que un Ministro de Economía y Finanzas con aspiraciones de Presidente. Así lo demuestra el proyecto de ley a consideración, donde casi como por un acto de magia aparece un **"espacio fiscal adicional"** para fundamentar **un nuevo incremento del gasto público por 319 millones de dólares.** En realidad así lo proponía el Mensaje del Poder Ejecutivo, pero en este breve período de análisis que estuvo a consideración de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de nuestra Cámara, se incrementó en **50 millones de dólares,** imputables al mayor crecimiento futuro que tendría la economía nacional.

De dónde sale el "espacio fiscal adicional". La explicación que el Ministro Astori dio en diversos ámbitos, no deja lugar a dudas. Por crecimiento superior al previsto, US$ 104.000.000 (dólares estadounidenses ciento cuatro millones), (ahora US$ 154.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro millones); por mejora de la recaudación, US$ 65.000.000 (dólares estadounidenses sesenta y cinco millones) y por ahorro en el pago de intereses, US$ 150.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta millones), lo que hace el total de los US$ 319.000.000 (dólares estadounidenses trescientos diecinueve millones).

Si los ingresos del Estado crecen como consecuencia de una bonanza económica, **mejor sería orientarlos a inversiones en el sector energético,** donde inevitablemente tenemos una seria limitante al crecimiento futuro.

Si crecen debido a la mejor eficiencia de la administración tributaria, **mejor destino para esos recursos sería reducir la insoportable carga fiscal que pesa sobre el trabajo de los uruguayos.**

Si ahorramos recursos producto del coyuntural rezago cambiario, aprovechemos al menos para reducir la **vulnerabilidad proveniente del sobreendeudamiento** que nuestro país tiene.

Obviamente el Gobierno no piensa lo mismo que nosotros. Veamos el destino de ese mayor gasto público. La educación, es decir la ANEP y la Universidad de la República básicamente, reciben US$ 184 millones, a los que deberán sumarse casi US$ 200 millones previstos en el Presupuesto Quinquenal y las anteriores ampliaciones presupuestales, para 2009. El Gobierno se ufana que el gasto en educación al cabo de este período de gobierno pasará de 420 a 1.500 millones de dólares. Sin embargo, la calidad de la educación sigue en franco deterioro. Asignar recursos sin especificar en qué se va a gastar, sin establecer contrapartidas, sin compromisos que supongan la mejora de la calidad educativa, es tirar harina al viento.

Al menos debiéramos obtener respuesta a preguntas elementales, pero **sustanciales para darle algún rumbo a la educación de nuestro país: ¿Qué reformas se instrumentarán en la educación pública, especialmente en la enseñanza media?** ¿Qué compromiso asumen las autoridades de la enseñanza? **¿Qué compromiso asumen los docentes?** ¿Cuáles son los estándares de calidad? **¿Cómo se van medir?** ¿Con qué indicadores? **¿Acaso la Universidad de la República dejará de ser la universidad de Montevideo?** ¿Se descentralizará de una buena vez el acceso al conocimiento universitario? La respuesta a estas interrogantes no forman parte de la Rendición de Cuentas. Tampoco de la modificación presupuestal que se proyecta. Ni siquiera del proyecto de ley de educación propuesto por el Poder Ejecutivo.

De los restantes US$ 185.000.000 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones), la salud recibirá US$ 92.000.000 (dólares estadounidenses noventa y dos millones) para incrementar salarios públicos del sector, realizar algunas inversiones y solventar mayores gastos de ASSE; el Plan de Equidad, US$ 27.000.000 (dólares estadounidenses veintisiete millones) para incorporar ciento setenta mil niños y adolescentes, mejorando las actuales prestaciones; el Ministerio del Interior, US$ 20.000.000 (dó-

lares estadounidenses veinte millones) para aumentar salarios al personal policial e inversiones; US$ 18.000.000 (dólares estadounidenses dieciocho millones) destinados a la Agencia para el Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC), los Centros de Atención Ciudadana y reestructuras en varios Ministerios; y finalmente, US$ 28.000.000 (dólares estadounidenses veintiocho millones) para otros gastos entre los que se destaca la Torre Ejecutiva (futura sede de la Presidencia de la República), inversiones en el Ministerio de Defensa Nacional y refuerzos de rubros en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Los gastos previstos son básicamente compromisos de carácter permanente, especialmente de carácter salarial. Sólo una mínima parte son inversiones. **Cualquier cambio en las condiciones actuales de la economía que reduzcan los ingresos o aumenten los gastos (como por ejemplo los intereses de la deuda), producirá un desequilibrio financiero, y en consecuencia la persistencia del déficit fiscal.**

Malas noticias para el Uruguay productivo. El viento sigue de Frente. Porque a pesar de lo dicho y repetido durante la campaña electoral pasada, los resultados están a la vista. Los datos del período 2005-2007 y las proyecciones para el período 2008-2009 así lo expresan: inflación en dólares de **90.9%,** incremento real (por encima de la inflación) de los salarios privados de **26%.** En buen romance, los costos de la producción nacional, especialmente la que se destina hacia la exportación y la que compite con productos importados, se han incrementado sustancialmente, y se seguirán incrementando. Además, como consecuencia de la malhadada reforma tributaria, los costos de los **sectores agropecuario e industrial** pasaron a tributar aportes patronales a **una tasa del 7.5%** (estaban exentos) sobre la masa salarial. Mientras, los aportes patronales de los **sectores importadores** se redujeron en 40% (la tasa baja de 12.5 a 7.5%).

El Uruguay Productivo está soportando un mayor "impuesto" de la inflación en dólares, un mayor costo real de los salarios y un sustancial incremento del aporte patronal. Para mantener el nivel de competitividad debiera tener un incremento de la productividad que absorba estos mayores costos lo cual es altamente improbable.

Tarde o temprano, **la consecuencia es la retracción de las necesarias inversiones, la destrucción de puestos de trabajo y la desaceleración del crecimiento económico con todas las consecuencias que ello supone.**

A la luz de estos hechos, **¿dónde quedó el Uruguay Productivo que el nuevo Gobierno pregonó a los cuatro vientos como su principal eslogan durante la campaña electoral? ¿Dónde quedó aquella manida frase de "nunca más atraso cambiario"?**

El principal freno que presenta nuestro país a la competitividad obedece a razones fiscales. El gasto público del Estado uruguayo y su correspondiente presión fiscal ha comprometido seriamente la competitividad de nuestro país. Desde la reinstauración democrática hasta el presente se ha venido registrando un crecimiento sostenido en términos reales del gasto público.

Todo parece indicar que la costosa lección que nos impartió la crisis del año 2002 ha sido en vano. Hace tan solo seis años, el sistema bancario estaba en el medio de un colapso. Nuestro país al borde del caos. Su cadena de pagos pendía de la ayuda del Fondo Monetario Internacional (FMI), y éste nos exigía el temido default. Por extraños designios, el Gobierno de Estados Unidos de América le torció el brazo a la burocracia internacional del Fondo y recibimos un préstamo especialísimo (que incluyó un préstamo puente del Gobierno de EEUU) para mantenernos en pie.

Parecía que habíamos aprendido la lección. Falsas expectativas. Preferimos seguir la conducta de la cigarra a la de la hormiga. Otra vez los mismos errores. Otra vez la imprevisión. Ignorar la necesidad de ahorrar en los períodos de auge para enfrentar los períodos de crisis es parte de una cultura que debemos desterrar. Como hace la República de Chile.

El gasto público está desbocado. Vayan alquilando balcones. El gran carnaval del 2009 se acerca. Y promete ser el más grande de las últimas tres décadas.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 2008.

IVÁN POSADA, Miembro Informante.

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- ¡Qué momento, señor Presidente!

En primer lugar, quisiera decir algo que es de orden, mejor dicho, de estilo, pero quiero ponerle un contenido humano sincero. Queremos agradecer a los funcionarios que apoyaron el trabajo de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda: a los Secretarios, a sus apoyaturas, y también al funcionario que resolvía el problema de un enchufe u otros que iban más allá de sus funciones. Damos gracias a Secretaría por la cantidad de horas dedicadas y por el tipo de trabajo realizado. Una de las cosas que calibré este fin de semana fue la responsabilidad del trabajo. Un error que cometa alguno de estos funcionarios puede implicar un problema político importante. Quiero pedir disculpas a los funcionarios de Secretaría por si en algún momento de la discusión en Comisión, por decisiones políticas nuestras, se han visto en medio de algún debate político. También la oposición entendió que hemos actuado todos de buena fe, pero sabemos que es difícil ser funcionario y estar en el medio de un tiroteo político.

El otro agradecimiento que quiero hacer es a mis compañeros de bancada y de Comisión.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Amparando al señor Diputado en el uso de la palabra, solicitamos silencio.

Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: quería agradecer a mis compañeros de Comisión y dejar registrado que cualquiera de las cosas que pasen en los próximos minutos es una irresponsabilidad compartida con ellos al nombrarme miembro informante.

Hubo algunos compañeros que se han especializado en el tema: el compañero Ibarra -que presidió la Comisión en forma excelente-, el compañero Tajam, el compañero Asti y la compañera Charlone -que son técnicos y profesionales-, y también tuvimos la apoyatura de los señores Diputados Pérez González, Mujica, así como de la señora Diputada Payssé, que sin ser miembro de la Comisión, trabajó tanto o más que algunos de nosotros. El señor Diputado Brenta fue nuestro "vocero de prensa" -entre comillas- durante estos treinta días, y lo hizo muy bien. Asimismo, agradecemos al señor Diputado Gamou, que en este momento no está en Sala.

El otro agradecimiento que quiero hacer es a los miembros de la oposición que integran la Comisión. En esos treinta días en los que trabajamos durante tantas horas se generó un ámbito de camaradería que nos permitió discutir fuertemente, pero sabiendo que somos compañeros de trabajo.

Después de esta presentación y de estos saludos -que lo hago desde mis códigos humanos y no por una cuestión de forma-, vamos a informar, en términos generales, sobre el proyecto de Rendición de Cuentas.

Cuando el señor Diputado Gamou hizo un informe, mencionó que Einstein -creo que lo mencionó a él; Gamou siempre usa palabras y frases importantes- decía que si alguien podía explicarle un tema a su abuela era porque lo había entendido como para trasmitirlo. Voy a ser sincero: si mi abuela estuviera viva, no sé si me entendería.

Desde mi punto de vista, el Presupuesto y las Rendiciones de Cuentas no son instrumentos contables, financieros, de ordenamiento de cifras; son el instrumento eminentemente político que tiene el Estado, el Gobierno, para marcar los rumbos. En ese sentido, hoy venimos a rendir cuentas; venimos a plantear a la Cámara que apoye este informe, esta Rendición de Cuentas que estamos presentando, fundamentalmente por lo que hemos hecho en el último año con los dineros públicos y lo que vamos a hacer.

Esta documentación que viene al Parlamento con el proyecto de Rendición de Cuentas está basada en un informe financiero contable, que es imprescindible para abordar el tema. En ese sentido, a sugerencia de mis compañeros de bancada, vamos a solicitar que el informe financiero contable se incorpore a la versión taquigráfica como un documento al que se haga referencia, para que sea analizado en conjunto, en lugar de recortar y pegar sus partes.

Se nos preguntó si íbamos a hacer alguna presentación en "Power Point", pero lo descartamos porque partimos de la base de que iba a ser mucho más rico un informe y un debate político que repetir cifras

y cuadros que, por lo menos desde nuestra ignorancia, tal vez no entendamos del todo.

Independientemente de no abordar en profundidad el análisis financiero contable del país y las cifras macroeconómicas, creemos imprescindible enumerar algunos datos que encuadran a nuestro país en el mundo, en la región, fundamentalmente en el momento histórico que vivimos.

Una de las cosas que debemos tener en cuenta es que de ese informe financiero contable surge claramente un crecimiento sostenido de nuestra economía. Consideramos que eso da una fuerza muy importante para solicitar el apoyo de esta Rendición de Cuentas, porque no está basado en cifras caprichosas ni en momentos coyunturales, sino en un crecimiento sostenido.

Ese crecimiento sostenido se basa, para nosotros, en dos elementos fundamentales. Uno de ellos es la importante inversión que ha existido en el país, con una evolución de un ritmo sostenible y alto, y el otro, los equilibrios macroeconómicos que el Uruguay ha tenido. Hemos logrado equilibrar nuestras cuentas públicas, y esto ha eliminado las restricciones financieras que teníamos hace solo tres años. Esto hay que subrayarlo. Debemos saber que hace solo tres años nuestro país tenía restricciones financieras que hoy no tiene, producto del manejo de la deuda pública.

Otro de los elementos importantes a tener en cuenta es la participación social en los frutos del crecimiento. Para nosotros, como militantes de izquierda, es fundamental romper aquello de que cuando la torta crezca vamos a empezar a repartir. Entendemos que sin estabilidad social no puede haber estabilidad económica ni crecimiento sostenible de la economía. Por eso este Gobierno, desde el principio, atacó la emergencia social con el Plan de Emergencia y lo continuó con el Plan de Equidad.

Aquí quiero hacer una pequeña referencia. El Plan de Emergencia comenzó con fecha de finalización, y en muchos ámbitos se dijo que cuando terminara iba a generar una situación de caos porque aquellos que estaban recibiendo partidas de dinero, al dejar de percibirlas iban a hacer reclamos. Por suerte, quedó demostrado que las políticas sociales del Gobierno generaron complementos que permitieron que la gente recibiera ayuda, colaboración y apoyo, cambiando de instrumento, y esto no se hizo por casualidad. Como se verá, señor Presidente, la cohesión social ha sido el norte de este Gobierno y ha quedado plasmada en el Presupuesto quinquenal, y en este momento en nuestra Rendición de Cuentas.

El crecimiento de la inversión ha alcanzado récords históricos y queda demostrado en esa documentación que pedimos que se adjunte en el informe financiero contable. ¿Por qué hemos llegado a ese grado de inversión? No solo porque la economía mundial anda bien y hay plata que sobra por todos lados; no recuerdo quién planteó algo así como que no hay buenos vientos para el que no sabe a dónde va. Sabemos a dónde vamos y las oportunidades que nos dio la situación económica mundial las hemos aprovechado para crear un ambiente de negocios. Podemos decir que ese ambiente de negocios es reconocido en toda Latinoamérica como el más importante. No lo decimos nosotros; este concepto de mejor ambiente de negocios del continente lo da la Fundación Getúlio Vargas, con apoyo de la Universidad de Munich, Alemania. Eso es obra de nuestro Gobierno y de nuestras políticas.

Las exportaciones son un motor fundamental de ese crecimiento sostenido que estamos teniendo. Lo que queremos destacar es que hace algunos años se nos planteaba que teníamos depositadas nuestras más amplias esperanzas de desarrollo de nuestras exportaciones en un mercado como Estados Unidos. La política exterior de nuestro país ha logrado diversificar los mercados. De esa forma, hemos podido ir compensando mercados, lo que nos permitió escapar a pequeñas turbulencias que sufrieron las economías de algunos países. Un elemento concreto son las exportaciones de servicios, como el turismo. Si hubiéramos dependido del turismo argentino como históricamente pasó, a partir del corte del puente la situación habría sido fatal; sin embargo, al diversificar los mercados hemos logrado escapar a ese tipo de turbulencias y hoy por hoy exportamos en general y recibimos turistas de distintas partes del mundo, y esta actividad está creciendo en forma permanente. Esto es producto de la política exterior y comercial de nuestro país.

Por otro lado, queremos destacar que tanto en esta Rendición de Cuentas como en el Presupuesto quinquenal se observa la logística como un importante sector de exportación de servicios. Nuestro país, que está en un lugar privilegiado a nivel de puertos, entre

dos grandes países como Argentina y Brasil, ha generado la oportunidad -que estamos aprovechando bien- de crear las condiciones necesarias para transformarnos en un polo logístico.

En esta Rendición de Cuentas, como en el Presupuesto quinquenal, los señores Diputados encontrarán elementos que fundamentan esta visión y nos empujan a tomar decisiones en este sentido para cumplir un rol para el cual no estábamos preparados, pero hoy sí lo estamos.

El otro tema que se ha planteado en la discusión pública y en los informes en minoría es el de la competitividad. Nos llama la atención que en mayo de este año tuviéramos un volumen exportado un 53% superior a mayo del año pasado. Reitero: 53% más que en mayo del año pasado. Si los problemas de competitividad fueran tan grandes, estas cifras serían mentira o demostrarían lo equivocado que están los que sostienen estos elementos.

Como planteamos, estamos dando títulos de temas que vamos a ir desarrollando cuando discutamos cada punto, si tenemos tiempo, apoyados por el compañero Diputado Asti.

En cuanto al gasto público se ha hablado mucho y es un tema que va a seguir en discusión. Podemos demostrar que el gasto público ha sido menor que en otras épocas de crecimiento. A ver si se me entiende: el país ha vivido otros momentos históricos de crecimiento y el gasto público ha tenido una dimensión muy superior a la actual. Así que la acusación de gastar en forma descontrolada a partir del crecimiento que tenemos también queda contestada en el informe financiero contable. A partir de 2005 el gasto público está absolutamente alineado con el producto, hecho que desde 1986 a esta parte no había pasado.

Hemos bajado la deuda pública. Hoy, Uruguay tiene el nivel más alto de reservas de su historia, y en líneas generales sobre la deuda pública diremos que no solo cayó su volumen sino que también mejoró su estructura. Se ha reducido, casi hasta desaparecer totalmente, la deuda pública condicionada. Me refiero a aquellos préstamos y obligaciones que teníamos con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, que tantas veces cuestionamos, sobre lo que frecuentemente hemos sido mal entendidos o nos hemos explicado mal. Uruguay ha cambiado su deuda por otra que no lo condiciona, como lo hacían estos organismos. En ese sentido, hoy podemos decir que el país no tiene una urgencia financiera destacada que nos complique el futuro y que haga que esta Rendición de Cuentas esté en duda en el manejo del espacio fiscal que se está generando.

Ha habido una creación de empleos impresionante: 150.000 nuevos puestos de trabajo, netos. Hay 200.000 trabajadores más que aportan al BPS, y esto significa una mejora en la calidad del trabajo y el formalismo. Estamos aportando con estas políticas la incorporación al formalismo de gente que, en algunos casos, hacía décadas que no estaba comprendida. En abril, la tasa de desempleo fue del 7,6% y desde 1982 hasta ahora es la más baja que ha tenido nuestro país.

Hemos bajado la cantidad de pobres e indigentes; es verdad, poco. Creemos que el factor del precio de los alimentos ha sido fundamental para que no hayamos logrado mayores éxitos. Pero también es verdad que existen estudios nacionales, públicos y privados, que indican que si no se hubieran aplicado estas políticas sociales, los indigentes, en lugar de ser el 2,1%, representarían el 4% de nuestra población.

Señor Presidente: rendimos cuentas, decimos lo que hicimos con los dineros y también marcamos lo que vamos a hacer.

Queremos señalar o subrayar lo ya establecido en el Presupuesto quinquenal para 2009 y 2010. Se establece un espacio fiscal que permite definir recursos adicionales en volumen y en composición, de acuerdo con las prioridades marcadas por el plan de gobierno: la educación, la salud, la seguridad pública y la inversión. ¿De dónde surge este espacio fiscal? Ha sido manejado en Comisión, en la prensa y parcialmente en la interpelación realizada al señor Ministro de Economía y Finanzas. Los orígenes de este espacio fiscal, en primer lugar, son el crecimiento económico del país por encima de lo previsto. Espero que nadie se enoje ni se ponga triste por que el país haya mejorado más de lo previsto por el equipo económico. En segundo término está la reducción de la evasión y el informalismo, destacándose el desempeño de las oficinas recaudadoras. En tercer lugar está el manejo de la deuda, por el ahorro de los intereses que tenía que pagar nuestro país.

Las prioridades de esta Rendición de Cuentas las marcamos hace unos instantes. En estos ítemes prioritarios vamos a ver en cada artículo elementos concretos, puntuales, que desde nuestro punto de vista son un orgullo por lo que hemos hecho y lo que estamos por hacer.

Asimismo, queremos resaltar el cumplimiento de la meta del 4,5% del producto bruto interno para la educación. Esto nos va a permitir estar el año próximo por encima del promedio latinoamericano y mundial en lo que tiene que ver con la inversión del producto en educación pública.

También tenemos que destacar el aporte a las Intendencias: US$ 200:000.000. Además de esta cifra, lo que hay que señalar es que en estos últimos tres años se ha ido pagando puntualmente. Todos los Intendentes de nuestro país -a los que les correspondía-, sin ningún tipo de discriminación, han recibido este dinero, pudiendo organizar y planificar su presupuesto sin sobresaltos ni presiones.

En esta Rendición de Cuentas encontrarán apoyo para la investigación y la innovación.

La deuda con proveedores del Gobierno central ha caído en un 40%. Ello nos permite comprar mejor, lo que implica mejor precio, calidad, entrega, etcétera. Esto también es producto del Presupuesto quinquenal, de las medidas que votamos y de la Rendición de Cuentas que presentamos hoy.

De cumplirse las metas, esta Administración terminaría con un resultado fiscal prácticamente equilibrado, sin deteriorar las cuentas públicas en el año electoral, y esto hay que subrayarlo, porque en algún informe en minoría se hizo referencia a ello. La expresión "Carnaval electoral" surgió hace aproximadamente catorce años -o un poco más- cuando la dijo un compañero muy respetado y querido por mí. Cuando nosotros nos referíamos a "Carnaval electoral", era "Carnaval electoral". Como vinimos con nuestros guantes blancos y pretendemos mantener una discusión por lo alto, debemos poner el término correcto a las cosas. "Carnaval electoral" es otra cosa, y acá va a quedar claramente demostrado -está en el documento financiero contable- que en el año electoral nuestras cuentas estarán absolutamente equilibradas.

Estamos convencidos de que la presente Rendición de Cuentas de esta Administración, la última de este período, concreta los principales objetivos que se marcó este Gobierno. Como decíamos, el Presupuesto es un instrumento eminentemente político, y en él se encuentra el norte de nuestra gestión y nuestros objetivos. En el Presupuesto es donde se ven los pingos, donde se ve concretamente cómo están marcadas las políticas.

Para nosotros, se priorizó lo social, y en nuestro Presupuesto queda absolutamente claro que la inversión o el gasto social fue creciendo en el presupuesto general en forma muy importante.

En esta Rendición de Cuentas, como en el Presupuesto, está escrito lo que se va a hacer, rompiendo con aquella vieja práctica de hacer en los Presupuestos y en las Rendiciones de Cuentas promesas o planteos programáticos que nunca se cumplían.

A través del Presupuesto y de nuestras Rendiciones de Cuentas hemos ido arreglando situaciones de injusticia que arrastraban trabajadores y funcionarios desde hace más de veinte años. En esta Rendición de Cuentas, los compañeros de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, van a ir demostrando cómo hemos resuelto algunas cuestiones con el voto conjunto de la oposición y el Gobierno, situaciones de mucha angustia que se arrastraban de larga data.

Se nos ha planteado que estamos en la puerta de una huelga policial. En ese sentido, queremos destacar, además del reconocimiento que nuestro Gobierno ya ha planteado, que por medio del Presupuesto quinquenal y de esta Rendición de Cuentas vamos a aumentar el salario policial en 46%, que parte de una base muy baja, por lo que siguen siendo sueldos absolutamente sumergidos. Además de elevar el sueldo de los policías, esta Rendición de Cuentas incluye medidas que intentan mejorar su calidad de vida -no aumentando el sueldo-, mejorando las horas de trabajo y de descanso. Con respecto a la mencionada huelga -que se ha publicado en los diarios del día de ayer, de hoy y seguramente se hará en los de mañana-, tenemos confianza en el manejo de la negociación con los sindicatos de la Policía, que antes no existían. Antes se tenían que esconder para hacer sus reclamos, pero este Gobierno les ha reconocido su organización sindical, y quien tiene reconocidos derechos, también tiene obligaciones, y entre estas figura que las medidas de reclamo no pueden afectar la seguridad de nuestra gente. Pero dentro del margen

que el policía tiene derecho a reclamar y que nosotros tenemos la obligación de responder, entendemos que esta huelga policial que de alguna forma se anuncia, quedará en el espacio de las negociaciones, en el espacio del intento. No digo esto desde la soberbia de que nosotros hacemos lo que queremos o de que ganamos todos los conflictos, sino en el entendido de que hemos desarrollado para los trabajadores de la función pública, para los privados, para el peón rural, la práctica de la negociación colectiva, del diálogo y del constante contacto para resolver los conflictos a través de la conversación y no del choque.

Señor Presidente: en esta Rendición de Cuentas se amplían las asignaciones familiares, como ya veníamos haciéndolo.

Asimismo, se generan fondos para la Unidad Nacional de Seguridad Vial, que es uno de los proyectos de ley más importantes que se ha votado en esta Legislatura. Teníamos la expectativa de que se generaran los fondos mínimos necesarios para que siguiera funcionando. En esta Rendición de Cuentas se plantea este tema, teniendo en cuenta la importancia de los siniestros en el tránsito, las muertes y los lesionados en nuestras calles.

También se completa el Plan Ceibal; nada más ni nada menos que venimos a rendir cuentas de que con los dineros públicos vamos a dar una computadora a cada niño de escuela pública y a cada maestro, logrando lo mismo para un niño de Artigas que para uno de Pocitos o de Lagomar Norte. Con ello vamos a crear condiciones para achicar la brecha entre los más pobres y los más ricos. Sé que el reconocimiento va a ser difícil, pero dar una computadora personal a cada niño, con conexión a Internet, generará un impacto social en ese niño y en ese grupo familiar que hasta dentro de unos cuantos años no vamos a saber dimensionar. Esto forma parte de nuestro Presupuesto y de nuestra Rendición de Cuentas.

Durante la discusión de este proyecto y en los informes en minoría se habló de políticas anticíclicas. Como dije, entiendo poco de economía, pero en mi casa he intentado aplicar políticas anticíclicas; no obstante, cuando me llegaban las facturas de UTE, ANTEL, del Banco Hipotecario o del alquiler, y cuando mi hija me pedía para comer, me daba cuenta de que no podía ahorrar, de que no podía guardar, porque los reclamos de mi familia eran mucho más importantes que pensar en el futuro. No hubo mejor política anticíclica que nuestras políticas sociales -ahí estamos haciendo nuestros ahorros-; no hubo mejor política anticíclica que ordenar nuestras cuentas públicas; no hubo mejor política anticíclica que el manejo profesional que se hizo de la deuda. Pedir que reserváramos dinero de los buenos tiempos para cuando vinieran los malos tiempos, en un país que salía con más de un millón de personas sumergidas en la pobreza, en una caída social histórica, era, desde nuestro punto de vista, equivocar el camino. Hicimos políticas anticíclicas cuando generamos más CAIF; hicimos políticas anticíclicas cuando cambiamos el sistema de salud; hicimos políticas anticíclicas cuando aumentamos nuestro comercio exterior con el resto del mundo. Toda nuestra política de Gobierno desde el punto de vista social y económico apuntó, con instrumentos distintos, con modalidades diferentes, a generar políticas anticíclicas. En un mal momento de nuestro país no íbamos a poder hacer la inversión de US$ 1.500:000.000 para la educación, como estamos haciendo ahora. Este era el momento de invertir en políticas sociales y de generar las bases de una política anticíclica social en lugar de utilizarla como un mero instrumento económico.

En nuestras políticas sociales y de salud se plantea, por primera vez en la historia, la creación de centros de tratamiento de adictos, como, por ejemplo, el Portal Amarillo.

Estamos rindiendo cuentas de hechos que entendemos importantes, que figuran en nuestra Rendición de Cuentas y en nuestro Presupuesto.

Como decíamos, mejoramos el gasto invirtiendo en los CAIF, brindando estimulación temprana, alimentación correcta y apoyo psicológico al niño y la familia. Sin duda, esos niños de cero a tres años que están en los CAIF van a empezar la escuela, van a concurrir al liceo, y van a estar mejor preparados que los niños que tuvieron esas edades durante la crisis y no pudieron tener esta apoyatura.

Se ha hablado de la calidad del gasto. En los informes en minoría se nos dice: "¡Ojo con la calidad del gasto!". Pero con el Plan Ceibal, con los CAIF y con el mejoramiento de los sueldos de los policías demostramos que estamos cuidando la calidad del gasto. Calidad del gasto implica medir el impacto de los gastos. Debemos reconocer que hay una discusión mundial en cuanto a cómo se miden los gastos sociales, cómo se miden los impactos sociales. ¿Se miden

por cantidad de escuelas? ¿Se miden por cantidad de niños repetidores? ¿Se miden por kilómetros de carreteras? Nosotros, como humanistas que somos, los medimos por aspectos mucho más puntuales. Creemos que la calidad del gasto de nuestro Gobierno se puede medir en esa abuela que hace cuarenta y ocho horas dijo que si era operada de cataratas y volvía a ver, su mayor objetivo y expectativa era conocer el rostro de su nieto. Nuestra calidad del gasto público se mide en aquella niña que a los cinco o seis años perdió la vista y tuvo que esperar seis años para ser operada y ver nuevamente. La calidad del gasto nosotros la medimos en esa niña que perdió toda su infancia porque no había un sistema de salud que le permitiera recobrar nada más ni nada menos que la vista para disfrutar de su niñez, del aprendizaje y de su familia.

Estamos orgullosos de esta Rendición de Cuentas. Como uruguayos vemos un país gris; como gente de izquierda, que naturalmente tiene incorporado un espíritu crítico, lo justo sería decir: estamos bien, pero nos faltan cosas. Desde hace años, junto a algunos compañeros tratamos de incorporar en nosotros el término o el elemento de que hacemos política y gobernamos sin cola de paja. Dejamos el país de la cola de paja; no tenemos miedo a la discusión. En la prensa de hoy se publicó una resolución que expresa el convencimiento de nuestra bancada de que vamos a dar el debate en todos los artículos, y no vamos a aceptar aquello de que el Gobierno vota y la oposición cuestiona. Nosotros vamos a dar nuestra respuesta. ¿Por qué? Porque tenemos argumentos.

Cuando el señor Diputado Brenta comenzaba su informe de aquella Rendición de Cuentas, hacía referencia a que estábamos en un 27 de junio. De alguna forma, mencionaba la fecha para que todos recordáramos y valoráramos lo que significa el Parlamento nacional. Hago este comentario porque estamos en el Parlamento. Además, tenemos tiempo para discutir. La discusión de esta Rendición de Cuentas termina una semana antes de que venza el plazo constitucional. También adelantamos los tiempos históricos en los que se discutían las Rendiciones de Cuentas y los Presupuestos. No van más aquellas votaciones entre gallos y medianoche, con algunos artilugios para que no se cumplieran los plazos legales. En esta oportunidad hay tiempo y ámbito para discutir. Nuestra bancada va a dar el debate en cada uno de los artículos en que se plantee.

Por otra parte, se pensó que en la última Rendición de Cuentas de nuestro período el país prácticamente iba a arder, que los reclamos sindicales y sociales iban a generar un caos. Sin embargo, el entorno del Palacio Legislativo y lo sucedido en estos últimos treinta días han demostrado que los gremios y la sociedad se han movilizado como corresponde y que hemos dado la respuesta civilizadamente.

Como decía, hemos demostrado que se pueden adelantar los tiempos y hacer el trabajo en forma más eficaz y moderna. En nuestra Rendición de Cuentas se demuestra que vamos a gobernar y a hacer cosas hasta el último día, sin especulación.

Nuestro Presupuesto se ha cumplido y todos los elementos allí contenidos se van a seguir cumpliendo. El país queda ordenado y con muchas cosas en marcha.

Es verdad que tenemos un tono completamente optimista, positivo y que estamos muy contentos. Sin embargo, esto no quita que nos duela cada vez que vemos gente que sigue sacando comida de la basura, que continúan los problemas en la atención de salud de nuestros hospitales públicos, que demoran y demoran las respuestas del Estado para las distintas necesidades sociales de nuestra gente. Estamos contentos y seguros de que hemos hecho las cosas bien, pero también sabemos que nos queda mucho por hacer.

También quiero dejar sentado que toda la documentación y los planteos que hicieron las organizaciones que pasaron por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, así como las que fueron a los despachos de los señores Diputados -tanto del Gobierno como de la oposición- han sido tomados en cuenta. Hoy hemos podido dar respuesta a algunos. Nos comprometimos a dar respuesta a otros en el mañana. Lo que la gente debe saber es que cuando viene al Parlamento a plantear cosas se la escucha de verdad. Se le podrán dar respuestas o no, pero se la escucha de verdad y es tomada en cuenta. No sé si es el arte de gobernar, pero gobernar implica tomar opciones. En esta Rendición de Cuentas están las opciones tomadas por el Frente Amplio, por nuestro Gobierno, por la unidad de acción de nuestra bancada, que quedarán demostradas en las próximas horas.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: cuando conversamos sobre cómo hacer la presentación inicial de esta Rendición de Cuentas, quedamos en que, un poco por deformación profesional, yo haría algunas puntualizaciones con respecto a los temas macroeconómicos y su derivación en los aspectos sociales.

Esta nueva Rendición de Cuentas mantiene la lógica que este Gobierno instaló en el Presupuesto Nacional. Es un instrumento para seguir cambiando por izquierda, con una propuesta que la mayoría absoluta de los ciudadanos uruguayos votó en 2004.

Al igual que el Presupuesto, esta Rendición de Cuentas es la afirmación de que, para nosotros, responsabilidad fiscal es también responsabilidad social. El crecimiento en este período de Gobierno está basado en sólidos fundamentos económicos -inversión, inserción internacional, equilibrio macroeconómico, reformas estructurales- y también en la participación social de los frutos de ese crecimiento, lo que para nosotros es fundamental.

Podríamos utilizar el tiempo que gentilmente nos cede nuestro compañero para repasar todos los datos macroeconómicos y sociales que fueron presentados por el equipo económico en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, pero como hay un tono general de acuerdo para dar un tratamiento lo más breve posible a esta Rendición de Cuentas, no vamos a repetir y mostrar en pantalla lo que ya se analizó en dicho ámbito. Vamos a solicitar -en este momento estamos haciendo la propuesta formal- que se incorpore a la versión taquigráfica de esa sesión la presentación en "Power Point" que hizo el equipo económico en la Comisión, que contiene todos los datos macroeconómicos y sociales. Si ello se acuerda, como dije, no vamos a reiterar estos datos; consideramos que los dos aspectos de este proyecto, tanto el de rendición de cuentas como el de modificación presupuestal son suficientemente elocuentes y extraordinariamente importantes como para no tener que abundar en ellos.

Reiteramos: nuestro modelo es de izquierda, y estamos buscando que estas políticas macroeconómicas permitan un crecimiento del país en forma sostenida y sustentable. Pero, al mismo tiempo, estamos sentando las bases para que esas vulnerabilidades que en el pasado habían traído los hechos que frecuentemente se dieron en el transcurso de los años y de los distintos Gobiernos no se repitan, porque esas crisis que hemos vivido las han pagado, fundamentalmente, los sectores más desprotegidos, y sobre esto en esta Sala creo que no cabe ninguna duda.

Para finalizar -inclusive dentro del tiempo que teníamos para hacer esta presentación-, señor Presidente, reiteramos que hemos venido para cambiar; esa era la promesa, y estamos cambiando. Hemos logrado diferencias sustanciales con la gestión de Gobiernos anteriores, y eso puede quedar demostrado con lo que presentó el equipo económico en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Me refiero a la presentación en "Power Point" que proponemos se incorpore a la versión taquigráfica.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor miembro informante en mayoría, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

La Mesa aclara que, debido a la solicitud, puede tener una prórroga aún mayor.

SEÑOR YANES.- No va a ser necesario, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante José Carlos Cardoso)

——Quiero plantear públicamente que la intervención del señor Diputado Asti estaba prevista para otro momento. Por lo tanto, pido disculpas a mis compañeros por si eso provocó un cambio en los acuerdos o en la organización. Soy responsable por ello, pero creo que la historia no debe cambiar el rumbo por esta situación.

Para finalizar, quiero decir que leí con atención los informes en minoría, que creo en la diversidad de opiniones y que las respeto todas. De todos modos, no me hicieron cambiar de opinión y voy a respaldar estos artículos.

También quiero destacar que se nos acusaba de tener mano de yeso, de que la Rendición de Cuentas iba a venir cerrada y de que como entrara iba a salir, pero quiero que quede documentado que el trabajo parlamentario vive, lucha y existe. Esta Rendición constaba de 442 artículos, pero se ha modificado en cantidad y en calidad y ahora tiene más de 480. Por lo tanto, reivindico el trabajo parlamentario, no solo de

nuestra bancada sino también de todo el Parlamento, y esperemos que en el Senado los señores legisladores hagan su trabajo y modifiquen aquello que entiendan pertinente.

Reitero: vinimos de guantes blancos y queremos terminar -cuando culmine la discusión general y en particular- de la misma forma. De todos modos, no eludiremos ningún debate y pedimos -sin dictar normas de conducta a nadie- también controlar nuestros ánimos, que todos colaboren, tal como se hizo en la Comisión, para que el espíritu democrático y plural siga reinando en esta Sala.

Agradezco a mis compañeros de bancada, y espero no haberlos defraudado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El señor Diputado José Carlos Cardoso consultó a la Mesa si además de incorporar el informe financiero contable a la versión taquigráfica usted había solicitado incorporar el "Power Point".

SEÑOR YANES.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR YANES.- Yo solicité que se incorporara a la versión taquigráfica el informe financiero contable, y el señor Diputado Asti, en uso de una interrupción -hago mía la propuesta- planteó que también se incorporara el "Power Point" que expuso el equipo económico cuando concurrió a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica el informe financiero contable y el "Power Point" utilizado por el equipo de Gobierno.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Esperemos que para el próximo año, a través de la oficina encargada del control de presupuesto, podamos contar con el material necesario para no tener que hacer estas incorporaciones.

Tiene la palabra la miembro informante en minoría señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que es un deber moral y ético hacer dos agradecimientos. Uno de ellos va dirigido a todos los Secretarios y a todos los funcionarios que ayudaron en esta Rendición de Cuentas, que han sabido llevar adelante el trabajo en forma brillante. A último momento se vieron sorprendidos con una recarga de trabajo importante, pero de todos modos dieron muestras de su capacidad y de su larga trayectoria en el manejo de estas Comisiones. Ello habla de la capacidad de trabajo que tienen los funcionarios de esta Cámara cuando se requiere.

Asimismo, quiero agradecer a todos los compañeros de la Comisión por el trabajo que se realizó durante el tratamiento de esta Rendición de Cuentas, y muy especialmente a los compañeros del Partido Nacional, no solo a los de la Comisión sino también a toda la bancada, que me han hecho el honor de designarme miembro informante de la última Rendición de Cuentas de este Gobierno, la última Rendición de Cuentas que el Poder Ejecutivo presentará a los uruguayos.

Esta Rendición de Cuentas debe guiar al país en lo que resta de este año, en el año 2009, en el año 2010 y hasta que haya un nuevo Presupuesto en 2011. Por lo tanto, ¡cuán importante es lo que estamos tratando hoy en el plenario!

La primera parte de mi exposición parecerá que es del Frente Amplio, porque refiere a la realidad de todo el país. El Producto Bruto Interno del país creció un 7,5%. En los países de América Latina ha habido una variación del PBI, y en la parte superior de la pantalla podemos ver lo que corresponde a Uruguay. Nuestro país ha visto crecer el precio de sus productos exportables en una amplia proporción. Allí podemos ver algunos de los ejemplos: la leche en polvo aumentó su precio en un 90%, la soja en un 38%, el trigo en un 57% y la carne en un 7%. Eso habla de todo lo que ha ingresado al país por divisas del comercio exterior. Además, hay inversiones extranjeras con importantes capitales, y eso también es dinero que ingresa al país.

Por otro lado, la Dirección General Impositiva aumentó su recaudación en un 19%, y el IVA en un 12%. Vayan sumando todo lo que el Gobierno ha tenido como incremento de caja: el incremento en la recaudación de la Dirección General Impositiva; el incremento de las inversiones extranjeras, tanto en empresas como en compra de tierras que han hecho extranjeros -especialmente argentinos- en nuestro país,

el aumento de las exportaciones en general y también de las de servicios, como bien decía el señor Diputado Yanes en su anterior presentación.

Sin embargo -y aquí sí podemos decir que empezamos a despegarnos de la visión de país del Frente Amplio-, la estimación del Gobierno de la inflación anual se transformó: de 7% pasamos a 8,42%, y sigue creciendo. En junio, el aumento de los precios fue bastante importante: vivienda aumentó 2,98%; alimentos y bebidas, 1,70%; transporte y comunicaciones, 1,14%. Esto es lo que vive nuestro pueblo: los aumentos del día a día.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística señalan que la gente que trabaja y cobra un sueldo fue la más afectada por el aumento de la inflación. Ha perdido 2,7% de sus ingresos reales. En Montevideo, especialmente, el poder de los salarios descendió 4,7%. El poder adquisitivo de los hogares uruguayos -estos son titulares de los últimos días- registró en abril una caída del 3,2% respecto del mes anterior, y en el ingreso real per cápita del mismo mes se produjo una reducción del 1,3%. El índice CERES, que es el de la demanda laboral, bajó por tercer mes consecutivo. Esta es la realidad al día de hoy.

Todo el dinero del que hablamos al principio ha producido, por imprevisión de la política económica, un aumento de la inflación. Cayó el salario real, no se previó la crisis energética y no se previó el aumento de los costos de los alimentos. Nos van a decir que la inflación es por un aumento de precios internacionales; sí, que no fue bien previsto.

Se gastaron los dineros del Gobierno y lo que el Gobierno recaudó en más en forma poco previsora. Se ha calculado que siempre el Gobierno ganará más.

Adviertan esto. La Mesa Política Nacional del Frente Amplio hace suya la propuesta de nuestro Gobierno Nacional en cuanto a elevar el mínimo no imponible, liquidar el gravamen por opción de núcleo familiar o individual, aliviando la carga fiscal, comenzando su aplicación a la mayor brevedad posible. Hago mías las palabras de la Mesa Política Nacional del Frente Amplio.

El Frente Amplio se da cuenta de que ahora hay que tomar resoluciones acerca de la política económica equivocada que ha llevado adelante el Gobierno, y de que hay que tomar resoluciones ya. Evidentemente, el Gobierno no ha sabido manejar el caudal de dinero que ingresó a las arcas del Estado en forma por demás abundante. En este momento se está dando cuenta de que debe auxiliar a la clase trabajadora, a la clase social más deprimida de este país, que lo pide en forma urgente, a la mayor brevedad posible.

Rompe los ojos la realidad del país. Y presten atención: hace más de un año, desde la creación de la reforma tributaria, el Partido Nacional ha venido reclamando que se adecue el mínimo no imponible, que se implementen descuentos en el IRPF y que se ponga en práctica la declaración optativa por núcleo familiar. Se trata de un reclamo que el Partido Nacional aclaró y avisó cuando el Ministro Astori trajo al Parlamento la reforma impositiva.

Reiteramos: el Gobierno hizo previsiones erradas, porque no tuvo en cuenta la carestía, el aumento de precios que iba a haber a nivel de combustibles y de alimentos. Pero esto sí tiene que ver directamente con el Gobierno: expandió el gasto, retrajo la política monetaria y, desgraciadamente, la consecuencia es que tenemos un tipo de cambio deprimido y problemas de competitividad.

Es cierto que se vendió más. ¿Por qué? Por lo dicho anteriormente: la soja subió, al igual que el trigo, la carne y todos los productos exportables. Subió lo que ingresa al país por esos conceptos, pero eso no significa que no hayamos perdido competitividad.

El Ministerio de Desarrollo Social logró una disminución de la pobreza durante los dos primeros años. Es cierto; lo hizo con el Ingreso Ciudadano, una mala política que no definió a largo plazo soluciones para los pobres. Dio un auxilio momentáneo a mucha gente, pero sin cambiar la mentalidad de las personas, que deben aprender a trabajar y no a recibir limosna. Hubo un auxilio pero no una devolución al Estado ni a la gente que aportó para el pago del salario social del MIDES. No hubo una devolución. ¿Eso en qué se tradujo? En que la disminución de la pobreza se haya estancado. En este año no se redujo la pobreza; este año se estancaron los niveles. Sigue habiendo novecientos mil pobres y setenta mil indigentes en nuestro país. Fallaron la política económica y la política social. Según el Instituto Nacional de Estadística, hay novecientos mil pobres y setenta mil indigentes.

Un ejemplo de esto está a ojos vista de todos los que transitamos por Montevideo. En este período de

Gobierno han aumentado un 20% los carritos de hurgadores en la capital; han aumentado en mil quinientos durante este Gobierno. Eso no significa que haya disminuido la pobreza en Montevideo. No es herencia maldita; herencia maldita es la que venía; herencia maldita es la que nos deja este Gobierno. Esto lo dice la Intendencia Municipal de Montevideo, no la Diputada Adriana Peña ni el Partido Nacional.

En esta última Rendición de Cuentas, el Poder Ejecutivo registra un déficit de $ 8.050:000.000. La Intendencia de Montevideo, desde 1990 a 2000, comenzó con el actual Presidente de la República -¿no es una historia que se repite?- con un superávit de US$ 15:000.000 y terminó con más de US$ 20:000.000 de deuda. El país va por el mismo camino: se está endeudando. El endeudamiento bruto del sector público se incrementó en US$ 4.198:000.000 en este período, es decir, entre fines del primer trimestre de 2005 y el primer trimestre de 2008. ¿No es la historia que se repite?

Además, los gastos se aumentan innecesariamente. Hay gastos que se podrían haber obviado. En casi todos los Ministerios tenemos la bendita transformación del Estado, que termina siendo creación de altos cargos ejecutivos, con altos sueldos, con una gran diferencia: cuando se intentó hacer, había tiempo para llamados a concurso; ahora no. Ahora se eliminan los altos cargos ejecutivos, los Cargos 18, 19 y 20, para dárselos a los elegidos de los Ministerios con una diferencia de sueldo. Esa es la realidad actual de lo que, si se quiere, fue una buena intención.

Se realizan cuantiosas erogaciones para que la oficina de Presidencia de la República esté mejor instalada y en un mejor edificio, erogaciones que se vienen trasladando desde hace mucho tiempo y se vienen realizando en distintas Rendiciones de Cuentas, y ahora le sumamos otras más.

Se generan centros de atención burocráticos en todo el país; vamos a replicar lo que tenemos en Montevideo y que no funciona. Los "centros de atención ciudadana" -entre comillas- de Montevideo son centros burocráticos que no solucionan para nada a la gente los trámites que realizan, y, sin embargo, los vamos a instalar en todo el país.

Voy a mencionar algunos datos del articulado que van de la mano con los gastos que hace este Gobierno. La erogación para la adecuación del Estado que mencionábamos representa la friolera de $ 385:500.000; esto es un poco más de lo que ya venía. Ustedes saben bien que en otras Rendiciones de Cuentas habíamos sumado otros gastos a este monto de $ 385:500.000. En la creación de esos Centros de Atención Ciudadana ahora se van a invertir $ 123:000.000, y para la finalización de la Torre Ejecutiva se destinarán otros $ 112:000.000, además de lo que ya venía generando.

Más allá de todos estos gastos que venimos planteando, por fuera de la Rendición de Cuentas el señor Ministro de Economía y Finanzas y el señor Presidente de la República están prometiendo que van a aumentar el monto imponible del IRPF, que se va a subsidiar el combustible a los taxímetros y que se va a descontar el IVA a varios productos de la canasta básica familiar. ¿En qué lugar de esta Rendición de Cuentas están financiadas estas medidas? En ningún lugar, en deseos que tiene el Gobierno de aumentar la recaudación, que van a pagar todos los uruguayos a través de un aumento de impuestos y de una mayor recaudación de la DGI.

Tenemos que tomar en cuenta antecedentes de riesgos que ya estamos viendo. La deuda neta del sector público ya se incrementó, en este período, en US$ 511:000.000. Se propuso aumentar los sueldos a los Ministros y, con ellos, a toda la escala de cargos de confianza. Por suerte, el Partido Nacional y también los otros partidos se opusieron. Sin embargo, los grandes olvidados siguen esperando aumentos decentes. La Policía ahora está por realizar un gran paro, un justo paro, porque tendrá aumentos de $ 850 y $ 700, cuando en otros niveles salariales los aumentos están muy por encima de eso.

También están los jubilados y pensionistas. Hemos hablado, el Gobierno se ha llenado la boca y, sin embargo, el Partido Nacional hace tres años que está pidiendo una base decente para los jubilados y los pensionistas y no se le ha escuchado absolutamente para nada. Se les tiraron migajas durante todo este período de Gobierno.

Con todo lo que se ha prometido y que está fuera del Presupuesto y de esta Rendición de Cuentas -dicho sea de paso, no corresponde que esté fuera de la Rendición de Cuentas ninguna previsión presupuestal-, tenemos dos opciones: el Uruguay crece más -como supuestamente cree el partido de Gobierno, sin tener en cuenta el aumento del petróleo y de

los precios de los alimentos- y se respaldan todos los cambios extrapresupuestales que el partido de Gobierno ha creado, o el Uruguay detiene su crecimiento por los problemas internacionales y por la falta de previsión del Gobierno. Por lo tanto, deberemos endeudarnos más para solventar las promesas de este Gobierno hechas fuera del Presupuesto.

En resumen: Uruguay ha tenido un crecimiento histórico de su PBI, se ha incrementado fuertemente la recaudación, pero se han aplicado políticas erradas en materia social. En el último año comenzó el descenso en el poder adquisitivo de los uruguayos y se ha incrementado la deuda neta en US$ 511.000.000. Y yo me pregunto: ¿qué es mejor para Uruguay, invertir en un moderno edificio, en más burocracia descentralizada, en cargos de confianza o en los novecientos mil pobres y los setenta mil indigentes que pasan hambre y duermen en la calle?

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: confirmando lo que dice la señora Diputada Peña Hernández en representación del Partido Nacional, en su calidad de miembro informante, debo decir que nosotros no podemos acompañar esta Rendición de Cuentas en términos generales, aunque acompañamos muchos de sus artículos, porque no compartimos la afirmación con que empieza el informe financiero en la exposición de motivos de este proyecto de ley.

El Gobierno dice: "La gestión en materia económica y financiera que ha realizado esta administración en los primeros tres años de gobierno ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable (...)", y nosotros pensamos exactamente lo contrario; pensamos que el Gobierno ha perdido una oportunidad que cualquier partido político que hubiera querido ganar la elección habría deseado tener. A algunos otros les ha tocado enfrentar tiempos difíciles y adversos; a este Gobierno le sopló el viento a favor en el contexto internacional, y bienvenido sea para el país, pero no lo aprovechó. La inversión bruta se ubicó, en 2007, en el 15,7% del PBI, como dijo la señora Diputada. En instancias de la Ley de Presupuestos se esperaba que entre 2005 y 2007 creciera 5,9% en términos reales; no obstante, la inversión se ubicó en el nivel mencionado. El Frente Amplio asumió la Administración con una relación del 13,3% y, de haberse cumplido las proyecciones oficiales, la inversión con relación al PBI debería haberse ubicado en el 18,6%. Sin embargo, estuvo tres puntos por abajo, cuando, con el contexto internacional que le tocó a este Gobierno, debería haber estado inversamente por encima. Los precios se le han disparado, en parte, por razones que no maneja el Estado uruguayo, que tiene que tomar. La reforma tributaria incrementó costos en la producción y en la cadena de comercialización de muchos productos, y el Gobierno hizo lo que la oposición le dijo que no debía hacer, pero lo hizo igual y hoy lo quiere corregir.

Nadie debe olvidarse que el Gobierno bajó el IVA básico del 23% al 22%, y el mínimo, del 14% al 10%, pero todos los productos de la canasta básica que estaban exonerados pasaron a tener un 10% de IVA, que hoy quiere eliminar; se corrige a sí mismo, dando la razón a la oposición. A los productores se les pusieron nuevos impuestos en sus aportes patronales, al transporte de carga también se lo cargó, se incrementaron costos por impuestos de toda naturaleza y además se cargó con IVA a esos sectores, y estos factores, más otros, terminaron influyendo en sobrecostos que se trasladaron a los precios, y los precios se le escaparon. Por lo tanto, el salario real que se incrementó, lo hizo por debajo del crecimiento económico; no alcanzó, lo cual quiere decir que no se distribuyó el crecimiento económico.

El Instituto Nacional de Estadística da cuenta de que la pobreza se ha mantenido durante estos años, a pesar de los cientos de millones de dólares que este partido aprobó cuando se creó el Ministerio de Desarrollo Social y particularmente cuando se creó el Plan de Emergencia. A pesar de haber dicho que el camino era el equivocado, que no iba por el asistencialismo y que esa no era la solución -como, casualmente, marcó ayer la Presidenta Bachelet en esta misma Sala-, el Gobierno gastó recursos públicos para combatir la emergencia abordando la pobreza y la indigencia, y esta ha resistido el embate de millones de dólares y se ha mantenido en su lugar.

Los pobres de los Gobiernos anteriores son pobres en el Gobierno progresista; en cambio, los ricos de los Gobiernos anteriores son más ricos en este Gobierno. Se ha abierto la brecha entre ricos y pobres. El decil más bajo está igual de pobre, pero el decil más

alto ha incrementado su riqueza. Y esos no son los que trabajan y pagan IRPF; esos ganan por capital porque tienen otros ingresos y colocan afuera. Hoy, esos son más ricos.

Esto significa un rotundo fracaso de esta política económica, que se confirma con las cifras del endeudamiento bruto del sector público, que aumentó en la actual Administración en US$ 3.182:000.000. Además, la variación se produjo entre el primer trimestre de 2005 y el cierre de 2007. La deuda neta del sector público aumentó en US$ 511:000.000.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por lo tanto, no podemos acompañar la filosofía de este proyecto expresada en su primera frase. El Gobierno no aprovechó la oportunidad que nos ha dado la economía regional e internacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Gandini.

Continúa en uso de la palabra la señora miembro informante en minoría Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente...

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: esta Rendición de Cuentas no es un proyecto de ley transparente, y voy a dar contenido a lo que digo. Lo que no es transparente es oscuro; lo que no es cierto, es mentira. Esta Rendición de Cuentas no incluye los recursos públicos tal como debería hacerlo.

Una Rendición de Cuentas, al igual que una Ley de Presupuesto, luego de sancionada, por un lado contiene los gastos que el Gobierno está autorizado a hacer y, por otro, la proyección de ingresos calculados por el Gobierno para financiarlos. Además, está prohibido por nuestra Constitución sancionar leyes de presupuesto desfinanciadas. El Gobierno se esfuerza por demostrar que esta Rendición de Cuentas que nos ha presentado está financiada; sin embargo, ante cada peso que queremos incrementar desde la Comisión en materia de gastos, se nos dice que no tiene financiamiento, cuando no es cierto. En el mismo momento en que este Cuerpo está tratando el proyecto de Rendición de Cuentas y el ajuste presupuestal para el año próximo, la Cámara de Senadores tiene a consideración un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para aprobar el fideicomiso para los taxis y remises que se transformen de gasoil a nafta. Este fideicomiso cuesta al Estado, con financiación prevista de Rentas Generales, de aquí al año 2011, US$ 113:000.000. Además, incluye una partida de US$ 48:000.000 cada año, desde 2011 en adelante, mientras dure el fideicomiso. Pero si no queremos ir tan lejos, aprueba US$ 29:000.000 para los años 2008 y 2009.

Y uno se pregunta: si el Gobierno aprueba US$ 29:000.000 para gastar desde Rentas Generales, ¿por qué no está en el Presupuesto? Es esta Rendición de Cuentas la que debe autorizar el gasto y no un proyecto paralelo considerado por fuera de la misma. Y la respuesta a esta pregunta es: porque si figurara aquí estaría desfinanciado. El Gobierno desfinancia esta Rendición de Cuentas colocando ese egreso fuera de ella, pero también la desfinancia con anuncios de renuncias fiscales que están colocados aquí como ingresos previstos.

El IVA que se preveía recaudar es el que se viene recaudando con el cálculo de la mejora en el rendimiento de la economía que el Gobierno hace. Sin embargo, el Gobierno nos dice ahora lo que nos negó hace un tiempo y también hace unos días. Desde el exterior, el señor Ministro de Economía y Finanzas dijo que va a enviar un proyecto para eliminar el IVA de los productos de la canasta básica. Y está bien que lo elimine de una vez por todas; que saque lo que puso. Pero eso cuesta dinero, porque se renuncia a recaudar; hay un sacrificio fiscal de varios millones de dólares. Cuando lo propusimos nosotros, con la firma de Diputados del Partido Nacional, se dijo que tenía un costo de US$ 100:000.000; ahora se dice que cuesta mucho menos. Cueste lo que cueste, hay sacrificio fiscal que aquí está previsto como ingreso. Por lo tanto, eso desfinancia este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Pero se desfinanciará más aún cuando ingrese a esta Cámara el proyecto anunciado y presionado por legisladores del Gobierno de aumentar el monto mínimo imponible del IRPF. Desde la oposición dijimos que era una barbaridad colocar en $ 8.000 el monto mínimo imponible, que gravaba a los pobres y a la clase media. Tozudamente, el señor Ministro de Economía y Finanzas lo puso en esa cifra, y hoy el arre-

pentimiento por las consecuencias que eso trajo se ve reflejado en un proyecto que lo reformará. Pero pasarlo de $ 8.000 a $ 10.000, a $ 12.000 o a $ 14.000 implica una renuncia fiscal; y aquí no está. Aquí está previsto que se recauda desde los $ 8.000. Entonces, se cae una vez más en un desfinanciamiento.

¿Y dónde está la plata para el financiamiento de la Caja Bancaria, tal como se ha prometido?

Por lo tanto, aquí hay una cantidad de asuntos ya mencionados, y otros, que desfinancian este proyecto de Rendición de Cuentas. Por eso digo que no es transparente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——He dicho, y lo reafirmo, que el señor Ministro de Economía y Finanzas, con quien hemos discrepado muchas veces, en otras ocasiones nos ha presentado Rendiciones de Cuentas y proyectos de ley presupuestal prolijos y solventes.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Gandini.

Continúa en uso de la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente...

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa quiere advertir a la señora Diputada que le restan quince minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Gracias, señora Diputada.

Señor Presidente: decía que este Ministro nos ha presentado proyectos serios en otras ocasiones, pero ahora no, porque este Ministro de Economía y Finanzas va mutando de Ministro a candidato, y en su transformación de una condición a otra, con una mano dice que no y con la otra dice que sí. A los organismos internacionales les trasmite su imagen de Ministro firme y serio y a sus electores internos que definirán el candidato de su partido les afloja y les dice que sí. Eso es lo que desfinancia este presupuesto. No se ha previsto las resultantes obvias de la crisis energética ni el aumento del petróleo, que seguirá ese curso. Todo eso parece no existir; parece que estamos en 2005. Quiere decir que todo eso termina siendo un costo imprevisto para el Estado.

Este Ministro de Economía y Finanzas nos envía una Rendición de Cuentas que nos dice una de dos cosas: o bien la Rendición de Cuentas no incluye todo el dinero que el Gobierno piensa recaudar, es decir, nos están escondiendo plata, o bien la Rendición de Cuentas está previendo que el Gobierno va a gastar más de lo que tiene. Ambas cosas no solo están mal: son inconvenientes.

Esta es una Rendición de Cuentas que no compartimos desde ese punto de vista. Tiene US$ 350:000.000 de incremento llamados espacio fiscal. Nosotros acompañamos buena parte de ese incremento porque va a sectores que integraron el compromiso, también de nuestro Partido, pero hay un abultado crecimiento en materia de contratos para cargos y de partidas para contratar, a lo que se agrega un artículo que levanta la prohibición para contratar en los doce últimos meses del año. Quiere decir que este Gobierno piensa contratar en algunos organismos antes de la elección; ¿y si pierde? ¡antes de irse!, para dejar atado, no el gobierno, ¡que lo va a perder!, sino el poder, que lo quiere seguir teniendo.

Eso dice esta Rendición de Cuentas y para eso hay plata.

Pero además hay dinero que viene de la Ley de Presupuesto: ¡US$ 700:000.000 para el año electoral más el fideicomiso del taxi, resuelto en una asamblea de una agremiación con Diputados que están sentados acá, a la que le prometieron ese dinero! |Más dinero para otros sectores, particularmente, para la clase media. Como decía hoy el Director de Planeamiento y Presupuesto, profesor Enrique Rubio: "Si no logramos transformar los beneficios en votos, perdemos". ¡Si hay mejor expresión sintética del clientelismo más feroz, que me digan cuál es! ¡Hay que transformar en votos la plata que pusimos, la que pagamos los que laburamos! ¡La que aprobamos los que estamos sentados aquí! La quieren transformar en votos. Y se preocupan por la clase media, creyendo que repartiendo entre los sectores más pobres, se lo van a agradecer. Pero los más pobres reciben en una mano y van a la feria y pierden todo con la otra. Cada día más; ni los pobres están contentos. Y la clase media, que paga esto, menos.

Esta es una Rendición de Cuentas de tiempo electoral, que otros llamaron carnaval. Nosotros lo reafirmamos: ¡más carnaval que siempre! La peor de todas, hecha por un Ministro candidato, que está jugando con los recursos públicos para proyectar su futura campaña electoral. Levanta el centro a mitad de año preelectoral, como candidato, para entrar a cabecear el 1°de enero, él mismo, ya como Senador y candidato, con los recursos que se aprueban hoy y empezarán a regir cuando esté del otro lado. Si eso no es carnaval electoral, que nos digan qué es.

¿Quién puede aprobar esto? Solamente quienes sienten que los beneficia, solamente los legisladores que entienden que se beneficiarán.

Este es un presupuesto con clarísimo interés e intencionalidad electoral.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández, a quien le restan nueve minutos de su tiempo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: ...

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Gracias, señora Diputada.

Señor Presidente: reafirmando esta brillante intervención del señor Diputado Gandini, decimos nuevamente que no se puede votar esta Rendición de Cuentas. Esto sigue el mismo camino de años anteriores. Esta es una Rendición de Cuentas que viene con un enorme déficit de US$ 400:000.000 y lo continúa.

¿Qué cambió en materia presupuestal? Absolutamente nada. El año 2005 terminó con un déficit de 0,8% del Producto Bruto Interno; 2006, de 0,6%; 2007, de 0,3%, para 2008 se planifica un 0,5% -se planifica, vamos a ver cómo termina finalmente-, y para 2009 se estima un 0,4%. Es decir que ningún año de este Gobierno va a terminar sin déficit fiscal. Seguimos con el déficit fiscal.

¿Qué significa esto en buen romance? Que nos seguiremos endeudando, porque los déficit fiscales se pagan con emisión de deuda. Eso es así. Y si tenemos más emisión de deuda, seguiremos pagando más intereses cada año. Aquellos carteles que decían "No pagar la deuda externa", hoy en día se van a transformar en otros que dirán: "Pagar" -porque se paga a los organismos internacionales, a los que siempre se dijo que no se les iba a pagar- "y seguir endeudándonos". Hoy ese es el lema de este Gobierno.

Nosotros hablamos con claridad. Ahora han inventado este término del espacio fiscal. Antes no sé qué era; ahora es el espacio fiscal; todos los días el Gobierno y, sobre todo, el presidenciable Ministro Astori, nos inventan algo. Como hace ahora: acaba de inventar un consejo de notables para recibir las denuncias de corrupción en la Aduana. ¡Nunca he visto un consejo de notables donde la gente realice denuncias! Es decir que ese consejo va a servir de filtro. Bueno, otro invento del Ministro presidenciable.

Entonces, como decíamos, hay un aumento del gasto fiscal, o del espacio fiscal, como le gusta decir al Gobierno. El aumento del gasto se va a financiar -lo dijo el propio Ministro en nuestra Comisión, con versión taquigráfica, pero lo ha manifestado en todos lados- con tres componentes.

El primer componente es un crecimiento estimado mayor a lo esperado. El Gobierno hizo su estimación, pero algunos analistas privados que consulta -que elige, porque no consulta a todos; a otros que consultaba antes, como ahora no dicen lo que le gusta, los borró de la lista- han dicho: "No, no; va a crecer más". Entonces, el Gobierno dice: "Bueno, como va a crecer más, gasto más"; ¡a cuenta!

El segundo componente es la mejora de la recaudación de la Dirección General Impositiva y de otras oficinas recaudadoras. Esa es una constante que se ha venido dando: ha mejorado la recaudación, y lo podemos aceptar.

El tercer componente que señala el Gobierno sí es inaceptable: el ahorro en el pago de intereses de deuda pública. A ver; los dos primeros: ¿que el país pueda seguir creciendo? Bueno, sí, los precios internacionales nos favorecen, pero todo del exterior, ninguna medida del Uruguay productivo. ¿Que la DGI tendrá una mejora en la recaudación? Bueno, también, tenemos confianza en cuanto a que ha venido actuando responsable y profesionalmente y lo seguirá haciendo. Pero el tercer componente es absolutamente precario, es de coyuntura. Si cambian las con-

diciones del mercado internacional de capitales, cambian los intereses. Entonces, estos US$ 140:000.000 o US$ 150:000.000, que es la mitad del aumento del gasto estimado -eran US$ 319:000.000, pero es posible que entre hoy y mañana suba US$ 30:000.000- se financiarían con un ahorro de intereses de deuda externa. Esto es totalmente precario. Mañana asume un nuevo Gobierno en Estados Unidos, a la Reserva Federal le da por cambiar los intereses, la Tasa Libor sube y, ¡al diablo estos ahorros! ¿Y qué va a pasar? A través de esta Rendición de Cuentas el país se compromete a un gasto. La gran mayoría de los gastos que se incluyen en este proyecto tienen como destino la creación de cargos y el aumento de sueldo de algunos a los que les tocó en suerte sacar algo en esta danza de los millones. Nos comprometemos con gastos permanentes, y si la tasa de interés cambia, ¿en qué vamos a terminar? ¿Qué le está preparando este Gobierno al próximo? Un ajuste fiscal. Este Gobierno va a terminar proponiendo un ajuste fiscal para pagar la danza de millones en la que estamos hoy. Por eso compartimos lo que ha dicho en su informe nuestra compañera, la miembro informante Peña Hernández: esto no se puede votar, porque está totalmente en el aire. Más que Uruguay, es "Alicia en el país de las maravillas". Cada vez que nos ponen un "power point", explican la parte que quieren.

Más tarde, en otra intervención, vamos a hablar sobre las cosas que dice el Gobierno cuando le viene bien y la realidad que siente la gente.

Esto no se puede votar; se nos está llevando hacia un ajuste fiscal y hacia un Presupuesto totalmente impagable. ¡Impagable! El Ministro presidenciable es un irresponsable y, por supuesto, los colegas Diputados, que levantando cincuenta y dos manos van a aprobar esto, son coautores de esta irresponsabilidad.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone la señora Diputada Peña Hernández por 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Puede continuar la miembro informante en minoría señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ir redondeando nuestra primera parte de la exposición ya que lo dicho por los señores Diputados hasta el momento deja muy clara la posición del Partido Nacional.

Nosotros aconsejamos a la Cámara no votar esta Rendición de Cuentas porque, más allá de que a último momento se incluyeron grandes sumas para instituciones y Ministerios que las necesitan, tanto dinero que se ha invertido no ha tenido un reflejo en educación, y lo mismo ha ocurrido en salud pública.

Consideramos que estas son deudas que todavía están pendientes y que no van de la mano con lo que el país ha invertido en estos Ministerios.

De más está decir que nuestro Partido aconseja no votar esta Rendición de Cuentas. A lo largo de la discusión vamos a poner sobre la mesa cuáles de estos artículos -a pesar de que vamos a votar unos cuantos- consideramos que no son favorables para el país, algunos de ellos hasta con corte de inconstitucionalidad.

Gracias, señor Presidente.

9.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Eduardo Brenta, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su responsabilidad política, litera D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la XVI Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de julio de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Eleonora Bianchi.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante David Doti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 15 y 16 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schiappapietra.

En virtud de haber sido convocada a la Cámara de Senadores la señora Representante Nora Castro, se convoca por el día 9 de julio de 2008 al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante José Luis Blasina, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 10 y 11 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo.

Del señor Representante Carlos Maseda, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 9 y 10 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia del 21 al 25 del julio.

Motiva esta petición el haber sido invitado por la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (ACI-Américas) a participar de la XVI Conferencia Regional, que se realizará esa semana en San José, Costa Rica. (se adjunta invitación y programa).

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

EDUARDO BRENTA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Laura Fernández".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted, que por esta vez única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Gabriel Weiss".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, para participar de la XVI Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 25 de julio de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señora Laura Fernández y señor Gabriel Weiss.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de julio de 2008, para participar de la XVI Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

2) Acéptanse las negativas que presentan, por esta vez, los suplentes siguientes señora Laura Fernández y señor Gabriel Weiss.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eleonora Bianchi.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito licencia en el día de la fecha por motivos personales.

Atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales los días 15 y 16 del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

DAVID DOTI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 15 y 16 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 15 y 16 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 36 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Schiappapietra.

Sala de la Comisión, 9 julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
En virtud de haber sido convocada para integrar la Cámara de Senadores solicito se convoque a mi suplente respectivo a integrar la Cámara de Representantes por el período referido (9 de julio).
Saluda atentamente,
NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Julio Battistoni".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Beatriz Costa".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca en el día de la fecha.
Sin más, saluda atentamente,
Hugo Arambillete".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Gonzalo Pessi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 9 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa y señores Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Ud. licencia en el día de la fecha, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia, los días 10 y 11 de julio de 2008, por motivos particulares.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ LUIS BLASINA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina, quien ha solicitado licencia el 10 y 11 de julio de 2008, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

2) Acéptase, por esta única vez, la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 10 y 11 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Parti-

do Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827 tenga a bien tramitar mi licencia por enfermedad por los días 9 y 10 de julio de 2008.

Sin otro particular la saluda muy atentamente,

CARLOS MASEDA

Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por los días 9 y 10 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

10.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: en esta circunstancia, quizás más que nunca, sentimos la obligación de agradecer especialmente la labor de todos los funcionarios que trabajaron alrededor de la Comisión. Realmente, fue una tarea muy complicada y con toda seguridad estuvieron varias noches sin dormir para que esta Cámara pudiera reunirse hoy con la documentación ordenada. Claramente, el funcionamiento de la Comisión, por la cantidad de documentación que se agregó a último momento, fue muy complejo.

Debo decir nuevamente que estamos orgullosos de los funcionarios que han trabajado alrededor de la Comisión porque han hecho una tarea extraordinaria; eso hizo posible que hoy estemos discutiendo este tema.

El Partido Colorado va a votar en forma negativa esta última Rendición de Cuentas del Gobierno. Sobre ella vamos a hacer algunas apreciaciones de carácter general y después, cuando se vote el articulado, las intervenciones que entendamos necesarias.

Hay un tema en el que creo que todo el país y toda la Cámara está de acuerdo: Uruguay tiene una coyuntura internacional que ha permitido y permite un crecimiento muy importante, diría, en estos últimos seis años. En 2003 el país empezó a salir de la crisis con fuerza y creció en el orden del 3%; 2004 es el año de mayor crecimiento desde que existen registros, con un crecimiento del 12%; en 2005, 2006 y 2007 el crecimiento fue bien importante, en el entorno del 7%, muy por arriba de la media en que crecía el país; esperemos que 2008 sea igual, y vamos a ver qué pasa en 2009.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——Seguramente en eso hay acuerdo entre todos los legisladores, pero en lo que no hay acuerdo es en cómo se utilizó el crecimiento. En lo que no hay

acuerdo es en cómo está el país hoy y, sobre todo, en cuál es su perspectiva.

El miembro informante por la mayoría -que hizo una exposición, como siempre, respetuosa y clara- ha dicho algunas cosas que queremos comentar. El primer tema que nos preocupa es su concepto de políticas fiscales contracíclicas. Políticas fiscales contracíclicas es una sola cosa: no es salud, etcétera, sino gasto global con respecto a ingresos globales. Las políticas fiscales contracíclicas fueron definidas con extraordinaria precisión -como suele hacerlo- por el señor Ministro de Economía y Finanzas cuando concurrió a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, inmediatamente después de asumir su cargo. Las definió con absoluta precisión -como suele hacerlo- el economista Lorenzo cuando se trató el primer Presupuesto. Hablando claro y en resumen, las políticas fiscales contracíclicas se dan cuando se tienen ingresos superiores a los que se debería tener; cuando el país está recaudando mucho, no se gasta todo y se ahorra pensando en que van a venir momentos malos.

Uno de los principales compromisos del señor Ministro Astori -quien hizo una exposición que compartí en su casi totalidad en aquellas Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores- fue desarrollar políticas fiscales contracíclicas. Sabiendo que el país venía bien y que iba a crecer, lo que debía hacer Uruguay -porque los ciclos económicos ocurren inexorablemente- era ahorrar en los momentos buenos, es decir, gastar bien y ahorrar. Pero el señor Ministro de Economía y Finanzas hizo lo que hemos dicho una y mil veces -sabemos que a él no le gusta que lo digamos, porque lo ha hecho público-: no solo gastó todo lo que ingresó sino que se comprometió a gastar todo lo que ingresara. El compromiso del señor Ministro de Economía y Finanzas es gastar absolutamente todo. Por lo tanto, la idea de la política contracíclica, que compartimos -se lo hemos dicho al señor Ministro- quedó absolutamente en la nada.

Vamos a decir una cosa, señor Presidente: este Gobierno no va a terminar con las cuentas equilibradas. El incremento del gasto que se prevé para el próximo año va a hacer que el país no termine con las cuentas equilibradas al fin de este Gobierno, por ciertas cosas que dijeron algunos compañeros del Parlamento, porque el famoso espacio fiscal, esa expresión que utiliza el señor Ministro Astori para decir cuánto se va a gastar y que se va a gastar todo lo que ocurra en él, tiene una cantidad de cosas que son coyunturales, no permanentes.

El ahorro en el pago de intereses de la deuda depende fundamentalmente de dos cosas: de la tasa de interés internacional y del precio del dólar en el Uruguay. Es decir: ¿qué le pasa al Uruguay hoy? Lo que le ocurre a las familias: si usted debe en dólares y gana en pesos -Uruguay recauda en pesos-, los intereses en dólares disminuyen. A Uruguay le está pasando eso, y esto termina con dos circunstancias, cualquiera de ellas: una, si los intereses aumentan, y otra, si el dólar vuelve al valor normal.

Entonces, se están haciendo gastos permanentes con ingresos coyunturales o con espacios fiscales coyunturales. Desde nuestro punto de vista, es un profundísimo error. Uruguay verá jaqueado su futuro. Acá se ha dicho que el próximo Gobierno tendrá que hacer un ajuste fiscal. Esperamos que no, porque se repetiría una historia que es muy negativa para Uruguay: que los Gobiernos que entran encuentran la situación tan desfinanciada que tienen que hacer un ajuste fiscal.

El primer Gobierno que no lo tuvo que hacer fue este, porque encontró al país en crecimiento -tal cual con gallardía reconociera el señor Ministro Astori-, con un superávit primario histórico del 4,4% -en el último año, como es bien notorio, no hubo carnaval electoral- y un déficit total, con pago de intereses de deuda incluido, con que se termina el año, de un 2%; si se toman en cuenta los últimos seis meses, estaba en absoluto equilibrio.

Me parece que esto es positivo para el país, más allá de los Gobiernos, y me da la impresión de que los Gobiernos tienen que hacer un esfuerzo como este, porque, además ¿sabe lo que ocurre en este caso, señor Presidente? Que el país ya no admite ajustes fiscales. El único ajuste fiscal que puede admitir es a la baja del gasto, no al aumento de impuestos, porque ya están todos los impuestos que tiene que haber. La carga impositiva que tiene Uruguay hoy no admite más aumentos.

Entonces, todos, responsablemente, tenemos que administrar bien los recursos que hoy están ingresando en cantidades muy importantes, y nosotros creemos que no se están administrando bien. Cre-

emos que se está gastando, en muchos casos, en forma irresponsable, que el Estado se está agrandando extraordinariamente, que en el transcurso de estos cinco años el aumento de cargos de confianza y de cargos en general fue descontrolado, y eso es dañino para el país, porque estos son gastos para siempre y los ingresos extraordinarios no son para siempre.

Entonces, discrepamos profundamente con la afirmación de que las cuentas públicas están equilibradas; estamos convencidos de que el tiempo nos dará la razón y que Uruguay, por estas cosas, va a sufrir en forma importante.

Dijo el miembro informante en mayoría que estaba orgulloso de la distribución de riqueza que hizo este Gobierno de izquierda. Bueno: lo que hay hoy en Uruguay es claramente una peor distribución de riqueza de la que había cuando asumió este Gobierno. Lo dicho por el señor Diputado Gandini es exacto. La pobreza no disminuye; el país tiene un ingreso mucho mayor; hay mucho más dinero para repartir; se pagan mucho menos intereses, y los que tienen menos no mejoran.

Después de cuatro años de gestión de este Gobierno, Uruguay empieza a parecerse a otros países de la región. Uruguay fue, históricamente, con y sin crisis, desde siempre, el país de mejor distribución de riqueza en la región, donde los pobres eran menos pobres y los ricos menos ricos. Eso, de a poco se está perdiendo, por profundísimos errores en el manejo de la economía.

Se nos dice que se exporta mucho más, medido en dólares, y es cierto. Medida en dólares, la exportación creció. Pero ¿sabe cuál es la medida internacional de la exportación, la que importa, señor Presidente? Es qué porcentaje del Producto Bruto Interno se exporta, porque como el dólar es una moneda cada vez más fluctuante y tiene cada vez menos valor, lo que se debe medir es qué porcentaje del PBI se exporta. Y ¿sabe una cosa, señor Presidente? En los últimos tres años, en términos de Producto Bruto, la exportación bajó en forma considerable, a pesar de los precios, del fenomenal aumento de los precios de exportación.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente.

La deuda pública bruta aumentó. A mi entender, era absolutamente deseable que en momentos de un crecimiento tan importante de la recaudación la deuda pública bajara; me parece que cuando el Gobierno tiene ese exceso de ingresos y se compromete a hacer ahorros, puede hacer dos cosas: bajar la deuda o bajar los impuestos, pero -repito- la deuda bruta subió y la recaudación por los impuestos, sin lugar a dudas, tuvo un aumento importante, por lo que también discrepo con la exposición del miembro informante en mayoría en ese sentido.

Hablemos de pobreza, señor Presidente. Siempre, en todas las comparaciones internacionales, en las comparaciones con el Uruguay de otros tiempos, cuando el país crece, la pobreza disminuye. El último ejemplo claro fue lo que ocurrió después de la dictadura. En 1984 se estimaba que la pobreza estaba en el 49%, es decir, había un 49% de los uruguayos por debajo de la línea de pobreza, y con un crecimiento sostenido -no tan importante como el de ahora-, en 1998 esa cifra había bajado al 15%. Es decir: el país crece y la pobreza baja, y al contrario, cuando empeora su situación, los índices de pobreza aumentan.

Esto siempre ocurre, con una sola excepción: en este Gobierno. En este Gobierno el crecimiento fue impresionante -como lo hemos dicho-, pero la pobreza está estancada y la distribución de riqueza no mejora.

¿Por qué sucede eso, señor Presidente? Desde nuestro punto de vista, por dos cosas fundamentales. La primera: la carestía, el precio de los alimentos. Es bastante notorio que la gente que tiene ingresos bajos es la que gasta un porcentaje más importante de sus sueldos e ingresos en alimentos, y aunque el Ministro Astori se cansó de decir que no había inflación, cuando uno le preguntaba a la gente -que es la que siente el tema- si con $ 300 iba al almacén o al supermercado y compraba lo mismo que hace un año, todo el mundo decía: "¡Ni de casualidad!". Esa gente es la que siente el aumento del precio de los alimentos.

Por eso, viendo esta situación, hace tres meses planteamos que el Gobierno debía eliminar el IVA a los alimentos básicos. Lo planteamos con seriedad y dijimos al Gobierno que costaba US$ 95:000.000, y que en lugar de crear tantos cargos se ocupara de la gente que tiene menos en Uruguay. El Gobierno, con la flexibilidad que lo caracteriza, nos dijo que no, que eso no se podía hacer porque para eso el espacio fiscal no alcanzaba.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Hice un llamado de atención al Pleno a través del timbre. Estoy solicitando la atención necesaria al informe del Partido Colorado.

Puede continuar el miembro informante en minoría señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Aparentemente, desde México y con alguna aspiración especial, se anunció que este pedido y este proyecto de ley podrían tener andamiento. Esto no admite demoras, señor Presidente, porque es para la gente que tiene menos ingresos todos los días. Por eso es que no baja la pobreza; por eso es que el país crece y el índice de pobreza no disminuye. El Gobierno, al que le sobran ingresos, debe destinarlos para esas cosas; por eso es que fracasan todas las políticas sociales.

Como muy bien dijo el Director de la OPP, con esa claridad y con esa franqueza que lo caracterizan: "Perderemos algún voto de la clase media por el impuesto a la renta de las personas físicas, pero con la asistencia que estamos dando, vamos a ganar votos de los pobres". ¿Es ese el fin de las políticas sociales? ¿Es ese el fin, señor Presidente? El Gobierno está equivocando el rumbo.

Hay gastos importantes que reconocemos; admitimos que debería ser positivo el importante aumento del gasto en educación. El Ministro Astori nos decía que hoy se gasta casi un 70% más en educación pública que cuando él asumió. La pregunta es la siguiente: si se gasta el 70% más, ¿la educación pública está mejor? Eso es lo que importa. No interesa si es el 4,5%, el 6% o el 8%; lo que importa es si la educación pública mejora. Lo que importa es la calidad de la educación pública. ¿Y sabe una cosa, señor Presidente? Cuando converso con padres de alumnos de liceos públicos, tengo la sensación de que la educación pública no mejora, sino que empeora. Y ese es el tema de discusión. El centro de la discusión no debe estar en cuánto se gasta, sino en qué se logra. No importa que se diga: "Vamos a juntar un pesito más aquí y otro más allá; juntemos al INAU y juntemos cosas que no estaban para ver si llegamos al 4,5%". Lo que le interesa a la gente es poder mandar a sus hijos al liceo; que aprendan; que los profesores vayan; que puedan entrar; que no haya violencia. Eso es lo que importa. Entonces, a veces discutimos alrededor de los números y no de la sustancia.

Yo le doy la bienvenida al gasto en educación, pero que tenga un resultado; hoy no lo tiene. Y es igual en la salud y en la seguridad: exactamente igual. No voy a alargar el concepto, pero pasa exactamente lo mismo. Si se está gastando más, no se nota; no lo nota nadie. Al contrario: yo creo que la gente siente que hay un camino distinto.

Estas son algunas reflexiones que quería hacer sobre la Rendición de Cuentas, como adelanto de las que verteré en el debate que, seguramente, mantendremos mañana y pasado.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: enfrentados a este proyecto de Rendición de Cuentas -que nos ha provocado una sensación de verdadero rechazo, por el enorme gasto en el que se incurre, ya que absolutamente todo lo que ingresa, se gasta, y lo que ingresa en más es porque hay un incipiente proceso inflacionario, el peso sobrevaluado con respecto al dólar y hay, sí, una mayor actividad, en términos de crecimiento, que está seriamente amenazada por la competitividad, lo que vemos con enorme preocupación-, llegamos a la conclusión de que este Gobierno no ha cumplido con aquella promesa de realizar una política económica anticíclica y de que ello entra en el terreno de la irresponsabilidad. Cuando la inflación nos coma todos estos ingresos, cuando el peso sobrevaluado no sea una ventaja comparativa y cuando haya que pagar muchos más intereses -adviértase que la actividad está seriamente amenazada: todos los indicadores internacionales nos demuestran eso-, Uruguay realmente va a estar metido en un gran problema.

Lo que nos preocupa, fundamentalmente, es no aprovechar esta preciosa oportunidad que teníamos de invertir bien los dineros, porque hoy el Uruguay está viviendo una situación económica como no se daba en cincuenta años en el país y en la región. Tenemos que remontarnos cincuenta años en la vida del Uruguay para encontrar una situación de bonanza económica similar a la que estamos viviendo hoy. Entonces, no deberíamos desaprovecharla como, la-

mentablemente, lo estamos haciendo. Estamos invirtiendo esos dineros públicos en cargos, en gastos corrientes y en gastos de funcionamiento, cuando sabemos perfectamente que el país necesita otras cosas.

Sin lugar a dudas, se precisa poner mucho más énfasis en términos de calidad de la educación. Nosotros hemos acompañado en Comisión todos los artículos contenidos en esta Rendición de Cuentas relativos a la educación, porque para los uruguayos, por suerte la evolución social se da a través de la educación. Es difícil que una familia uruguaya no piense que la educación es primordial para ella y que tiene que invertir hasta el último vintén en esta materia. Somos así los uruguayos; por eso nos hemos distinguido siempre en la región y en el mundo en este aspecto.

Hemos caído en una crisis muy profunda, en el empobrecimiento y en la indigencia de muchos sectores de nuestra población y han surgido ideas importantes para solucionar esos problemas a través de la educación. Un muy buen ejemplo de eso son las escuelas de tiempo completo en los barrios de la periferia de Montevideo, y en el resto del país. Ahora bien; de las 119 escuelas de tiempo completo que existen, este Gobierno lamentablemente solo ha construido 7. Realmente eso es no ver las cosas y no invertir los dineros en la correcta dirección.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Machado.

Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: realmente la educación es un tema primordial y voy a relatar algo que quizás no vivan otros Diputados del país.

Nosotros vivimos en el departamento de Rivera, en una ciudad especialísima, como Rivera-Livramento, un conglomerado de doscientas mil almas. En la época de mi padre, los uruguayos siempre tuvieron un nivel educativo y de formación infinitamente superior al de los brasileños. En mi época también nos distinguimos por esos aspectos. Pero les voy a decir que hoy, peligrosamente, los niños y los jóvenes uruguayos se están yendo -porque tienen esa libertad- a estudiar al Brasil, y eso es realmente preocupante. Se trata de un indicador que no miente, porque en Brasil hay una educación verdaderamente competitiva, que los prepara para el terreno del trabajo y para la lucha en la vida. Pongo un ejemplo: Brasil está incorporando, ya en primaria, el idioma mandarín. ¿Y nosotros qué estamos esperando para hacer eso? ¿O es que los uruguayos no dependemos del comercio exterior y vamos a desaprovechar ese gran mercado que está ahí, en la boca del mazo? Estas son las cuestiones que no entendemos y que verdaderamente nos preocupan.

En términos de seguridad, también hemos acompañado todos los artículos propuestos por el Gobierno porque creemos que el de la seguridad es un gran problema nacional y hay que invertir en más funcionarios, en mejores salarios y en un sistema carcelario que permita la rehabiltación de los presos. Entramos a un tema verdaderamente espinoso: el Ministerio de Desarrollo Social. Comparto lo que han dicho los Diputados del Partido Nacional que me han precedido en el uso de la palabra y, por supuesto, el miembro informante en minoría del Partido Colorado...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...respecto a que no se ha podido bajar la pobreza ni la indigencia. Nosotros acompañamos la creación del Ministerio de Desarrollo Social y el Plan de Emergencia, porque reconocíamos la grave situación que vivían amplios sectores de nuestra población. Pero, ¿sabe qué, señor Presidente? Se ha fracasado. Se ha fracasado rotundamente, y voy a exponer datos del pasado.

En el año 1984 había 20% de hogares debajo de la línea de pobreza en Montevideo. En 1989, esa cifra bajó a menos de la mitad: 9,2%. En el interior, de 30% disminuyó a 12%. Y no había Ministerio de Desarrollo Social ni Planes de Emergencia; había políticas de crecimiento de la economía y había, sí, un espíritu de justicia social para que los sectores más desvalidos de nuestra sociedad se pudieran recuperar. Es más: si nos referimos a la indigencia, en el año 1986 había 7,7% de la población en esta situación. En el año 1993 se logró bajar esa cifra a 1,3% y, en el 2001 se mantuvo ese porcentaje.

Después, todos conocemos lo que vino: la más dura crisis de la historia económico financiera del

Uruguay, y creció la pobreza y la indigencia. Por eso acompañamos el proyecto de ley de creación de Ministerio de Desarrollo Social y el Plan de Emergencia. Pero se ha fracasado. Lo más duro y doloroso es que se piense en términos clientelísticos político electorales con ese segmento de nuestra población, lo que nos provoca el más profundo de los rechazos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente...

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Es decir que en la actualidad tenemos enormes problemas, y se ha desaprovechado la situación extraordinaria que está viviendo el país y la región.

Uruguay está perdiendo rápidamente competitividad con la región y con el mundo. Yo me pregunto qué va ser de nosotros cuando cambie la situación económica y estos gastos, que tienen una extraordinaria y absoluta rigidez, sean un ancla para el desarrollo del país. Además, los problemas están a la vuelta de la esquina. ¿Alguien puede desconocer la enorme carestía que está viviendo el país? ¿Alguien puede desconocer esa situación? ¿Quién pagará en mayor medida? Los hogares más pobres, la gente de ingresos fijos, toda esa población que, lamentablemente, entra en el Plan de Emergencia, escapa por muy poco, o la gente que hoy ya paga el impuesto a la renta de las personas físicas, que tiene un ingreso de poco más de $ 8.000. Realmente esta es una situación que nos preocupa enormemente.

Sin lugar a dudas, esta Rendición de Cuentas va en la dirección de provocar la caída de la competitividad, de la producción y de la economía nacionales. Esta Rendición de Cuentas que, como todos sabemos, era una gran oportunidad, se ha desaprovechado: aumenta el gasto, seguimos con problemas idénticos a los que se tenía cuando asumió este Gobierno en términos de pobreza e indigencia, aumenta el endeudamiento, y rápidamente perdemos la competitividad en la región y en el mundo, que es lo más preocupante. ¿Sabe por qué? Porque allí hay un elemento fundamental: el trabajo de todos los uruguayos. Con direcciones de gobierno como esta, el trabajo de los uruguayos está hondamente comprometido.

Por todas estas razones y por algunas cosas más que expresaremos en la discusión particular, aconsejamos a la Cámara no aprobar este proyecto de ley. Sin duda, hacemos nuestras las palabras del miembro informante del Partido Colorado, señor Diputado Amorín Batlle. Compartimos plenamente su informe y lo suscribimos. Llamamos a la reflexión a la bancada de Gobierno porque, a pesar de que la Cámara está analizando el proyecto en estos momentos, todavía tenemos tiempo para reformar aquello que no está bien, que no va en la dirección correcta y que no le hace bien al país. El Uruguay no empezó en el año 2005 ni terminará en el año 2009 o en el 2010. El país sigue, y esa es la responsabilidad que tenemos con el Uruguay y con las futuras generaciones, todos quienes trabajamos en el ámbito de la política.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer y destacar el trabajo de los funcionarios de la Cámara, que durante el transcurso del tratamiento del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal han cumplido a cabalidad con su tarea, en especial quienes han sido afectados a la Secretaría de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda que, indudablemente, han facilitado todo el trabajo que hemos realizado los distintos integrantes de la Comisión.

En la presentación que hizo el señor Ministro de Economía y Finanzas, tanto en el ámbito de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, como en el Consejo de Ministros -que está publicada en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas-, se señala como un dato de la realidad que en el

curso de estos años de Gobierno se han establecido bases para un crecimiento sostenido. Precisamente, en esta exposición, en la que analizaremos la Rendición de Cuentas que se ha sometido a consideración del Parlamento y la propuesta de modificación del Presupuesto, incrementando el gasto público para los años 2008 y 2009, veremos si realmente hoy nuestro país ha sentado bases para un crecimiento sostenido.

El Gobierno ha expresado que el crecimiento actual está basado en sólidos fundamentos y ha hecho referencia a la inversión, a la inserción internacional, a la estabilidad de precios, a los equilibrios macroeconómicos, a reformas estructurales y, también, a lo que ha dado en llamar la participación social de los frutos del crecimiento. Por ello ha concluido que el crecimiento es más sostenible que en el pasado. Pero yo creo que lo que interesa es ver si alguna de las afirmaciones que se ha señalado en los últimos meses se basa en hechos demostrables en la realidad.

Un primer elemento a considerar es la deuda pública. El Gobierno ha dicho que el manejo responsable de las cuentas públicas -lo ha manifestado el señor Ministro Astori en su presentación en la Comisión- permitió una fuerte reducción de la deuda pública. ¿Verdadero o falso? Vamos a ver qué nos dice lo que ha publicado el Banco Central del Uruguay en el análisis que hace en una página, en la que dedica varios cuadros a analizar el endeudamiento, fundamentalmente en el sector público, que es el que nos interesa considerar en el Cuerpo. Obviamente, ese informe no se ve, por lo cual hemos querido presentarlo de una manera que sea visible para la Cámara, a efectos de analizar lo que ha ocurrido desde el año 2004 a la fecha.

El total de la deuda pública bruta por deudor se presenta en el cuadro que aparece en pantalla. Vemos que la deuda total -estamos hablando de deuda pública bruta- pasó de US$ 13.322:000.000 en el año 2004 a US$ 17.337:000.000 en el primer trimestre del año 2008. ¿Cómo ha crecido esta deuda pública? Por lo que vemos en el cuadro, los Gobiernos locales, las Intendencias, claramente han reducido su deuda, que hoy es absolutamente nula. Inclusive, en el cuadro del Banco Central figura en términos negativos. Vuelvo a destacar que esto ha sido parte de una política de certeza por parte del Poder Ejecutivo, que ha dado posibilidades de prever los ingresos de las Intendencias departamentales. Esto ha permitido, entre otras cosas, una mejor gestión desde el punto de vista financiero, que sin duda se refleja en este cuadro cuando se establece que los Gobiernos locales han cancelado su deuda.

El crecimiento de la deuda pública bruta obedece, fundamentalmente, a la del Gobierno central, que en el año 2004 era de US$ 10.739:000.000 y pasó a casi US$ 13.000:000.000 en el primer trimestre de 2008.

Por otro lado, las empresas públicas casi han duplicado su endeudamiento, que pasó de US$ 399:000.000 a US$ 784:000.000.

El otro componente que sin duda explica el crecimiento de la deuda pública bruta es el propio Banco Central del Uruguay, que de casi US$ 2.000:000.000 en el año 2004 pasó a deber US$ 3.612:000.000 en este período. Como vamos a ver, esta deuda del Banco Central tiene una contraparte que es el aumento de los activos de reserva, lo cual constituye, en términos netos, un sustento para ese endeudamiento.

En cuanto a la deuda neta del sector público global, nos pareció importante analizar los principales números. Tomando la deuda neta, es decir, restando a la deuda pública bruta los activos de reservas que ha generado durante todo este período el Banco Central -ya tenía de antes, pero en este período se han incrementado- y restando otros, el Uruguay debía US$ 9.114:000.000 en el año 2004. Al finalizar el primer trimestre del año 2008 está debiendo US$ 9.846:000.000. Cuando analizamos la situación en el corto y en el largo plazo, como los activos de reserva del Banco Central se aplican al corto plazo, la deuda es negativa. Si le restamos todos los activos de reserva, estos pagan y todavía dejan un margen de casi US$ 4.000:000.000, lo que es el endeudamiento de corto plazo. Obviamente, esto se va a restar al endeudamiento de largo plazo, donde se pasó de US$ 10.707:000.000 en 2004 a US$ 13.835:000.000. Como vemos, la deuda neta también ha aumentado. Como dijimos al comienzo, pasó de US$ 9.114:000.000 a US$ 9.846:000.000.

Respecto a la información del principio, de que la deuda pública se había reducido fuertemente, la conclusión es que no ha sido así. Sí es cierto -hay que reconocerlo porque me parece que se debe decir todo; no hay que decir medias verdades, sino verdades enteras- que durante este Período se ha hecho una ad-

ministración importante e inteligente de todo lo relativo a la deuda pública, con un distinto perfilamiento, logrando varios canjes que han llevado a que esa deuda pública se establezca en el largo plazo, reduciendo las obligaciones en el corto plazo y mejorando, sin duda, la perspectiva.

Por otro lado, como el país y el Producto Interno Bruto han crecido, en los hechos la participación que hoy tiene el endeudamiento es mucho menor que en 2002, cuando estábamos en plena crisis, con una deuda que superaba el 100% de lo que el Uruguay producía en un año.

Desde ese punto de vista, hay que reconocer que se ha mejorado la gestión de la deuda pública, que ha apuntado a un endeudamiento en moneda nacional a través de unidades indexadas, lo que hoy está significando un mayor costo en cuanto a los intereses que pagamos pero que, en todo caso, permite al Uruguay una menor vulnerabilidad en términos de endeudamiento. Este es un aspecto que debemos destacar, pero en ningún caso se puede afirmar que hubo una fuerte reducción de la deuda pública.

Hay que reconocer que ha habido una muy buena gestión de la deuda pública pero, en realidad, tanto en términos de deuda bruta como neta, ha tenido un aumento, y como está medida en dólares -es la forma en que se mide habitualmente el endeudamiento del sector público-, va a quedar afectada por la desvalorización del dólar o, lo que es lo mismo, el acrecimiento del valor del peso uruguayo frente a esa moneda.

Otra de las afirmaciones que se han hecho en la presentación del Ministro Astori con relación a la inserción internacional es que crecen las exportaciones y los destinos están más diversificados. Ya se ha señalado en la intervención anterior del señor Diputado Amorín Batlle que, cuando analizamos las exportaciones con relación al crecimiento del Producto, es notorio que ha habido un enlentecimiento y, en los hechos, se mantienen en un crecimiento por debajo de lo que ha sido el crecimiento del Producto. Desde ese punto de vista, podemos hablar de un enlentecimiento del crecimiento de las exportaciones.

Se dice que los destinos están más diversificados, y es verdad. Este cuadro que fue expuesto en la presentación del Ministro Astori muestra que hoy Uruguay tiene direccionado su comercio hacia el MERCOSUR, fundamentalmente a Argentina y Brasil, en un 26%; hacia Estados Unidos en un 11%; a la Unión Europea en un 18%; a Asia en un 12% y hacia otros países en un 33%.

Ahora bien, ¿qué ha pasado en este período con los indicadores del tipo de cambio real? Estos indicadores son precisamente los que van a medir cómo se ha comportado la capacidad de competencia del país. De hecho, creo que los números que están expuestos son bien claros en relación a lo que ha pasado. En este Período de Gobierno, si tomamos el indicador efectivo global, nuestro país ha perdido competitividad a nivel de todo el mundo en un 13%. Ha caído la competitividad. Uruguay ha perdido capacidad de competencia con respecto a todo el mundo en un 13%. Cuando descomponemos cómo se da, en definitiva, esta pérdida -hay que aclarar que, a los efectos del cálculo del indicador de este tipo de cambio real, lo que se hace es señalar el peso en función de la suma de las exportaciones más las importaciones a cada uno de los países que están en la composición dicho indicador-, vemos que en el efectivo de esta región hemos perdido un 25%. En el efectivo regional todavía nos mantenemos en un 2,65% con respecto a la situación de marzo de 2005. Pero, en los hechos, lo que importa es ver -más allá de esta caída de la competitividad que efectivamente ha tenido el país- cómo se da el comportamiento a nivel de los distintos países que integran el efectivo regional y el efectivo extrarregional. Allí vemos, en el caso del MERCOSUR, que Uruguay ha perdido competitividad con Argentina, con relación a marzo de 2005, en un 23% y la ha ganado con Brasil en un 14,42%. Como en la suma de las exportaciones más las importaciones el direccionamiento del comercio exterior uruguayo tiene un mayor peso hacia Brasil, globalmente, en la región Uruguay ha ganado en capacidad de competencia un 2,65%. Lo que está claro -la última columna lo demuestra- es que esa capacidad de competencia también se viene reduciendo a nivel de la región.

En el caso extrarregional, vemos cómo hemos perdido capacidad de competencia con cada uno de los países. Tomando la relación entre el período mayo de 2008 y marzo de 2005, con Estados Unidos hemos perdido un 30%, con México un 25%, con Alemania un 21,3%, con España un 17%, con el Reino Unido un 30%, con Italia un 21%, con China un 19% y con todo el componente del indicador de esta región lle-

gamos a ese 25% del que hablábamos cuando presentábamos este cuadro.

Consecuentemente, el país ha venido perdiendo competitividad, y eso significa que las posibilidades de inserción internacional de nuestros productos se han ido deteriorando, hecho que se refleja claramente en que el crecimiento de las exportaciones, medido en términos del comportamiento del Producto, se ha detenido e inclusive se ha reducido con respecto al pasado. Me parece que este es un dato importante para saber si verdaderamente el crecimiento del país está hoy asentado en bases sostenibles. Estas bases, en lo que refiere a la inserción internacional, se están deteriorando, lo que notoriamente va a terminar afectando -como veremos más adelante- la sostenibilidad del desarrollo económico y social del país.

Se ha dicho por parte del Gobierno -está expresado en las distintas presentaciones que se hicieron tanto en el Consejo de Ministros como en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda- que la tasa de inflación aumentó, pero sigue ubicándose en niveles bajos desde una perspectiva histórica, especialmente teniendo en cuenta el fuerte crecimiento de la economía. Esta es una afirmación verdadera. Nadie puede discutirlo. Ahora bien, hay que mirar las dos caras de la moneda. Si miramos solo el comportamiento del índice general de precios vamos a llegar a esa conclusión que saca el Gobierno, pero hay que mirar lo que ha pasado, por ejemplo, con el índice de precios de los alimentos. De acuerdo con los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en el período que va de marzo de 2005 a junio de 2008 -durante este Gobierno-, la inflación, medida a través del Índice General de Precios de Consumo, aumentó un 27%. El índice de precios de los alimentos -o sea cómo evolucionaron los precios de los alimentos- que toma el Instituto para calcular la inflación, aumentó un 45%. El índice que toma para calcular los alquileres aumentó un 42%, y la energía eléctrica, otro de los componentes básicos en cualquier hogar uruguayo, aumentó prácticamente un 42%. Vale decir que la inflación relevante para los hogares de menores ingresos ha estado por encima del 40% en lo que va del Período, frente al 27%, que es lo que registra el Índice General de Precios al Consumo, o sea la inflación. Por cierto que en los hogares de menores recursos más del 80%, o del 90% de los ingresos se destinan a pagar los gastos de alimentación, de alquiler y de energía eléctrica.

Por tanto, esta inflación es la que resulta verdaderamente relevante para los hogares de menores ingresos.

Se ha dicho por parte del señor Ministro de Economía y Finanzas, haciendo referencia a los frutos del crecimiento, que entre los años 2005 y 2007 se crearon más de ciento cincuenta mil puestos de trabajo, que ha habido un fuerte incremento de los puestos de trabajo cotizantes en el Banco de Previsión Social -16,9% en el período 2005-2007-, que la tasa de desempleo se encuentra en niveles mínimos históricos -la última información, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, que refiere a mayo de 2008, da cuenta de que la tasa de desempleo en todo el país es de 7,2%- y que el crecimiento del empleo ha estado acompañado por una importante recuperación del salario real. Todas estas afirmaciones son absolutamente verdaderas. Creo que los números publicados por el Instituto Nacional de Estadística, por el Banco de Previsión Social en cuanto al aumento de los puestos de trabajo cotizantes no merecen discusión; no hay lugar a dudas de que estos datos son absolutamente reales. Sin embargo, mirando la otra cara de la moneda, advertimos que si bien la pobreza se redujo con respecto al año 2004, que es el que muestra el índice mayor -casi el 32% de los uruguayos vivía por debajo de la línea de pobreza- hemos tomado la línea de pobreza del año 2002, porque es la que mide de mejor manera el impacto que tiene el precio de los alimentos en el comportamiento de la determinación de esa línea. Está claro que tanto las personas pobres como las personas indigentes en el país -tanto los hogares pobres como los hogares indigentes- en el año 2007 siguen estando por encima de 2002, año de la crisis. De hecho, los números que tenemos a la vista indican que en el año 2007 el porcentaje de personas pobres era de un 25,5%, mientras que en el año 2002 el porcentaje era de 24,3%; que en el año 2007 el porcentaje de personas indigentes era de un 2,1%, prácticamente el mismo guarismo que en el año 2002, que era de 1,99%; que en el año 2007 el porcentaje de hogares pobres era de casi un 17%, en tanto que en el año 2002 era de un 16%, y que en el año 2007 el porcentaje de hogares indigentes era de un 1,1%, prácticamente la misma cifra que en el año 2002.

Dicho de otra manera: si bien ha habido un abatimiento de la pobreza con respecto al año 2004, está claro que a pesar del crecimiento espectacular que ha tenido la economía, fundamentalmente desde el año

2003 hasta la fecha -que fue de un 40%, y en el actual período de aproximadamente 23%-, en el año 2007 los niveles de pobreza siguen siendo los mismos que en 2002, año de la crisis.

¿Cómo ha evolucionado el Producto Interno Bruto? Recordemos que 1998 fue el último año de crecimiento; en la transparencia se indican los valores en miles de pesos, en pesos constantes del año 1983. En 1998, en Uruguay había aproximadamente un 16,7% de personas viviendo por debajo de la línea de pobreza. En 2007, con un crecimiento que supera en un 15% en términos reales el Producto Interno Bruto del año 1998, seguíamos teniendo casi un 26% de personas viviendo por debajo de la línea de pobreza. Hay una conclusión inevitable -la veremos con mayor claridad en el próximo cuadro-: es un dato de la realidad que acá ha habido un proceso de concentración de riqueza y que la redistribución del ingreso ha sido notoriamente negativa desde el año 2003 a la fecha.

En la actual transparencia se puede apreciar un cuadro que surge de un trabajo que realizara el economista Joaquín Etchevers, que muestra la relación entre la masa salarial y el Producto Interno Bruto desde 1998 hasta 2007. Lo que se aprecia claramente es que desde el año 1998 en adelante, y fundamentalmente a partir del año 2000, se transita por un proceso de distribución negativa del ingreso. Esto se corrige en algo a partir del año 2005, pero cuando comparamos el dato de la masa salarial sobre el Producto Interno Bruto correspondiente al año 2007 con el que corresponde al año 2002, advertimos que prácticamente estamos en los mismos niveles que en aquel año; la diferencia es, prácticamente, despreciable: 21,4% con respecto a 20,8% en el año 2007.

Concluyendo, señor Presidente, la participación de la masa salarial respecto al Producto Interno Bruto está un 33% por debajo de la que correspondía al año 2000. Esto quiere decir que durante todos estos años las retribuciones al capital fueron ganando una mayor proporción de la torta generada en el país y que, a pesar del crecimiento de la economía y del incremento del salario real en el año 2007, la participación de la masa salarial en el Producto Interno Bruto sigue siendo inferior o está prácticamente en los mismos niveles que en el año 2002.

El señor Ministro de Economía y Finanzas ha insistido en que el mantenimiento de las cuentas públicas ordenadas ha sido una pieza clave para la estabilidad macroeconómica. Nosotros estamos de acuerdo en que esta afirmación es verdadera, pero si miramos el cuadro que se presentó por parte del señor Ministro en la consideración de esta Rendición de Cuentas en el ámbito de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, advertimos que fundamentalmente a partir del año 2006 -también en el año 2007 y ni qué hablar en 2008-, Uruguay repite la experiencia negativa del pasado, por cuanto alinea el crecimiento del gasto público con el crecimiento del Producto Interno Bruto. Dicho de otra manera: cuanto más crecemos, más gastamos. De hecho, está demostrado que un requisito fundamental para hacer que un crecimiento sea sostenible en el largo plazo es la aplicación de políticas contracíclicas; es decir, aprovechar los períodos de auge para ahorrar de forma tal de hacer sostenible ese crecimiento en el largo plazo.

Recientemente, el día lunes, la Presidenta chilena, doctora Michele Bachelet, visitó nuestro país. Chile ha logrado hacer sostenible su crecimiento porque ha aplicado políticas contracíclicas y, en función de los precios históricos del cobre -su principal producto de exportación-, ha proyectado el crecimiento del Producto Interno Bruto en el largo plazo logrando, cuando se ha tenido un mayor crecimiento, ahorros sustanciales. Y, por cierto, esos sustanciales ahorros han permitido soportar y sortear épocas de crisis financieras mundiales, utilizándolos para mantener el nivel de crecimiento que estaba proyectado. Esa política desarrollada a través de lo que ellos llaman un balance estructural ajustado, ha demostrado que es posible crecer en forma sostenida y en el largo plazo, eliminando las distintas situaciones de inclemencia que se generan a veces en el comercio internacional o en el funcionamiento financiero internacional. Esto es posible cuando se tiene una conducta fiscal sustentada en un comportamiento disciplinado desde el punto de vista de las finanzas públicas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mahía)

——En esta Rendición de Cuentas el Gobierno señaló, al comienzo, que existía un espacio fiscal adicional del orden de los US$ 319:000.000 pero, como ustedes recordarán, luego se aumentó US$ 50:000.000 para la enseñanza, previendo un crecimiento mayor del Producto Bruto Interno, con lo cual, en los hechos, el espacio fiscal adicional se ha visto aumentado a US$ 369:000.000.

De esos US$ 369:000.000, US$ 154:000.000 corresponden a lo que el Ministro dice es un crecimiento superior al previsto; US$ 65:000.000, se nos dice que provienen de una mayor eficiencia de las oficinas recaudadoras; US$ 150:000.000 corresponden al ajuste del superávit primario por menores intereses.

Aquí cabe hacer algunas reflexiones. Es verdad que los ingresos del Estado crecen como consecuencia de una bonanza económica, pero creo que todos los uruguayos coincidimos -el Ministro de Economía y Finanzas lo señaló expresamente en su intervención en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda- en que la principal restricción para el crecimiento que tiene hoy el país deriva de dos aspectos que están estrechamente vinculados. Por un lado, del precio del petróleo -hay que recordar que Uruguay tiene en su matriz energética una participación de los derivados del petróleo de más del 60%- y, por otro, de las restricciones que tenemos en cuanto a la generación de energía. Estos son temas que están íntimamente ligados. Si en definitiva ha habido un crecimiento por encima de lo esperado como consecuencia de esta bonanza económica, nuestra reflexión desde el Partido Independiente es que sería mejor orientar estos recursos a inversiones en el sector energético para tratar, por lo menos, de disminuir las limitantes que tenemos en términos de crecimiento futuro.

Por otra parte, si se generan US$ 65:000.000 como consecuencia de una mayor eficiencia de la administración tributaria, lo razonable sería que se destinaran esos recursos a reducir la insoportable carga fiscal que pesa sobre el trabajo de los uruguayos, especialmente después de la aprobación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, que comenzó a regir en el mes de julio de 2007, es decir, hace exactamente un año.

En la medida que, por otra parte, se ahorran recursos producto del coyuntural rezago cambiario y de las bajas tasas de interés que hoy existen en el mercado internacional, hubiera sido más lógico que se los utilizara para reducir la vulnerabilidad que el país sigue teniendo como consecuencia del sobreendeudamiento del sector público.

Quiero hacer especial hincapié en este punto porque se puede discutir si los otros dos componentes tienen carácter coyuntural -que lo tienen-, pero no debe haber dudas en que esta última fuente de recursos que señala el señor Ministro de Economía y Finanzas, que proviene del rezago cambiario, es absolutamente coyuntural. Es notorio que basta con que suban las tasas de interés o que se revierta este rezago cambiario para que estos recursos que están generados hoy, desaparezcan inmediatamente. El problema es que estos recursos se comprometen no para aumentar inversiones, sino para aumentar, en general, salarios, gastos, es decir, el gasto público en forma permanente. En consecuencia, cuando desaparezca la fuente de estos recursos, necesariamente habrá que echar mano a otros para tratar de seguir solventando estos gastos permanentes en materia de salarios y de gasto público en general.

Estas reflexiones que hemos querido compartir con el Cuerpo apuntan a señalar que en la generación de este espacio fiscal adicional hay mucho de un acto de magia porque, en realidad, el país no tiene un espacio fiscal como para aumentar el gasto público. Los distintos componentes y fuentes de estos recursos son de carácter coyuntural, especialmente el que refiere al "ahorro" -entre comillas- que se genera como consecuencia del menor pago de intereses de la deuda pública.

Además, teniendo en cuenta cuál es uno de los principales destinos de estos recursos -que, repito, son coyunturales y se van a comprometer en un incremento permanente del gasto-, las preguntas que debemos hacernos antes de destinar más fondos a la educación pública son: ¿qué reformas se instrumentarán en la educación pública, especialmente en la enseñanza media? ¿Hay alguna comprometida por la ANEP para este período? Los distintos recursos que se han volcado hasta el presente, ¿se han destinado a reformar una gestión que sin duda es deficitaria en el producto que ofrece, especialmente -repito- a los estudiantes de enseñanza media? ¿Cuáles son los compromisos que asumen las autoridades de la enseñanza? ¿Qué compromiso asumen los docentes? ¿Cuáles son los estándares de calidad a que se comprometen? ¿Cómo se van a medir? ¿Con qué indicadores? Todas estas preguntas, que no son de ahora sino de hace bastante tiempo, no tienen respuesta porque, en realidad, se hace un incremento del gasto en educación sin exigir ningún tipo de contrapartidas; en consecuencia, está destinado, básicamente, a aumentar los niveles salariales, pero -como dije- sin generar contrapartidas ciertas en cuanto a la mejora de la calidad de la educación.

Señor Presidente: todo este estado de cosas, sin duda, conforma un cuadro de malas noticias para el Uruguay productivo. Ya vimos cómo hemos venido perdiendo capacidad de competencia. Las propias...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Muchas gracias.

Como decía, señor Presidente, todo este cuadro de cosas conforma malas noticias para el Uruguay productivo porque el propio Gobierno, en cuanto a la pérdida de capacidad de competencia, en la página 70 del mensaje que acompaña este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, nos está diciendo que al cabo del período 2005-2009 la inflación en dólares -el dato importa porque es en 2008 cuando habrá una mayor inflación en dólares- estará en el orden del 91%. Esto quiere decir que por cada US$ 100 que recibía un exportador en el año 2004 -mejor dicho, antes de que se iniciara este período de Gobierno-, al final de 2008 el poder adquisitivo será el equivalente a US$ 9 de 2004, lo que representa -aunque no se quiera decir- un rezago cambiario de proporciones, que es en realidad el gran financiador del llamado espacio fiscal adicional.

Hace tiempo se discute, o en cierta forma ha habido veladas amenazas, acerca de establecer un impuesto a las exportaciones, de establecer detracciones. En nuestro país se ha generado atraso cambiario y esta inflación en dólares es, de hecho, una detracción que opera sobre las exportaciones, y es lo que está financiando este mayor gasto público, que indudablemente se va a ver sobredimensionado en los años 2008 y 2009. En consecuencia, es una de las principales vulnerabilidades que va a enfrentar la economía uruguaya, seguramente, a partir del año 2010. En este esfuerzo de incremento del gasto público se está comprometiendo la estabilidad fiscal del Uruguay de los próximos años y se está dejando la cuenta de un rezago cambiario, que en cuanto cambie la coyuntura internacional, de alguna manera va a impactar fuertemente en nuestra economía. Hoy por hoy, este rezago cambiario le sirve al Gobierno porque abarata el precio del petróleo, pero está hiriendo la economía nacional, en cuanto el mismo impacto negativo que reciben los exportadores también lo padecen los productores locales que compiten con los productos internacionales.

Hoy veíamos lo que ha sido la pérdida de capacidad de competencia con la Argentina. No en balde las góndolas de los supermercados ofrecen distintos productos argentinos a precios más competitivos que los productos uruguayos. Y esa realidad es la que, indudablemente, se va a ver agravada en el futuro como consecuencia de la política económica que se ha venido desarrollando durante todo este tiempo.

Decía, señor Presidente, que son malas noticias para el Uruguay productivo porque, además, hay que recordar que como consecuencia de la malhadada reforma tributaria los sectores agropecuario e industrial pasaron a tributar una tasa de aportes patronales de 7,5%, cuando antes estaban exentos, y al mismo tiempo los importadores vieron reducida su tasa de aportes sobre la masa salarial en un 40%, pasando de un 12,5% a un 7,5%.

El Uruguay productivo está soportando un mayor impuesto inflacionario en dólares, un mayor costo real de los salarios y un sustancial incremento del aporte patronal. Para mantener el nivel de competitividad, que -como vimos- se viene de deteriorando, debería tener un incremento de la productividad que absorba estos mayores costos, lo cual es altamente improbable. Como consecuencia de esto, tarde o temprano tendremos retracción de las necesarias inversiones, habrá destrucción de puestos de trabajo y una desaceleración del crecimiento.

Uno se pregunta, analizando estos datos, dónde quedó el Uruguay productivo; dónde quedó aquella frase pronunciada por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en la inauguración de la cosecha del arroz, allá por mis pagos de Treinta y Tres, en La Charqueada: "Nunca más atraso cambiario". ¿Qué quedó de aquello? Hay que creer o reventar, señor Presidente.

El principal freno que presenta nuestro país para lograr un desarrollo sostenible en el largo plazo está en su comportamiento fiscal. Se puede decir, y es cierto, que en muchos aspectos durante estos años ha habido un comportamiento fiscal más prolijo que en períodos anteriores, pero se vuelve a cometer el pecado original cuando se alinea el crecimiento del gasto público al del Producto Bruto Interno. Repetimos los mismos errores que cuando se produjo la devaluación en Brasil, que nos dejó absolutamente colgados del pincel: volvimos a entrar en un período de recesión que terminó como terminó. Pero, lamentablemente, parece que en nuestro país no aprendemos de las lecciones del pasado y seguimos condenados a repetirlas, vaya a saber con qué suerte en el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: es nuestra intención hacer lo más ágil posible todo este trámite; como las jornadas van a ser largas, hoy quisimos acortarla. No es que hayamos planteado que todo fuera amor y paz, pero todo tiene un límite.

Resulta que Astori es un Ministro irresponsable; y nadie observó al que lo dijo porque se estaba extralimitando. Además, agregó que todos los que votábamos la Rendición de Cuentas éramos irresponsables; nadie le aclaró que se estaba extralimitando.

También queremos decir que vamos a responder a cada cosa que se planteó, con inteligencia, con altura -salvo yo-...

(Hilaridad)

——...pero igual hay que actuar. Ante algún planteo que se hizo, queremos aclarar que se cae en la pobreza y se es pobre muy rápidamente, pero para salir de la pobreza se demora mucho. ¡Que de ello se hagan cargo los que durante décadas dejaron que la gente se fuera cayendo, que ahora vienen a reclamar que en cuarenta y ocho horas nosotros le resolvamos la vida a todo el mundo!

Se ha dicho que no se notan los gastos en salud, educación y seguridad. ¿Qué pretenden? Se habló del país de Alicia en el País de las Maravillas. ¿Qué se pretende? Como se dijo recién en forma irrespetuosa, ¿pretenden que se gobierne por actos de magia? Porque también decimos: hay que tener un poquito de respeto. Podremos tener posiciones distintas, pero acá no nos tratemos de tarados. No nos faltemos el respeto. Cada uno a la suya, que cada uno argumente, pero, ¿acá se puede decir, como se dijo sobre el tema de la pobreza, que las cifras mentían? ¿No es verdad que cuando se votó la creación del MIDES y se empezó con el Plan de Emergencia había gente que no tenía cédula, que no tenía credencial, que no existía para los servicios sociales? ¿No es verdad que descubrimos analfabetos, cuando durante décadas nos "vendieron" que no existían? Y ahora nos vienen a pedir que pongamos el idioma mandarín en la escuela pública. ¿De qué estamos hablando?

(Apoyados)

——Entonces, artículo por artículo. Pero tampoco es verdad lo de las exportaciones; no es verdad que haya cargos de particular confianza a carradas; no son verdad muchísimas de las cosas que se dijeron, y lo vamos a demostrar. Ahora bien, respetémonos. Nosotros dijimos que vinimos con el guante blanco. No pedimos amor y paz; no nos quejamos de las patadas, pero seamos honestos intelectualmente.

Sobre el tema de Chile, hay que contar todo. Chile tiene un fondo por el precio del cobre muy importante, que es una cuestión estructurada en forma muy pensada: establece que el precio del cobre no sigue las mismas variaciones del mercado. Es verdad; es un mérito de Chile; pero tener cobre o petróleo es lo que permite a Chile y a Venezuela vivir algunas situaciones como las que tienen hoy.

Reitero: aceptamos una visión distinta. Si los informes en minoría y los informantes en minoría hubieran dicho que coincidían con el Gobierno, yo habría pedido un intermedio para revisar esta Rendición de Cuentas. Por suerte, encontramos visiones distintas; por suerte, unos definen lo anticíclico desde el punto de vista académico y técnico -y está bien- y nosotros lo hicimos desde Lagomar Norte, desde el barrio. Para nosotros, las políticas anticíclicas son las que nos permiten salir de la situación actual.

También les decimos a aquellos que tomen las resoluciones de nuestra Mesa Política, que está abierta la afiliación a nuestra fuerza política, si es que ahora a los Diputados de la oposición se les da la línea de nuestra Mesa del Frente Amplio, que nosotros respaldamos tanto.

(¡Muy bien!)

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: no voy a ponerme sayos que no me corresponden, pero me interesa aclarar lo que se señalaba respecto al caso chileno.

Los uruguayos debemos entender que nuestro cobre es la carne, que nuestro cobre es la leche, que nuestro cobre es el arroz; nuestro cobre son, en definitiva, los distintos productos alimentarios que el país posee y que hoy tienen una coyuntura internacional muy favorable. ¿Qué hicieron los chilenos? Frente a una coyuntura internacional de precios favorable, en lugar de gastarse el dinero, lo ahorraron. Eso es un tema de conducta fiscal, es un tema de cultura de Gobierno.

Lamentablemente, la experiencia pasada en el Uruguay, en gobiernos colorados, en gobiernos blancos y ahora en el gobierno frentista, ha sido la misma: alineamos el gasto público al crecimiento del producto y después que el que venga atrás pague.

Gracias, señor Presidente.

11.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Juan José Bruno, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de julio de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Gadea.

En virtud de haber sido convocado a la Cámara de Senadores el señor Representante Jorge Gandini, se convoca por el período comprendido entre los días 21 y 24 de julio de 2008 a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

En virtud de la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Washington Abdala por el período comprendido entre los días 8 y 11 de julio de 2008 y ante la negativa del suplente convocado, y habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia desde el día 17 y hasta el día 31 inclusive del mes corriente, por razones personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

JUAN JOSÉ BRUNO
Representante por Durazno".

"La Paloma, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Pablo Langone".

"Durazno, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Yamandú Triñanes".

"Durazno, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Landoni".

"Durazno, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Lladó Gastambide".

"Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Carlos Torres Bula".

"Durazno, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Mejeses".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 31 de julio de 2008.

II) Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes, Daniel Landoni, Jorge Lladó, Carlos Torres y Jorge Mejeses.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 17 y 31 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes, Daniel Landoni, Jorge Lladó, Carlos Torres y Jorge Mejeses.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2 del Lema Partido Nacional, señora Ana Laura Gadea.

.Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la convocatoria de la que he sido objeto para integrar la Cámara de Senadores entre los días 21 a 24 de julio de 2008, solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 21 a 24 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptase la renuncia presentada por ésta única vez, por el suplente siguiente señor Álvaro Viviano.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 21 y 24 de julio de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 3 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo (para suplir al Representante Washington Abdala) de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Alberto Scavarelli".

"Montevideo, 3 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente y ante la licencia del diputado Washington Abdala, vengo a poner en su conocimiento que en esta oportunidad no concurriré en respuesta de la referida convocatoria.

Sin otro particular, reitero a Ud. las seguridades de mi más alta consideración,

Augusto Montesdeoca".

"Montevideo, 03 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Juan Ángel Vázquez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala por el período comprendido entre los días 8 y 11 de julio de 2008.

CONSIDERANDO: I) Que el suplente convocado, señor Alberto Scavarelli no acepta, por esta única vez, la convocatoria.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Augusto Montesdeoca y Juan Ángel Vázquez.

III) Habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse las renuncias presentadas por esta única vez por los suplentes siguientes, señores Alberto Scavarelli, Augusto Montesdeoca y Juan Ángel Vázquez., de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado.

2) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 10 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva conceder licencia el día jueves 10 de julio del corriente mes, por motivos personales.

Asimismo deberá convocarse al suplente que corresponda.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Montevideo, 10 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Daniela Molina".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de julio de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

12.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: solicito que se incorporen a la versión taquigráfica de esta sesión las

presentaciones en Power Point que hicieron la señora Diputada Peña Hernández y el señor Diputado Posada.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: es un gusto que usted esté ocupando la Presidencia de la Cámara de Representantes; realmente se lo merece y lo felicito.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Gracias, señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Como Presidente de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, quiero felicitar y agradecer a las Secretarias y Secretarios de la Comisión y a todo su equipo, a los taquígrafos, a los ujieres, al personal de seguridad, al personal de imprenta, pues todos en conjunto hicieron posible un funcionamiento muy eficiente. Además, se innovó en lo que hace al trabajo, porque por primera vez -al menos en dieciocho años- se distribuyó entre todos los señores legisladores un comparativo del articulado remitido por el Poder Ejecutivo y las propuestas presentadas, un borrador que, a diez días de comenzar a votar en la Comisión respectiva, permitió avanzar sensiblemente sobre el conocimiento de algunos aditivos o sustitutivos que pudieran existir.

Por lo tanto, vaya mi saludo y agradecimiento a todo el personal que intervino como grupo de apoyo a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

En segundo término, también quiero destacar que se actuó con absoluta amplitud y flexibilidad. Recibimos a todos los integrantes de los distintos Incisos y también a los de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República. Además, casi setenta delegaciones concurrieron a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda: sin ningún tipo de dudas, hemos batido un récord, porque a todas se les escuchó, se les dio respuesta y, en la medida de lo posible, se tomaron las inquietudes que plantearon.

En tercer lugar, voy a referirme muy brevemente a algunas apreciaciones que he escuchado en la mañana de hoy, por ejemplo, sobre el tema de la pobreza, y que de alguna forma ya respondió el señor Diputado Yanes. Me da la sensación de que algunos legisladores tienen una especie de amnesia momentánea, ya que se olvidan de que cuando este Gobierno, el Gobierno del Frente Amplio, toma el mando el 1º de marzo del año 2005, existía un índice de pobreza que superaba el 33%; llegaba casi al 34% el porcentaje de ciudadanos que estaban por debajo de la línea de pobreza, es decir, la tercera parte del país se encontraba en esa situación. Y, por supuesto, cuando la pobreza no se atiende, crece rápidamente, por políticas económicas equivocadas, por muchas de las políticas vinculadas a organismos internacionales que yo denomino neoliberales y que originaron un incremento de la pobreza muy importante. Pero mucho más difícil resulta disminuir la pobreza. Eso ha sido estudiado desde el punto de vista científico y es algo que todos nosotros sabemos perfectamente bien. Se está trabajando para eso.

Se aplicó el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social en una situación realmente caótica del Estado que recibe el Gobierno del Frente Amplio, donde no había coordinación, no había evaluación ni había registros. Y, bueno, en esas condiciones se comenzó a trabajar, y esto constituye un ejemplo no solo para Uruguay, sino para la región y para muchos países del Tercer Mundo ya que, de alguna manera, se logró evitar estallidos sociales y, en especial, atender rápidamente situaciones desesperantes de personas indigentes y familias enteras que estaban por debajo de la línea de pobreza. Hoy se continúa con el Plan de Equidad, con medio millón de niños que van a ser atendidos a través de las asignaciones familiares de $ 700 o $ 1.000, según corresponda. También se va a atender a un sector muy importante de la población, que son los mayores de 65 años en situación de indigencia, a través de una asignación o pensión a la vejez.

Por lo tanto, es bueno recordar, y, como decía algún señor Diputado, no es bueno decir las cosas por la mitad. Entonces, hay que recordar en qué situación se encontraba el país al 1º de marzo de 2005.

Hemos visto por ahí una imagen de "Power Point", donde se llama a continuar favoreciendo a los sectores pobres, a los sectores indigentes, y se ponen como ejemplo los gastos de la Torre Ejecutiva, que todos sabemos perfectamente bien lo que es. Pero lo que se destina a la Torre Ejecutiva en esta Rendición

de Cuentas son US$ 275.000, que no dan ni para empezar a atender, o continuar atendiendo el tema de la pobreza. Ya se han gastado más de US$ 220:000.000 para solucionar esa situación que, lamentablemente, nos fue legada por los partidos que gobernaron hasta el año 2004. Esa es una realidad. Por lo tanto, a veces, no comprendo las situaciones que se plantean.

También se ha atendido a los pobres a través del Sistema Nacional Integrado de Salud; por primera vez miles y miles de niños y jóvenes menores de dieciocho años son atendidos gratuitamente por Salud Pública o por las distintas mutualistas.

Por otra parte, aquí se ha hablado del salario policial. ¡Por supuesto que el salario policial todavía no es lo que nosotros quisiéramos que fuera! ¡Por supuesto que ese sector de la población tan sacrificado que atiende la seguridad pública debería tener mejores salarios! Pero yo digo que, a partir del Gobierno del Frente Amplio, el incremento salarial para la policía ejecutiva fue del 42,7%. Tengo aquí una gráfica que indica que durante el Gobierno del Partido Nacional, de 1990 a 1995, se produjo la mayor caída del salario de la Policía ejecutiva, que luego comienza a aumentar con el Gobierno del doctor Sanguinetti; tiene alguna baja durante el Gobierno del doctor Jorge Batlle, como consecuencia de la crisis de 2002 y 2003 y se incrementa, a partir de ese momento, en un 42,7%.

Entonces, es bueno recordar; porque esto lo vieron todos los señores legisladores que integran la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Esto no quiere decir, señor Presidente, que estemos satisfechos con los salarios que gana la Policía, como con los que ganan grandes sectores de la Administración Pública. Pero, bueno, se está haciendo lo posible porque, en definitiva, se está distribuyendo la riqueza, cosa que antes no se hacía. En este país, durante años y décadas se hizo el discurso de que primero tenía que crecer la torta o desbordarse la copa, para recién después distribuir la riqueza. Este Gobierno actúa de forma distinta: en la medida en que crece el Producto Bruto Interno, en la medida en que crece la riqueza nacional, un porcentaje muy importante se va a distribuir, precisamente, hacia los sectores sociales más golpeados por políticas económicas de otros gobiernos que se equivocaron. Y esa es la pura realidad.

Además, se miente, señor Presidente, cuando se dice que en esta Rendición de Cuentas hay creación de cargos de particular confianza al barrer. Tengo acá un documento, que pedí hace muy pocas horas a la Contaduría General de la Nación, que demuestra que únicamente se crean tres cargos de particular confianza, y digo cuáles son los artículos, señor Presidente: el 102, el 123 y el 358.

Entonces, vamos a decir las cosas como son: la realidad es que en esta Rendición de Cuentas no hay prácticamente creación de cargos de confianza. Sí, por supuesto, hay creación de cargos, a través de una reestructura que se va a realizar en varios Ministerios: los cargos de conducción, pero esos cargos no van a ser llenados a dedo, como fue costumbre hacer en nuestro país durante muchas décadas. Van a concursar, se van a capacitar y los mejores van a acceder a esos cargos de conducción, a partir de los Grados 16 o 17.

¡Estas son las realidades que debemos tener en cuenta, señor Presidente!

Y, claro, yo comprendo que los partidos políticos que no están de acuerdo con la descentralización y con que el usuario, el cliente, el vecino tenga acceso a la información, se opongan a la instalación de los Centros de Atención Ciudadana, que ya están funcionando en algunos pueblos y villas del interior profundo de nuestro país, para que de esa forma el vecino, el ciudadano, no tenga que venir a la capital, gastando dinero y deambulando por distintas oficinas públicas, ya que a través de estos Centros no solo van a tener la información del departamento correspondiente, sino también la de organismos tan importantes como el BPS, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etcétera.

Estas son las cosas -que por supuesto entendemos que no se compartan- mediante las cuales nosotros queremos favorecer al ciudadano, al darle la oportunidad de estar informado adecuadamente sin tener que incurrir en grandes gastos, trasladándose a las capitales o a la ciudad de Montevideo para hacerlo.

Queríamos hablar sobre estos temas, señor Presidente, porque, además, uno no entiende por qué no se habla con claridad. ¿Cómo se puede pedir que en esta Rendición de Cuentas estén incluidos gastos referidos a la modificación del sistema tributario, al fi-

deicomiso para los taxis o a la modificación de la Caja Bancaria? ¡Son cosas distintas, señor Presidente! ¡No tienen que estar en esta Rendición de Cuentas! Realmente, sería un sacrilegio incluir determinados gastos que nada tienen que ver con una Rendición de Cuentas, como la que estamos tratando. Entonces, a veces se hace el discurso para afuera, porque hay señores legisladores y señoras legisladoras muy inteligentes, que saben perfectamente bien que eso no es posible ni viable, más allá de que tengan el derecho de preguntarle al equipo económico o al señor Ministro de Economía y Finanzas cuántos recursos se necesitan para cada uno de esos rubros. Por lo tanto, los discursos tienen que ser coherentes y estar afirmados sobre la base de la realidad de lo que es el tratamiento de una Rendición de Cuentas.

Esto era lo que quería decir con respecto a algunas apreciaciones vertidas en Sala.

Y me queda el tema de la inflación. ¡Por supuesto que estamos en situación de riesgo! Pero no solo Uruguay, también lo están Brasil, Argentina, la región, el mundo entero. Cuando este Gobierno asumió el 1° de marzo de 2005, el precio del petróleo estaba en US$ 40 el barril; ahora, está aproximadamente a US$ 140. No somos magos. Algo tiene que pasar. Además, debemos tener en cuenta -yo tengo un estudio al respecto en mi despacho- que este aumento en el precio del petróleo, de ninguna manera implica el incremento del precio de las naftas; este es mucho menos, porque se han tomado medidas concretas al eliminar o disminuir los impuestos en el combustible a fin de no golpear a la ciudadanía y a los sectores productivos, evitando así el incremento de la inflación.

¿Y quién no sabe que se está especulando con los "commodities" en el mundo entero? ¿Quién no sabe que eso está sucediendo en Europa, en Estados Unidos de América, en América Latina o en África? Estas son las situaciones de riesgo que enfrentamos y que estamos controlando con determinados instrumentos que se están utilizando para paliar las presiones inflacionarias, a través de la disminución del IVA, la aplicación de subsidios o la realización de acuerdos con determinadas cámaras empresariales.

En definitiva, lo que quiero expresar es que estamos ante una muy buena Rendición de Cuentas. Mire, señor Presidente, la falta de periodistas en este momento, la falta de gente en las barras y la falta de interés acerca de lo que se está discutiendo en el Cuerpo, indica con absoluta claridad que en general hay conformidad con esta Rendición de Cuentas.

Esta es una Rendición de Cuentas que va a lograr recursos a través de un espacio fiscal de aproximadamente US$ 350:000.000: US$ 319:000.000 están contenidos en el articulado remitido por el Poder Ejecutivo y, a través de conversaciones y negociaciones con el equipo económico -que demostró su amplitud- se logró una partida adicional de US$ 30:000.000 para la educación y para el INAU. Por supuesto que no es todo lo que quisiéramos, pero es lo posible en este momento y hay que tener la honestidad de reconocerlo.

Además, señor Presidente, en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda creo que todos los partidos políticos -no recuerdo si también lo hizo el Partido Independiente; sí el Partido Colorado y el Partido Nacional- votaron con nosotros la distribución de esos $ 600:000.000 para la ANEP, la UDELAR y el INAU, y también se votaron las asignaciones que venían en el mensaje del Poder Ejecutivo. Esta es una realidad. Sin embargo, aparece un discurso con otro cariz y con otra forma. Realmente, no comprendo esa manera de hacer política.

Entonces, estamos ante una situación importante desde el punto de vista de la gestión de Gobierno. Y, ¡por supuesto que se ha aprovechado la coyuntura internacional favorable! Esa es la habilidad de un Gobierno: tener en cuenta las situaciones que se dan en el comercio exterior. No es por casualidad que en este momento tenemos las reservas más importantes en el Banco Central -esta información ha sido anunciada en los medios de comunicación-, que, según tengo entendido, llegan a US$ 6.400:000.000. Quiere decir que tenemos una reserva significativa para atender determinadas situaciones que se puedan dar en el futuro, es decir, esos riesgos que decía que corremos, como el precio del petróleo, la burbuja inmobiliaria en los Estados Unidos de América o el tema de los "commodities".

Al mismo tiempo, ha habido un crecimiento productivo destacado. Ha mejorado el mercado laboral. En el año 2004 teníamos una tasa de desocupación del 14% y hoy estamos en un 7,2%. De esto también hay que hablar, porque forma parte de la honestidad política que cada uno de nosotros debe tener. Ha habido una real recuperación salarial, más allá de las

preocupaciones sobre la inflación, por los motivos expresados. También ha disminuido sensiblemente el informalismo, y eso se ve en el incremento de afiliados al Banco de Previsión Social.

Asimismo, se ha disminuido el déficit fiscal a 0,4% del Producto Bruto Interno. En otras épocas, llegó al 6%; y no hace mucho tiempo, en gobiernos anteriores, el déficit fiscal estaba en un 3,5% o 3,6%. También esto está ligado a una política económica que se lleva a cabo en este momento con éxito, más allá de que tenemos que seguir redistribuyendo la riqueza. Nosotros no creemos que los dineros deban ir a las arcas del Estado. Personalmente, creo que debe apostarse a la sociedad, al crecimiento, al país productivo y a mejorar el mercado interno para que haya más trabajo y más bienestar para la población en general. Y no es por casualidad que tenemos un Producto Bruto Interno en crecimiento, que en el año 2007 llegó al 7,4%.

Entonces, acá hay un cambio de estrategia que compañeras legisladoras y compañeros legisladores no entienden, que es favorable para el país productivo y para la gente, y yo estoy absolutamente de acuerdo. Ha habido un desempeño importantísimo de los sectores de la actividad, ya sea en el transporte, en las comunicaciones, en la electricidad, en el gas, en el agua, en la industria manufacturera, etcétera, que no voy a mencionar porque no tengo tiempo.

En los últimos días leímos en la prensa que la Intendencia Municipal de Montevideo y las empresas de transporte colectivo tienen que ver de qué manera instalan nuevas unidades en determinadas líneas porque los ómnibus van llenos, completos. La venta de boletos ha aumentado en un porcentaje muy importante, gracias también al fideicomiso que se aplicó al transporte y a que el precio del boleto en Montevideo se mantiene a $ 13,50 desde hace mucho tiempo. Estas también son realidades que hay que tener en cuenta: el mercado de trabajo, los indicadores sociales -no tengo tiempo de referirme a ellos-, los salarios, las pasividades, el sector externo, los precios, la eliminación de varios impuestos y las finanzas públicas.

Como me quedan seis o siete minutos, voy a referirme concretamente a la Rendición de Cuentas actual.

Reitero: estamos ante una muy buena Rendición de Cuentas. Considero que el paulatino incremento del espacio fiscal y de los recursos que hemos resuelto en 2007 -US$ 70:000.000 de incremento en la Rendición de Cuentas de 2005; US$ 185:000.000 en 2006 y US$ 349:000.000 para 2009- están destinados directamente a la sociedad, no a determinadas áreas específicas, sino a las que más necesitan apoyo.

Como legisladores tenemos que valorar la sensibilidad del Poder Ejecutivo y del equipo económico que amplió el espacio fiscal en $ 319:000.000 y destinó $ 380:000.000 a la ANEP, no solo para salarios sino también para inversión. Porque los legisladores del Frente Amplio -y estoy seguro de que también todos los que están presentes en esta Sala- no queremos de ninguna manera que se repitan situaciones que se dieron a principios de este año lectivo, cuando hubo denuncias por parte de los profesores, en el sentido de que había insuficiencias en los baños, faltaban vidrios, había humedades, faltaba pintura, etcétera. Ahora están los recursos y está en manos de la ANEP cumplir con la obligación de que cuando se inicien los cursos en el año 2009, todas esas situaciones estén solucionadas. Además, se destinan recursos para invertir en distintos proyectos muy importantes para la Universidad de la República, que está estudiando una nueva modificación de su Carta Orgánica. Hay que valorarla, porque durante años he sentido en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, que los partidos tradicionales plantearan la necesidad de reformas en la Universidad de la República. Ahora se está haciendo y por eso la apoyamos. Por supuesto, también se destinan $ 120:000.000 al INAU a fin de favorecer a los CAIF, más allá de los $ 129:000.000 que se asignaron por parte del Poder Ejecutivo en el proyecto original.

También se están destinando US$ 92:000.000 a la salud. Todos sabemos y podemos comprobar que ha sido revolucionaria la aplicación del Sistema Nacional Integrado de Salud. Se va a solucionar el problema de los salarios de los médicos y el de los funcionarios no médicos, porque la gente en Salud Pública necesita una atención adecuada. Además, debemos retener a nuestros médicos, sobre todo pediatras, cirujanos y anestesistas, para que cumplan las funciones adecuadas en cada uno de los hospitales. Más allá de la reestructura que se está realizando, se destinan US$ 92:000.000.

También se destinan US$ 27:000.000 para la ampliación de la cobertura de Asignaciones Familiares, que va a alcanzar a medio millón de niños. Cada vez que se presentaba un proyecto para atender a los niños de nuestro país a través de Asignaciones Familiares, realmente resultaba imposible aprobarlo, a pesar de que se estaba en situaciones económicas favorables. Sin embargo, era prácticamente imposible aumentarlas $ 40 o $ 50. Ahora estaremos atendiendo, fundamentalmente a través del Plan de Equidad y de esta cobertura de Asignaciones Familiares, a quinientos mil niños para que realmente tengan la posibilidad de concurrir -por supuesto, con la contrapartida de que los padres sean responsables de que lo hagan- a Primaria, a la ex UTU o al liceo. Esto es importante.

Por otro lado, hemos destinado casi US$ 20:000.000 al aumento real de los salarios de los agentes de segunda, o sea, para la Policía ejecutiva -ya mostré esta gráfica-, más allá de que hay que seguir haciendo esfuerzos para solucionar el tema del Servicio 222 y dar mayor aumento, reitero, a la Policía, sobre todo a la ejecutiva.

Por otro lado, estamos ante una reforma del Estado que, ahora sí, comienza en serio. He visto votar en este Parlamento a la mayoría blanca y colorada reformas del Estado que no han servido absolutamente para nada, solo para declarar excedentarios a una cantidad importante de funcionarios que hoy están padeciendo por falta de recursos. Hoy, precisamente, la oposición al Gobierno está planteando soluciones, pero no recuerda ni dice que fueron ellos los causantes de la situación que se da en este momento, por ejemplo, con los ex trabajadores de AFE.

También en esta Rendición de Cuentas se está incorporando lo referido a la tecnología, a la información y a la comunicación para mejorar la gestión pública; para la creación de unidades de planificación y evaluación estratégica; para el acercamiento al ciudadano a través de los CAC -centros de atención al ciudadano-, y para el desarrollo de un modelo de gestión basado en un nuevo perfil de cargos de alta conducción. Aclaro que no son cargos digitados sino que oportunamente serán llenados a través de la capacitación y de concursos absolutamente amplios.

Por último, se destinan recursos para la reestructura de distintos Ministerios.

Señor Presidente: creo que la Sala en el día de hoy está indicando que tenemos una buena Rendición de Cuentas, que vamos a acompañar y a votar. Por supuesto, tenemos que seguir mejorando algunas situaciones que se dan en el conjunto de la sociedad; estamos dispuestos a hacerlo, pero a veces nos falta tiempo debido a la cantidad de situaciones que deberemos cambiar y que hemos heredado de otros Gobiernos.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en realidad, quiero referirme a una alusión personal porque el señor Diputado Ibarra, sin nombrarme, me ha aludido y me ha llamado sacrílego. Dijo que era un sacrilegio decir las cosas que yo he dicho. Me han dicho muchas cosas, pero sacrílego nunca me lo habían dicho.

Entonces, recurrí al diccionario de la Real Academia Española -siempre es bueno desasnarse con esos libros-, y el significado del término sacrilegio es: "Lesión o profanación de cosa, persona o lugar sagrados". Primera conclusión: la Rendición de Cuentas es sagrada; es una cosa sagrada. Y quien comete sacrilegio es sacrílego. Sacrílego viene de ofender lo sagrado. Lo sagrado es algo "Digno de veneración por su carácter divino o por estar relacionado con la divinidad".

También podría concluirse que quien califica de sacrílego es un santo o adora los santos. Al señor Diputado Ibarra le conocía muchas cualidades, pero no esa. Pensé que él venía de esa escuela que considera a la religión como el opio de los pueblos y que cultiva aquello del materialismo dialéctico. Pero ha incorporado a su léxico estas nuevas definiciones.

El diccionario también expresa que lo sagrado es "(...) objeto de culto por su relación con fuerzas sobrenaturales de carácter apartado o desconocido", lo sacrílego. O sea que desde aquí, desde la oposición, estamos haciendo culto con lo sobrenatural, con lo desconocido. Me parece que estas calificaciones no son propias del señor Diputado que las hace; no vienen a lugar y están bastante fuera de tono.

También se nos dijo que hacíamos el discurso para afuera y es verdad, pero lo hacemos adentro, lo

decimos acá y lo incorporamos al debate. Reiteramos y ratificamos nuestra posición: este Presupuesto no contiene gastos que el Gobierno se apronta a realizar. La Rendición de Cuentas entró a este Cuerpo el día 3 de junio y diez días después, el 13 de junio, el Poder Ejecutivo firma un proyecto de ley por el que gasta US$ 113:000.000 de Rentas Generales para el subsidio del fideicomiso del taxi. ¿Esto no debería estar acá como otras autorizaciones para gastar, aunque la ley luego disponga cómo? La autorización de gastos se hace en las Rendiciones de Cuentas. Cuando se apruebe ese proyecto de ley en la Cámara de Senadores y luego en la de Diputados -lo que seguramente por el apuro se va a hacer antes de aprobarse la Rendición de Cuentas-, solo con esa ley la Rendición de Cuentas estará desfinanciada en US$ 30:000.000 para 2009. Además, cuando en estos días -según la prisa de la bancada de Gobierno, que apura al candidato para que corrija las encuestas- venga el proyecto que aumenta el monto del mínimo imponible al IRPF y disminuya la recaudación, esta Rendición de Cuentas estará más desfinanciada. No vienen estas autorizaciones.

Si se mira el Volumen II del planillado de recursos, se podrá advertir que se proyecta la recaudación del IRPF con la actual formulación, no con la que se proyecta. Por lo tanto, se nos dice que van a recaudar menos de lo que piensan, y en ese caso también está desfinanciada; pero se hace por afuera.

Ratifico lo que dije: esta es una Rendición de Cuentas que no es transparente y no es sacrilegio decirlo; es una verdad absoluta. Lamento que los adoradores de los santos nos quieran calificar de esa manera pero aquí está claro cuál es la verdad; los números lo dicen.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: primero vamos a hacer algunas consideraciones en general, y sobre el contenido de los artículos hablaremos después, en la discusión particular.

Lo que dijo el señor Diputado preopinante, que no hay periodistas, no es así, porque hay buenos periodistas aquí, independientes. Probablemente, los contratados por el Gobierno, como no pueden hablar mal de él, estarán en otro lugar. Eso es así. Si recorremos algunas oficinas estatales podremos ver personas que han ejercido o que ejercen a veces como periodistas, y que han sido contratadas por el Gobierno; eso lo respeto porque cada uno tiene que vivir de alguna manera. Por lo tanto, hay periodistas, y los que no están, por algo será.

Estamos en una Rendición de Cuentas y, además de nuestro juicio -que iremos señalando-, queremos dar a conocer algunos párrafos -porque corresponde- del dictamen del Tribunal de Cuentas. En la Rendición de Cuentas también se incluye un informe del Tribunal de Cuentas, que es un órgano independiente y no como lo quiere el actual Gobierno. Digo esto porque en un momento en que la Suprema Corte de Justicia votó algo en contra, connotados dirigentes afiliados al actual Gobierno dijeron: "¿Cómo la Suprema Corte de Justicia va a opinar algo distinto de lo que opina el Gobierno?". Alguien hasta llegó a decir: "En Cuba no es así". Acá también sucede lo mismo: el Gobierno se enoja con el Tribunal de Cuentas porque no opina lo que él quiere. Pero es un Tribunal de Cuentas legítimo; que no le guste al Gobierno es otra cosa. Reitero: es legítimo y fue elegido por las mayorías parlamentarias que correspondía, en su momento. Si no ha sido cambiado es porque el actual Gobierno no ha sabido hacerlo; no ha sabido lograr las mayorías necesarias para poner otros nombres.

Pero vamos a analizar esto del Tribunal de Cuentas e, inclusive, cuando lleguemos al articulado, vamos a demostrar cómo el Gobierno lo castiga y lo persigue porque no le dice que sí a todo. El dictamen del Tribunal de Cuentas dice varias cosas que son importantes; no las dice un Diputado de la oposición sino el organismo técnico de contralor del Estado. Dice: "En el Ejercicio 2007 el Ministerio de Economía y Finanzas utilizó el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF, efectuando Anticipos de Tesorería a diferentes organismos (...). Los mismos no fueron remitidos a la intervención preventiva de este Tribunal contraviniendo lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República". Esto quiere decir que el actual Gobierno contravino la Constitución de la República, y lo dice el Tribunal de Cuentas.

Más adelante dice que muchos recursos los aplicó, en varios casos, "para financiar gastos que carecían de autorización legal, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 8º del TOCAF". Hizo eso en muchos casos. También en su dictamen el Tribunal de Cuentas expresa: "Asimismo, la Tesorería General de la Nación

no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 del TOCAF, al realizar pagos cuya documentación no fue intervenida preventivamente por este Tribunal (...)". Más adelante, refiriéndose al artículo 26 de la Ley Nº 17.555, señala que: "El Ministerio de Economía y Finanzas" -dirigido por este candidato presidenciable que es el Ministro Astori- "no dio cumplimiento al referido artículo al no publicar ni incluir en su página web los estados contables auditados del Nuevo Banco Comercial S.A. del cual el Estado uruguayo es accionista". En este caso, el señor Ministro de Economía y Finanzas tampoco se preocupó de lo que establecen nuestras leyes.

Más adelante el dictamen del Tribunal manifiesta que tampoco se cumplió con el artículo 89 del TOCAF. Dice: "La Contaduría General de la Nación no dio cumplimiento a lo preceptuado en este artículo con relación a la situación patrimonial (...)".

Por lo tanto, esta Rendición de Cuentas viene con una cantidad de irregularidades desde el punto de vista legal y formal, y hasta con violaciones de algún artículo de la Constitución de la República. Esto ha sido dicho por el Tribunal de Cuentas.

También vamos a expresar nuestra opinión acerca de muchas cosas que se dicen acá. Fundamentalmente, estamos ante una Rendición de Cuentas que no cambia ni hace reformas estructurales importantes. Es una típica Rendición de Cuentas de cuño batllista, como dije, que tiene como centro la reformulación de escalafones, las retribuciones de los funcionarios públicos, y cumple con aquella antigua tradición de que todos los funcionarios dependientes del Estado siempre están pendientes y se preguntan: "¿A mí qué me irá a tocar en la próxima Rendición de Cuentas o Ley de Presupuesto?".

Entre la Ley de Presupuesto y las siguientes Rendiciones de Cuentas, el gasto del Estado se incrementó en US$ 2.500:000.000. Esta Rendición de Cuentas de 2007 -creo que hay que decirlo y analizarlo para empezar a discutir- tiene un déficit de US$ 400:000.000. ¿Cómo se paga? Con más endeudamiento. Por eso, cuando analizamos el endeudamiento, decimos que este Gobierno está endeudando más al país.

En esta Rendición de Cuentas se agregan gastos por otros US$ 350:000.000 para los próximos ejercicios, pues lo que disponen el Presupuesto quinquenal y este articulado es lo que regirá en lo que resta del Ejercicio 2008 y los Ejercicios 2009 y 2010. El señor Ministro Astori ha dicho -el presidenciable Ministro- "que la inversión es un factor de sostenibilidad de crecimiento económico"; esto lo afirmó en nuestra Comisión. Yo voy a analizar lo que ha pasado con la inversión, que él dice que es la que sostiene el crecimiento de su Gobierno.

La inversión bruta interna en el año 2007 se ubicó en el 15,7% del Producto Bruto Interno. A instancias de la Ley de Presupuesto, el Gobierno esperaba un crecimiento, entre 2005 y 2007, de 59% en términos reales; la inversión apenas llegó al 45%, es decir, casi quince puntos porcentuales menos de lo esperado. En una economía en crecimiento, con un alto crecimiento como el que se verifica en Uruguay, y de haberse cumplido las expectativas oficiales, la inversión nunca debió haber sido menor a las expectativas sino mayor, cosa en la que el Gobierno se equivocó.

Hubo una ausencia en materia de política exterior, en particular de una estrategia sustentable y un rumbo claro en los términos de inserción comercial externa. Hoy hacemos TLC con fulano y mañana no lo hacemos, hoy hay acuerdo con un país y mañana no: todo eso crea incertidumbre en los actores económicos.

Además, las regulaciones fueron erráticas: hoy sirven las ocupaciones, pero mañana decimos que no. Después el Presidente anuncia en el exterior que va a cambiar la ley de ocupaciones, pero cuando llega acá la bajan al piso y parece que no va a cambiar nada.

Uruguay tiene problemas de competitividad cada vez mayores. Ya el señor Diputado Posada explicó que existe una gran inflación en dólares, que nos está haciendo perder competitividad, y eso en cualquier momento explota.

Discursos contrapuestos entre los miembros de un mismo Gobierno, conflictividad, apartamiento al respeto de la ley y una reforma tributaria que nadie quiere, entre otros, son motivos que demuestran que este Gobierno ha fracasado en su estrategia de ampliar las inversiones del país. No es cierto que estas hayan aumentado.

Por lo tanto, la política económica ha fracasado para crear condiciones que hagan atractivo al país con el fin de recibir inversiones, y más aún, para aumentar la inversión nacional, dado que dos tercios de la

inversión extranjera no se ha concretado en proyectos nuevos sino en sustitución de inversiones o emprendimientos que ya existían.

Por eso, además, debemos analizar qué pasó con el endeudamiento público. Mientras el señor Ministro presidenciable trata de disimular que el país tiene más deuda externa ahora que cuando se inició el Gobierno del Frente Amplio, él nos dice: "Hemos reducido hasta su desaparición la deuda pública condicionada, hoy el país tiene casi exclusivamente deuda soberana". Es un cambio de palabras; no importa tanto a quién debemos, si al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial, al BID, o si la deuda está transformada en bonos del tesoro, que ya estamos emitiendo para el 2037 -¡estamos emitiendo endeudamiento treinta años para adelante!-, sino el monto, las tasas de interés y los plazos, que subieron enormemente. Cada vez que el Gobierno dice que emitió US$ 500:000.000 en deuda y que en una hora los compraron, ¡claro que los van a comprar, si está pagando deudas en dólares hasta en un 9% de interés, cuando las tasas en Estados Unidos no pasan del 2% o del 3%! En ese sentido, el endeudamiento bruto del sector público -ya se dijo, pero hay que repetirlo para que la prensa lo recoja y la ciudadanía se entere bien- aumentó en la actual Administración en US$ 4.198:000.000. La variación se produjo entre el cierre de 2005 y el año 2008; ¡veremos qué pasará en todo el año 2008 y en el 2009 y, sin duda, llegaremos a tener un endeudamiento bruto muy por encima de los US$ 5.000:000.000!

La deuda neta también aumentó en más de US$ 500:000.000.

Por lo tanto, en un escenario de crecimiento mayor al que esperaba el Gobierno, extraordinariamente alto conforme a la media histórica del país, con un crecimiento de la recaudación más que proporcional al Producto -es cierto que la Dirección General Impositiva ha aumentado su recaudación- y con la implementación de una batería de propuestas e iniciativas, no se obtuvo el impacto esperado en términos de reducción de la pobreza -se gastó mucho para reducir la pobreza, pero sigue siendo la misma que había en 2005; habrá 25 pobres menos y 14 indigentes menos, nada más; esa es la realidad-, ni de mejora en la distribución de la riqueza.

El país ha visto cómo en estos tres años aumentó su deuda neta en más de US$ 500:000.000, y su deuda bruta en más de US$ 4.000:000.000.

A la luz de estas cifras -que son oficiales, publicadas por el propio Gobierno, en sus agencias de información y estadística-, cabe preguntarse si es correcto lo que se dice en el primer párrafo del informe-económico financiero que acompaña esta Rendición de Cuentas. He visto que Diputados del Gobierno quieren que vaya en la versión taquigráfica todo lo dicho por el Gobierno; irá, pero yo estoy diciendo que es incorrecto lo que dice el Ministro presidenciable en su informe cuando afirma: "La gestión en materia económica y financiera que ha realizado esta Administración en los primeros tres años de gobierno ha permitido aprovechar adecuadamente las oportunidades ofrecidas por el contexto internacional favorable, obteniéndose resultados mejores a los esperados en lo económico y social". Esto no debería ir, pero si quieren que conste en la versión taquigráfica, irá, y hoy o mañana los historiadores podrán analizar el tema completo.

Ahora me voy a referir a otro tema fundamental para la estabilidad del país, que es la inflación y los precios. Esto hay que tenerlo presente en el momento de hacerse una Rendición de Cuentas, máxime si se está proyectando para los dos años siguientes, porque las cosas recién se podrán volver a ordenar cuando se haga el nuevo Presupuesto quinquenal en el 2010. Habrá alguna ley de urgencia, que se apruebe en los primeros meses del nuevo Gobierno para tratar de paliar los inconvenientes que nos deje esta gestión, pero la realidad indica que habrá un Presupuesto quinquenal, que recién entrará en vigencia en el año 2011.

Quiero volver al tema de la inflación y de los precios. El Gobierno estableció como uno de sus objetivos mantener controlada la inflación. De hecho, ese es uno de los cometidos, si no el principal, del Banco Central. Al inicio de la actual Administración el Gobierno previó para los años 2005 al 2007 una variación del Índice de Precios al Consumo del 16%, pero realmente la variación del IPC fue del 21%, con la particularidad de que las desviaciones se acentuaron este último año, y la tendencia es aún peor. El índice proyectado para 2007 era de un 4,9% de inflación, pero la realidad mostró un 8,5%, a pesar de los US$ 800:000.000 que se usaron para atemperarlo,

gastando dinero en aquellos artículos que más incidían, como el transporte, la nafta, etcétera.

Asimismo, el índice proyectado para el año 2008 era del 4,4%, cuando transcurridos tan solo seis meses del año el IPC acumula un crecimiento de más del 5%. O sea que en seis meses ya hemos pasado la expectativa del Gobierno para todo el año.

Analistas privados, así como el propio Gobierno, cuando hablan en serio y en algunos círculos donde no pueden cantar las maravillas de Alicia en el País de las Maravillas, reconocen que este año vamos a pasar el 10%. Aquí no hay dos opiniones; el fracaso ha sido pura y exclusivamente de la actual política económica. Pienso que, tal vez, entre los eslóganes para la próxima campaña electoral va a estar nuevamente: "Cambiemos la política económica". Lo que dijo el Gobierno del Frente Amplio para llegar, lo vamos a tener que decir nosotros, porque esta política económica es realmente un caos.

Se puede esgrimir, como se ha hecho, tal vez hasta con razón, que este es un tema de precios internacionales, de costos de materias primas, etcétera. De ser así, ha existido un claro error de previsión de parte del Gobierno. El Gobierno estimó mal lo que ocurrirá con los precios internacionales y diseñó una política de control de precios equivocada. Los resultados están a la vista. Por un lado, el Gobierno expande el gasto: US$ 350:000.000 más, sumados a todos los anuncios, tal como ya lo dijeron compañeros legisladores. Me refiero a todo lo que no se incluye acá, como fideicomisos, gastos en distintas áreas, reducción del IVA a las frutas y a las verduras -que será un monto de setenta, ochenta o cien millones-, ciento y pico de millones para los taximetristas, etcétera.

El Gobierno expande el gasto y, por otro lado, retrae la política monetaria. Claro, sacamos pesos del mercado para ver si no suben los precios. ¿Cuál es el resultado? Un tipo de cambio deprimido -no hay ninguna duda de que tenemos un tipo de cambio deprimido- y problemas de competitividad; esto va a ser gravísimo en los años que vendrán.

Si bien tenemos presente que el tipo nominal no es una variable objeto de contralor por parte de las autoridades, debemos ser conscientes de que las acciones que el Gobierno toma influyen directamente en el mercado cambiario. Mientras que para estos tres años se esperaba por parte de las autoridades una apreciación del peso con respecto al dólar del 10%, la realidad ha indicado que llevamos una caída de casi el 30% del tipo de cambio. El resultado es que la inflación en dólares llegó a ubicarse en el 90%, según dijo en su estudio el Diputado Posada -yo no lo hice con profundidad, pero recojo sus palabras-, cuando se había proyectado un 48% o un 49%.

La competitividad media a través del tipo de cambio real entre el 1º de marzo de 2005 y el cierre de 2007 cayó casi un 10%. Si medimos hasta el mes de mayo de 2008, el país perdió competitividad por casi un 15%. Entonces, queremos seguir exportando y que los empresarios continúen trabajando cuando cada día se les ajusta más la posibilidad de tener ganancias.

Lo que no indican las cifras oficiales de inflación es el crecimiento descontrolado de los precios, más que nada de los artículos de primera necesidad, los comestibles y otros que integran la canasta básica. Eso está descontrolado; eso no aparece en el IPC en su verdadera magnitud. Figura con una magnitud amortiguada porque tiene muy poca participación en el IPC general.

Debemos referirnos ahora a lo que ha pasado con los salarios, que es con lo que cuentan nuestros trabajadores para enfrentar la inflación. Si la inflación sube en forma exponencial y los salarios no se incrementan, esa brecha la paga el trabajador con sus ahorros, con endeudamiento o bajando su nivel de vida.

Para este trienio el Gobierno proyectaba una recuperación salarial -o sea un crecimiento del salario real- del 12,3% y efectivamente esa proyección se cumplió. El salario real creció un 12,8% en los tres años considerados. Sí: dijo que los salarios iban a subir tanto y en ese caso cumplió. No obstante, conviene recordar que la meta de crecimiento del Producto Bruto la ha ido corrigiendo al alza, porque ha crecido más de lo que el Gobierno estimaba. De hecho -esta es la parte sustancial de la comparación-, mientras para el período 2005-2007 se proyectaba un crecimiento del 13%, según los datos consultados, el PBI terminó creciendo un 22,5%. El crecimiento efectivo superó el proyectado en casi diez puntos; sin embargo, el salario real creció tal cual se había proyectado. Reitero: el crecimiento del PBI fue de diez puntos más, pero los salarios fueron los proyectados. Por lo tanto, aquí cabe la pregunta más importante que de-

be recorrer el país: ¿quiénes se beneficiaron con este crecimiento mayor de lo previsto? No los trabajadores. El crecimiento del país fue de un 22% y a los trabajadores le subieron el salario un 12%. ¿Quién se benefició con este mayor crecimiento? A pesar de todas las medidas redistributivas que ha tomado el Gobierno, a pesar de todos los esfuerzos que dice que se han realizado, la tendencia a la concentración del ingreso es clara. En 2002, el decil -como les gusta decir a los economistas-, o sea el 10%, de quienes tienen los mayores ingresos percibía 18 veces más que el 10% de los de menores ingresos. Eso ocurrió en 2002 o durante toda la crisis. En 2006 -esta es la última información que tengo- la relación pasó de 18 veces más, a 19,3 veces más. Aquí se puede observar a dónde fue a parar el mayor crecimiento del Producto con respecto al previsto originalmente. Mientras el salario real aumentó exactamente de acuerdo con el nivel previsto -como todos sabemos, también en 2007 y con relación a 2006-, la pobreza y la indigencia se han mantenido estables; esto ya ha sido explicado y no voy a hablar de ese tema.

Entonces, ¿a quién benefició el crecimiento? No a los trabajadores. El mayor crecimiento del Uruguay benefició a los más ricos, lo mismo que la Reforma Tributaria benefició a los más ricos, a los que colocan el dinero en el exterior, a los que tienen cuentas bancarias. A esos benefició y no a los trabajadores, a quienes cada día se les está sacando más dinero.

He escuchado quejarse a algunos Diputados preopinantes manifestando: "Han dicho 'cargos de confianza'". Lo que hemos dicho nosotros claramente es que en esta Rendición de Cuentas entre cargos de confianza de alta prioridad y otros a los que llaman parecido, se están creando ciento cuarenta puestos, ciento treinta y nueve, para ser exactos. ¿Va a haber más plata para cargos? Que alguien explique si eso no es cierto. Se están creando esos puestos que, sumados a todos los cargos de confianza de la Ley de Presupuesto y de otras Rendiciones, llevan a decir que este Gobierno ha hecho un festín con nuevos cargos que se han incorporado a la Administración.

Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——También hemos escuchado decir, como víctimas, a alguna gente del Gobierno: "Sube el petróleo; ¿qué culpa tenemos? ¿Qué quieren que hagamos?". Bueno, ¿qué hace el Gobierno? Traslada toda la suba del petróleo a quienes consumen combustible, que en su gran mayoría son los productores, los transportistas. Esa es la gran mayoría: los trabajadores en general, no el que sale a pasear los domingos en su auto. Los grandes consumidores de combustible en este país son los que trabajan; acá sube el petróleo y les trasladamos ese incremento. ¿Por qué no se usó el sobrante de dinero por esta diferencia de intereses? Esa sí es una utilización correcta. Me sobra dinero por concepto de intereses y yo lo utilizo en una cosa puntual, para amortiguar la suba de combustible a los que trabajan, para el combustible productivo, tal como se había prometido; eso sí. Pero como dije en otra intervención, no se puede utilizar un sobrante de intereses, que circunstancialmente puedo tener hoy, para prometer sueldos que son para siempre. Después no puedo decirles a los trabajadores: "Miren, ahora cambió. Ahora subió la tasa de interés y tengo que pagar más; devuélvame lo que les prometí"; eso no se puede hacer. Por lo tanto, el Gobierno no debió haber comprometido gastos permanentes con las diferencias de intereses. Eso sí que es ser sacrílego; eso sí que es un sacrilegio -diríamos nosotros, utilizando la frase de algún otro legislador-: usar dinero que es temporal, que puede durar un año, para cosas que son permanentes.

Se ha dicho mucho que la oposición está votando algunos artículos que también vota el Gobierno. ¡Por supuesto! ¿Cómo no vamos a votar los artículos que favorecen a la producción? No es la política que haríamos nosotros, porque entendemos que lo primero que hay que hacer es favorecer a la producción y no gastar, por aquella vieja enseñanza que dice que es mejor enseñar a pescar que regalar pescado. En este caso también: más que premiar a la gente que rodea al Gobierno con cargos de alta prioridad o de confianza, habría que hacer otra cosa. En esto sí que hubo opinión de la prensa -sin duda-, esa prensa que hoy dijo el Diputado Ibarra que estaba medio ausente, la que le dijo que es un disparate el artículo 3° de esta Rendición de Cuentas de querer aumentar el sueldo a los señores Ministros. Lo dijo la prensa, lo dijo la radio, lo dijo la gente. Entonces, como el Gobierno está en campaña electoral y está para dar cosas, excepto cuando viene la crítica, como en este caso, que se dijo que ese artículo era un disparate...

Cuando nosotros desde la oposición preguntamos al Gobierno cuánto iba a gastar con ese aumento de sueldo a los Ministros, a los Subsecretarios y a todo

ese equipo que incluía el artículo, no se nos pudo decir, no se nos dio la cifra. ¿Por qué no se nos dio la cifra? No porque no se pueda calcular, ¡se calculan cosas mucho más difíciles! No se nos dijo porque esa cifra se iba a permear inmediatamente a la opinión pública, y la opinión pública iba a prender fuego a los integrantes del Gobierno si se animaban a votar este artículo. Alguien dijo: "No, vamos mal en las encuestas", entonces, decidieron retirar el artículo 3° de este proyecto de ley.

En términos generales, esta Rendición de Cuentas contiene todos esos errores que hemos mencionado: gasta a futuro lo que va a venir, gasta a futuro pensando que las cosas van a andar mejor. Tal vez el presidenciable Ministro nos diga que hay que ser optimistas, pero yo creo que cuando uno ocupa un cargo de Gobierno, sobre todo en el equipo económico, no hay que ser optimista ni gastar lo que aparentemente voy a tener, sino que debe ser realista. Siempre he escuchado esa frase que dice: "La verdad es la realidad", y ahora la hago mía. La verdad de los números va a ser la realidad; la verdad de lo que el Gobierno puede comprometer y gastar es la realidad de lo que va a tener, y no como estamos ahora.

Miren que no es el Diputado de la oposición el que lo dice, fue el propio Ministro presidenciable Astori que dijo: "como los analistas privados que hemos consultado nos han dicho que va a haber más crecimiento, por eso les doy estos $ 600:000.000 más para que ustedes los distribuyan un poco en la enseñanza, para ver si acallamos las protestas, porque dicen que no se llega a lo prometido".

Quiere decir que en esta Rendición de Cuentas estamos gastando lo que tal vez venga; en esta Rendición de Cuentas estamos gastando una reducción de intereses que no dura más de un año; cuando cambie el Gobierno de los Estados Unidos de América van a ver lo que pasa con las tasas de interés y con estos US$ 150:000.000 que estamos gastando en compromisos permanentes. Indudablemente, se van a seguir endeudando con emisiones porque, de lo contrario, el año que viene a esta altura tendríamos que hacer una reforma de estos artículos o un ajuste fiscal para conseguir los recursos que tal vez no vamos a tener.

El Gobierno ya está en campaña electoral y está diciendo que sí a casi todo lo que puede; lo que no puede, lo va largando para más adelante, comprometiendo al próximo Gobierno.

Por estos motivos, por todas las consideraciones que han hecho y harán otros señores Diputados, es que nuestro Partido no va a votar esta Rendición de Cuentas, porque no condice con la realidad del país, no es seria, no está bien estructurada y se está gastando lo que no se tiene. Hay pájaros volando y ya los pone en la olla como si los hubiera cazado. ¡Y no es así! Con claridad el Partido Nacional dice que no se puede gastar lo que no se tiene, y lo estamos gastando. Esta es nuestra principal crítica a esta Rendición de Cuentas. Más adelante ahondaremos en otros temas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: obviamente, no solo no coincidimos con los informes que ha realizado la oposición, sino con algunas manifestaciones realizadas en Sala, porque se han reiterado desde el Presupuesto Nacional, y en cada una de las Rendiciones de Cuentas. Es absolutamente lógico que discrepemos, ya que tenemos un proyecto de país distinto, pero aclaramos que el nuestro fue aprobado por la mayoría de la ciudadanía. Son visiones contrapuestas de la sociedad, del Estado, del uso de los recursos públicos, etcétera. Nuestro modelo -lo reafirmamos una vez más- es un modelo de izquierda. Hemos instrumentado cambios fundamentales en las políticas, incluso en las económicas, respecto a los Gobiernos anteriores. Estos cambios aseguran que las políticas macro permitan un crecimiento del país en forma responsable, sostenida y sustentable pero, al mismo tiempo, se comience a implementar políticas tendientes a atacar las vulnerabilidades sociales, producto de las malas gestiones anteriores, agravadas dramáticamente por la crisis de 2002.

Varias veces hemos dicho que al comienzo de este Gobierno se hizo un ajuste fiscal a la inversa. Los Gobiernos anteriores, tan pronto como asumían, planteaban ajustes fiscales que pasaban por la baja indiscriminada del gasto, incluyendo la educación, la vivienda, la salud y la seguridad, y aumentando los impuestos. Esa era su receta. Sería bueno que ahora, cuando nos piden que bajemos el gasto público, también aclaren a la población si van a bajar los gastos en educación, en vivienda, en salud y en seguridad.

Por el contrario, nuestro Gobierno, cuando asumió en 2005, en lugar de aumentar la carga impositiva, la disminuyó. Ahora nos vamos a referir a este

tema, porque reiteradamente se habla del aumento de la carga impositiva. Esa carga impositiva se redistribuyó en forma más equitativa, y también amplió el gasto social con recursos propios, genuinos, producto de la mejora de gestión, priorizando dónde y en qué gastar.

En la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2004, que constitucionalmente nuestro Gobierno debió presentar en julio de 2005, se hablaba de un país en crecimiento. Así lo hicimos y, con la responsabilidad institucional que tenemos, presentamos las cifras que se daban en ese momento, que eran el lógico efecto rebote de la profunda crisis del año 2002. También se reconocían las políticas de saneamiento fiscal que se implementaron después de 2002, que cambiaron drásticamente las políticas establecidas antes de ese año, políticas de ese Gobierno que nos habían llevado a la crisis. En esa Rendición de Cuentas se decía que el Gobierno anterior había dejado el año 2004 con un superávit primario del 4% y un resultado consolidado de déficit del 2%. También se dijo -lo reiteramos ahora- que el déficit fiscal global durante ese Período de Gobierno había sido del 3,4%.

Obviamente, ese análisis era parcial, porque hacía tres meses que estábamos en el Gobierno y nos faltaba conocer muchas cosas, entre otras, todos los datos sociales que tuvimos que rever porque en ese momento también se hablaba de un país que no existía. La actuación del Ministerio de Desarrollo Social y la evaluación realizada nos demostraron que si en algo nos habíamos equivocado era en las estimaciones sobre la pobreza que había antes de que nosotros asumiéramos nuestros cargos.

Como todo proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, este también consta de dos partes: lo realizado el año anterior y las propuestas para este año y el que viene.

Con respecto a lo realizado, el desempeño del Gobierno fue excelente, cumpliendo cualitativamente con los compromisos asumidos. Como el señor Diputado Yanes ya solicitó que a la versión taquigráfica se incorporara el mensaje del Poder Ejecutivo y, en particular, el Informe Económico-Financiero, no vamos a repetir todo el cumplimiento de los compromisos asumidos, tal como se detalla en el Capítulo III de ese mensaje. Podemos decir cualitativamente que -como también está demostrado en ese mensaje- se ejecutó en el entorno del 90% de lo programado.

Con respecto a todos los indicadores macroeconómicos y sociales que caracterizan a una Rendición de Cuentas, los correspondientes a este Período confrontan con mucha ventaja a los de los Gobiernos anteriores. Me refiero a los incrementos del nivel de actividad, de la producción, de las inversiones, de las exportaciones, del consumo, del empleo, del salario real, del salario mínimo, de las pasividades reales, que son notables y, por consiguiente el de los ingresos de los hogares. También es notable la mayor cobertura de prestaciones sociales y la amplitud del gasto público y social, entre otros. Asimismo, es clara la importante disminución de la deuda pública neta, del desempleo, de la pobreza y de la marginalidad. Podemos detallar cada uno de estos temas; preferimos remitirnos a los cuadros que hemos incorporado tanto en el mensaje del Poder Ejecutivo como cuando éste estuvo en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Estos datos están indisolublemente atados a un objetivo primordial de esta Administración, que es el equilibrio fiscal. Dicho de otro modo, la ejecución presupuestal y sus modificaciones implican un incremento del gasto, pero sobre bases sólidas, con recursos genuinos, de forma tal de no generar déficit fiscal. En este aspecto también nos podemos comparar con Períodos anteriores. Directamente, voy a utilizar algunas cifras.

¿Cuál fue el promedio anual en relación con el Producto Bruto Interno de los resultados primarios y globales de los últimos períodos de Gobierno?

Dictadura, 1974-1984: déficit primario, 4,1%; déficit global, 6%. Primer Gobierno democrático, 1985-1989: resultado primario, +0,8%; resultado déficit global, 5%. Gobierno 1990-1994 -único Gobierno del Partido Nacional en esta etapa-: resultado primario, +2,1%, resultado déficit global: 1,1%. Gobierno 1995-1999: resultado primario, +0,4%; resultado déficit global -o sea, el acumulado una vez computados los intereses-, 1,9%. Último Gobierno, anterior a nuestra Administración -repetimos: promedio anual-: superávit primario, 1%; déficit global consolidado, 3,4%. Proyecciones de este Período de Gobierno: resultado primario, 3,8%; resultado del déficit global: 0,4%.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTI.- No, señor Diputado.

Continúo: esto demuestra claramente que este es un factor importantísimo para la salud de la economía y, por consiguiente, también para la responsabilidad social que esto implica, porque estos déficit que hubo anteriormente fueron los que nos llevaron a las crisis que pagó con creces la inmensa mayoría de los uruguayos.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTI.- No voy a conceder interrupciones, como no las he pedido cuando hablaron legisladores de la oposición.

Actualmente, en el Uruguay ha habido un proceso de crecimiento excepcional: 7,4% en 2007, que supera el 6,8% de 2005 y el 7% de 2006. Este proceso de crecimiento es determinante y fundamental para explicar el nivel de los egresos públicos, que luego vamos a repetir. En ningún momento ha crecido más el gasto público que lo que ha crecido el producto y los ingresos. Se decía que había que ir cuarenta años atrás para encontrar crecimientos importantes como este, pero no es necesario. En el Período 1990-1998 hubo también un crecimiento, pero sus resultados no fueron tan positivos como éste. Como decía, hubo importantes déficit fiscales y muy escasa disminución del endeudamiento y del desempleo. Me remito a los cuadros 16 y 64 a 67 de la exposición que hizo el equipo económico en la Comisión.

Vale la pena hacer un comentario adicional. Frecuentemente se dice que esta bonanza de las cuentas públicas, este crecimiento excepcional del país, la "performance" económica, son producto de la bonanza económica internacional. Si bien es cierto que la demanda mundial nos ha favorecido, también es cierto que sufrimos otros aspectos muy negativos e importantes, como el inusitado aumento del petróleo, que casi triplica los valores originales. También hay que recordar los problemas con Argentina y, a nivel local, la repetición en los años 2006 y 2008 de condiciones climáticas adversas que generaron los problemas energéticos que hoy afrontamos. Hoy se habló de que, desde el punto de vista energético, hubo imprevisión. Considero que imprevisión desde el punto de vista energético es no haber invertido durante quince años un solo dólar en generación de energía y haber hecho tres gasoductos, que hoy prácticamente se encuentran inutilizados porque se apostó al gas que vendría de Argentina. Inclusive, en los términos de intercambio internacional, nuestra situación se encuentra en estos tres últimos años entre las dos más negativas de América Latina, solamente superada por Haití. ¿Qué quiere decir esto? Que nuestros precios de exportación crecieron, pero más crecieron nuestros precios de importación. Esto es significativo, porque pese a estas condiciones adversas, Uruguay ha crecido en este Período por encima del promedio de América Latina, y teniendo en cuenta la relación en términos de intercambio, es el país que más ha crecido. También recurro aquí a los cuadros 6 y 8 de la presentación que hizo el equipo económico en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

¿Cuáles son los ejes de esta Rendición de Cuentas? Los ejes son: mantener el equilibrio fiscal y la consistencia con el programa financiero, aumentar el gasto público encuadrado en la realidad y en la posibilidad, cumplir con los compromisos asumidos en materia de inversión social y avanzar en la transformación democrática del Estado. Es cierto que se alza el gasto público total en función de los mayores ingresos, pero ingresos genuinos, disponibles, manteniendo el equilibrio fiscal, con tendencia a suprimir el déficit y lograr superávit fiscal. Al respecto cabe señalar que el nivel del gasto total y del gasto primario sobre el PBI no supera el de los Períodos anteriores, por el contrario, es sensiblemente inferior a estos. Me remito nuevamente a los cuadros 16 y 64 a 67 de esa presentación.

Son tres elementos que confluyen -ya lo han explicado los compañeros- para el crecimiento del gasto público. Me refiero al crecimiento productivo por encima de lo estimado, a los mayores ingresos por eficiencia en la recaudación, pero no por incremento de la presión tributaria.

Si se me permite, voy a leer un informe de la Dirección General Impositiva, de enero de 2008, porque es un cierre anual. Vamos a analizar qué ha pasado con los distintos impuestos. La Asesoría Técnica de la Dirección General Impositiva con respecto al Valor Agregado dice: "Adicionalmente, el conjunto de cambios en la normativa de este impuesto que, en su mayoría entraron en vigencia con la puesta en marcha del Nuevo Sistema Tributario (NST) en julio de 2007, le ha quitado capacidad de recaudación al IVA. En concreto, en enero de 2008, el efecto neto de estos

cambios implicó una pérdida que representa el 3,2% de la recaudación efectiva de este impuesto. [...] La recaudación del Impuesto Específico Interno (IMESI) cayó en el período, tanto si se contrasta la recaudación de enero 2008 con la de enero 2007". Y también se explica por las diferencias en los cambios en el nuevo sistema tributario.

Después hay un Capítulo que es, precisamente, la recaudación bajo la nueva estructura impositiva y dice que: "[...] resulta importante monitorear, ya con datos reales, si el objetivo de no aumentar la presión tributaria se está cumpliendo". Concluye que sí, que se está cumpliendo, que ha bajado la presión tributaria. Con esta nueva estructura tributaria: "El resultado neto es una pérdida de más de 514,3 millones de pesos, lo que representa el 4,7% de la recaudación bruta de enero de 2008. Dicho de otro modo, bajo la estructura impositiva anterior y suponiendo que no hay cambios en los comportamientos económicos, la recaudación de este mes hubiera sido un 4,7% superior a la observada efectivamente". Hay un cuadro en el que se detallan lo que se llama ganancias y pérdidas con la aplicación del nuevo sistema tributario, donde están computadas como ganancias los impuestos que suben y como pérdida, los que bajan. Eso no lo voy a leer porque no me va a dar el tiempo.

Más adelante dice: "Adviértase que la recaudación de enero de 2008 del IRPF por 1.443,2 millones de pesos -que se presenta como una ganancia en tanto refiere a un impuesto que no estaba vigente en enero de 2007- es más que compensada por la pérdida de recaudación asociada a los impuestos derogados (...)", es decir, el Impuesto a las Retribuciones Personales y el resto de los impuestos derogados. Reitero: hay una pérdida neta por esa recaudación.

Continúo: "La valuación de la pérdida de recaudación asociada a la eliminación del IRP surge de actualizar por IPC la recaudación de este impuesto correspondiente a enero de 2007, por lo tanto, puede considerarse que subestima la pérdida de recaudación, ya que no considera el incremento promedio del poder adquisitivo de los salarios ni el aumento de la ocupación".

O sea que son reales las cifras del IRPF, pero son solamente nominales actualizadas por IPC; lo que hubiera correspondido por IRP habría sido mucho mayor si se hubiera incluido el aumento real de los salarios y de la ocupación.

Continúo: "La ley del NST y un decreto posterior del 01/08/2007 dispusieron reducciones a algunas tasas del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA)". Sigo pasando hojas porque el contenido es exactamente igual.

Más adelante, hablando de la pérdida, dice: "Puede considerarse que esta valuación subestima la pérdida de recaudación, ya que la recaudación del IVA a precios corrientes ha crecido por encima del aumento del IPC y, durante todo el período que el COFIS y el IVA fueron aplicados conjuntamente (2001- 2007), la correlación del primero con el segundo fue muy estrecha.- Si se calcula el resultado neto de las pérdidas y ganancias en la recaudación del IVA vinculadas con los cambios en la normativa del impuesto, se llega a un resultado neto que significó una pérdida de 174,3 millones de pesos en enero de 2008. Como se señaló en la sección anterior, esta pérdida representa el 3,2% de la recaudación efectiva del impuesto en el mes en cuestión".

Termino acá con el informe técnico de la Dirección General Impositiva. Con respecto a que la recaudación ha crecido por el nuevo sistema tributario, debo decir que la recaudación ha crecido por dos motivos: la eficiencia de la oficina recaudadora y el aumento de la actividad.

El tercer elemento que viene a aportar el financiamiento genuino para este espacio fiscal es la baja de la incidencia de los intereses con respecto al Producto Bruto Interno. Son US$ 150:000.000 y también está muy bien explicado en los cuadros correspondientes.

Me voy a permitir saltear para qué se destinan estos fondos, porque seguramente lo tomaremos en el momento de entrar en el articulado.

Hay un aspecto destacable que quiero mencionar de esta Rendición de Cuentas y de este proceso en general, y es el tema de la descentralización, que no por ser el último es menos importante. Lo describimos como adicional a los otros gastos que tienen como destino el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, a nivel local. A modo de ejemplo, están los Centros de Atención Ciudadana que se suman a los centros MEC y a la descentralización que ha planteado el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el marco de la transformación democrática

del Estado, así como el financiamiento parcial del alumbrado público en las Intendencias Municipales o el Programa "Uruguay Integra" en el marco de la OPP, con el objetivo de la cohesión social y territorial.

Lo que queremos destacar acá son los incrementos puntualmente cumplidos en las transferencias que de Rentas Generales se realizan a los Gobiernos Departamentales. En términos numéricos, las referidas transferencias se han más que duplicado en pesos corrientes, con un aumento real del 77%. Las transferencias del Gobierno central a las Intendencias han crecido mucho más que lo que han crecido los propios ingresos del Gobierno central. Tomamos en cuenta la variación real sobre el año 2004, para los años 2005, 2006 y 2007. El crecimiento de los ingresos del Gobierno central en el año 2005 fue del 9% y las transferencias a los Gobiernos Departamentales fueron del 16%. En el año 2006 el crecimiento del Gobierno central fue del 14% y las transferencias fueron del 38%. Para el año 2007, el crecimiento del Gobierno central -siempre respecto del 2004- fue del 21%, y el de las transferencias a los Gobiernos Departamentales del 40%.

La compañera Payssé me dice, muy atenta, que me restan diez minutos de mi tiempo.

Antes de terminar, quiero hacer algunos comentarios sobre los informes que hicieron en Sala los miembros informantes en minoría. Se dice que el crecimiento solo está basado en Botnia, en los precios de las exportaciones, en los depósitos de los no residentes y en el aumento de la recaudación del IRPF. Nosotros contestamos que el crecimiento está sólidamente basado en todos los componentes de la demanda: consumo interno, exportaciones, inversiones y en todos los sectores de actividad. Para ello me remito a los cuadros 4 y 5 presentados en la Comisión por el equipo económico.

Las exportaciones no solamente crecen por precio sino también por volumen y tienen su incidencia en el Producto Bruto Interno, diversificando mercados, bienes y servicios.

Quiero hacer una acotación. Se dijo en Sala que uno de los signos de que no había crecido lo suficiente el país es que había bajado la proporción de las exportaciones en el Producto Bruto Interno; eso es absolutamente erróneo, por no utilizar otro calificativo. En los veinte años anteriores a este Gobierno, la incidencia de las exportaciones en el Producto Bruto Interno era del 20%; en estos tres años de Gobierno es del 30%, pese a que se dice que perdemos competitividad.

La inversión crece en volumen físico con y sin Botnia. No voy a referirme a todos los detalles, porque reitero que están en los cuadros 11 y 12 de la presentación realizada por el equipo económico.

La recaudación por el nuevo sistema tributario cayó un 5% por estructura y creció por los otros componentes del tema.

Se dice que el crecimiento es producto de los mayores depósitos de los extranjeros; no es cierto. Es significativo el crecimiento de los depósitos en moneda nacional; también hay que recurrir a los cuadros que lo demuestran. Solamente un 6% creció en moneda extranjera y un 33% en pesos, corregido por la variación de la moneda. Si el crecimiento fuera por el depósito de los extranjeros, de los no residentes, eso demostraría la confianza que se tiene en este tema.

La inflación -segundo punto en el que se ha hecho hincapié- es un fenómeno mundial. No podemos decir que faltó previsión; le faltó previsión al mundo con respecto a este tema. Le faltó saber al mundo que el precio del petróleo iba a estar a US$ 140 el barril. Para ver todas las políticas públicas que ya se han aplicado para combatir este problema, para ver cómo es el efecto en América Latina, también me remito a los cuadros 21 a 26 de la presentación hecha por el equipo económico.

Se ha utilizado una nueva medida a la hora de evaluar lo relativo al empleo: la cantidad de carritos. Vamos a pedir al INE que incorpore en los datos técnicos un cuadro con la cantidad de carritos que recogen la basura, para la evaluación del empleo en el país. Se habla de los carritos, de los limpiadores de vidrios o de los que paran en las esquinas. No hay ningún comentario sobre lo que ha sido el descenso del desempleo. Hoy salió publicado que el empleo en el sector industrial creció un 4,5%, pero eso no es noticia; sí que aumentaron los carritos. No voy a decir quién, pero un compañero legislador de la oposición -que a veces ejerce la Presidencia de esta Cámara- me mandó una notita que decía: "¿Por qué no decís que el aumento de los carritos es porque ha aumentado mucho la basura en función de un mayor consumo, debido a que la gente está contenta?".

(Interrupciones)

——Lo decía un compañero de la oposición.

En lugar de la noticia sobre la cantidad de carritos, me quedo con la de que el sector industrial creció un 4,5%. Si alguien quisiera profundizar en el tema propongo que se lean los cuadros 31 a 39 de la exposición que hiciera el equipo económico.

Se habla de la vulnerabilidad financiera. Tenemos todos los puntos de vista, desde la composición de las monedas, la eliminación de la deuda condicionada, al tema de los plazos y las tasas. Acá se preguntaba qué va a pasar cuando cambie el Gobierno de los Estados Unidos y se fijen tasas más altas. Bueno, señores: hay que ver que la tasa fija de nuestras obligaciones ha aumentado en forma importante. Por lo tanto, ya tenemos asegurada una tasa, y no está dependiendo tanto de la tasa variable, como antes; esa es una de las reducciones de la vulnerabilidad financiera.

Con respecto a las variaciones de la deuda neta, se habla de cifras brutas y de dólares corrientes; esto también ya fue explicado en la Comisión. Creí que quien lo había dicho había aprendido la lección, pero parece que en este caso perdió nuevamente el examen.

En lo que tiene que ver con la reducción del peso de la deuda como porcentaje del Producto Bruto Interno en los últimos períodos de Gobierno, hay que decir que en el período de 1985 a 1989, la deuda con relación al Producto decreció un 11%; la reducción de la deuda para el período de 1990 a 1994 fue del 15%; para el período de 1995 a 1999, la deuda sobre el Producto creció un 4,4%; para el período 2000 a 2004 -crisis mediante-, la deuda creció un 42,4%. ¿Qué va a pasar en este período de Gobierno? La deuda se va a reducir en un 36,4%, la mayor reducción en todo este período democrático; no contemos la dictadura, que ya sabemos qué deuda nos dejó. Por las dudas, por si quieren verlo, la presentación en la Comisión se hizo basándose en los cuadros 19 y 20 y el informe de la gestión de la deuda pública se encuentra en el Capítulo II del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Respecto a la pobreza en América Latina, alguien nos decía: cuando hay crecimiento, disminuye la pobreza. Es cierto en Uruguay, pero no es cierto en América Latina; están los datos de la CEPAL para comprobarlo. No me da el tiempo para explicarlo, pero vean los cuadros 39 y 40, que se adjuntarán a la versión taquigráfica.

Se nos hablaba de los resultados en la educación. Nosotros respetamos la autonomía de la educación; no pintamos muros pidiendo que haya más autonomía y cogobierno para la educación y luego la violamos. La respetamos. Queremos y vamos a tener una Ley de Educación, pero manteniendo las disposiciones constitucionales. Ahora se nos presenta un nuevo cuco. Antes eran los tanques soviéticos y los niños a Cuba; ahora es la irresponsabilidad de este Gobierno. Es el mismo mensaje que trataron de dar en 2004, pero la población no les creyó y nos votó el 50%. Ahora nos pueden probar para ver si somos responsables o no. O sea que el cuco va a asustar a muy poca gente.

Lo que sí es bueno -creo que lo dije al inicio de esta intervención- es que se nos pide menos gasto público. Pero que se sea muy sincero y se salga a los medios de prensa a decir en qué vamos a reducir el gasto público. ¿Cómo vamos a quitar salario a los médicos de Salud Pública? ¿Cómo vamos a quitar salario a los docentes de la enseñanza pública? ¿Cómo no vamos a construir más infraestructura? La infraestructura ha sido uno de los factores fundamentales en este Período de Gobierno, y ya tendremos oportunidad de mencionarlo. Pero digamos que en esta Rendición de Cuentas, por inversión de las empresas públicas y de otros organismos paraestatales, tenemos pensado invertir US$ 1.400:000.000 en infraestructura. Seguiremos desarrollando este debate cuando ingresemos a considerar el articulado, exponiendo con mucho orgullo los logros que ya se han realizado y los cambios que se están proponiendo, que seguramente son los que quiere la población, ya que nos comprometimos a ellos, y los hemos cumplido fielmente, como el 4,5% para la Educación. Ante la mínima duda que tuvimos de que el crecimiento del Producto fuera mayor al estimado por el Poder Ejecutivo, acordamos con él, en una unidad de acción de esta bancada de Gobierno con el Poder Ejecutivo, incrementar la partida $ 600:000.000. Ello no se hizo por presiones gremiales, sino porque queremos asegurar nuestro compromiso político, cumplir con ese 4,5%. Si hubiera un Producto Bruto Interno mayor, queremos que también sean mayores los recursos para la educación pública, porque ahí está el destino del país, ahí empezamos a cambiar las causas de la pobreza y de la marginalidad, que tanto preocupaban en Sala.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: en realidad quiero hacer una brevísima aclaración con respecto a algunos números que fríamente esgrimió el señor Diputado Asti. Cuando presenta los números del Frente Amplio, les da corazón, color y sentir, explicándolos. Cuando pasa por los números del Gobierno del Partido Nacional, se olvida -es importante decirlo; esto fue parte de una discusión fuera del Parlamento- de que su Partido, el partido político del señor Diputado Asti, y otros sectores de otros partidos políticos, abrieron las Rendiciones de Cuentas y generaron gastos.

Entonces, es muy fácil dar los números fríos cuando conviene y ponerles calor, color y sentimiento a los números propios. Me gusta que no sean solo cifras; me gusta explicar el porqué, quizás porque no soy contador ni economista.

Sería bueno que el señor Diputado Asti hiciera un "mea culpa", como no hizo el señor Ministro Astori cuando habló de este tema, y dijera: "Miren, por mi culpa, por mi gran culpa, entre otras cosas, generé el déficit que no venía generando el Gobierno del Partido Nacional".

En cuanto al cuco, estamos esperando a ver qué cuco largan a la cancha.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración porque se hizo mención a la deuda pública, particularmente a la deuda pública neta. El problema es que cuando los alumnos repiten lo que dicen los profesores, corren el riesgo de que cuando los profesores dicen macanas, los alumnos las repitan.

Sugiero que se lea el documento del Poder Ejecutivo, en sus páginas 35 y 36, donde se hace el análisis del tope de endeudamiento de deuda. ¿En qué está hecho? En dólares corrientes, como corresponde. ¿En base a qué? A las estadísticas oficiales del Banco Central del Uruguay. Cuando se hacen afirmaciones, deberían hacerse sobre la misma base que utiliza el Poder Ejecutivo para hacer su análisis del tema de la deuda. El problema está ahí.

No se debe repetir lo que dicen los profesores porque al fin de cuentas se corre el riesgo de decir macanas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en primer lugar, quiero hacer una muy breve referencia al trámite de esta Rendición de Cuentas. Creo que es un momento oportuno para hacer un análisis, porque el Presidente de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda agradeció a los funcionarios, a los Secretarios y a quienes nos ayudaron en este proceso, pero creo que es bueno que toda la Cámara y que quienes escuchen y lean este debate sepan lo que aconteció en esta Rendición de Cuentas.

Faltan ocho días para que se cumpla el plazo constitucional que tiene esta Cámara para considerar este proyecto. La agenda legislativa que el Frente Amplio nos planteó fue la de reducir el debate, de achicar el tiempo de trabajo. Aquí tengo la mitad de los papeles que nos repartieron, la mitad de los papeles que nos manda el Poder Ejecutivo para analizar el proyecto de Rendición de Cuentas de todo el Gobierno Nacional. La Constitución nos otorga cuarenta y cinco días de plazo para su análisis, pero el Frente Amplio entendió que con mucho menos tiempo alcanzaba. Aún faltan ocho días para cumplir el plazo constitucional y estamos acá, a marcha tractor, porque nos obligaron a seguir este ritmo de trabajo. Y es bueno decir públicamente -porque, además, el Presidente actual de la Cámara ha tomado una iniciativa que, esperemos, se cumpla- que el debate que se hizo en la Comisión fue muy reducido; que no es cierto eso de que analizamos todos los números y todos los datos de gestión del Gobierno. ¡Eso no es cierto! Es imposible hacerlo en el tiempo y en la forma en que la Cámara trabaja, porque esta Cámara no tiene un órgano especializado que analice la gestión presupuestaria del Gobierno y porque el Tribunal de Cuentas, que fue creado para asesorar a la Cámara, al Poder Legislativo, hoy es un organismo que ha cambiado su

perfil y, en todo caso, lo que hace es un seguimiento de toda la gestión económico financiera del Estado; ya no asesora directamente a la Cámara. Entonces, que no se diga acá que hemos trabajado. ¡Qué bien! ¡Hemos recibido a todo el mundo! Lo hemos hecho en un trabajo de doble horario, cuatro horas por día, y sin tiempo para leer.

También es bueno que se señale y se diga la verdad acerca de que no es que la bancada del Frente Amplio haya cambiado mucha cosa. Se modificaron muchos artículos, es verdad, pero todos sabemos cómo los modifican: se los redacta el Poder Ejecutivo y hasta se los redacta la Comisión. ¡Algunos parecen no tener ni lapicera! Si muchos de los Diputados ni siquiera redactaron los aditivos que presentaron. ¡Ni ellos redactaron, ni sus Secretarios redactan! No saben, no tienen tiempo, o no sé qué; redacta el Gobierno y redacta la Comisión, porque en este Período hasta a los funcionarios de la Comisión les pidieron que redactaran aditivos y modificaciones. Esa es la verdad del trámite, que no es para lucirnos. Lamentablemente, este aspecto no es para sacar pecho diciendo: "¡Qué bien trabajó la Comisión!". Hoy faltan ocho días para que venza el plazo y podríamos haber aprovechado los cuarenta y cinco días que la Constitución establece para que la Cámara trabaje y lea todo lo que haya que leer. Pero dentro de lo que pudimos leer, hagamos algunos comentarios, porque cuando hablamos de Rendición de Cuentas es bueno entender el proceso.

Este documento de Rendición de Cuentas muestra la forma como se gastaron unos US$ 5.000:000.000, la plata que tiene disponible el Estado entre lo que recauda y otros ingresos. El año pasado nos tomamos el trabajo de seguir el proceso de ejecución presupuestal: si usted tiene cien, cuánto ejecuta. Y en la Rendición de Cuentas pasada demostramos cabalmente que el proceso de ejecución presupuestario era pobrísimo, que los jerarcas del Gobierno no gastaban la plata que se llevaban del Parlamento. Mientras acá se festeja dando aumentos, mientras acá se anuncia a la prensa y al país de cuánto dinero estamos disponiendo, resulta que pasa un año y nos enteramos que esa plata no se gastó.

Esta Rendición de Cuentas demuestra que en términos globales un 5% no se gastó. ¿Cuánto es un 5% de US$ 5.000:000.000? Son US$ 250:000.000. ¡Eso es ahorro! Y ahora dicen: "Incrementamos el Presupuesto anterior en US$ 350:000.000". ¿Cuál es el incremento? ¿Lo que ahorraron el año pasado? El año anterior habían ahorrado US$ 180:000.000 por no ejecutar. ¿Cuánto llevan ahorrado por no ejecutar? Unos US$ 600:000.000. ¿Cuál es el aumento que están dando ahora? ¿Qué pasará con este incremento? ¿Cuánto se va a gastar de la plata que se dispone en este Presupuesto y cuánto no se va a gastar por ineficacia de los organismos del Gobierno?

Y no solamente no se gasta en inversiones -siempre se dice: "No, tenemos dificultades para gastar toda la plata en inversiones por las licitaciones, por las complicaciones de los llamados"-; tampoco se gasta en otros rubros. Hasta en gastos de funcionamiento ha habido falta de ejecución.

Es decir que esa es una verdad que no se ha dicho: que de toda la plata que se dice que se entrega al Gobierno, que se autoriza el gasto, no se gasta toda. Por eso a veces uno escucha que dicen: "La bancada de Gobierno se reunió hasta altas horas de la noche y resolvió aumentar el gasto en US$ 30:000.000", como lo hicieron el año pasado para la educación; y entre lágrimas y sollozos vinieron acá al Parlamento a decirnos que habían incrementado en US$ 30:000.000 el presupuesto de la educación. Pero si uno mira la ejecución, resulta que mucha de esa plata no se gastó. Ocho meses después nos enteramos de que la forma de financiamiento que se había construido acá, en la bancada del Frente Amplio, no se podía ejecutar porque nadie estaba dispuesto a entregar un peso de su Ministerio. Seguro; nos enteramos ocho meses después.

Por eso espero, señor Presidente, que su iniciativa se vote en este Período. Es una muy buena iniciativa que este Parlamento tenga un órgano de seguimiento de los Presupuestos, porque si no nos comemos la pastilla, nosotros y la opinión pública, creyendo que efectivamente el Gobierno asigna recursos y esos recursos se gastan. Después, nos enteramos que no. Fíjense que ocho meses después nos enteramos que los US$ 30:000.000 de incremento para el sistema educativo votados en la Rendición de Cuentas pasada no habían llegado, cuando un día la Federación Uruguaya de Magisterio decidió hacer público que la plata no estaba, que nunca la habían enviado porque nadie había ahorrado nada, y lo que decía en el Presupuesto que había que hacer con la economía de los Ministerios, nadie lo hizo. Tanto es así que en esta

Rendición de Cuentas hay un artículo para obligar a hacer aquello que un año atrás se festejó acá con aplausos y conferencias de prensa. En esta Rendición de Cuentas hay un artículo que obliga a los Ministerios a ahorrar esa plata -porque no la habían ahorrado- para destinarla al sistema educativo. Esa es la verdad de las Rendiciones de Cuentas, que muchas veces circula por abajo y no se dice ni se comenta.

Además, este es el momento no solo de analizar los números, los resúmenes estadísticos y la forma de asignación del gasto, sino que estamos en mitad de 2008, en términos políticos, a poco tiempo del inicio de la campaña electoral y con el cierre del Gobierno a la vista, en el horizonte, cuando se pasa raya. ¿Cuándo se pasa raya? Cuando se analiza la ejecución presupuestaria del Gobierno.

Este es el momento de hacerlo. Por lo tanto, no nos podemos quedar en el análisis de los números y de las estadísticas; tenemos que ver qué es lo que ha hecho el Gobierno en su cierre de gestión, ya que tan reiteradamente se dice -y es verdad- que el Ministro de Economía y Finanzas está haciendo sus valijas y se está yendo para otra actividad. Entonces, este es el momento de pasar raya a los gastos del Gobierno y a la política que aplicó el Frente Amplio. Primero, el mascarón de proa: la reforma tributaria, sin duda, la norma más importante de este Período de Gobierno; el cambio tributario. No vamos a reiterar conceptos que ya hemos dicho en el sentido de que este cambio tributario lo que hizo fue mantener todos los impuestos vigentes; el único impuesto del viejo sistema que no está es el COFIS pero los demás, están todos: Impuesto al Patrimonio, todos los impuestos al consumo, el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, el impuesto a los sueldos ahora aplicado a los jubilados. Es decir, todos los impuestos.

Hoy Uruguay tiene un sistema tributario agobiante que genera esa molestia o malestar en la gente respecto a los impuestos. ¿Para qué esta carga impositiva? El Gobierno nos dijo que era para dos cosas fundamentales: la educación y la pobreza. Nosotros debemos evaluar qué pasó en educación y pobreza. Porque miren que asignar US$ 1.200:000.000 a la ANEP y a la UDELAR no es poca cosa. Y están asignados; es verdad que están asignados. No es el 4,5%, es el 3,99%.

Estos dos organismos recibirán US$ 1.200:000.000, y tienen un presupuesto creciente desde que el Frente gobierna; esto es verdad. ¿Para qué? ¿Cuál es el cambio relevante del sistema educativo?. Veamos qué es lo importante que ha pasado en la ANEP en esta gestión de Gobierno. El señor Diputado Ibarra decía recién: "Vamos a exigir a la ANEP que para marzo estén todos los vidrios puestos; vamos a decir a la ANEP...

(Interrupción del señor Representante Tajam)

——Si quiere le doy una interrupción, señor Diputado.

"Vamos a decir a la ANEP que corrija las humedades a comienzos de 2009". Seguro; faltó decir: "Muchachos: se viene el año electoral, vamos a poner todos los vidrios porque hace tres años que no lo hacemos".

Este año comenzó con un conflicto por el tema edilicio y por las inversiones. ¿Cuáles son los cambios relevantes? ¿El sueldo de los maestros? Es verdad que mejoró; pasó de $ 5.000 a $ 8.500, lo que representa un cambio muy importante. El Gobierno dice que en este Período casi lo duplicó, pero la papa valía $ 9 y ahora vale $ 40, los morrones costaban $ 12 y ahora valen $ 40; en esto hay que evaluar el salario de los docentes. Ese es el cambio relevante: todo asignado a salarios. A salarios que ha consumido la inflación; el propio Gobierno reconoce que tiene sobre los salarios esa amenaza.

Es decir que en materia de gestión educativa ¿un sacrificio del Gobierno? ¡No! Un sacrificio de los contribuyentes, a quienes han sometido a una enorme presión fiscal para derivar recursos a una educación que no responde.

Voy a poner un ejemplo que es absolutamente relevante. El Presidente Vázquez es un hombre suspicaz y muchas veces lo demuestra. La incorporación del Plan Ceibal es irreprochable; no tiene discusión. Solamente aquí en Uruguay se discutió cuando en el año 1995 nosotros pusimos en marcha el Plan INFED 2000, por el cual por primera vez una computadora entraba a una escuela. Alguien se animó a discutirlo porque las computadoras eran muy caras. Alguien se animó; tengo algunos registros de prensa en ese sentido. Pero es irreprochable; incorporar máquinas a la escuela era elemental, la nueva tiza del pizarrón. El cambio del tiempo y la evolución tecnológica hacen que la escuela termine siendo un aula de informática; eso pasará en diez o doce años en todas partes del mundo. Entonces, es natural y lógico. Pero ¿qué hizo

Vázquez, el Presidente? Le pidió al LATU que lo hiciera. ¿El LATU es un organismo de educación? ¡No! ¡Mire si se lo va a dar a la ANEP! ¡Mire si le iba a pedir a la ANEP que comprara las computadoras! ¡Todavía estarían viendo qué marca iban a comprar! ¡Todavía estarían por ver qué sistema iban a aplicar!

El cambio más importante a operarse en este Período en el sistema educativo, que es la incorporación de una computadora personal por niño, no lo hizo la ANEP; no pasó nunca por el sistema educativo. Nunca fue analizado ni probado por el sistema educativo; nunca le preguntaron a los docentes. ¿Por qué? Por la ineficacia de la ANEP. Es notorio, evidente. La ANEP, esta ANEP, no estaba en condiciones de acometer un cambio de esa magnitud. El Presidente Vázquez se dio cuenta y le dijo al Presidente del LATU: "Hágalo, porque si no, no entrego ninguna computadora; hágalo".

Veamos ahora qué pasa con educación secundaria. ¿Qué cambio ha habido en materia de educación secundaria? Plata ha tenido; el Presupuesto de la educación secundaria creció y mucho. ¿Qué cambios ha tenido? Todos los problemas que había en 2005 están ahí: la deserción estudiantil y la falta de docentes en las aulas: ocho mil horas docentes por mes se han perdido, y no por falta de plata porque los sueldos de los docentes se incrementaron.

Quiere decir que tenemos que evaluar la Rendición de Cuentas ante una pésima gestión. De eso se trata cuando se rinde cuentas, y cuando se rinde cuentas al final del Gobierno, que es en lo que estamos ahora. No es solamente una suma y resta; es cómo se gestiona la Administración Pública.

En materia de pobreza -se ha repetido mucho y la señora Diputada Peña Hernández presentó una imagen clarísima-, tenemos la misma cantidad de pobres que en el año 2002. La estrategia fue equivocada; el esfuerzo económico fue fenomenal, enorme, pero la estrategia fue equivocada y el problema no se corrigió. Habrá que buscar otra forma, otro método, pero el objetivo planteado no se alcanzó, y de eso es de lo que se rinde cuentas.

No se alcanzó el objetivo, no porque no se dispusiera de fondos. Repito: esto no es esfuerzo del Gobierno, porque ahora nos hemos empezado a acostumbrar a la frase esfuerzo fiscal. No; es esfuerzo de los ciudadanos que pagan muchos impuestos y que pagan impuestos agobiantes allí, donde más duele: es la política impositiva aplicada a aquellos productos -como se ha comentado acá- de la canasta familiar y a los alimentos.

Un Diputado del Frente Amplio dijo en su intervención: "Hemos aplicado una política distinta en materia de impuestos a los combustibles". ¿Qué política distinta? En 1993 una cisterna de diez mil litros de gasoil, de esas que ustedes ven llegar a las estaciones de servicio para descargar, valía US$ 2.500: US$ 350 eran de impuestos y lo otro era el costo del petróleo. Ahora esa cisterna de diez mil litros de gasoil vale US$ 16.000. ¿Cuánto tiene de impuestos? Tiene US$ 3.200. Los impuestos del gasoil en esa cisterna se multiplicaron por diez, pero el precio del gasoil no se multiplicó por diez, porque valía US$ 2.500 y ahora vale US$ 16.000. Sin embargo, pagaba US$ 350 de impuestos y ahora paga US$ 3.200. Alguno me dirá: "No, mire que es IVA y se descuenta". ¿Quién descuenta? Los grandes descuentan, pero el chacrero ¿descuenta? Pregunten en Canelones quién descuenta el IVA del gasoil. ¡Pregunten!

Hay una política impositiva de cobrar donde más duele, porque el impuesto a los combustibles está enganchado con el precio. Entonces, en el gasoil se paga diez veces más impuestos que lo que se pagaba antes; esa es la verdad. Estoy dando números y acepto correcciones si alguien tiene otros distintos a los que estoy mencionando.

Lo mismo pasa con la canasta básica. El señor Diputado Gandini dijo que cuando generalizaron el IVA lo que hicieron fue cobrar US$ 100:000.000 del café, del azúcar, de la yerba, de la sal, del aceite, de la grasa, de los fideos. De ahí salen US$ 100:000.000 por año de impuestos. Pero seguro; los malos son los chacreros que especulan con la papa y los comerciantes que se hacen los vivos en los barrios, no el Gobierno que recauda US$ 100:000.000 de estos productos que acabo de mencionar. Y no son números míos ¿eh? Los dijo la semana pasada en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda un delegado del Ministerio al que enviaron a decirnos cuánto era el IVA de la canasta.

Renuncias fiscales, ninguna; todo para adelante y para cobrar más impuestos. Este es el agobio impositivo del que hablamos, y esto es la Rendición de Cuentas cuando se cierra el Gobierno.

El Frente Amplio cumplió la palabra empeñada por el señor Diputado Esteban Pérez. Había dicho el Diputado Esteban Pérez que había que revisar muy bien el presupuesto de algunos organismos como la Suprema Corte de Justicia porque habían juzgado contra el Gobierno, lo que en Cuba no pasaba. ¿Lo recuerdan ustedes? Fue muy comentada esa opinión de un Diputado del Frente Amplio. Pues nosotros asistimos en la Comisión al hostigamiento que efectivamente el Frente le está haciendo a los organismos de contralor.

Me refiero a lo que acontece con el Tribunal de Cuentas: venganza limpia y pura. El Tribunal de Cuentas tiene fondos suficientes, ahorrados en efectivo, contantes y sonantes, depositados en una cuenta para su edificio. Pero el Gobierno se opone a que eso se movilice porque seguramente generará inflación. O quién sabe qué otro daño a la economía hará que el Tribunal de Cuentas pueda utilizar lo que durante mucho tiempo ha ahorrado para su edificio. Mientras tanto, toda la plata es para el edificio de Plaza Independencia, sin límites, porque hay que hacerlo rápido. Hay que terminar rápido el edificio de Plaza Independencia para Presidencia de la República. Pero al Tribunal de Cuentas, que no le pide prestado a nadie, que no se va a endeudar, que no va a cobrar ningún impuesto, que tiene la plata depositada en una cuenta, cuando pregunta: "¿Puedo utilizar la cuenta en el edificio?" "¡No!. No puede. No se puede usar; ese dinero hay que dejarlo ahí".

Venganza limpia y pura, de la más vil, de la misma que anunció el señor Diputado Esteban Pérez. Esteban Pérez dijo la verdad. Ya presumía yo que había dicho la verdad; lo único que hizo fue hablar de más. Dijo lo que había escuchado; lo que se habló en la bancada, fue y lo contó; ese fue su pecado. Pero no se adelantó ni dijo ninguna mentira; dijo la verdad. Lo mismo ha pasado con la Suprema Corte de Justicia y con la Corte Electoral, organismos a los que sometieron no solamente a largos interrogatorios -de esos que no le hacen al Gobierno porque su bancada no le pregunta nada, lo aplaude, y si nosotros lo complicamos con preguntas salen al cruce para decir lo bien que está gobernando-, lo que está muy bien, sino también a limitaciones presupuestarias, tal como está demostrado en este proyecto. Si no, comparemos los Presupuestos enviados por estos -desde mi punto de vista-, muy importantes organismos con el que el Gobierno estaba proponiendo.

En la Rendición de Cuentas también parecía asomar una solución para la seguridad, uno de los temas al que hay que pasar raya. Hay que hacer otra evaluación y otra Rendición de Cuentas y preguntar cuál es la política de seguridad del Gobierno. ¿Tiene una política firme o una política errática? Ha tenido, notoriamente, una política errática. Con Díaz empezamos para un lado y con Daisy nos vamos para el otro; totalmente errática y contradictoria. Con Díaz derogamos unos decretos que eran represivos y con Daisy los reponemos; con Díaz estaba mal que las cárceles las hicieran los privados y con Daisy está bien, es un muy buen camino, y que vengan los privados a hacer cárceles. El sistema neoliberal, ese tan criticado, ahora es una buena herramienta. Todo ocurrió en el mismo Período, en cuestión de tres años y medio. A eso han sometido a la Policía: a cambios de rumbo, a cambios de horizontes, a cambios de objetivos en materia de políticas de seguridad.

Ahí también hay un malestar, porque los policías aspiraban a un poco más, y el Gobierno dice que no tiene más. Los policías aspiraban a que, finalmente, se solucionara el problema del Servicio 222, que no es responsabilidad de este Gobierno pero alguna vez había que empezar a darle solución. Pues, cerramos el Gobierno del Frente Amplio sin solución. El Servicio 222 sigue siendo un ingreso en negro. El Ministerio del Interior es el único organismo público del Uruguay, que tiene un pago en negro; que no paga a la seguridad social, que evade al Banco de Previsión Social, cosa que nadie puede hacer, ni público ni privado. Construyan un garaje en el fondo de su casa y vean si pueden evadir al Banco de Previsión Social. Tienen que pagar. Contraten a alguien para hacer una changa a ver si no hay que pagar al Banco de Previsión Social. Pues, el Ministerio del Interior sigue tan campante con el más grande pago en negro que se conoce en el país, que es el 222, que no tiene registro en ningún lugar. Perdón, tiene un registro, y es el del Ministro Astori, el de la DGI, porque el Servicio 222 se suma al sueldo del policía para pagar IRPF. Por eso, la mayoría de los policías pagan IRPF. ¿Por qué? Porque al sueldo escaso del policía le agregan todo lo percibido por el Servicio 222, cuentan todo y, entonces, superan el mínimo no imponible y pagan IRPF. Hay un solo lugar donde el Servicio 222 se hace visible, que es la Dirección General Impositiva, que cobra IRPF por él, pero no se hace visible para la seguridad social ni para algo más.

Por supuesto que somos racionales y decimos que no se puede, de golpe y porrazo, legalizar el Servicio 222, pero podría haber habido alguna iniciativa en esa dirección. Con todo el aumento del gasto que dicen que proponen, alguna atención podrían hacer y no enojarse tanto cuando el policía dice que no va a cumplir el Servicio 222. Y no los van a poder obligar, porque esto que se anuncia para mañana se va a poder hacer. El policía está obligado a ir a trabajar y no puede hacer huelga, pero sí puede hacerla en el Servicio 222, porque son horas extra y las hace si quiere. Esa es una changa que les hace hacer el Ministerio del Interior y, además, en negro. Así que ahora no nos pongamos de guapos con los policías, porque tienen razón en decir que no hacen más el Servicio 222 si no consiguen una solución por vía de la Rendición de Cuentas.

Comparto con el señor Diputado Gandini que por otra vía están haciendo cosas que debieran estar en la Rendición de Cuentas. El Gobierno va a traer el proyecto de reducción de IVA a los productos de la canasta básica familiar, cumpliendo con un objetivo que los tiene arrinconados, que es bajar el precio de los comestibles. Nosotros planteamos eso hace dos meses y nos dijeron que no había espacio fiscal. Seguro, nosotros estábamos apoyándonos en la palabra del propio contador Astori. Acá tengo un repartido de prensa del año 2001 y en aquel momento el actual Ministro decía que la canasta no podía tener IVA. Ahora van a sacar algo que le pusieron. Se lo ponen y después se lo sacan. Pusieron IVA a la canasta. Antes decían que no se debía poner, pero se lo pusieron, y ahora se lo van a sacar. Seguramente, en términos de Gobierno, esto es una renuncia fiscal que debiera aparecer en la Rendición de Cuentas, porque de lo contrario los recursos que aparecen no son todos. Si algunos se van a ir, si van a dejar de cobrar dinero por algún impuesto que va a dejar de aplicarse, ¿por qué no aparece en la Rendición de Cuentas?

Esa es una de las muchas imperfecciones que tiene este proyecto, que siempre aparece como escrito por el profesor, pero resulta que en muchos aspectos parece garabateado por alguno de sus alumnos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: en el caso de la ANEP, que es un capítulo que el señor Diputado preopinante conoce muy bien, la ejecución fue de 97,9%, y este promedio surge de un rango de ejecución que varió de 94,7% en Gastos e Inversiones al 99,3% en proyectos educativos. Además, en la versión taquigráfica, que cualquier legislador puede revisar -el señor Diputado José Carlos Cardoso estuvo presente en esa sesión-, aparece una serie de innovaciones y de hechos fantásticos, entre ellos que por primera vez en la historia, dos mil ochocientos centros educativos del país recibieron algún tipo de mantenimiento que nunca habían recibido. Para ahorrar tiempo, invito y convoco a leer la versión taquigráfica. Ahí, quien quiera se va a poder informar sobre la ejecución.

Hoy, un señor Diputado planteó que tuviéramos claro que la historia no había empezado en 2005 y no iba a terminar en 2010. Lo que nosotros decimos es que eso sea para todos, que todo no empezó en 2005, así que miremos para atrás. Por ejemplo, mi compañero, el señor Diputado Ibarra, demostró muy bien qué habían hecho antes de 2005 los otros Gobiernos en cuanto al sueldo de los policías.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: confieso que hoy he asistido a una verdadera revolución epistemológica. En el día de hoy he visto cómo se han elevado a la categoría de teoría las conclusiones que puedan emanar de comparar zapallos con perejil. Me estoy refiriendo al tema de la deuda externa, y no se asusten que este cuadrito no tiene nada que ver.

En realidad, en aquellas clases aburridísimas de epistemología y de metodología siempre nos dijeron que las analogías, desde el punto de vista epistemológico, no demostraban absolutamente nada; que solamente servían para esclarecer. Pero como yo soy medio porfiado, voy a utilizar una analogía y voy a contar una anécdota.

Mi hija Alfonsina, cuando nació, pesaba 3,700 kilos. Cuatro años después, pesaba 18,500 kilos. Algunas tías chusmas de mi madre la llamaron a decirle: "Che, ¡qué barbaridad! ¡Cómo ha aumentado de peso Alfonsina! Es una obesa. ¡Es un disparate! ¿Está loco el Pimpi?" -así me dicen cariñosamente en mi casa- "¿Cómo va a dejar que su hija aumente de peso de esa manera?" Mi madre, desesperada, me llamó y me preguntó: "Che, Pimpi, ¿es cierto que tu hija...?" "Pero, mamá", le contesté- "yo te voy a explicar: hace cuatro años, Alfonsina medía cincuenta y tres centímetros. Hoy mide noventa centímetros y está dentro del peso normal de una criatura".

Lo mismo sucede con la deuda externa. ¿Cómo vamos a comparar deuda bruta con un producto de US$ 13.000:000.000 frente a un producto de US$ 24.000:000.000? Eso, auténticamente, es una revolución epistemológica; es comparar perejil con zapallos.

Hagamos lo siguiente, y con esto termino, señor Presidente. Si cuando nosotros llegamos al Gobierno a los uruguayos se les hubiera ocurrido hacer "la gran Ceauşescu" de pagar toda la deuda externa, habríamos tenido que trabajar catorce meses sin gastar un solo peso. Hoy, si se nos ocurriera hacer "la gran Ceauşescu", tendríamos que trabajar cinco meses. ¿Qué quiere decir esto? Que la deuda externa bajó.

Entonces, si se quiere buscar efectos de fuegos de artificio y comparar zapallos con perejil, melenudos con pelados, ¡ah!, eso puede servir, de repente, para la opinión pública, pero en una Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, que entiende seriamente los temas, comparar eso es una barbaridad. Lo que se compara es la deuda neta. Lo que se compara es la ratio entre producto bruto y deuda. De lo contrario, tendría que dar la razón a mis tías chusmas, que tan preocupadas estaban porque mi hija había aumentado de peso, cuando en realidad estaba dentro de los parámetros normales. Nosotros recibimos una deuda externa obesa, y ahora tenemos una deuda externa con un poquito de sobrepeso.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: recién se hicieron básicamente dos acusaciones, una referida a un legislador de nuestro sector en cuanto a que supuestamente, en algunas declaraciones, habría expresado algo así como lo que los demás no queríamos decir, y otra, de que se sometía a algunos organismos a un mecanismo de venganza porque, supuestamente, no fallaban o no hacían aquello que, en teoría, el Gobierno pretendía que se hiciera.

En primer lugar, debo decir que así como una mentira repetida mil veces puede volverse verdad, uno va a tener que repetir mil veces una verdad para que alguien, alguna vez, intente entenderla. El Poder Judicial ha recibido el mayor Presupuesto que se recuerde en toda su historia; ¡el mayor! En esta Rendición de Cuentas, los funcionarios judiciales de los escalafones más bajos han recibido un aumento en términos considerables. Por lo tanto, vaya el rechazo más absoluto, por falso, a la acusación que se hace.

En cuanto a si los organismos de contralor son legítimos, no hay discusión legal alguna. Lo hemos repetido mil veces: su legitimidad, sin duda, le guste a quien le guste, está en cuestión. Se sigue intentando consagrar una realidad del año 1994. Lo que se perdió en la cancha, se sigue ganando en la liga, y esa es la realidad. Ahora, de ahí a una acusación del tipo de que se genera una especie de venganza por esa razón, me parece que media un trecho excesivamente largo que, es obvio, también rechazamos completamente por falso.

Respecto al tema de la Policía, el Servicio 222, etcétera, sin duda soy de los que creen que habrá que seguir trabajando fuertemente con propuestas más imaginativas respecto al aumento de los salarios de la Policía y, sobre todo, a la mejora de sus recursos técnicos. No me voy a poner a explicar ahora el porqué de estas razones. Verdaderamente, es muy difícil entender cuál es la lógica de ciertos discursos. Lo primero que uno se cuestiona es lo siguiente. Se hacen larguísimos discursos que, más o menos, dicen: "No gasten más porque nos van a fundir", y cada vez que llega un Inciso se expresa: "Vo', ¿no hay más plata?" Me cuesta entender este discurso lindante con la esquizofrenia desde el punto de vista político -y por supuesto digo esto con el mayor de los respetos por quienes, lamentablemente, sufren esa enfermedad-; es muy difícil entender cómo se

puede pedir que se controle el gasto y, en cada uno de los Incisos, se insista en que se gaste más. A mí, por lo menos, me cuesta entender esto, aunque debo reconocer que entiendo muy poco de Presupuesto, de economía, etcétera. Este fue un simple comentario que me surgió luego de escuchar este tipo de discusiones desde hace mucho tiempo. Un compañero me comentaba que el problema podía ser que, como las encuestas suben y bajan, y ahora parece que suben en un sentido determinado, podía tratarse de algún tipo de defensa intentando recuperar algún terreno perdido, pero me pareció que no era lo mejor hacer mención a ese aspecto, por lo menos en esta intervención.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

Del señor Representante Richard Charamelo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Remo Monzeglio.

De la señora Representante Nora Castro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 10 y 11 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Carlos Mazzulo Gaitán, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Atilio Jorge Grezzi.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante Fernando Longo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Fernández.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir como integrante de la delegación de la Cámara de Representantes a la visita del Estado de Israel, por el período comprendido entre los días 20 y 30 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis E. Gallo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de ésta solicito a usted tenga a bien gestionar licencia ante la Cámara de Representantes para el día 10 de julio del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular se despide de Ud. muy atentamente.

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por los días 10 y 11 de julio del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular saluda cordialmente,

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente.

Julio Battistoni".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Beatriz Costa".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por única vez a ocupar la banca en el día de la fecha.

Sin más saluda atentamente.

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de julio de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa y señores Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de julio de 2008, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa y señores Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe Diputado Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, comunica a usted que durante los días 9 al 11 de julio inclusive, usufructuará de 3 días de licencia médica, adjunto certificado médico correspondiente.

Sin otro particular, le saluda a usted muy atentamente,

CARLOS MAZZULO
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 9 y 11 julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 12 del Lema Partido Nacional, señor Atilio Jorge Grezzi.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 9 de julio, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo"

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara,.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por el día 9 de julio, por motivos personales.

Solicito por consiguiente, que se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

FERNANDO LONGO
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10790 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por misión oficial entre los días 20 al 30 de julio para asistir como inte-

grante de la Delegación de la Cámara de Representantes que ha sido invitada por el Gobierno del Estado de Israel.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale, para asistir como integrante de la Delegación de la Cámara de Representantes invitada por el Gobierno del Estado de Israel, a visitar dicho país.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 30 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 20 y 30 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale para asistir como integrante de la Delegación de la Cámara de Representantes invitada por el Gobierno del Estado de Israel, a visitar dicho país.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

14.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: vamos a gastar dos minutos del comienzo de nuestro tiempo para decir algo sobre declaraciones que se hacen aquí pero cuando se está en la Comisión, con quienes realmente saben, no se dice nada o no se está presente. Eso es lo que queríamos expresar a algún Diputado. Entonces, después, se hace alguna pregunta que parece inocente, de la cual se sacan conclusiones. Acá se sacan conclusiones, por ejemplo, sobre toda la educación o no se sacan las conclusiones que deben sacarse en el momento indicado. Entonces, se puede hablar de la ejecución, de la educación -como bien contestó recién el señor Diputado Yanes- diciendo cosas que no tienen nada que ver, o asumir que no se dio el Plan Ceibal a la ANEP o a otro organismo de la educación porque no lo iban a implementar, cuando esto ya es viejo. El año pasado plantearon este tema en la discusión y les fue contestado debidamente. En esta oportunidad, no lo plantearon en la Comisión, pero lo traen acá, también erróneamente. Ya se les contestó.

Se elige un indicador, por ejemplo la escuela de tiempo completo, y con eso ya queda descalificada la política de educación pública de este Gobierno. Si hubieran hecho esa pregunta en la Comisión, por ejemplo, se les podría haber contestado que, aparte de la escuela de tiempo completo, son prioridad las escuelas de atención prioritaria, que no atienden a todos durante mayor cantidad de tiempo sino a niños que realmente necesitan una atención calificada. Al principio de 2005, había 140, y hoy hay 330, es decir que hubo un 140% de aumento. Ya se cubrió el 100% del quintil más desprotegido, de aquellos que tienen problemas no solamente por razones económicas sino por grado de repetición, nivel cultural familiar, etcétera; esas cosas que se van detectando y frente a las cuales se dice: "Acá hay que dar una atención particular". Esa podría haber sido una contestación a partir de la cual se podría decir: "con esto está salvado el tema de la educación". No es así, porque habría que analizar todo el resto y ahí estaba toda la información de la matrícula, del gasto, etcétera. Por eso es que nosotros estamos determinando, a su vez, un mayor

gasto para implementar esta mejora, no solo prioritariamente -la educación tiene que ser apoyada, como lo estamos haciendo- sino porque sabemos que se va a ejecutar en la forma debida, tal como se viene haciendo. Más adelante, haremos referencia nuevamente a este punto.

Volviendo al tema de la Rendición de Cuentas, los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra brillantemente han descrito este proyecto y me han dejado poca cosa, por decirlo de alguna manera. De todas formas, quiero hacer algunos planteos.

En el artículo 1° de este proyecto se dice qué es lo que pasó, cuáles fueron los recursos, cuánto pidió este Gobierno, cuántos recursos provinieron de la sociedad, cuánto se gastó y cuál fue el resultado. Acá se habla de mucho gasto, pero no se habla del resultado. Agradezco a uno de los miembros informantes en minoría, quien expuso que el déficit era, en grandes números, de $ 8.850:000.000; claro, visto así la cifra parece grande. Sin embargo, en proporción del Producto, que es como realmente se mide el déficit fiscal, es el más pequeño desde 2005, año en que asumimos. En 2005 alcanzó un 3%; en 2006 ya era de 1,5%, y ahora es un poco más del 1% del PBI. Entonces, es importante que cuando nos referimos al gasto, hablemos de los resultados. Y los resultados comienzan a ser mucho mejores que antes. También se habla del tema del gasto; en ese mismo artículo, que está fundamentado por los cuadros del resumen estadístico, la presión tributaria siguió siendo la misma: 21%, también medida por el PBI. No vamos a mencionar las cifras. Siguió siendo la misma. Sin embargo, hay algunos cambios muy importantes en el gasto, sabiendo que estos se han dedicado fundamentalmente a incrementar el gasto social.

En cuanto al gasto de los intereses de la deuda, sobre el que tanto se habla, en 2005 asumimos un 20% de pago de intereses, en 2006, un 18%, y hoy está en el 16% y, prácticamente, estamos gastando lo mismo. Sé que a la oposición no le gusta que uno diga "por primera vez", pero hay que decirlo: por primera vez vamos a dedicar más recursos a la educación que a pagar los intereses de la deuda. Es importante que consideremos estas cuestiones porque son el arranque del ajuste de cuentas, como aquí se decía. También se dice que las remuneraciones, los salarios, se llevan todo el gasto público, cuando no es así. En 2005 eran de un 28%; en 2006, de un 25%, y en la Rendición de Cuentas que estamos presentando ahora son de un 26% y estamos incluyendo las cargas sociales; son sueldos nominales. De modo que tampoco se puede decir que es un aspecto totalmente distorsionante o que venimos distorsionando con el gasto en remuneraciones, sino que este gasto ha estado dirigido en particular a las actividades sociales del Estado. Por eso, también nos interesa abundar un poquito sobre lo relativo a los aumentos del gasto público, que se han dado en llamar, Rendición tras Rendición, los famosos espacios fiscales. A estos aumentos del gasto que nos han permitido una buena administración financiera, que significó un muy importante esfuerzo productivo del país, sin duda se sumó una bonanza de precios internacionales; pero puse en primer lugar lo que depende de nosotros mismos: los que estamos en el Gobierno administrando y los que están en la sociedad produciendo. Esos son los principales elementos que van a favor del crecimiento y de las mejores condiciones en este país. En cuanto a esos aumentos del gasto, ya desde la primera Rendición de Cuentas se viene pronosticando que se iba a desatar una inflación descontrolada. Me hacen acordar a aquel cuento del inmigrante español que todos los años, con el dedo, golpeaba en la mesa y decía: "Este año se va a morir Franco", y se quedó sin dedo.

(Hilaridad)

——Bueno, espero que no golpeen con el dedo.

En 2005 hubo un aumento del gasto de US$ 209:000.000 y la inflación fue de 4,9%; en 2006 fue de US$ 140:000.000 y la inflación de 6,3%; en 2007 fue de US$ 319:000.000 más algunos adicionales, y la inflación se situó en el entorno del 8% o 8,5%. ¿Por qué no le cuadra el gasto con el aumento inflacionario? Primero, por la dirección del gasto y, segundo, por lo que decíamos al principio: porque es un gasto que estamos implementando sin incurrir en un mayor déficit. Eso es clarísimo. Además, hay que tener en cuenta la estructura del gasto, que también ha sido uno de los temas de publicidad. Claro que se empezó con mayores remuneraciones. En 2005, el aumento del gasto fue de 60% para remuneraciones pero, claro, había que arrancar con una recuperación salarial importante después de la crisis, y las inversiones se llevaron el 30% de aquel aumento.

En 2006, cambió totalmente: las inversiones fueron el 60% y ahora, en 2007, están parejas: 40% y 40%; 40% del aumento del gasto es para remune-

raciones y 40% es para inversiones. Este equilibrio también tiene que ver con el tema de la estabilidad, de la inflación, etcétera, y, si vamos a otra cuenta -generalmente, por deformación profesional, uno mira en las cuentas nacionales-, con que el gasto público anduvo entre el 10% y el 11% del Producto Bruto Interno. Es decir que no hubo desfase en ningún momento.

Entonces, la inscripción de esta Rendición de Cuentas nuevamente se da en una coyuntura favorable para hacerlo y para continuar con compromisos que, como muy bien fundamentaba nuestro miembro informante, tienen que ver sin ninguna duda con el gasto público. No hay vuelta que darle. Aquí no es cuestión de que vamos a arreglar a los jubilados, a los activos y a todo el que ande por ahí en temas de seguridad social, rebajándoles algún impuesto; aquí la política distributiva fundamental se da a través del gasto.

Como decíamos, seguramente, de aquí en adelante el gasto en educación y en salud va a estar muy por encima de lo que se invertirá en pagar intereses de la deuda: 19% se destina a educación y salud, y el gasto por desembolsos financieros para cubrir intereses de deuda supera poco el 13%. Este es un elemento importante cuando estamos diciendo a dónde apostamos en la inversión de los recursos que la ciudadanía nos brinda a través de los tributos. Esto debe ser ampliamente difundido y reconocido, porque así como respaldamos el concepto de la equidad en el tratamiento tributario, eso mismo tiene que reflejarse cuando gastamos.

Al principio nos referimos a la ejecución y a la asignación de recursos. Respecto al incremento del gasto de esta Rendición de Cuentas, podemos decir que el 83% de los recursos se distribuye en seis Incisos: la Administración de Servicios de Salud del Estado -ASSE-, que comienza a instalarse como unidad de servicios de salud dentro del Sistema Nacional Integrado de Salud, para lo cual necesita un fuerte empuje de arranque; los organismos de la educación pública, ANEP y la Universidad de la República; el Ministerio de Economía y Finanzas -porque atiende al Plan Ceibal-; el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior. Este Gobierno hace una fuerte apuesta en términos de salud y de seguridad porque buena parte de los recursos están destinados a la atención sanitaria. El 83% del gasto se reparte entre estos seis Incisos.

Pero, ¿estamos dando mayor cantidad de dinero a Incisos que no ejecutan o que ejecutan mal? Esa pregunta se ha planteado aquí y nosotros también nos la formulamos. Todos estos Incisos tienen un porcentaje de ejecución muy superior al 90%. Es decir que estamos incrementando los recursos de los organismos e instituciones del Estado que mejor ejecutan. Por lo tanto, tenemos garantizada una responsabilidad en ese sentido. Esto es importante por lo que se ha manifestado en cuanto a que no se gasta lo que se asigna.

Estos eran los elementos adicionales que queríamos presentar. En primer lugar, tenemos el cierre de esta Rendición de Cuentas, nuevamente, con una trayectoria descendente del déficit, con mayor gasto social y con la misma presión tributaria sobre la población. Aquí se habla mucho del aumento del gasto y tenemos que decir a qué lo estamos destinando.

Obviamente, se consideró el aspecto de cómo se logra el bienestar de la población. Muchas veces se plantea una dicotomía entre bajar impuestos o aumentar el gasto. Decididamente, nosotros estamos por lo segundo, porque el gasto bien direccionado es la mejor forma de repartir entre la población lo que esta ha aportado. Evidentemente, repartimos entre la población más desprotegida.

Además, hay otros dos elementos: se aumenta el gasto promoviendo la equidad cuando vamos a pedir los recursos necesarios a través de los impuestos. Entonces, tenemos un aumento del gasto con una promoción de la equidad y, además, bajando el déficit.

Aquí se ha querido decir que somos causantes de la inflación, inclusive, que el Gobierno no previó la inflación. Se llegó a una instancia de soberbia tan grande que pueden decir al mundo y a la región que no previeron la inflación, ya que todos están en la misma condición. A la Presidenta Bachelet, que estuvo aquí, le deberían haber preguntado "¿Usted no previó la inflación?, porque Chile tiene una inflación mayor que la nuestra.

También se dijo que el Gobierno no previó la crisis energética, y podríamos hacer el mismo comentario. ¿Tampoco lo previó el resto del mundo?

Estas son las cosas que englobamos para dar un panorama cierto a esta Rendición de Cuentas con estos tres elementos que queríamos enfatizar. Sin duda, cuando discutamos cada Inciso tendremos oportunidad de ver las mejoras y ahondar en las razones para destinar mayores recursos a las áreas de la salud, la seguridad o la educación, donde aumentan los ingresos pero también se promueve una mejor ejecución.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: espero ser breve porque los fundamentos de nuestro voto negativo los expresé durante el tiempo que me concedió la señora Diputada Peña Hernández. Voy a complementar algunos aspectos puntuales.

No quisiera comenzar esta intervención sin destacar el trabajo muy profesional de los funcionarios de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, que nos han asistido más allá de lo que deben, asumiendo trabajos que quizás nos hubiera correspondido a algunos de los legisladores, quedándose hasta altas horas de la noche en varias oportunidades, juntando su hora de salida de este recinto con la de ingreso a la mañana siguiente.

También quisiera dejar anotado que trabajamos con enorme apuro; el mismo apuro que tuvo el Poder Ejecutivo para enviar la Rendición de Cuentas antes del plazo constitucional, lo que ocasionó que este proyecto de ley fuera el más desprolijo y desastroso que he visto. Así como he felicitado en oportunidades anteriores al Ministerio de Economía y Finanzas por la información que nos remitiera, esta vez hemos dicho en Comisión y lo reiteramos aquí que no hemos visto un mamarracho tan grande como este: está repleto de errores legislativos, repleto de referencias equivocadas y de errores de redacción, que si no hubieran sido corregidas, queriendo decir una cosa hubiesen dicho exactamente otra. En muchos casos, los errores se han corregido por el trabajo de los funcionarios -que son muy profesionales-, y en otros casos por el trabajo de la Comisión, en particular el de los legisladores del Gobierno que nos atosigaron con modificaciones aditivas o sustitutivas al Mensaje del Poder Ejecutivo. Por ese motivo fueron más de doscientos los textos sustitutivos que tuvimos en nuestra mesa de trabajo en las últimas dos jornadas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——Para entrar al fondo del tema, quiero agregar a este debate y a nuestras consideraciones el informe del Tribunal de Cuentas, porque es sabido que este debe auditar la Rendición de Cuentas remitida por el Poder Ejecutivo, previo a la consideración parlamentaria. El Tribunal de Cuentas aprueba esta Rendición de Cuentas, pero hace unas cuantas observaciones de las cuales quisiera mencionar dos. En el punto 7.1), referido al Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 8 y artículo 75 del TOCAF, el Tribunal de Cuentas dice: "En el Ejercicio 2007 el Ministerio de Economía y Finanzas utilizó el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF, efectuando Anticipos de Tesorería a diferentes organismos y unidades del Presupuesto Nacional por $ 6.864:171.050. Los mismos no fueron remitidos a la intervención preventiva de este Tribunal contraviniendo lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.- El monto de los referidos anticipos representa 5.14% del monto total de los gastos ejecutados de funcionamiento e inversión del Ejercicio 2007.- En el Ejercicio 2008 la Contaduría General de la Nación remitió al Tribunal la mayoría de los referidos anticipos a efectos de su regularización en la Rendición de Cuentas, aplicándolos, en varios casos, para financiar gastos que carecían de autorización legal, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 8 del TOCAF".

Reitero: el Tribunal de Cuentas señala que buena parte de esos $ 6.864:000.000 fueron utilizados por el Poder Ejecutivo para financiar gastos que carecían de autorización legal, contraviniendo la legislación vigente y particularmente el artículo 8 del TOCAF.

Más adelante, en el punto 7.3), refiriéndose al Artículo 26 de la Ley Nº 17.555, el Tribunal expresa: "El referido artículo expresa que los órganos del Estado que sean tenedores de acciones o titular de participaciones, cualquiera fuere el porcentaje de las mismas dentro del capital social de sociedades comerciales, deberán disponer la publicación completa de los estados contables auditados de dicha sociedad y su inclusión en su página 'web'.- El Ministerio de Economía y Finanzas no dio cumplimiento al referido artículo al no publicar ni incluir en su página web los estados contables auditados del Nuevo Banco Comercial S.A. del cual el Estado uruguayo es accionista".

Agrego yo que esto es más grave cuando cada vez son menos los recursos públicos que pasan por la consideración, la aprobación y el control del Parlamento nacional, dada la cantidad de organizaciones públicas no estatales que han sido creadas y la cantidad de sociedades anónimas con capital accionario que pertenece en un cien por ciento a empresas u organizaciones públicas, pero cuyos estados contables no son aprobados ni considerados por el Parlamento nacional. Precisamente, son los organismos que manejan la mayor cantidad de dinero, de recursos públicos, junto con las empresas públicas.

Además, queremos abundar en que una de las razones fundamentales por la que no acompañamos una buena parte de los artículos de este Presupuesto es la abultada creación de cargos. No se trata solo de creaciones de cargos de confianza, que no son muchos, sino de creaciones de cargos de diversa naturaleza que aparecen en los distintos Incisos de este Presupuesto Nacional y que, además, se complementan con importantes partidas para varios organismos a fin de contratar nuevos funcionarios mediante el régimen de contratos de función pública. Estas creaciones de cargos, junto a regularizaciones que se establecen para los funcionarios que ingresaron bajo otras modalidades, implican buena parte de esos US$ 350:000.000 del mencionado espacio fiscal.

En Comisión mencionábamos lo particular que significó en la Rendición de Cuentas pasada la autorización, sin nuestro voto, para que los medios de difusión del Estado -Canal 5 y las radios del SODRE- incorporaran transitoriamente, como contratados eventuales, una cantidad importante de funcionarios para atender la programación que, por supuesto, sigue marcando cero en el "rating" de audiencia, a pesar de los recursos que se han volcado. Ahora, en esta Rendición de Cuentas se transforma a estos trabajadores en funcionarios públicos. Entran con una formulación eventual y luego, al año siguiente, pasan a integrar la plantilla fija de los recursos humanos del Estado. Quizás esta sea una modalidad no confesada de la muy proclamada pero triste reforma del Estado, que también aquí está consagrada.

En cuanto a este tema de los cargos, también quisiéramos mencionar en particular el artículo 12 de este proyecto -pido atención, porque hay que tratar de comprender cuál es el alcance de esta disposición-, que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de función pública a propuesta de los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con aquellas personas que se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público, a la fecha de vigencia de la presente ley y cuyo proceso de selección se haya efectuado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002".

También se expresa que estas contrataciones deberán pasar por una Comisión que se crea, integrada por el Poder Ejecutivo y por un miembro de la organización sindical más representativa. Asimismo, para este caso quedan exceptuadas de lo dispuesto por el literal E) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, que establece: "No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno".

Lo que nos dice, un tanto encriptado, este artículo es que el Estado podrá ingresar a nuevos funcionarios, aquellos que estén como becarios, contratados, eventuales, a caché, zafrales o en cualquier modalidad transitoriamente y a término, incorporándolos a la plantilla de funcionarios fijos, incluso dentro de los doce meses antes de que asuma el próximo Gobierno. No hay que ser muy inteligente para darse cuenta de lo que aquí se pretende. Todo Gobierno ha cumplido con esta norma y no ingresan funcionarios al Estado los meses anteriores a la elección, y mucho menos después; el nombramiento de funcionarios por parte del Gobierno que se va se hace, sobre todo, previendo una derrota electoral, dejándolos fijos para el Gobierno que viene. Pues, esto es lo que aquí se consagra. Se consagra que desde el 1° de marzo del año próximo hasta el 1° de marzo de 2010, período en el que estaba prohibido incorporar funcionarios, este Gobierno lo podrá hacer; tendrá carta blanca para incorporar miles de funcionarios que hoy, bajo diversos regímenes, están contratados de manera transitoria por el Estado. Nosotros creemos que esto es tremendamente grave y revelador al mismo tiempo.

Del mismo modo, invito a analizar el artículo 47 de este proyecto de Rendición de Cuentas, que es el primero dentro del Inciso "Presidencia de la República". En este artículo se prevé que "Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que a la fecha de promulgación de la presente ley, se en-

cuentren desempeñando tareas en comisión en el Inciso 02 'Presidencia de la República' en funciones correspondientes a cargos de los Escalafones A 'Profesional Universitario', B 'Personal Técnico', C 'Personal Administrativo', D 'Personal Especializado', E 'Personal de Oficios' y F 'Personal de Servicios Auxiliares', con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva a este Inciso".

Esta Administración, con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, incorporó en comisión a la Presidencia de la República a ciento treinta funcionarios. La esencia del pase en comisión es que el jerarca le tiene confianza, y normalmente la comisión termina cuando cesa en su cargo el jerarca que lo pidió, porque esa relación está asociada a la confianza personal o política. ¿Qué es lo que hace este Gobierno? Le deja al que viene, presupuestada y sin movimiento, hasta su guardia personal; le deja funcionarios de los escalafones profesional, especializado y hasta de servicio. Y este Parlamento apoyó que los tomara porque son funcionarios al servicio del Presidente o de los servicios que dependen directamente de él, que por este artículo quedarán fijos en la Presidencia de la República. Yo no sé si le vamos a tener que recomendar al próximo Presidente del Partido Nacional que se mude de sede para funcionar tranquilo, porque le han fijado el equipo de confianza de este Gobierno al que venga. Parece ser otra de las previsiones, además de la cantidad de contratos que se incorporan, que está tomando el Gobierno, por si se va. Parece estar en retirada, no del Gobierno sino del poder, y para mantener al menos una parte del poder -la que depende de los funcionarios que controlan parte de la burocracia-, a través de estos sistemas, pretende quedarse con cuotaparte de la incidencia de la gestión del próximo.

Estos dos artículos son reveladores de la mentalidad con que se ha elaborado esta Rendición de Cuentas y la anterior, que ha creado el SIRO, creación que nosotros no acompañamos en aquella oportunidad, así como tampoco apoyaremos ahora las correcciones que ya se hacen en este proyecto a este Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones.

Además, queremos agregar que esto es de lo poco que trae el Presupuesto acerca de la supuesta reforma del Estado que tanto se anuncia; son tímidas acciones con un rimbombante título que dan sentido a aquello de que "la montaña parió un ratón". Es una reforma del Estado tímida y errática; hay un propósito notoriamente político en varios de los capítulos, con la intención en muchos casos de hacer un "by pass" a la tarea típica de las Intendencias Municipales. Se trata de establecer, en cuanto a varias de las acciones típicamente municipales, una competencia, una función idéntica pero controlada por el Estado Central bajo el nombre de descentralización, pero centralizando, precisamente, la voluntad política del Gobierno central. Son muchas las acciones que se visten bajo reforma del Estado y que intentan penetrar las autonomías municipales para accionar medidas, desde el centro político del país, sin que intervengan las Intendencias, y quizás con intervención de las organizaciones de la sociedad civil. Estas son de las pocas cosas que se han visto en materia de reforma del Estado, más allá de más cargos, más amiguismo y, como decíamos, más politización.

Sin embargo, debemos destacar que el debate en la Comisión nos ha ahorrado discusión en el plenario, porque en ese ámbito se han corregido algunos excesos del mensaje del Poder Ejecutivo. Se han retirado artículos como el 3°, que estaba relacionado con el aumento de salarios de los Ministros y de un largo encadenamiento de otros cargos vinculados a sus sueldos, asunto que prometía un largo debate en el plenario, como hubo en la Comisión, pero finalmente fue votado negativamente por la mayoría, junto con los votos de la oposición anunciados desde un principio. Lo mismo sucedió con la privatización prevista de todos los aeropuertos del interior del país; privatización genérica que venía consagrada en diversas normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que fueron retiradas, como fue eliminado de los artículos del Presupuesto Nacional aquel que preveía la asociación e, incluso, la privatización de parte o todo el Correo Nacional. Creo que esto ha sido saludable para el debate en la Comisión y también lo vamos a ver reflejado en el tiempo que utilizaremos aquí para su consideración.

No obstante, debemos decir que se ha omitido un aspecto importante por el que hemos dado debate en la Comisión, con la esperanza de que se corrigiera en el resto del trámite parlamentario. Me refiero a la creación de los juzgados dedicados al crimen organizado. Sabemos que hay una comisión en la que participan integrantes del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo, del Banco Central y de otros organismos públicos que está trabajando en un proyecto vinculado al lava-

do de activos y a aquellos delitos que son cometidos por organizaciones delictivas internacionales de altísimo poder económico y tecnológico, que vulneran las legislaciones y los mecanismos que tienen nuestros Estados. Pero también sabemos que este es el último proyecto de Rendición de Cuentas que nos permite crear cargos y que por más que aprobemos ese proyecto dentro de algunos meses, si acá no se crean los cargos para Jueces de Juzgados especiales del Crimen Organizado y para los funcionarios requeridos, así como las partidas para su funcionamiento y los cargos espejo que debe crear el Ministerio de Educación y Cultura para aprobar las Fiscalías que se ocupen de esos Juzgados, de poco servirá la ley porque hasta el 2011 no empezarán a actuar esos nuevos funcionarios, que tendrán que tratar de manera especializada esta clase de delitos complejos, novedosos, que vulneran no solo nuestro Estado de derecho sino nuestra economía.

Hoy escuchamos en algún medio de difusión que el Gobierno ha reflexionado en ese sentido y que presentará algo en Sala. Bienvenido, si así es; miraremos para el costado si se trata de creaciones de cargos que no han sido enviadas por el Poder Ejecutivo, que tiene este atributo privativo cuando se trata de la Administración Central. En ese sentido, trataremos de apoyar tanto lo que ha venido en el mensaje del Poder Judicial al respecto y que en la Comisión no se aprobó porque no contó con los votos de la mayoría, como aquellas creaciones que se nos puedan proponer para el Ministerio de Educación y Cultura en lo que tiene que ver con las Fiscalías para los Juzgados que se ocuparán de los temas del crimen organizado.

Hay algunos aspectos positivos: muchos artículos serán acompañados por nuestro Partido. Queremos destacar aquel que coloca dentro del control presupuestal y del Tribunal de Cuentas los ingresos de las Fuerzas Armadas por las misiones de paz, que a partir de ahora ingresarán al Presupuesto y, por lo tanto, saldrán del Erario, con las correspondientes licitaciones y llamados a precios, de acuerdo a la legislación vigente, por lo que se presupuestarán al igual que todos los gastos del Estado.

Debemos destacar importantes mejoras en lo que refiere a la educación, aunque podríamos debatir por horas sobre si ellas están acompañadas de resultados; y por supuesto que en su momento vamos a señalar que esos recursos van escasamente dirigidos a obras y a gastos que tienen que ver con el funcionamiento adecuado de los establecimientos de educación pública, más allá del justo salario de los funcionarios. Lo mismo ocurre con la salud: ahora el presupuesto de Salud Pública y el de ASSE contienen el cumplimiento de convenios salariales con distintos sectores, pero es escasísimo el recurso que se destina a la atención de la salud y a las obras requeridas en el sector.

Hay mejoras para el sector policial. La mayoría de ellas se refieren a la creación de cargos y a sus transformaciones para mejor atender una seguridad pública absolutamente quebrada, pero resulta muy insuficiente en lo que tiene que ver con los recursos salariales, y además, como ya se dijo, no contempla una solución para el viejo problema de lo que se conoce como el Servicio 222.

Solo cabe mencionar que aparece una mejora salarial como compensación para aquellos policías que se desempeñan en los establecimientos carcelarios. Se trata de policías que están presos junto a los propios presos, viviendo allí durante quince días de cada mes. La mejora salarial que se otorga a quienes cumplen funciones efectivas en esos establecimientos es una compensación mensual de $ 174: si no estuviera escrito, parecería un chiste. Entonces, es bastante pobre el esfuerzo que ha hecho el Poder Ejecutivo para reconocer la tarea que llevan adelante estos funcionarios en atestados establecimientos carcelarios y penitenciarios del país; no ayuda a la reincorporación social, ni constituye un buen mensaje para nuestros funcionarios policiales.

Señor Presidente, lo del principio: esta es una Rendición de Cuentas que tiene muchos recursos, y si se suman a los que ya estaban previstos por la Ley de Presupuesto, tiene muchos más. Pero no van dirigidos en el mejor sentido ni se prevén otros recursos que el Estado va a gastar para atender compromisos político electorales que ya ha pactado, ni urgencias que sabe que va a tener y que no podrá calificar de imprevistas. Porque para nadie resulta imprevista ya la crisis energética ni el aumento del petróleo, como tampoco es el incremento del precio de los alimentos, todos aspectos que insumirán importantes recursos del Estado cuando este haya gastado la totalidad de lo que disponía por esta Ley de Presupuesto, que va a regir, por imperio de los hechos y de la Constitución de la República, hasta finales de 2010.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: quiero sumarme a las palabras de mi compañero de Comisión en cuanto al reconocimiento a los funcionarios de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, y muy particularmente a las dos Secretarias de ambas Comisiones y a sus colaboradores, que han trabajado en forma intensa, en una tarea ardua como es la del armado del proyecto del Rendición de Cuentas. Ha sido un trabajo estupendo el que se ha realizado y debemos hacer extensivo el reconocimiento al conjunto de los funcionarios de nuestra Cámara de Diputados, que colaboraron en las largas jornadas de discusión de esta Rendición de Cuentas.

También quiero hacer un reconocimiento muy particular al compañero, señor Diputado Doreen Ibarra, Presidente de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, quien ha demostrado con qué hidalguía y con qué respeto por las minorías puede llevarse adelante el trabajo de esta Comisión que, como decíamos, es arduo, difícil y desgastante. Sin embargo, el compañero Ibarra ha demostrado que puede realizarse con equidad y con un tratamiento igualitario hacia todos los miembros de la Comisión. Me parece que es de lealtad reconocer estas cosas, sobre todo cuando estamos frente a un compañero que es -creo no equivocarme- el decano de esta Casa por estas épocas.

Hemos escuchado atentamente el debate que se ha desarrollado en esta Cámara y hemos visto el enorme esfuerzo que los señores legisladores de la oposición han hecho tratando de encontrar algún flanco por donde ingresar al debate de la Rendición de Cuentas. Realmente, luego de reconocer el esfuerzo realizado por muchos de los señores legisladores de la oposición en estas horas y durante todo el trabajo de la Comisión, debo decir que ha quedado claro que han fracasado en ese esfuerzo. No han encontrado una forma de entrarle al debate de la Rendición de Cuentas. A esta altura estamos viendo cómo finaliza una discusión en la que se demuestra claramente que estamos frente a la mejor Rendición de Cuentas que ha tratado este Poder Legislativo en décadas.

Yo diría, señor Presidente, como muy bien manifestó el señor Diputado Salsamendi, que la oposición tiene muchas dificultades para pararse frente al problema de la expansión del gasto, que ha sido señalado en forma reiterada a lo largo de este debate, acompañado de un permanente y persistente reclamo con respecto a su incremento. A lo largo del análisis de todos los artículos de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, los legisladores de la oposición han votado, en forma permanente y persistente, incrementos notorios del gasto -que en muchos casos nosotros no acompañamos, en otros sí-, y, sin embargo, reiteradamente se nos señala lo poco responsable -diría- que ha sido la distribución y el incremento del gasto público de esta Rendición de Cuentas. No obstante, señor Presidente, no hemos logrado que en este debate se escuche la famosa otra campana que se había anunciado hace un tiempo y que parece que hace bastante que dejó de sonar. Podemos afirmar de modo contundente -así consta en los documentos que acompañan la Rendición de Cuentas y el mensaje del Poder Ejecutivo- que la expansión del gasto público con relación al crecimiento del Producto Bruto y al crecimiento del conjunto de la actividad económica en estos años ha sido sustancialmente menor que en otros Períodos de Gobierno. Sustancialmente menor, inclusive, si uno toma en cuenta otros Períodos de Gobierno que se caracterizaron también por un crecimiento en la actividad económica. Es claro que en este Período la expansión del gasto público ha sido notoriamente menor, y esto sin entrar en un debate acerca de en qué se ha gastado. Primero que nada, hemos tenido un manejo responsable de las cuentas públicas. Como muy bien se ha demostrado -lo hizo, con un ejemplo muy gráfico, el señor Diputado Gamou- se ha producido una reducción de la deuda pública, si uno lo analiza en función del crecimiento del Producto Bruto Interno, como debe ser. Por lo tanto, el país no solo ha tenido una reducción de la deuda producto de un manejo responsable de ella, sino que este ha sido acompañado por un fuerte aumento de la actividad económica, situación que no vivimos en otros Gobiernos.

Si bien es cierto que, por ejemplo, el Gobierno del Partido Nacional, de 1990 a 1995, se inició con un fuerte déficit fiscal heredado del Gobierno anterior, el del doctor Sanguinetti, también es cierto que culminó con un déficit fiscal de más de 3% del Producto. Quiere decir que quienes hoy nos reclaman un manejo responsable del gasto, gastaron mucho más que nosotros, que tenemos un déficit fiscal ubicado en el 0,4% del Producto, o sea que casi no tenemos déficit. Otros recibieron el Gobierno con el 6,2% de déficit

con relación al Producto y lo entregaron con casi el 3%. Por lo tanto, hemos hecho un manejo adecuado y responsable de las cuentas públicas. Este es el primer dato.

Tampoco hicimos un ajuste fiscal en este Período de Gobierno. Hay algunas palabras que empiezan a desaparecer del imaginario colectivo. La expresión "ajuste fiscal" no se escucha más, al mismo tiempo que comienzan a verse, como hace muchos años que no se veían, ofertas de trabajo en las vidrieras de los comercios, porque también tenemos la tasa de desocupación más baja de las últimas décadas. Por lo tanto, no necesitamos incrementar -como sí se hizo en el Período 1990-1995- el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio de 30% a 40%, el Impuesto a las Actividades Agropecuarias de 30% a 40%, ni aumentar el IRA al 40% o el IMESI a tasas máximas, ni tampoco otros tributos de estas características. No tuvimos necesidad de hacerlo. No hicimos un ajuste fiscal ni tenemos déficit fiscal. Por lo tanto, nadie que haya ejercido el Gobierno en Períodos anteriores tiene, desde nuestra visión, la posibilidad de demostrar, gestión contra gestión, que ha hecho un manejo más adecuado de las cuentas públicas que este Gobierno. Me parece que de esto tiene que quedar constancia y es bueno que se discuta.

También podríamos discutir sobre toda la política fiscal, pero me parece que no corresponde hacerlo en este debate que estamos desarrollando. Inclusive, podríamos recordar que el Movimiento Nacional de Rocha planteó la creación del Impuesto a la Renta, allá por el año 1991.

Yo creo que esta Rendición de Cuentas debe ser titulada como la Rendición de los compromisos cumplidos. Estamos cumpliendo los compromisos que asumimos con la ciudadanía en el año 2004. A lo largo de todos estos años, en todos los debates que hubo en este Parlamento, se nos cuestionaba que esos compromisos no iban a ser cumplidos. Asimismo, año tras año se nos avisaba que al siguiente no íbamos a tener las cincuenta y dos manos levantadas para aprobar el proyecto de Rendición de Cuentas del Ejercicio. Y sucede, señor Presidente, que los compromisos se están cumpliendo, como por ejemplo el de destinar el 4,5% del Producto Bruto para la educación, y las cincuenta y dos manos de los legisladores del Frente Amplio van a estar para respaldar los compromisos que asumimos frente a la gente. Y no es poco en política, en este país y con la historia que nos ha tocado vivir en las últimas décadas, poder decir que estamos cumpliendo con los compromisos y que tenemos la unidad de acción de esta fuerza política para llevarlos adelante. No es poco. Todos los anuncios que se han realizado a lo largo de estos años, lamentablemente para los deseos de los legisladores de la oposición, no se han cumplido.

Por otra parte, creemos que hay que destacar que no solo estamos cumpliendo con el compromiso de destinar recursos a la educación. También estamos cumpliendo con los compromisos al proveer recursos para que la reforma del sistema de salud vaya adelante. Esto incluye más de US$ 90:000.000 asignados en esta Rendición de Cuentas, y buena parte de ellos corresponden a los recursos humanos destinados a la salud, sin los cuales no habría mejoras del sistema de salud que brindamos a los uruguayos todos, porque estos son recursos para la Salud Pública, señor Presidente. También estamos cumpliendo con el compromiso de destinar recursos al Plan de Equidad, que implican una continuación del compromiso, también cumplido, de destinar partidas para el Plan de Emergencia, que fue necesario implementar cuando recibimos el Gobierno en una situación social extremadamente grave como quizás el país no había conocido nunca.

Asimismo, en esta Rendición de Cuentas estamos asignando los recursos correspondientes a la Reforma del Estado. Estamos iniciando los primeros procesos de reestructura y poniendo sobre la mesa un debate acerca del papel del Estado y de sus funcionarios, para que quede bien claro que el Gobierno pretende poner el Estado al servicio de la gente. Durante décadas se intentó discutir acerca de si el Estado era chico o grande. Creemos que esta no es la discusión, señor Presidente. Para nosotros, se debe discutir qué Estado, para qué país, para qué modelo de desarrollo, y ese Estado, en cualquiera de esas variantes, debe estar al servicio de la gente. Los funcionarios, tal como lo dice la Constitución, deben existir para la función y no la función para los funcionarios. Acá no decimos: "Ustedes hagan como si trabajaran, que nosotros hacemos como si les pagáramos". Acá estamos tratando de dignificar la gestión de los funcionarios públicos, recomponiendo las carreras funcionales y generando mecanismos que aseguren transparencia en el ingreso a toda la Administración Pública. Por eso hemos votado todos y cada uno de los aditivos que se

han planteado, o que nosotros hemos presentado, en el sentido de transparentar los ingresos a la Administración Pública. Esta es una tarea que se inició en esta gestión de Gobierno.

También estamos asignando recursos -parecería que ahora molesta- con destino a la descentralización, que durante muchos años pareció ser bandera de todos los partidos políticos. Pero podemos afirmar que en el año 2004 se transferían a los Gobiernos municipales -porque no hay descentralización sin recursos- $ 2.300:000.000 por año, y se transferían cuándo y cómo se podía. Hoy, en esta Rendición de Cuentas, estamos transfiriendo más de $ 4.800:000.000 cuyo destino son los Gobiernos Departamentales. En algunos casos, estas transferencias constituyen más del 50% de los recursos presupuestales que tienen estos Gobiernos municipales para llevar adelante sus obras y planes a lo largo y ancho de sus departamentos. Esto es descentralizar, esto es transferir recursos a los Gobiernos Departamentales para que lleven a cabo las obras y planes, y por lo tanto, hay que transferirlos en tiempo y forma, como actualmente se hace.

Usted se habrá dado cuenta, señor Presidente, como creo que lo han hecho todos los uruguayos, de que aquel flagelo de Gobiernos municipales que no pagaban los salarios durante meses y meses, o que daban a sus funcionarios cuentas para cobrar para ver si se podían hacer del salario, no está más que en el recuerdo de los uruguayos; no está más. Esto se debe a que en buena medida se están transfiriendo más de US$ 240:000.000 por año, tal como lo han reconocido todos los Intendentes de todos los Partidos.

Asimismo, se han puesto en marcha una serie de iniciativas destinadas a promover la descentralización, pero no solo la que motiva la capital nacional con relación al resto del territorio nacional, sino también la centralización que promueven las capitales departamentales con relación a la infinidad de pequeñas poblaciones que existen en todos los departamentos. Por tanto, se inició este proceso de poner en marcha los Centros de Atención Ciudadana, para que los miles y decenas de miles de uruguayos que viven en pequeñas poblaciones de todo el país no tengan siquiera que arrimarse a la capital departamental para realizar distintos trámites, tal como hoy tienen que hacer, y dejen de ser ciudadanos de segunda porque no tienen acceso a buena parte de las posibilidades que tenemos quienes vivimos en la capital del país o quienes viven en las capitales departamentales. Esto también es descentralizar.

El Poder Ejecutivo ha enviado a estudio del Parlamento un proyecto de ley para llevar adelante la elección de autoridades locales a lo largo y ancho de todo el país. Todo lleva su tiempo. Es cierto que muchos de los recursos asignados aún no han dado resultados; es cierto que en materia educativa, las transformaciones llevan mucho tiempo, como lo planteó aquí en forma muy adecuada y clara el Rector de la Universidad. No hay transformaciones; no es como hacer un puente invertir en educación y mejorar la calidad del sistema educativo. ¡Claro que falta mucho! Pero también es cierto que no hay ninguna mejora en la calidad de la educación con maestros que ganen $ 4.000. No hay. Por tanto, había que dar un primer paso, que era dignificar los recursos humanos asignados a la educación y los salarios de los funcionarios que tienen esta tarea tan significativa para el desarrollo del país. Esto es lo que se ha hecho en estos años, acompañado de una cantidad innumerable de procesos que vienen en marcha y que fueron reseñados tanto por las autoridades del CODICEN como por la Universidad de la República.

En resumen, lo que se ha venido desarrollando en estos años ha permitido una significativa mejora de la calidad de vida de los uruguayos.

El compañero Ibarra decía hoy que el marco en el cual se desarrollaba este debate era una demostración de lo que estábamos viviendo los uruguayos con relación a la Rendición de Cuentas. Esto es verdad. Es verdad, porque no solo se han atendido todos los reclamos y demandas de la sociedad que se ha podido, sino que además se ha dicho que no cuando no se ha podido y se ha dialogado permanentemente con todas las organizaciones sociales y sindicales que visitaron la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda a lo largo de más de treinta días.

Nos parece que el título adecuado para esta instancia que estamos desarrollando en la tarde de hoy fue sintetizado en una frase escogida por nuestra fuerza política en el marco de una actividad que se ha llevado a cabo esta semana: el Frente Amplio cumple. Estamos aquí cumpliendo los compromisos asumidos con la gente en el 2004, en la campaña electoral de aquella época. Estamos respondiendo a la confianza que los uruguayos nos dieron al otorgarnos el Gobier-

no. Esto, en el Uruguay, es una cosa bastante novedosa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: voy a hacer algunas aclaraciones a las alusiones políticas que realizó el señor Diputado preopinante.

Tiene razón el señor Diputado en algunas cuestiones cuando dice, por ejemplo, que hace mucho tiempo no se veía que en las vidrieras de los comercios se ofreciera trabajo. También hace muchas décadas que no se veía a la gente pedir fraccionado muchos de los comestibles en los distintos comercios. No sé si el señor Diputado preopinante tuvo oportunidad en la noche de ayer de ver en la televisión a los vecinos de los barrios pobres de Montevideo, de su ciudad, de la que él representa, decir que están pidiendo que les vendan fraccionado, como se compraba hace muchas décadas: cuarto kilo de azúcar, cuarto kilo de arroz. Eso también integra la expresión "nunca se ha visto", a que refirió el señor Diputado. Esto es como algunas frases. Recuerdo una expresión del doctor Lacalle, que dice: "Bueno, ya no se dicen más esas frases". Y es verdad. Esas frases supuestamente duras y poco políticas no se dicen porque han sido sustituidas por otras, mucho más eficientes, como esa que señala: "Si transformamos todos los planes de emergencia en votos, el Frente no puede perder", precisamente dicha por alguien del mismo sector del Diputado preopinante. Se ve que es una cultura partidaria y sectorial que están haciendo para cambiar frases y ponerle nuevos nombres a las cosas. Ahora, al Plan de Emergencia le van a poner "Característica Electoral", porque si todos los que integran el Plan de Emergencia -según dijo el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- votaran al Frente Amplio, no puede perder. Esa sin duda será una frase célebre que recordaremos por mucho tiempo.

El Diputado preopinante también hizo mención a la descentralización. El tema de la descentralización es otro más de esos paquetes en el que le sacamos primero y se lo ponemos después. Podemos mencionar una cantidad de servicios que el Estado tenía y que han sido sustituidos, eliminados o dejados de accionar. Podemos preguntar a cualquier Diputado del interior. Aquí está a mi lado el señor Diputado Doti Genta, que se queja de las restricciones de los servicios del BPS en pequeñas localidades del interior. Después de que se restringen esos servicios, se hace necesario crear este sistema; otro nuevo sistema que veremos cómo funciona, qué características cumple y para qué fue creado. Seguramente, nos vamos a enterar después.

El señor Diputado preopinante hizo mención al tema de la descentralización, obviamente, haciendo referencia al Partido Nacional. Nosotros hemos sido y somos descentralizadores. Hemos trabajado a favor de la descentralización siempre. Lo que ocurre es que hemos trabajado en una descentralización completa y global. Cuando el señor Diputado preopinante dijo "a lo largo y ancho del país", no es cierto. Es a lo largo y ancho del interior, porque ese proyecto de descentralización montevideano no existe, ni se está proponiendo. Se quiere accionar en el interior a través de un proyecto mucho más político partidario y electoral que de descentralización real.

Finalmente, es verdad que se asignan nuevos recursos al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE. También es verdad que el hospital más grande del Uruguay, el Hospital de Clínicas, se financia con cargo al presupuesto de educación. Eso sigue siendo así. No hay ninguna derivación de recursos de Salud Pública para mitigar o pagar en algo los servicios que el Hospital de Clínicas presta a toda la red de salud de ASSE. Esta Administración no paga al Hospital de Clínicas porque este se financia con cargo al 4,5%, según el Gobierno; es con cargo a los presupuestos educativos. Cuando el Hospital de Rocha, de Treinta y Tres o de Rivera derivan pacientes al Hospital de Clínicas, lo hacen a través del presupuesto educativo, saliéndose del presupuesto de salud. Hubiera sido bueno que en ese crecimiento que dicen se agrega al presupuesto de salud, hicieran que parte de él financiara al Hospital de Clínicas, que es un prestador de salud, como bien lo dijo el Rector de la Universidad de la República a título expreso. Es el prestador de salud más grande que tiene el país, íntegramente financiado por el presupuesto educativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: por alguna razón el Reglamento de Cámara desapareció de mi carpeta y me he olvidado de solicitar otro. Sin embargo, recuerdo de alguna vez que lo leí, que los pedidos de aclaración son para aclarar lo que uno dice. De lo contrario, por la vía de las aclaraciones, terminamos contestando siempre lo que dice el otro.

(Interrupción del señor Representante José Carlos Cardoso)

——Entonces, pido que se lea el Reglamento. Si nos ponemos de acuerdo con que nos vamos a contestar todo el tiempo, no tengo ningún inconveniente, pero si nos ajustamos, nos ajustamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese lectura al artículo 71 del Reglamento.

(Se lee:)

"Después que un orador haya terminado su discurso, aquél o aquéllos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos.- Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político".

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: voy a tratar de ajustarme a la aclaración, para no molestar a nadie.

Me gustaría que me aclararan cómo se calcula la tasa de desocupación, si los que integran el Plan de Equidad están dentro del cálculo, cómo se hace, si es de acuerdo con la gente que busca empleo o no y si se toman en cuenta los cuarenta mil, cincuenta mil o sesenta mil compatriotas que han abandonado el país.

Ya que mencionaron que han ido todas las partidas a los departamentos del interior con excedentes, me gustaría que se aclarara cuánto se destina a obras y cuánto a sueldos, dado que se han creado muchísimas nuevas Direcciones en mi departamento.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: lamento no haber conocido al señor legislador en el año 2002, cuando con usted, señor Presidente, recuerdo que una noche ayudamos a alojar en el mercadito de La Teja a los inundados de las zonas de las cañadas detrás del Pantanoso. Era gente que hacía meses y meses que no tenía trabajo y hubo que asistirla desde el Gobierno Departamental, porque el Gobierno Nacional de la época, que recuerdo claramente era un Gobierno de coalición, se había olvidado de todos ellos. Sé perfectamente que en Montevideo, en el Uruguay, se vende fraccionado -se vendía fraccionado cuando yo era niño-, pero también sé quién gobernaba en 2002 y quién se hizo cargo de las políticas sociales que no aplicaba el Gobierno Nacional en Montevideo. De eso me acuerdo claramente; recuerdo cuando el Gobierno Municipal de Montevideo tuvo que sustituir a un Gobierno Nacional que estaba ausente porque el país se había venido abajo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: al igual que el resto de los compañeros de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, voy a sumarme al reconocimiento al trabajo realizado por la Secretaría y al de todos los funcionarios que apoyaron directa e indirectamente esta Rendición de Cuentas: taquígrafos, ujieres, amplificación y a la gente que vemos y que no vemos, que está detrás de los escritorios, pero sin la cual hoy no podríamos estar tratando este proyecto.

Quiero hacer otros dos reconocimientos especiales, señor Presidente. En primer lugar, al compañero Diputado Doreen Javier Ibarra, por su trabajo, por su labor como Presidente de la Comisión, que desempeñó con la ecuanimidad y la autoridad de siempre. Más que como Presidente de la Comisión, lo quiero reconocer como compañero de esta bancada porque, una vez más, cuando todos nosotros habíamos trabajado hasta estar extenuados, durante horas y horas, Doreen Javier Ibarra seguía y seguía un rato más. Como

en otras tantas Rendiciones de Cuentas y Presupuestos, se hizo cargo de la organización de la votación, de los sustitutivos y de los aditivos, que es una tarea impresionante, que el compañero siempre encara, presida o no, sea miembro informante o no. Por eso lo quiero reconocer y agradecer.

También quiero reconocer el trabajo de la Diputada Payssé, quien no forma parte de la Comisión, pero año tras año asume la difícil e ingrata tarea de hacerse cargo de la distribución de las partidas del rubro "Subsidios y Subvenciones" para diversas organizaciones de la sociedad civil, donde hay muchísimas demandas, y también presiones, y hay que controlar si se cumple o no con las rendiciones de cuentas y cómo se actuó. Es un trabajo sumamente engorroso, difícil y no tiene mucho lucimiento político. Pero es un trabajo fundamental para nosotros, señor Presidente, y yo quería dejar esta constancia.

Antes de que este proyecto entrara al plenario, teníamos un asunto pendiente de la Rendición de Cuentas anterior. Como todos saben, en la Rendición de Cuentas anterior -no voy a repetir la historia- la bancada de Gobierno logró un incremento adicional, en ese entonces de US$ 30:000.000, para distribuir entre la ANEP y la UDELAR. Esto se plasmó en el artículo 311 de la Rendición de Cuentas del año pasado y en ese artículo se asignaban partidas en pesos, hasta $ 489:600.000 para la ANEP y $ 244:800.000 para la UDELAR, hasta estas partidas. Este tema se trajo a Sala y quiero hacerme cargo de ello. Se financiaba con un abatimiento de inversiones del 6,5% en los distintos Ministerios, con cargo a la planilla de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o a "Otros Créditos". Este artículo fue cumplido efectivamente por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo cumplió con la ley, los señores Ministros abatieron créditos y se asignó la planilla de trabajo tal como estaba previsto, pero el tema es que no alcanzó y de esa cantidad faltaban $ 166:000.000. La ley se había cumplido, pero sentíamos que el compromiso político no. Por eso trasmitimos esta preocupación al Ministerio de Economía y Finanzas y al Poder Ejecutivo y encontramos toda la voluntad para solucionar ese problema, y efectivamente se solucionó. El señor Presidente de la República, en la reunión que mantuvo con su agrupación de Gobierno en la residencia de Suárez, nos trasmitió que se asignaban los $ 166:000.000 que nosotros entendíamos que habían quedado pendientes, casi US$ 8:000.000 a cotización actual.

Lo quiero marcar porque la ley se había cumplido, pero tanto el señor Ministro de Economía y Finanzas, como el señor Presidente de la República, entendieron y respetaron la sensibilidad y el compromiso de esta bancada. Eso lo quiero señalar porque, si bien no integra la Rendición de Cuentas, era un tema que teníamos pendiente resolver.

Se ha hablado de los tiempos y del trámite parlamentario. Efectivamente, tenemos urgencias, no es caprichoso. Tenemos urgencia en que este proyecto de ley sea aprobado. El Poder Ejecutivo hizo muy bien en remitirlo al Parlamento antes de la finalización del plazo constitucional, que era el 30 de junio porque, ¿sabe qué, señor Presidente? El artículo 229 de la Constitución impide al Parlamento votar, crear cargos o aumentar sueldos y pasividades doce meses antes del acto electoral. Y este Presupuesto tiene grandes asignaciones para aumentos de sueldo. ¡Vaya si estamos aumentando los sueldos en Salud Pública y en la educación! Si se hubiera llegado al término del plazo constitucional, si el Poder Ejecutivo no hubiera mandado el mensaje antes, y si nosotros nos tomáramos todo el plazo, no podríamos votar estos incrementos.

Nosotros hoy también tenemos urgencia, aunque el problema constitucional ya fue saldado, de que esta Rendición de Cuentas salga lo más rápidamente posible. ¿Por qué? Porque tiene incrementos y correcciones para 2008. Hay importantes partidas que se asignan para el Ejercicio 2008 y si esto no se aprueba, no se pueden empezar a ejecutar. Doy un ejemplo. Los US$ 5:000.000 que se asignan para un convenio entre ASSE y la Facultad de Medicina, para atender la formación y las cargas horarias de médicos docentes en asistencia primaria y para fortalecer la residencia de los médicos, no se podrán empezar a ejecutar si no se aprueba esta Rendición de Cuentas. Hay infinidad de disposiciones de este tipo en este proyecto.

Antes de seguir con el hilo de mi exposición, quiero hacer algunas puntualizaciones porque me parece que esta, que es una excelente Rendición de Cuentas -yo no recuerdo otra de esta naturaleza-, ha sido casi caricaturizada a través de dos, tres o cuatro ítemes que están mal expresados o que algunos señores legisladores no entendieron o no leyeron; no lo puedo precisar y no quiero atribuir intenciones, pero me llama mucho la atención.

Se ha dicho que uno de los centros de la Rendición de Cuentas fueran las asignaciones a la Torre Ejecutiva. ¡Por favor! Es una cifra ridícula la que se está asignando, como decía mi compañero, el señor Diputado Ibarra: US$ 250.000 en una asignación de US$ 319:000.000. La Torre Ejecutiva se va a construir, pero lo que no se ha dicho es que el Edificio Libertad -es uno de los artículos de esta Rendición de Cuentas- se desafectará de Presidencia porque se va a destinar a un hospital para agudos. ¿Por qué no se dice? En Comisión escuché: "¡Los hospitales no pueden ser tan altos; hoy se construyen bajos!" Bueno, entonces, habrá que tirar el Hospital de Clínicas.

Voy a mencionar otro punto al que alguno de mis compañeros ya hizo referencia. Se habla del incremento de la deuda bruta. El país tiene US$ 4.198:000.000 de deuda bruta. Yo pregunto: ¿es mucho o es poco? Si esta fuera la deuda de Haití, ¿sería mucho o sería poco? Si fuera la deuda de Chile, ¿sería mucho o sería poco? Si fuera la deuda de España, ¿sería mucho o sería poco? Si es la deuda de Uruguay, ¿es mucho o es poco? Todas las personas que tienen un mínimo manejo económico saben que las variables hay que correlacionarlas. Entonces, es mucho o es poco según el tamaño de la economía del país del que estemos hablando. Por lo tanto, no se puede hablar de la deuda en cifras absolutas, hay que relacionarla con el Producto Bruto Interno. Y la verdad es que este país llegó a niveles de 110% de deuda sobre PBI. Nosotros tomamos el Gobierno con 70% de deuda sobre PBI y, en este momento, estamos en un 31% de deuda sobre PBI. En consecuencia, es un disparate decir que la deuda está aumentando si no se la compara con nada. Yo no quiero atribuir intenciones, pero sé que hay señores que hablaron de este tema y lo conocen.

También se ha dicho que esta es la típica Rendición de Cuentas batllista, que crea cargos y aumenta sueldos. La verdad es que si esta es la típica Rendición batllista, pues la gente está esperando desesperadamente por un pesito más para su presupuesto, debo decir que yo hoy no he visto aquí a la gente. Tengo en mi haber muchas Rendiciones de Cuentas de barras llenas y gente reclamando, pero la mayoría de las personas que hoy vi en las barras eran niños de una escuela. Entonces, es muy complicado y fuera de la verdad decir esto cuando la mayor parte del incremento de gastos se vuelca a temas sociales; esto lo vamos a desarrollar aunque ya lo han hecho porque uno no resiste escuchar algunas cosas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——Se ha dicho por allí que se crean cientos de cargos de confianza; lo anoté, lo dijo un señor legislador. Tomamos esta Administración con ciento once cargos de confianza y hoy hay ciento cincuenta y cuatro; este Gobierno aumentó en cuarenta y tres los cargos de confianza. ¡Miren dónde quedan los cientos de cargos de confianza! Y en esta Rendición vienen dos, porque hay uno que se transforma. Se trata de la transformación de un cargo que anteriormente ya era de confianza.

Estamos dentro de las pautas que planteó el Poder Ejecutivo. El primer día que se planteó el Presupuesto quinquenal se dijo: "No Presupuestos rígidos ni Rendiciones de gasto cero. En la medida en que la economía evolucione y que las cuentas públicas lo permitan, se van a ir ajustando las asignaciones presupuestales". Como se dijo en Sala, esto se ha hecho y se está haciendo respetando los compromisos electorales y las prioridades sociales. Efectivamente, el incremento del gasto es de US$ 319:000.000 -después voy a explicar que fue modificado-, pero este no es el incremento total entre 2008 y 2009, porque ya teníamos asignados US$ 195:000.000 por el Presupuesto quinquenal. Esto quiere decir que entre 2008 y 2009 se asignan US$ 544:000.000 más. ¿Adónde? Básicamente a gasto social. Claro, algunos dicen que esto es muy poco, reclaman más y piden más aumentos; otros dicen que esto es demasiado y otros -la verdad no los entiendo- nos dicen que es demasiado y que estamos gastando mucho pero frente a cada reivindicación nos plantean: "Nosotros la acompañamos". Entonces, se nos dice: "Aumenten gastos"; "Reduzcan gastos". No he logrado comprender la lógica de algunos sectores políticos.

También se hizo referencia a la financiación. ¡Claro que está financiado! No quiero repetirlo, pero debo decir que si crece la economía -esto es de Perogrullo- aumenta la recaudación tributaria. Y esto no es porque haya aumentado la presión tributaria. Si crece la economía, con cualquier sistema tributario se recaudan más impuestos. Por este concepto y tal como se ha expresado hay US$ 104:000.000 para financiar esta Rendición y por la excelente política de adminis-

tración de la deuda se generaron US$ 150:000.000 más.

Quiero decir que me congratulo de que el ahorro que se hace en el pago de los intereses de la deuda se vuelque a gastos sociales. La verdad es que esto también es muy novedoso en las rendiciones de cuentas. Cuando se realizó la reestructura de la DGI hubo mucha discusión porque se decía que los sueldos que se estaban asignando eran muy altos. Cada Rendición de Cuentas, en base a compromisos de gestión de la DGI con la Administración, mejora la recaudación. Hubo US$ 65:000.000 de disminución de la evasión. Entonces, los gastos están financiados; todo no va, como se dice, a gasto corriente, ya que una importante parte del presupuesto es gasto de inversiones, lo que es factible de ajustar. Todos quienes hemos trabajado en presupuestos sabemos que si la economía tiene vaivenes, estos tienen mecanismos para ser ajustados.

Quiero decir que en este Período de Gobierno se ha introducido una variación, y es que los créditos presupuestales que el Parlamento vota, se asignan. Anteriormente se habló de la ejecución presupuestal y eso es responsabilidad de cada organismo. Pero la verdad es que en gastos de funcionamiento se ejecutó el 92% y en inversiones el 85%; además, la ANEP y la UDELAR prácticamente ejecutaron todo el presupuesto. Lo que sucedía antes era que las autorizaciones presupuestales eran lo máximo que asignaba el Poder Ejecutivo, y no asignaba eso. Entonces, las ejecuciones en relación a lo asignado eran la mitad; eran el 60%.

Entonces, ¿se va a ejecutar lo que estamos asignando? Lo está avalando la historia; hemos tenido que pagar deudas atrasadas que tenía el Gobierno central con las Intendencias Municipales debido a la descentralización; esto lo decía el señor Diputado Brenta. Además, los créditos presupuestales se abren en los momentos justos con las cantidades votadas por el Parlamento. Esto es nuevo en la historia de los presupuestos.

Acá se habló de las distintas asignaciones que se hicieron. No quiero abundar en ello, pero si nos fijamos cómo se asignan estos US$ 319:000.000, veremos que la cifra más importante se otorga a la educación, por lejos. Y me alegro de haber conquistado la opinión de los señores Diputados de los partidos tradicionales, porque este año acompañaron los incrementos de gastos para la UDELAR y para la ANEP. Recuerdo que en otras épocas no se votaban estos incrementos, y a la Universidad de la República se le decía: "¿Quieren más recursos? Cobren matrícula". Entonces, hemos ganado adeptos con esto del 4,5% del Producto Bruto Interno para la educación.

La segunda asignación en importancia es para la salud, porque se está fortaleciendo en su infraestructura y también se está invirtiendo en la equiparación de los médicos y no médicos de Salud Pública con el sector privado. También tenemos el Plan de Equidad; más de quinientos mil gurises están siendo beneficiados con asignaciones familiares cuyos montos están muy por encima de los que se estaban pagando y con asignaciones especiales para quienes están asistiendo a la enseñanza media.

Para seguridad también hay incrementos y aumentos de cargos. Me congratulo de que me digan que es necesario aumentar el salario policial, pero quienes me lo están diciendo, en su historia, revistieron la mayor caída del salario real policial. Entonces, acepto que eso me lo diga la Policía. ¡Claro que lo acepto!, porque realmente no llegamos a niveles salariales dignos. Pero quienes en el pasado no asignaron los recursos, ¿con qué derecho nos vienen a reclamar?

La reforma del Estado también es un componente muy importante de esta Rendición de Cuentas, así como los Centros de Atención Ciudadana -descentralizados- que brindarán información y en los que se podrán hacer trámites. Yo comprendo que eso moleste. ¡Claro que va a molestar!, porque va a cambiar la calidad del trabajo político del Diputado del interior. Muchas veces, como el ciudadano no puede venir a Montevideo y perderse en una maraña de trámites administrativos, el Diputado del interior termina siendo el gestor de sus cuestiones personales. Entonces, los ciudadanos terminan debiendo favores. Por lo tanto, con estos Centros, con estos sistemas transparentes de información en las ciudades del interior, los ciudadanos de las villas o de los pueblos podrán realizar trámites y obtener información. Con esto se acaban los favores y se acaban los compromisos que los favores generan. Y esto es una nueva forma de hacer política; efectivamente, es política y democratización.

A veces se nos dice que tenemos manos de yeso, y por eso quiero hablar de algunas modificaciones que

la bancada parlamentaria introdujo en el tratamiento de esta Rendición de Cuentas; me parece que es importante señalarlas.

La primera gran modificación refiere a la asignación del gasto en educación. Cuando se presupuesta y se proyecta el Producto Bruto Interno -que es una de las primeras variables que tenemos que proyectar a la hora de confeccionar un presupuesto porque eso ata los ingresos y las posibilidades de gasto-, se lo debe hacer con prudencia. Esto es así porque no se pueden asignar gastos sobre ingresos que no se sabe si se van a tener. Ahora bien: ¿cuál fue y cuál es el compromiso de esta fuerza política? Llegar al 4,5% del Producto Bruto Interno para la educación en 2009. Para ello, partimos de un Producto Bruto Interno proyectado, necesariamente -porque hoy no lo conocemos-, con un criterio de prudencia, y pensamos que cuando lleguemos a 2009, como en realidad estamos creciendo más de lo esperado, habremos alcanzado al 4,5% del proyectado prudente, pero no del real, y el compromiso es sobre el real. Esta preocupación fue trasmitida al Ministerio de Economía y Finanzas por la bancada de Gobierno en algunas reuniones que mantuvimos. Y esta fue recogida porque era absolutamente pertinente. Además, este tema era preocupación del Poder Ejecutivo. En su momento, planteamos una especie de ajuste tipo cláusula gatillo o la implementación de algún mecanismo que nos permitiera ajustar, resolver el problema. Pero la verdad es que el Ministro de Economía y Finanzas fue más allá de lo que nosotros planteamos. Entonces, se tomó, se estimó el promedio de crecimiento del Producto Bruto Interno de acuerdo a lo que los consultores, los economistas privados y la academia entendieron será el crecimiento de la economía. De esa manera, se ajustaron las previsiones para los años 2008 y 2009 al alza y, en función de ese ajuste -por exceso, aun pensando que podríamos crecer más que eso-, no hay cláusula gatillo: directamente se asignan $ 600:000.000 al presupuesto de la educación, lo que nos lleva de US$ 319:000.000 adicionales a tener US$ 30:000.000 más, o sea a US$ 349:000.000. Queríamos que quedara absolutamente clara la voluntad de esta fuerza política, Parlamento y Poder Ejecutivo, de dar cumplimiento a ese compromiso.

Ahora me voy a referir a otro punto. Sinceramente, no entiendo cómo este tema no ha sido tratado. He escuchado todos los informes de la oposición y ninguno lo ha mencionado, y no entiendo por qué. En esta Rendición de Cuentas se termina con la inamovilidad de los funcionarios públicos. Como bien decía el señor Diputado Brenta, se entiende que el funcionario es para el cargo y no el cargo para el funcionario. Aquí se dan autorizaciones para reestructurar. Algunas reestructuras las vamos a hacer nosotros y otras las hará la Administración siguiente. Nosotros entendimos que era necesario equilibrar las facultades que le dábamos a la Administración para hacer las reestructuras, pero con las garantías que deben tener los funcionarios, porque ¡vaya si estos han sufrido procesos de reestructura arbitrarios en otras Administraciones! Hubo 12.000 excedentarios en la Administración Sanguinetti y en el CEPRE de Cobas, designados prácticamente a dedo, y durante años los vimos boyando por acá, en el Parlamento, porque estaban con sus sueldos base y no querían estar en la indigna situación de cobrar en sus casas sin trabajar.

También acá la bancada de Gobierno introdujo modificaciones en el acuerdo con la OPP, para dar garantías a los funcionarios, para establecer que la Administración tenga la obligación de reasignarlos o recalificarlos. Y se incluyó una última garantía: el control parlamentario de una situación de cese, es decir, que sea la Asamblea General la que en última instancia pueda definir si un cese fue injusto, incorporando un ámbito más donde el funcionario pueda presentar sus descargos.

La verdad es que no entiendo cómo nadie en este Parlamento dijo que estamos terminando con la inamovilidad; ya sea hablando a favor o en contra, no entiendo cómo nadie lo dijo. Yo no sé si no se lee o qué sucede.

Efectivamente, hay dos modificaciones más. Decidimos votar negativamente el artículo 3°. No es la voluntad del Partido Nacional, como se dijo acá, porque se sabe que la bancada de Gobierno tiene mayoría parlamentaria, y quiero hacer una aclaración porque se sabe que este tema fue muy, muy tergiversado.

El artículo 3°, que equiparaba el sueldo de los Ministros con el de los Senadores, no era para nuestros Ministros; no lo estábamos votando como un incremento para nuestros Ministros. Era una facultad que se estaba dando a la próxima Administración. No estábamos votando incrementos salariales para los señores que tenemos en nuestro Poder Ejecutivo. Pero como entendimos que este artículo tenía más

costo del que pensábamos y que podía ser irritativo, decidimos eliminarlo.

(Murmullos)

——Este es el primer Gobierno que va a terminar con las cuentas equilibradas. Aquí se ha hablado del déficit y yo tengo los niveles de las Administraciones anteriores. Todas, desde la dictadura en adelante, terminaron con déficit de 6%, 5%, 1,8% y 3,2%, y creo que las estoy nombrando cronológicamente. Nosotros terminamos equilibrados, con 0,4%; y se decía: "Terminan con déficit", pero 0,4% es irrelevante.

(Murmullos)

——Quiero hacer algún tipo de reconocimiento. Acá no ha habido carnaval electoral; está todo más que financiado por el crecimiento de la economía. Yo he discrepado muchas veces con el Ministro de Economía y Finanzas. Discrepé en la reforma tributaria; tuve discrepancias con el presupuesto de la educación el año pasado; hasta discrepo con el nivel de déficit.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Yo creo que una diferencia de 0,1% o 0,2% en el déficit no me permiten apagar grandes incendios, pero sí muchas fogatas; de todos modos, son discrepancias menores. Yo quiero reconocer la administración económica que ha hecho el equipo económico, porque todos estos cambios, todo este avance en política social y todas estas mejoras en retribuciones y crecimiento real de los salarios eran impensables en los años 2002, 2003, 2004 y 2005. ¿Y sabe qué? Salimos del Fondo Monetario Internacional; no hay más Cartas Intención; manejamos la economía como queremos nosotros, sin que nos digan de afuera qué hay que hacer.

Se ha dicho que esta última Rendición de Cuentas es una especie de pasar la línea. Yo quiero recordar que en alguna exposición de la campaña electoral el Presidente de la República, entonces candidato, doctor Tabaré Vázquez, dijo: "El Frente Amplio va a hacer temblar las raíces de los árboles". Esto causó muchos comentarios en el sistema político. Quiero nombrar algunas cosas: reforma tributaria; Plan de Emergencia; Plan de Equidad; reforma de la salud; reforma del Estado; descentralización; puesta en marcha de los Consejos de Salarios y negociación colectiva; amovilidad del funcionariado público; salida del Fondo Monetario Internacional; fin de las Cartas Intención; ingreso al Estado por concurso o sorteo, salvo excepciones -pasan a ser excepciones-; unión concubinaria para heterosexuales y homosexuales; aprobación de los derechos de los usuarios de la salud; operaciones gratuitas de cataratas a personas con jubilaciones menores a $ 17.000; integración del Parlamento del MERCOSUR; 4,5% para la educación -más de US$ 1.500:000.000 para ese fin, cuando arrancamos con US$ 400:000.000-; el Plan Ceibal. ¿Hay algo más revolucionario que el Plan Ceibal? Un gurí que vive en un hogar pobre va a seguir siendo pobre aunque tenga una computadora, pero a lo mejor mañana no va a ser pobre, porque va a tener otras posibilidades.

La verdad, señor Presidente, es que creo que todo esto unido a la recuperación de los salarios y de las jubilaciones -de los más sumergidos, por encima de todo- sí hace temblar las raíces de los árboles más conservadores de este país. En una mirada de larga duración, histórica, yo, que no soy colorada, y nunca lo fui ni lo seré, no reconozco un período de la historia con tantos avances sociales después del batllismo, como el de esta Administración. Yo sé que no estamos en el mundo de Alicia en el País de las Maravillas. No me siento mejor como Diputada del Gobierno que cuando era oposición y llegaban a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda las delegaciones y pedían reivindicaciones justas. De pronto no tenemos las respuestas y no tenemos los recursos; sabemos que la gente tiene grandes necesidades que todavía no hemos podido atender, pero se está avanzando y lo estamos haciendo por el buen camino. Yo estoy muy orgullosa, sinceramente, de esta gestión de gobierno y de mi fuerza política.

Muchas gracias.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: a lo largo de las exposiciones de los distintos oradores del partido de Gobierno -delegados del Poder Ejecutivo- se ha mencionado algo que nosotros dijimos al principio en cuanto a la erogación que se hacía en esta Rendición de Cuentas con la mudanza del Poder Ejecutivo a la Torre Ejecutiva. Nosotros decíamos que

en esta Rendición de Cuentas hay $ 112:000.000, que se suman a lo que venía; pero varios Diputados han dicho que es risueño que estemos peleando, discutiendo, intercambiando opiniones por $ 112:000.000.

Bueno, yo le voy a decir, señor Presidente, que si eso es risueño, me parece más risueño todavía lo que se destinó el año pasado a la asistencia a la vejez, que fueron $ 50:000.000 y lo que se amplía ahora, que son $ 28:000.000. O sea que si $ 112:000.000 es poca cosa, $ 50:000.000 es mucho menos, y es lo que se le dio el año pasado a la vejez. Al trabajo protegido, a tres mil personas, el año pasado se destinaron $ 150:000.000, casi lo mismo; o sea que tres mil personas valen lo mismo que lo que le cuesta al Poder Ejecutivo mudarse, porque para eso son los $ 112:000.000 de la Torre Ejecutiva. El apoyo alimentario para 2009 son $ 30:000.000, tres veces menos de lo que cuesta mudarse; o sea que no interesa si le damos apoyo alimentario al MIDES. Acá está la relación en números. A veces, contrastar números es doloroso, pero más doloroso es para la gente, a la que se le dice que hay grandes planes sociales cuando no es así. No es así; no hay grandes planes sociales; los planes sociales están en números. También podemos hacer otra comparación: si damos $ 112:000.000 a la mudanza de la Torre Ejecutiva, quedan los pogramas de integración y de inclusión social con $ 100:000.000.

También se ha hablado mucho acerca de la adecuación del Estado. Vuelvo a recordar que son $ 385:000.000 que se van a usar en eso, y en los Centros de Atención Ciudadana, $ 123:000.000. A veces, la comparación es odiosa, pero hay que hacerla y más cuando se habla de política social.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más oradores anotados. Por lo tanto, correspondería votar si se pasa a la discusión particular.

15.- Intermedio.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Solicito que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 37)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 55)

16.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Antes de pasar a la votación artículo por artículo, la Mesa desea realizar las siguientes aclaraciones.

En primer lugar, se han presentado sesenta artículos sustitutivos y necesitamos algún tiempo para que Secretaría los ordene. El primero de ellos refiere al artículo 48. Por lo tanto, comenzaríamos con la votación, teniendo en cuenta como plazo máximo la hora 20, tal como se había acordado, buscando avanzar en el articulado hasta el artículo 48.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar la votación por última vez.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Vamos a reiterar lo que estábamos comentando. Decíamos que en el día de hoy vamos a tener dos topes: el de la hora 20, tal como acordamos en coordinación, y el del artículo 48, en que aparece el primer artículo sustitutivo. Repito que la Mesa recibió sesenta artículos sustitutivos que Secretaría tiene que ordenar.

Por otra parte, la Mesa quiere hacer dos anuncios. El primero de ellos es la convocatoria para una reunión de coordinación en la Presidencia, a la hora 8 y 30. El segundo es que no vamos a poder reponer el material que los señores Diputados tienen en sus bancas. Por lo tanto, quedará allí donde cada uno lo deje y, si se lo llevan, tienen que traerlo.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: no tengo inconveniente con lo que expresó, pero quizás haya algún error. Tenía entendido que se podía discutir hasta el artículo 18, no hasta el artículo 48. Además, el artículo 48 está en el medio de una Sección, que es "Presidencia de la República". Por supuesto que, si se cambió de opinión, lo acepto. Simplemente, quería señalar esa diferencia con lo que habíamos hablado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Comentábamos que teníamos dos topes: el de la hora 20 y el hecho de que del artículo 48 en adelante hay artículos sustitutivos. Por lo tanto, avancemos y veamos hasta dónde podemos llegar.

Además, según el análisis que hacía el señor Diputado Ibarra, quiero comentar que del artículo 1° al 18, el único que requiere una mayoría especial es el último inciso del artículo 10, de acuerdo con lo que se establece en el segundo inciso del artículo 60 de la Constitución de la República. Por lo tanto, va a requerir cincuenta votos conformes.

Se pasa a considerar la Sección I, "Disposiciones Generales", que comprende los artículos 1° y 2°.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura de todos los artículos, salvo de los que se desglosen en el correr de la sesión.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: solicito que se desglosen todos los artículos, porque no acepto que se voten en bloque y no haya lecturas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En primera instancia, se va a votar lo solicitado por el señor Diputado Pintado, en el sentido de que se suprima la lectura de todos los artículos, excepto de los que sean desglosados.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Por lo tanto, se va a suprimir la lectura de todos los artículos que no sean desglosados.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: simplemente, quiero solicitar una aclaración a la Mesa a los efectos de interpretar el alcance de la moción que se ha votado.

Si no entendí mal, el señor Diputado Pintado mocionó para que se suprimiera la lectura de todos los artículos, salvo los que sean desglosados en el futuro. El señor Diputado Cusano, en un derecho que asiste a cada uno de los legisladores, acaba de solicitar el desglose de todos los artículos. Supongo que eso, implícitamente, anula la otra moción o sus efectos. Por ello pido que se haga una aclaración.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: lo que yo planteé fue la supresión de la lectura y, casi me animo a decir, la votación en bloque. Lo del desglose lo digo por si hay aditivos y sustitutivos; en ese caso, que se lean. A eso me refería, porque después entramos en el problema de si se leen o no esos artículos. Solicito que se lean solamente los aditivos y sustitutivos, los demás ya los conocen todos; si no es así, tuvieron oportunidad de hacerlo, ya que dispusimos de un mes para leerlos.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: lo que solicité es que no se suprimiera la lectura, como hago siempre.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está entendido.

Eran mociones contrapuestas, no la solicitud del desglose por artículos, y por ello queda suprimida la lectura de todos los artículos del proyecto que está en discusión.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se entra a la Sección II, "Funcionarios".

Se pasa a considerar el Capítulo I, "Normas Generales", de la Sección II, que comprende los artículos 3º a 18, inclusive.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4°.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: si no hay mejor opinión, sugiero que se voten en bloque de los artículos 4° al 9°, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos 4° al 9°, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 4° al 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10, que necesita una mayoría especial de cincuenta votos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: me parece que ese artículo necesita una mayoría especial de dos tercios. Quisiera que la Mesa me explicara qué artículo establece que se necesita una mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- El fundamento se encuentra en el segundo inciso del artículo 60 de la Constitución de la República.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿No será el artículo 64?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Lo que se interpreta es que están incluidos los funcionarios de la Administración Central, y eso corresponde al artículo 60 de la Constitución de la República. El resto de los funcionarios está comprendido en el artículo 64.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: quiero aclarar y respaldar la opinión de la Mesa.

En la Comisión hubo un intercambio de opiniones respecto a las mayorías que necesita este artículo. Creo que la confusión surgió porque genera una excepción para los funcionarios de Entes Autónomos y de las Intendencias. Pero no nos dimos cuenta en la Comisión -por eso lo votamos por separado- de que el artículo autoriza a reasignar funcionarios de la Administración Central en los Entes Autónomos y en las Intendencias. Por tanto, me parece que el criterio de la Mesa es válido, en el sentido de que este artículo no necesitaría una mayoría especial, ni siquiera el penúltimo inciso, con respecto al que tuvimos dudas en la Comisión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: voy a dejar sentado que no lo comparto, porque creo que la parte que se refiere a funcionarios que no pertenecen a la Administración Central necesita una mayoría especial.

Si el argumento del Gobierno es otro, quizás en el Senado otros argumentos más importantes los hagan darse cuenta de que es necesaria una mayoría de dos tercios, porque estamos tratando temas que no son de la Administración Central.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: está claro que estamos hablando de los funcionarios de la Administración Central y de su reestructura. En ese sentido, avalamos el criterio de la Mesa y entendemos que se requiere mayoría absoluta, aun en el caso del penúltimo inciso, que podría generar dudas. Dice lo siguiente: "A los efectos de la redistribución o reasignación del funcionario, en cumplimiento del presente artículo, no será de aplicación la prohibición contenida en el artículo 33 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 [...]". A continuación establece que no se podrán disminuir las retribuciones que el funcionario venía percibiendo. ¿Qué dice el artículo 33 de esa ley? "Prohíbese la redistribución de funcionarios de los Incisos que integran el Presupuesto Nacional a Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales".

Es decir que se está levantando la prohibición de que, desde la Administración Central, se redistribuyan funcionarios a las Intendencias, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados pero no se les impone a estos organismos que acepten a esos funcionarios. Simplemente, había una prohibición relativa a los funcionarios de la Administración Central que se levanta, pero no se impone nada ni a las Intendencias, ni a los Servicios Descentralizados, ni a los Entes Autónomos. Por ello entendemos que no requiere mayoría de dos tercios y que sí, como el resto del artículo 10 -porque tiene que ver con la amovilidad de los funcionarios públicos- y de acuerdo con el artículo 60 de la Constitución de la República, requiere cincuenta votos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: en definitiva, esto va a operar así. En la actualidad un funcionario de la Administración Central, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, etcétera, puede ser redistribuido, por ejemplo, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Un funcionario de Salud Pública o del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no puede pasar al Banco Central, al Banco de la República, a la UTE, a ANTEL o a los Gobiernos Departamentales. Esto es lo que rige al día de hoy. En el momento en que se estableció esta prohibición, se votó con mayoría especial; esto se concretó en el segundo Gobierno del doctor Sanguinetti. Ahora establecemos que se puede redistribuir a un funcionario que trabaja de portero en Salud Pública en el Banco Central, también de portero o de lo que sea. En su momento se dijo que esto no podía ser. Entonces, para que el organismo acepte al funcionario estamos creando una ley; ahora permitimos, por ejemplo, que los funcionarios de Salud Pública pasen al Banco Central, a la UTE o a ANTEL. Reitero: creo que esto necesita mayoría especial.

Si la Mesa opina otra cosa, voy a aceptarlo y no voy a cuestionarla. El tiempo dirá si esto está bien aprobado; de lo contrario, habrá algún recurso en el

Senado o esta barbaridad que se está votando dará sus frutos y nos daremos cuenta del grave error cuando haya colas de funcionarios pidiendo ir al Banco Central.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: agradezco a mis queridísimos colegas, porque a nadie se le hubiera ocurrido pedir un intermedio de un minuto para evitarnos al señor Diputado Rosadilla y a quien habla tener que hacerlas de atletas para poder llegar a Sala en hora. Agradezco mucho, y voy a ver cómo se vota el resto de los artículos para saber si siempre están los cincuenta y dos.

(Hilaridad)

——Volviendo a este tema, el señor Presidente sabe que no soy ácido y muchísimo menos con mis compañeros, pero quiero decir lo siguiente. El señor Presidente de este Cuerpo acaba de hacer una interpretación que aparentemente es puesta en duda. Para hacer honor a esa frase preciosa que tenemos aquí arriba: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana", creo que si hay alguien que no está de acuerdo con la interpretación -que al decir de algún señor Diputado de la oposición, brillantemente ha hecho el señor Presidente de este Cuerpo- que se cuestione y que, en definitiva, lo defina esta honrosa asamblea, ahora sí con los cincuenta y dos votos, aunque es verdad que cuando se hizo la rectificación había cincuenta y uno.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Gracias, señor Diputado; con su defensa no me resta mucho más.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: creo que el señor Diputado Gamou, como llegó tarde, no entendió mucho. En ningún momento dije que cuestionaba a la Mesa. Yo expresé que si esa era la interpretación de la Mesa, la aceptaba. Yo opino distinto y tengo derecho a hacerlo. El señor Diputado Gamou no llegó en hora, se solicitó que se hiciera otra votación y se llegara a los cincuenta y dos votos. Después hubo otra votación con cincuenta y un votos; no sé quién se escapó, pero no importa.

En este caso, discrepo con la interpretación de la Mesa, y ahí termino. Quedará constancia en la versión taquigráfica y hoy o mañana habrá algún estudioso que diga: "Ante esto, un Diputado dijo que votaba distinto". Nada más, señor Presidente. Creo que esto no merece que la sangre llegue al río.

Apruebo lo que ha hecho el señor Presidente porque es su pensamiento y no tiene por qué ser igual al mío.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: gracias por su consideración.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: me voy a referir al fondo de este artículo porque creo que la discusión sobre las mayorías ha quedado superada.

Nosotros vamos a votar en contra este artículo por dos razones. La primera de todas, porque es inconstitucional. Lo dijimos en la Comisión, lo discutimos con las autoridades que nos visitaron y mantenemos nuestra visión a pesar de que su texto se ha modificado.

Este artículo establece que la Administración, luego de las reestructuras y para los cargos que se supriman en ellas, definirá el perfil de los cargos, y aquellos funcionarios que no se adapten a ese perfil, tendrán cuatro caminos: se recapacitan, se retiran con un incentivo, se redistribuyen y la cuarta no la recuerdo. Si no transitan ninguno de esos caminos, la Administración establece que los cesa, comunicando el hecho a la Asamblea General con los descargos de los funcionarios. Si la Asamblea General no se pronuncia en sesenta días, el funcionario cesa.

Esta es una manera de violar la Constitución, que garantiza la inamovilidad del funcionario público mediante determinados mecanismos. El artículo 168 dice: "Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de

Ministros, corresponde: [...] 10) Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, con el de la Comisión Permanente [...]". Esta es la famosa venia. Hay una sola manera de destituir a los funcionarios públicos. Se recorre el camino del procedimiento que da garantías a los funcionarios a través del sumario, se establece una causal de destitución como la omisión, la ineptitud o el delito, y una vez que la Administración lo determina, le comete a la Asamblea General para que esta, con su consentimiento -que será complejo porque requerirá de la opinión favorable del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo para garantía del funcionario-, determine su cese o su destitución. No hay otro camino.

Este es un camino novedoso e inconstitucional para cesar funcionarios públicos. Yo sé que esto se va a votar pero lo quiero dejar dicho porque hay funcionarios que en su momento van a recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y es bueno que se deje expresada la opinión por lo menos de una parte de este Parlamento.

Esta es una destitución. Lo dijo la señora Diputada Charlone con gran orgullo: que este proyecto de ley de Rendición de Cuentas no consagra la inamovilidad de los funcionarios públicos, y eso no es cierto. Utiliza un mecanismo violatorio de la Constitución para cesar funcionarios a gusto del Poder Ejecutivo de turno; no hay otro camino. Todos sabemos que mandar las cosas a la Asamblea General es un recurso imaginario, porque ese Cuerpo no tiene Comisiones que se reúnan para tratar estos temas. Entonces, de hecho, lo que se está encontrando aquí es una ventana de salida porque la puerta está cerrada por la Constitución, y este artículo es francamente inconstitucional.

De todos modos, pienso que es bueno lo que quiere crear: un mecanismo para que el Estado establezca los perfiles de los funcionarios y para que los funcionarios -como también determina la Constitución- estén para la función, y no la función para el funcionario. Pero creo que se equivoca al generar una nueva causal de destitución.

Yo sugerí, y vuelvo a hacerlo: si el Poder Ejecutivo entiende que una persona no se ajusta al perfil definido y no recorre ninguna de las cuatro opciones, debería hacerle un sumario por ineptitud, porque ineptitud significa que no se es apto; así lo define el diccionario. Si el funcionario no es apto para la función y no se redistribuye ni se recapacita, es "inapto", es decir, inepto. Y la ineptitud es una causal y debería acogerse a ella, recorriendo el camino que da garantías porque deberá demostrar en el sumario que es inepto. Luego se deberá consultar a la Asamblea General si da su venia para que este funcionario sea destituido; si no, esto no podrá suceder.

Dejo sentada esta posición que hemos analizado y sostenido en la Comisión con la bancada de nuestro Partido.

Además, quiero agregar que el recurso que se introduce en el último artículo es creación parlamentaria. No vino del Poder Ejecutivo; es un aditivo de la bancada de Gobierno y lo considero francamente lamentable. Oculta otro de los mecanismos para manejar el poder dentro de la burocracia. Oculta el mecanismo de levantar esa prohibición que cuando estuvo vigente dejó resultados lamentables. Se fueron sacando funcionarios de la Administración Central de organismos de bajos recursos y se fueron trasladando a otros organismos de la Administración Central, y fueron viniendo de las Intendencias a los Ministerios y de los Ministerios a los Bancos del Estado y a los organismos donde se paga más. Esto creó un "clearing" que fue francamente desfavorable para la Administración, ya que favoreció el clientelismo y a prácticas que fueron llevadas adelante por Gobiernos anteriores, que las prohibieron porque conocieron su experiencia. Siempre hay abusos. Malo y sospechoso es que con esas experiencias ahora se vuelva a esas prácticas.

Por estas razones, no vamos a votar este artículo en su totalidad.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: la cuestión de la inamovilidad figura en el segundo inciso del artículo 60 de la Constitución, cuando dice: "Establécese la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que se declaran inamovibles, [...]". Si aquí se estableciera punto y aparte, tal vez quienes están interpretando de otra manera tuvieran razón, pero el artículo continúa, porque luego de la expresión "inamovibles," expresa: "[...] sin perjuicio de lo que sobre el particular dis-

ponga la ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara [...]".

Además, se ha empleado como argumento que la disposición que regía anteriormente había sido aprobada por dos tercios. En primer lugar, cuando se habla de mayoría especial, se hace referencia a una mayoría especial, porque la mayoría simple se da, por ejemplo, en la ocasión en que de un quórum de veinticinco, la votación sale trece a doce. En este país un proyecto puede aprobarse por trece a doce en la Cámara de Diputados, porque con veinticinco Diputados ya se hace quórum. Eso es una mayoría simple.

Sin embargo, cuando se dice que la ley anterior obtuvo dos tercios, me parece que se cometió un error, y quiero marcarlo, porque la reforma del Estado tal como fue presentada en la segunda Administración de Sanguinetti, no contó con nuestros votos. Entonces, habría que contar muy bien para saber si se llegó a los sesenta y seis votos, que serían los dos tercios; el Frente Amplio no votó esto y, en consecuencia, habría que investigar la historia para saber si fue así. Pero yo pongo muy en duda que esa votación anterior haya contado con dos tercios.

Sí fue votada por mayoría absoluta, y sin duda nadie objetó que con mayoría absoluta esto se podría aprobar.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: es casi para leer la Constitución de la República y nada más, porque se hizo un punto en un lugar indebido.

El segundo inciso del artículo 60 dice: "Establécese la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que se declaran inamovibles, sin perjuicio de lo que sobre el particular disponga la ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara [...]" -hasta acá leyó el señor Diputado Orrico- "y de lo establecido en el inciso cuarto de este artículo". El inciso que sigue dice: "Su destitución solo podrá efectuarse de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Constitución".

¡Claro que la ley puede cambiar la inamovilidad! Lo que no puede es cambiar la forma de destituir funcionarios. No los puede destituir por una comisión creada por ley; lo tiene que hacer con venia del Senado, luego de instruirse un sumario que le dé garantías. ¡Si no les gusta, hagan otra reforma constitucional y cambien este librito, que a veces da mucho trabajo respetar! Pero es lo que dice acá: que para cambiar la inamovilidad se requiere ley, pero para destituir funcionarios hay que cumplir con la Constitución, que en el numeral 10) del artículo 168 dice que se podrá hacer por ineptitud, omisión o delito y con venia del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Antes de dar la palabra al señor Diputado Salsamendi, quisiera decir que desde la Mesa se podría interpretar que un Diputado está hablando de las mayorías especiales y otro del contenido del artículo, y ahí es donde quizás hayamos retrocedido algo en la discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: no sé si pedí la palabra para aclarar o para generar más confusión.

Entendí que estábamos discutiendo el artículo 10, pero me dio la impresión de que algunas intervenciones se referían al artículo 12.

Entonces, pregunto a la Mesa si efectivamente estamos discutiendo solo el artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se está discutiendo el artículo 10.

La discusión comenzó con las mayorías especiales y después siguió con el contenido del artículo. Pensamos que se había zanjado la discusión y que la mayoría necesaria para aprobar la disposición sería de cincuenta votos, y se pasó a discutir el contenido del artículo.

Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: obviamente la aclaración que quiero hacer requeriría más desarrollo, pero creo que este tema se ha discutido mucho, no solo en Comisión sino a nivel público.

Es muy claro que la modificación de los perfiles de los cargos, en cualquier reestructura que se plantee, y su resultado, no equivale en ningún caso a una destitución. Por lo tanto, es obvio que no se aplican las mismas reglas.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero reafirmar lo que planteó el señor Diputado Gandini, que, obviamente, como ya quedó claro, no refiere a los votos necesarios para aprobar esta norma sino a la creación de un mecanismo de cese de funcionarios; el artículo 10 establece en forma clara cómo un funcionario queda sin el cargo. Inclusive, en el debate en la Comisión llegamos a preguntar acerca de los dos años en que el funcionario puede estar esperando para ser sometido a ese nuevo cambio, pudiendo cobrar su salario durante ese tiempo aunque el cargo haya desaparecido, y si no se acoge a ninguno de los mecanismos que prevé el artículo 10, finalmente lo cesan. Es así, y tanto, que en un inciso del artículo 10 se dice: "El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dicha resolución y los descargos del funcionario afectado, si los hubiere. Transcurridos sesenta días desde la comunicación, y no existiendo opinión en contrario, quedará aprobado dicho cese".

Este es un cambio con respecto al inciso que acaba de leer el señor Diputado Gandini, que establece: "Su destitución solo podrá efectuarse de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Constitución". Este artículo prevé nuevas reglas, y hasta se dice que no lo tiene que resolver el Senado, sino que basta con que no se reúna para que se aplique el cese del funcionario.

Es clarísimo que hay un cese de los funcionarios públicos por una vía distinta de la que prevé la Constitución.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: creo que se confunde la destitución con el cese.

La destitución, efectivamente, requiere venia del Senado, pero en este artículo no se prevé la destitución de un funcionario público por las causales que la Constitución establece, sino que se reestructura y deja de existir el cargo. No se trata de una destitución, y el funcionario -el señor Diputado José Carlos Cardoso no leyó bien el artículo- no tiene dos años de espera sino que se obliga a la Administración a recalificarlo, a reasignarlo y recién en ese momento podrá acogerse al retiro, a los beneficios jubilatorios o al retiro incentivado.

El artículo 60 está amparando esta posibilidad, porque dice -lo voy a leer otra vez: "Establécese la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que se declaran inamovibles, sin perjuicio de lo que sobre el particular disponga la ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara" -estamos en situación de cese declarando la amovilidad por mayoría absoluta- "y de lo establecido en el inciso cuarto de este artículo".

Es decir que la carrera administrativa está establecida. Puede modificarse, haber amovilidad por mayoría absoluta, y además está el mecanismo de la destitución previsto en el inciso siguiente, que es adicional: que la ley por mayoría absoluta puede -y es lo que estamos haciendo y planteando- establecer la amovilidad.

En cuanto a la afirmación de que el pasaje por la Asamblea General era un mamarracho, efectivamente, ese mecanismo fue planteado por la bancada parlamentaria, que lo entendió como una garantía adicional que, por cierto, en las conversaciones que mantuvimos con los funcionarios contó con su beneplácito. Este mamarracho, en realidad, no es de nuestra invención. Tiene antecedentes parlamentarios y surgió en una Rendición de Cuentas en la que se votaron facultades al Poder Ejecutivo para reestructurar al Estado. Esas reestructuras pasaban por la Asamblea General. Si esta no las rechazaba, quedaban tácitamente aprobadas. Este mamarracho fue invención del Partido Nacional, de pluma del entonces Diputado Álvaro Carbone. En realidad nosotros, que en ese momento queríamos un mecanismo con mayores garantías, terminamos aceptando este otro porque, por lo menos, nos parecía que había control parlamentario.

Por otra parte quiero decir, señor Presidente, que no es cierto que nunca nos reunimos, porque perma-

nentemente funcionó la Comisión de la Asamblea General -por lo menos nosotros la hicimos funcionar-, por la que pasaron y donde se analizaron todas las reestructuras. Allí iban los funcionarios, a quienes escuchamos. Hubiéramos querido tener la mayoría para anular esas reestructuras pero, lamentablemente, en muchos casos el Frente Amplio no la tuvo.

Como decía, esta redacción surgió de un señor que en ese entonces era Diputado del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Con las disculpas del caso, porque lo omitimos anteriormente, cedemos la palabra al señor Diputado Brenta para una aclaración.

SEÑOR BRENTA.- Gracias, señor Presidente. Había pedido la palabra hace rato, pero la señora Diputada Charlone ya fundó el punto sobradamente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: la señora Diputada Charlone comenzó su intervención pidiendo una aclaración, y yo me propongo aclarar su pensamiento.

Es cierto que la Constitución habla de destitución y que la ley habla de cese, pero yo pregunto: ¿cuál es la diferencia? Si alguien no la conoce, que se lo pregunte al otro día al funcionario a quien se le aplique esto, para ver si él la encuentra. Al otro día de ser cesado se va a sentir destituido, porque el resultado es exactamente el mismo. Al otro día de emitirse esta norma no percibirá más su salario, no pertenecerá más al Estado, no será más funcionario y tendrá que buscar otro empleo. Esa es la consecuencia. Entonces, cese y destitución es lo mismo. El cese es un nombre que se da a la destitución, porque a partir de esa resolución el funcionario quedará fuera de la plantilla de recursos humanos de la Administración. Entonces es lo mismo. Aquí se cambia la palabra para hacer lo que siempre se intentó proteger.

El régimen que establece la Constitución de la República está hecho para prevenir la persecución política, para que cuando llegue un Gobierno no eche a quienes no son del mismo color, y nosotros nos proponemos que eso se mantenga. En todo caso, que se dé una discusión a fondo sobre la inamovilidad y la cambiamos en serio, pero a fondo y con garantías para los funcionarios. Este es un mecanismo oblicuo por el que van pasando por distintos tamices algunos funcionarios que terminan en la calle, y a nosotros no nos parece que sea el adecuado.

Podríamos proponer que el último inciso fuera al revés de lo que se propone y dijera que, si no se pronuncia la Asamblea General, el cese no se acepta. Eso implicaría una garantía, pero igual sería inconstitucional, y por eso no lo vamos a proponer. Hoy la Constitución está vigente y dice lo que dice: la destitución es por omisión, ineptitud o delito, y se aprueba con venia del Senado. El cese es una destitución.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa tiene anotados para una aclaración a los señores Diputados Gamou, Asti y González Álvarez.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: dado que las aclaraciones sobre este punto ya han sido vertidas en Sala, voy a hacer un favor a los colegas Diputados y no voy a seguir con la argumentación. En todo caso, luego fundaré el voto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: recién se preguntaba cuál era la diferencia entre una destitución y un cese. La primera aclaración es que solamente podrán ser cesados aquellos funcionarios cuyos cargos hayan sido suprimidos. Esta es una diferencia importante. La segunda aclaración es que a los funcionarios que pueden entrar en este proceso, que eventualmente terminaría en un cese, se les ofrece varias alternativas, entre ellas, luego de la capacitación o la reasignación, la renuncia con un subsidio equivalente a doce meses de sueldo, o bien acogerse a un beneficio de retiro. O sea que, obviamente, no estamos hablando de una destitución, sino de un cese.

Tal como está prevista en la Constitución de la República, la destitución es para aquellos funcionarios inamovibles. En tanto, con este artículo estamos decretando que solamente en aquellos casos en que los cargos hayan sido suprimidos podrá haber un proceso que eventualmente terminaría en el cese, no en la

destitución, porque antes se ofrece una cantidad de garantías a los funcionarios.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: la intención del Gobierno no es esa sino cesar a todo el que no le venga bien. Entre cese y destitución no hay ninguna diferencia, porque si yo destituyo a alguien se queda sin el trabajo, y si lo ceso, ocurre lo mismo. O sea que es exactamente igual.

Ahora bien, el artículo original, que vino del Ministerio de Economía y Finanzas, decía que transcurridos dos años el Poder Ejecutivo cesaba al funcionario. No pedía la venia a la Asamblea General ni nada. Esa era la redacción que venía. Esa era la intención del Poder Ejecutivo. Tranquilamente decía que transcurridos los dos años el Poder Ejecutivo dispondría el cese del funcionario, previo dictamen de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y punto. No decía más nada.

Luego del trabajo de la oposición, del Partido Nacional, con todo lo que tratamos de aclarar en la Comisión, al final el Gobierno aceptó el aditivo de mandar ese asunto a la Asamblea General, pero de la manera como llegaría sería lo mismo. Se habla de sesenta días. Se supone que son sesenta días corridos, porque ni siquiera se dice que sean hábiles. Quiere decir que esto puede ingresar el 10 o el 15 de diciembre, y el 10 o el 15 de febrero, ¡adiós al funcionario! ¿Por qué no se sigue el trámite que siempre hemos tenido para destituir a los funcionarios? ¡Que vote el Senado! De esa forma hay muchas más garantías, porque el funcionario presenta sus descargos y son enviados a la Asamblea General, así como se elevan las cinco mil, ocho mil y algunos dicen que hasta treinta mil observaciones del Tribunal de Cuentas. Yo quisiera que alguien me dijera cuántas veces nos hemos reunido para analizar esas diez mil o veinte mil observaciones del Tribunal de Cuentas. ¡Nunca! Eso no se estila. Y acá tenemos entre manos el empleo de un funcionario, que es mucho más grave que una observación del Tribunal de Cuentas que, de repente, puede decir que se compraron -por señalar algo- bolsas de agua caliente para un hospital y no estaba el rubro correspondiente.

Esto es distinto. Aquí estamos destituyendo o cesando -úsese la palabra que se quiera, que es exactamente lo mismo- a un funcionario sin venia de la Asamblea General. La causal debería ser ineptitud si el funcionario no está capacitado para el cargo y no acepta ser recapacitado -compartimos que al funcionario se lo recapacite-, pero con venia del Senado. Esto es un verdadero atropello a las garantías individuales de los funcionarios.

Comparto todo lo que ha dicho mi colega, el señor Diputado Gandini. Esto es inconstitucional. Esperamos que el Gobierno recapacite y que alguien le haga ver que esto es un atropello a las garantías del funcionario.

Esa es nuestra posición, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: recientemente fue dicho en Sala que el cese se hacía luego de la supresión del cargo, pero ello no surge de la lectura. La redacción dice que el Poder Ejecutivo podrá disponer del cese o de la supresión y no del cese luego de la supresión del cargo. Leamos correctamente.

También debemos considerar que, para acogerse al retiro, el funcionario debe tener 58 años de edad, de manera que tampoco es tan sencillo. Una persona con 55, 56 o 57 años deberá recapacitarse y ello no es sencillo en otras funciones luego de que alguien estuvo durante mucho tiempo desempeñando determinada tarea.

Mi pregunta es qué dijo la COFE al respecto. Me gustaría saberlo porque yo no estuve en la Comisión.

Quiero dejar sentado, pues, que el cese no ocurre luego de la supresión: es cese o supresión del cargo, para actuar en consecuencia.

Muchas gracias.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: al comienzo de esta sesión, en horas de la mañana, planteamos que nos interesaría discutir con ciertas reglas éticas, pero si tengo que seguir aceptando que se atribuya intencionalidad sin que nadie corrija, de la misma forma

que un Diputado dijo que nosotros estamos votando esto para echar a la gente, yo puedo decir que quienes defienden esto es para tapar a cualquier atorrante que está en el Estado, cosa que no creo. Entonces, vamos a dejar en claro todos los argumentos planteados por nuestros compañeros.

En primer lugar, nuestro Gobierno, nuestra Administración no pretende perseguir a nadie. En segundo término, se pretende dar garantías para que todos los funcionarios públicos encuentren su lugar en la nueva organización del Estado. En tercer lugar, en este proyecto de ley se establecen todos los mecanismos para el retiro o reciclaje, según el nivel de cada una de las personas.

Por lo tanto, por el camino de atribuirnos intenciones vamos mal. Los argumentos están bien, pero reitero que si acá se entiende que nosotros votamos esto para echar a todo el mundo, de quien vote lo contrario yo puedo pensar que es para seguir tapando a los atorrantes del Estado que han ingresado por política.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene de la Comisión, con la aclaración de que la Mesa entiende que la mayoría requerida son cincuenta votos.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a rectificar la votación por última vez.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

17.- Sesión especial.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Gandini y Pereyra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 10 de julio, a la hora 9 y 30, para continuar la consideración del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

18.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: voy a fundar el voto del artículo 10.

(Diálogos)

——Dejo en claro que he votado el artículo 10...

(Murmullos)

——Señor Presidente: si no quiere dejarme hablar, solicito una interrupción a algún señor Diputado. ¡No sea malo! Estoy fundando el voto y solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

A veces vivimos encerrados en este ámbito, pero el día de mañana uno tendrá que salir a explicar algunas cosas. Yo vivo en el barrio Palermo, y allí hay un minimarket que ha empezado a trabajar un poco menos porque le han metido un gran supermercado cerca. Hace muy poco echaron a una cajera de ese minimarket. Yo voy a tener que explicar a mis vecinos del barrio que se decidió que esa cajera no hacía fal-

ta, pero que en lugar de echarla y pagarle el despido -eran dos sueldos, correspondientes a dos años de antigüedad- se la reasignó a un cargo vacante que había en ese lugar. Como no había un cargo vacante de acuerdo con su perfil -la cajera era un tanto rezongona-, el minimarket la recapacitó durante dos años. Una vez que se dijo que eso no existía más, y como no aprobó la recapacitación, esta pobre mujer tuvo que optar entre renunciar y obtener doce sueldos -por supuesto, mucho más de lo que le pensaban dar cuando iban a echarla al demonio- o acogerse a un beneficio de retiro. Por si fuera poco, una vez que se sustanció todo eso, vino la Asamblea General para ver si los "popes" de la patria aprobaban o no que la echaran.

Pregunto si cuando aquí se discutió el fuero sindical había tantas cosas para los trabajadores privados como ahora, que surge como un sarpullido, en cuanto a la defensa de sus derechos. ¡Vamos a ser serios! Por estos motivos he votado afirmativamente este artículo, que voy a defender a muerte.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: he votado negativamente este artículo contenido en la Rendición de Cuentas porque, como quedó claro en esta discusión, desde nuestro punto de vista aquí hay una violación a un artículo de la Constitución de la República. Se afecta la Constitución de la República y se afectan derechos establecidos en la Carta.

Lo que estuvo en discusión en este artículo 10 no es la conveniencia de cambiar o no el régimen de inamovilidad. Eso no es lo que debatió ninguno de los Diputados del Frente Amplio, ni lo que está proponiendo el Gobierno, porque no se animan a hacerlo. Al Diputado que habló recién, entre otros, no le da el coraje de proponer la amovilidad de los funcionarios públicos. Entonces, lo que hacen es una trampa y afectan un derecho constitucional. Lo que el Partido Nacional votó en contra fue un artículo de la Rendición de Cuentas que vulnera un derecho contenido en la Constitución de la República.

Si queremos discutir la inamovilidad, discutámosla de frente. Si los derechos de los funcionarios públicos y de los trabajadores privados se tienen que equiparar, como irónicamente se acaba de fundar el voto por esa línea, estamos dispuestos a discutirlo plenamente, y mucho más este Partido que lo ha hecho en innumerables oportunidades. No estamos dispuestos a votar artículos que trampean la Constitución de la República porque no se animan a enfrentar el debate, ni decir a los doscientos mil funcionarios públicos: "Muchachos, se les terminó la inamovilidad", porque eso tiene un costo electoral. Eso es lo que esconde esta discusión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: hemos votado en contra de este artículo porque, más allá de supermercados, granjas, almacenes, despensas, o como se quiera llamar, lo que tengo en mi mano es la Constitución de la República, que es la garantía de todos, los tres millones de habitantes del Uruguay.

Más allá de que se haya podido manejar que algunos pocos funcionarios podrían quedar en esta circunstancia, esos pocos también están amparados en esta Constitución de la República. Como bien decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, aquí se está consagrando la eliminación de la inamovilidad de los funcionarios públicos. Y está bien que se discuta esto. Esto es algo que escuchamos en la calle y que más de una vez tendríamos que discutirlo, no en este ámbito; no es aquí. Si realmente se quiere discutir y se quiere aprobar la amovilidad de los funcionarios públicos, pues bien, se plantea una reforma de la Constitución de la República, y vayamos entonces a discutir si lo que buscamos es otra forma de administrar a la Administración Central y a los funcionarios de este país. Pero no podemos, por una vía que no es la que corresponde, tratar de meter por la ley lo que no podemos por la Constitución.

Estamos de acuerdo con discutir el tema de la inamovilidad más de una vez; estamos dispuestos a hacerlo en forma seria y responsable, pero a través de los métodos que se deben utilizar y, fundamental-

mente, por respeto a la garantía de todos nosotros, que es este librito, la Constitución de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: estos temas siempre resultan discutibles. Simplemente, quiero dejar constancia de mi voto afirmativo a partir de que el artículo señala que el Poder Ejecutivo podrá disponer del cese o supresión del cargo de los funcionarios. Por lo tanto, en mi opinión -reitero que estos temas desde el punto de vista jurídico siempre pueden ameritar opiniones diversas- claramente está encuadrado dentro del marco constitucional y, por ello, le di mi aprobación.

Gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: he votado en contra todo este artículo, en primer lugar, porque creo que aquí debió aplicarse lo que establece no solo el artículo 64 de la Constitución de la República, en la parte que refiere a otros organismos, como Entes Autónomos, Servicios Descentralizados e Intendencias, sino también el artículo 60. Pero se decidió seguir adelante.

He votado en contra por eso y también por lo que se establece en este inciso final. El Poder Ejecutivo podrá disponer el cese o la supresión del cargo. Estamos de acuerdo. Pero en uno de los incisos dice: "El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dicha resolución y los descargos" -eso se agregó-, y pasados sesenta días, y no existiendo opinión en contrario de la Asamblea General, quedará aprobado dicho cese. O sea que el Poder Ejecutivo está diciendo que cesa a alguien, manda la resolución a la Asamblea General y a los sesenta días el funcionario queda cesante. Eso es también inconstitucional. En virtud de esas dos consideraciones -que tenía que aplicarse lo que establece el penúltimo inciso del artículo 64 y que para el cese habría que tenerse en cuenta lo que dispone la Constitución, con la venia del Senado-, hemos votado en contra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quisiera fundar mi voto negativo, doblemente, a este artículo.

En primer lugar, quiero reiterar que lo que aquí estamos defendiendo no es a los trabajadores públicos, y menos a los malos trabajadores públicos; estamos defendiendo la Constitución de la República, que como dije es un librito que da mucho trabajo a los que no acostumbran leerlo. Es nuestro contrato social, da garantías, su cambio requiere debates y conocer la opinión de quienes la aprobaron. No podemos arrogarnos el derecho de interpretarla diferente.

Para dejar clara mi posición, yo votaría este artículo si dijera: "El Poder Ejecutivo, luego de suprimido el cargo, y que el funcionario sin reunir el perfil no se haya acogido a ninguna de las cuatro posibilidades que se le dan, ese funcionario será declarado en la causal de ineptitud que prevé la Constitución de la República". Luego, se somete esto mismo a consideración del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente para que otorgue venia a esa destitución, y punto. Y cumpliríamos con la Constitución buscando lo mismo. El detalle es que el Senado es el que da las garantías, no el Poder Ejecutivo de turno. La inamovilidad existe para los funcionarios de la Administración Central. Miles de otros funcionarios públicos no tienen esa garantía; no la tienen, por ejemplo, los de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Es para la Administración Central, porque tiene un patrón que es el poder político de turno y, por eso, protegemos al funcionario dotándolo de garantías. Si las queremos cambiar, tenemos que cambiar la Constitución.

Creo que este debate no es menor, y va a ser citado en varias sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque va a dar para muchos problemas, ya que el Gobierno elige el camino equivocado.

Por otra parte, el último inciso que se ha agregado, que permite el trasiego de funcionarios de la Ad-

ministración Central a los Entes Autónomos, generará muchos problemas, y su intención verdadera no ha quedado clara y está bajo sospecha.

Gracias, señor Presidente.

19.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

Del señor Representante Diego Cánepa, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Javier Chá.

Del señor Representante Pablo Iturralde, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 11 y 19 de julio de 2008, y en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para integrar la delegación de la Cámara de Representantes que visitará el Estado de Israel, por el período comprendido entre los días 20 y 30 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Alfredo Cabrera.

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Roxana Tejera.

En virtud de la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Washington Abdala, y ante la negativa de los suplentes siguientes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara proclama nuevos suplentes, y se convoca por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, al suplente siguiente señor Óscar Magurno.

Del señor Representante Gustavo Bernini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de julio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Artigas Melgarejo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales por el día 9 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

DIEGO CÁNEPA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria para el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Antonio Gallicchio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Antonio Gallicchio.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente
De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito licencia en mi cargo de Representante Nacional entre los días 11 y 19 del corriente, por motivos personales y por misión oficial entre los días 20 y 30 de julio para asistir como integrante de la Delegación de la Cámara de Representantes que ha sido invitada por el Gobierno del Estado de Israel.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico que no podré aceptar la convocatoria que se me hiciera para integrar la Cámara que Ud. preside entre los días 11 y 30 inclusive del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Carmen Sánchez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales y en misión oficial para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, para integrar la delegación de la Cámara de Representantes que visitará el Estado de Israel.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 11 y 19 de julio de 2008.

II) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 30 de julio de 2008, para integrar la delegación solicitada.

III) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Carmen Sánchez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales y en misión oficial para viajar al exterior al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, por el período comprendido entre los días 11 y 19 de julio de 2008, y por el período comprendido entre los días 20 y 30 de julio de 2008, respectivamente, para concurrir al Estado de Israel, integrando la delegación de la Cámara de Representantes.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Carmen Sánchez.

3) Convóquese por secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Alfredo Cabrera.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia al Cuerpo, por razones de índole particular los días 9, 10 y 11 del corriente.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Roxana Tejera.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Corte Electoral
1523/08
272/23

Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Alberto Perdomo
Señor Presidente:

VISTO: la licencia solicitada por el período comprendido entre los días 8 y 11 del corriente por el señor Representante electo por la hoja de votación número 2000 del lema Partido Colorado, del departamento de Montevideo, señor Washington Abdala, y el haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados señores Alberto Scavarelli, Augusto Montesdeoca y Juan Ángel Vázquez.

RESULTANDO: I: que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación número 2000 del departamento de Montevideo, Partido Colorado, ordenada de acuerdo al sistema respectivo de suplentes, en la elección realizada el 31 de octubre de 2004 se le adjudicó un cargo, habiendo sido proclamado titular por el departamento de Montevideo, el candidato número uno señor Washington Abdala y sus suplentes señores Alberto Scavarelli, Augusto Montesdeoca y Juan Ángel Vázquez.

RESULTANDO II: que como lo ha resuelto invariablemente la Corporación no es procedente otorgar efecto retroactivo a la proclamación solicitada.

CONSIDERANDO: que la hipótesis de "agotamiento de la lista" prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2 de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

I) Proclámase titular a la Representación Nacional por el departamento de Montevideo al segundo candidato de la lista contenida en la hoja de votación número 2000 del Partido Colorado al señor Óscar Magurno y suplentes a los señores Guillermo Facello, Aramis Migues y Leonor Delisante.

II) Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y desde el día de la fecha hasta el 11 de julio próximo, al Representante Nacional señor Washington Abdala y en el concepto de se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración,

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala por el período comprendido entre los días 8 y 11 de julio de 2008.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Alberto Scavarelli, Augusto Montesdeoca Suárez y Juan Ángel Vázquez, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Óscar Magurno, Guillermo Facello, Aramís Migues y señora Leonor Delisante como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 1523/2008, de 9 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Óscar Magurno.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe comunica a usted que tomará licencia en el día de la fecha, por razones de índole personal. Solicita por lo tanto se convoque al suplente respectivo.

Atentamente le saluda,

GUSTAVO BERNINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Javier Cousillas, cédula de identidad Nº 1.621.079-4, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Javier Cousillas".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Fernando Isabella, cédula de identidad Nº 2.912.781-3, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Fernando Isabella".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Gabriel Courtoisie, cédula de identidad Nº 1.449.223-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Jorge Mazzarovich, cédula de identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de suplente del

Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Jorge Pandolfo, cédula de identidad Nº 1.049.265, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Jorge Pandolfo".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Carmen Anastasía, cédula de identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carmen Amastasía".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Diana Pérez, cédula de identidad Nº 1.969.801-4, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Diana Pérez".

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, cédula de identidad Nº 3.013.093-6, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Bernini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señores Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Bernini por el día 9 de julio de 2008.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señores Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y señor Juan Silveira.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el día 9 de julio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90

del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHER, PABLO NAYA".

20.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Frente a algunas consultas a la Mesa, quiero comentar que la finalización de la sesión de hoy está pactada para la hora 20. En realidad, no se votó sino que fue una negociación que se realizó en coordinación.

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar una constancia acerca de un artículo que sorprendentemente no merece comentarios de nadie.

Quiero señalar -solo para que se conozca y quede en la versión taquigráfica- que el Poder Ejecutivo toma aquí la iniciativa para que todas las convocatorias o llamados que realice cualquier organismo estatal para el desempeño en la Administración Pública, cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deben ser publicados con una antelación no menor a quince días de su cierre en la página electrónica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sin perjuicio de la publicidad específica que de ellos realice cada organismo.

Hoy se han trasmitido muchas dudas, se dejan latentes muchos aspectos respecto a la provisión de cargos públicos. Que quede claro que en este artículo 11 es el Poder Ejecutivo el que toma la iniciativa de hacer público toda clase de llamados a través de los medios que se definen en el artículo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- En discusión el artículo 12.

Aquí hay una hoja de ruta dispuesta por algunos miembros de la Comisión.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: propongo que se voten en bloque los artículos 12 a 18, es decir, hasta el final del Capítulo II de la Sección II, "Funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se consideran en bloque los artículos 12 a 18.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: este artículo 12, que vamos a votar en contra, indudablemente, tiene una cosa muy novedosa: faculta al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público a la vigencia de la presente ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——El segundo inciso -que es el novedoso- crea una Comisión para que opine si esa contratación se hace o no. Establece: "Las contrataciones dispuestas precedentemente" -o sea, el contrato de función pública con aquellas personas que se encuentran desempeñando tareas propias de un funcionario público- "[...] requerirán el pronunciamiento favorable de una Comisión de cuatro miembros integrada por un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno del Ministerio de Economía y Finanzas y uno de la organización sindical [...]". No entendemos para qué se establece que la organización sindical tenga que aprobar o desaprobar un contrato de función pública que hace el Gobierno. No entendemos cuál es el objetivo que se persigue, cuál es la razón para consultar a la organi-

zación sindical sobre un contrato de función pública que se va a celebrar con alguien que está desempeñando tareas como funcionario público, por más representativa que sea de los trabajadores de los Incisos que corresponda. No entendemos la razón. Tampoco entendemos por qué figura el Ministerio de Economía y Finanzas y no el de cada Inciso. Esta Comisión no tiene razón de ser, es simplemente por hacerle el gusto a alguien que lo esté pidiendo. No estoy en contra de que se contrate gente, pero sí estoy totalmente en contra de lo que establece el segundo inciso. Tal vez se vote inadvertidamente, pero de ahora en adelante para hacer contratos de función pública habrá que pedir autorización a una Comisión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina Nacional de Planeamiento y Presupuesto y el sindicato de trabajadores, cosa totalmente absurda.

21.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Roque Arregui, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cuadrado".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, a quien se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de julio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia desde el día de la fecha hasta el 11 de julio de 2008 inclusive, por motivos personales, convocándose al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 11 de julio, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Cuadrado.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2008.

JULIO CARDOZO FERREIRA, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

22.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2007. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Estaban en discusión los artículos 12 a 18.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: no vamos a votar estos artículos que se están considerando en bloque; acá comienza a aparecer la creación de cargos de que hablábamos al principio. En el artículo 14, se crean 37 cargos de Grado 17; en el artículo 15, 40 cargos, y en el artículo 16, 32 cargos más, con una característica muy especial: se deja establecido que de aquí en más ya no habrá cargos de los Grados 18, 19 y 20, sino hasta el Grado 17. Hasta ahora a los cargos máximos se podía acceder luego de haber realizado una maestría, cosa que ya se dejó sin efecto. Una de las características que se establece para acceder a esos cargos es que deben predominar las habilidades conceptuales sobre las técnicas, con un nivel de relacionamiento adecuado con la jerarquía. Hemos insistido en que estos son inventos que facilitan la ocupación de cargos de forma digitada. Nadie nos va a sacar de la mente que esos cargos son para poner gente a dedo, como decimos vulgarmente. Queremos hacer una aclaración: en el artículo 16 no se crean 32 cargos sino 32 funciones, que son para toda esta gente que va a acceder al Grado 17 y que después tendrá compensaciones. Al Grado 17, que tiene un sueldo base de $ 35.000 a enero de 2008 -retroactivo-, le vamos a agregar un 50% de dedicación exclusiva, que son $ 17.500, además de $ 6.000 por compromiso de gestión y un incentivo por compromiso de gestión de $ 9.000, lo que suma $ 67.500. Reiteramos -para que no se olvide- que esto se debe a la creación de 37 cargos en el artículo 14, 40 cargos en el artículo 15 y 32 funciones en el artículo 16.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: voy a hacer una consideración muy breve sobre estos artículos.

El artículo 12, cuando hace referencia a los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, establece claramente que los funcionarios que podrán celebrar contratos de función pública son los que hoy integran la plantilla de funcionarios con contratos a término e ingresaron por un mecanismo que establece dicha ley en su artículo 31. Para que no quede ninguna duda, el artículo 31 establece: "Las contrataciones previstas en el artículo 30 se realizarán mediante llamado público abierto y la selección se efectuará a través de concurso de méritos y antecedentes y serán publicadas en medios electrónicos adecuados".

Quiere decir que la tarea de la Comisión a la que se hacía referencia -donde efectivamente como elemento novedoso estarán presentes los trabajadores para establecer las garantías correspondientes- es comprobar que esos funcionarios ingresaron por un mecanismo transparente como el que establece el artículo 31 de esa ley a que hacíamos referencia.

Por lo tanto, en nuestra opinión está muy bien que los trabajadores tengan presencia en un ámbito que va a controlar que efectivamente los funcionarios a los cuales se haga un contrato de función pública, hayan ingresado por el mecanismo del concurso de oposición y méritos y no a dedo.

Por otra parte, no todos los artículos hacen referencia a funcionarios; hay que leerlos. El artículo 13 hace referencia a la salarización de proventos de funcionarios, mecanismo que se está impulsando en toda la Administración del Estado para terminar con las más de dos mil formas y modalidades distintas de pago a los funcionarios que existían y que constituían un caos.

Todos los artículos restantes, que prevén la creación de cargos de alta gerencia para la gestión del cambio y la planificación estratégica, tienen que ver con la visión de fondo que hoy manifestábamos que tiene esta fuerza política del Estado. Queremos un Estado con funcionarios capacitados, con remuneraciones acordes a la capacitación, formados para poner al Estado al servicio de la gente. No queremos hacer que les pagamos, y ellos, que trabajan.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: voy a plantear una duda.

Lo que no dice el artículo, uno lo da por hecho. Se establece que se crea una Comisión de cuatro miembros. La votación con respecto a la persona que trabaja como funcionario público se hará por mayoría o por unanimidad. No tengo muy claro esto; al no decirlo, supongo que será por mayoría. Quizás, alguno de los integrantes de la Comisión me podrá contestar esto.

Uno se hace esta pregunta porque hoy estamos en un Gobierno y mañana estaremos en otro -creemos-, y quizás una persona que esté cumpliendo una función pública no sea de la simpatía de algún integrante de esa

Comisión y, si la votación requiere la unanimidad, no va a poder ser integrada como funcionario público. Entonces, uno da por hecho que esa votación será por mayoría.

Uno ve que en este artículo -aclaro que apoyo totalmente lo que han dicho los compañeros que han trabajado en la Comisión- es como si hubiera gato encerrado.

También me pregunto qué sucederá con todos aquellos funcionarios que durante catorce o quince años estuvieron cumpliendo excelentes tareas contratados en diferentes organismos y fueron desechados por este Gobierno. Como es obvio, no están incluidos en esta Rendición de Cuentas y, lamentablemente, ahora no van a poder ocupar su cargo de funcionario público, a pesar de haber desempeñado durante años esa tarea. Evidentemente, esto viene con nombre y apellido.

Reitero que me gustaría saber si la votación de la Comisión requerirá la unanimidad o la mayoría.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en nuestra intervención en general dijimos que el Gobierno se había vengado de los organismos de contralor, que había aplicado un criterio vengativo para castigarlos. Sugiero a los legisladores que revisen el documento que envió el Tribunal de Cuentas y las referencias que hacía, en no menos de tres artículos, a regularización de cargos -algunas de ellas sin costo-, tal cual se establecen en este paquete para el Poder Ejecutivo. Para el Gobierno hacer esto en los Ministerios está bien, pero hacerlo en el Tribunal de Cuentas está mal, y le eliminaron esos artículos. Vean la página 137, Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", y verán que no aparece ninguna de las propuestas que hizo el organismo, que eran similares a las que figuran en el artículo 12. Entonces, el artículo 12 es bueno si lo aplica el Gobierno Central, los Ministros, pero si lo aplica el Tribunal de Cuentas es malo. Todos los artículos propuestos por este organismo fueron votados en contra por el Gobierno, castigándolo, cuando trabajaba en la misma dirección que el Poder Ejecutivo respecto a la regularización de cargos.

Además, algunos de los artículos propuestos por el Tribunal de Cuentas tampoco tenían costo, tal cual lo establece el segundo inciso del artículo 12, que señala que no podrán generar costo presupuestal ni de caja.

Digo esto para reafirmar el concepto de que en esta Rendición de Cuentas el Frente Amplio tomó de rehén a los organismos de contralor.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa insiste en que no se adjudiquen intenciones a las expresiones de las señoras legisladoras y de los señores legisladores.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: en el artículo 12 me preocupa mucho la parte que refiere a la Comisión integrada por cuatro miembros, uno de los cuales es la organización sindical más representativa de los trabajadores, porque dentro de un mismo grupo de trabajadores puede haber más de un sindicato. Entonces ¿cómo vamos a hacer cuando existan dos o tres corrientes dentro de un mismo sindicato? ¿El más representativo es el que tiene más cantidad de votos, el que tiene más cantidad de cargos, el que representa más? ¿Cómo aquel que representa a un sector del mismo grupo de trabajadores va a permitir que quede otro que sea de una de las minorías que él no representa? Esto me crea muchísimas dudas.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: solo quiero dejar la misma constancia que planteamos en el debate en general con respecto al artículo 12.

Este artículo excepciona de lo aquí dispuesto, es decir, de la contratación de funcionarios bajo el régimen de contratos de función pública, lo dispuesto en el literal E) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, que dispone: "No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno". No hace referencia al tiempo electoral sino a los doce últimos meses.

Hoy está vigente una ley que prohibe contratar o ingresar gente desde el 1º de marzo de 2009 hasta el 1º de marzo de 2010, pero esta disposición es levantada por este artículo. La verdad es que este es un elemento contaminante en el tiempo político. Aquí se autoriza a

que el Poder Ejecutivo incorpore cantidad de funcionarios que, como decía hoy, pueden ser becarios, pueden estar contratados por el régimen de cachet, pueden ser zafrales, eventuales u otros -que los hay contratados de distinto modo en toda la Administración- hasta unos días antes de la elección o, incluso, después de la misma, sobre todo si el Gobierno la perdió. Nos parece un elemento inconveniente.

La ley vigente es sabia, es buena, ha funcionado; funciona para todos los partidos y no es bueno que se levante esta excepción. Si se aprobara el artículo tal cual está, sin esa excepción, el Gobierno tendría hasta el 28 de febrero del próximo año para dar curso a estas regularizaciones. Proponiendo esta excepción deja otra vez bajo sospecha un tema y no entendemos qué fundamento serio y solvente tiene. Va a transformar contratados en funcionarios públicos estables en pleno período electoral. Es lógico que se pueda sospechar o decir: "A cambio del voto te doy el cargo y si no me votas, no te lo doy".

Por eso creo que más vale curarse en salud y no aprobar esto, pero la mayoría tiene la palabra y será responsable de lo que haga.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: simplemente quiero contestar a un colega que preguntó a qué se refiere cuando se menciona a la organización sindical más representativa. Todos sabemos que eso está reglado por la OIT. Por lo tanto, en ese sentido, con todo afecto y respeto, remito al colega a esa norma de la OIT, ratificada por el Uruguay desde hace muchísimos años.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 12 a 18 inclusive, tal como vienen de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: ya hemos hecho consideraciones sobre el artículo 12; lo hemos votado en contra. así como todos los demás artículos, incluido el 18. Sobre los demás artículos queremos decir algo brevemente.

En el artículo 14 empieza una catarata de creación de cargos; se crea una serie de cargos de Gerente de Área. En el artículo 15 se crean más cargos; otros más en el 16, y así en todo este bloque.

Por lo tanto, como no compartimos la creación de tantos cargos, que suman más de ciento cuarenta, hemos votado estos artículos -hasta el 18- en contra.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en algunos de estos artículos se generalizan los compromisos de gestión en la Administración Pública, y esto lo entendemos absolutamente fundamental. De la misma manera, entendemos fundamental la creación de cargos y funciones para planificación estratégica y calidad y gestión del cambio. Nosotros queremos un Estado mejor en serio, y por eso lo estamos proponiendo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se pasa a considerar el Capítulo II, "Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones", de la Sección II, que comprende los artículos 19 a 33, inclusive.

En discusión los artículos 19 a 33.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar negativamente desde el artículo 19 al 33, con la excepción del artículo 24, que contiene una modificación respecto al que propuso el Poder Ejecutivo, que acompañamos en la Comisión.

Por lo tanto, vamos a proponer que se desglose el artículo 24 y que se voten en conjunto los restantes artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos mencionados, a excepción del artículo 24, cuyo desglose fue solicitado.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 24.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: hace varias Rendiciones de Cuentas que venimos solucionando un problema relativo a los tecnólogos.

En la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, recibimos a una delegación de tecnólogos y aceptamos la propuesta que plantearon, que es agregar en el artículo 24: [...] "en los casos en que el título universitario o terciario de nivel superior otorgado sea idéntico y siempre que dicha identidad surja del reconocimiento del título por parte del Ministerio de Educación y Cultura o la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) cuando así corresponda".

Creemos que con esto se hace justicia. Como dijo el señor Diputado Gandini, este artículo se votó por unanimidad en la Comisión, porque este Parlamento ha sido sensible a los planteamientos realizados por este grupo de ciudadanos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se pasa a considerar la Sección III, "Ordenamiento Financiero", que comprende los artículos 34 a 46, inclusive.

En discusión los artículos 34 a 46, inclusive.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: propongo que los artículos de esta Sección se voten en bloque, pero solicito que se desglosen los artículos 36 y 39.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos mencionados, a excepción de los artículos 36 y 39, cuyo desglose fue solicitado.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 36.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 39.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

23.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 33)

[IMÁGENES PRESENTADAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA:]

Plan de la Exposición

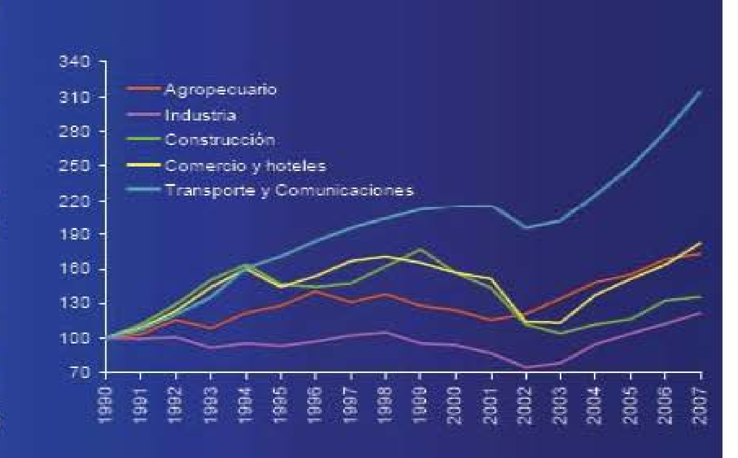
- Bases para un crecimiento sostenido
- Escenario macroeconómico 2008-2010
- Lineamientos para la próxima Rendición de Cuentas
- Compromisos cumplidos

Durante los últimos años Uruguay ha registrado tasas de crecimiento excepcionalmente altas

PIB POR CLASE DE ACTIVIDAD ECONOMICA
Var real (%)

	2007/2006	2007/2004
Actividad Agrícola	7,7%	26,1%
Actividad Pecuaria	-3,2%	5,6%
Industrias Manufactureras	8,0%	28,9%
Electricidad, Gas y Agua	11,4%	16,2%
Construcción	2,5%	21,8%
Comercio	11,1%	35,5%
Restaurantes y Hoteles	9,2%	8,8%
Transportes y almacenamiento	7,7%	29,0%
Comunicaciones	18,2%	54,5%
Otras [1/]	5,6%	13,7%
PIB total	7,4%	22,3%

1/ Estab. finan., inmuebles y servicios a empresas, servicios comerciales, sociales y personales, pesca, canteras y minas.



El producto ha crecido impulsado por todos los componentes de la demanda

Incidencia en la demanda final y variación del PIB (en %)

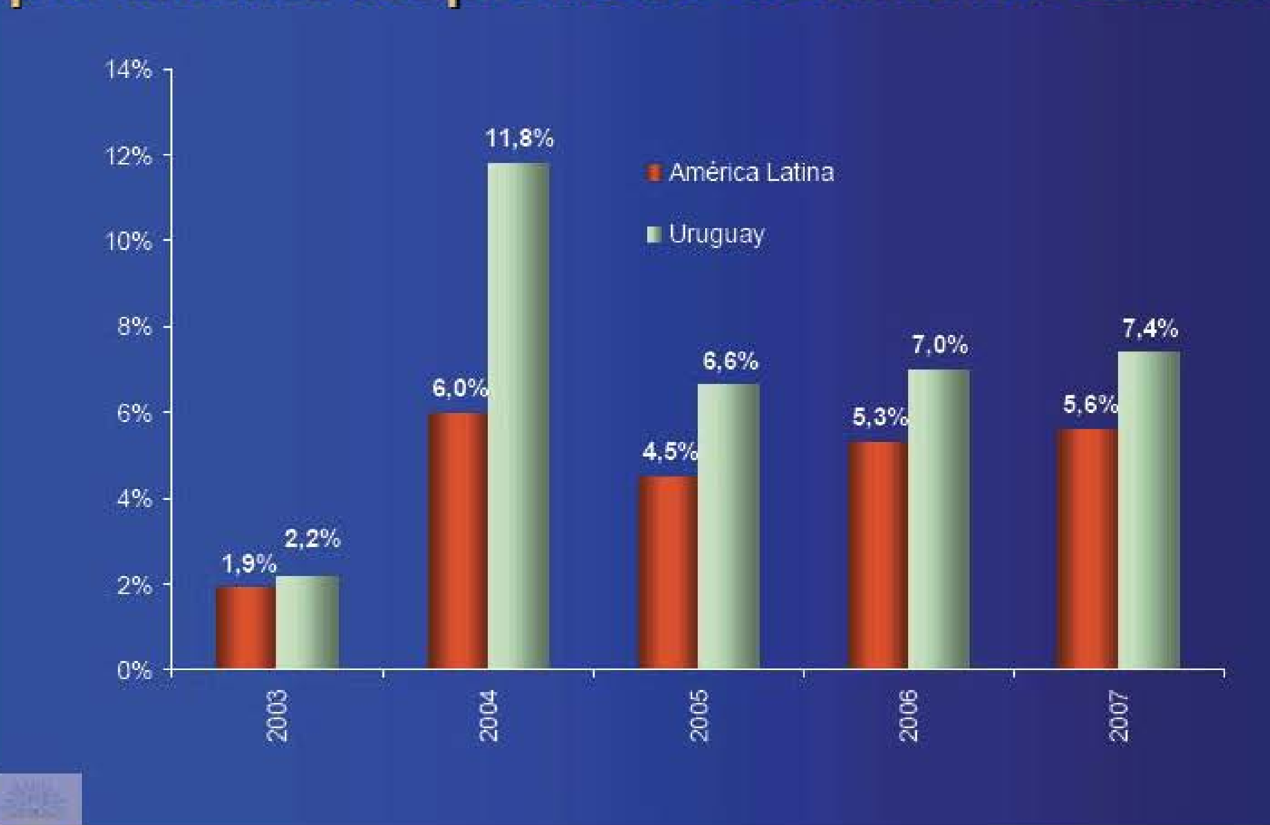
20%
15%
10%
5%
0%
-5%
-10%
-15%
-20%

1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007

Consumo final Inversión Exportaciones PIB

Fuente: BCU

Uruguay creció por quinto año consecutivo por encima del promedio de América Latina...



...pese al deterioro de sus términos de intercambio...

Variación términos de intercambio 2007*/2004

Venezuela
Chile
Perú
Bolivia
Ecuador
Colombia
Brasil
Argentina
México
El Salvador
Dominicana
Guatemala
Paraguay
Nicaragua
Panamá
Honduras
Costa Rica
Uruguay
Haití

-20% 0% 20% 40% 60%

* 2007 estimado, CEPAL

Relación entre crecimiento y variación de los términos de intercambio

Variación TI 2007*/2004

60% 50% 40% 30% 20% 10% 0% -10% -20%

Chile
Perú
Bolivia
Ecuador
Colombia
Brasil
Argentina
México
El Salvador
Panamá
Guatemala
Paraguay
Honduras
Costa Rica
Uruguay

0% 2% 4% 6% 8% 10% 12% 14% 16% 18% 20% 22% 24% 26% 28%

Variación PIB per cápita 2007*/2004

Fuente: Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2007, Cepal

... y a las escasas entradas de capitales por concepto de remesas del exterior

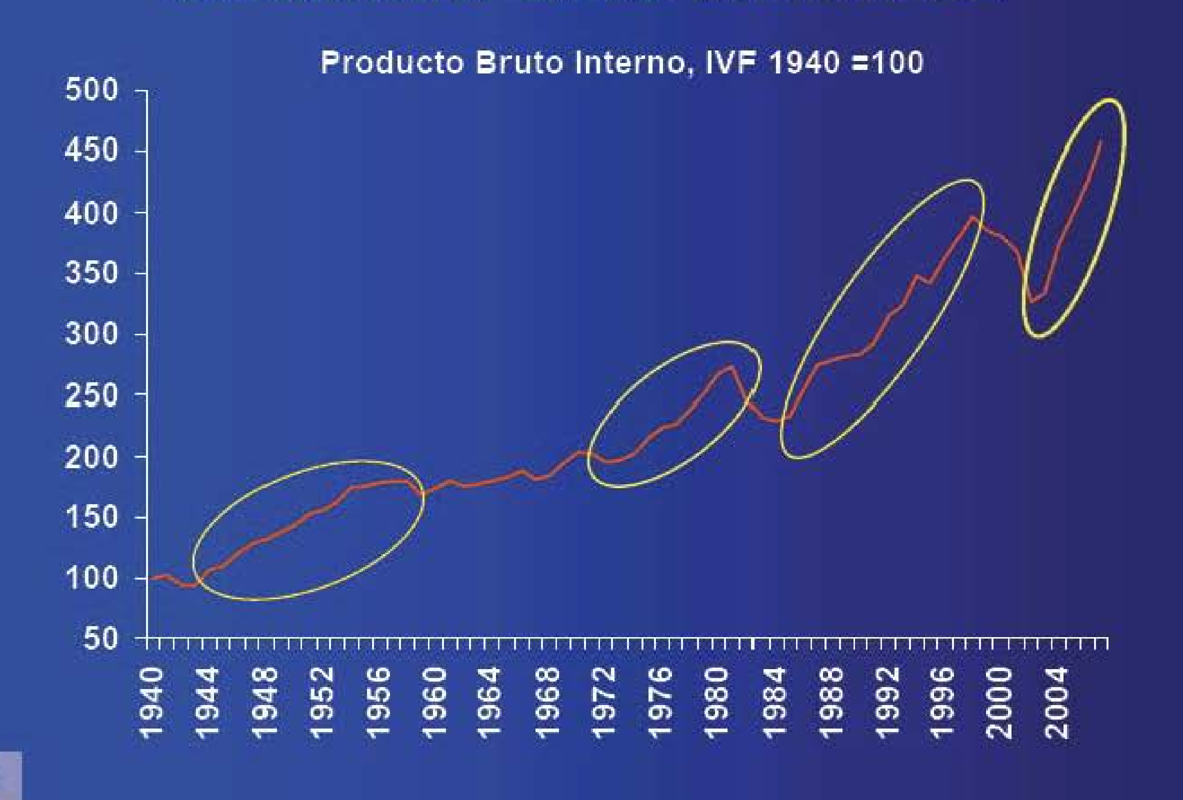
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: REMESAS 2007
% DEL PIB

35% 30% 25% 20% 15% 10% 5% 0%

Haití
Honduras
Jamaica
El Salvador
Nicaragua
Guatemala
Bolivia
R. Dominicana
Ecuador
Paraguay
Perú
Mexico
Colombia
Costa Rica
Panamá
Trinidad y Tabago
Brasil
Uruguay
Chile
Argentina
Venezuela

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo y CEPAL

¿En qué se diferencia esta fase de crecimiento de las anteriores?



El crecimiento actual está basado en sólidos fundamentos

Inversión

Inserción Internacional

Estabilidad

Equilibrios macroeconómicos

Reformas estructurales

Participación social de los frutos del crecimiento

El crecimiento es más sostenible que en el pasado



La FBKF crece más rápidamente que en los 90, destacándose el dinamismo de la IED

IVF por tipo de Bienes (1988 = 100)

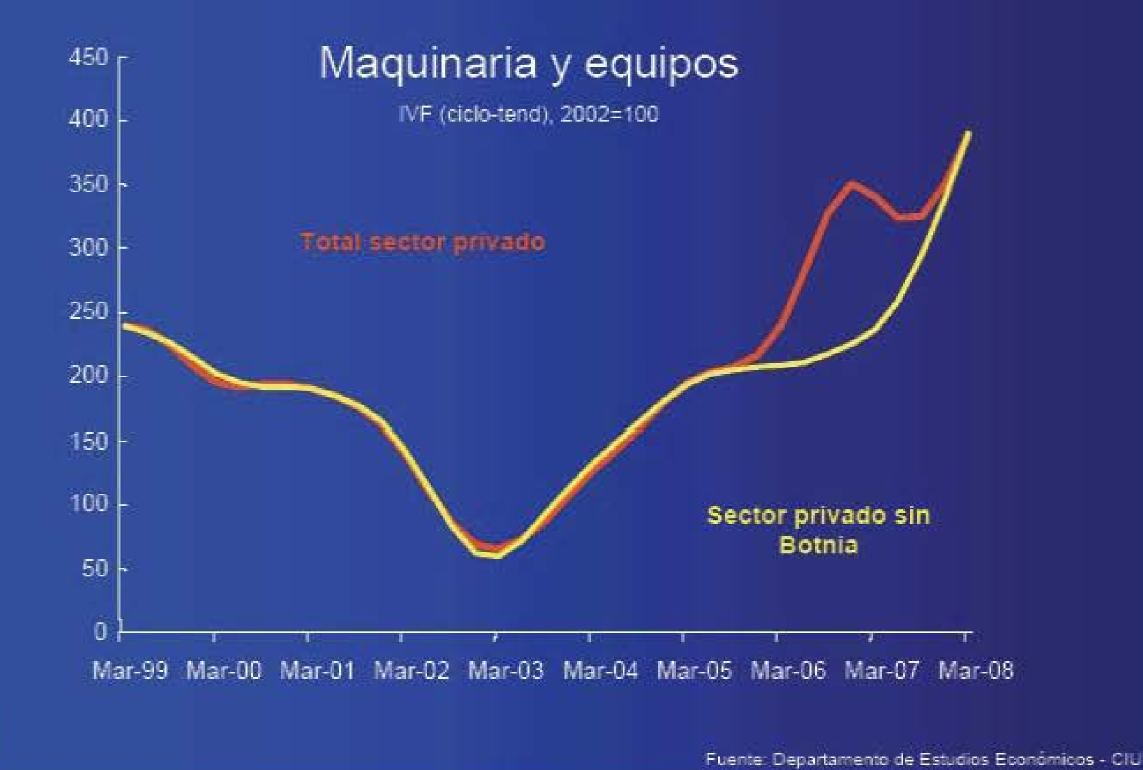
Inversión TOTAL
Construcción
Maquinaria y Equipos

Inversión Extranjera Directa (Mill US$)

Botnia
IED excl. Botnia

Crec prom anual	91-98	05-07
Inversión Total	10%	16%
Construcción	7%	10%
Maq. y Equipos	13%	22%

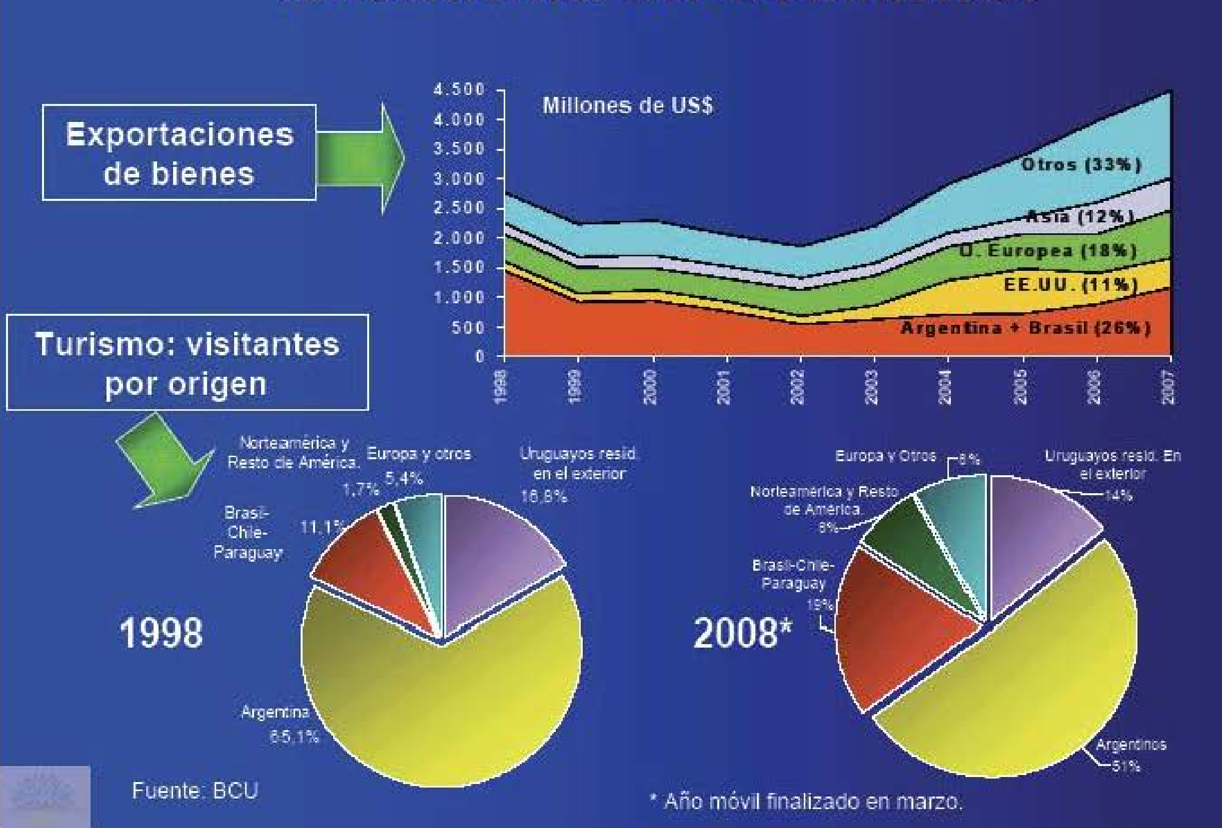




"URUGUAY SIGUE SIENDO EL MEJOR PAÍS EN AMBIENTE DE NEGOCIOS EN EL CONTINENTE" Diario El País, 21/04/08

País		Año cerrado 4/08	Prom. 10 años
1	Uruguay	7,6	5,6
2	Perú	7,4	5,6
3	Brasil	6,6	5,9
4	Costa Rica	6,3	5,1
5	Colombia	6,0	5,0
6	Chile	6,0	6,2
7	Paraguay	5,6	4,1
8	Venezuela	4,8	4,0
9	Bolivia	4,8	3,8
10	México	4,8	5,0
11	Argentina	4,3	4,5
12	Ecuador	3,4	4,0

Fuente: Índice de Clima Económico (ICE) elaborado por FGV e Instituto Alemán IFO



El nivel de apertura de la economía alcanza máximos históricos

Coeficiente de apertura: Export. + Importaciones de bienes y servicios como porcentaje del PIB

65%
60%
55%
50%
45%
40%
35%
30%
25%
20%
1974 1978 1982 1986 1990 1994 1998 2002 2006

Exportaciones de bienes y servicios como porcentaje del PIB

35%
30%
25%
20%
15%
10%
5%
0%
Expor servicios
Expor bienes
85-89 90-99 00-04 -05-07

Fuente: BCU

El mantenimiento de las cuentas públicas ordenadas es una pieza clave de la estabilidad macroeconómica

En % del PIB - Ultimos 12 meses

5,0%
4,0%
3,0%
2,0%
1,0%
0,0%
-1,0%
-2,0%
-3,0%
-4,0%
-5,0%
Resultado Primario
Resultado Global
Mar-00 Sep-00 Mar-01 Sep-01 Mar-02 Sep-02 Mar-03 Sep-03 Mar-04 Sep-04 Mar-05 Sep-05 Mar-06 Sep-06 Mar-07 Sep-07 Mar-08



El manejo responsable de las cuentas públicas permitió una fuerte reducción de la deuda pública…

Resultado Global
(en % del PIB)

2%
1%
0%
-1%
-2%
-3%
-4%
-5%
-6%
Mar-00
Mar-01
Mar-02
Mar-03
Mar-04
Mar-05
Mar-06
Mar-07
Mar-08
Nueva administración

Deuda Pública Neta
(en % del PIB)

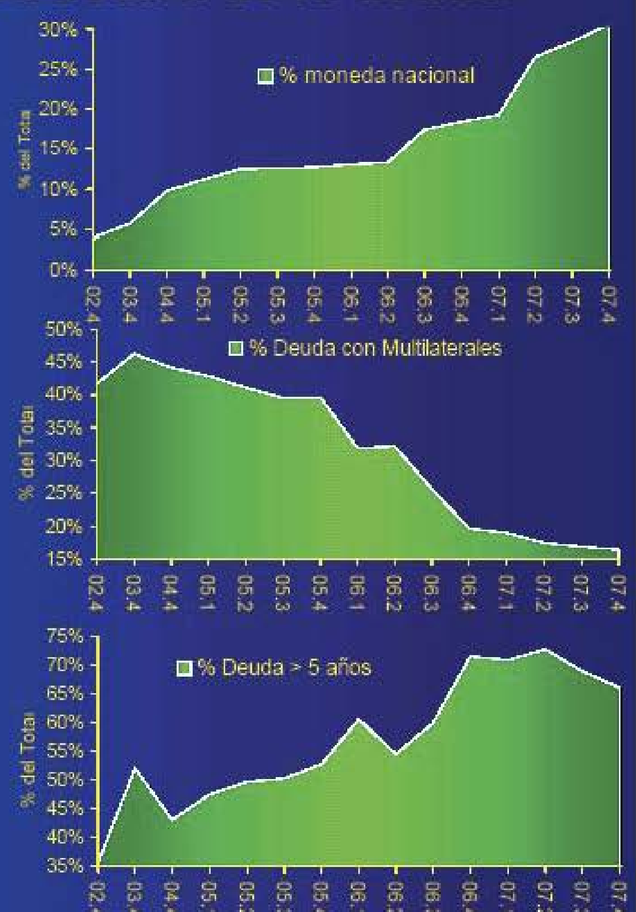
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
IV.99
IV.00
IV.01
IV.02
IV.03
IV.04
IV.05
IV.06
IV.07
Nueva administración

…y una mejora en la estructura de la deuda

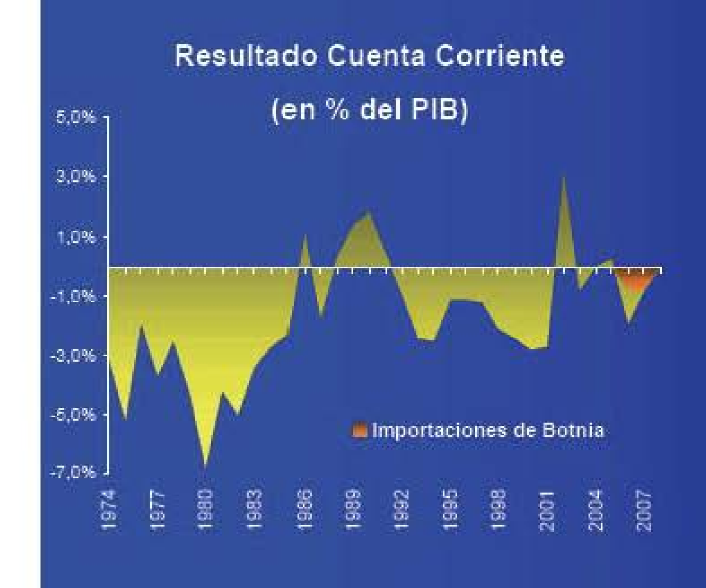
1. Disminuyó la exposición a la moneda extranjera y la vulnerabilidad cambiaria.

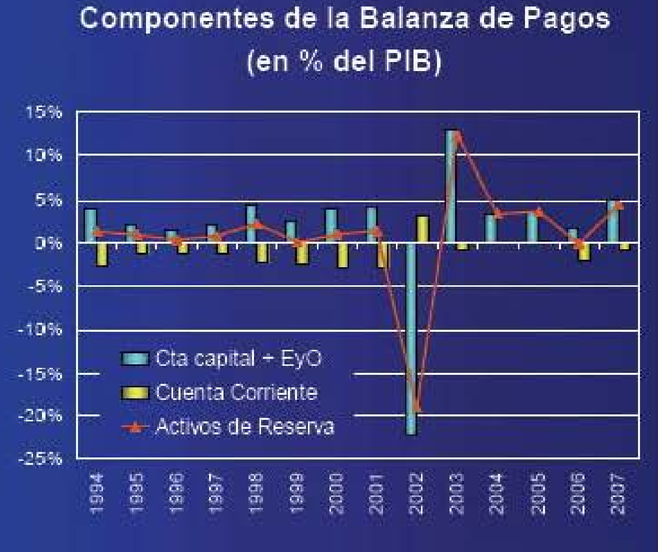
2. Se redujo la deuda condicionada, incrementándose la deuda soberana.

3. Aumentaron los plazos y se acotó el riesgo de refinanciamiento



La Cuenta Corriente se mantiene en equilibrio y la Cuenta Capital exhibe superávit





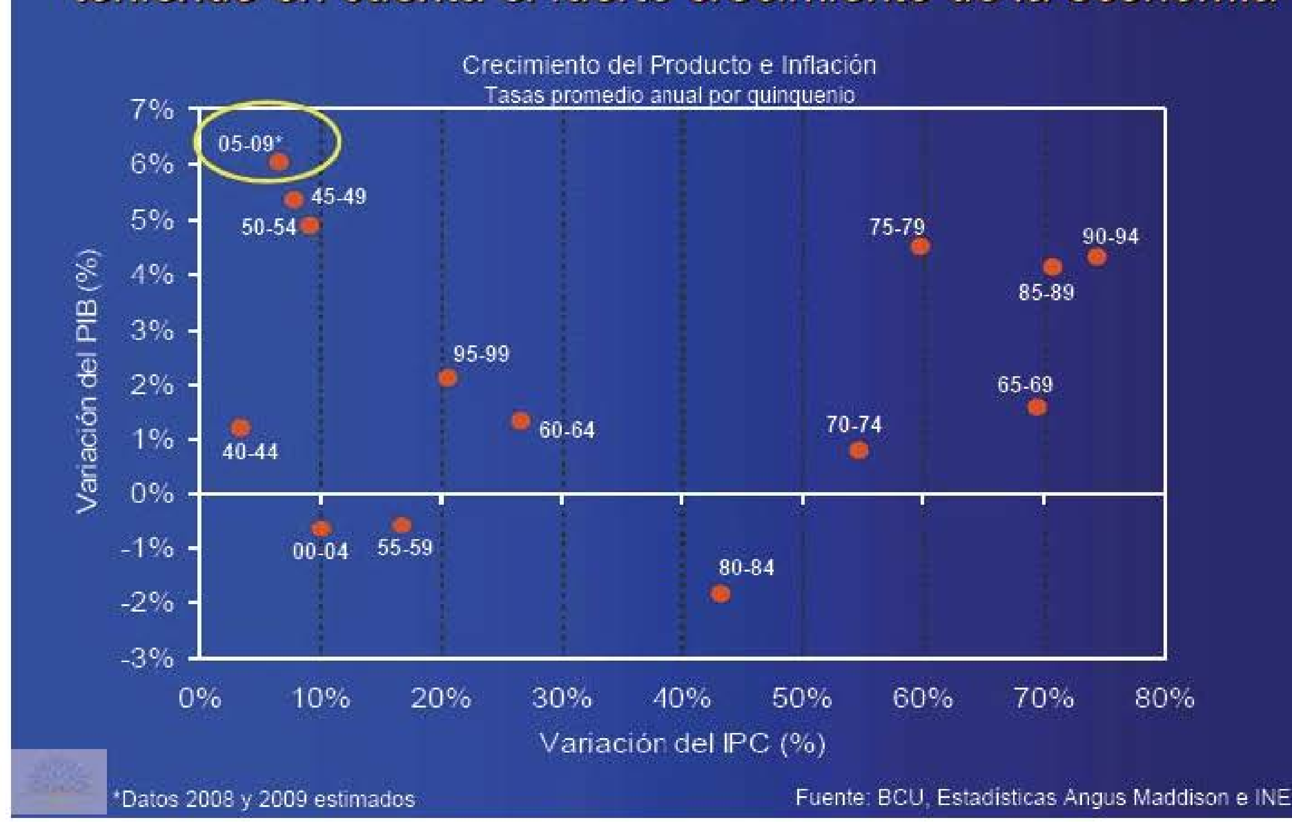
Significativa recuperación de los niveles de liquidez internacional





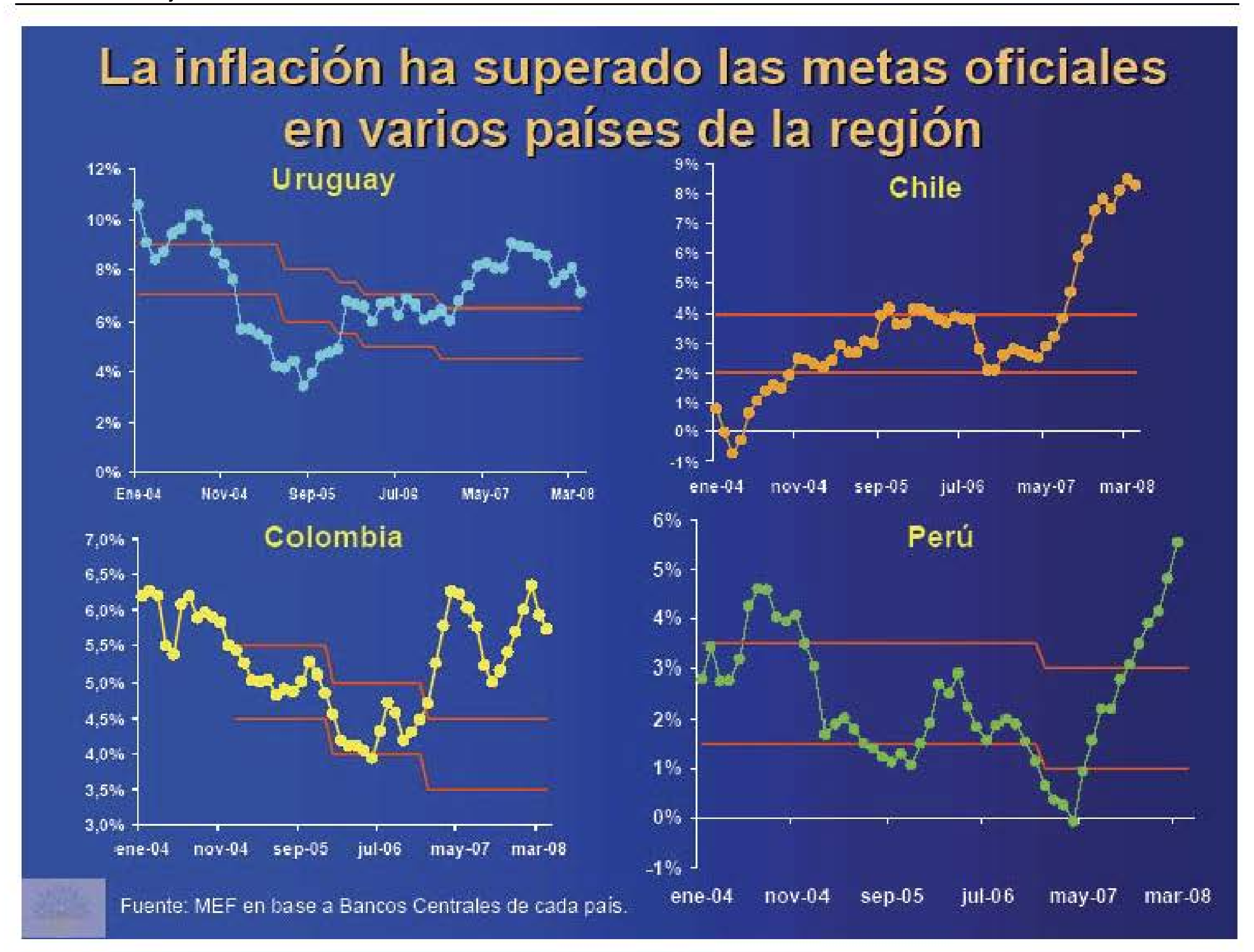
Fuente: BCU

La tasa de inflación aumentó, pero sigue ubicándose en niveles bajos desde una pespectiva histórica, especialmente teniendo en cuenta el fuerte crecimiento de la economía



*Datos 2008 y 2009 estimados

Fuente: BCU, Estadísticas Angus Maddison e INE.



Países emergentes: desvíos de la tasa de inflación respecto a objetivo

País	Objetivo	Actual	%	País	Objetivo	Actual	%
Hungría	3.0	6.8	3.8	Brasil	4.5	5.0	0.5
Eslovaquia	2.0	3.7	1.7	México	3.0	4.6	1.6
Rep. Checa	3.0	6.8	3.8	Perú	2.0	5.5	3.5
Rumania	3.8	8.6	4.8	Colombia	4.0	5.7	1.7
Serbia	4.5	8.0	3.5	Guatemala	5.5	10.4	4.9
Truquia	4.0	9.7	5.7	Chile	3.0	8.3	5.3
Polonia	2.5	4.2	1.7	Indonesia	6.0	9.0	3.0
Israel	2.0	4.7	2.7	Korea	3.0	4.1	1.1
Sud Africa	4.5	10.6	6.1	Filipinas	4.0	8.3	4.3
Ghana	7.0	15.3	8.3	Tailandia	1.8	1.7	-0.1

Nota: Inflación cerrada a abril de 2008
Fuente: Fitch Ratings

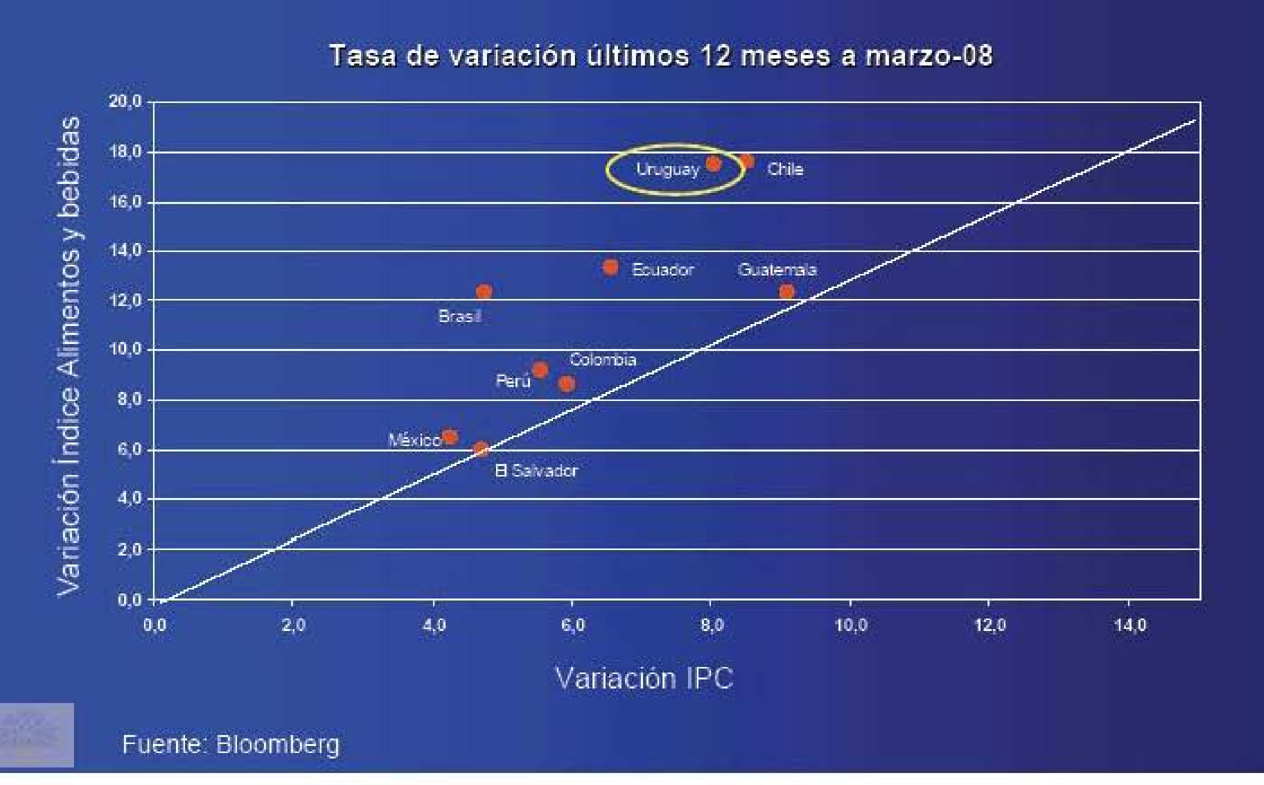
El aumento de la inflación es explicado totalmente por los alimentos

Descomposicón de la inflación (incidencia en %)

Alimentos, Bebidas y Comidas
Precios Administrados
Resto IPC

10% 9% 8% 7% 6% 5% 4% 3% 2% 1% 0%

Ene-06 Mar-06 May-06 Jul-06 Sep-06 Nov-06 Ene-07 Mar-07 May-07 Jul-07 Sep-07 Nov-07 Ene-08 Mar-08 May-08



El gobierno ha tomado medidas para controlar la suba de los precios

REFORMA TRIBUTARIA
Baja tasa IVA básico y mínimo
Eliminación COFIS
Impacto en tarifas por Reducción de aportes patronales
Baja de tarifas (Ute, Antel)
Elmiminación del ICOME
Baja cuota mutual y del FNR
Baja precio del boleto
Reducción IMESI combustibles
Cambios en política de encajes
Exoneración IVA carne de ave
Reducción precio combustibles
Subsidio precio cuota de la leche
Facilitación de importación de frutas y verduras
9%
8%
7%
6%
5%
abr-06 may-06 jun-06 jul-06 ago-06 sep-06 oct-06 nov-06 dic-06 ene-07 feb-07 mar-07 abr-07 may-07 jun-07 jul-07 ago-07 sep-07 oct-07 nov-07 dic-07 ene-08 feb-08 mar-08 abr-08

El Banco Central adoptó una política monetaria contractiva

Cambio de instrumento
El BCU aumentó la tasa de política monetaria de 5% a 7% en octubre y a 7,25% en noviembre
Tasa Call Interbancaria
Tasa Call BCU
8%
7%
6%
5%
4%
3%
2%
1%
0%
Jul-06 Ago-06 Sep-06 Oct-06 Nov-06 Dic-06 Ene-07 Feb-07 Mar-07 Abr-07 May-07 Jun-07 Jul-07 Ago-07 Sep-07 Oct-07 Nov-07 Dic-07 Ene-08 Feb-08 Mar-08 Abr-08 May-08

Si bien los shocks recibidos han alejado la inflación de la meta, las expectativas se mantienen dentro del rango objetivo

Rango de Inflación Objetivo
Inflación Observada
Mediana de expectativas de Inflación

12%
11%
10%
9%
8%
7%
6%
5%
4%
3%
2%

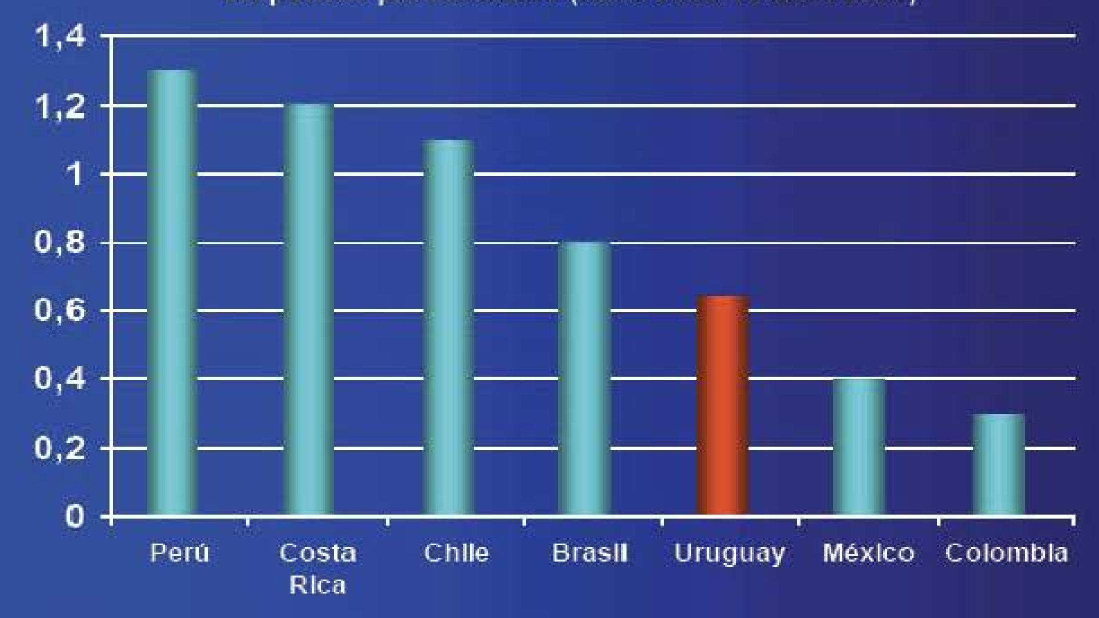
+0,6%

ene-05 mar-05 may-05 jul-05 sep-05 nov-05 ene-06 mar-06 may-06 jul-06 sep-06 nov-06 ene-07 mar-07 may-07 jul-07 sep-07 nov-07 ene-08 mar-08 may-08 jul-08 Set-08 nov-08 ene-09 mar-09

Las expectativas de inflación aumentaron menos que en otros países de la región

Variación expectativas de inflación a 12 meses

En puntos porcentuales (Abril 2008 vs abril 2007)



Fuente: Bancos Centrales de cada país, los datos de México refieren a marzo.

El tipo de cambio nominal ha caído pese a las crecientes compras del Gobierno

	2005	2006	2007	2008
Ene-Abr	290	498	577	1.107

Compras BCU y Gobierno
TC Fondo Venta

70 60 50 40 30 20 10 0
27 26 25 24 23 22 21 20 19 18
Ene-05 Feb-05 Abr-05 May-05 Jul-05 Ago-05 Oct-05 Nov-05 Dic-05 Feb-06 Mar-06 May-06 Jun-06 Ago-06 Sep-06 Nov-06 Dic-06 Feb-07 Mar-07 May-07 Jun-07 Ago-07 Sep-07 Oct-07 Dic-07 Ene-08 Mar-08 Abr-08

Fuente: BCU

La apreciación del peso uruguayo vis-à-vis la moneda norteamericana refleja una clara tendencia a nivel mundial

Paridades cambiarias – Abr-08/Dic-05

Corona eslovaca
Corona checa
Zloty Polonia
Guaraní (Paraguay)
Real (Brasil)
Corona sueca
Corona noruega
Euro
Corona danesa
Forint (Hungría)
Baht tailandés
Franco suizo
Peso colombiano
Dólar australiano
Nuevo sol peruano
Dólar de Singapur
Peso Uruguayo -15,7%
Yen
Yuan
Dólar canadiense
DEG
Rupia (India)
Dólar neozelandés
Libra esterlina
Dólar taiwanés
Boliviano (Bolivia)
Won coreano
Peso mexicano
Bolívar fuerte (Venezuela) (7)
Dirham (Emiratos Árabes Unidos)
Dólar hongkonés
Peso argentino

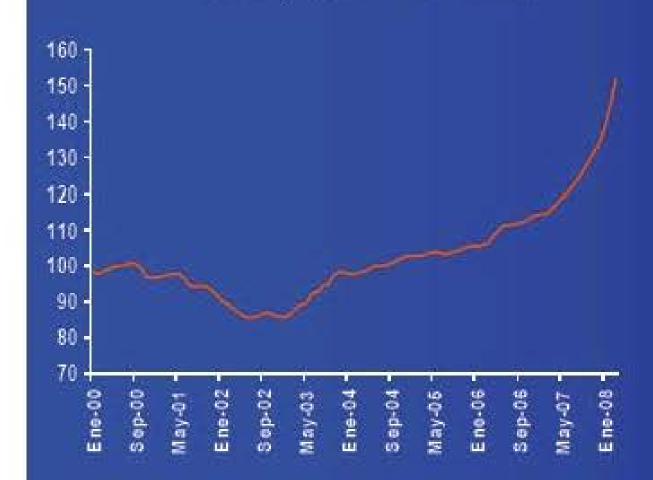
-40% -30% -20% -10% 0% 10%

Fuente: BCU.

Dado el fuerte crecimiento de los precios de exportación, los niveles de competitividad siguen siendo adecuados

Indice de Precios de las exportaciones industriales

Base promedio 2004=100



Indices de competitividad





Fuente: CIU, BCU, MEF. El índice en base a precios de las exportaciones divide los precios en dólares de las exportaciones industriales (fuente CIU) sobre los precios al consumo expresados en dólares de Uruguay.

La industria manufacturera no parece haber perdido competitividad en el último año

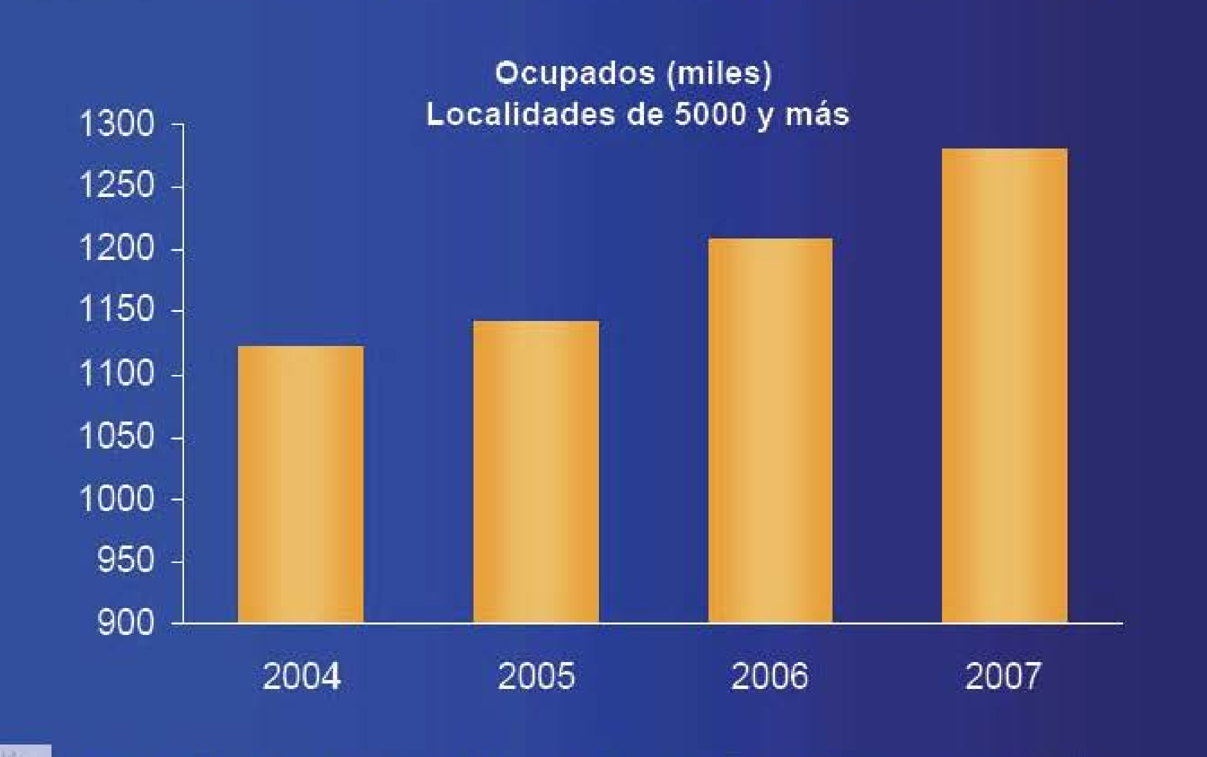
Índices de precios de exportación y costos de producción medidos en dólares. Variación marzo 08 vs marzo 07



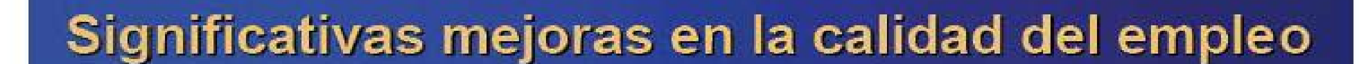
1/ Precios de exportación de la Industria. Fuente: CIU
2/ IMS Ind. Manufacturera* Empleo*Horas trabajadas/ PIB no agropecuario. Supone incremento de la productividad laboral de 4%.. INE
3/ Indice ponderado de precio de Energía Eléctrica y Combustibles (ponderaciones 40% y 60%, respectivamente). Fuente: INE
4/ Precios de insumos importados (sin petróleo ni energía eléctrica). Var Ene-Feb 08/Ene-Mar. 07. Fuente: BCU

LOS FRUTOS DEL CRECIMIENTO:

150 mil nuevos puestos de trabajo entre 2005 y 2007



Fuente: MEF en base a Microdatos de la Encuesta Continua de Hogares y Proyecciones de Población.



Evolución de ocupados localidades de 5000 y más habitantes

Categoría	Variación 2007/2006	Variación 2007/2004	Incidencia 2007/2004
Asalariado privado	7,5%	20,5%	10,8%
Asalariado público	0,0%	0,3%	0,0%
Miembro coop. prod.	41,3%	2,2%	0,0%
Patrón	8,1%	42,1%	1,5%
Cuenta propia s/local	-19,1%	-36,3%	-3,3%
Cuenta propia c/local	16,3%	31,0%	4,7%
Miembro hogar no rem.	4,4%	-0,9%	0,0%
Prog. público de empleo	36,6%	_-_	_-_
Total	**5,9%**	**13,9%**	**13,9%**



Fuente: MEF en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares, INE.

Fuerte incremento de los puestos de trabajo cotizantes en el BPS

	2005	2006	2007	Incremento acumulado 2004-2007 En %	Incremento acumulado 2004-2007 En número
Total privados	9,0%	7,3%	6,7%	24,8%	200.585
Industria y Comercio	9,7%	7,4%	7,0%	26,0%	151.425
Construcción	28,6%	23,0%	12,9%	78,7%	21.624
Servicio Doméstico	6,6%	10,2%	7,2%	25,8%	9.986
Rural	3,8%	2,9%	3,8%	10,9%	17.550

Fuente: Banco de Previsión Social.

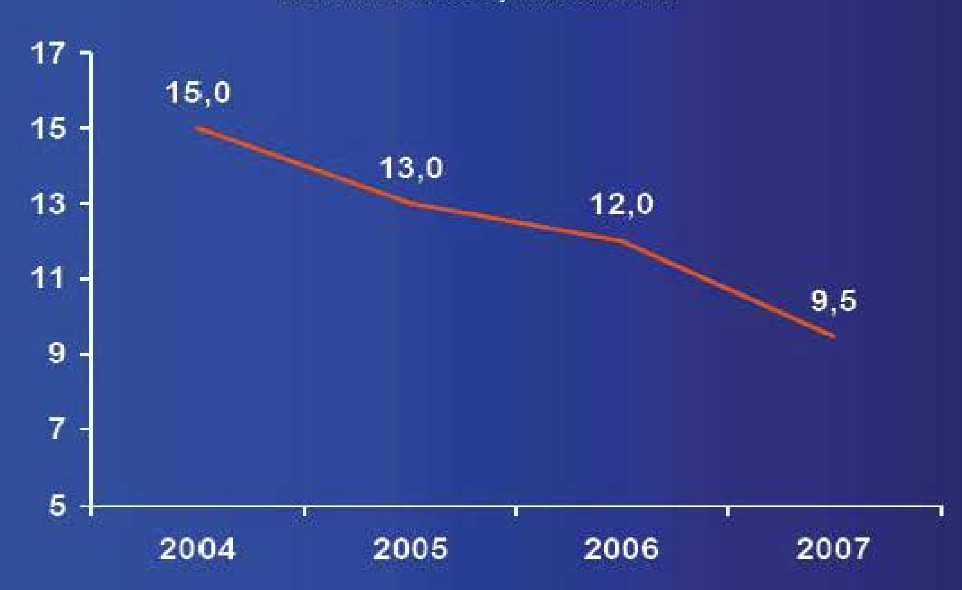
La tasa de desempleo se encuentra en niveles mínimos históricos

Trimestres móviles, en %
(poblaciones de 5.000 y más habitantes)

Abril 2008:
Total país: 7,6%
Montevideo: 7%
Interior: 8%

21
19
17
15
13
11
9
7
Abr-96 Abr-97 Abr-98 Abr-99 Abr-00 Abr-01 Abr-02 Abr-03 Abr-04 Abr-05 Abr-06 Abr-07 Abr-08

Reducción del tiempo promedio que permanece un trabajador desempleado





Fuente: MEF en base a Microdatos de la Encuesta Continua de Hogares.

Recuperación del salario real

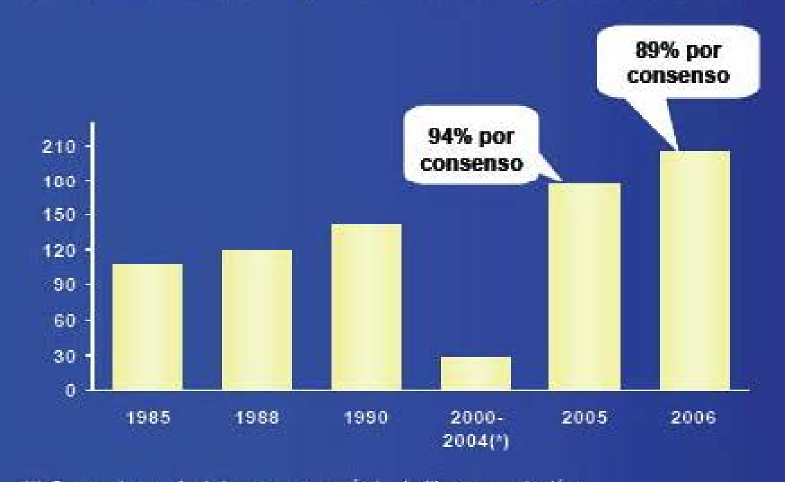


*Estimado

Fuente: INE.

Los Consejos de Salarios lograron conciliar varios objetivos:

Cantidad de acuerdos por consenso o mayoría a nivel de rama



(*) Convenios a nivel de rama en período de libre negociación.

Fuente: Programa de Modernización de las Relaciones Laborales. UCUDAL.

- Bajos niveles de inflación
- Adecuados niveles de competitividad
- Fuerte suba del empleo
- Aumento de la formalización



POBREZA: Según CEPAL, habría aumentado en América Latina en 2007

	2006	2007*	2007**
Indigencia	13,4	12,7	14,7
Pobreza	36,5	35,1	37,0

* Proyección CEPAL pasiva.

** Proyección CEPAL revisada por suba de alimentos.

A diferencia de la región, y pese a ser uno de los países más afectados por la suba de los alimentos, la pobreza continuó reduciéndose en Uruguay

Uruguay: metodología CEPAL

	2006	2007*
Indigencia	3,2	3,1
Pobreza	18,5	17,2

* Estimaciones MEF, en base a ECH.

Localidades de 5000 y más habitantes.

Sin las transferencias monetarias realizadas en 2007 las personas viviendo en indigencia se habrían duplicado

Personas en situación de indigencia
2007, Localidades de 5000 y más habitantes, (LP2002)

Indigencia (1)	2,1%
Indigencia sin Ingreso Ciudadano ni tarjeta alimentaria (2)	4%
Variación	-1,9%

Fuente: 1_ INE.
2_estimaciones MEF en base a ECH.



El nuevo régimen de Asignaciones Familiares supone un significativo incremento tanto del monto del beneficio como del número de beneficiarios.

Beneficio promedio según régimen, marzo 2008.



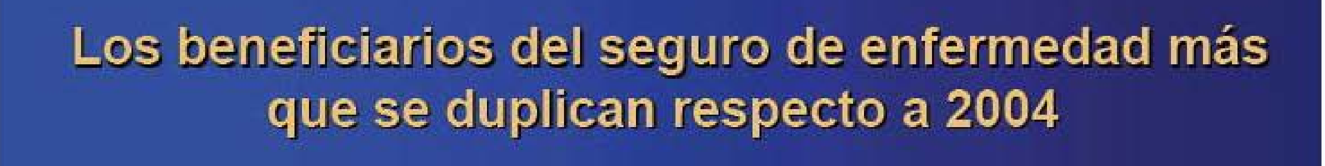
Beneficiarios de asignaciones familiares

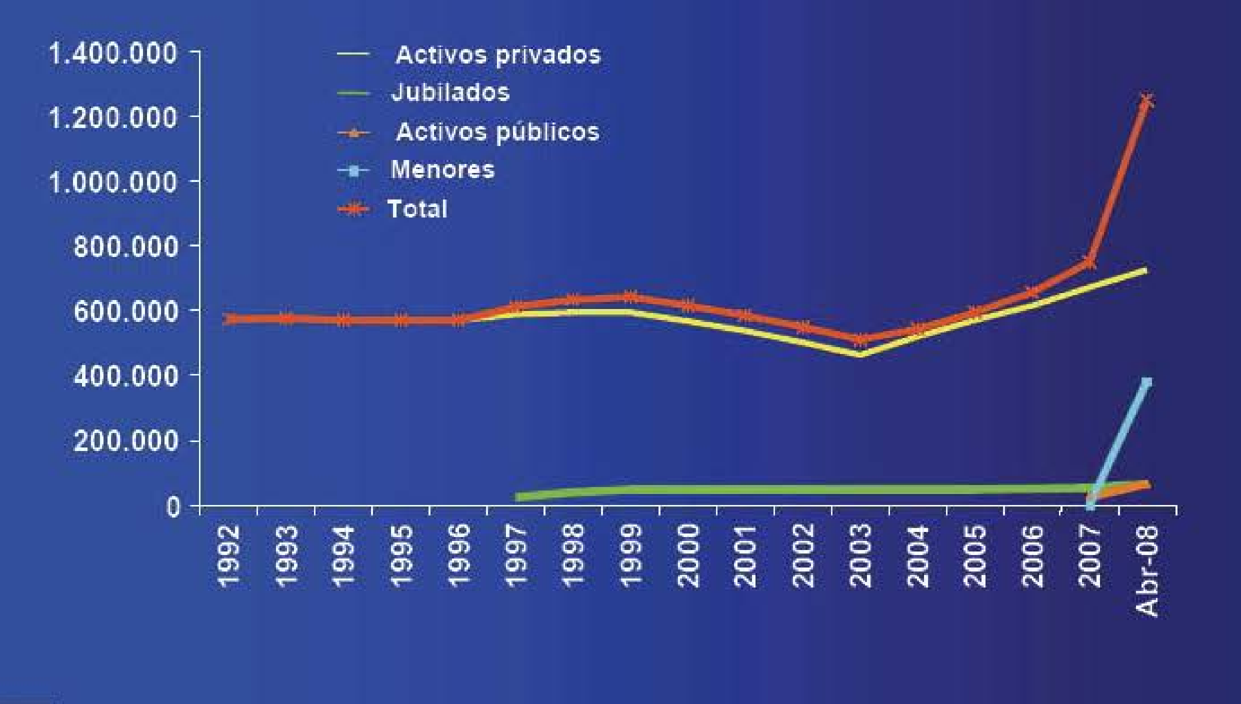


* Proyección.
No incluye asignaciones familiares de funcionarios públicos.



Fuente: BPS.





Fuente: BPS.

Escenario macroeconómico – Rendición de Cuentas 2007

	2007	2008*	2009*
PIB (Millones de $)	541.869	607.383	666.229
Cuentas Nacionales (variación vol. fisico)			
PIB	7,4%	5,3%	4,0%
Demanda Interna	7,8%	7,0%	5,8%
Sector Externo (variación en dólares)			
Exportaciones de bienes FOB (1)	13,8%	23,7%	13,5%
Importaciones de bienes sin petróleo CIF (1)	17,7%	26,6%	17,4%
Cuenta corriente (en % PIB)	-0,8%	-0,9%	-1,0%
Mercado Laboral			
Salario real (var. prom. Anual)	4,8%	5,7%	3,6%
Variación empleo (var. ocupados)	5,5%	3,1%	2,0%

* Cifras proyectadas
(1) No incluye exportaciones e importaciones desde ZF

Los supuestos de crecimiento utilizados para la Rendición de Cuentas son realistas…

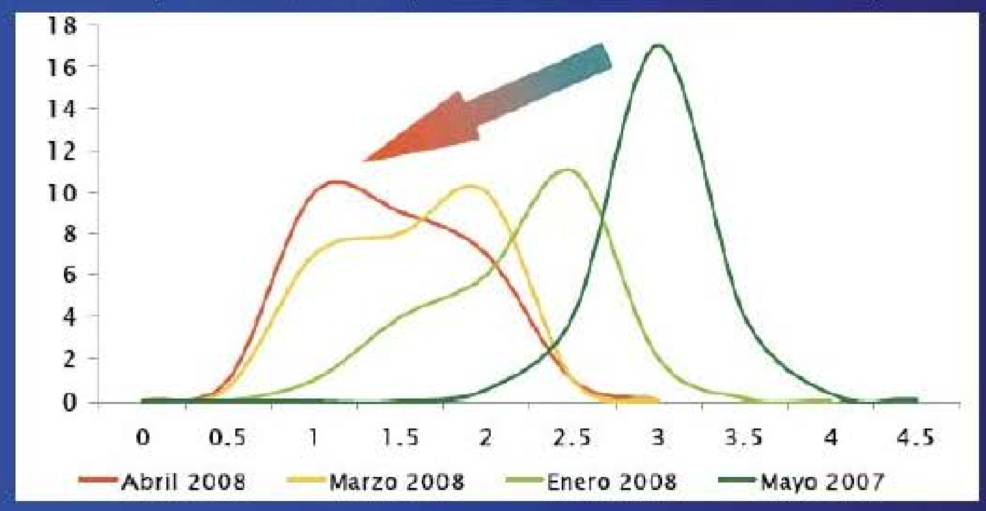


… y contemplan los riesgos existentes

- Crisis sub-prime en Estados Unidos
- Riesgo energético
- Deterioro situación económica en Argentina

CRISIS SUBPRIME: La probabilidad de una recesión en Estados Unidos ha aumentado

Dispersión de proyecciones de crecimiento de Estados Unidos para el 2008
(Frecuencia de respuestas de Concensus Forecast)

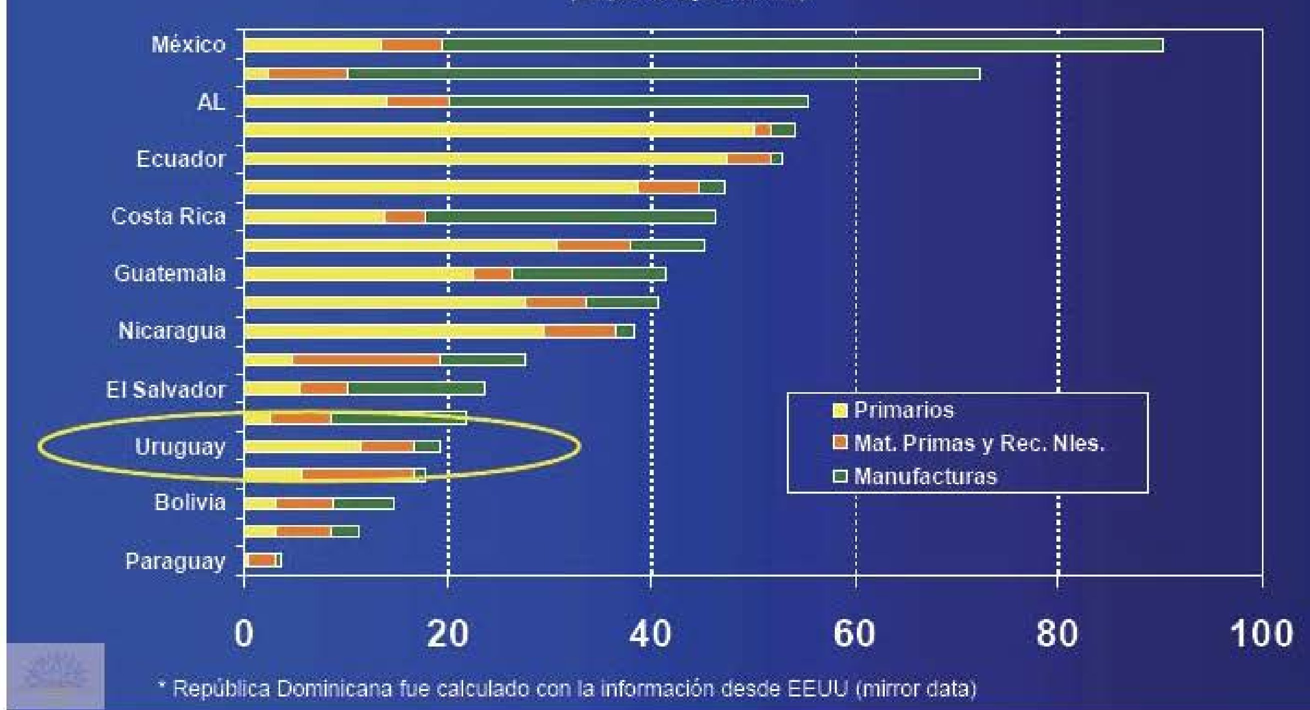


Fuente: Concensus Forecast

El impacto directo de la recesión norteamericana sobre la economía uruguaya es acotado

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: EXPORTACIONES HACIA ESTADOS UNIDOS COMO PORCENTAJE DE LAS EXPORTACIONES TOTALES, SEGÚN CATEGORÍA DE PRODUCTOS, PROMEDIO 2003-2006

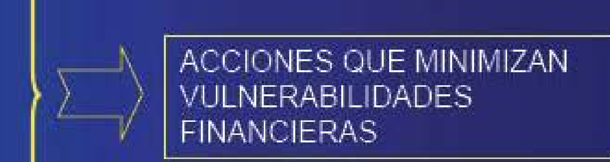
(En porcentajes del PIB)

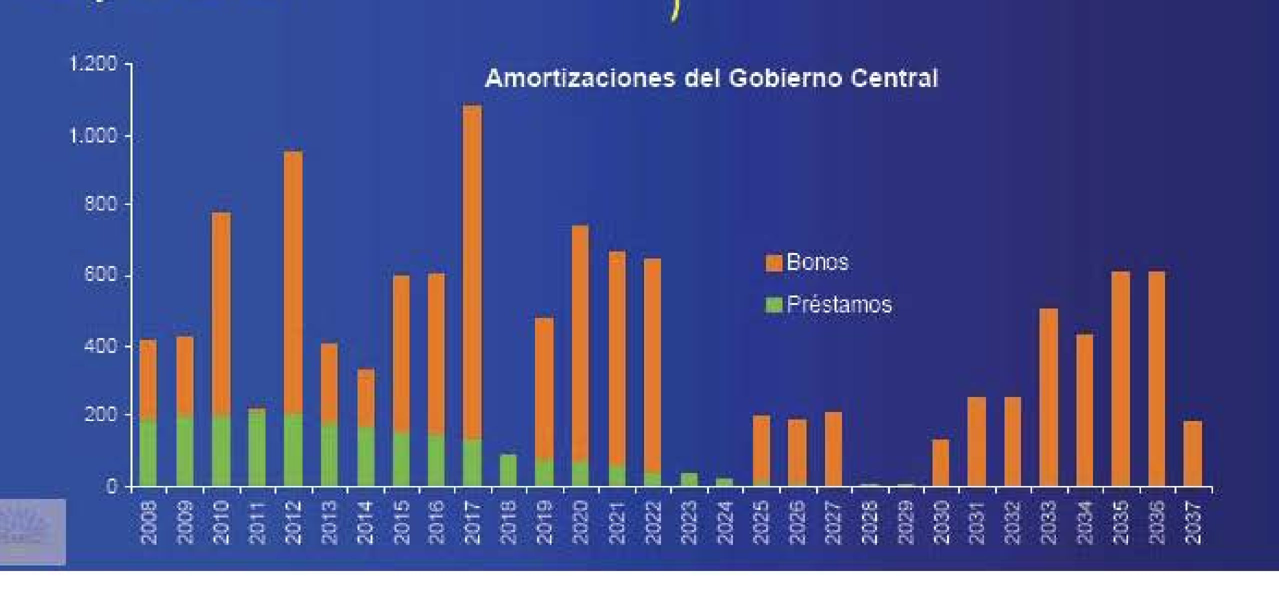


* República Dominicana fue calculado con la información desde EEUU (mirror data)

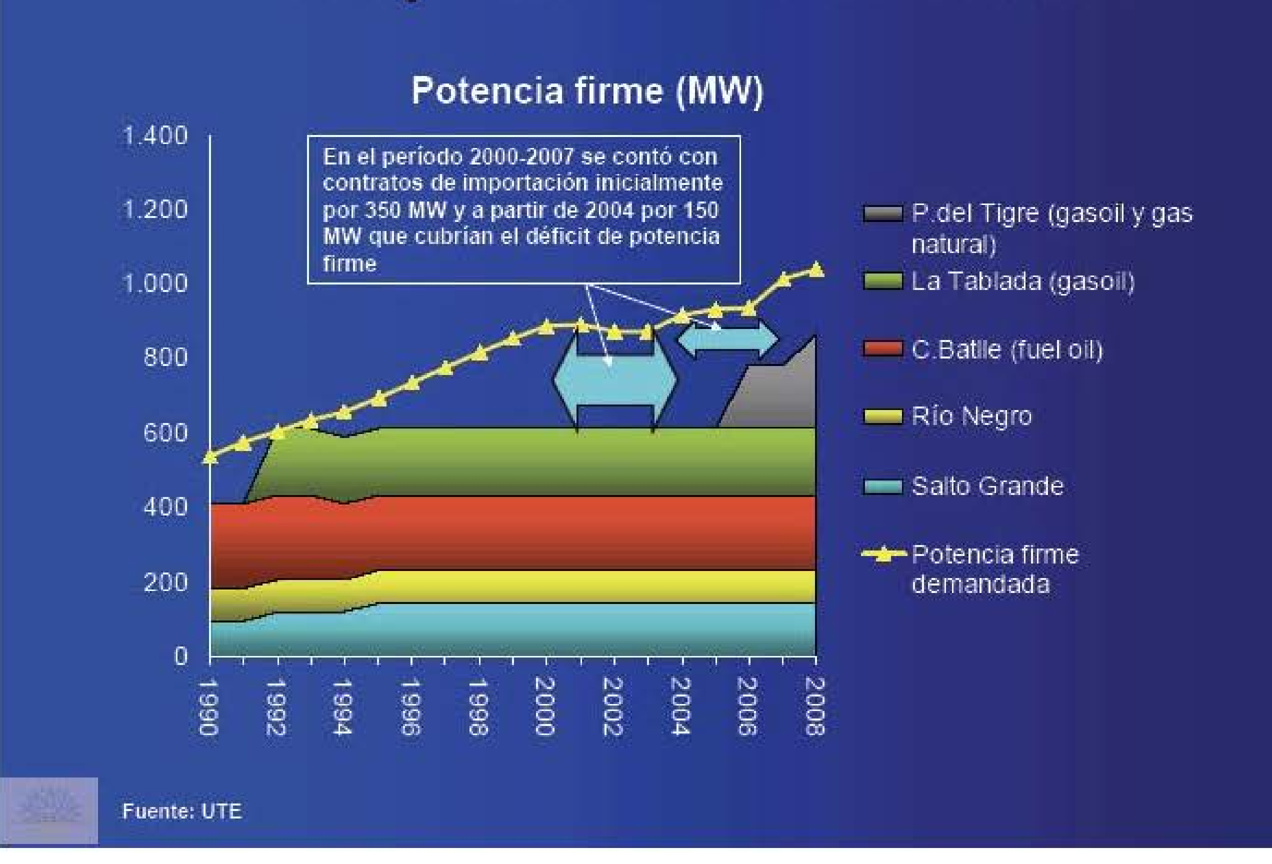
La sólida posición financiera construída en los últimos años reduce el riesgo de contagio

- Polìtica de prefinanciamiento
- Entrada al FLAR
- Cambio status en CAF
- Crédito contingente DDO con BM
- Canje de deuda



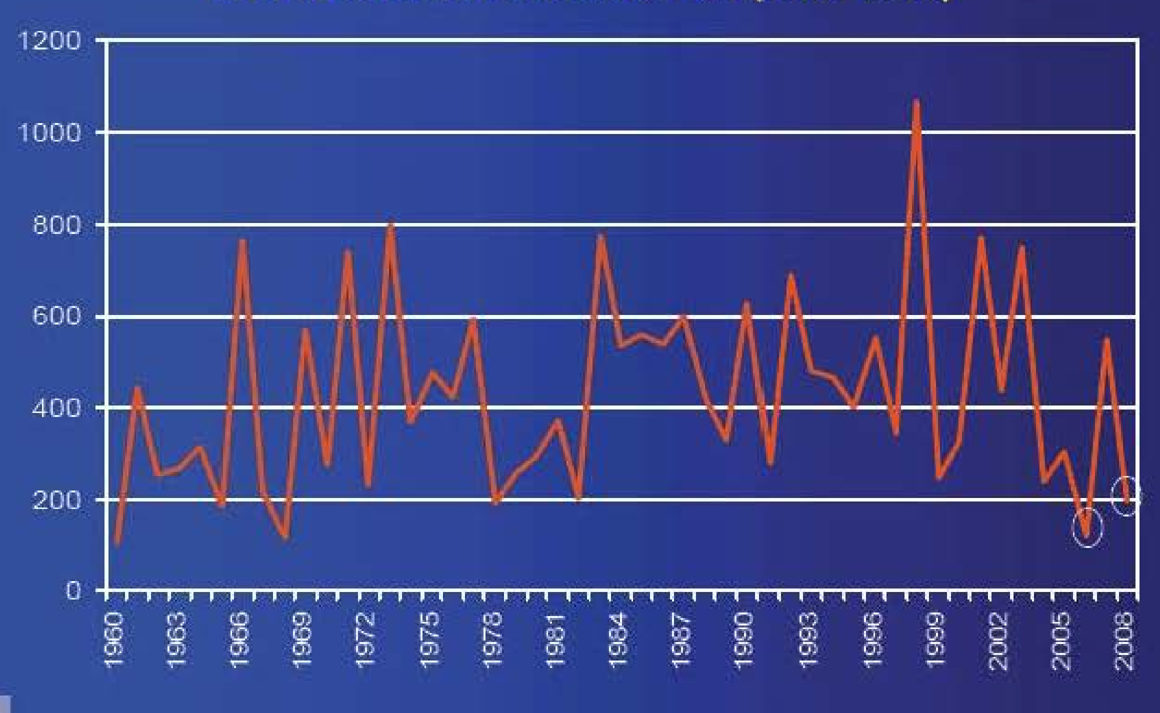



CRISIS ENERGETICA: El precio del petróleo alcanza records históricos
Precio del Barril WTI
+6,3% en USD constantes respecto a Abril de 1980
USD Constantes Abril 08
120
100
80
60
40
20
0
abr-46
abr-48
abr-50
abr-52
abr-54
abr-56
abr-58
abr-60
abr-62
abr-64
abr-66
abr-68
abr-70
abr-72
abr-74
abr-76
abr-78
abr-80
abr-82
abr-84
abr-86
abr-88
abr-90
abr-92
abr-94
abr-96
abr-98
abr-00
abr-02
abr-04
abr-06
abr-08


La potencia firme disponible en períodos críticos de sequía es inferior a la demanda
Potencia firme (MW)
En el período 2000-2007 se contó con contratos de importación inicialmente por 350 MW y a partir de 2004 por 150 MW que cubrían el déficit de potencia firme
P.del Tigre (gasoil y gas natural)
La Tablada (gasoil)
C.Batlle (fuel oil)
Río Negro
Salto Grande
Potencia firme demandada
1.400
1.200
1.000
800
600
400
200
0
1990
1992
1994
1996
1998
2000
2002
2004
2006
2008
Fuente: UTE

… y estamos atravesando una crónica hidrológica muy seca

Potencia media semanas 1-21 (1960-2008)



RIESGO ARGENTINA: Uruguay está menos expuesto que en el pasado a un shock negativo originado en dicho país

Participación de las exportaciones a Argentina en el total de exportaciones



Participación del gasto de turistas argentinos en el total del gasto

70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007

Estructura de depósitos del SNF privado según residencia

Bancos Privados

	Dic-01	Dic-07
Residente	43,7%	75,6%
No residente	56,3%	24,4%

Participación de activos argentinos en el total de activos* Bancos Privados



*Incluye disponible, valores y créditos al SF y SNF

Fuente: BCU.

Lineamientos Rendición de Cuentas 2007

- Consistencia macroeconómica y financiera
- Transparencia en la generación y aplicación de los recursos
- Cumplimiento de los compromisos del programa de gobierno
- Eficiencia en el uso de los recursos
- Evaluación de resultados



Etapas en la formulación de la Rendición de Cuentas

1) Establecimiento de las metas fiscales
2) Determinación de supuestos macroeconómicos para el período
3) Proyección de ingresos del Gobierno Central (incluyendo compromisos de eficiencia de oficinas recaudadoras)
4) Estimación de obligaciones legales (ej: jubilaciones) y contractuales (ej: servicio deuda)
5) Proyección de gastos ya comprometidos por Ley de Presupuesto y Rendición de Cuentas anteriores
6) Establecimiento de resultado corriente e inversiones de Empresas Públicas
7) Determinación del "espacio fiscal" compatible con la meta de resultado fiscal
8) Asignación de recursos adicionales según prioridades establecidas en el plan de gobierno

Cumplimiento metas fiscales:

	2005	2006	2007	2008	2009
Metas Ley de Presupuesto	-1,30%	-1,20%	-0,70%	-0,50%	-0,40%
Observado 05-07, proyectado 08-09 consistente con RC07	-0,80%	-0,60%	-0,30%	-0,40%	-0,40%

- ✓ garantiza sustentabilidad de las finanzas públicas
- ✓ da credibilidad a la política económica
- ✓ asegura el financiamiento de todos los programas públicos
- ✓ permite programación a mediano plazo

Recursos que financian el espacio fiscal adicional

1) Revisión de las proyecciones de crecimiento

2) Significativas mejoras en la reducción de los niveles de evasión e informalismo

3) Ahorro en el pago de intereses que permite reducir el superávit primario sin comprometer el resultado global del sector público

Crecimiento del PIB por encima de lo programado en Rendición de Cuentas 2006

Variación del PIB

Supuestos utilizados en la formulación presupuestal

	2006	2007	2008	2009
Ley de Presupuesto	4,0%	3,5%	3,0%	3,0%
Rendición de Cuentas 2005	4,6%	4,0%	3,0%	3,0%
Rendición de Cuentas 2006	7,0%	5,25%	3,75%	3,0%
Proyecciones actuales para Rend. Cuentas 2007	7,0%	7,40%	5,25%	4,00%

2.187 millones de pesos

Reducción de evasión fiscal genera recursos para fortalecer el gasto social

- ✓Simplificación impositiva a partir de la Reforma Tributaria
- ✓Fortalecimiento de la administración tributaria
- ✓Desarrollo de una "cultura tributaria"
- ✓Establecimientos de Compromisos de Gestión

Mejora la eficiencia de la D.G.I.

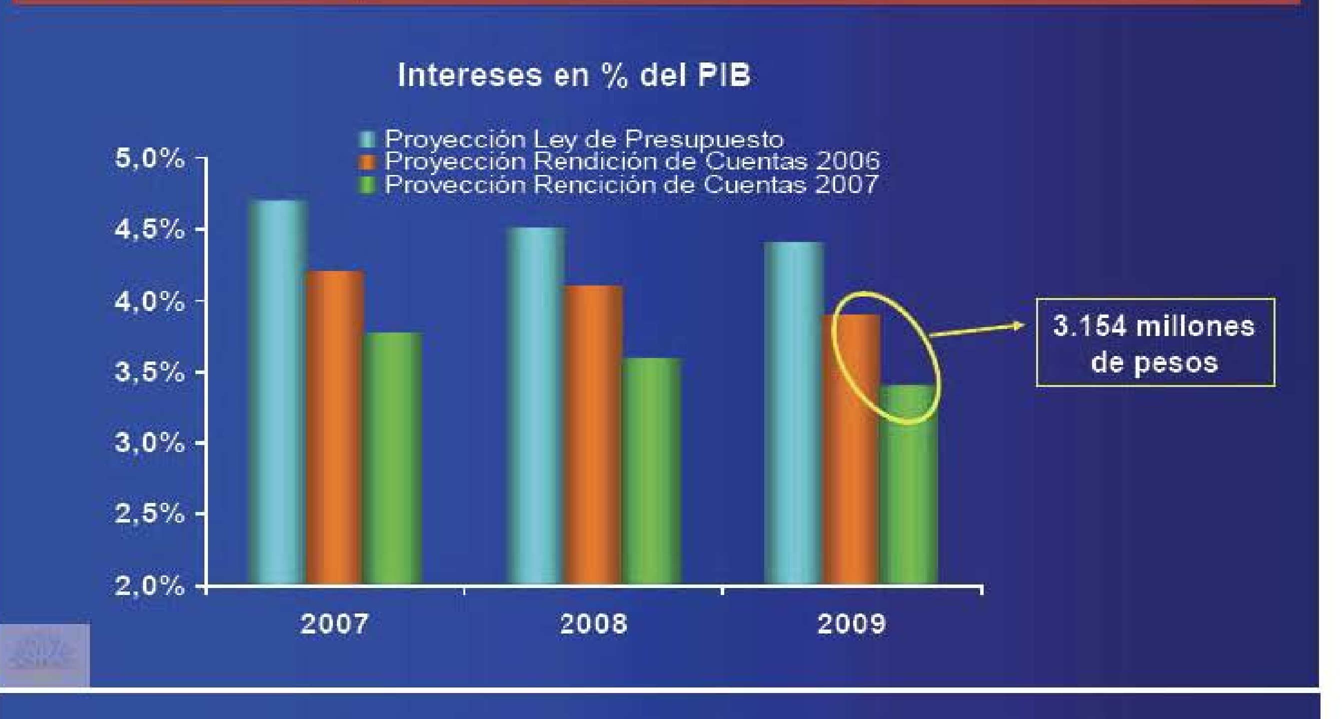
Meta de eficiencia recaudatoria de la DGI en % del PIB

	2009
Ley de Presupuesto	0,1%
Requerimiento adicional Rendición de Cuentas 2006	0,2%
Requerimiento adicional Rendición de Cuentas 2007	0,2%
Meta ajustada	**0,5%**

1.367 millones de pesos

El dividendo social de la política fiscal y financiera

La reducción del peso de la deuda pública no sólo reduce vulnerabilidades sino que permite un importante ahorro en el pago de intereses, recursos que se reasignan hacia fines sociales y productivos.



Resumen – Espacio Fiscal Adicional 2009 (en millones de pesos)

Fuentes de los recursos adicionales

Crecimiento superior al previsto	2.187
Mayor eficiencia oficinas recaudadoras	1.367
Ajuste superávit primario por menores intereses	3.154
Total	**6.708**

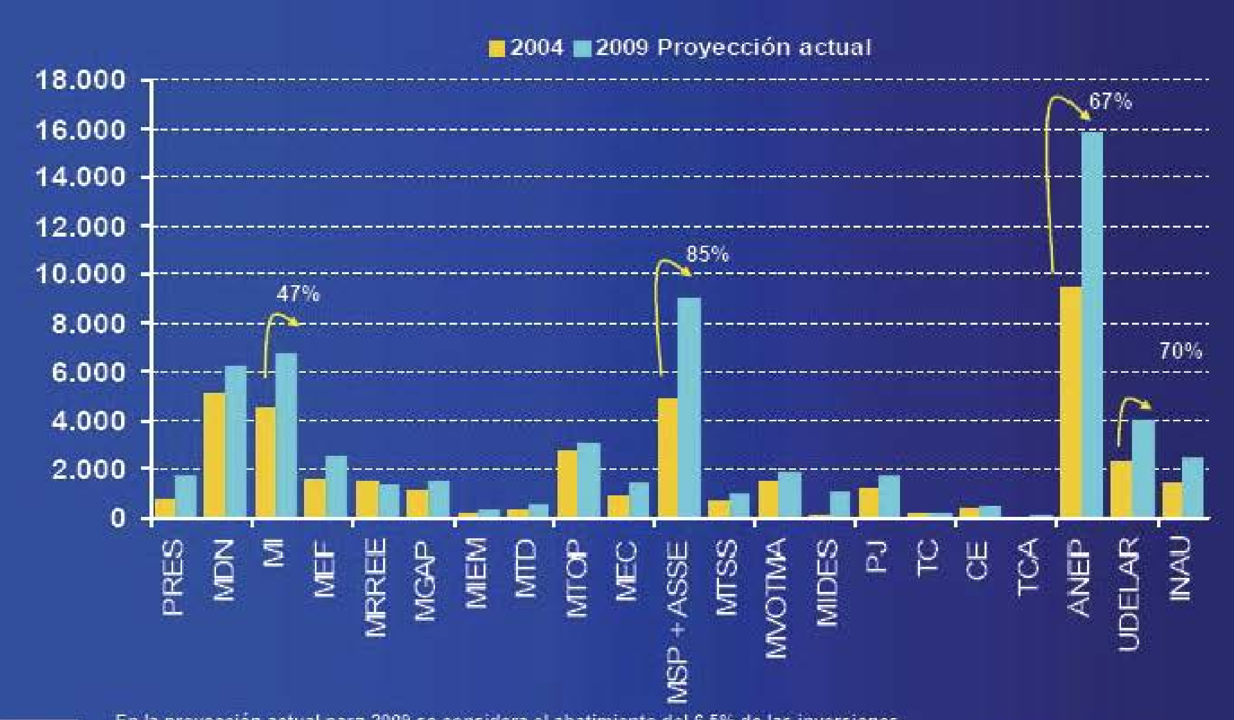
Destino de los recursos adicionales

Educación Pública: 4,5% del PIB	2.689
Salud: aumento salarios, inversiones y otros gastos ASSE	1.988
Plan de Equidad: ampliación cobertura a 500.000 niños y ajuste prestaciones	581
Seguridad Ciudadana: aumento salarios policías e inversiones Min.Interior	435
Reforma del Estado: recursos Agesic y reestructuras en varios Incisos	386
Otros gastos prioritarios	629
Total	**6.708**

Propuesta de distribución del espacio fiscal

(en millones de pesos)

	Educación	Salud	Plan Equidad	Seguridad	Reforma Estado	Otros gastos a distribuir	Total
PRESIDENCIA					284	78	362
MDN	9	173			11	109	301
MI	22	86		435	18		560
MEF					26	21	47
MRREE	2				3	7	12
MGAP					2	73	75
MIEM						41	41
MTyD						23	23
MTOP (Ajuste tope ya previsto)							
MEC	58				2	43	104
MSP					14	30	44
MTSS					5	7	12
MVOTMA					22	22	43
MIDES			150			33	183
PJ						2	2
CE						7	7
INAU						129	129
ASSE		1.729					1.729
SUBSIDIOS							
Pasteur	17						17
Cardio vascular						4	4
ONG vinculadas a educación	14						14
CRÉDITOS DIVERSOS						1	
Ceibal	625						625
Formación de médicos	200						200
ASIGNACIONES FAMILIARES			431				431
ANII - PEDECIBA	38						38
ANEP- UDELAR	1.705						1.705
Total	2.689	1.988	581	431	386	629	6.708



El gasto en educación pública tendrá un incremento sin precedentes…

Gasto Público en Educación
En % del PIB

4,5%
4,0%
3,5%
3,0%
2,5%
2,0%
1,5%
1,0%
0,5%
0,0%

1910 1917 1924 1931 1938 1945 1952 1959 1966 1973 1980 1987 1994 2001 2008

Fuente: Identificación y Análisis del Gasto Público Social en Uruguay – 1910/2006, MIDES-UDELAR, 2007 y estimaciones MEF-OPP desde 2004.

… superando al final del período de gobierno el gasto promedio de la región

Mundo	Asia Central	Asia del Este	Sur Oeste de Asia	Europa Central y del Este	América Latina y Caribe	Africa	Estados Arabes	Am del Norte y Europa Occidental
4,3%	2,8%	2,8%	3,6%	4,2%	4,4%	4,5%	4,9%	5,6%

Fuente: Global Education Digets, 2007 , UNESCO

El Plan Ceibal supondrá una inversión de casi 125 millones de dólares en tres años



- Asegura la equidad de acceso a las tecnologías de la información
- Aumenta las oportunidades de aprendizaje
- Contribuye a la inclusión social
- Potencia la inversión en capital humano
- Posiciona a Uruguay a la vanguardia en materia de acceso a Internet en la región

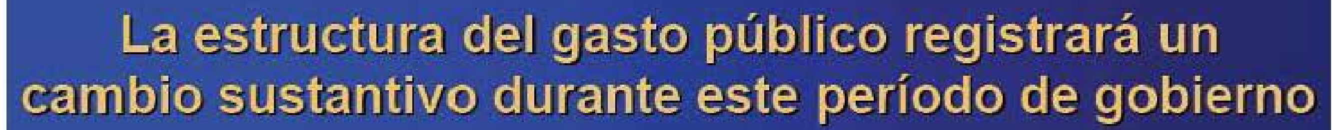
El gasto público en salud también alcanzará máximos históricos

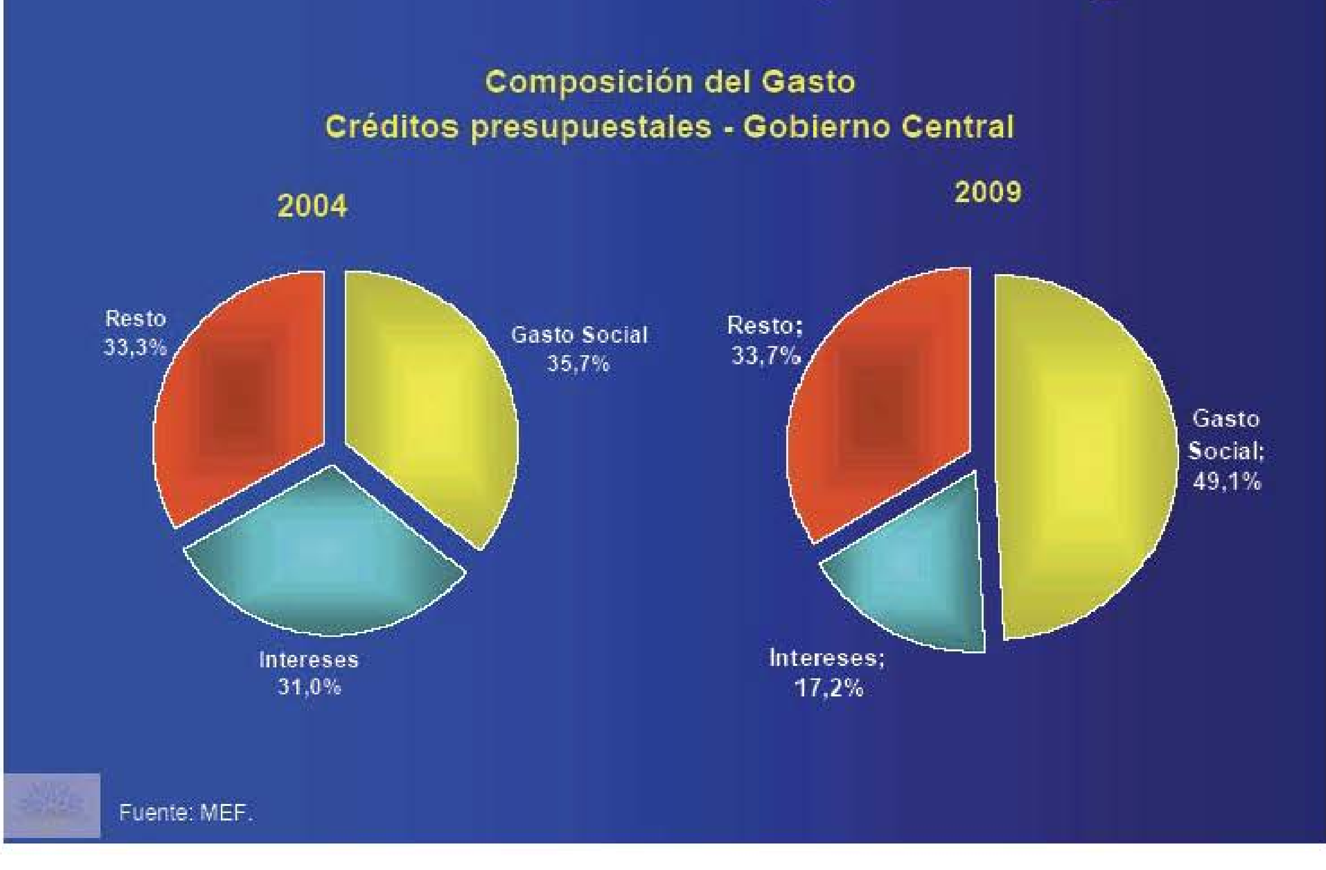
Gasto Público en Salud
En % del PIB

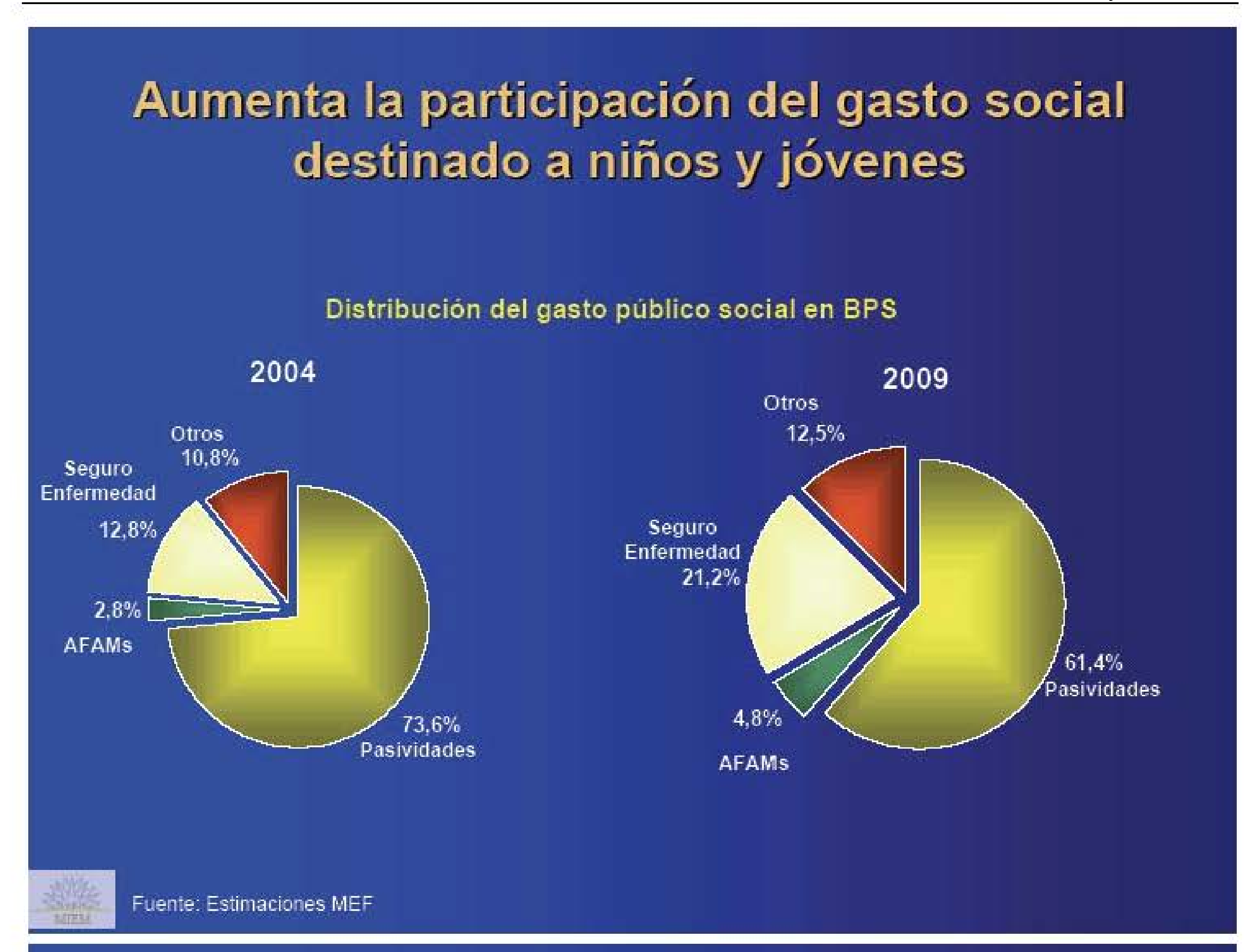
5,0%
4,5%
4,0%
3,5%
3,0%
2,5%
2,0%
1,5%
1,0%
0,5%
0,0%

1910 1917 1924 1931 1938 1945 1952 1959 1966 1973 1980 1987 1994 2001 2008

Fuente: Identificación y Análisis del Gasto Público Social en Uruguay – 1910/2006, MIDES-UDELAR, 2007 y estimaciones MEF desde 2004. Incluye: MSP, Hospital Militar, Hospital Policial, IMAEs y gasto en salud del BPS







Esfuerzo de inversión pública para mejorar la competitividad, la generación de empleo y el crecimiento.

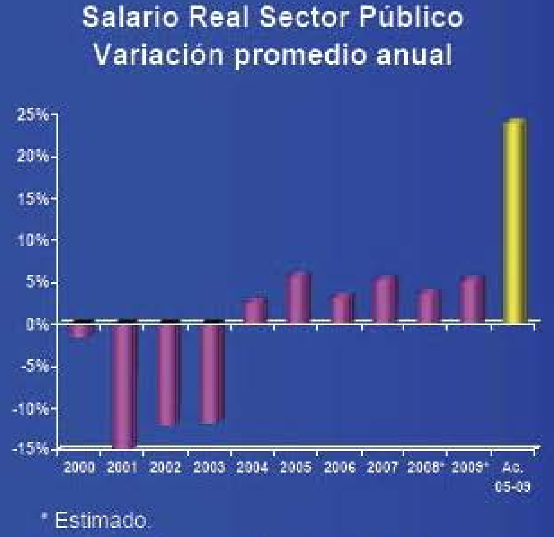
Proy consistentes con Ley de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

5,0% 4,5% 4,0% 3,5% 3,0% 2,5% 2,0% 1,5% 1,0% 0,5% 0,0%

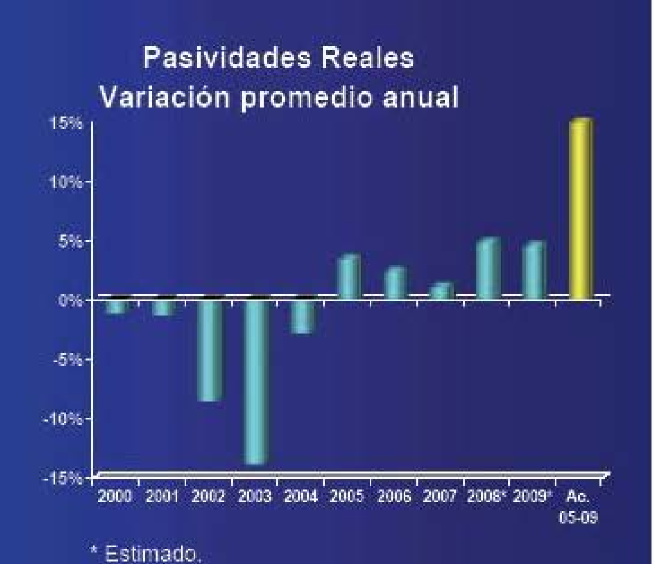
1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009

(*) Incluye Inversiones Corporación Vial Uruguay, Conversora UTE, Corporación Ferroviaria.

Recuperación y mejora de los ingresos reales de los trabajadores públicos y de los pasivos…

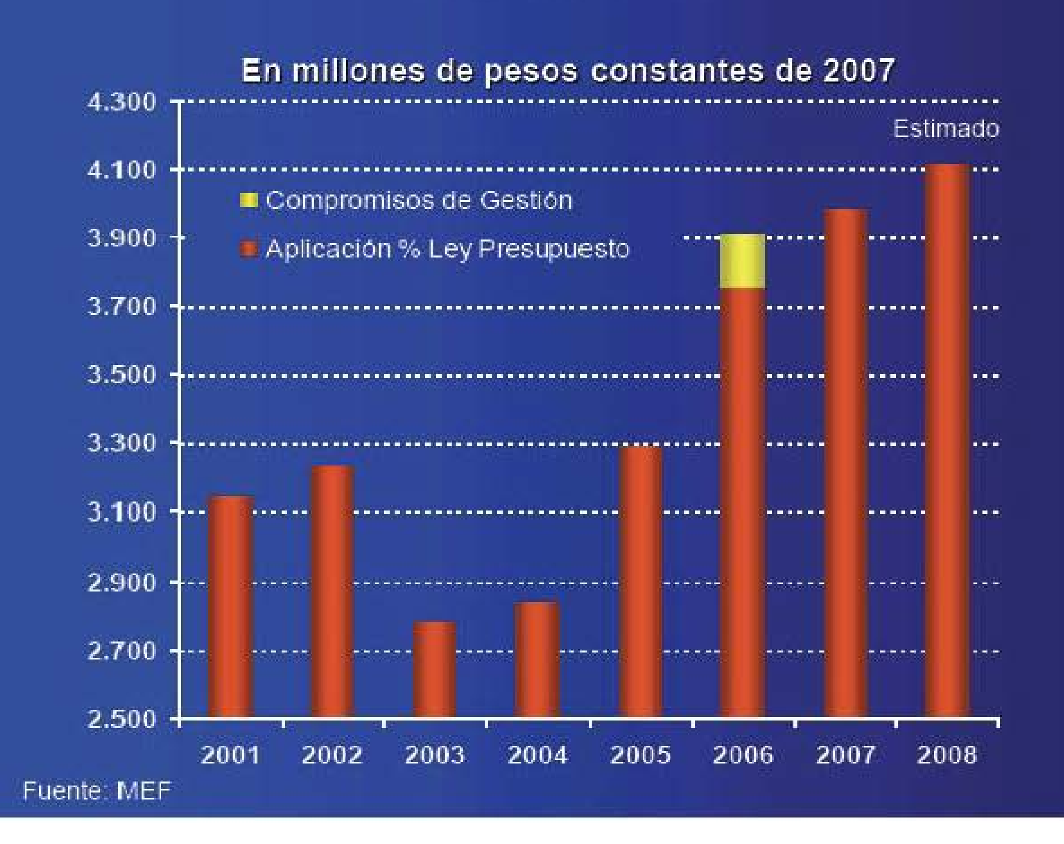


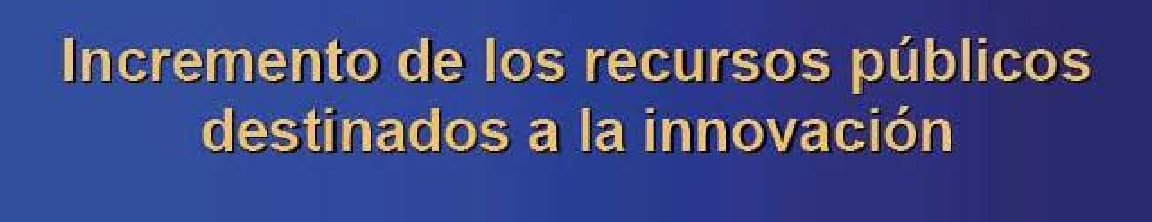

* Estimado.
Indice de Sector Público relevado por el INE.

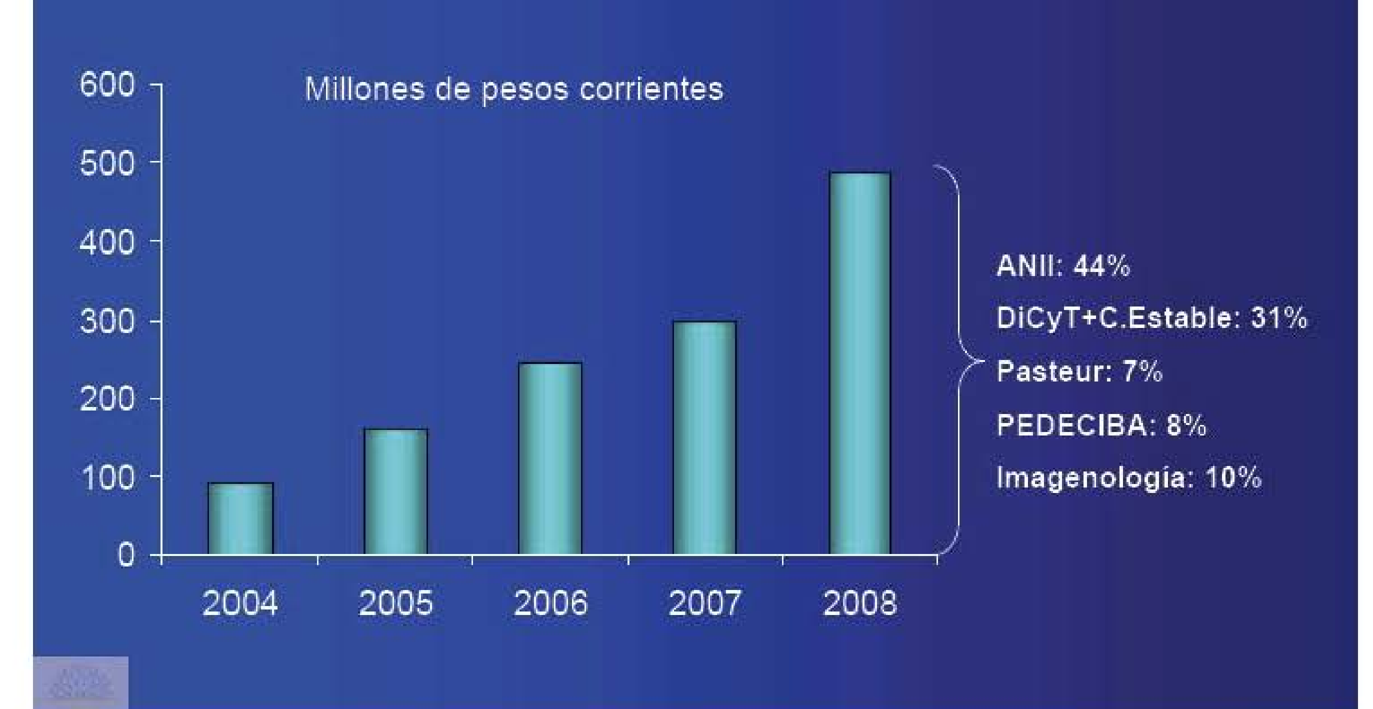


* Estimado.
Indice de revaluación de pasividades- BPS.

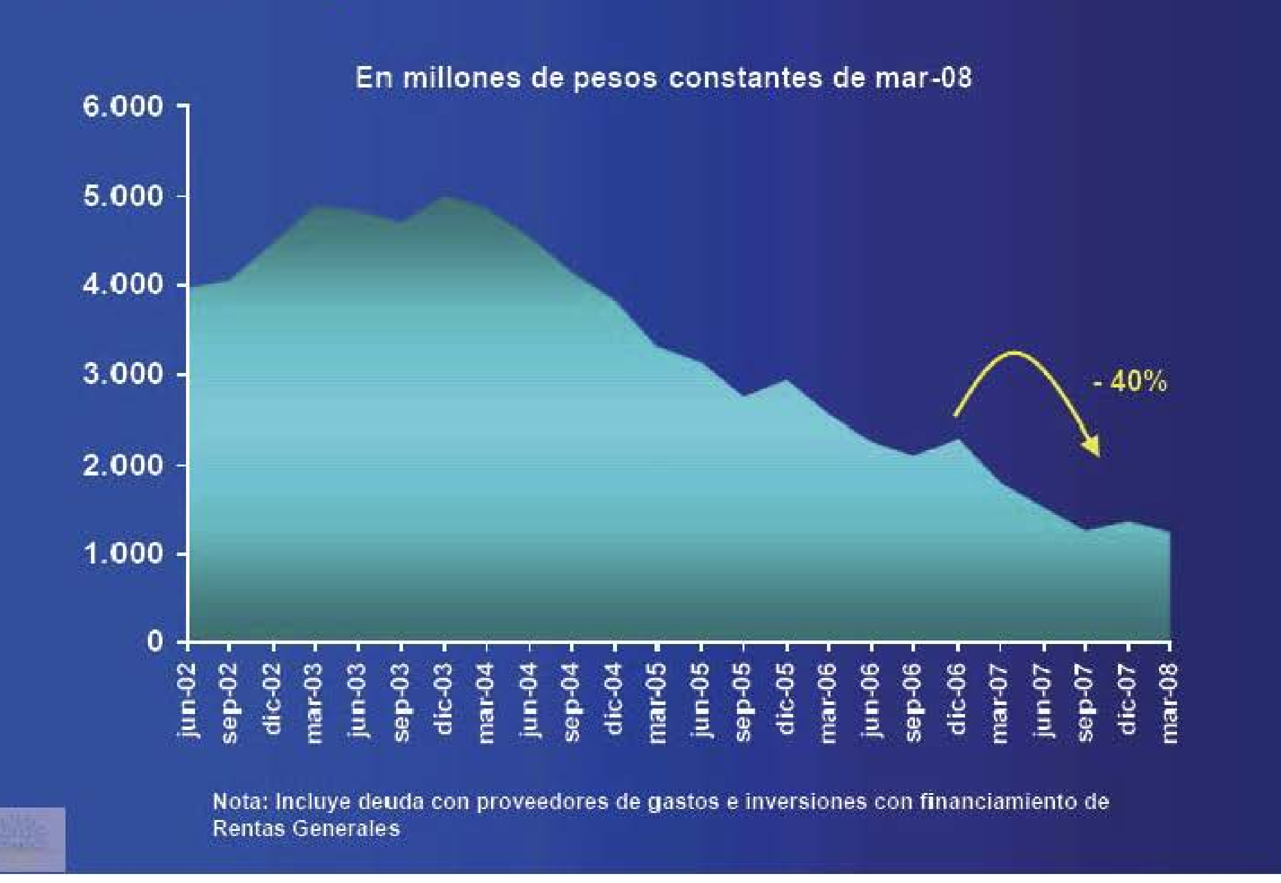
… y con mayores transferencias a las intendencias







Deuda con proveedores del Gobierno Central



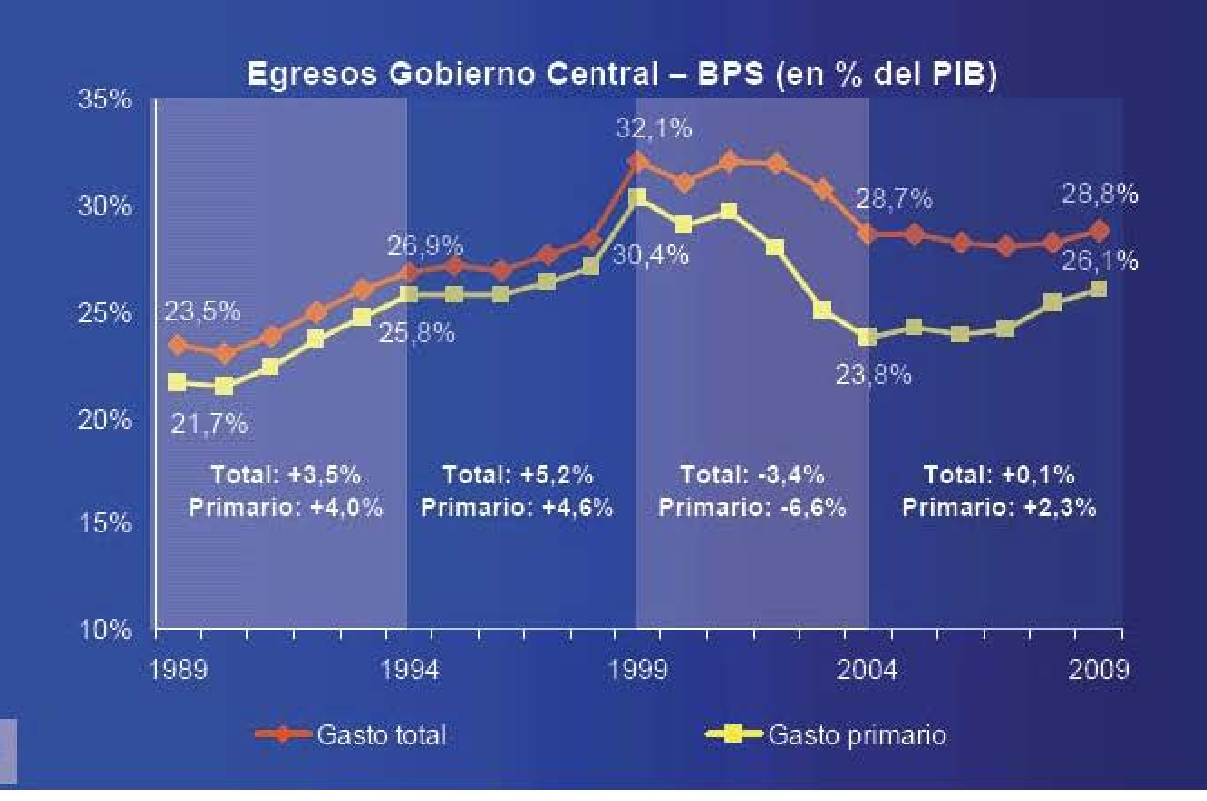
Reducción de impuestos, aportes a la seg.soc. y tarifas

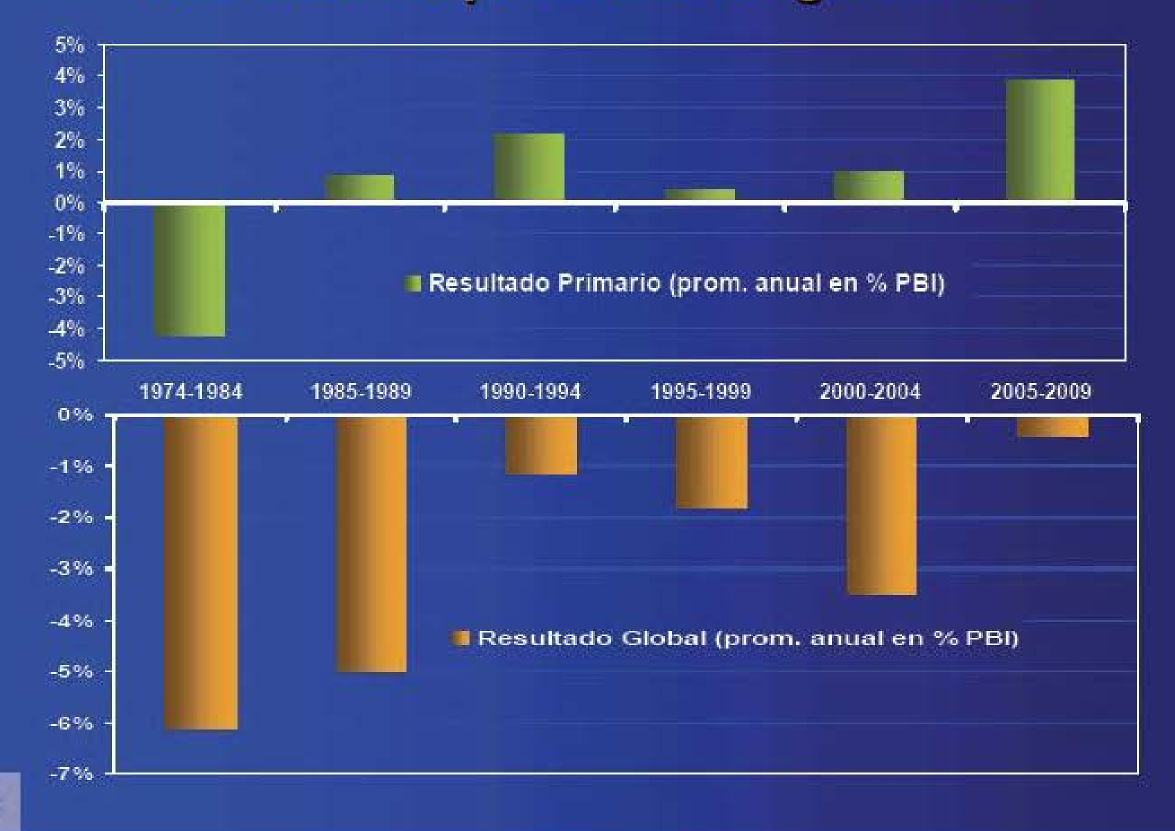
26.12.05	Reducción de IVA a determinadas compras realizadas con tarjetas de crédito (serv. Gastronómicos, arrendamiento de vehículos sin chofer, etc.
27.12.06	Reforma Tributaria, pérdida neta de recaudación equivalente a 0.5% del PIB.
02.04.07	Reducción a cero del monto de IMESI sobre el gasoil y aplicación de IVA en los sectores transporte y agropecuario.
29.06.07	Eliminación de la comisión de importaciones que recauda el BROU.
10.09.07	Eliminación de IVA de la carne de ave y cerdo.
16.09.07	Derogación del ICOME.
17.09.07	Reducción de tarifas de UTE y ANTEL.
29.10.07	Reducción del IMESI combustible de frontera.
26.11.07	Reglamentación de la Ley de Inversiones exonerando impuesto a la renta hasta el cien por ciento.
22.01.08	Reducción 20% aprox. del IMESI que grava a las naftas.
23.01.08	Reducción aportes patronales: Se reduce en 7.5% a partir del mes de enero de 2008 el valor de referencia para el pago del complemento de Cuota Mutual.

Si se cumplen las metas establecidas, esta administración terminará su gestión con un resultado fiscal prácticamente equilibrado y sin un deterioro de las cuentas públicas en el año electoral




Si se cumplen las metas establecidas, esta administración terminará su gestión con un resultado fiscal prácticamente equilibrado y sin un deterioro de las cuentas públicas en el año electoral
Resultado Sector Público - % del PIB
2,0%
0,0%
-2,0%
-4,0%
-6,0%
-8,0%
-10,0%
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
-8,8%
-5,9%
-2,6%
-3,7%
-2,0%
-0,4%
Año electoral


El aumento del gasto público será el más moderado de los últimos períodos de crecimiento
Egresos Gobierno Central – BPS (en % del PIB)
35%
30%
25%
20%
15%
10%
1989
1994
1999
2004
2009
23,5%
21,7%
26,9%
25,8%
32,1%
30,4%
28,7%
23,8%
28,8%
26,1%
Total: +3,5%
Primario: +4,0%
Total: +5,2%
Primario: +4,6%
Total: -3,4%
Primario: -6,6%
Total: +0,1%
Primario: +2,3%
Gasto total
Gasto primario


2005-2009: Los mejores resultados fiscales de los últimos períodos de gobierno
5%
4%
3%
2%
1%
0%
-1%
-2%
-3%
-4%
-5%
Resultado Primario (prom. anual en % PBI)
1974-1984
1985-1989
1990-1994
1995-1999
2000-2004
2005-2009
0%
-1%
-2%
-3%
-4%
-5%
-6%
-7%
Resultado Global (prom. anual en % PBI)


Durante esta administración se registrará la mayor reducción del peso de la deuda neta
Deuda Pública Neta (% del PIB)
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
-11,3%
-15,5%
4,4%
42,2%
-38,3%
1984
1986
1988
1990
1992
1994
1996
1998
2000
2002
2004
2006
2008

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes